BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 10
de marzo de 2004

Año CXII
Número 30.357

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

A & G CONSULTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 82 del 1/3/04 F° 179 Reg. Not. 1879 Cap. se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 21/11/03 que resolvió: 1. Aumentar el capital social a la suma de $ 32.000, representado por $ 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una; 2. Modificar el Art. 4° del Estatuto Social.

Autorizada - Raquel M. L. Scandroli
N° 13.594

ACCETUB

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 04-03-04. Socios: Guillermo Héctor Riggi, argentino, 30/10/80, soltero, D.N.I. 28.079.457, comerciante, Esteban De Luca N° 1528, Cap. Fed., Jorge Ricardo Cuomo, argentino, 25/04/19, viudo, L.E. N° 441.678, Geólogo, Esteban De Luca N° 1528, Cap. Fed. y Lucas Dolhagaratz, argentino, 18/08/66, soltero, D.N.I. N° 18.101.779, arquitecto, Esteban De Luca N° 1528, Cap. Fed. Plazo de duración: 99 años. Objeto: a) Mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicos o privados, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmueble, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. b) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales, su reparación y mantenimiento. c) Realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. e) Compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de productos industriales y para la construcción, la prestación de servicios de montajes industriales, su mantenimiento, reparaciones y asesoramiento integral al respecto. Capital Social: $ 12.000. Administración: Mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/03. Directorio: Presidente: Guillermo Héctor Riggi y Director Suplente: Jorge Ricardo Cuomo. Domicilio Legal: Esteban De Luca N° 1528 Cap. Fed.

Autorizado - Guillermo Héctor Riggi
N° 16.987

ADMINISTRACION PUERTO IBICUY

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura N° 190, del 04/03/04, pasada al folio 395, en el Registro 730 de Capital Federal, se constituyó "ADMINISTRACION PUERTO IBICUY S.A.". Socios: "Cemyc S.R.L." CUIT 30-55598503-3, con domicilio en San Juan 371, Paraná, Entre Ríos; don Enrique Alberto Morosoli, argentino, nacido el 5-08-41, casado, ingeniero mecánico electricista, LE 5.941.187, CUIT: 20-05941187-0, domiciliado en calle Presidente Illia 428, Paraná, Entre Ríos y Rubén Oscar Grasso, argentino nacido el 18-03-47, casado, Ingeniero mecánico electricista, LE número 8.450.911, CUIT: 20-08450911-7, domiciliado en San Juan 282, Paraná, Entre Ríos. Denominación: "ADMINISTRACION PUERTO IBICUY S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: ADMINISTRACION PUERTO IBICUY S.A. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguiente actividades. Constructora: La ejecución, dirección, administración, estudio, proyecto y ejecución de todo tipo de construcciones de obras públicas o privadas de ingeniería civiles, industriales, para destinar a viviendas, edificios, oficinas, plantas industriales, redes de infraestructura, puentes, caminos, redes de desagüe; y en general, todas aquellas obras relacionadas con la arquitectura, e ingeniería, especialmente obras marítimas, cimentaciones de obras, pilotajes, pantallas moldeadas en el subsuelo o premoldeadas, perforaciones profundas, consolidaciones e impermeabilizaciones por inyecciones y/o andajes, investigaciones y sondeos de reconocimiento y mineros, relevamientos de áreas hídricas y mineras y toda clase de trabajos y negocios, participar por sí o asociada a terceros, en este último supuesto facultada para nombrar representantes legales, en concesiones de obras y servicios públicos y en la explotación de servicios otorgados mediante concesión o cualquier modalidad, como así también en la administración y explotación de bienes de terceros. Servicios: Podrá desarrollar como permisionaria o concesionaria toda actividad de explotación de servicios públicos o privados. Desempeñará trabajos referidos a la actividad portuaria, y todas las actividades inherentes y afines, ya sean accesorias o principales. Su objeto comprenderá todo tipo de servicios portuarios al buque, a las cargas, a las terminales portuarias públicas y privadas, a las instituciones públicas y a las personas físicas o jurídicas que transporten, almacenen, fraccionen y comercialicen productos de cualquier naturaleza, por las vías terrestre, aéreo y fluvio marítima, sean estas exportaciones, importaciones, cabotaje nacional y regional, pudiendo actuar indistintamente para sus propias operaciones o para terceros que contraten sus servicios. Para su cumplimiento podrá: Transportar por aire, mar, río o tierra; cargar y descargar utilizando todo tipo de sistemas, dispositivos y equipamientos, hacia o desde buques, aeronaves, camiones y ferrocarril y entre cualquiera de dichos medios entre sí, simple o simultáneamente; fletar buques y artefactos navales, para operaciones de exportación, importación o cabotaje; estibar, almacenar, manipular, fraccionar, envasar, embalar, paquetizar y palletizar productos, tales como graneles líquidos y gaseosos, graneles sólidos, bultos, productos e insumos industriales, sin que la enumeración sea excluyente de otros, consolidar, desconsolidar, cargar, descargar, estibar, almacenar y distribuir por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea, en contenedores secos y refrigerados; comprar, vender, alquilar y dar en alquiler, exportar e importar, construir, instalar, operar, alquilar y dar en alquiler, dispositivos y mecanismos fijos, máquinas, equipos, herramientas, tuberías, conexiones especiales para el movimiento de cualquier tipo de cargas; establecer oficinas especializadas en la Argentina y en el extranjero; prestar servicios a la navegación; importar y exportar bienes de la naturaleza y tipo que sean; proveer alimentos, agua, combustible, energía y todo otro tipo de elementos a buques y embarcaciones; proveer asistencia técnica y logística a particulares y a instituciones públicas y privadas, presentarse en licitaciones, concursos, compulsas, convocatorias, tanto del sector público como del privado; amarrar, desamarrar, y remolcar buques y artefactos navales; concesionar, permisionar, alquilar y arrendar terrenos, plazoletas, instalaciones, edificios, galpones y todo tipo de construcciones portuarias; habilitar, instalar y operar depósitos fiscales; atender los movimientos portuarios, de transporte, estiba, almacenamiento y despacho de zonas francas o de áreas especiales habilitadas para terceros países. Importación y Exportación: Máquinas, equipos, repuestos y bienes de cualquier naturaleza. Financieras: El aporte e inversión de capitales; la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; otorgamiento de créditos a corto, mediano o largo plazo; constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; la realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción. Directorio: Mínimo de 1 y un máximo de 5, designados por la Asamblea Ordinaria, con mandato por dos ejercicios. Podrán ser designados igual o menor número de suplentes. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. Directorio: El Directorio estará compuesto de la siguiente forma: Presidente: Enrique Alberto Morosoli. Director Suplente: Don Rubén Oscar Grasso. La Sociedad prescinde de la Sindicatura: Sede Social: Julio A. Roca 546, 3° Piso, Oficina 7. Cap. Fed.

Escribano - Jorge R. Pinto
N° 43.308

AIRLAID CORPORACIÓN INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en la I.G.J. bajo el N° 19.648 del Libro 9 de Sociedades por Acciones, hace saber que por resolución de Asamblea General Ext. de fecha 15 de octubre de 2003 se ha decidido aumentar el capital social hasta la suma de $ 2.000.000, quedando en consecuencia reformado el art. 4° del Estatuto Social.

Director/Apoderado - Mario Walter García
N° 43.318

ASGO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 04-03-04, pasada al folio 217 del Reg. 1381 de esta Ciudad, Ana Cristina Sánchez, arg., nac. el 6/5/50, divorciada con L.C. N° 6.389.715, abogada, CUIT 27-06389715-4, dom. en Ciudad de La Paz 2063, PB, dpto. H, Cap. Fed. y Graciela Mabel Oriz, arg., casada, con D.N.I. N° 11.740.682, nac. el 14/05/55, CUIT 27-11740682-8, abogada,

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

Dirección Nacional del Registro Oficial
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa), 2ª Sección y 3ª Sección

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

dom. en Av. Santa Fe 2949, 4° piso, Cap. Fed., constituyeron "ASGO S.A.", la que tiene por objeto: a) La recepción, provisión de alojamiento y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares. Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. b) Compraventa, permuta, administración y alquiler de propiedades inmuebles. Plazo de duración: 99 años, contado desde la inscripción de la sociedad. Capital Social: $ 12.000. Sede Social: Av. Corrientes 1312, 13° piso, depto. 1308 de esta Ciudad. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Hugo Héctor Oriz. Directora Suplente: Graciela Mabel Oriz. Duración en el cargo: Tres ejercicios. Aceptación de cargo: Sí. La sociedad prescinde de la sindicatura: Representación: Presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.

Escribana - María Nélida Sagua
N° 43.301

AZUCARES DEL BRASIL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 41, del 27-2-04. Reg. 1104. 1) Roberto Romualdo Galindo, arg., nac. 7-2-48, DNI 8.440.610, CUIT 20-08440610-5, casado, domic. Irigoyen 2431, San Fernando, Prov. Bs. As. y Máximo Taddei, arg., nac. 18-3-55, DNI 11.194.965, CUIT 20-11194965-5, soltero, domic. Colón 902, V. Constitución, Prov. Santa Fe; ambos comerciantes. 2) AZUCARES DEL BRASIL S.A. 3) Obj. Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial e Industrial: Mediante la compra, venta, depósito, fabricación, elaboración, producción, comercialización, distribución de toda clase de productos o subproductos, bienes, materiales, materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios y sus partes y componentes relacionados con la explotación agrícola, ganadera, forestal, apícola, avícola, frutihortícola, vitivinícola y alimentos en general; explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, tambos, frigoríficos, silos, molinos, refinerías, galpones de almacenamiento y especialmente la siembra, cultivo, elaboración, comercialización y refinación de la caña de azúcar y sus derivados, sólidos y/o líquidos, de sus mezclas con otros ingredientes; efectuar destilación y rectificación de sus alcoholes y elaborar melazas para la producción de su alcohol y sus productos similares, así como también todos los derivados energéticos y químicos del complejo caña de azúcar. B) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes, sean en el país o el exterior. C) Mandatos, servicios y representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, servicios, representaciones, de organización y atención industrial, administrativa, comercial, financiera, publicitaria, económica, técnica para personas y/o empresas del país o del exterior vinculado con su objeto social. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso. Asesoramiento y gestión para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: 1) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3) Estudio de mercado y publicidad, en el mercado interno e internacional; 4) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; 5) Representaciones comerciales en el país y en el exterior; 6) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; 7) Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. D) Inmobiliarias: Por la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, lote de terrenos, fincas, emprendimientos comerciales, locales comerciales, de este país o del extranjero; urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones en cada caso. Tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Administración de propiedades inmuebles propias y de terceros. D) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza. Se incluyen edificios, barrios, caminos, pavimentos y/o pavimentaciones, urbanizaciones y obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas y se encuentren en el país o en el exterior. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, quienes podrán ser contratados en cada caso. 4) 99 años. 5) $ 12.000. 6) Repres. Directorio 1 a 5 m. x 3 ej. Pte.: Máximo Taddei, D. Ste: Roberto Romualdo Galindo. 7) Rep. Pte. o Vice, según caso. 8) 31-12 c/año. 9) México 463, piso 1°, Cap. Fed.

Autorizado - Gustavo H. Kier Joffe
N° 16.964

BOSQUES VERDES

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea del 13/11/2003 decidió aumentar su capital a $ 2.829.617 modificando el artículo 4° de su estatuto social.

Escribana - María T. Acquarone
N° 43.310

BRC - TECNOLOGY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 190 del 24/10/03, F° 432, Registro 1968. Socios: Jorge Luis Fernández Avello, argentino, casado, nació 05/10/58, técnico electromecánico, DNI 12.862.056, CUIT 20-12862056-8, domicilio Moreno 1625, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro y Hernán Abel Montenegro, argentino, casado, nació 10/08/66, empresario, DNI 17.673.838 CUIT 20-17673838-4, domicilio Honduras 25, Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Objeto: Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) Estudio previo, proposición y asesoramiento en la concreción de diseños y proyectos de estructuras estáticamente determinadas y otras, para viales, ferroviarias, fluviales como asimismo para construcción, remodelación, decoración y mantenimiento integral de toda clase de edificios, en particular el diseño, desarrollo y fabricación de equipos de procesos en general; 2) Comerciales: Importación, exportación, compraventa, distribución, permuta y en general todo tipo de transacciones de productos en proceso o terminados; en particular el diseño, desarrollo y fabricación de equipos de procesos en general; subproductos, mercaderías, maquinarias, materia prima y todo bien mueble e inmueble y asimismo de toda clase de marca, diseño y modelo industrial nacional e importado, ya sea en forma mayorista o al por menor. Explotación industrial y comercial de patentes y marcas propias, como asimismo de terceros. Transferencia o cesión de tecnología y bases tecnológicas, propias o de terceros. En el asesoramiento integral y en general la prestación de todos los servicios inherentes a las actividades mencionadas; 3) Financieras: Mediante préstamos aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, otorgamiento de avales para toda clase de operaciones, compra de títulos valores, otorgamiento de créditos de toda clase, con o sin garantía real y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes que las regulen con exclusión de las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que la reemplace o modifique y que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000 en 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, derecho 1 voto, valor nominal $ 1 por acción; Duración: 99 años desde inscripción. Administración y representación: Directorio, 1 a 5 titulares e igual o menor N° de suplentes. Duración: 2 ejercicios. Quórum: Mayoría absoluta, mayorías: Mayoría votos presentes. Representación legal: Presidente o vice según prevé estatuto. Sindicatura: Prescinde; Deliberaciones: Asamblea. Quórum y mayorías: Régimen legal, excepto extraordinaria en 2da. convocatoria, se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Mayorías: Mayoría votos presentes. Disolución: Causales, régimen legal. Liquidación: Directorio actuante o Comisión Liquidadora que designe Asamblea. Cierre ejercicio: 31/12. Sede Social: Florida 15, piso 10° Oficina 32, Capital. Director Titular: Presidente: Jorge Luis Fernández Avello; Director Suplente: Hernán Abel Montenegro.

Escribano - Antonio P. Cafferata
N° 43.300

BRITAR PRODUCTOS QUIMICOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adrián Oscar Febbroni, arg., casado, 24/10/71, téc. químico, DNI 22.419.670, Witcomb 1354, V. Ballester; Regis Antonio Willers, brasilero, casado, 4/6/62, téc. químico, Pte. de Brasil C 0095244, Duque de Caxias 243, Barrio Ideal, CEP 93336-120, Novo Hamburgo, Brasil; Paolo Banti, italiano, soltero, 16/3/62, téc. químico, Pte. Italiano 884972 V, Carajá 303, Barrio Jardim Mauá, Novo Hamburgo, Brasil y Rubén Gregorio Vessvessian, arg., soltero, 23/3/68, téc. químico, DNI 20.200.980, Zuviría 4539, Cap. 2) Esc. 196 del 11/12/03. 3) BRITAR PRODUCTOS QUIMICOS S.A. 4) Medeiros 3519, dpto. 1, Cap. 5) Compra, venta, import., export., distrib., consignación, fraccionamiento y envasado de productos químicos. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 por ejerc. Se prescinde síndico. Pte.: Adrián Oscar Febbroni; D. S.: Rubén Gregorio Vessvessian. 9) Repres. de cargo Pte. 10) 31/10.

Autorizado - D. Salandin
N° 16.969

CABAÑA DON FRANCISCO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública N° 68 del 27/2/2004 al F° 31 del Registro Notarial N° 33 de Lomas de Zamora, quedó constituida la sociedad CABAÑA DON FRANCISCO S.A. 1) Socios: Fernando Camoia nacido el 2/1/1944, casado, italiano, empresario, DNI, 93.528.576, María Dosinda Carnota nacida el 8/11/1945, casada, española, empresaria, DNI 93.528.577, Fernando Carmelo Camoia nacido el 13/12/1970, casado, argentino, empresario, DNI 21.938.581, Sandra Paola Camoia nacida el 4/12/1969, casada, argentina, empresaria DNI 21.150.887, Romina Daniela Camoia, nacida el 14/10/1978, soltera, argentina, abogada, DNI 26.887.129 todos ellos con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 7372 Bánfield, Pcia. de Buenos Aires, José Faija nacido el 13/09/1950, casado, italiano, empresario, DNI 93.649.539; Ana Carusi nacida el 1/11/1948, casada, italiana, empresaria, DNI 10.569.435, Angel Luis Faija nacido el 27/12/1973, soltero, argentino, empresario, DNI 23.873.045, Silvina Alejandra Faija nacida el 11/8/1976, soltera, argentina, abogada, DNI 25.422.876, Romina Fabiana Faija nacida el 14/2/1978, soltera, argentina, abogada, DNI 26.470.350, todos ellos con domicilio en Colombres 1613 Ciudad de Buenos Aires. 2) Denominación Social: CABAÑA DON FRANCISCO S.A. 3) Sede Social: Bulnes 2756, Ciudad de Buenos Aires; 4) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización de obras de ingeniería y construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón obras civiles eléctricas sanitarias hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería arquitectura, de carácter público o privado. Toda actividad que lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, urbanizaciones, fraccionamiento y loteo de parcelas de todo destino. Financiera: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos con intereses y cláusulas de ajuste, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, celebrar contratos de "debentures o warrants" y comercializarlos, como así mismo los emitidos por otras sociedades; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Agropecuaria: Explotación en todas sus formas, directa o indirecta, de establecimientos rurales, agrícolas ganaderos avícolas, frutícolas, frutihortícolas, granja, vitivinícolas y forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mastizaje, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, granjas, chacras, viveros, silos, molinos y depósitos para el almacenamiento de productos agropecuarios en general, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, caza y pesca. Importación, Exportación y compraventa de cualquier bien mueble y/o inmueble destinado a cumplir los objetos precedentes. Para ello la Sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos; 5) Plazo de duración: 99 años desde su constitución; 6) Capital Social: $ 60.000 representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10 valor nominal cada una y con un voto por acción; 7) Administración y Representación Legal: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia en el cargo, o a dos Directores, los que deberán actuar en forma conjunta. Presidente y Director Titular: Fernando Camoia; Director Suplente: María Dosinda Carnota; 8) Organo de Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura; 9) Garantía de directores: $ 500; 10) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Romina D. Camoia
N° 43.366

CGC GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Lisandro Aníbal Gotusso, arg., 15/6/73, lic. en economía, DNI 23.386.589, casado, Arenales 3022, 5° 21 y Sebastián Cuiña, arg. 17/8/73, lic. en economía DNI 23.515.659, casado, O'Higgins 4617, 8° 90, ambos Cap. Fed. 2) 2/3/04. 3) CGC GROUP S.A. 4) Larrea 871, 7° B, Cap. Fed. 5) Servicios: La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria o a personas físicas para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, de recursos humanos, técnicos, económicos o comerciales, informaciones y estudios de factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social y en áreas tales como la informática. Servicio de consultoría en todas las ramas de la economía, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, de obras y gestiones de negocios. Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías, materias primas y maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. La realización de eventos, promociones y campañas publicitarias; poner a disposición de empresas o particulares, personal administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma temporaria. Administrar y coordinar la prestación de los servicios descriptos contratando las personas con título habilitante y a las empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario, los que podrán realizarse mediante la adscripción prepaga, atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Comercial: La compra, venta, importación, exportación y comercialización de los bienes y productos y los créditos y papeles de comercio necesarios para el cumplimiento del objeto social. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, propios o de terceros y su división, loteo o administración y operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de terceros, la cría, reproducción, compra y venta de ganado, la agricultura en todas sus etapas desde la siembra de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio y/o envase o fraccionamiento de productos agropecuarios. Financiera: El aporte, asociación o inversión de capitales a personas o empresas, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Sebastián Cuiña. Vicepresidente: Lisandro Aníbal Gotusso, Director Suplente: Sebastián Andrés Patrone, arg. 27/6/73, soltero, empleado, DNI 23.487.226, Ayacucho 1899 Florida, Pcia. Bs. As. 9) 3 ejercicios. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Presidente o vicepresidente en su caso. 10) 30 de diciembre.

Apoderado – Eduardo Senillosa
N° 16.986

CIPETROL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 4/3/04. Registro 1210 CF. Oscar Daniel Alonso 17/3/54, divorciado DNI 10.983.663 con domicilio en Zapata 512 10° B, Cap. Fed. y Stella Maris Splawski 5/5/65, DNI 17.348.396 soltera, con domicilio en Witcomb 2297 Villa Ballester Pcia. de Bs. As. ambos argentinos y comerciantes. 2) Obj.: 1) La compra, venta, consignación, fabricación, fraccionamiento y distribución de: a) Materias primas, mercaderías, productos, subproductos y afines, relacionados con la industria plástica, petrolera de combustibles, lubricantes, aditivos y afines, sus complementos y accesorios, b) Fibras artificiales, productos químicos, químicos industriales, petroquímicos, hidrocarburos y drogas químicas; c) Pinturas, barnices, lacas, esmaltes, diluyentes, removedores, masillas, caucho y otros materiales similares y conexos; d) envases rígidos y flexibles de todo tipo de material y para cualquier uso; 2) Transporte auto-

motor de mercaderías y pasajeros, fletes y mudanzas y toda otra actividad relacionada con su objeto social; 3) El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; 4) Importación y exportación; 5) Compra venta, consignación, permuta de automotores de todo tipo, en especial de carga y de combustibles, pasajeros, máquinas viales, agrícola ganaderas, sus autopartes y repuestos, service y mantenimiento; 6) Explotación de snakbar, minimercado, parrilla, panchería y cafetería; 7) Explotación de establecimientos agropecuarios, ganaderos, granjeros y forestales. 3) $ 12.000. 1200 acciones de $ 10 en partes iguales. 4) 31/12. 5) Zapata 512 10° B C.F. 6) Representación: Presidente o vicepresidente indistintamente. Presidente Oscar D. Alonso y Vicepresidente: Stella Maris Splawski por 1 ejercicio. Prescinde de sindicatura.

Apoderada – Mabel Edit Colombo
N° 43.302

CONSULTORES TECNICOS Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 297 del 4/3/2004, F° 904, Escribano Francisco J. Puiggari, Reg. 453 de Cap. Fed; 2) "CONSULTORES TÉCNICOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA". 3) Socios: Ernesto Osvaldo Selzer, arg. nac. el 23/6/51, LE. 8.591.906, CUIL 20-08591906-8, ingeniero, casado, dom. Gregoria Pérez 3550 de esta Ciudad; y Beatriz Isabel Balseiro arg. nac. 16/9/49, DNI. 6.180.877, CUIT 27-06180877-4, arquitecta, casada, dom. Rivadavia 4632, 7°, Dpto. 12, de esta Ciudad; 4) Sede Social: Delgado 860, 3° Piso, Dpto. 16, Cap. Fed., 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Consultora: Mediante la prestación de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de proyectos y dirección de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, con ajuste a las prescripciones en vigor referidas a las actividades que deban realizarse por profesionales con título habilitante, estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, minero, energético, educativo; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, administrativos, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales e internacionales, la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con el proyecto, la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. la enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social. Se excluyen expresamente las actividades comprendidas en la Ley 20.488. Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero o en especie, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, préstamos nacionales y del exterior a interés y financiación de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y valores y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos y Consignaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, como representante y/o administradora, incluso comisiones y/o consignaciones. Exportaciones: Mediante la exportación de cualquiera de los servicios que se presten según se establece en la enumeración precedente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto. En todos aquellos casos en que las leyes o disposiciones en vigor exijan título habilitante o requisitos similares, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante. 6) Capital Social: $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto y de $ 1 v/n. cada una; 7) Duración: 99 años a partir de su inscripción; 8) Administración y Representación: A cargo del directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, con mandato por 3 ejercicios. Representación Legal de la Sociedad y uso de la firma social: a cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente indistintamente; 9) Prescinde de sindicatura; 10) Ejercicio Social: 31/12; 11) Directorio: Presidente: Beatriz Isabel Balseiro; Director Suplente: Ernesto Osvaldo Selzer.

Escribano – Francisco J. Puiggari
N° 43.326

CUATRO CASAS VERDES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nro. 10, folio 27 del 1 de marzo de 2004, ante Esc., Marisa L. Roces, Registro 1894, de Cap. Fed., se constituyó "CUATRO CASAS VERDES S.A.". Socios: Marcelo Eduardo Grieben, arg., nacido el 19/11/1959, casado, DNI. 13.214.390, consultor, domic. en Prilidiano Pueyrredón 886, Martínez, Pcia. de Bs. As. y Jorge Ricardo Uboldi, arg., nacido el 5/8/1959, casado, DNI. 13.655.455, ingeniero, domic. en Donado 2826, Cap. Fed. Domicilio: Florida 537, Loc. 384, Capital Federal. Objeto: Compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administ. de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los sometidos al Régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, realización de obras viales, civiles e industriales, realización de obras públicas, movimiento de tierras y demoliciones. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánica y arquitectura, y toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción. Plazo: 99 años desde su constitución. Capital: $ 12.000 (pesos doce mil). Administración: Directorio; de uno a cuatro titulares, por dos ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de Suplentes. Representación Legal: El Presidente del Directorio o, el vicepresidente según su caso. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente Marcelo Eduardo Grieben, Director Suplente Jorge Ricardo Uboldi. Sindicatura: Se prescinde.

Abogado – Fernando H. Basterra
N° 13.633

DATA LOADER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: (i) Ignacio Morra, DNI: 24.036.798, domiciliado en Rodríguez Peña 321, Bánfield, soltero, nacido el 3/8/1974, contador público, argentino; (ii) Igor Sas, DNI: 93.451.876, domiciliado en Arcos 2696, Piso 2, Ciudad de Buenos Aires, casado, nacido el 1/10/1949, empresario, paraguayo, y (iii) Paola Natacha Cabas, DNI: 21.918.060, domiciliada en Moliere 764, Ciudad de Buenos Aires, casada, nacida el 22/10/1970, empresaria, argentina. 2) Constitución el 4/03/04 por Escritura Pública N° 276 pasada al Folio 751 del Registro Notarial N° 337 de Capital Federal. 3) Denominación: DATA LOADER S.A. 4) Domicilio: Arcos 2696, piso 2°, Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Servicios: Dar asesoramiento para la instalación y sus periféricos, el desarrollo, investigación y programación de sistemas de computación. Realizar el procesamiento de datos con software propio o de terceros. b) Comercial: Dedicarse a la compra, venta, permuta de equipos de computación y sus periféricos, suministros, accesorios de máquinas y equipos electrónicos, locación de equipos y de software. c) Transporte: Mediante el transporte de máquinas y equipos electrónicos y de computación y sus periféricos y suministro para los mismos en móviles propios o de terceros. e) Almacenaje: Mediante el aporte de cajas de seguridad para salvaguarda de software, disquetes, cintas, y demás medios de almacenaje de datos, como así también el depósito y guarda de máquinas y equipos y periféricos. f) Logístico: Mediante el suministro en móviles debidamente acondicionados de equipos de computación a terceros para operar como sistemas sustitutos de los equipos que por cualquier título lo poseen terceros, en los domicilios de éstos. g) Financiamiento: Mediante la financiación en la República Argentina de equipos de computación, sus sistemas, programas y suministros. A tal efecto la Sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos a fin de implementar dicho financiamiento, incluyendo sin que implique limitación alguna, celebrar contratos de leasing, ya sea financieros, operativos o de otro tipo, venta y locación al vendedor, o mediante cualquier otro instrumento de financiación existente en la actualidad o que pueda crearse en el futuro. La Sociedad no se dedicará a ninguna de las operaciones descriptas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 como así tampoco a actividades que requieran de concurso público. h) Mandatos y Representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, y representación de personas y empresas nacionales o extranjeras; incluido, sin que implique limitación, el ejercicio de mandatos y representaciones en materias de marcas, patentes y procedimientos. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cuando así lo exijan las respectivas reglamentaciones, los servicios serán prestados por profesionales de la Matrícula correspondiente. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración: Presidente: Ignacio Morra y Director Suplente: Igor Sas. Por un ejercicio. 9) Representación legal: Presidente del Directorio, al Vicepresidente, en caso de ausencia o imposibilidad del primero, o a dos Directores en forma conjunta. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizada Especial – Constanza Connolly
N° 43.342

EMPRENDIMIENTOS CIVILES ARGENTA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 17, 3/3/2004, Reg. 1047 por Acta de Asamblea Extraordinaria del 20/2/2004 se resolvió una prórroga del término de duración de la sociedad por ocho años a contar del 9 de abril de 1999, fecha de inscripción originaria de la sociedad, modificándose el artículo 2° del estatuto.

Escribana – Claudia I. Llamazares
N° 43.328

ENTREPRENEURS DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) E.P. N° 31 del 4/3/04. 2) Pedro Ernesto Lissandrello, arg., 9/6/56, casado, empresario, Yapeyú 937 C.F., DNI 12.299.037 y Alejandro Eduardo Boggio, arg., 16/10/62, casado, empresario, Arroyo 897, 3° "A", C.F., DNI 16.398.636. 3) "ENTREPRENEURS DE ARGENTINA S.A.". 4) Dcilio. legal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Sede social: Viamonte 1145, 10° A, C.F. 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea directa o indirectamente, a la realización de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios, frutícolas, bodegas, cultivos vitivinícolas, olivícolas y demás actividades relacionadas con la agricultura y la industrialización primaria de los productos de dichas explotaciones, representaciones, comisiones, distribución, consignaciones y mandatos. Compra, venta, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución, consignación, importación y exportación de vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verduras y hortalizas. A fin de cumplir con tal cometido la sociedad podrá contactar bodegas y mayoristas de nuestro país y del exterior, recibir muestras y proceder a su exportación y/o importación, contactar empresas extranjeras y ofrecer sus servicios y toda aquella otra actividad que haga al fiel cumplimiento de su cometido. b) Inmobiliarias y Construcción: Adquisición a cualquier título de inmuebles urbanos o rurales, su explotación y administración, sean propios o de terceros, construcción de edificios, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y/o urbanizaciones privadas, y constituir toda clase de derechos reales sobre inmuebles, gravándolos y enajenándolos por cualquier título. c) Comercial e Industrial: Mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: 1) Máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; 2) De programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software; 3) De artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocidos comercialmente como electrodomésticos, y 4) De aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado. d) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones argentinas y/o sociedades del exterior, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera el concurso público de capitales. Todas aquellas actividades que requieran la intervención obligatoria de profesionales con título habilitante, serán realizadas con actuación de los mismos y de conformidad con las normas vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) 99 años a partir de inscripción en RPC. 8) $ 12.000. 9) Sin sindicatura; Psdte.: Pedro Ernesto Lissandrello, Dir. Sup.: Alejandro Eduardo Boggio. 10) 31/12.

Apoderada – Vanesa Balda
N° 43.306

GEB

SOCIEDAD ANONIMA

En la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de febrero de 2004, en GEB S.A. con sede en la Avda. General Paz 12.548, en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas que representan la totalidad del capital social que asciende a doce mil pesos, habiendo depositado doce mil acciones con derecho a doce mil votos que son la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, decidieron por unanimidad el cambio de nombre de la sociedad por el de MINARDI GAS S.A. en lugar de GEB S.A.

Abogado/Apoderado – Horacio Daniel Doublier
N° 13.625

GENERAL PAZ HOTEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamb. Gral. Ord. del 6/8/99 y Asamb. Gral. Ord. del 27/8/03 se aumentó el Capital Social a $ 2.400.000, modificándose el art. 4°. Se designó Presidente a Olmar Domingo Eduardo Parola; Vicepresidente: Oscar Rodolfo Stefani (h.); Director titular: Ricardo T. Kouyoumdjian; Director Suplente: Mario Guerino Rocchetti; Síndico Titular: Dr. Juan Bautista González; Síndico Suplente: Dr. Luis Mariano Picard Smith.

Autorizado – José Luis Prat
N° 16.941

GIBSON

SOCIEDAD ANONIMA

Pub. 40.646 del 23/I/04 por homonimia **debe decir** GIBCON S.A. Pres.: Armandola Víctor Hugo; fecha constitución: 17/I/04.

Apoderado - Mario Héctor Novegil
N° 43.474

GRUPAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 26/2/04, Reg. Not. 308, Cap. Fed. Esc. Allegrone. Silvina Alejandra Fernández, arg., DNI 18.273.735, solt., nac. 17/12/67, comerciante, dom. Valle 676, 6° C, Cap. Fed., José María Martín Tena, español, Pasap. Español AA169816, cas. 1° nup. c/Rocío Sánchez Reyes, nac. 2/1/61, comerciante, dom. en Paseo de Yeserías número 15 G, 3° B, Madrid, España. "GRUPAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION SA". Objeto: a) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, cartas, prospectos y en general de publicaciones de carácter literarios, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural. Podrá también dedicarse a la distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de las publicaciones enunciadas ya sea de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráfica y editorial, además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios aplicables a dichas industrias; así como también la comercialización, importación, exportación y distribución de cassettes de videos, musicales, compactos, DVD y cualquier otro producto afín; b) Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Sede: Solís 2051, Cap. Fed. Capital: $ 50.000. 99 años desde insc. Adm.: Presid.: Silvina Alejandra Fernández; Dir. Supl.: Miguel Angel Canosa, arg., DNI 7.848.469, solt., nac., 8/6/50, técnico en admin. pública, dom. Paraná 1112, 4°, Cap. Fed. Repr. Legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Presc. de sindicatura. Cierre Ejerc.: 31/12 de c/año.

Escribana – Norma Allegrone
N° 13.607

GRUPO EXCYS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 02/03/04, Reg. 1794, C. Fed., Pablo Rene Espíndola, nac. el 4/12/74, comerciante, D.N.I. 24.352.639, CUIT 20-24352639-7, domiciliado en Oro 2652, 6°, "B" de Cap. Fed. y Patricio De Bairos Moura, nac. el 14/4/81, comerciante, D.N.I. 28.830.581, CUIT 20-28830581-2, domiciliado en José María Penna 1715, Banfield, Prov. de Buenos Aires, ambos argentinos y solteros. GRUPO EXCYS S.A. Domicilio Legal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sede Social: Av. de Mayo 950, piso 2°, Depto. "B" Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sean personas físicas, jurídicas, entes estatales, mixtos y/o privados, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y/o a personas físicas, entes estatales, mixtos y/o privados, en el país y/o en el extranjero, en áreas tales como la informática, impositiva, financiera, económica, administrativa, recursos humanos, etc. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. b) Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas en el objeto social. c) Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con: la compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 4) Capital Social: $ 12.000 representado por 1200 acciones ordinarias nominativas, no endosables de $ 10 valor nominal c/u con derecho a un voto c/acción, suscripto totalmente. Integrado el 25% $ 3.000 y el resto en un plazo no mayor a 2 años desde la fecha de la escritura. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 titulares pudiendo la Asamblea designar igual o menor números de suplentes. Término de su mandato: 2 ejercicios. Se prescinde de Sindicatura. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Pablo Rene Espíndola, Director Titular: Patricio De Bairos Moura. Cierre del ejerc. 31 de diciembre de c/año.

Escribana - María Fabiana Sullivan
N° 43.337

HUDDLE GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 26/2/04. 1) Enrique César Box, consultor en sistemas, 20/3/75, DNI 24.497.480, Humahuaca 4239, 9 B, Cap. Fed; Oscar Alberto Anchuvidart, 24/4/71, DNI 22.176.057, Amenábar 2095 4 B, Cap. Fed. y Gabriel Alejandro Castares, 27/1/71, DNI 21.739.540, Arrotea 673 de Cap. Fed. ambos lic. en computación, todos argentinos, solteros. 2) "HUDDLE GROUP S.A." 3) Amenábar 2095, 4° B, Cap. Fed. 4) 99 años. 5) Desarrollo de componentes de software, electrónicos, sistemas de procesamiento de datos y de control de procesos, programas de funcionamiento y aplicación, instalación, reparación, armado de estos sistemas. Consultoría en tecnologías. Producir, comprar y vender materias primas, maquinarias, instrumental e implementos relacionados con su objeto. Actividades conexas o vinculadas al objeto. Mandatos, representaciones y encargos. 6) $ 12.000. 7) Adm.: Directorio: 1 o más miembros, 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente, 8) 30/9. 9) Sindicatura: Prescinde. 10) Presidente: Gabriel Alejando Castares. Vicepresidente: Enrique César Box, Dir. Suplente: Oscar Alberto Anchuvidart.

Autorizada - Marta Sánchez
N° 13.597

I.S.D.S. ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta del 19/2/04 se reformó art. 3°: Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios en general y especialmente equipos para la seguridad y protección, tales como: sistemas y materiales electrónicos, computación, video, de comunicación, alarmas de seguridad, equipamientos, maquinarias y sus repuestos. La explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y Exportación. Instalación y Mantenimiento: Instalación de servicios de seguridad y vigilancia de establecimientos comerciales e industriales, públicos o privados, informes comerciales, investigaciones de personas y comerciales e informes de antecedentes de personas. Proyección dirección y/o ejecución de instalaciones de sistemas de seguridad y protección mediante videos, alarmas, computación, comunicaciones, circuitos cerrados de televisión. Realización de actividades de monitoreos de alarmas con equipos de video, por vía telefónica, celular y radial, respecto de bienes en general. Adquirir representaciones extranjeras de elementos electrónicos, alarmas, monitoreo de cualquier otro sistema de seguridad existente o a crearse. Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objetivo la seguridad de personas, bienes y actividades lícitas de cualquier naturaleza. Incluye además la actividad de seguridad, custodia o portería de locales bailables, confitería y todo otro lugar destinado a la recreación. Custodias Personales: Consiste en el servicio, con carácter exclusivo, de acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas. Custodia de Bienes o Valores: Servicios regulados por la Ley 19.130 y Dcto. 2659/73, en las entidades financieras comprendidas por la Ley 21.526 y sus modificaciones que deben satisfacer requisitos de seguridad en edificios, casa centrales, agencias, sucursales, delegaciones como así también en bancos, entidades financieras y el transporte de caudales, dinero, valores y mercaderías, realizados con medios propios o de terceros. Investigación: Procurar información sobre hechos y actos requeridos por cualquier persona física o jurídica en salvaguarda de sus derechos o intereses legítimos. Las tareas de investigación privada podrán ejercerse en los ámbitos civil, comercial y laboral, pudiendo actuar en investigaciones sólo a instancia de parte. Vigilancia con Medios Electrónicos Opticos y Electro Opticos: Comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad electrónica para la protección de bienes, personas y contra el fuego u otros siniestros y de sistemas de observación y registro de imagen y audio así como la recepción, transmisión, vigilancia, verificación y registro en las señales y alarmas. Importación y Exportación: La importación y exportación de equipos para la seguridad y protección. Y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. Organización de protección reconocida (OPR): Realizar tareas de protección marítima, por sí o por cuenta de terceros como organización de protección reconocida (OPR), en el país o en el extranjero. Inscribirse como OPR en el registro que a tal fin disponga la Prefectura Naval Argentina. Realizar la evaluación de protección de buques e instalaciones portuarias, elaborar los planes de protección de buques e instalaciones portuarias y capacitar al personal respecto de los planes elaborados. Podrá también realizar sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vinculen a ese objeto social. Capacitación - Cursos: Mediante el desarrollo de cursos de capacitación, escuela de enseñanza y especialización profesional en sistemas de control y vigilancia.

Abogado - Carlos D. Litvin
N° 43.291

I - WAY COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Norma Flores, argentina, viuda, ama de casa, 23/2/33, DNI. 2.969.529, Lamarca 4289 6° "C" Capital y Pedro Alberto Merem, argentino, soltero, empresario, 26/10/50, DNI. 8.519.746, Alcaraz 4614, P.1 Capital. 2) 25/2/04. 3) Sánchez de Loria 98, P. 8 "A". 4) I - WAY COMUNICACIONES S.A. 5) Producción, creación y elaboración de campanas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, compra y venta de espacios en los medios, estudio de mercados y otros. Toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. 6) $.12.000. 7) 99 años desde inscripción en RPC. 8) Administración: Directorio entre 1 y 3 miembros por 3 ejercicios. Presidente Pedro Alberto Merem. Dir. Suplente: Norma Flores. Sindicatura: no 9) Presidente. 10) 31/1.

Abogado - Roberto F. Tappa
N° 16.951

KEPEL & MATA

SOCIEDAD ANONIMA

Const.: 3/3/04, Reg. 1851, C. Fed. Socios: Damián Fernando Kepel, 34 años, DNI 21.478.454, domiciliado en Monasterio 434, V. López, Pcia. Bs. As; y Mariano Javier Mataloni, 36 años, DNI 18.467.267, domiciliado en Vitale 500, Ing. P. Nogués, Pcia. Bs. As. ambos casados, publicitarios, Capital: $ 12.000. Duración: 99 años. Objeto: Actuar como agencia de publicidad en forma integral, en todos sus aspectos y modalidades por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin y realizar la compraventa, arrendamiento, por cuenta propia o de terceros de espacios de publicidad de cualquier tipo. Producción de todo tipo de programas, eventos y espectáculos, ya sean artísticos, culturales, periodísticos, educativos, cinematográficos. El ejercicio de representaciones y la administración de bienes. La compraventa de inmuebles, su permuta, locación, leasing, subdivisión o loteo; la construcción de edificios o su refacción y reciclado; la administración de inmuebles urbanos o rurales, y operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. El otorgamiento de préstamos y/o realización de aportes e inversiones de capital y/o financiamiento de proyectos o emprendimientos; y la realización de operaciones financieras en gral. excluidas las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público Fiscalización: Prescinde. Adm. Directorio: Min. 2 máx. 5. Representación: Presidente y Vice, indist. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente. Damián Fernando Kepel; Vicepresidente: Mariano Javier Mataloni; Director Suplente 1°: Sebastián Andrés Castañeda, DNI 23.464.169, domiciliado en Baigorria 3058 1° C. Fed. Director Suplente 2°: Marina Hufnagel, DNI 23.126.712, domiciliada en C. Díaz 1405, 5° J de esta ciudad. Sede social: Leandro, N. Alem 619, Piso 3, C. Fed.

Escribano - Máximo D. Savastano Herten
N° 13.569

LINK CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se const. por Eª del 26/2/2004, Reg. 1641 Cap. Fed. Socios: cónyuges Mario Livio Capellari, nac. 19/2/1944, LE 4.428.062, Laura Pérez Vázquez nac. 9/5/1945 DNI 5143228, argentinos comerciantes dom. Virrey Avilés 3056, Cap. Fed. Duración: 99 años dde. su inscr. Objeto: por cuenta propia, de 3os. o asociada a 3os.: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, y su refacción o reparación, montajes industriales, revestimientos térmicos, herrería de obra, y demás actividades de los gremios de la construcción. Comercialización por cualquier medio, inclusive compraventa, importación y exportación, de materiales de la construcción. Inmobiliaria: adquisición y enajenación de inmuebles urbanos o rurales, administración de inmuebles propios o ajenos, urbanizaciones, subdivisiones y fraccionamientos de cualquier índole. Capital $ 12.000. Administración: Directorio, 1 a 5 titulares, 1 a 5 suplentes, por 2 ejerc. Represent. legal: presidente o vicepte. por ausencia o impedimento del 1ro. Prescinde de sindic. Cierre ejer. 28/2 c/año. Sede: Piedras 1077, 6 B, Cap. Fed. Presidente Mario Livio Capellari Suplente Laura Pérez Vázquez.

Escribano - Gustavo R. Romero
N° 43.365

MAGRICO VENDING

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 111 del 2/03/2004, pasada ante el Escribano Jorge N. Ledesma al folio 348 del Registro Notarial número 1989 de esta Capital a su cargo, la sociedad "MAGRICO VENDING S.A., inscripta originariamente en el Reg. Púb. de Comercio el 17/05/1999 bajo el Nº 6805 del Libro 5, de sociedades por acciones, protocolizó las resoluciones del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 4/12/2003 que resolvió: a) la reforma de los artículos octavo, noveno, décimo y décimo primero del estatuto social, que quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio que estará formado por un solo miembro titular y un suplente a fin de llenar la vacante que se produjera, con mandato por dos ejercicios renovable a voluntad de los accionistas. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sea reelegido o que su reemplazante haya tomado posesión de su cargo. En caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, el director titular será reemplazado por el suplente. El director suplente incorporado durará en el cargo hasta la conclusión del mandato del director suplido o hasta la reincorporación o elección del titular. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El Directorio podrá designar gerentes especiales en los términos del art. 270 de la ley 19.550. Su remuneración será fijada por el directorio. Artículo Noveno: El director titular revestirá el cargo de Presidente, En los casos de renuncia, licencia, ausencia o impedimento del presidente, sus funciones serán ejercidas por el director suplente. La ausencia, licencia o impedimento no es necesario que sea demostrada ante terceros. Artículo Décimo: La remoción de uno o más directores deberá disponerse con las mismas formalidades y requisitos exigidos para su elección. Articulo Décimo Primero: Las resoluciones del Directorio constarán en actas que se extenderán en un libro especial y serán firmadas por sus miembros. El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses." y b) el nombramiento del señor Arturo Juan Miguel Grimaldi como Presidente y el señor Alejandro Leopoldo Alliger como Director Suplente.

Escribano - Jorge N. Ledesma
N° 43.341

NERT

SOCIEDAD ANONIMA

Cesión de acciones. Cambio de Directorio y Sede. Esc. 36, 10-2-2004, F° 113, Reg. 1701. Cedente (totalidad de sus acciones): Enrique Alfredo Rausch, arg., 16-04-1948, div., L.E. 7.612.657, CUIT. 20-07612657-8, dom. Triunvirato 3964, 4° "22", Cap. Fed. Cesionario: Daniel Marcos Osiovich, arg., 18-6-1959, solt., DNI 13.417.576, CUIL. 20-13417576-9, dom. Arce 215, Cap. Fed. Integración actual: Norberto Alejandro Teperman. 6.000 acciones, y Daniel Marcos Osiovich: 6.000 acciones. Renuncia: Enrique Alfredo Rausch al cargo de Presidente por acta Asamblea Gral. Ord. Nº 1 del 10-02-2004. Directorio en acta número 1 de igual fecha, reunido el 100% del capital social. Directorio vigente: Presidente: Norberto Alejandro Teperman, Director Suplente: Daniel Marcos Osiovich. Sede social actual: Arce 215, Cap. Fed., por acta Directorio 1 del 10-2-2004 reunido el 100% del capital social. Autorizado: DNI 29.040.431.

Escribano - Marcos Mayo
N° 43.357

PLUSBAND

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Alberto Judas y Sanahuja, arg., nac. 28/12/49, cas. pras. nup. c/María Luisa Gómez, DNI. 11.097.972, CUIT. 20-11097972-0, comerciante, dlio. Guardia Nacional 335, Cap. Fed.; y María del Carmen Giuliani Herran, arg., mayor de edad, cas. pras. nup. c/Ricardo Horacio Moranchel, DNI. 6.539.536, CUIT. 27-06539536-9, comerciante, dlio. Viacava 1650, San Martín, Prov. Bs. As.;. Denominación: PLUSBAND S.A. Duración: 50 años, contados desde la fecha de su inscrip. Reg. Púb. Com. IGJ. Objeto: Fabricación de materiales para reconstrucción y reparación de neumáticos y bandas. Comercialización, industrialización, importación, exportación de productos, maquinarias, artículos y todo tipo de accesorios para gomerías, talleres de recapado y vulcanización, estaciones de servicio, talleres mecánicos, industria automotriz y gremio del transporte. Capital Social: $ 12.000, representados por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 v/nom. c/u, c/derecho a 1 voto por acción. Administración: Un directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente, indistintamente. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Ejercicio Social: 28/2 c/año. Domicilio Legal: Pasaje La Cautiva 486, Cap. Fed. Designación del Directorio: Presidente: Alberto Judas y Sanahuja. Director Suplente: María del Carmen Giuliani Herran. Esc. Nº 55, F° 137 4/3/2004. Escrib. Noemí B. Fasano, Reg. 839, Cap. Fed.

Apoderado - Elvio Pizzuto
N° 16.948

PUCUYE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 64, folio 146 del Registro N° 170, se reformó el art. 3° del estatuto social quedando redactado: "Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comercial: compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación y/o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados o terminados, bienes o servicios, ya sea directa o indirectamente. 2) Inmobiliaria: La realización de todo tipo de negocios relacionados con inmuebles, afectados o no a la Ley 13.512, locación, fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteo. 3) Importación y Exportación. 4) Mandatos y servicios, representaciones, mandatos y comisiones por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o no. 5) Financiera: Realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, opciones financieras, tomar y prestar dinero, financiar la realización de obras con medios propios o de terceros sin recurrir al ahorro público y cualquier otra actividad no comprendida en la Ley de Entidades Financieras. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social".

Escribana - Zulema B. Zarza
N° 43.331

QUARUM TRAVEL

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb. 2/3/04, const. estatuto. Socios: María Natalia Inglese, arg., 23/7/72 DNI 22.921.224, sol., ag. viaje, Juncal 4631, 2° A, Cap.; María Eugenia Guadalupe Molina, arg., sol., 14/6/73, DNI 23.375.748, ag. viaje, Juncal 156, Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; Lorena Vanesa Caputo, arg., cas., 14/4/73, DNI 23.229.793, ag. viaje, Galán 432, Palomar, Pcia. Bs. As.; Den.: QUARUM TRAVEL S.A. Dur.: 99 años. Obj.: serv. relac. a turismo: a) asesor, proy., direc., ejec., estruc. p/desar. event., congre., con fer., reun.; b) promoc., comerc., organiz. viajes indiv., famil., grupos turíst., terr e internac.; repres. comis., agenc., gest. neg. p/emp. relac. c/activ. hotel., inmob, resort, tiem comp., gastron.; Cap: $ 12.000 accs. $ 1. c/u. Susc.: María N. Inglese $ 4.000 María E. G. Molina $ 4.000; Lorena V. Capuro $ 4.000. Sede: Paraguay 776 7° C, Cap. Presid.: María N. Inglese; Dir. Sup.: María E. G. Molina. Cierre: 31/1.

Contador - Rafael Salavé
N° 13.591

SUEN LI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura: 19. Fecha: 5/3/2004. Registro 1047. 2) Nombre: SUEN LI S.A. 3) Socios: I Kung Tu, argentino nat., 8/4/1966, DNI 18.818.971. pn Hui Fen Lee, comerciante, C.U.I.T. 20-92861157-5, Bouloghe Sur Mer 916, Cap.; Yu Shuang Chen, argentina nat. 21/1/1947, DNI 18.678.676, cpn Ma Hsueh Ting, comerciante, C.U.I.T. 27-18678676-4, Terrada 650, 2°, Cap. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes actividades: a) Industriales: La producción, transformación, manufactura, fraccionamiento, transporte, y/o envase, investigación, desarrollo de productos, congelamiento, conserva, salado, secado y tostado de pescados, mariscos, crustáceos, carnes de todo tipo y la extracción o recolección de cualquier otro recurso vivo del mar, ríos y/o lagos. La fabricación y elaboración de conservas, aceites y derivados de la industria de la pesca y la carne. b) Comerciales: Mediante la compra venta, o permuta y distribución de productos, subproductos y mercaderías provenientes de la actividad pesquera y de la industria de la carne. c) Marítima: Actuar como agentes marítimos, despachantes de aduana, contratistas de estiba y almacenajes, actuar como propietaria, armadora, fletante o fletadora de buques de ultramar, cabotaje, marítimo o fluvial. Realizar controles de entrega, recepciones y trasbordo de cargas de cualquier naturaleza o procedencia. Contratar y efectuar transportes marítimos, fluviales y/o aéreos y/o terrestres para la movilización de personas y/o cargas. Actuar como usuaria de contenedores y proveedor marítimo, Reparación y mantenimiento de buques y/o aeronaves. Peritajes navales. d) Importadora y Exportadora: Podrá importar o exportar toda clase de productos, subproductos y mercaderías provenientes de la actividad pesquera de la industria de la carne vacuna, porcina y bovina. Asimismo para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales, la sociedad podrá comprar y vender barcos o buques, locar los mismos y utilizar todo tipo de contratos para dicho uso incluyendo la importación y exportación de embarcaciones pesqueras y equipos frigoríficos auxiliares y todo lo concerniente al equipamiento para la recolección de pescados y productos del mar, ríos o lagos y/o de la industria de la carne. e) Mandataria: Mediante representaciones, mandatos, comisiones, distribuciones, consignaciones de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no. f) Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero o en especie a sociedades constituidas o a constituirse (con las limitaciones del artículo 30 y anexos de la ley 19.550), o a particulares para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución o transferencia de hipotecas y otros préstamos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Capital: $ 12.000. 7) Dirección y Administración: Directorio: 1 a 5 miembros, mandato por 2 ejercicios. 8) Representación legal: Presidente O Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fiscalización: prescinde de Sindicatura. 10) cierre de ejercicio: 31/12. 11) Directorio: presidente: I Kung Tu. Director suplente: Yu Shuang Chen. 12) Domicilio legal: Boulogne Sur Mer 918, Cap. Fed.

Escribana - Claudia Inés Llamazares
N° 43.329

SURCOMMERCE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 5/3/04. 1) Valeria Lilián Morón, arg., 19/11/76, casada, DNI 25.560.126, abogada, S. Soreda 5052, V. Dominico, Bs. As.; y Francisco Héctor Fernández, arg., 24/4/59, casado, DNI 13.403.124, contador, D. Alvarez 643, Cap.; 2) 99 años; 3) Perón 1648, 1° A, Cap.; 4) Consultora y Asesora: en administración de empresas y entes de todo tipo; su reorganización, fusión, consolidación, disolución y liquidación, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos; en temas impositivos, jurídicos, comercio exterior, normas de administración financiera gubernamental y sistemas de control del sector público. Servicios: en actividades mencionadas y auditoría en organismos públicos y privados. 5) $ 12.000; 6) Presidente: Francisco Héctor Fernández; Dir. Sup. Valeria Lilián Morón; 1 ejercicio; sin sindicatura; 7) Presidente o Vice, en su caso; 8) 31/12.

Abogado - Lorenzo Vallerga
N° 16.953

TAKEO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 3/3/04 se aceptaron las renuncias presentadas por el Presidente Sr. Mario José Caballero y por la Directora Suplente Sra. Ana María Di Virgilio, a partir del momento en que se halle inscripto el nuevo directorio en la IGJ-RPC. Se designaron por unanimidad hasta la Asamblea Gral. Ordinaria que trate los estados contables al 30/9/2005 como Presidente al Sr. Juan Antonio Hidalgo y como Director Suplente al Sr. Nicandro Ramón Ramírez. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 4/3/04 se decidió trasladar el domicilio legal a la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en la calle Junín 683 Piso 2°, depto. "2", habiéndose modificado el punto 1° del estatuto social, quedando así redactado: 1° La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Apoderada - Paola Gabriela Matarrelli
N° 43.316

TRANSPORTES GUSELI

SOCIEDAD ANONIMA

Se const. por Eª del 4/3/2004, Reg. 1641, Cap. Fed. Socios: Gustavo Jesús Sobrino 47 años DNI 11.998.815 dom. Carlos Tejedor 309, Lanús Oeste, Pcia, Bs. As., Eliana de Torres 36 años, DNI 18.263.688, dom. Dr. Melo 4661, Remedios de Escalada Pcia. Bs. As., argentinos comerciantes divorciados. Duración: 99 años dde. su inscr. Objeto: por cuenta propia, de 3os o asociada a 3os.: Transporte: Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes acarreos encomiendas y equipajes, su distribución almacenamiento depósito embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín; realizar el transporte en rodados propios o ajenos. Financiera: Otorgar préstamos, efectuar aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en gral. con o sin garantías, y realizar operaciones financieras en gral. excluidas las de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliaria: Adquisición y enajenación de inmuebles urbanos o rurales, administración de inmuebles propios o ajenos, urbanizaciones, subdivisiones y fraccionamientos de cualquier índole. Capital $ 12.000. Administración: Directorio, 1 a 5 titulares, 1 a 5 suplentes, por 2 ejerc. Represent. legal: presidente o vicepte. por ausencia o impedimento del 1ro. Prescinde de sindic. Cierre ejer. 31/1 c/año. Sede: Av. San Juan 970, 6 B, Cap. Fed. Presidente Gustavo Jesús Sobrino, Suplente Eliana de Torres.

Escribano - Gustavo R. Romero
N° 43.362

YONG SHUN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 4/3/04 2) YONG SHUN S.A 3) I Kung Tu, DNI 18.818.971 8/4/66, Boulogne Sur Mer 916; Yu Shuang Chen, DNI 18.678.676, 21/1/47, Terrada 650 P. 2°; ambos argentinos naturalizados, cas., comer. y de Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: La producción, transformación, manufactura, fraccionamiento, transporte y/o envase, investigación, desarrollo de productos, congelamiento, conserva, salado, secado y toscado de pescados, mariscos, crustáceos, carnes todo tipo y la extracción o recolección de cualquier otro recurso vivo del mar, ríos y/o lagos. La fabricación y elaboración de conservas, aceites y derivados de la industria de la pesca y la carne. Comerciales: Mediante la compra, venta, o permuta y distribución de productos, subproductos y mercaderías provenientes de la actividad pesquera y de la industria de la carnes: Marítima: Actuar como agentes marítimos, despachantes de aduana, contratistas de estiba y almacenajes, actuar como propietaria, armadora, fletante o fletadora de buques de ultramar, cabotaje, marítimo o fluvial. Realizar controles de entrega, recepciones y trasbordo de cargas de cualquier naturaleza o procedencia. Contratar y efectuar transportes marítimos, fluviales y/o aéreos y/o terrestres para la movilización de personas y/o cargas. Actuar como usuaria de contenedores o proveer marítimo. Reparación y mantenimiento de buques y/o aeronaves. Peritajes navales. Importadora y Exportadora: Podrá importar o exportar toda clases de productos, subproductos y mercaderías, provenientes de la actividad pesquera y de la industria de la carne vacuna, porcina, bovina y avícola. Asimismo para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales, la sociedad podrá comprar y vender barcos o buques, locar los mismos y utilizar todo tipo de contratos para dicho uso incluyendo la importación y exportación de embarcaciones pesqueras y equipos frigoríficos auxiliares y todo lo concerniente al equipamiento para la recolección de pescados y productos del mar, ríos o lagos y/o de la industria de la carne. Mandataria: mediante representaciones, mandatos, comisiones, distribuciones, consignaciones de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no. Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero o en especie a sociedades constituidas o a constituirse (con las limitaciones del artículo 30 y Anexos de la ley 19.550, o a particulares para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución o transferencia de hipotecas y otros préstamos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) Boulogne Sur Mer 918. 6) 99 años 7) $ 12.000 8) $ 3000 9) Cierre 31/12 10) Prescinde sindicatura. Pres. I Kung Tu, Dir. Supl. Yu Shuang Chen.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 16.968

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

@R - TECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por esc. 55, 1/3/04, Not. Guillermo M. Bonino, Rg. 11, Morón, Manuel Perito, arg., nacido 17/5/1976, DNI 25295139, CUIT 20-25295139-4, soltero, ingeniero en informática, ddo. Avellaneda 1171, piso 11, Dto. "A", Ciudad Aut. de Bs. As. y Santiago Nahuel Galera, arg., nacido el 23/6/1975, DNI 24.190.580, CUIT 20-24190580-3, soltero, ingeniero en informática, ddo. Esmeralda 530 de Haedo, Pdo. de Morón. Duración: 99 años. Objeto: La prestación de servicios de consultoría en informática. Importación, distribución y venta de equipos de computación. Capital $ 6.000. Administración: Gerentes: Manuel Perito y Santiago Nahuel Galera. Fiscalización: Art. 55, Ley 19.550. Cierre de ejercicio 31/12. Sede Social: Cachimayo N° 11, piso 22, Dto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Escribano - Guillermo Bonino
N° 13.551

AL - CENT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Gerardo Christian García, argentino, 2/1/76, 28 años, soltero, DNI 25104106 CUIT 20-25104106-4, comerciante y Liliana Noemí Pereira, argentina, 18/7/58, 45 años, casada, DNI 12560009, CUIT 27-12506009-4, comerciante. 2) Constitución: Instrumento privado. 3) AL - CENT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. 4) Güemes N° 4044, 7° "C", Cap. Fed. 5) 99 años a partir de la fecha de inscripción. 6) Objeto social: Comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir, proyectar y ejecutar obras públicas y privadas en general, eléctricas y de gas en general redes en general, vías de comunicación, pavimentos en general, ingeniería agronómica, mecánica y en telecomunicaciones, trabajos topográficos, geodésicos, catastrales y actividades relacionadas con la industria y construcción y realizar operaciones a fines y complementarias de cualquier clase, sea por su parte o asociado a otra empresa, o de terceros independientes, tanto en territorio nacional como en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 7) $ 12.000. 8) Administ. por los dos socios, quienes conjunta o separadamente, en forma indistinta, actuarán y usarán sus firmas. 9) 31/12 de cada año.

Socio Gerente - Gerardo C. García
N° 43.311

ARCOIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 18/2/04. Socios: Gerardo Gentile, 38 años, argentino, soltero, arquitecto, CI 17.331.417, Honorio Pueyrredón 400, Capital; Javier Gentile, 41 años, argentino, divorciado, arquitecto, CI 16.270.906, Emilio Mitre 307, Capital Denominación: ARCOIN S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: Cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales o no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. b) Constructora. c) Inmobiliaria. d) Financiera. e) Importación y exportación. f) Representaciones y mandatos. Capital $ 12.000. Administración: Gerardo Gentile. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Honorio Pueyrredón 400, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 16.958

ARDO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 2/3/04. Socios: Martín Ricardo Lepez, 38 años, argentino, casado, ar-

quitecto, CI 17.856.331, Sinclair 3148, 7° "C", Capital; Marcelo Jorge Prieto, 38 años, argentino, soltero, arquitecto, CI 18.028.358, Armenia 1502, 2°, Capital. Denominación: ARDO CONSTRUCCIONES S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: Cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales o no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. b) Constructora. c) Inmobiliaria. d) Financiera. e) Importación y exportación. f) Representaciones y mandatos. Capital $ 12.000. Administración: Martín Ricardo Lepez. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede Social: Sinclair 3148, 7° piso "C", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 16.960

ASTIGARRAGA Y PAUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° 6683, L° 118, T° S.R.L. Por un día, con fecha 27/2/2004, Francisco Adolfo Astigarraga, vende, cede y transfiere a Carlos Andrés Paul, arg., 30/5/1952, casado, comerciante, DNI 10.281.725, Nicasio Oroño 6245, Wilde, Buenos Aires, las 2500 cuotas que tiene y le corresponde de la sociedad, renunciando a su cargo de gerente. Se modifica el artículo 1° quedando así redactado: "Artículo Primero: La sociedad se denomina PAUL Y PAUL S.R.L., habiendo sido constituida originariamente bajo la denominación de PAUL Y ASTIGARRAGA S.R.L., y el artículo 4° con relación a la suscripción de las cuotas sociales.

Apoderada - Alicia Fábregas
N° 16.946

BAIAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Antonio Fernando Di Sanso, 7/3/1948, casado, italiano, comerciante, DNI 93764683; Cristina Susana Lucente, 29/10/1960, casada, arg., comerciante, DNI 14744287, ambos con domicilio en 9 de Julio 5731, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado 1/3/2004. 4) Tucumán 2362, 6° "I", Cap. Fed. 5) Por sí, 3° y/o asociada a 3° en el país o exterior a: a) Procesamiento de productos textiles: Fabricación, producción, transformación, compraventa, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos; así como todo lo relacionado con la indumentaria y sus accesorios. b) Importación y exportación. 6) 99 años inscripción RPC. 7) $ 3.000. 8) Gerencia por plazo duración. 9) Gerente: Antonio Fernando Di Sanso. 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
N° 16.979

BUENOS AIRES MAIL CAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La soc. hace saber: 1) Carina Fabiana Cecilia Reynoso, arg., 8/2/69, casada, DNI 20.319.820, empresaria, Cuzco 756, Ciudad Bs. As.; Marcelo Hugo Armentano, arg., 21/11/60, casado, DNI 14.284.253, empresario, Cuzco 756, Ciudad de Bs. As. 2) 26/2/04. 3) BUENOS AIRES MAIL CAB S.R.L. 4) Marcos Paz 2357, Cdad. de Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse por cta. ppia. y/o de 3ros. o asoc. a 3ros. tanto en el país como en extranjero a: a) Realización de proyectos, instalación, explotación y/o mantenimiento, utilización, concesión, adquisición y prestación de servicios postales mediante licencia autorizada por al Comis. Nac. de Comunic. y/o eventualmente entidades que reemplacen a dicho organismo. b) Actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas postales, encomiendas de hasta 50 kg. que se realicen dentro de la Rep. Arg. y desde o hacia el exterior. Incluye la actividad desarrollada por los courriers o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable. c) Proyecto, instalación, explotación y mantenimiento de servicio de transmisión de datos (STD) y servicios asociados o no, que operen en tecnología electromecánica, semielectrónica y/o digital. d) Prestadora de servicios de radio taxi mediante licencia de frecuencias de radio autorizadas por la Comis. Nac. de Comunic., proyecto, instalación y explotación. e) Proyecto, explotación y mantenimiento de call center, cabinas telefónicas, redes, computación, enlace de G.P.S. (transmisión de datos por satélite) y utilización de equipos de comunicación de mano. 6) 99 años desde su insc. 7) $ 50.000. 8) Gerentes: Carina Fabiana Cecilia Reynoso y Marcelo Hugo Armentano. indistintamente. 9) Cierre ejec.: 30/6 de c/año.

Autorizada - Beatriz M. Padilla
N° 13.626

CASA CONSTANTINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 3/3/04 Reg. Not. 1929 de Cap. Fed. se resolvió reformar las cláusulas 4 y 5 del contrato social. Administ. y rep. legal: 1 o más socios gerentes, individual e indistintamente por tiempo indeterm. Se designa gerente a Susana Hilda Fortunato de Aguelakakis.

Escribana - Laura Graciela Medina
N° 13.601

COPTER ACTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Esther Zabalza, arg., 9/2/42, casada, empresaria, DNI 4428748, Av. San Isidro Labrador 4635, 3° "A", Capital y Alejandro Cayetano Firmano, arg., 6/12/38, casado, comerciante, DNI 5624866, Padre Elizalde 546, Dto. 2, Ciudadela, Bs. As. 2) Denom.: COPTER ACTION S.R.L. 3) Dur.: 99 años. 5) Obj.: Prestación de trabajos aéreos. 5) Cap $ 20.000. 6) Suscrip. María Esther Zabalza 10.000 cuotas; Alejandro Cayetano Firmano: 10.000 cuotas. 7) Dom. Av. San Isidro Labrador 4635, 3° "A", Cap. 8) Gerentes: María Esther Zabalza y María Fernanda Cueva, arg., 6/7/73, solt., empresaria, DNI 23464008, Defensa 1165, 2° "17", Capital. 9) Cierre ej. 11/3. Esc. 66, del 1/3/04, Reg. 914, Capital.

Escribano - Guillermo A. Bianchi Rochaix (h.)
N° 43.335

DE MAS DE DOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. del 15/12/03, el socio José Fabián Mastellone cedió dos mil c/soc. de $ 0,0000001 v/n c/una, que representan el 5% del Cap. Social, a José Francisco Mastellone, arg., comerc., soltero, hijo de José Fabián y Elsa Sara Lanzani, dom. en Av. Ejérc. Argentino 763 de Gral. Rodríguez (B), DNI 31.448.941, nac. 10/06/85, emancipado por hab. de edad, incorporándose como socio y Gerente. Se resolvió por unanimidad de sus tres únicos integrantes la ampliación de su Obj. Soc. "Tercero: ...Transporte: Transporte de todo tipo de bienes y personas, con medios propios o de terceros, dentro y fuera de país, por cualquier vía (terrestre/ferroviaria/aérea/acuática/pluvial). Comercialización de mat. primas, productos, relacionados con su Obj. Soc. Export. e import. de los mismos. Comerc. e industrial: Explotac. e instalación de talleres mecánicos integrales y de servicios de la rama automotriz, dentro y fuera del país. Fabricación y comercialización de pinturas, repuestos, accesorios y/o autopartes. Expendio de todo tipo de combustible. Anexos, instalación de confiterías, bares, kioscos, diarios y revistas, comestibles, arts. de música, cabinas telefónicas, internet. Internet y Computación: Explot., creación, y comercializ. de serv., productos e insumos de informática e internet. Comercio electrónico e industria de software. Import. y export. juegos en red y/o electrónicos. Diseños Web. Locutorios, casas y juegos en red, ciber café.

Abogada - María Alicia Vidangos Marra
N° 43.325

DELYM CONFECCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 04/3/04. Socios: David Espejo Larico, DNI 92.591.827, nac. 27/3/59, boliviano, divorciado, empresario, Saraza 1159, Cap. Fed.; Lidia Yujra Mendoza, DNI 92.176.213, nac. 30/03/59, boliviana, empresaria, divorciada, Saraza 1157, Cap. Fed. 1) Denominación: DELYM CONFECCIONES SRL. 2) Sede Social: Saraza 1159, PB, Cap. Fed. 3) Durac.: 30 años. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Industrial y comercial; mediante la industrialización, comercialización, fabricación, confección, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria textil, confección de prendas de vestir, taller de bordado, vainillado, plegado, ojalado, zurcido y labores afines; taller de corte y confección de telas y prendas, taller de planchado, fusionado, reparación, reforma y almacenamiento de ropa y otros tejidos. Importadora y exportadora: de mercaderías y bienes en general. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público) y mandataria (vinculado al objeto social). 4) Capital: $ 21.000.- dividido en 2100 cuotas V/N $ 10.- c/u. Suscriptas el Sr. David Espejo Larico 75%, y Lidia Yujra Mendoza el 25%, integradas en bienes de uso y dinero en efectivo. 5) Cierre de ejercicio: 30/11. 6) Gerente: David Espejo Larico.

Autorizado - Julio R. Serrano
N° 43.307

EDITORIAL CORONEL MANUEL DORREGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const.: Inst. Privado del 27/02/2004; Socios: Ramón Clementino Ortellado, DNI 13.975.518, Tte. Gral. J. D. Perón 1333, 7°, Dto. 64, Cap. Fed., 29/4/60, periodista, y Teresa Raquel Rojas, DNI 14.115.252, Tte. Gral. J. D. Perón 1333, 7°, Dto. 64, Cap. Fed., comerciante, ambos args. y cas. Denom.: "EDITORIAL CORONEL MANUEL DORREGO S.R.L.". Objeto: A) Editorial: Edición de periódicos, semanarios o revistas de circulación local; b) Agencia de noticias: Para otros medios gráficos, radiales o televisivos; c) Gráfica: Impresión de sus propias publicaciones o de 3eros.; Capital $ 6.000.-; Plazo: 99 años; Administración: Gerencia: Ramón Clementino Ortellado; Cierre Ej.: 31/01; Sede Social: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1333, 7° piso, Dto. 64, Cap. Fed.

Abogado - Osvaldo Jamschon
N° 16.940

EL BENDITO PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliando y rectificando la publicación de fecha 04-02-04 N° 15.741 según instrumento de fecha 02-03-04, los socios: José Miguel García Bilbao, tiene domicilio real en Amenábar 1762 Piso 4 Dpto. A, C.A.B.A., y Miguel Agustín Pérez Santiago, tiene domicilio real en Amenábar 1762 Piso 4 Dpto. A, C.A.B.A. Capital Social: $ 10.000.

Autorizado - Milton Osnajansky
N° 16.935

EL MORTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Bs. As., a los 4 días del mes de marzo 2004, comparecen Alejo Orquin, arg., comerc., casado, DNI 17.449.031, nacido el 29-4-1966, domiciliado en Pasteur 559, 7 P. A, Cap. Fed. y la Sra. Sofía Beatriz Landsman, arg., comerc., casada, DNI 17.110.160, nacida el 13-8-1966, domiciliada en Pasteur 559, 7 P. A, Cap. Fed. deciden celebrar el sgte. Contrato de S.R.L. 1) La sociedad se denomina EL MORTI S.R.L y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Bs. As. 2) Su duración es de 30 años contados a partir de la inscrip. en el R.P.C. 3) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las sgtes. actividades: a) Inmobiliarias: Adm. de propiedades propias o de terceros. Compra venta de bienes inmuebles de todo tipo, ubicados en todo el territorio nacional, sin restricción alguna. El ejercicio de comisiones consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. b) Comerciales: Imp. export. compra, venta de bienes muebles, maquinarias, mercaderías, mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todas las actividades que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato. 4) El capital social se fija en la suma de $ 95.000.- dividido en 95.000 cuotas de $ 1.- valor nominal c/u. Alejo Orquin 47.500 cuotas de $ 1.- total $ 47.500 y Sofía Beatriz Landsman 47.500 cuotas de $ 1.- total $ 47.500. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo. 5) La Administración y representación legal y uso de la firma individual e indistinta; socios o no, por el término de la duración del contrato. 6) Las cuotas son libremente transmisibles. 7) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en Pasteur 559, 7. P A, Cap. Fed. b) Designar gerente al Señor Alejo Orquin y/o Sofía Beatriz Landsman. Autorizar a la Srta. Lidia Galeano y/o Humberto Luis Ferreccio para tramitar la inscripción.

Autorizado - Humberto Ferreccio
N° 43.351

ELGADIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instr. privado 01/03/04, la cesión de cuotas: María Elena Grosso, LC 6.554.235, y Gabriel Lichtenstein, DNI 92.669.852, quien renuncia a su cargo de gerente, ambos domics. Cuba 2507, 4° 16, Cap. Fed., ceden, venden y transfieren sus 200 cuotas sociales de valor nominal $ 10 c/u, a Héctor Horacio Sánchez, 1/07/58, DNI 11.998.988, la cantidad de 100 cuotas, designado gerente y a Liliana María Miñoz, 20/05/52, DNI 10.387.837, ambos comercs, args., cas., domics. en Guido 3181, Lanús, Prov. Bs. As., la cantidad de 100 cuotas.

Autorizado - Eduardo Gustavo Ploskinos
N° 16.980

FAMILY GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const.: Esc. 42, del 23-10-03, esc. Guido R. Luconi, Reg. 1931, Cap.: 1) Magdalena Ferrone, arg., viuda, comerc., nac. 15/4/37, LC 3.616.609, dom. Alferez Bouchard 1190, La Lucila, Pcia. Bs. As.; Fernando Gabriel de la Corte, arg., cas., comerc., nac. 10/9/61, DNI 14.812.594, dom. en Corrientes 1065, Martínez, Pcia. Bs. As. y Marcelo Hernán de la Corte, arg., divorc., comerc., nac. 26/12/62, DNI 16.236.386, dom. Rawson 3713, 1er. P., La Lucila, Pcia. Bs. As.; 2) Duración: 99 años desde inscripción en IGJ; 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de locales comerciales; 4) Capital: $ 180.752 rep. 180.752 cuotas $ 1 v/n c/u; 5) Cierre ej.: 31/12 c/año; 6) Gerente: Magdalena Ferrone por 3 años; 7) Sede: Tucumán 1424, 3o. "C", Capital.

Escribano - Guido R. Luconi
N° 13.586

INMASA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Salvador Mastrantonio, italiano, nac. 12/7/52, cas., DNI 93.381.875, CUIT 20-93381875-7, comerciante; Catalina Pegno, arg., nac. 26/5/59, casada, DNI 14.029.382, CUIT 27-14029382-8, comerciante; Gustavo Ariel Mastrantonio, arg., nac. 16/9/77, solt., DNI 25.890.342, CUIL 20-25890342-1, empleado; Guillermo Fabián Mastrantonio, arg., nac. 15/11/78, solt., DNI 27.022.514, CUIL: 20-27022514-5, empleado; Matías Daniel Mastrantonio, arg., nac. 15/12/79, solt., DNI 27.434.921, CUIL 20-27434921-3, empleado, domiciliados en Santa Fe 2888, UF: 43, Bella Vista, Pdo. San Miguel, Bs. As.; 2) 1/3/04. 3) INMASA SRL. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) $ 12.000.-. 6) La administración, representación legal y el uso de la firma social será ejercida por el o los socios o no socios con el cargo de gerentes por dos ejercicios, en forma indistinta. Gerentes: Salvador Mastrantonio y Catalina Pegno. 7) Por los socios arts. 55 y 284 Ley 19.550. 8) Combate de los Pozos 1477, Piso 2° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 9) 30/4/c. año. 10) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, representación, comercialización y realización de todo tipo de obras públicas, privadas y/o mixtas, ya sean nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeras, a través de contrataciones directas y/o de licitaciones, incluyendo obras hidráu-

licas de gas, mecánicas, sanitarias, portuarias, edificios, viviendas, barrios, eléctricas, puentes, caminos, pavimentación, urbanización, obras de ingeniería, arquitectura, movimientos de suelos, construcciones livianas o pesadas, adquirir y colocar viviendas premoldeadas, prefabricadas y cualquier otro tipo de construcciones y estructuras. Asimismo la sociedad podrá comercializar, alquilar y/o vender por sí y/o por terceros, los inmuebles que construya. b) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, construir, subdividir, alquilar, administrar, comercializar, explotar, fraccionar, lotear, y realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles urbanos y/o rurales, aun aquellos sometidos o a someter al régimen de la Ley 13.512. c) Representaciones y mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, contrato de trabajo, locaciones de servicios, contratación de servicios profesionales, contrato con empresas prestadoras de servicios y sus asociados y todo tipo de contratos y representaciones relacionados con las actividades mencionadas precedentemente. d) Financieras: mediante la obtención de préstamos y/o financiación para la realización de las actividades expuestas precedentemente, venta de títulos y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías personales y/o prendarias, incluyendo la contratación de todo tipo de seguros, efectuar pull de inversores manejo de inversiones de fondos comunes de inversión y en fin realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera de la oferta pública. Asimismo la sociedad podrá presentarse en todo tipo de licitaciones nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeras, como así la formación de consorcios y/o Unión Transitorias de Empresas (UTE); pudiendo contratar y utilizar en caso de corresponder los servicios de profesionales habilitados al efecto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen en forma directa con su objeto social.

Autorizado - Mario Héctor Bissio
N° 16.949

J.V. SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 2/3/04 por unanimidad se modificó el artículo 5° del contrato social de J.V. SEGURIDAD S.R.L., y se mudó la sede social de Cádiz 3751, 7° "C" a Esmeralda 783, 6° "D", Cap. Fed. Representación legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta.

Apoderado - Eduardo Senillosa
N° 16.985

JML INTERIORISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Inst. priv. del 01.03.2004. 2) José María Saturnino Lala, 16.09.55, DNI 11.824.812, empresario, Av. de los Incas 3515, Piso 6° Cap. y Marta Susana Haydée Amato, 05.04.51, LC 6.717.429, decoradora, Villanueva 1347, Piso 14°, Cap., ambos argentinos, divorciados. 3) JML INTERIORISMO SRL. 4) 99 años. 5) Montevideo 1723 Cap. 6) Objeto: I. Industrial y comercial. Fabricación y comercialización de carpintería de obra, muebles, pisos, paneles, y elementos orientadas a la decoración y amoblamiento del hogar, oficinas, empresas, hoteles instituciones y reparticiones públicas. II. Importación y exportación. III. Representaciones y mandatos. 7) $ 5.000. 8) Administrac. y Representac. Legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por tiempo indeterminado. 9) 30.06. 10) Gerente: José María Saturnino Lala.

Autorizada - María E. Malatesta
N° 43.309

K VON K

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 43, del 4/3/03, folio 89 Reg. Not. 1908 Cap. Fed. se constituyó: K VON K S.R.L. 1) Socios: María Ivone Kees, nac. 18/12/69, cas. 1 nup. Eduardo Germán Ramos, DNI 21.153.018, CUIT 27-21153018-4 y Cristian Rafael Kees, arg., nac. 22/4/76, soltero, DNI 25.043.947, CUIT 20-25043947-5, comerciante, ambos args., comerciantes, domics. Tres Arroyos 3560, Mar del Plata, Prov. Bs. As. 2) Sede Social: Sucre 2316 Cap. Fed. 3) Plazo: 99 años desde insc. en el Reg. Púb. de Com. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: compra, venta al por mayor y menor, permuta, consignación, comisión, representación, explotación, fabricación, elaboración, industrialización, transformación, transporte, distribución, importación y exportación de prendas de vestir, medias, lencería, botonería, mantelería, ropa para bebes y de blanco, telas, tejidos, pasamanería, accesorios y toda clase de indumentaria, artículos de decoración y producto textil. Pudiendo ser titular de marcas registrar las mismas, suscribir contratos de licencias de marcas y contratos de franquicia, ya sea a su favor o a favor de terceros, su comercialización y explotación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) Capital: pesos nueve mil y está representado por novecientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una. 6) Cierre Ejercicio: 31/5 de c/año. 7) Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el tiempo de duración de la sociedad. Se designa gerente: Cristian Rafael Kees, acepta cargo.

Escribano - Marcelo A. Cabuli
N° 16.945

KANCHI TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alicia Graciela De Simone, docente, 19/04/1947, DNI 5.572.703, casada, CUIL 27-05572703-7 y Andrés Alfredo De Lasa, empleado, 27/06/1973, DNI 23.252.952, casado, CUIL 20-23252952-1, ambos args. y domics. 123 N° 1424 cdad. y partido de Berisso, Pcia. Bs. As. 2) 5/03/2004; 3) KANCHI TRADING S.R.L.; 4) Peña N° 2214, 4° piso "A", Ciudad de Bs. As.; 5) Mediante fabric., comercialización de indumentaria, calzado, accesorios, art. hogar; Importadora y exportadora; Realización representaciones y mandatos.; 6) 99 años desde inscripción; 7) $ 10.000.-; 8) Administración: 1 gerente, Repr. Legal con uso de firma social: Alicia Graciela De Simone por tiempo dur. sociedad; Fisc. Art. 55. 9) Cierre ejerc.: 31 diciembre c/año.

Escribana/Notaria - Gabriela Bastons de Erriest
N° 43.359

LA FLOR DE DARREGUEYRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 18/2/04 se fija el capital en $ 12.000. Se ref. art. 3°.

Autorizado - D. Salandin
N° 16.970

LUNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituye por contrato privado de fecha 04/03/04. 1ro.) Socios: Luciano Donnini, DNI 27.941.714, argentino, 9/2/80, soltero, comerciante, Julián Alvarez 2418, 1° "3", Capital, Nicolás Bobroff, DNI 27.942.069, argentino, 16/2/80, soltero, comerciante, French 2336, 8° "D", Capital, y Carlos Enrique Bolon Fernández, LE 7.713.759, argentino, 2/11/40, soltero, arquitecto, Mendoza 1731, 16° "B", Capital. 2do.) Duración: 80 años a contar de la fecha de inscripción en IGJ. 3ro.) Objeto: La creación, desarrollo, promoción y ejecución de todo tipo de proyectos y/o emprendimientos referidos al turismo, alojamiento, esparcimiento y desarrollos conexos. Criadero de salmonidos y otras especies afines. 4to.) Capital: $ 10.000, divididos en 1000 cuotas de $ 10 valor nominal c/u. 5to.) Administración y Representación Legal: Estará a cargo de 1 gerente Sr.: Luciano Donnini. Duración: 10 ejercicios. 6to.) Cierre del ejercicio: 31/12. 7mo.) Sede Social Medrano 833, 5to. "C", CF.

Abogada - María Eugenia Modarelli
N° 16.967

MILNAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. 1. Socios: Verónica Marisela Agosta, de 33 años de edad, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Leipzig 4958 de Capital Federal, DNI N° 21.873.639 y Millaner Silvina Marcela de 38 de edad, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en Bermúdez 1205 de Capital Federal, DNI N° 17.856.152. 2. Fecha del instrumento de constitución: 24 de febrero de 2004. 3. Denominación: MILNAR S.R.L. 4. Domicilio social: Av. Nazca 3580, 2° "A", Capital Federal. 5. La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la elaboración, producción, confección de bienes relacionados a la industria textil, la indumentaria, afines y accesorios; b) Comerciales: mediante la compra, venta, al por mayor y menor, distribución y consignación de mercaderías, materias primas, productos elaborados o no del ramo textil y del calzado; c) Mandataria: ejercer representaciones y mandatos, comisiones, intermediaciones, como asimismo importación y exportación de mercaderías en general; d) Financieras: mediante la financiación con capital propio de las operaciones que realice la sociedad y financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general a cotro, mediante y largo plazo, con o sin garantías, aporte de capitales y/o participaciones en empresas o sociedades, administración y negociación de valores mobiliarios. 6. Plazo de duración: 30 años a partir del día 24 de febrero de 2004. 7. Capital Social: $ 20.000.- (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de $ 100 (cien) cada una, suscriptas por Verónica Marisela Agosta 100 (cien) cuotas por un total de $ 10.000.- (diez mil). 8. Administración y representación legal: Gerentes Verónica Marisela Agosta y Millaner Silvina Marcela en forma indistinta. 9. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Julia Isabel Amberg
N° 13.629

NORDLOW

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: acto privado del 29/01/04 socios: Christoph Von Thungen, 43 años, argentino, casado, empresario, DNI 14.375.464, Av. Las Heras 3807, 1° piso, Capital Federal. Juan Cruz Ochoa Coelho, 39 años, argentino, soltero, empresario, DNI 16.653.593, Guadalupe 80 Chacras de Coria Luján de Cuyo Mendoza. Denominación: NORDLOW SRL. Duración: 99 años. Objeto: comercio, compra, venta, importación, exportación productos agropecuarios. Agropecuaria. Industrial, industrialización y envasado de productos agropecuarios. Minería. Transporte. Capital: $ 10.000. Administración: Christoph Von Thungen. Cierre del ejercicio: 31/12. Sede Social: Ayacucho 964, 4° piso 11, Capital Federal.

Autorizado/Abogado - Avelino Oscar Borelli
N° 43.336

NORFARMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 7, del 13/2/04, Registro Notarial 534, cedieron las cuotas sociales: Gabriela Isabel Clara Koveslighety (34), renunciando a la Gerencia y Beatriz Elisa Pompei (32). Cesionarios: Cristian Eduardo Ferrari, Juan Agustín Villarreal y Miguel Angel Moret, quedando el capital: Moret: 38 cuotas; Ferrari: 37 cuotas, Villarreal: 25 cuotas.

Escribano - Jorge A. Díaz Ramos
N° 13.632

PECZAK ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Daniel Enrique Stul, argentino, nacido el 05-01-1969, soltero, técnico mayor de obras, DNI 20.506.497, CUIT 20-20506497-5, domiciliado en Av. Rivadavia 4210, Piso 3° Dto. G, de esta Ciudad y Rubén Alberto Stul, argentino, nacido el 01-01-1968, casado, comerciante, DNI 20.008.303, CUIT 20-20008303-3, domiciliado en Coronel Molinero 3240, Lanús, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 03-03-2004. 3) PECZAK ARGENTINA S.R.L. 4) Rivadavia 4210, piso 3 dto. G, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales y servicios: Compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista y distribución de revestimientos y productos metálicos o no metálicos. Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería y mecánica en general. Taller de pintado y/o transformación de materiales metálicos y no metálicos en material de recubrimiento poliuretánico y otros. b) Importación y exportación: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) Pesos trescientos mil ($ 300.000.-) dividido en 3000 cuotas de $ 100.- valor nominal cada una. 8) La representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/03 de cada año. Se designa gerente a: Daniel Enrique Stul.

Apoderada - Fernanda Campillo
N° 16.937

PERF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1) Leticia Favilla, soltera, nac. 22/08/77, arg., comerciante, DNI 25.987.739, CUIT 27-25987739-9; y 2) Marilina Favilla, soltera, nac. 14/01/82, arg., comerciante, DNI 29.315.428, CUIL 27-29315428-2, ambos dom. en Juárez 3736, San Martín, pcia. Bs. As. 2) Esc. del 03/03/04. 3) "PERF S.R.L.". 4) Primera Junta 5041. 5) Objeto: dedicarse a las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de objetos de resinas sintéticas y/o plásticos y/o acrílicos, obtenidos por moldeo, roto moldeo, extruidos, mecánica o manualmente. Comerciales. Inmobiliarias. 6) 99 años. 7) $ 4.000. 8) Organo Adm.: Gerencia. Gerente: Leticia Favilla, aceptó cargo. 9) Administración: 1 o más gerentes con firma indistinta. 10) 31/10.

Escribana - Dora Isabel Roteta
N° 43.367

PRICE WATERHOUSE & CO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Antes

PRICE WATERHOUSE & CO

SOCIEDAD CIVIL

Comunica que por Reunión de Socios del 1° de marzo de 2004 se aprobó la transformación de PRICE WATERHOUSE & CO. SOCIEDAD CIVIL en PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L., según escritura N° 75 del 1° de marzo de 2004 pasada al folio 256 del Registro 249 de esta ciudad y conforme al Balance General Especial de transformación al 1° de febrero de 2004. Socios: Héctor Gustavo Alaye; Hugo Néstor Almoño; Teresita Mabel Amor; Carlos Martín Barbafina; Pablo Boruchowicz; Ignacio Javier Casas Rua; Daniel Hugo Cravino; Marcelo Pablo De Nicola; Héctor Diego Etchepare; Alberto Eduardo Fandiño; Hernando Luis Fortini; Alejandro Pablo Frechou; Silvia Patricia Giordano; Juan Carlos Grassi; Juan Pedro Jackson; Héctor Alfredo López; Daniel Alejandro López Lado; Mirta Silvia Maletta; Violeta Raquel Maresca de Díaz Velazco; Carlos Néstor Martínez; Gabriel Rolando Martini; Santiago José Mignone; Norberto Fabián Montero; Diego Mario Niebuhr; Carlos Alberto Pace; Corina Inés Pando; Hernán Rodolfo Pérez Raffo; Marcelo Daniel Pfaff; Carlos Antonio Rebay; Armando Luis Riopedre; Sergio Antonio Ripoll Furnari; Carlos Horacio Rivarola; Fernando Alberto Rodríguez; Edgardo Horacio Sajon; Jorge Alberto San Martin; Ana Elizabeth Sklar; Gabriela Inés Slavich; Andrés Suárez; Marcelo Alejandro Trama; José Urriza; Miguel Angel Urus; Rubén Oscar Vega; Gustavo Ariel Vidan; Hernán Raúl Leonardo Viglione; Carlos David Zima; Bernardo Zuzenberg. Capital: $ 131.100 dividido en 13.110 cuotas de $ 10 valor nominal cada una. Duración social: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por único objeto realizar todas las incumbencias profesionales que autoriza la ley 20.488 a los contadores públicos. Para el cumplimiento de sus fines; la sociedad actuará en las ciencias económicas, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia. Para ser socio se requiere poseer título habilitante y encontrarse matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. A los efectos de cumplir sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los prescriptos por el art. 1881 y concs. del Código Civil y en el art. 9° del Libro II, Título X, del Código de Comercio. La sociedad podrá ser representante de

organizaciones nacionales o internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de competencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas así como formar agrupaciones ad-hoc de colaboración empresarial, o uniones transitorias de empresas. Administración: A cargo de cada uno de los socios como gerentes en forma individual, por tiempo indeterminado mientras dure su calidad de socio. Gerentes delegados: Titulares: Héctor Diego Etchepare, Diego Mario Niebuhr, Marcelo Daniel Pfaff, Miguel Angel Urus, Carlos David Zima. Suplentes: Daniel Hugo Cravino, Héctor Alfredo López, Carlos Antonio Rebay. Domicilio: Cerrito 268, Capital Federal. Cierre de ejercicio: 30/6. Reclamos de ley: Cerrito 268, Capital Federal.

Abogada - Rocío Amarilla Páez
N° 13.579

SAN JUAN Y BOEDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 3-3-04, Víctor Blanco Rodríguez cedió sus 3.000 cuotas así: a Eulogio Pérez Ogando (900 cuotas) esp., cas., nac. 13-9-43, DNI 93.344.513, comer., H. Primo 2727 Cap. Fed.; a Fernando Pérez (700 cuotas), arg., cas., nac. 13-11-71, DNI 22.448.768, comer., H. Primo 2727, Cap. Fed.; a Gabriel Pérez (700 cuotas), arg., sol., nac. 4-7-74, DNI 24.031.850, comer., H. Primo 2727, Cap. Fed.; a Nélida Mercedes Bermúdez (350 cuotas), arg., viuda, 25-5-58, DNI 13.654.523, comer., Terrada 1039, PB. B, Cap. Fed. ; y a Carmen Miñones (350 cuotas), esp., viuda, nac. 2-11-26, DNI 93.397.089, comer., Terrada 1039, PB. B, Cap. Fed. Modific. art. 4. Se prendan 2.400 cuotas de Eulogio Pérez Ogando, 700 cuotas de Fernando Pérez, 700 cuotas de Gabriel Pérez, 350 cuotas de Nélida Mercedes Bermúdez y 350 cuotas de Carmen Miñones, a favor del cedente. Se designaron Gerentes a Eulogio Pérez Ogando, Nélida Mercedes Bermúdez y Gabriel Pérez. Aceptaron los cargos.

Escribano - Ricardo Jorge Oks
N° 16.952

SANTA FE 3596

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Cert. de Firmas, Acta N° 183 L° 41, Reg. 1481 de Cap., del 12/7/2002, Miguel Angel Berta vende, cede y transfiere a favor de Berta Susana Galván Brusque la totalidad de sus 2.000 cuotas que representan $ 2.000.-, por el precio de $ 1.800.- colocándola en el mismo lugar, grado y prelación que ocupaba en la Sociedad, en un todo de acuerdo con las condiciones que rigen el Contrato Social. El cedente renuncia al cargo de Socio Gerente. La cesionaria expresa conformidad y aceptación. El restante Socio Gerente, Claudio Marcelo Fernández acepta de conformidad la cesión efectuada. Berta Susana Galván Brusque, argentina, 69 años, con LC N° 1.461.907, comerciante, soltera, domiciliada en Viamonte 2037, 1° "B", Cap. Fernández y Galván Brusque, como únicos socios modifican el art. 12° del estatuto Social, aceptan la renuncia de Miguel Angel Berte y confirmarse a sí mismos como Socios Gerentes, actuando en forma conjunta.

Autorizado/Abogado - Hugo Antonio Mir
N° 13.613

SOFTPHARMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Ana Graciela Catania, 14-8-51, CDI 10130673, soltera, Rawson 2282 Olivos, Bs. As. y Jorge Leandro Marini, 10-6-53, DNI 10.788.151, casado, Saravi 2433, Pilar, Bs. As., argentinos, comerciantes; 2) 3-3-2004; 3) "SOFTPHARMA S.R.L"; 4) Mendoza 1448, Cap. Fed.; 5) La compra, venta, provisión y distribución de materiales, materia prima y productos semielaborados para las industrias farmacéuticas, nutracéuticas y cosmética. Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Importación y exportación. 6) 99 años desde inscr. en el Reg. Púb. de Comercio. 7) $ 10.000. 8 y 9) Jorge Leandro Marini, Gerente, indeterminado, personal. 10) 31/1 c/año.

Autorizado - Silvio Miranda
N° 13.580

TERCIO CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Martín Gonzalo Garcilazo, arg., 5/12/67, soltero, empleado, DNI 18.210.198, dom. José Hernández 2322, P. 4° "B", Cap.; Gastón Cinollo Vernengo, arg., 11/6/73, soltero, empleado, DNI 23.469.038, dom. Luis María Campos 1041 P. 5° "A", Cap. 2) 1/3/04. 3) José Hernández 2322, P. 4° "B", Cap. 4) Contratación, locación, administración, explotación, prestación de servicios de automóviles para el transporte público de pasajeros (taxímetros y/o remises) Compraventa y consignación de automóviles y/o licencias, autopartes, accesorios y repuestos; Taller mecánico, reparación de chapa y pintura, electricidad, gomería y/o lavadero de automóviles; Explotación y administración de frecuencias radiales para ser utilizadas entre la intercomunicación de los automóviles y/o con el público usuario; Representaciones, mandatos y/o comisiones, todo tipo de gestiones y administración de bienes; Importación y exportación de vehículos y toda clase de repuestos y accesorios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social. 5) 99 años. 7) $ 12.000. 7 y 8) 30/4 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 16.972

VEROSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 27/2/04 reg. 1641 de Cap. Fed. se modif. el contrato constitutivo, aumentando el capital de $ 2.000.- a $ 8.000.-.

Escribano - Gustavo R. Romero
N° 43.364

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

MARVIC AGRICOLA GANADERA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Escritura: 30/12/03. Aumento de capital y reforma de estatutos. Denominación: MARVIC SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Duración: 99 años desde el 25/8/63. Objeto: a) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícolo-ganaderos; b) Comerciales: mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, especialmente los citados en el párrafo anterior; c) Importación y exportación; d) El ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos. Capital: $ 243.600.-. Adm.: los socios comanditados Carlos F. Daireaux; Guillermo E. Daireaux e Inés M. Daireaux, por tiempo indeterminado. Cierre: 30/6, todo resuelto por asamblea del 2/10/03.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 16.982

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CIVIL MISION CAMINO A CRISTO

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de marzo de 2004 a las 16 hs. en Donado N° 3170, P.B. I, Cap. Fed. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Renovación de la Comisión Directiva, atento a los plazos fijados en estatutos.
2°) Aprobación de Memoria y Balance, correspondiente al período del I/I/03 al 3I/I2/2003.
3°) Designar nuevo domicilio puesto que la Asociación ha sido desalojada desde el día 5 de septiembre de 2003.

Presidente - Magmud Düje
e. 10/3 N° 43.295 v. 12/3/2004

ASOCIACION INMOBILIARIA EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTAL

CONVOCATORIA

Sr. Asociado: La Comisión Directiva de la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL mediante acta N° 164 de fecha 11 de febrero de 2004 llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año en curso, para el día 22 de marzo de 2004 a las 9:00 hs. en la sede de la Asociación, Moreno 1881, P.B., Ciudad de Bs. As., con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de autoridades de la Asamblea.
2°) Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Elección de autoridades por el término de 4 años, según lo establecido en el art. 13 del estatuto.
4°) Modificación de los arts. N° 5), 6), 15) y 30) del estatuto.
5°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. La Comisión Directiva.

Presidente - Juan M. Acosta y Lara
e. 10/3 N° 43.287 v. 10/3/2004

ASOCIACION MUTUAL DE COLABORADORES Y ASESORES SINDICALES Y POLITICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a todo asociado para Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de abril a las 14 hs. en calle Tacuary 850, piso 2°, Dep. "C", Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura Acta anterior.
2°) Designación de 2 socios para que actúen como secretarios y presidente de las 2 Asambleas.
3°) Designación de 2 socios para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta en presencia de las Asambleas.
4°) Consideración del balance al cierre 2003, las cuentas de Gastos y Recursos, Memoria Anual e Inventario. Consideración de todo lo actuado por el Consejo Directivo, ad referéndum de esta Asamblea. Ultimo día presentación de lista 04/04 en sede social. 4622-0154.

Secretario - Juan Federico Guarana
e. 10/3 N° 43.284 v. 10/3/2004

ASOCIACION RUMANO-ARGENTINA CULTURAL Y MUTUAL

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
VIERNES 23/4/2004, 18 HS.

Por la presente se convoca a todos los asociados de la ASOCIACION RUMANO ARGENTINA AS.ROM.AR. (Matrícula N° 2248 de Cap. Fed.) a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 23/4/2004 a las 18 hs. en la sede de Güemes 2962. Se trataron los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos socios para firmar el Acta.
2°) Informe Comisión Directiva.
3°) Aprobar el informe Junta Fiscalizadora.
4°) Aprobar Memoria y Balance desde 1/1/03 hasta 31/12/03.
5°) Cubrir los cargos faltantes de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora.

Presidente – Cap. Alejandro Radulescu
e. 10/3 N° 43.303 v. 10/3/2004

"B"

BLISTAL S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria en Campana 2879, 6° piso, Cap. el día 7 de abril de 2004, en primera y segunda convocatoria a las 9 hs. y 10 y 15 hs. para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar accionistas para firmar el Acta.
2°) Documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones del ejercicio vencido el 30 de noviembre de 2003.
3°) Consideración resultado ejercicio período 2003.
4°) Distribución al Directorio.
5°) Elección Directorio período fiscal 2003-2004 / 2004-2005.

Presidente - Miguel A. Gutiérrez
e. 10/3 N° 43.294 v. 16/3/2004

"C"

CLACE S.A. (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de CLACE S.A. (e.l.) a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en 1ª convocatoria para las 10:00 horas del 1 de abril de 2004 y en caso de falta de quórum, en 2ª convocatoria para las 11:00 horas del mismo día, ambas en Maipú 645, 2° cuerpo, 2° piso, Of. 5, de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de informes de auditor correspondientes a los ejercicios cerrados 31/dic/1 y 31/dic/02.
4°) Consideración del balance previsto en el art. 104, in fine, ley de sociedades y documentación complementaria.
6°) Informe sobre estado de liquidación de la sociedad.
7°) Consideración de temperamento a adoptar con acreedores y deudores de la sociedad.

Interventor/Liquidador Judicial - Alfredo José Castañón
e. 10/3 N° 43.360 v. 16/3/2004

COMPAÑIA LOS ANDES DE ALIMENTOS S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de abril de 2004 a la 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 864, piso 1, Of. frente, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumentar el capital en la suma de $ 700.000.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Gustavo E. Pontoriero
Vicepresidente - Víctor A. Drasal
e. 10/3 N° 13.630 v. 16/3/2004

"P"

PETERS HNOS. C.C.I.S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA

Convócase a los accionistas de PETERS HNOS. C.C.I.S.A. a Asamblea Ordinaria a realizarse el 29/3/04 a las 9 horas en 1ª convocatoria y a las 10 horas en 2ª convocatoria en la sede de Av. Santa Fe 1780, 6° piso, Of. 608 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1°, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 69 cerrado el 30/9/2003.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Consideración de la remuneración al Director.
4°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
5°) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta. El Directorio.

Luego y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas.

Presidente - Angel L. Márquez
e. 10/3 N° 43.288 v. 16/3/2004

"R"

RESIDENCIA PLAYA CHICA S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de RESIDENCIA PLAYA CHICA S.A. para el día 31 de marzo de 2004 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle Reconquista 656, piso 7°, Oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente de la sociedad.
2°) Consideración de la situación financiera de la sociedad.
3°) Consideración de un aumento del capital social por una suma mínima de $ 3.200.000. Condiciones para la suscripción de acciones. Clases de acciones a emitir. Integración, plazos y modalidades. Eventual modificación de los estatutos sociales.
4°) Consideración de un reintegro del capital social, por una suma mínima de $ 3.200.000. Condiciones. Integración: plazos y modalidades.
5°) En caso de resolución negativa de las decisiones de aumentar y/o reintegrar el capital social, consideración de la venta o realización del inmueble de la sociedad.
6°) Autorización al Directorio para tasar y vender o realizar la propiedad.
7°) Temas de interés general de la sociedad.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el estatuto social. El Directorio.
Marzo 4, 2004.

Presidente - Luis Alberto Lara
e. 10/3 N° 43.334 v. 16/3/2004

"T"

TINTORERIA INDUSTRIAL MODELO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Pte. Juan D. Perón N° 318, piso 2, Of. 14, Capital Federal, el día 2 de abril de 2004, a las 18 horas, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1°) de la ley N° 19.550 correspondiente al trigésimo noveno ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2003.
3°) Consideración de la distribución de utilidades propuestas en la Memoria del Directorio, que incluye honorarios al Directorio que superan el tope establecido por el art. 261 de la Ley 19.550, por la realización de funciones técnico administrativas inherentes a sus cargos de Directores, en su carácter de responsables de la sociedad.
4°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por un año.
5°) Elección de un Director Suplente por un año. El Directorio.

Presidente - Herman Lew
e. 10/3 N° 13.605 v. 16/3/2004

TMC S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de TMC S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25/3/2004 a las 10 hs. en la calle Bartolomé Mitre 2131, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1039). En caso de fracasar la primera convocatoria se cita en segunda convocatoria para el día 26/3/2004 a las 10 hs. en el mismo domicilio indicado ut supra, para tratar el siguiente:

OREN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia y depósito de acciones.
2°) Consideración de la documentación señalada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2003, y la aprobación de la gestión de Directorio.
3°) Elección del Directorio por el término de 2 años.
4°) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

NOTA. Los accionistas deberán informar fehacientemente su asistencia con tres días hábiles de anticipación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marzo 5 de 2004.

Presidente - Jorge N. Cornillet
e. 10/3 N° 13.622 v. 16/3/2004

"V"

VIA PUBLICA CLAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 29 de marzo de 2004 a las 16:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio de Tucumán 540, piso 28, Of. "A", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un accionista para firmar el Acta.
2°) Modificación del artículo octavo del estatuto social de la sociedad.
3°) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes.
4°) Designación de Directorio.

Presidente - Daniel R. Serenelli
e. 10/3 N° 43.333 v. 16/3/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"S"

I. Sabaj, representado por Leonardo Sabaj, Mart. Público, Of. Tucumán 881, PB 3 Cap. avisa: José Manuel López, dom. San Juan 2681 Cap., vende a Gerardo García, dom. Carlos A. López 4046 Cap., su Hotel S.S.C., 34 habitaciones, sito en SOLIS 1511 P. 1°, 2°, 3°, 4° Y 5° Capital. Libre de deuda gravamen y personal. Rec./Ley en nuestras ofic. término legal.

e. 10/3 N° 43.356 v. 16/3/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"C"

CARL ZEISS ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asam. del 6/2/04, Se eligieron por vencimiento de mandatos a Pte.: Roberto Zotter. Síndico Titular: Carlos Jorge Schulz y Sind. Sup.: Jorge Eduardo Dietl.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 10/3 N° 16.957 v. 10/3/2004

COMODEX S.A.

Por Acta de Asam. del 26/5/03 se aprobó la renuncia de Pte. Manuel Fernardes Brito, Dir. Tit. Enrique Omar Correa y Dir. Sup. Rodolfo Omar Riedel. Asumen: Pte. Jorge Gabriel Villa, Dir. Tit. Sergio Tristán Villa, Dir. Tit.: Pedro Antonio Ostoich. Por Acta de Asam. del 21/1/04, Renuncia al cargo de Dir. Tit. Pedro Antonio Ostoich. Se Eligen como Pte. A Jorge Gabriel Villa, Dir. Sup.: Sergio Tristán Villa.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 10/3 N° 16.959 v. 10/3/2004

COMP WORLD TRADE S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 4/11/03 se designó nuevo Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Oscar Alberto Ledesma y Director Suplente: Sra. Claudia Marta Baccino. Asimismo comunica que por Acta de Directorio de fecha 19/12/03 se designó nuevo domicilio social fijándolo en la calle Aráoz 2637, Piso 1ro., Ofic. "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada - Alicia F. Litta
e. 10/3 N° 16.981 v. 10/3/2004

CUARTO S.A.

Por Acta de Asamblea del 28/11/2003, renuncia al cargo de Presidente Juan Guirlli, y por Actas de Asamblea y de Directorio del 28/11/2003 y 1/12/2003, se designa Presidente a Juan José Fucci; Vicepresidente Marcelo José Spinelli y Director Suplente a José Antonio Fucci.

Autorizado - Angel Moreira
e. 10/3 N° 16.943 v. 10/3/2004

"D"

DESARROLLOS INDUSTRIALES AUTOMOTRICES S.A.

Por Asamblea del 26/12/2003, se aceptó la renuncia de los directores designados en la Asamblea del 28/5/02. Armando Amasanti (Presidente); Hugo Natalio Patrucco, (Vicepresidente), Fernando María Valle (Director Titular).

Autorizado - Walter Christian Pastorino
e. 10/3 N° 13.575 v. 10/3/2004

"E"

EL EMPANADOLOGO S.A.

Se hace saber que por A.G.O. del 10/5/2003 se aceptó la renuncia del Director titular y Presidente Señora Gladys Raquel Mauri, designándose único titular y Presidente al Sr. Walter Enrique Baudonnet y suplente al Srta. Támara Fabiana Solaro.

Autorizado - Antonino Virzi
e. 10/3 N° 43.323 v. 10/3/2004

EVENTS SOLUTIONS S.A.

En la Asamblea Extraordinaria del 30/12/2003 se eligió presidenta a la Sra. Mónica Laura Romeo, Vicepresidenta a la Sra. Margarita Rosa Solari y Director Suplente al Sr. Carlos Salvador Romeo, cesando en sus cargos Walter Osiris Ulman, Presidente, Ana Sol Tomasino, Vicepresidenta y Yanina Alejandra Mancini, Directora Suplente.

Contador Pública - Carina Noemí Folchi
e. 10/3 N° 43.282 v. 10/3/2004

"G"

GABEXEL Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que por Asamblea General Ordinaria de fecha 7/8/1998 se resolvió aumentar el Capital Social en $ 200.000, desde suma anterior $ 300.000 a la de $ 500.000, a fin de dar cumplimiento al art. 194 de L.S.C.

Presidente - Rodolfo César Dongarra
e. 10/3 N° 43.338 v. 12/3/2004

"J"

J.V. SEGURIDAD S.R.L.

Por inst. priv. del 2/3/04 los socios de J.V. SEGURIDAD SRL unánimemente aceptaron las renuncias de Juan Angel Bussetti y Raúl Víctor Fernández, designándose gerente a Carlos Alberto Gómez, arg., 26/3/37, casado, DNI 4.859.262, Liniers 1473, Temperley, Bs. As.

Apoderado - Eduardo Senillosa
e. 10/3 N° 16.984 v. 10/3/2004

JAN DE NUL N.V. SUCURSAL ARGENTINA

Con sede social en Tragel 23, 9308 Hofstade-Aalst, Bélgica y domicilio en Maipú 859, piso 8, of. 22, ciudad de Buenos Aires, comunica que según resolución del Directorio de JAN DE NUL N.V. del 29/10/03, se resolvió la reducción del capital asignado a la sucursal en $ 17.980.384,15, resultando el Capital asignado de $ 1.912.306,40; Al 29/10/03 el Activo es de $ 5.253.681,32 y el Pasivo es de $ 4.491.462,20. Oposiciones de ley en Cerrito 740, piso 16° Ciudad de Buenos Aires de lunes a viernes de 9 a 18 hs.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 10/3 N° 43.314 v. 12/3/2004

JUSTO RODERO E HIJOS S.A.I. y C. S.A.

Ampliación edicto 20/2/04, Fac. 12.480. Cargo de Director Suplente: María Teresa Rodero de Ciavero, aceptó el cargo.

Escribana - Sandra Marcela García
e. 10/3 N° 43.327 v. 10/3/2004

"M"

MAPAS SATELITALES S.A.

Por Asamb. Ord. del 3/3/04, renunció a su cargo de Presidente el Sr. Ignacio Aguntín Cordeiro. Se designó Presidente: Carlos Abel Garro Vicepresidente: Emiliano Andrés Bascans; Directores Titulares: Pablo Hernán Ader; Ignacio Agustín Cordeiro y Ricardo Dante Archetti; Directores suplentes: María Ofelia Vázquez Gamboa; Marcelo Rodolfo Saporito, Ricardo Dante Archetti, y Natalia Eva Arder.

Autorizado - José Luis Prat
e. 10/3 N° 16.942 v. 10/3/2004

MATUQUEN S.R.L.

Por 1 día. Por instrumento privado de fecha 4/3/2004, se aumentó el Capital social a la suma de $ 10.000.

Abogado - Hernán Natalio Invernizzi
e. 10/3 N° 13.585 v. 10/3/2004

MINI-ELECTRIC S.R.L.

Acto privado del 22/11/02. Pedro Balado, Ramón José Scalise, Gustavo Adrián Jesús Scalise y Leonardo José Scalise únicos socios resolvieron aceptar las renuncias al cargo de Gerentes de Gustavo A. J. Scalise y de Leonardo J. Scalise.

Autorizada - Valeria Palesa
e. 10/3 N° 16.962 v. 10/3/2004

"N"

NUTRIPLÚS Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por instr. privado del 25/2/2004 la Socia Geraldine Noelia Jara DNI 28.801.021 renuncia al cargo de Gerente a partir de esa fecha, quedando el Socio Luis Américo Jara DNI 1.219.694 como único Gerente.

Autorizada - María Angélica Valente
e. 10/3 N° 43.281 v. 10/3/2004

"R"

R.D.S. S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 25/4/03, quedó formalizada la elección de Directores; y por Acta de Directorio N° 52 de fecha 25/4/03, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Ricardo Daniel Sordoni, Vicepresidente: Cristina Adela Sanroman, Director Suplente: Leandro Carlos Ferello.

Autorizada - Matilde González Porcel
e. 10/3 N° 16.961 v. 10/3/2004

RESPALMED S.R.L.

Por instr. privado del 5/3/04 Sandra Paola Martín cesó en el cargo de Gerente, y se designó Gerente a Elsa Susana Bove.

Escribano - Gustavo R. Romero
e. 10/3 N° 43.363 v. 10/3/2004

"S"

SANATORIO SAN MARTIN DE PORRES S.A.

Asamb. Gral. Ord. del 31/7/03. Los Accionistas resolvieron aceptar la renuncia del Presidente Silvia Liliana Ferretti, del Dir. Tit. Saúl Pascual Luñansky y Dir. Sup. Roberto Daniel Torre y designar nuevo Directorio: Presidente: Alejandro Martín Alchourrón y Dir. Sup.: Oscar Jiménez.

Autorizada - Valeria Palesa
e. 10/3 N° 16.965 v. 10/3/2004

SOFRONIA WAY S.A

Por Acta del 3/3/04 designa Presidente: Jesús Rubén Calio y Suplente Daniel Luis González, quienes continúan en sus cargos.

Presidente - Jesús Rubén Calio
e. 10/3 N° 16.936 v. 10/3/2004

SOLAR SERVICIOS ON LINE ARGENTINA S.A.

Directorio: Esteban Brenman, Guy Nevo, Oscar R. Zarlenga. Por Acta de Asamblea Ordianria del 9 de diciembre de 2003.

Apoderado - Rubén Octavio Villán
e. 10/3 N° 16.977 v. 10/3/2004

SOLAR SERVICIOS ON LINE ARGENTINA S.A.

Poder jud. y administ. bienes intervenir en juicios, etc., a favor de Matías Novoa Haidar y parcial a favor de María T. Mattenet y Diego A. Alonso.

Apoderado - Rubén Octavio Villán
e. 10/3 N° 16.975 v. 10/3/2004

SUSTAINABLE DEVELOPMENT ADVISORS S.A.

Por un día: Por Acta de Asamblea de fecha 25 de febrero de 2004 se efectuó la designación del Directorio y por Acta de Directorio N° 50 de fecha 26 de febrero de 2004 se efectuó la distribución de los cargos, quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Caprile; Vicepresidente: Nicholas Livingston; Director Suplente: Carlos Solans Sebaral. Duración en el cargo: dos ejercicios.

Autorizada - Yamila V. Gerin
e. 10/3 N° 43.290 v. 10/3/2004

SWIFT ARMOUR Sociedad Anónima Argentina

Se hace saber que por A.G.O. del 10/12/02 y posterior reunión de Directorio de igual fecha se designó un Directorio que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos E. A. M. Oliva Funes; Vicepresidente: Sergio Quattrini; Directores Titulares: Gustavo Oliva, Manuel Sacerdote, Luis Meinik, Alfredo Miguel Irigoin y Keith Abell; y Directores Suplentes: Carlos Galli, Pablo Oliva, Santiago Peró, Rafael Zemborain, Robert Edgar Velarde y Matthew C. Kaufman.

Autorizada - Gabriela Nicoletti
e. 10/3 N° 43.299 v. 10/3/2004

"T"

TAMIVOLT S.A.

En Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2003 y Acta de Directorio de distribución de cargos de la misma fecha se eligió Presidente al Sr. Julio Vázquez (h.), Vicepresidente a la Sra. Viviana Noemí Beliera y Director Suplente al Sr. Rubén Osvaldo Cirignoli, cesando en su cargo Fernando Cirignoli Vicepresidente.

Presidente - Julio Vázquez (h.)
e. 10/3 N° 43.293 v. 10/3/2004

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

CONVENIO DE INTERCONEXION DE REDES PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA LOCAL Y TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL

Conforme lo establecido por el artículo 10° del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) aprobado por Decreto N° 764/2000, TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. (cuya denominación social ha sido modificada por "Telecom Argentina S.A." por resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de febrero de 2004, en trámite de inscripción) informa la celebración con Telecentro S.A. del convenio que tiene por objeto fijar los términos y condiciones de interconexión de redes entre ambas Empresas, del Servicio de Telefonía Local y del Servicio de Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional.

La copia del referido convenio ha sido enviada a la Autoridad de Aplicación para su registración en los términos del RNI. Buenos Aires, de Marzo de 2004.

Gerente - Viviana A. Conte
e. 10/3 N° 13.611 v. 10/3/2004

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

Conforme lo establecido por el artículo 10° del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) aprobado por Decreto N° 764/2000, TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. (cuya denominación social ha sido modificada por "Telecom Argentina S.A." por resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de febrero de 2004, en trámite de inscripción) informa la celebración con SES Sistemas Electrónicos S.A. del Acta Ampliatoria y Modificatoria a Convenios de Interconexión.

La copia del Acta referida ha sido enviada a la Autoridad de Aplicación para su registración en los términos del RNI. Buenos Aires, de Marzo de 2004.

Gerente - Viviana A. Conte
e. 10/3 N° 13.610 v. 10/3/2004

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

Conforme lo establecido por el artículo 10° del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) aprobado por Decreto N° 764/2000, TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. (cuya denominación social ha sido modificada por Telecom Argentina S.A." por resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de febrero de 2004, en trámite de inscripción) informa la celebración con Convergia Argentina S.A. del Acta Modificatoria a Convenios de Interconexión .

La copia del Acta referida ha sido enviada a la Autoridad de Aplicación para su registración en los términos del RNI. Buenos Aires, de marzo de 2004.

Gerente - Viviana A. Conte
e. 10/3 N° 13.609 v. 10/3/2004

THESY S.A.

Por Asamblea Gral. Ord. Unánime de elección de autoridades y reunión de Directorio de distribución de cargos, ambas del 30/7/2002, se resolvió designar: Presidente: Ricardo Daniel Buceta, arg. solt, nac. 28/3/50, empleado, D.N.I. 8.340.586, domc. Yerbal 540, 6°, Capital. Director Suplente: Fernando Francisco Falangone, arg., divorciado, empleado, nac. 29/1/1951, L.E. 8.511.980, domic. Acoyte 289, 3°, Cap.

Abogado - Jorge M. Magnetti
e. 10/3 N° 43.343 v. 10/3/2004

TOP MANAGEMENT S.A.

Informa que mediante A.G.O.E. de fecha 20/1/2004 se ha resuelto disolver anticipadamente la sociedad, y nombrar Liquidador titular a D. Rubén Malvitano y liquidador suplente a D. Eduardo Esteban.

Abogada - Marina Elsa Campanelli
e. 10/3 N° 43.324 v. 10/3/2004

"U"

UNIVERSAL TERRANOVA S.A.

Disolución de Sociedad. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27 de enero de 2004 se resolvió por unanimidad de levantar la Sucursal Buenos Aires de la Sociedad al 31 de marzo de 2003, la que se encuentra registrada en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, bajo el Número correlativo 1.682.588, y Folio 1525 del Libro N° 55, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, el 22 de junio de 2000.

Liquidadora - Andrea Galli
e. 10/3 N° 43.332 v. 10/3/2004

"W"

WIRELESS & MOBILE SOLUTIONS S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 28/3/03, quedó formalizada la elección de Directores; y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Carlos Alberto Chagas; Director Suplente: Gilberto de Jesús Ferreira.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

e. 10/3 N° 16.963 v. 10/3/2004

"Y"

YAKULT ARGENTINA S.A.

Comunica que según Asamblea del 28/4/2003, resolvió aumentar el Capital en $ 3.234.400, dentro del quíntuplo, elevando el Capital a $ 14.434.400.

Abogado - Fernando Sasiain

e. 10/3 N° 16.947 v. 10/3/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Mario A. Duwavrán, con domicilio en la calle Billinghurst N° 2325, piso 3°, depto "A", Capital Federal, Teléfono 4-377-2678, designado por el Banco Francés S.A., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los arts., 57, 58 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días en los autos caratulados: "BANCO FRANCES S.A. c/GUTIERREZ, JOSE EMILIO y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57, sito en la Av. de los Inmigrantes N° 1950, piso 4°, Capital Federal, que el día viernes 19 de marzo del 2004 a las 14,00 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle T. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal, procederá ante Escribano Público, a la venta en pública subasta de un inmueble ubicado en la Av. Intendente Carlos J. Ratti N° 1331, entre las calles Gral. Fernández de la Cruz y Venezuela, de la localidad. de Ituzaingó, Partido de Morón hoy Partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As., con una superficie de 416,59m2. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. D, Manz. 470, Parcela 7 C. Matrícula 3254. Según constatación efectuada por el Escribano Público Don Alejandro Carlos Márquez se trata de una propiedad que tiene sector en construcción al frente, garaje, estar al ingresar en la Planta Baja con piso de cerámico, hall de distribución, baño completo, una habitación alfombrada, cocina pequeña y lavadero también con piso de cerámico y en la Planta Alta a la que se accede por una escalera de madera que sale del estar hay dos habitaciones y terraza libre. El bien se encuentra en buen estado general, tiene terreno libre al fondo y hay sectores en construcción. El inmueble se encuentra ocupado por José Emilio Gutiérrez, su esposa Alicia María Descals DNI 5.203.649 y su hijo Cristian Gutiérrez, quienes se encuentran intimados desde el 1° de noviembre del 2001 a desocupar el mismo. Deudas: A la Municipalidad. de Ituzaingó al 4/12/01 la suma de $ 972,90. A Rentas de la Pcia. de Bs. As. al 23/1/02 la suma de $ 1.750,10. A Aguas Argentinas al 13/12/01 se encuentra fuera del radio de servicio. A O.S.N. al 4/1/02 se encuentra fuera del radio de servicio. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Base: $ 71.224,26. Transcurrida 1/2 hora y en caso de falta de postores se reducirá la base en un 25% a la suma de $ 53.418,19. En caso de subsistir la falta de postores se subastará Sin Base. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del quinto día del remate en el domicilio que se indique en el acto de la subasta y bajo el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441. No se admite la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Exhibición: los días 17 y 18 de marzo del 2004 de 15 a 17 hs. Con respecto a las deudas por tasas, impuestos y contribuciones, deberá estarse a la doctrina plenaria sentada el 18/2/99 por la Excma. Cámara del Fuero Civil "in-re": "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria.

Buenos Aires, de febrero de 2004.
Mario A. Duwavrán, martillero.

e. 10/3 N° 43.347 v. 12/3/2004

El martillero público Guillermo Eduardo Campos, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal, teléfono 4372-0428, designado por NUEVA REDOTIL S.A. en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematara públicamente el próximo 19 de marzo de 2004 a las 13:40 hs. en punto, ante Escribano Público; en el salón sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 17 y 18 de marzo, de 2004 de 14 a 16 hs., lo siguiente: Un inmueble sito en Av. Caseros 3017/19/21, entre las calles La Rioja y General Urquiza, edificado en lote de terreno designado según título como lote 11 y parte del lote 10, de la manzana "A", que mide 12,99 m. de frente al Sur.; 34,105 m. de fondo en el costado Oeste; 32,68 m. en el Este; y 13,65 m. en el contrafrente al Norte. Nomenclatura Catastral Circunscripción 2, Sección 32, Manzana 101, Parcela 37, Partida 103191, Matrícula FR 2-800. El bien, según constatación efectuada, se trata de un local con doble entrada por Avenida Caseros. Por el número 3017 (junto al 3023) se accede a hall, oficina y guardarropas, cocina y acceso a salón amplio principal con barra y bar, a la que también se accede por la doble puerta principal y ventanal a Av. Caseros. Posee un escenario amplio y elevado con otro bar. Por escalera interna de mármol se accede a amplio hall superior, con un salón con barra y baranda con vista a la pista de abajo. Asimismo, en esta planta superior, hay otra pista con bar, cocina, un baño con antebaño. Por esta planta alta se accede a amplísimo balcón terraza con bar, todo ello al frente sobre Av. Caseros. Por otra escalera interna se accede al segundo piso con claraboya sobre escalera, que posee otra pista, salón con barra con ventanales a otro balcón terraza en "L" sobre Av. Caseros. Posee también dependencia tipo dormitorio, espacio para dos termotanques, pequeño patio y depósito para equipo frío calor central. Por el hall principal del segundo piso hay, a la derecha baño para caballeros con cinco lavabos; cinco privados y seis migitorios, y a la izquierda baño para damas con cinco lavabos y cinco individuales. Todo en muy buen estado de conservación general. Desocupado, y deshabitado. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base: u$s 465.000; en caso de no haber ofertas, procederá pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25%. En caso de no haber postores, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 96, de Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Av. De los Inmigrantes 1950, piso 6to., Capital Federal, autos "NUEVA REDOTIL S.A. c/VILLA PLASENCIA S.A. s/Ejec. Especial Ley 24.441". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el registro de la Propiedad Inmueble, el Escribano Alejandro Miguel Bertorneu, con dirección en Lavalle 1362, 4to. "D"; designado por la actora. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente al acreedor, en el domicilio del Escribano mencionado, conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. Atento detentar la actora la tenencia del inmueble, esta será entregada al comprador una vez satisfecho el saldo de precio. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec.). Deudas: Aguas Argentinas por $ 5.678,27 al 19/9/02; en por ABL por $ 34,528,85 al 29/9/02, en OSN por $ 4.938,02 al 19/9/02. La totalidad de los gastos e impuestos, tasas o contribuciones devengados de la protocolización del inmueble, estarán a cargo del comprador.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
Guillermo E. Campos, martillero.

e. 10/3 N° 43.352 v. 12/3/2004

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: *Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)*

2.5. BALANCES

MULTIFINANZAS COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Entidad: MULTIFINANZAS COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Domicilio Legal: Sarmiento Nº 448 – BUENOS AIRES.

Forma Legal: SOCIEDAD ANONIMA.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 10 DE MAYO DE 2078.

Inscripto en el Registro Público de Comercio: Nº 7.461 – LIBRO 20 – FOLIO 335 – AÑO 1978

Dirección Provincial de Personas Jurídicas: Reforma de Estatutos y Aumento de Capital: Matrícula 1.905 - Legajo 6/16.469 – Fecha - 06.12.96.

Inspección General de Justicia: Aumento de Capital; Reordenamiento de Estatuto; Modificación de Estatuto y Cambio de Jurisdicción – Inscripto bajo el Nº 7414 del Libro 2, Tomo de Sociedades por Acciones — Escritura 230.

Período comprendido por los Estados Contables: Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003.

Ejercicio Nº: 26

Código B.C.R.A.: 45072 – 3218 – 011 - 6

Denominación de la Entidad: MULTIFINANZAS COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Nombre del Auditor Firmante:	Fabiana Estela Torres
Asociación Profesional:	Villagarcía & Asociados S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003	Favorable sin salvedades

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	Período 2	Período 1
A. Disponibilidades	**13.502**	**5.945**
- Efectivo	3.681	1.567
- Bancos y Corresponsales	9.821	4.378
B. Títulos Públicos y Privados	**1.425**	**1.118**
- Tenencias en cuentas de inversión	1.154	1.115
- Títulos Públicos sin cotización	271	3
C. Préstamos	**4.228**	**1.603**
- Al Sector Financiero		506
- Al Sector Privado no fciero. y residentes en el exterior	6.497	6.108
Documentos	5.501	5.312
Hipotecarios	130	131
Prendarios		130
Personales	211	368
Otros		
- Intereses y Dif. Cotiz. Deveng. a cobrar	106	281
- Intereses Documentados	(41)	(114)
- Previsiones	(2.269)	(5.011)
D. Otros créditos por intermediación financiera	**171**	**223**
- Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	171	221
- Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	10	25
- Previsiones	(10)	(23)
G. Créditos diversos	**97**	**433**
- Otros	97	433
H. Bienes de uso	**220**	**408**
I. Bienes diversos	**194**	**0**
J. Bienes Intangibles	**51**	**87**
- Gastos de organización y desarrollo	51	87
K. Partidas pendientes de imputación	**0**	**0**
TOTAL DEL ACTIVO	**19.888**	**9.817**

PASIVO	Período 2	Período 1
L. Depósitos	**9.390**	**1302**
- Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	9.390	1.302
Cuenta Corriente	3.010	318
Caja de Ahorros	464	43
Plazo Fijo	5.880	934
Otros	3	3
Intereses y Dif. De Cotiz. Deveng. A pagar	33	4
M. Otras obligaciones por intermediación financiera	**630**	**124**
- Otras	630	124
N. Obligaciones Diversas	**742**	**1.327**
- Otras	742	1.327
TOTAL DEL PASIVO	**10.762**	**2.753**
PATRIMONIO NETO	**9.126**	**7.064**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**19.888**	**9.817**

ESTADO DE RESULTADOS
Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

RESULTADOS	Período 2	Período 1
A. Ingresos Financieros	**6.238**	**7.299**
- Intereses por disponibilidades	34	17
- Intereses por Préstamos al Sector Financiero	10	167
- Intereses por documentos	572	284
- Intereses por otros prestamos	8	56
- Rtdo neto título público y privado	26	22
- Por otros creditos por interm. financiera	21	0
- Ajuste por cláusula CER	40	316
- Otros	5.527	6.437
B. Egresos Financieros	**570**	**407**
- Intereses por depósitos en cajas de ahorro	4	1
- Intereses por depósitos en plazo fijo	250	4
- Intereses por financiaciones del sector financiero	1	2
- Otros	315	400
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	**5.668**	**6.892**
C. Cargo por incobrabilidad	**102**	**2.581**
D. Ingresos por servicios	**780**	**181**
- Vinculados con operaciones activas	23	27
- Otros	757	154
E. Egresos por servicios	**261**	**100**
- Comisiones	261	100
F. Resultado Monetario por Intermediación Financiera	**(76)**	**(4.657)**
G. Gastos de Administración	**3.263**	**2.624**
- Gastos en personal	1.540	1.133
- Honorarios a Directores y Síndicos	440	293
- Otros Honorarios	72	102
- Propaganda y Publicidad	9	3
- Impuestos	102	102
- Otros gastos operativos	888	991
- Otros	212	0
H. Resultado Monetario por Egresos Operativos	**(1)**	**(75)**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**2.745**	**(2.964)**
I. Utilidades diversas	**175**	**62**
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	162	28
- Otros	13	34
J. Pérdidas diversas	**296**	**2.717**
- Intereses punitorios y cargos a favor	47	21
- Cargo por Incobrabilidad créditos div. Y otras previ.	0	2.696
- Otros	249	0
K. Resultado Monetario por Otras Operaciones	**(3)**	**(134)**
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**2.621**	**(5.834)**
L. Impuesto a las Ganancias	**600**	**81**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	**2.021**	**(5.834)**

CUENTAS DE ORDEN
Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

CUENTAS DE ORDEN	Período 2	Período 1
TOTAL DEUDORAS	**13.515**	**11.380**
Contingentes	**4.178**	**10.334**
- Garantías recibidas	4.178	10.334
De Control	**9.337**	**1.046**
- Otras	9.337	1.046
TOTAL ACREEDORAS	**13.515**	**11.380**
Contingentes	**4.178**	**10.333**
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	4.178	10.333
De Control	**9.337**	**1.047**
- Cuentas de control acreedoras por el contrario	9.337	1.047

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital Social	Aportes No Capitalizados		Ajustes Al Patrimonio	Reserva de utilidades		Dif. Val. No Real.	Rtdo. No Asig	Total	
		Primas Emisión de Acciones	Aportes Irrevoc p/futuros Aument. Capital		Legal	Otras			Período 2	Período 1
1- Saldo al comienzo del Ejercicio	5000			5.551	607		1.718	(5.781)	7.095	11.179
2. ÁREA								10	10	-
3. Subtotal	**5.000**	**0**	**0**	**5.551**	**607**	**0**	**1.718**	**(5.751)**	**7.105**	**11.179**
4. Distribución de resultados no asignados por Asamblea										
- Reserva Legal										
- Otras										
13. Otros movimientos										1.719
14. Resultado Neto del ejercicio								2.021	2.021	(5.834)
15. Saldo al cierre del período	**5.000**	**0**	**0**	**5.551**	**607**	**0**	**1.718**	**(3.750)**	**9.126**	**7.064**

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

	Período 2	Período 1
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	5.945	1.236
Aumento (Disminución) de los fondos	**7.557**	**4.709**
Disponibilidades al cierre del ejercicio	13.502	5.945
Causas de variación de fondos		
Ingresos financieros cobrados	6.372	7.727
Ingresos por servicios cobrados	780	182
Menos:		
Egresos financieros pagados	(541)	(403)
Egresos por servicios pagados	(261)	(100)
Gastos de administración pagados	(3.264)	(2.624)
Fondos originados en (o aplicados) las Operaciones ordinarias	**3.086**	**4.782**
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos	8.059	1.291
- Aumento neto de otras oblig. por intermediación financiera	506	0
- Disminución neta de prestamos	0	7.728
- Disminución neta de otros créditos por intermediación fciera.	52	3.243
- Disminución neta de otros activos	366	0
Total de orígenes de fondos	**8.983**	**12.262**
- Aumento neto de títulos públicos y privados	307	1.118
- Aumento neto de prestamos	2.759	0
- Aumento neto de otros créditos por intermediación fciera.	0	91
- Disminución neta de otras oblig. por intermediación fciera.	0	68
- Disminución neta de otros pasivos	585	2.141
- Otras aplicaciones de fondos	806	6.953
Total de aplicaciones de fondos	**4.457**	**10.371**
Resultado Monetario Generado por Disponibilidades	**(55)**	**(1.964)**
Aumento (disminución de los fondos)	**7.557**	**4.709**

Nota: Los estados, anexos y notas, son parte de este Balance General.

ANEXO A

DETALLE DE TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición Sin opciones	Opciones	Posición Final
		Valor Mercado	Saldo Libros Periodo 2	Saldo Libros Periodo 1			
Títulos públicos con cotización		**0**	**1.154**	**1.115**	**1.154**	**0**	**1.154**
Tenencias ctas inversión			1.154	1.115	1.154		1.154
Otros			1.154	1.115	1.154		1.154
Títulos públicos sin cotización		**0**	**271**	**3**	**271**	**0**	**271**
Otros			271	3	271		271
TOTAL TÍTULOS PÚBLICOS		**0**	**1.425**	**1.118**	**1.425**	**0**	**1.425**
TOTAL TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS		**0**	**1.425**	**1.118**	**1.425**	**0**	**1.425**

ANEXO B

CLASIFICACIÓN DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACIÓN Y GARANTÍAS RECIBIDAS
Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

CARTERA COMERCIAL	Período 2	Período 1
En situación normal	**3.029**	**1.495**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"		598
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	2.787	
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	242	897
Con riesgo potencial	**0**	**227**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"		
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"		
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	0	227
Con problemas	**0**	**671**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"		
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"		
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	0	671
Con alto riesgo de insolvencia	**25**	**287**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"		
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"		
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	25	287
Irrecuperable	**855**	**1.231**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"		215
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	205	
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	650	1.016
Irrecuperable por disposición técnica	**0**	**0**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"		
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"		
- Sin garantías ni contra garantías preferidas		
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**3.909**	**3.911**

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	Período 2	Período 1
Cumplimiento normal	**1.155**	**45**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"		
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"		
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	1.155	45
Cumplimiento inadecuado	**0**	**133**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0	3
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"		
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	0	130
Cumplimiento deficiente	**0**	**195**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"		
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"		
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	0	195
De difícil recuperación	**13**	**1.062**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"		
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"		195
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	13	867
Irrecuperable	**1.430**	**1.293**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"		
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"		279
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	1.430	1.014
Irrecuperable por disposición técnica	**0**	**0**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"		
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"		
- Sin garantías ni contra garantías preferidas		
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**2.598**	**2.728**
TOTAL GENERAL	**6.507**	**6.639**

ANEXO C

CONCENTRACIÓN DE LAS FINANCIACIONES

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

Numero de clientes	FINANCIACIONES			
	Periodo 2		Periodo 1	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	4.957	76,18	2.860	43,08
50 siguientes mayores clientes	1.418	21,79	3.062	46,12
100 siguientes mayores clientes	108	1,66	585	8,81
Resto de clientes	24	0,37	132	1,99
TOTAL	6.507	100%	6.639	100%

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2003
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera Vencida	PLAZO QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO						
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Financiero								
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	2.577	3.439	455	16	15	4	1	6.507
TOTAL	2.577	3.439	455	16	15	4	1	6.507

ANEXO F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual Al inicio del Ejercicio	Incor-pora-ciones	Transfe Rencias	Bajas	Pérdidas Por Desvalo-rización	Años de Vida útil	Importe	Valor Residual al cierre Período 2	Valor Residual al cierre Período 1
BIENES DE USO									
-Inmuebles	200		(196)			50	4	0	200
-Mobiliario e Instalaciones	71	57				10	57	71	71
-Maquinas y Equipos	137	78				5	66	149	137
-Vehículos									
TOTAL	408	135	(196)	0	0	0	127	220	408
BIENES DIVERSOS									
- Bienes Tomados en defensa de créditos								0	
-Otros bienes diversos			196			50	2	194	
TOTAL	0	0	196	0	0	0	2	194	0

ANEXO G

MOVIMIENTOS DE BIENES INTANGIBLES

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual Al inicio del Ejercicio	Incor-pora-ciones	Transfe Rencias	Bajas	Años de Vida útil	Deprec. Importe	Valor Residual al cierre Período 2	Valor Residual al cierre Período 1
BIENES DE INTANGIBLES								
- Gastos de organización y desarrollo	87	1			5	36	51	87
TOTAL	87	1	0	0	5	36	51	87

ANEXO H

CONCENTRACIÓN DE LOS DEPÓSITOS

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

Numero de clientes	Periodo 2		Periodo 1	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	8.969	95,52	1.267	97,31
50 siguientes mayores clientes	417	4.44	34	2,61
100 siguientes mayores clientes	4	0,04	1	0,08
Resto de clientes	0	0	0	0
TOTAL	9.390	100 %	1.302	100 %

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPÓSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMED. FCIERA. Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

Correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2003
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	PLAZO QUE RESTA PARA SU VENCIMIENTO						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Mas 24 meses	Total
DEPÓSITOS	9.101	289	0	0	0	0	9.390
OTRAS OBLIG. POR INTERMED. FCIERA.	630	0	0	0	0	0	630
- B.C.R.A.							
- Bancos y organismos internacionales							
- Obligaciones negociables no subordinadas							
- Financiaciones de entidades financieras locales							
- Otras	630						630
OBLIGACIONES NEG. SUBORDINADAS	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	9.731	289	0	0	3	0	10.020

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumen-tos	Desafec-Taciones	Aplica-Ciones	Rtado. Mone-tario	Saldo al final del periodo 2	Saldo al final del periodo 1
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
- Títulos públicos y privados (por desvalorización)						0	0
- Préstamos (por riesgo de incobrab. y desvalorización)	5.005	226	2.827	87	(48)	2.269	5.011
- Otros Créditos por intermediación financiera (por riesgo de incob y desval.)	23	4	17			10	23
- Créditos diversos (por riesgo de incobrabilidad)							
TOTAL	5.028	230	2844	87	(48)	2.279	5.034
DEL PASIVO							
- Compromisos eventuales							
- Riesgos no previstos							
- Otras contingencias							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO K

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2003
(cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social					
Clase	Cantidad	Votos Por acción	En circulación	En cartera	Pendiente De Emisión o distribución	Asignado	Integrado	No Integrado
"A"	5.000.000	Uno (1)	5.000	----	----	5.000	5.000	----
Total	**5.000.000**	**0**	**5.000**	**0**	**0**	**5.000**	**5.000**	**0**

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa Matriz	Total Periodo 2	Total Periodo 2 (por moneda)		Total Periodo 1
			Dólar	Otras	
ACTIVO					
- Disponibilidades	2.951	**2.951**	2.565	386	**1.047**
- Títulos Públicos					
- Préstamos	588	**588**	588		
- Otros Créditos por intermed. fciera..	0	**0**			**48**
- Participación en otras Sociedades					
- Créditos Diversos	0	**0**	0		
- Bienes de uso					
- Bienes diversos					
- Bienes intangibles					
- Part pend de imputación					
TOTAL	3.539	**3.539**	3.153	**386**	**1.099**
PASIVO					
- Depósitos	746	**746**	746		
- Otras Obligaciones por Intermed. Fciera.		**0**			
- Obligaciones Diversas		**0**	0		**1.211**
- Previsiones					
Part pend de imputación					
TOTAL	746	**746**	746	**0**	**1.211**
CUENTAS DE ORDEN					
Deudoras					
- Contingentes					
- De control	3.522	**3.522**	3.522		**715**
- De derivados					
- De Actividad Fiduciaria					
TOTAL	3.522	**3.522**	3.522		**715**
Acreedoras					
- Contingentes					
- De control	3.522	**3.522**	3.522		**715**
- De derivados					
- De Actividad Fiduciaria					
TOTAL	3.522	**3.522**	3.522	**0**	**715**

Nota: Los estados, anexos y notas, son parte de este Balance General.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2003 y al 31 de Diciembre de 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

I. BASES PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES.

Con fecha 23 de Marzo de 2003 el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto 664/03 instruyó al Banco Central de la República Argentina, entre otros, a fin de que disponga en el ámbito de su respectiva competencia que los balances o estados contables que les sean presentados, deberán observar lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 23928 y sus modificaciones. El Banco Central de la República Argentina por Comunicación "A" 3921 Circular CONAU 1–569 discontinuó la reexpresión de la información contable en moneda homogénea a partir del 1 de marzo de 2003.

Por lo dicho, los presentes Estados Contables se encuentran reexpresados hasta el 28 de febrero de 2003, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello se ha aplicado el método de ajuste establecido por la Comunicación "A" 3702 – CONAU 1–484 del Banco Central de la Republica Argentina y complementarias.

Los estados incluyen cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2002 a fines de su comparabilidad, los mismos han sido reexpresados en moneda homogénea hasta el 28 de febrero de 2003.

Los criterios de valuación seguidos para su presentación, son los dictados por el Banco Central de la República Argentina, que en particular incluyen:

1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Han sido valuados al tipo de cambio de referencia dado a conocer por el Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 3500 Circular CAMEX 1-133) al cierre de las operaciones del último día hábil del período. En el caso del dólar estadounidense, el tipo de cambio aplicado fue de u$s 1,00 = $ 2,933, respecto a los Euros el tipo de cambio aplicado fue € 1,00 = $ 3,6771. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del período en su totalidad.

2. Títulos Públicos

Boden 2007:

Los mismos fueron recibidos en el mes de Septiembre de 2002 como consecuencia de lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto 494/02 (el cual dispone en su articulo Nº 10 la emisión de BONOS COMPENSATORIOS DEL GOBIERNO NACIONAL en Pesos y Dólares Estadounidenses por hasta los montos necesarios para compensar a las entidades financieras los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a Pesos —a diferentes relaciones de cambio— de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera conforme a lo establecido en los Artículos 6º y 7 de la Ley Nº 25.561 y en los Artículos 2º, 3º y 6º del Decreto Nº 214/02 y sus normas modificatorias o complementarias y para cubrir la diferencia negativa en la posición neta entre activos y pasivos denominados en moneda extranjera resultante de su transformación a Pesos), con fecha valor 31/12/2001, la acreditación de BONOS COMPENSATORIOS DEL GOBIERNO NACIONAL en Pesos por $ miles 772, los cuales ascienden aproximadamente al 80% del monto total a recibir. Los mismos se encuentran valuados a su valor nominal ajustado por el C.E.R. y por los intereses devengados a cobrar.

Con fecha 6 de agosto de 2003, a través de la Nota 319/102/03 el Banco Central de la República Argentina comunicó los resultados de la verificación sobre la determinación de la compensación prevista en los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02. De la revisión surgieron ajustes al cálculo del bono de compensación por $ miles 19 los cuales a la fecha no fueron ajustados. Adicionalmente, la mencionada nota manifiesta que se encuentra bajo análisis del Area de Normativa del B.C.R.A. el cómputo del préstamo otorgado por un Accionista por u$s miles 1.500 y contabilizado en el rubro Obligaciones Diversas, a los fines del cálculo del monto de la compensación.

Certificado Crédito Fiscal:

El mismo asciende a $ miles 159 de valor nominal, los cuales se valúan por su valor técnico.

3. Devengamiento de intereses.

Los intereses fueron devengados mensualmente sobre la base de las tasas pactadas en las respectivas Operaciones autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, distribuyéndose en proporción a los días en que el capital prestado o recibido estuvo expuesto a la incidencia de dicho interés.

El método utilizado para el devengamiento de intereses activos y pasivos es exponencial.

4. Bienes de uso.

De acuerdo con lo mencionado en el encabezamiento de esta nota las partidas anteriores al 28 de febrero de 2003 han sido reexpresadas hasta dicha fecha, las incorporadas a partir del 1º de marzo del mismo año se expresan en su valor de incorporación, neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas.

La depreciación de los bienes se calcula por el método lineal sobre la base de la vida útil expresadas en meses.

5. Bienes intangibles.

De acuerdo con lo mencionado en el encabezamiento de esta nota las partidas anteriores al 28 de febrero de 2003 han sido reexpresadas hasta dicha fecha, las incorporadas a partir del 1º de marzo del mismo año se expresan en su valor de incorporación, neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Las amortizaciones se han calculado sobre la base de una vida útil asignada de sesenta meses, por el método lineal.

6. Previsión por Riesgo de Incobrabilidad

El cálculo de la previsión por riesgo de incobrabilidad se efectuó tomando en cuenta el análisis de los préstamos de cumplimiento irregular efectuado por la Gerencia, de acuerdo a la información suministrada por los abogados de la institución y las normas establecidas por la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A, excepto por lo establecido en los ptos. 6.6 y 7.3. Recategorización Obligatoria, de las Normas de Clasificación de Deudores, por no encontrarse disponible el monto de la asistencia.

De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3918 del B.C.R.A. desde el 31/03/2003 y hasta el 31/12/2003 los clientes cuyo nivel de endeudamiento con el sistema financiero sea igual o inferior a $ 5.000.000 recibirán el tratamiento previsto para la cartera de consumo o vivienda. A los efectos de la clasificación, se deberá computar un día de mora por cada 3 días de atraso efectivamente transcurridos durante el período 01/12/2001 – 31/03/2003, desechando las fracciones menores a uno. Al respecto, la entidad ha decidido mantener a los deudores en su clasificación sin acoger este criterio.

7. Patrimonio Neto

De acuerdo con lo mencionado en el encabezamiento de esta nota las partidas anteriores al 28 de febrero de 2003 han sido reexpresadas hasta dicha fecha, las incorporadas a partir del 1º de marzo del mismo año se expresan en su valor de incorporación.

El rubro capital social se expone por su valor original, incorporándose una cuenta de corrección global denominada "Ajuste al capital", incorporada en la cuenta "Ajustes al Patrimonio".

8. Impuesto a las Ganancias

Al 31 de diciembre de 2003 el Impuesto a las Ganancias determinado asciende aproximadamente a $ miles 800, siendo $ miles 600 el provisionado por la entidad a dicha fecha.

II. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) ha aprobado nuevas normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) con el siguiente alcance:

— Resoluciones Técnicas (RT) Nº 16 a 19 de la F.A.C.P.C.E., con las modificaciones incorporadas por las resoluciones CD Nº 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y MD 32/02 del C.P.C.E.C.A.B.A y con vigencia obligatoria para ejercicios que se inicien a partir del 1º de julio de 2002, y

— Resolución técnica Nº 20 de la F.A.C.P.C.E con las modificaciones incorporadas por la Resolución CD 187/02 del C.P.C.E.C.A.B.A. y con vigencia obligatoria para ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2003.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, el B.C.R.A. no ha adoptado las modificaciones de valuación y exposición requeridas por las normas contables profesionales y, por lo tanto, dichas normas no son de aplicación obligatoria para la emisión de los estados contables de las entidades financieras. En razón del nivel de complejidad que presenta la aplicación de estas nuevas normas contables, la Entidad no ha cuantificado los efectos netos sobre el patrimonio neto y los resultados generados por las diferencias entre las mismas y las normas vigentes del BCRA.

Las principales diferencias entre las normas del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detallan a continuación:

a. Reexpresión de los estados contables por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E. (modificada por la RT Nº 19). Tal como se menciona en nota 1., de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación “A” 3921 del B.C.R.A., la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1º de marzo de 2003.

Con fecha 29 de octubre de 2003 el C.P.C.E.C.A.B.A. emitió la resolución MD Nro. 41/2003 a través de la cual se establece la discontinuación de la aplicación del Ajuste por Inflación a partir del 1 de octubre de 2003 y hasta tanto este Consejo se expida nuevamente al respecto.

No obstante, dado que la variación del I.P.I.M. del mes de septiembre de 2003 (último mes de ajuste) con respecto a febrero de 2003 fue de 2,14 % (negativa), los efectos de no haber reconocido contablemente dicha variación no se consideran significativos, en relación con los estados contables considerados en su conjunto.

b. Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que la misma sea probable.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad no ha cuantificado los efectos sobre el patrimonio neto y los resultados del período, que surgirían de la determinación del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido.

c. Valuación de activos con el Sector Público no financiero - Compensación a recibir, según artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad mantiene contabilizado en los rubros “Títulos Públicos y privados” y “Otros Créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” los títulos públicos recibidos y a recibir, originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los activos mencionados precedentemente deben valuarse a su valor corriente. A la fecha de aprobación de estos estados contables, el volumen negociado de estos activos no ha sido significativo. Por lo tanto, los valores de mercado conocidos pueden no ser representativos del valor efectivo al cual los mencionados activos se realicen.

d. Reexpresión a moneda constante de los estados contables comparativos

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MD 10/03 del C.P.C.E.C.A.B.A., los estados contables al 31 de diciembre de 2002, presentados con propósitos comparativos, deberían haberse reexpresado a moneda homogénea del 30 de septiembre de 2003, como consecuencia de la vigencia de la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E. Tal como se menciona en nota 1., dichos estados contables se encuentran reexpresados a moneda homogénea del 28 de febrero de 2003, en función a lo dispuesto por la Comunicación “A” 3921 del B.C.R.A.

III. CORRECCION DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

El Directorio de la entidad dispuso un ajuste (pérdida) de $ miles 10 a los resultados de los ejercicios anteriores en concepto de Impuesto a las Ganancias $ miles 63 (ganancia), Ajustes a la valuación del Certificado de Crédito Fiscal $ miles 74 (ganancia) y en concepto de Impuesto al Valor Agregado $ miles 147 (pérdida).

IV. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA.

Los bienes de disponibilidad restringida están constituidos por:

Rubro	En miles de pesos	
	31.12.03	31.12.02
Depósito Indisponible	3	5
Dación en pago	0	1.200

V. CONTINGENCIAS.

Impuesto a las Ganancias

Con fecha 28 de mayo de 2003 la Entidad ha promovido una Acción de Amparo contra el Estado Nacional – Ministerio de Economía - A.F.I.P. - D.G.I., solicitando se declare la inconstitucionalidad o en su caso la inaplicabilidad, de los artículos 39 de la Ley 24.073, 4º de la Ley 25.561, 5º del Decreto del P.E.N. 214/02 y del Decreto del P.E.N. 664/03 (en caso de que el mismo se considerara aplicable), respecto del ajuste por inflación computable en las Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias por el período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002.

Dicha medida cautelar fue rechazada en esta instancia, presentándose el recurso de apelación contra la resolución de referencia.

Con fecha 6 de agosto de 2003, el Magistrado actuante, concedió el recurso impetrado con efectos suspensivo y devolutivo, lo cual implica en la práctica, que el organismo fiscal se encuentra todavía inhibido en su facultad determinativa o ejecutoria de cualquier suma o importe relacionado con el ajuste por inflación incorporado en la Ddjj de Ganancias del ejercicio 2002.

El monto del impuesto en litigio (capital) asciende a $ miles 950.

Impuesto a los Sellos e Ingresos Brutos

La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, ha iniciado el procedimiento administrativo y sumarial por entender que existen diferencias a favor de la Dirección por no haber retenido ni depositado el Impuestos los Sellos en algunas operaciones durante los años 1986, 1987, 1988, 1991, 1992, 1993 y 1994; como así también, por diferencias de liquidación del Impuesto a los Ingresos Brutos.

La Entidad ha realizado la presentación que corresponde con ajustes a derecho en disidencia sobre lo reclamado (el monto demandado asciende a $ miles 899).

VI. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO.

No han surgido hechos posteriores al cierre del ejercicio que afecten significativamente los estados contables a dicha fecha.

VII. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 3574 del Banco Central de la República Argentina, queda suspendida la distribución de utilidades, hasta que esta institución comunique lo contrario.

Por aplicación de normas legales y estatutarias la entidad deberá destinar a reserva legal el 20% de las Ganancias de cada período, considerando los ajustes de resultados de ejercicios anteriores, si existieren.

VIII. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES.

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

IX. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS.

La Entidad se encuentra adherida al Sistema de Seguros de los Depósitos Ley Nº 24.485, decretos reglamentarios y Comunicación “A” 2337 y complementarias.

La Ley anteriormente mencionada fija que las entidades comprendidas en la “Ley de Entidades Financieras” deberán destinar mensualmente al fondo de Garantía de los Depósitos un aporte normal equivalente al 0,03% de su promedio mensual de saldos diarios de su cartera de depósitos. Además del aporte normal se deberá efectuar un aporte adicional que fluctuará según relaciones y factores financieros en particular de cada entidad.

Alcances:

Se encuentran alcanzados con la cobertura que ofrece el sistema, los depósitos en pesos y en moneda extranjera constituidos en las entidades participantes bajo la forma de Caja de Ahorro, Plazo Fijo y Saldos Inmovilizados.

Exclusiones:

Los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso, aun cuando el último endosatario sea el depositante original.

Las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida, cualquiera sea la denominación o forma que adopten (seguros, sorteos, turismo, prestación de servicios, etc.)

Los depósitos en que se convengan tasas de interés superiores a las de referencia, que son difundidas periódicamente por el Banco Central para los depósitos a plazo fijo y los saldos de cuentas a la vista (cuenta corriente y caja de ahorros) por medio del “STAF”, determinadas sumando dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas que surjan de la encuesta que realiza el Banco Central.

Los depósitos de entidades financieras en otros intermediarios, incluidos los certificados de plazo fijo adquiridos por negociación secundaria.

X. EMISION DE OBLIGACIONES.

La entidad no ha emitido obligaciones negociables, ni de ningún otro tipo, a la fecha de cierre de los presentes estados contables, ni tiene títulos de deuda pendientes de emisión que cuenten con su respectiva autorización.

XI. DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LOS CONCEPTOS DIVERSOS/AS U OTROS/AS CON SALDOS SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DEL RUBRO RESPECTIVO.

De acuerdo a lo previsto a las Normas de Procedimiento aclaramos los siguientes conceptos incluidos en los rubros que se detallan a continuación:

		Al 31.12.2003	Al 31.12.2002
1.	**Otros Créditos por Intermed. Fciera.**		
	Otros no comprend. Normas Clasif. Deudores	**171**	**221**
	SEDESA Préstamo Fdo. Gtia. Depósitos	-.-	50
	Compensación a recibir del Estado Nacional	171	171
2.	**Créditos Diversos**	**97**	**433**
	Anticipo al Personal	-.-	1
	Anticipo de Impuestos	-.-	133

		Al 31.12.2003	Al 31.12.2002
	Pagos efectuados por Adelantado	26	97
	Depósitos en Garantía	15	15
	Deudores Varios	56	63
	IVA Crédito Fiscal	-.-	124
3.	**Otras Obligaciones por Intermed. Fciera.**	**630**	**124**
	Diversas sujetas a Efectivo Mínimo	630	124
4.	**Obligaciones Diversas**	**742**	**1.327**
	Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar	19	17
	Retenciones a pagar sobre remuneraciones	12	9
	Impuestos a Pagar	706	87
	Acreedores Varios	5	1.214
5.	**Ingresos Financieros**	**5.527**	**6.437**
	Diferencia de cotización	5520	6.437
	Intereses Préstamo prefinanciación Expor.	7	
6.	**Egresos Financieros**	**315**	**400**
	Impuesto a los IIBB	300	399
	Aporte al fondo de garantía	15	1
7.	**Ingresos por Servicios**	**757**	**154**
	Otros	757	154
8.	**Pérdidas diversas**	**249**	**0**
	Depreciaciones de bienes diversos	3	-.-
	Donaciones	38	-.-
	Pérdida por desvalorización de bienes de uso	6	-.-
	Pérdida por desvalorización de bienes diversos	2	-.-
	Ajuste e intereses por obligaciones diversas	6	-.-
	Otras	194	-.-
9.	**Cuentas de Orden Deudoras Control**	**9.337**	**1.047**
	Valores pendiente de cobro	32	90
	Otros valores en custodia	7.832	816
	Valores al cobro	1.473	141

XII. NOTA POR INCUMPLIMIENTOS A LOS LIMITES DE FRACCIONAMIENTO DEL RIESGO CREDITICIO, GRADUACION DEL CREDITO Y ASISTENCIA A VINCULADOS.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, no se observaron excesos al límite de asistencia a clientes vinculados a la entidad ni al límite en la relación sobre activos inmovilizados y otros conceptos, de acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 3162 LISOL 1-312 del Banco Central de la República Argentina y sus complementarias. Adicionalmente, se detectaron dos casos de excesos a los límites de fraccionamiento del riesgo crediticio durante los meses de noviembre y diciembre, y un exceso en el límite de graduación del crédito durante el mes de octubre, ambos casos fueron contemplados en la determinación de la exigencia de capitales mínimos a partir de los meses de subsiguientes.

XIII. OTRAS.

Con fecha 23 de octubre de 2003 el Directorio del Banco Central de la República Argentina resolvió admitir que Multifinanzas Cía. Fciera. S.A. concrete la cesión de cartera de créditos por un valor total, neto de previsiones, de $ 845.258,14 a favor del Acreedor, conforme los términos del contrato de fecha 31/10/2002.

Como consecuencia del mismo finaliza el pago total del acuerdo firmado a fin de devolver la obligación contraída para efectuar la devolución de los depósitos, y que fuera aprobada por el Directorio del B.C.R.A mediante la Resolución Nº 435/2001.

El mencionado acuerdo establecía que para la cancelación de la deuda original de U$S miles 1.500 (al 31 de diciembre de 2001) se debían:

1. Dar en pago al acreedor la cantidad de U$S 400.000 o su equivalente en pesos, del siguiente modo:

a) U$S 300.000 al contado pagaderos antes del 15/11/2002.

b) U$S 100.000 en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, la primera de ellas el 02/01/2003.

2. Ceder y transferir en pago a favor del acreedor la titularidad del dominio del inmueble sito en la calle Lavalle Nro 2321 de esta ciudad, de propiedad del deudor.

3. Ceder y transferir en pago, pro soluto, a favor del acreedor los siguientes créditos oportunamente otorgados por el deudor:

a) Massuh S.A. $ 600.000 (valor neto de previsiones del crédito cedido). Garantía Warrants sobre papel.

b) Coviesa S.A. $ 263,69 (valor neto de previsiones del crédito cedido). Garantía Hipoteca sobre terrenos ubicados en la provincia de Entre Ríos.

c) Estatic S.A. $ 112.785,00 (valor neto de previsiones del crédito cedido).

d) Cadenaci S.A. $ 88.366,95 (valor neto de previsiones del crédito cedido). Garantía Hipoteca sobre inmueble ubicado en la ciudad de Buenos Aires.

e) Video Market S.A. $ 43.842,50 (valor neto de previsiones del crédito cedido).

Lic. Edgardo Horacio Propato, Area Contable. Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 18/02/2004. — Sr. NILS GUILERMO ISAKSON, Gerente General. — Sr. HORACIO VICTOR MANGIERI, Presidente.

Villagarcía & Asociados S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 5, FABIANA ESTELA TORRES, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 217 Fº 16, Socio (compromete a la sociedad). — Dr. ELIAS PO-LONSKY, Síndico Titular.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Presidente y Directores de
MULTIFINANZAS CIA. FCIERA. S.A.
Sarmiento 448
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Balances Generales de MULTIFINANZAS CIA. FINANCIERA S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos por los ejercicios terminados en esas fechas y las notas I a XIII y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K y L que los complementan.

La preparación y emisión de los estados contables mencionados son responsabilidad del Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el punto 2. "Alcance del trabajo".

2. Alcance del trabajo

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes e incluyó los procedimientos dispuestos en los Anexos II y III de las normas mínimas sobre auditorías externas establecidas en la Comunicación "A" CONAU 1 del Banco Central de la República Argentina, las cuales no tienen por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales, excepto lo indicado en el punto 3. "Aclaraciones Previas".

3. Aclaraciones Previas

a) Existen las siguientes situaciones reveladas en notas a los estados contables adjuntos que implican apartamientos de las normas contables del Banco Central de la República Argentina con relación a las profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a: 1) Reexpresión de los estados contables por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (Nota 2. Apartado a.); 2) Contabilización del Impuesto a las Ganancias por el método del impuesto diferido (Nota 2. Apartado b.); 3) Valuación de activos con el Sector Público no Financiero - Compensación a recibir según artículos 28 y 29 del Decreto Nro. 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional (Nota II. Apartado c) y 4) Reexpresión a moneda constante de los estados contables comparativos (Nota II. Apartado d).

b) Tal como se expone en las Notas I.2. y V. tercer párrafo, a los Estados Contables, aún se encuentra pendiente de verificación el cálculo correspondiente a la determinación del monto definitivo a compensar a las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos de los créditos y obligaciones en moneda extranjera, no siendo posible evaluar ni cuantificar su incidencia final sobre los mismos.

c) Como se menciona en la nota V. primer y segundo párrafo, la Entidad posee contingencias impositivas, que impactarían sobre los Estados Contables, según se describe en la misma, no siendo posible evaluar ni cuantificar su incidencia final sobre los mismos.

d) Tal como se expone en la Nota 1.9. a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2003 el Impuesto a las Ganancias determinado asciende a $ miles 807, siendo $ miles 600 el provisionado por la entidad a dicha fecha.

4. Manifestación del Auditor

En nuestra opinión, los estados contables presentan razonablemente la situación patrimonial de MULTIFINANZAS CIA. FCIERA. S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2002 y los Resultados de sus operaciones, la Evolución de sus Patrimonios Neto y de sus Orígenes y Aplicaciones de Fondos, por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con las normas contables profesionales, excepto por lo manifestado en el apartado 3.d) y sujeto a lo indicado en los puntos 3.b) y 3.c). Adicionalmente, tal como se ha indicado en el párrafo 3.a), existen apartamientos a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Información especial requerida por disposiciones legales y normativas

En cumplimiento de disposiciones legales y normativas vigentes informamos que:

a) Los saldos expuestos concuerdan con las anotaciones efectuadas en los registros contables de la entidad, expresados en pesos, que se encuentran en proceso de transcripción, los cuales son llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina, y contienen todos los hechos y circunstancias que son de nuestro conocimiento.

b) Al 31 de diciembre de 2003 las deudas correspondientes al Régimen Nacional de Seguridad Social que surgen de los registros contables ascienden a $ 17.046,45 no siendo exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2004.

VILLAGARCIA & ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 5, FABIANA ESTELA TORRES, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 217 Fº 16, Socio, (compromete a la sociedad).

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 3/3/2004 01 O T. 79 Legalización Nº 305721.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 18/2/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a MULTIFINANZAS CIA. FINANCIERA S.A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. TORRES FABIANA ESTELA 27-20355400-7 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0217 Fº 016 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: VILLAGARCIA & ASOCIADOS S, Soc. 2, Tº 10, Fº 5. — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
MULTIFINANZAS CIA. FCIERA. S.A.

En nuestro carácter de síndicos de Multifinanzas Cía. Fciera. S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio del Banco.

Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el apartado II.

I. Estado de Situación Patrimonial de MULTIFINANZAS CIA. FINANCIERA S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio terminado, en esa fecha y las notas I a XIII y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K y L que lo complementan. Adicionalmente, examinamos los Inventarios al 31 de diciembre de 2003.

II. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Considero que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

III. Existen las siguientes situaciones reveladas en notas a los estados contables adjuntos que implican apartamientos de las normas contables del Banco Central de la República Argentina con relación a las profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a: 1) Reexpresión de los estados contables por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (Nota 2. Apartado a.); 2) Contabilización del Impuesto a las Ganancias por el método del impuesto diferido (Nota 2. Apartado b.); 3) Valuación de activos con el Sector Público no Financiero - Compensación a recibir según artículos 28 y 29 del Decreto Nro. 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional (Nota II. Apartado c.) y 4) Reexpresión a moneda constante de los estados contables comparativos (NotaII. Apartado d).

IV. Tal como se expone en las Notas I.2. y V. tercer párrafo, a los Estados Contables, aún se encuentra pendiente de verificación el cálculo correspondiente a la determinación del monto definitivo a compensar a las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos de los créditos y obligaciones en moneda extranjera, no siendo posible evaluar ni cuantificar su incidencia final sobre los mismos.

V. Como se menciona en la nota V. primer y segundo párrafo, la Entidad posee contingencias impositivas, que impactarían sobre los Estados Contables, según se describe en la misma, no siendo posible evaluar ni cuantificar su incidencia final sobre los mismos.

VI. Tal como se expone en la Nota I.9. a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2003 el Impuesto a las Ganancias determinado asciende a $ miles 807, siendo $ miles 600 el provisionado por la entidad a dicha fecha.

VII. Basados en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo II precedente, en nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de MULTIFINANZAS CIA. FCIERA. S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales, excepto por lo manifestado en el apartado VI. y sujeto a lo indicado en los puntos IV. y V. Adicionalmente, tal como se ha indicado en el párrafo III, existen apartamientos a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VIII. Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables del Banco, que se encuentran en proceso de trascripción, los cuales son llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y normas del Banco Central de la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2004.

Dr. ELIAS J. POLONSKY, contador público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A., Tº 142, Fº 195.

Nº 43.194

NUEVO BANCO SUQUIA S.A.

Denominación de la Sociedad: NUEVO BANCO SUQUIA S.A.

Domicilio legal: Bartolomé Mitre 326 — Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANTECEDENTES

Actividad principal: Banco Comercial.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de junio de 2002.

Número de Registro en la Inspección de Sociedades Jurídicas: 5549 — L: 17 — Tº: Sociedades por Acciones.

Fecha de finalización del plazo de duración: 7 de junio de 2101

EJERCICIO ECONOMICO Nº 02 inciado el 01 de enero de 2003

Estados Contables correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 presentados en forma comparativa con el ejercicio irregular iniciado el 22 de mayo de 2002 y terminado el 31 de diciembre de 2002.

CAPITAL: $ 15.000.000

Composición del Capital:

Acciones	Suscripto	Integrado
15.000.000 Acciones ordinarias Nominativas, No endosables, Escriturales de un voto cada una y de VN $ 1	15.000.000	3.750.000
	15.000.000	3.750.000

Nombre del Auditor firmante:	Héctor Eduardo Crespo
Asociación Profesional:	Finsterbusch Pickenhayn Sibille
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2003	Abstención de opinión

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 7 de Junio de 2101

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	111.050	62.310
- Bancos y Corresponsales	240.228	196.605
- Otras	103	119
	351.381	**259.034**
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)		
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	8.322	3.447
- Títulos Públicos sin cotización	407.526	2.085
- Inversiones en títulos privados con cotización	4.819	-
	420.667	**5.532**
C. PRESTAMOS		
- Al Sector Público no financiero	280.044	42
- Al Sector Financiero	-	3
- Al Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior	365.771	139.941
. Adelantos	67.880	63.497
. Documentos	49.548	12.404
. Hipotecarios	78.619	778
. Prendarios	39.864	1
. Personales	9.533	397
. Tarjetas de Crédito	60.379	61.018
. Otros	32.231	537
. Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	29.120	2.784
. (Intereses documentados)	(1.403)	(1.475)
	645.815	139.986
- (Previsiones) (Anexo J)	(31.606)	(30.176)
	614.209	**109.810**
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	4.989	11.773
- Otros no comprendidos en las Normas de Clasif. de deudores (Nota 5.1)	512.920	1.275.784
- Otros comprendidos en las Normas de Clasif. de Ds.	39.183	13.726
	557.092	1.301.283
- Previsiones (Anexo J)	(18.300)	(13)
	538.792	**1.301.270**
E. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo E)		
- Otras	847	756
	847	**756**
F. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes	342	-
- Accionistas	11.250	11.333
- Otros (Nota 5.2)	24.504	21.924
- Intereses dev. a cobrar por Deudores por vta. de bienes	91	-
- Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	11	170
	36.198	33.427
- Previsiones (Anexo J)	(574)	-
	35.624	**33.427**
G. BIENES DE USO (Anexo F)	**50.199**	**129**
H. BIENES DIVERSOS (Anexo F)	**20.316**	**-**
I. BIENES INTANGIBLES (Anexo G)		
- Gastos de organización y desarrollo	632	1.465
	632	**1.465**
J. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	**359**	**728**
TOTAL DEL ACTIVO	**2.033.026**	**1.712.151**

PASIVO	**2003**	**2002**
K. DEPOSITOS (Anexos H e I)		
- Sector Público no Financiero	419	116
- Sector Financiero	636	569
- Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	1.340.702	1.039.217
. Cuentas Corrientes	304.958	169.340
. Cajas de Ahorro	170.712	75.872
. Plazos Fijos	690.483	348.912
. Otros (Nota 5.3)	137.886	329.309
. Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	36.663	115.784
	1.341.757	**1.039.902**
L. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo I)		
- Banco Central de la República Argentina		
. Otros	506.664	531.910
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	268	1.680
- Otras	36.787	25.550
- Intereses,ajustes y diferencias de cotiz. devengados a pagar	3.302	-
	547.021	**559.140**
M. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Honorarios	268	271
- Otras (Nota 5.4)	16.642	24.393
- Ajustes e intereses devengados a pagar	231	-
	17.141	**24.664**

	2003	2002
N. PREVISIONES (Anexo J)	37.902	742
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	7.836	7.202
TOTAL DE PASIVO	1.951.657	1.631.650
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	81.369	80.501
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	2.033.026	1.712.151

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 22 DE MAYO Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por disponibilidades	2.824	5.305
- Intereses por préstamos al sector financiero	149	130
- Intereses por adelantos	13.165	21.793
- Intereses por documentos	10.361	1.174
- Intereses por préstamos hipotecarios	5.095	6
- Intereses por préstamos prendarios	3.234	-
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	9.374	9.859
- Intereses por otros préstamos	4.731	364
- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	3	-
- Resultado neto de títulos públicos y privados	100.429	330.306
- Ajuste por Cláusula C.E.R.	46.953	-
- Ajuste por Cláusula C.V.S.	6.200	-
- Resultado por préstamos garantizados - Dto. 1387/01	7.723	-
- Otros	13.858	-
	224.099	368.937
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en cuentas corrientes	1.222	975
- Intereses por depósitos en cajas de ahorros	1.873	1.172
- Intereses por depósitos a plazo fijo	81.416	42.770
- Otros intereses	23.551	68.771
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	19.725	149.032
- Otros	10.145	8.617
	137.932	271.337
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	86.167	97.600
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	800	1.589
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
- Vinculados con operaciones activas	741	349
- Vinculados con operaciones pasivas	53.477	34.076
- Otras comisiones	4.307	2.469
- Otros	9.877	4.329
	68.402	41.223
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
- Comisiones	16.443	8.167
- Otros	3.528	1.881
	19.971	10.048
F. RESULTADO MONET. POR INT. FINANCIERA - (PERDIDA)	(508)	(4.290)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
- Gastos en personal	70.614	40.312
- Honorarios a directores y síndicos	268	278
- Otros honorarios	1.068	821
- Propaganda y publicidad	1.780	1.587
- Impuestos	3.580	2.382
- Otros gastos operativos	23.725	14.958
- Otros	2.209	1.340
	103.244	61.678
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS-GANANCIA	15	680
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	30.061	61.898
I. UTILIDADES DIVERSAS		
- Resultado por participaciones permanentes	147	-
- Intereses punitorios	3.311	2.911
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	1.048	1.554
- Otras (Nota 5.6)	6.061	2.836
	10.567	7.301
J. PERDIDAS DIVERSAS		
- Cargo p/incobr. de créd. diversos y p/otras previsiones	37.950	1.073
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	17	-
- Otros	1.724	1.967
	39.691	3.040
K. RESULTADO MONET. POR OTRAS OPERAC. - GANANCIA - (PERDIDA)	14	(718)
RTDO. NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GCIAS.	951	65.441
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA	951	65.441

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CUENTAS DE ORDEN	2003	2002
DEUDORAS		
CONTINGENTES		
Garantías recibidas	583.617	115.164
Cuentas contingentes deudoras por contra	23.242	16.478
	606.859	131.642
DE CONTROL		
Otras (Nota 5.5)	594.910	742.874
Cuentas de control deudoras por contra	29.199	15.583
	624.109	758.457
ACREEDORAS		
CONTINGENTES		
Créd. acordados (Saldos no utilizados) comp. en las Normas Clasif. Ds.	7.203	-
Otras gar. Otorgadas comp. en las Normas de Clasif. Ds.	6.091	1.602
Otras comp. en las Normas de Clasif. de Deudores	9.948	14.876
Cuentas contingentes acreedoras por contra	583.617	115.164
	606.859	131.642
DE CONTROL		
Valores por acreditar	29.199	15.583
Cuentas de control acreedoras por contra	594.910	742.874
	624.109	758.457

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 22 DE MAYO Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados: Prima de emisión de acciones	Aportes no capitalizados: Ap.Irrevocables p/futuros Aum. de Cap.	Ajustes al Patrimonio	Reserva de Utilidades: Legal	Reserva de Utilidades: Otras	Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	TOTAL 2003	TOTAL 2002
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	15.000	-	-	60	-	-	-	65.441	80.501	15.060
Distribución de RNA aprobados por asamblea de accionistas del 24-04-2003										
- Reserva legal	-	-	-	-	13.078	-	-	(13.078)	-	-
Otros movimientos	-	-	-	(83)	-	-	-	-	(83)	-
Rtdo. neto del ejercicio - Ganancia	-	-	-	-	-	-	-	951	951	65.441
Saldos al cierre del ejercicio	**15.000**	**-**	**-**	**(23)**	**13.078**	**-**	**-**	**53.314**	**81.369**	**80.501**

Las notas 1 a 20 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N adjuntos, son parte integrante de este estado.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 22 DE MAYO Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
VARIACION DE FONDOS		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	259.034	-
Aumento de los fondos	92.347	259.034
Disponibilidades al cierre del ejercicio	351.381	259.034
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	193.642	36.111
Ingresos por servicios cobrados	68.402	41.222
Menos :		
Egresos financieros pagados	(217.721)	(76.494)
Egresos por servicios pagados	(16.175)	(10.048)
Gastos de administración pagados	(113.115)	(37.002)
FONDOS APLICADOS A LAS OPERACIONES ORDINARIAS	**(84.967)**	**(46.211)**
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de Depósitos	387.983	1.115.440
- Aumento neto de Otras Oblig. por Intermediación Financiera	-	573.654
- Aumento neto de Otros Pasivos	1.024	12.456
- Disminución neta de Otros Créditos por Intermediación Financiera	755.442	-
- Aportes de Capital	-	3.726
- Otros orígenes de fondos	10.542	5.212
TOTAL DE OTROS ORIGENES DE FONDOS	**1.154.991**	**1.710.488**
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de Títulos Públicos y Privados	415.172	6.199
- Aumento neto de Préstamos	478.091	179.102
- Aumento neto de Otros Créditos por Intermediación Financiera	-	1.182.384
- Aumento neto de Otros Activos	75.819	29.261
- Disminución neta de Otros Oblig. por Intermediación Financiera	6.530	-
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	**975.612**	**1.396.946**
Resultado monetario generado por disponibilidades	(2.065)	(8.297)
AUMENTO DE LOS FONDOS	**92.347**	**259.034**

Las notas 1 a 20 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N adjuntos, son parte integrante de este estado.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO INICIADO EL 22 DE MAYO DE 2002 Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Como consecuencia de la situación de iliquidez derivada del constante retiro de fondos de los depositantes del ex-Banco Suquía S.A., con fecha 17 de mayo de 2002 el ex-Banco Bisel S.A., actuando por sí y en su calidad de controlante de ex-Banco Suquía S.A., solicitó al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) que se considerara la implementación del procedimiento previsto en el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras (L.E.F.), fundamentando dicho requerimiento en que el accionista controlante del grupo, Credit Agricole S.A., había resuelto no efectuar nuevos aportes de fondos a sus controladas, y en la negativa del B.C.R.A. de seguir proveyéndolos de liquidez.

En consecuencia, el B.C.R.A., mediante la Resolución Nº 95 de fecha 19 de mayo de 2002, dispuso la suspensión de las operaciones de Banco Suquía S.A. en los términos del Art. 49 de la Carta Orgánica del B.C.R.A. y reestructurándolo en los términos del Artículo 35 bis de la L.E.F. en defensa de los depositantes.

En el marco de dicha resolución, el B.C.R.A. resolvió:

• Suspender las actividades de Banco Suquía S.A. por el término de 120 días, cuyo vencimiento operó el 16 de setiembre de 2002.

• Aprobar la constitución de Fideicomiso Suquía, cuyo Fiduciario será el Banco de la Nación Argentina, el que recibirá los activos excluidos del Banco Suquía S.A.

• Autorizar al Nuevo Banco Suquía S.A. a funcionar como banco comercial minorista, el que asumirá los pasivos privilegiados del Banco Suquía S.A. y los redescuentos del B.C.R.A.

• Autorizar al Banco de la Nación Argentina a ser accionista mayoritario de la nueva Entidad.

A los fines de que el Banco de la Nación Argentina pudiera asumir las operaciones del nuevo banco se firmó el Decreto de necesidad y urgencia Nº 838/02 del Poder Ejecutivo de la Nación (P.E.N.) el 21 de mayo de 2002, que dispuso la creación de una Sociedad cuyo objeto social es el de operar como entidad financiera en los términos de la L.E.F. siendo el capital inicial suscripto en un noventa y nueve por ciento (99%) por el Banco de la Nación Argentina y en un uno por ciento (1%) por la Fundación Banco de la Nación Argentina, la que a partir de la fecha de dicho decreto es destinataria de los activos y pasivos privilegiados y excluidos según el procedimiento previsto por el Art. 35 bis de la L.E.F., conforme lo disponga el B.C.R.A.

Además autorizó al Banco de la Nación Argentina a integrar la sociedad enunciada en el párrafo anterior, disponiendo además que esa entidad debe realizar lo necesario a fin de administrar, estabilizar y proceder a la venta de su participación accionaria en la sociedad anónima cuya creación se dispone en el decreto mencionado, en el menor tiempo posible, conforme las disposiciones vigentes en la materia.

El Directorio del B.C.R.A. por Resolución Nº 315 de fecha 21 de mayo de 2002 resolvió autorizar a la sociedad creada por el decreto antes mencionado a funcionar como banco comercial minorista con sede en la ciudad de Córdoba. Dicha autorización comprende la instalación de casas operativas en los lugares donde funcionen las casas autorizadas del banco reestructurado. Asimismo a través de dicha resolución se determinó lo siguiente:

a) Autorizar en los términos del Artículo 29 de la L.E.F. al Banco de la Nación Argentina a participar del capital de Nuevo Banco Suquía S.A.

b) Disponer la exclusión de los pasivos privilegiados y de activos de Banco Suquía S.A. por valor equivalente, autorizándose la transferencia de éstos a favor de Nuevo Banco Suquía S.A. en los términos del Artículo 35 bis de la L.E.F.

c) Aceptar la cancelación de la asistencia financiera por iliquidez adeudada por ex-Banco Suquía S.A., por la suma de $ 230 millones en concepto de capital, más los intereses devengados hasta la fecha de exclusión, mediante la entrega, por parte de Banco de la Nación Argentina – en su carácter de administrador de la nueva entidad – de instrumentos de Deuda Pública (Préstamos Garantizados Nacionales y otros), que ex-Banco Suquía S.A. cedió en garantía de dicha deuda, a elección del B.C.R.A., considerando en primer término, aquellos cuyo vencimiento final se produzca antes.

d) Conceder asistencia financiera a Nuevo Banco Suquía S.A., afectando en garantía el Certificado de Participación en Fideicomiso Suquía, por hasta una suma equivalente al 50% del valor nominal del certificado citado.

e) Eximir a Nuevo Banco Suquía S.A. del cumplimiento de las regulaciones técnicas y monetarias, por el término de seis meses, a partir del inicio de sus actividades. No obstante, debe destacarse que con fecha 29 de octubre de 2002 en virtud del proceso de reordenamiento estructural, y para facilitar la futura venta del paquete accionario de la Entidad, la misma solicitó al B.C.R.A., se conceda una prórroga de 180 días más, al plazo establecido en el punto 18 de la Resolución Nº 315 del Ente Rector de fecha 21 de mayo de 2002 o hasta la efectiva toma de posesión de los nuevos accionistas, lo que ocurra primero.

Asimismo, la Entidad solicita se incluya en la exención solicitada, el régimen de asistencia financiera relacionada con el crecimiento admitido de la cartera, establecido por la Comunicación “A” 3748 del B.C.R.A., a efectos de consolidar y profundizar el recupero de la cartera activa, y dadas las restricciones que se imponen al Banco en la normativa antes mencionada, por cuanto dicha cartera, durante esta gestión, se ha reducido ostensiblemente por la acción de recupero realizada sobre la misma, así como de la estructura de capital con la que fue creado el nuevo banco.

Si bien dicha solicitud fue denegada por Resolución Nº 12 del B.C.R.A. de fecha 9 de Enero de 2003 (ver nota 17.A), a través de la Comunicación “A” 3915 amplió los márgenes de crecimiento admitido de financiaciones para las entidades deudoras de asistencia financiera otorgada por el B.C.R.A.

Simultáneamente se firmó un contrato de fideicomiso denominado Fideicomiso Suquía entre el ex-Banco Suquía S.A. en su carácter de fiduciante y el Banco de la Nación Argentina en carácter de fiduciario y el Nuevo Banco Suquía S.A. como beneficiario, al cual se transfirieron la totalidad de los activos excluidos y pasivos privilegiados de la entidad suspendida a los fines que el Banco de la Nación Argentina ejerza el dominio y la titularidad fiduciaria, administre y realice los respectivos bienes. Como contrapartida se emitieron Certificados de participación tipo “A” privilegiado y “B” subordinado.

El certificado de participación tipo “A” se emitió por el monto equivalente al monto nominal de los pasivos que asume la nueva entidad, por aplicación del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, más los que se le generen posteriormente a la nueva entidad por decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos conforme el artículo citado, y devenga una tasa de rendimiento equivalente a la aplicada por el B.C.R.A. para el otorgamiento de redescuentos o la tasa equivalente al CER de ese mes más el 5% nominal anual, la que resulte superior. El certificado tipo “A” le correspondió en su totalidad al Nuevo Banco Suquía S.A. y su saldo al 31 de diciembre de 2003 es de $ 512.920 y $ 1.275.784 al 31 de diciembre de 2002.

El certificado “B”, está subordinado en el cobro al certificado “A”, y una vez asentado en el libro de registro el valor de este último, se emite por un monto equivalente al de los bienes fideicomitidos remanentes.

Como consecuencia de lo mencionado precedentemente el Nuevo Banco Suquía S.A. inició sus actividades el 22 de mayo de 2002 y su estatuto fue aprobado por Resolución Nº 56 del Ministerio de Economía de la Nación de fecha 4 de junio de 2002.

Con fecha 4 de junio de 2002, en cumplimiento del Decreto Nº 838/02 del P.E.N. mencionado con anterioridad y de acuerdo a lo mencionado en el Estatuto de Constitución de Sociedad, escritura Nº 92, Capítulo IX, artículo 30, se constituyó una Sociedad Anónima con la denominación “Nuevo Banco Suquía S.A.” estableciendo domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de actuar como banco comercial. En dicho acto se establece que el capital social estará compuesto por quince millones de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, escriturales, de valor nominal un peso (V$N $ 1) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital fue suscripto de la siguiente forma: el Banco de la Nación Argentina suscribe 14.850.000 acciones de V$N 1 cada una, o sea, $ 14.850 y la Fundación Banco de la Nación Argentina suscribe 150.000 acciones de V$N 1 cada una, o sea, $ 150.

Con fecha 2 de agosto de 2002, los auditores externos del ex-Banco Suquía S.A., han emitido una certificación en relación al Estado de Situación Patrimonial de Banco Suquía S.A. al 21 de mayo de 2002, que consistió únicamente en constatar la concordancia de la información objeto del trabajo con registros contables y/o documentación de respaldo suministrada por el ente emisor, sin emitir un juicio profesional.

El Directorio del Banco Central de la República Argentina por Resolución Nº 581 de fecha 12 de setiembre de 2002 tomó conocimiento del balance de exclusión del ex - Banco Suquía S.A. Al 21 de mayo de 2002 el valor de los activos excluidos de dicha entidad, fue de $ 1.395 millones, que resulta equivalente a los depósitos asumidos por Nuevo Banco Suquía S.A. de $ 1.163 millones y la asistencia por razones de iliquidez con el B.C.R.A. de $ 232 millones.

Con fecha 23 de setiembre de 2002 el presidente del ex-Banco Suquía S.A. interpuso un recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 581/02 del Directorio del B.C.R.A. mediante el cual se solicitan ajustes a los saldos del balance de exclusión.

Con fecha 24 de setiembre de 2002 el B.C.R.A., por intermedio de los interventores judiciales designados para el ex-Banco Suquía S.A., aprobó parcialmente dicha solicitud.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Normas contables aplicadas

Los presentes estados contables exponen cifras expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la norma CONAU 1-349 del Banco Central de la República Argentina (Comunicación “A” 3147 y complementarias).

El Banco ha preparado los estados contables de acuerdo con las normas contables para entidades financieras establecidas por el Banco Central de la República Argentina, y de acuerdo a las normas contables profesionales, excepto por lo mencionado en nota 3.4.

2.2. Marco de aplicación de las normas contables: inestabilidad del ambiente económico, jurídico y regulatorio y su impacto sobre los presentes estados contables

Los presentes estados contables han sido emitidos luego de un período de constantes y profundas variaciones en la normativa tendientes a regular las significativas distorsiones producidas en los saldos de las entidades financieras con terceros y/o el Estado Argentino, como consecuencia de la declaración de la

cesación de pagos de la deuda pública y las normas que trataron la devaluación del peso argentino, quedando todavía pendientes de definición algunos aspectos normativos y/o jurídico legales que generan incertidumbre sobre la capacidad de recupero de ciertos activos, a lo que se agregan los aspectos aún pendientes relacionados con el proceso de constitución del Nuevo Banco del Suquía.

A continuación se resumen los principales efectos de estas situaciones en los estados contables, exponiéndose los detalles en las respectivas notas según la referencia dada en cada caso:

a) Como consecuencia del proceso de cierre del ex Banco Suquía, la formación del Fideicomiso Suquía y la constitución del Nuevo Banco, ya descripto en nota 1, surgen aspectos pendientes de definición susceptibles de afectar los presentes estados contables. En particular se menciona:

• Bienes de uso y diversos rescatados del fideicomiso Suquía y transferidos por el valor libros de éste ($ 70.374) quedando pendiente la realización de las tasaciones que fijarán, según las cláusulas del contrato de Fideicomiso Suquía, el valor definitivo del rescate (ver detalles en nota 3.3.9.);

• Ha quedado aún pendiente de resolución el reclamo de la Entidad de hacer valer su derecho a la retrocesión de la cartera de préstamos oportunamente rescatada del Fideicomiso, y que, por su comportamiento posterior el Banco haría objeto de devolución. Ver nota 3.3.3.1.

• A la fecha de cierre de los presentes estados contables, resta aún rescatar $ 512.920 del certificado de participación Clase “A” en el Fideicomiso Suquía. De esta participación $ 380.990, con su correspondiente rendimiento a la fecha de cierre, surgen como consecuencia de la transferencia al Nuevo Banco de los pasivos privilegiados del ex Banco Suquía y $ 131.930 correspondiente a la diferencia de cambio, soportada por el Nuevo Banco por las medidas cautelares a favor de los ahorristas dispuestas por los jueces (ver detalles en nota 12) y que, según el contrato de Fideicomiso, serán compensados por éste mediante el incremento del certificado “A” de participación. La gerencia del Nuevo Banco entiende que el Fideicomiso Suquía, pese a no contar a la fecha con los correspondientes estados contables auditados al 31 de diciembre de 2003, posee suficientes activos como para proceder al rescate del certificado “A”. En nota 13, se detalla la composición de los activos de este fideicomiso, debiéndose notar que, en el caso hipotético que los mismos no pudieran cubrir este certificado, la porción no asegurada de rescate alcanzaría únicamente la compensación debido al efecto de las medidas cautelares mencionadas precedentemente (ver nota 13.3). En esa hipótesis, de producirse, por los importes no rescatados, la Entidad considera que queda subrogada a reclamar sus derechos ante la justicia por medidas cautelares pagadas en el entendimiento que se actuó en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y en consecuencia debe ser compensada por los efectos de estas medidas. En todo caso, cualquier monto no recuperado del Fideicomiso por este concepto, deberá ser reclasificado a Bienes Intangibles (por el cumplimiento de las normas contables del B.C.R.A. emitidas al respecto) y en última instancia, que la Entidad considera más apropiado en función a lo ya mencionado, en Otros Créditos por Intermediación Financiera, por los derechos a recuperar;

b) Tal como se menciona en nota 13.3 el principal activo del Fideicomiso Suquía al 31 de diciembre de 2003 lo constituye el Bono de Compensación a recibir por la pesificación asimétrica de los activos y pasivos en moneda extranjera existentes a la fecha de la devaluación, producida a comienzos del 2002. Esta compensación a recibir, cuyo valor contable en el Fideicomiso al 31 de diciembre de 2003 asciende a $ 406.032 está siendo objeto al presente de revisión por parte del B.C.R.A. quien todavía no ha emitido sus conclusiones definitivas, aunque informalmente, ha expresado cierta discordancia con ciertas partidas que conforman ese bono, cuyo monto no superaría los $ 60.000 aproximadamente. La gerencia del Nuevo Banco entiende que una vez finalizado este proceso, en el que confía que el B.C.R.A. aceptará la posición del Banco, y se acrediten los bonos correspondientes (BODEN 2012 emitidos en dólares estadounidenses por el equivalente a la fecha de cierre de estos estados contables de $ 129.171 y BODEN 2007, emitidos en pesos, ajustables por CER por el equivalente de $ 276.861) procederá a efectuar el rescate del certificado de participación “A”, por los valores nominales de estos títulos, según lo estipulado en el contrato de fideicomiso;

c) Por lo mencionado en el punto anterior, una parte considerable de lo que resta del certificado de participación será canjeado por bonos del Gobierno Nacional, los que se ingresarán y mantendrán a su valor nominal, de conformidad con las normas contables del B.C.R.A. Es de notar, que a la fecha de cierre de estos estados contables, estos títulos tienen un valor de cotización del 64% para el BODEN 2012 y 87% para el BODEN 2007. Asimismo, en rescates anteriores el Nuevo Banco recibió préstamos y bonos garantizados por aproximadamente $ 535.407, transferidos por los valores por los que se encontraban contabilizados en el Fideicomiso Suquía y sobre los que luego la Entidad aplicó la Comunicación “A” 3911, según se expresa en la nota 3.3.3.2. Estas acreencias no tienen valor de cotización, aunque de ser negociadas en el mercado hacen presumir un descuento de cierta consideración sobre los valores técnicos y sobre los contabilizados. A su vez, y como se detalla en dicha nota, la Entidad adhirió a lo prescripto en el Decreto Nº 739/03 que permite cancelar los saldos de redescuentos por iliquidez vigentes con el B.C.R.A. (que en la Entidad ascienden a $ 280.106) en la misma cantidad de cuotas, sin superar las 70, que las correspondientes a los activos que entregue en garantía y que en el caso de la Entidad lo componen la mayoría de los citados bonos y préstamos garantizados. De lo mencionado debe remarcarse que:

• Si bien el proceso de “matching” facilitará a la Entidad la cancelación de los redescuentos, apareándolos a través del tiempo con la amortización de los préstamos y bonos garantizados, los entes acreedores y deudores, aunque ambos pertenecientes al Estado Nacional, difieren y, el cronograma de amortizaciones de los últimos, a su vez, presentan algunos desfasajes en el tiempo, respecto a los primeros, especialmente en el largo plazo. Al presente, no puede vislumbrarse la posibilidad de que, como consecuencia de lo mencionado, una parte de las tenencias de préstamos y bonos garantizados deba ser negociada en el mercado, lo que dependerá de las condiciones de liquidez de la Entidad en un futuro así como de las intenciones que la gerencia exprese en su momento.

• De igual modo, la gerencia interpreta que, una vez procedido el rescate del bono de compensación, mantendrá los BODEN en el activo, no habiendo al presente ningún motivo para suponer que una transacción a valores de mercado será necesaria en un futuro próximo.

• En ambos casos se han aplicado a los presentes estados contables las normas de contabilidad previstas al respecto por el B.C.R.A.

d) En función del Proyecto de Ley en poder del Senado de la Nación donde se establece la intención de compensar a las Entidades Financieras por el efecto originado en la indexación asimétrica de sus activos y pasivos, la Entidad ha activado al 31 de diciembre de 2003 una estimación del valor recuperable de dicha compensación en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores” por $ 36.209. Con fecha 30 de octubre de 2003 el Senado convirtió en Ley el resarcimiento por la indexación asimétrica de los créditos.

Se entiende, asimismo, que el monto final de la compensación (a recibir en Bonos del Gobierno Nacional 2013) por este concepto será objeto de revisión por parte del B.C.R.A., no habiéndose fijado aún los mecanismos de cálculo, aunque por la naturaleza se estima serán menos controversiales que lo fijado para el bono de compensación por la pesificación asimétrica (Ver nota 3.3.11.).

La posible recepción de Bonos del Gobierno en compensación de estos pagos es un elemento adicional, con todas las consideraciones ya hechas en párrafos anteriores para este tipo de acreencia, que debe tenerse en cuenta al evaluar la recuperabilidad de este activo.

e) A partir de un mejoramiento paulatino de las condiciones económicas del país observado durante 2003, con las principales variables de la economía estabilizadas, la gerencia de la Entidad ha preparado su plan de negocios para los próximos años donde prevé la recuperación de la rentabilidad del Banco, a partir de 2004, en la medida que esas variables económicas se comporten como la mayoría de los analistas económicos estiman, incluidos los de la propia Entidad. No obstante esto, la Entidad necesita de aportes de capital, de su actual accionista o de los futuros, a efectos de cumplir adecuadamente con las normas de capitales mínimos, cuya suspensión finaliza en enero de 2004, y otras relacionadas con la solvencia de la Entidad. En la medida que esto no se produzca, y no medien medidas de excepción para su cumplimiento por parte del B.C.R.A. dada la particular situación de la Entidad, la misma deberá presentar planes de encuadramiento y eventualmente, por ciertas posiciones abonar cargos, con su consiguiente impacto en la rentabilidad del Banco.

Por los motivos apuntados los presentes estados contables deben ser analizados considerando estas situaciones de incertidumbre.

NOTA 3 – NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables más significativas consideradas en la preparación de los presentes estados contables son:

3.1. Información comparativa

Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 son presentados en forma comparativa con el ejercicio irregular iniciado el 22 de mayo de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002, ajustado hasta el 28 de febrero de 2003 de acuerdo a lo mencionado en el punto siguiente, y de acuerdo a lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y las normas del B.C.R.A.

3.2. Moneda en que se han preparado los estados contables

Con fecha 20 de marzo de 2003 el Poder Ejecutivo a través del Decreto Nº 664/03 y considerando que la economía argentina había ingresado en la senda de la recuperación, habiendo logrado un marco de estabilidad decidió suspender el ajuste por inflación a partir del 1ro de marzo de 2003, derogando el último párrafo del artículo 10 de la Ley Nº 23.928 introducido por el artículo 2 del Decreto Nº 1269/02, a lo cual adhirió el B.C.R.A. a través de la Comunicación “A” 3921. A los efectos de la reexpresión se ha utilizado el Indice de Precios Internos Mayoristas Nivel General (I.P.I.M.), que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.).

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió la Resolución MD 41/2003 estableciendo que la reexpresión de estados contables en moneda homogénea debe continuar hasta el 30 de setiembre de 2003.

Los organismos de contralor concuerdan con el criterio de considerar que no se requiere ajuste por inflación por el período 1 de setiembre de 1995 hasta el 31 de diciembre de 2001 y el reinicio del ajuste a partir del 1º de enero de 2002. Sin embargo, el Decreto Nº 664/2003, la Resolución General Nº 4/2003 de la Inspección General de Justicia y la Comunicación “A” 3921 del BCRA establecen que el procedimiento de ajuste por inflación debe ser suspendido a partir del 1º de marzo de 2003, criterio que no se ajusta a lo dispuesto por las normas contables profesionales.

La información contable se presenta según lo requerido por las normas legales vigentes y, en tal sentido, los estados contables principales reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta el 28 de febrero de 2003 únicamente cumpliendo de este modo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3921.

En nota 7 se expone la información contable reexpresada al 30 de setiembre de 2003, a fin de dar cumplimiento a las normas contables profesionales vigentes.

3.3. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables, son los siguientes:

3.3.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Fueron convertidos al tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de la República Argentina, vigente al cierre del ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas al resultado del ejercicio, con excepción de aquellas vinculadas a depósitos transferidos afectados por decisiones judiciales, que tengan por efecto incrementar el monto de los mismos, las cuales fueron activadas en la forma descripta en nota 12.

3.3.2. Títulos Públicos

Los títulos públicos detallados en el Anexo “A” se valuaron de la siguiente forma:

Títulos Públicos con cotización

Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación y otros títulos públicos con cotización: se valuaron a la última cotización conocida al 31 de diciembre de 2003 y 2002, neto de los gastos estimados de venta.

Las diferencias de cotización fueron imputadas al resultado del ejercicio.

Títulos Públicos sin cotización

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad poseía en su cartera títulos públicos sin cotización por $ 407.526 (Letras del B.C.R.A. por $ 114.539, Letras del B.C.R.A. ajustables por Cer por $ 22.733 y Bonos Garantizados por $ 270.254) los cuales fueron valuados de acuerdo a lo establecido por la Comunicación “A” 3911 y modificatorias del B.C.R.A., a su valor presente o su valor técnico al 31 de diciembre de 2003, de ambos el menor.

Al 31 de diciembre de 2002 la tenencia de títulos públicos sin cotización ascendía a $ 2.085 (Patacones por $ 435 y Lecop Nacionales por $ 1.647), los que fueron valuados a su costo de incorporación.

3.3.3. Préstamos

El Decreto Nº 214 del 3 de febrero de 2002 estableció la pesificación total de las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, sobre las que únicamente se aplique la Ley Argentina convirtiéndolas a pesos a razón de $1 = U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, aplicándoles el ajuste por CER y las tasas máximas dispuestas por la Comunicación “A” 3561 del B.C.R.A.

Con fecha 6 de mayo de 2002 se emitió el Decreto Nº 762, ratificado por las Leyes Nº 25.713 y Nº 25.796 publicadas el 9 de enero de 2003 y el 17 de noviembre de 2003 respectivamente, que exceptuó de la aplicación del ajuste por el CER a los siguientes préstamos otorgados a personas físicas originalmente en moneda extranjera y transformados en pesos por el Decreto Nº 214/02 y sus modificatorias:

a- Los que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos en dólares estadounidenses 250.000 u otra moneda extranjera.

b- Los personales, con o sin garantía hipotecaria, originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses doce mil (U$S 12.000) u otra moneda extranjera.

c- Los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses treinta mil (U$S 30.000) u otra moneda extranjera.

Dichas obligaciones deben ser ajustadas a partir del 1 de octubre de 2002 hasta el 31 de marzo de 2004 por la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS) que confecciona y publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) cuya reglamentación aún está pendiente por parte del B.C.R.A.

En el caso de deudores no exceptuados de la aplicación del CER, que registran al 3 de febrero de 2002, financiaciones en el conjunto del sistema financiero, que no superaron la suma de $ 400.000 se está procediendo a la capitalización del CER devengado al 30 de setiembre de 2002, y a la consecuente reestructuración de la deuda.

Con fecha 30 de octubre de 2003 el Senado de la Nación aprobó la Ley que incluye la eliminación del CVS, con el cual se indexan ciertos créditos, a partir del mes de abril de 2004 y la compensación a las Entidades Financieras por los efectos netos de la indexación asimétrica, mediante la emisión de bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013.

En cuanto a los saldos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras correspondientes a operaciones de comercio exterior y de tarjetas de crédito por consumos en el exterior, fueron convertidos al tipo de cambio de referencia publicado por el B.C.R.A para el último día hábil del ejercicio.

3.3.3.1. Previsión por riesgo de incobrabilidad

La Entidad constituye una previsión por riesgo de incobrabilidad para cubrir las pérdidas estimadas en la recuperación de los préstamos, de acuerdo a las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (Comunicación “A” 2729 y modificatorias).

Dichas normas establecen la forma en que las entidades financieras deben clasificar los deudores y las pautas mínimas a aplicar para el previsionamiento por riesgo de incobrabilidad de la cartera de créditos del sector privado no financiero y financiero, teniéndose en cuenta las condiciones económicas actuales y las expectativas futuras.

La Entidad ha efectuado la clasificación de la cartera de préstamos de acuerdo a la normativa vigente pero no ha constituído previsiones adicionales a las ya registradas al momento de la transferencia de los créditos, por encontrarse en proceso de definición la elegibilidad de la cartera con el fin de determinar los clientes que debían ser restituidos al Fideicomiso Suquía, de acuerdo a lo previsto en el punto 9 del “Convenio de Transferencia, Incorporación y Cesión – tarjetas de crédito, Cuentas Corrientes y Adelantos de Valores”, el cual contiene una cláusula de retroventa de los créditos que Nuevo Banco Suquía no considere elegibles. El ejercicio de la mencionada opción venció el 17 de marzo de 2003 y a la fecha de los presentes estados contables está pendiente de definición.

Con fecha 04 de Abril de 2003 el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 3918 introduciendo importantes modificaciones a las normas de clasificación de deudores y previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, en forma transitoria con vigencia a partir de la información correspondiente al 31 de marzo de 2003 hasta el 31 de Diciembre de 2003, estableciendo que los deudores de la cartera comercial que adeuden hasta $ 5.000 en el sistema financiero, deben clasificarse con los criterios fijados para la cartera de consumo o vivienda, computando a tal efecto un tercio de la mora registrada en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2001 y el 31 de marzo de 2003.

La Entidad ha decidido no adoptar lo dispuesto por esta Comunicación, desconociéndose el impacto de su aplicación en la determinación de la previsión para deudores incobrables y por ende, en el resultado del ejercicio. No obstante se aclara que dicha comunicación dejó de tener vigencia a partir de enero de 2004.

El B.C.R.A. a través de la Comunicación “A” 4060 introdujo cambios en las normas de clasificación de deudores y previsionamiento, a fin de viabilizar el acceso al crédito de empresas altamente endeudadas pero con perspectivas favorables dentro del actual contexto económico y acelerar los procesos de refinanciación. A la fecha de los presentes estados contables la Entidad se encuentra analizando la aplicación de esta normativa.

3.3.3.2. Préstamos garantizados

Con valor al 30 de abril de 2003, se rescataron del Fideicomiso Suquía préstamos garantizados, de acuerdo a lo mencionado en Nota 13.1, por $ 185.591. Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de dichos préstamos garantizados era de $ 188.148.

Adicionalmente, con fecha 01 de diciembre de 2003, se procedió al rescate de préstamos garantizados a tasa fija Bonte 2004, originados en la cancelación del certificado de participación en el Fideicomiso Mendoza, por $ 29.607; el saldo al 31 de diciembre de 2003 es de $ 29.743.

Estas operaciones se valúan de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación “A” 3911 del BCRA, que establece que los mismos deben valuarse a su valor presente o a su valor técnico, de ambos el menor, sin superar su valor teórico definido en la citada comunicación como el valor contable al 28 de febrero de 2003 actualizado, de corresponder, por aplicación del CER y las eventuales amortizaciones ocurridas desde dicha fecha.

Adicionalmente se dispone que la sumatoria de las diferencias entre los valores presente y técnico, el menor, y el valor teórico se registre en una cuenta regularizadora en la medida que el resultado final sea positivo.

El Decreto Nº 739 publicado el 1º de abril de 2003 estableció la posibilidad de cancelar los saldos de redescuentos por iliquidez vigentes en la misma cantidad de cuotas que la de los activos afectados en garantía, con un máximo de 70 cuotas mensuales, aplicando el respectivo ajuste por CER sobre el capital de los redescuentos. El B.C.R.A. reglamentó este procedimiento a través de la Comunicación “A” 3941 del 30 de abril de 2003. El Banco optó por esta posibilidad solicitando por nota al B.C.R.A. de fecha 21 de mayo de 2003 adherir al procedimiento de cancelación de asistencias concedidas en el marco del artículo 17 de la Carta Orgánica del B.C.R.A., previsto en el artículo 8 del Decreto Nº 739/03, venciendo la primera cuota en marzo de 2004.

A partir de dicha presentación el Banco ha solicitado sucesivas prórrogas al B.C.R.A., a fin de cumplimentar con la presentación requerida por dicha comunicación, debido a que a la fecha de los presentes estados contables no ha podido concretarse la instrumentación de la transferencia de los activos que garantizarán la asistencia recibida, trámite que está en vía de cumplimiento.

3.3.4. Sistema de refinanciación hipotecaria

A través de la Ley Nº 25798 promulgada el 6 de noviembre de 2003 el Senado de la Nación creó el Sistema de Refinanciación Hipotecaria el que tiene por objeto la implementación de mecanismos de refinanciación de préstamos hipotecarios de acuerdo a las previsiones establecidas en dicha Ley. Asimismo estableció que el ingreso al Sistema de Refinanciación Hipotecaria tendrá el carácter de optativo, estableciendo un plazo para ejercer dicha opción de 60 días hábiles de la entrada en vigencia de la reglamentación de esta Ley. A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Entidad se encuentra abocada al análisis del ejercicio de esta opción.

3.3.5. Devengamiento de intereses

El devengamiento de los intereses se ha realizado sobre la base del cálculo exponencial, excepto para las siguientes operaciones, en las que se ha utilizado el método de cálculo lineal:

— operaciones en moneda extranjera;

— operaciones a plazo no superiores a 92 días;

— operaciones acordadas con capitalización, percepción o pago de intereses por plazos no superiores a 92 días;

— operaciones cuyas tasas de interés se fijan o repactan mensualmente.

3.3.6. Depósitos en Títulos Públicos

Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre del ejercicio, más los correspondientes intereses devengados.

Las diferencias de cotización y los intereses devengados fueron imputados al resultado del ejercicio.

3.3.7. Participación en Fideicomiso Financiero Suquía

- Sin Cotización

El Nuevo Banco Suquía posee Certificados de participación Clase “A” en el “Fideicomiso Suquía”, como consecuencia de haber asumido la totalidad de los pasivos privilegiados y adelantos recibidos del B.C.R.A. pertenecientes al ex - Banco Suquía el cual fue suspendido por Resolución Nº 95 del organismo de contralor. En el marco de la misma, y en cumplimiento del procedimiento del Art. 35 Bis de la Ley de Entidades Financieras, se firmó un Contrato de Fideicomiso, denominado “Fideicomiso Suquía” quien posee el dominio de los activos de la entidad suspendida, y cuyo fiduciario es el Banco de la Nación Argentina.

La fecha de vencimiento de este certificado es el 21 de mayo de 2005, prorrogable de común acuerdo por dos años más, o la fecha de liquidación total de los activos fideicomitidos, lo que ocurra primero.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el certificado de participación en Fideicomiso Suquía se valuó en función del valor de incorporación al patrimonio de la Entidad según balance de exclusión, más la actualización por el CER e intereses devengados al cierre del ejercicio, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 19.1.4. del Contrato de Fideicomiso Suquía, neto de los rescates efectuados por la Entidad, en carácter de Beneficiario del Certificado de Participación, según la Cláusula 19.1.5 del Segundo Acuerdo Modificatorio de Fideicomiso Suquía, debido a que el Fideicomiso Suquía no cuenta con estados contables auditados al 31 de diciembre de 2003.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el saldo de dicho certificado ascendía a $ 512.920 y $ 1.275.784 respectivamente y ha sido contabilizado en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera - “Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores”, debido a que no tienen oferta pública.

3.3.8. Participaciones en otras sociedades

Se trata de participaciones en sociedades no controladas las que han sido valuadas a su costo de adquisición sin reexpresar, debido a que al 31 de diciembre de 2003 y 2002 no pudo efectuarse la comparación con el valor patrimonial proporcional. En consecuencia, ha sido considerada como partida monetaria a los efectos de la determinación del resultado monetario.

En el “Anexo E” se ha informado el Capital Social de VISA S.A. como 1 como consecuencia de que su valor real en pesos es inferior a 1.000. El valor real del capital de VISA S.A. en pesos es de 22,80.

3.3.9. Bienes de uso y bienes diversos

Se valuaron al valor de incorporación al patrimonio, reexpresado según se explica en nota 3.2., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta, aplicando las tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes de uso y bienes diversos, en su conjunto, no supera el valor de utilización económica.

Con fecha 12 de agosto de 2003, y de acuerdo a lo establecido por el Banco de la Nación Argentina a través de su Resolución Nº 4084 del 31 de julio de 2003, se rescataron los bienes de uso y diversos que habían quedado en poder del Fideicomiso Suquía. En forma transitoria, hasta tanto se proceda a la tasación definitiva de los bienes, los mismos se incorporaron por el valor libro registrado en el Fideicomiso al 31 de julio de 2003, que ascendía a $ 70.374.

Asimismo con fecha 14 de agosto de 2003, y de acuerdo a lo autorizado por el Banco de la Nación Argentina a través de su Resolución Nº 3425 del 10 de julio de 2003, la Entidad ha contabilizado en dicho rubro, los bienes rescatados del Fideicomiso Diagonal por $ 1.775, mediante la cesión de igual importe de certificados clase “A” de dicho Fideicomiso, que a su vez fueron rescatados del Fideicomiso Suquía.

El valor de dicho rescate no ha sido determinado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 2 del acuerdo modificatorio del contrato de Fideicomiso Suquía, ya que a la fecha se encuentra en proceso la valuación del citado certificado. Una vez finalizado este proceso los valores contabilizados pueden tener modificaciones.

3.3.10. Bienes Intangibles

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con el criterio mencionado en nota 3.2. neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados, según se detalla en el Anexo “G”.

3.3.11. Compensación por diferencias en la aplicación de coeficientes CER/CVS

De acuerdo con lo establecido por las normas vigentes, y tal como se mencionó en la Nota 3.3.3. corresponde la aplicación de CVS para ciertos préstamos pesificados, siendo el resto de los préstamos y la totalidad de los depósitos pesificados, ajustados por CER.

Con fecha 30 de octubre de 2003, el Poder Legislativo sancionó la Ley Nº 25.796, mediante la cual se estableció el mecanismo de compensación a las entidades financieras por el efecto originado en la indexación asimétrica de sus activos y pasivos. Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad ha contabilizado una estimación del valor de dicha compensación, basado en la aplicación de dicha norma legal, en el rubro “Otros créditos por Intermediación Financiera – Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores” por $ 36.209. Manteniendo un criterio de prudencia, ante la eventualidad de variaciones en la metodología de cálculo o en la interpretación de la ley, la Entidad ha previsionado el 50% del importe activado por este concepto, es decir, $ 18.105.

El 23 de enero de 2004 el Decreto Nº 117/2004 reglamentó el procedimiento de determinación de dicha compensación. Dicho régimen será optativo por lo que las entidades financieras que deseen adherirse deberán comunicarlo al B.C.R.A. en la forma y plazo que éste determine. A la fecha de presentación de los presentes estados contables, dicho mecanismo no ha sido aún reglamentado por el B.C.R.A.

3.3.12. Depósitos

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 214/02, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes a la fecha de entrada en vigencia del mencionado Decreto con las excepciones establecidas por la Comunicación "A" 3467 y modificatorias fueron convertidos a pesos a razón de $1,40 por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otra moneda extranjera.

Dichos saldos son ajustados por el CER y devengan la tasa de interés prevista en el Decreto Nº 214/02.

Adicionalmente, la Resolución Nº 46 del 6 de febrero de 2002 estableció el cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el sistema bancario.

3.3.13. Previsión por otras contingencias y compromisos eventuales

Se han constituido para hacer frente a contingencias no previstas en otras cuentas.

Como consecuencia de lo mencionado en el tercer párrafo de la nota 3.3.3.1 y en la nota 17.D, y ante la eventualidad de que la opción de retroventa de la cartera no elegible no sea finalmente ejecutada, la Entidad ha constituido una previsión por contingencias de $ 34.974 para cubrir los riesgos de incobrabilidad de la cartera que la Entidad planea devolver al Fideicomiso Suquía (determinada según lo establecido por las normas descriptas en Nota 3.3.3.1).

En tal caso, dicho importe será reimputado en concepto de previsiones por riesgo de incobrabilidad.

3.3.14. Cuentas del patrimonio neto

A partir del mes de Octubre de 2002 se efectuó el ajuste del Capital Social, considerando como fecha de origen la de las efectivas integraciones. Con fecha 27 de setiembre de 2002 el Banco de la Nación Argentina efectuó un depósito por $ 3.750 en la cuenta corriente del Nuevo Banco Suquía S.A. en el B.C.R.A. en concepto de integración del 25 % del total suscripto $ 15.000. De dicha integración corresponden $ 3.713 al Banco de la Nación Argentina y $ 37 a la Fundación del Banco de la Nación Argentina. Los aportes pendientes de integrar no han sido ajustados. El capital se expone por su valor nominal, imputando el ajuste al rubro Ajustes al Patrimonio.

3.3.15. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago.

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato firmado, por el cual se formó el Fideicomiso Suquía, se determinó que el Fideicomiso asumirá las indemnizaciones del personal contratado por el Nuevo Banco Suquía S.A., que fuesen desvinculados dentro de los 18 meses siguientes a la firma de dicho contrato.

3.3.16. Cuentas del estado de resultados

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio, reexpresados en moneda de cierre, según lo descripto en nota 3.2, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

El resultado por exposición a la inflación, hasta el 28 de febrero de 2003, originado en activos y pasivos monetarios relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros fue imputado a la cuenta " Resultado Monetario por Intermediación Financiera".

El resultado por exposición a la inflación hasta el mes de febrero de 2003, originado en activos y pasivos monetarios que no están relacionados con dicha intermediación, fue imputado a la cuenta "Resultado Monetario por Otras Operaciones".

El resultado por exposición a la inflación hasta el mes de febrero de 2003, originado en activos y pasivos relacionados con gastos de administración fue imputado a la cuenta "Resultado Monetario por Egresos Operativos".

3.4. Diferencias con normas contables profesionales

El 8 de diciembre de 2000, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobó las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17, 18 y 19, que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición. Con fecha 21 de diciembre de 2001, dichas normas fueron aprobadas, con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante sus Resoluciones Nº 238, 243, 261 y 262, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios, (en el caso particular de la Entidad, aplicable a partir del ejercicio que comenzará el 1º de enero de 2003). A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, el B.C.R.A. se encuentra analizando el alcance y oportunidad de adopción de las mencionadas normas.

A continuación se destacan las principales diferencias entre normas contables profesionales y normas del B.C.R.A., a saber:

3.4.1. Reexpresión de Estados Contables

El C.P.C.E.C.A.B.A. ha decidido interrumpir la metodología de reexpresión de estados contables a partir del 1º de octubre de 2003, mientras que el B.C.R.A. lo hizo a partir del 1 de marzo de 2003. En referencia a lo informado en nota 3.2 cabe mencionar que de haberse contemplado los efectos de la inflación en forma integral hasta el 30 de setiembre de 2003, según lo requieren las normas contables profesionales, el patrimonio se hubiera reducido en $ 1.484 y los resultados se hubiesen incrementado en $ 1.360, respectivamente, no considerándose dichos montos significativos (ver Nota 7).

3.4.2. Impuesto diferido

La Resolución Técnica Nº 17 establece el reconocimiento de activos y pasivos por impuesto diferido resultante de diferencias temporarias entre:

a) las mediciones contables de activos y pasivos; y

b) sus bases impositivas.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad no ha registrado activos y pasivos por impuesto diferido y no dispone de una cuantificación de sus efectos.

3.4.3. Estado de origen y aplicación de fondos

El criterio de armado del presente estado de acuerdo a lo establecido por el B.C.R.A. en la CONAU-1 difiere del que se establece en la Resolución Técnica Nº 19.

3.4.4. Previsiones Sector Público No Financiero

La normativa vigente respecto a previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias con el Sector Público no se encuentren sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con normas contables profesionales dichas previsiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos.

NOTA 4 – ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

A los efectos de la preparación del estado de referencia se define como fondos todos los conceptos incluidos en el rubro "Disponibilidades".

NOTA 5 - DETALLE DE "OTROS/AS" DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de la línea "Otros / as" de los principales rubros patrimoniales y de resultados al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

5.1. Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores

CONCEPTO	2003	2002
Certificado de Participación en Fideicomiso Financiero	512.920	1.275.784
TOTAL	**512.920**	**1.275.784**

5.2. Créditos Diversos – Otros

CONCEPTO	2003	2002
Saldos a recuperar por Siniestros	6	91
Depósitos en garantía	11.115	11.495
Deudores Varios	5.780	7.052
Pagos efectuados por Adelantado	418	313
Anticipo de impuestos	6.192	2.399
Anticipo de honorarios a directores y síndicos	268	213
Préstamos a personal	80	0
IVA - Crédito Fiscal	645	361
TOTAL	**24.504**	**21.924**

5.3. Depósitos – Otros

CONCEPTO	2003	2002
Depósitos reprogramados – "Cedros"	71.711	279.873
Desafectaciones por canje	13.119	8
Saldos Inmovilizados	14.843	8.127
Fondo de desempleo para trabajadores de la construcción	4.912	3.667
En Garantía	6.443	10.312
Transferencias recibidas pendientes de acreditar	15.090	20.406
Ordenes por pagar	134	1.598
Otros	11.634	5.318
TOTAL	**137.886**	**329.309**

5.4. Obligaciones Diversas – Otras

CONCEPTO	2003	2002
Impuestos a pagar	3.796	2.167
IVA - Débito fiscal	1.194	2.238
Acreedores Varios	7.669	17.287
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	834	789
Acreedores por compra de bienes	506	0
Remuneraciones y Cargas Sociales a pagar	2.362	1.718
Cobros efectuados por adelantado	280	194
Anticipo por venta de Bienes tom. en defensa de crédito	1	0
TOTAL	**16.642**	**24.393**

5.5. Utilidades Diversas - Otras

CONCEPTO	2003	2002
Alquileres	39	26
Recupero de gastos de gestión de cobro	2.307	1.437
Recupero de otros gastos	329	60
Ajustes e intereses por créditos diversos	35	205
Otros	3.351	1.108
TOTAL	**6.061**	**2.836**

5.6 Cuentas de orden de control – Otras

CONCEPTO	2003	2002
Valores en custodia	481.548	675.221
Valores al cobro	77.121	51.209
Otros	36.241	16.444
TOTAL	**594.910**	**742.874**

NOTA 6 – BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

6.1. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la Entidad tenía constituido en garantía a favor del B.C.R.A. un derecho real de prenda en primer grado sobre el certificado de participación Bono Clase “A” en el Fideicomiso Suquía como consecuencia del adelanto en cuenta por iliquidez transitoria por hasta la suma de $ 285.000 de fecha 23 de mayo de 2002, concedido por el organismo de contralor mediante Resolución Nº 315/02. Tal como se menciona en Nota 1 dicha asistencia financiera se realiza afectando el certificado de participación mencionado anteriormente que la Entidad posee en su activo, por hasta la suma equivalente al 50% del valor nominal del certificado.

6.2. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 se hallaban afectados en garantía los siguientes activos, imputados a la cuenta de “Depósitos en Garantía” del rubro “Créditos Diversos”:

Concepto	2003	2002
Por operatoria de tarjetas de crédito	9.721	10.848
Otros depósitos en garantía	1.394	631

6.3. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera – B.C.R.A. incluye $ 3.877 y $ 5.565 respectivamente, correspondientes al saldo de las cuentas corrientes especiales de garantías abiertas en el B.C.R.A. por las operaciones vinculadas con las cámaras electrónicas de compensación y otras asimilables.

6.4. Finalmente al 31 de diciembre de 2003 se encuentra afectado en garantía del adelanto otorgado por el B.C.R.A. a la Entidad para la compra de “Bonos del Gobierno Nacional 2005, 2007 y 2012”, destinados a la opción de canje de depósitos ejercida por los titulares de depósitos del Banco (ver nota 11), el Certificado de Participación Bono Clase “A” del Fideicomiso Suquía. Esta garantía abarca tanto el capital como los intereses por hasta la suma de $ 178.056.

El valor original del adelanto es de $ 161.869, y el valor contable a la fecha de los presentes estados contables es de $ 229.384.

NOTA 7 – ESTADOS CONTABLES EN MONEDA HOMOGENEA

A continuación se incluye en forma resumida la información contable reexpresada en moneda homogénea al 30 de setiembre de 2003, en cumplimiento de las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

CONCEPTO	IMPORTE AJUSTADO	IMPORTE AJUSTADO AL 28-02-03
Activo	1.909.032	2.033.026
Pasivo	(1.951.657)	(1.951.657)
Patrimonio Neto	(78.934)	(80.418)
Resultados del ejercicio – (ganancia)	(2.311)	(951)

NOTA 8 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta (IGMP) aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. El IGMP fue establecido con efecto a partir de los cierres de ejercicio al 31 de diciembre de 1998 por la Ley Nº 25.063 por el término de diez años. Dicha Ley prevé para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el veinte por ciento (20%) de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el IGMP constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos a la tasa del 1% de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto determinado a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad no ha provisionado impuesto a las ganancias como consecuencia de registrar a la fecha, quebranto impositivo. El importe acumulado por impuesto a la ganancia mínima presunta asciende a $ 6.140, correspondiendo $ 2.075 al importe pagado por este concepto por el ejercicio 2002, y $ 4.065 al devengamiento correspondiente al presente ejercicio de los cuales se abonaron en concepto de anticipo, la suma de $ 1.307. El importe acumulado, la sociedad estima podrá computar como pago a cuenta y, por lo tanto, fue activado en el rubro “Créditos Diversos”.

NOTA 9 – APORTE AL FONDO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Mediante la Ley Nº 24.485, publicada el 18 de abril de 1995 y el Decreto Nº 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad “Seguro de Depósitos Sociedad Anónima” (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas, de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1292/96, serán el B.C.R.A. con una acción como mínimo y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A., en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos.

El Banco Central de la República Argentina, por la Comunicación “A” 2337 del 19 de mayo de 1995, estableció las normas de aplicación del sistema de garantía de los depósitos y la forma de liquidación de los aportes. El sistema de garantía alcanzaba a los depósitos a la vista y plazo constituidos a menos de 90 días de hasta $ 10.000 y depósitos a plazo a más de 90 días hasta $ 20.000 dentro de los límites y exclusiones establecidas por el mencionado Banco Central.

El Decreto Nº 1127/98 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de setiembre de 1998 elevó el límite máximo de cobertura hasta la suma de $ 30.000.

El Banco Central de la República Argentina con fecha 28 de enero de 2000 emitió la Comunicación “A” 3068 que modifica el régimen de garantía de los depósitos, normando el monto máximo de cobertura en $ 30.000, y permitiendo, a partir de enero de 2000, computar como préstamo el cincuenta por ciento de la integración al fondo y como aporte el cincuenta por ciento restante.

Posteriormente el Banco Central de la República Argentina por Comunicación “A” 3153 del 24 de agosto de 2000 y a partir de los aportes correspondientes a setiembre de 2000 derogó el cómputo como préstamo del cincuenta por ciento de los aportes, sin perjuicio de lo cual, los préstamos hasta entonces concertados mantuvieron su vigencia y las condiciones pactadas con SEDESA hasta sus respectivas cancelaciones.

Con fecha 4 de diciembre de 2001, el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 3375 que modifica el Régimen de Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos con vigencia a partir de los aportes correspondientes al mes de diciembre de 2001. La modificación introducida consiste en aumentar el porcentaje de la base de cálculo de 0,015% al 0,03%. El 30 de octubre de 2003 el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 4040, la cual introdujo una modificación transitoria, aplicable desde setiembre de 2003 a agosto de 2004, en la determinación del coeficiente de corrección utilizado para el cálculo del aporte adicional eliminando del mismo, el multiplicador relacionado con la calificación CAMELS, el cual se restablece a partir de setiembre de 2004 en la medida que las Entidades cuentan con calificaciones CAMELS actualizadas.

La Entidad ha contabilizado los aportes realizados en el rubro “Egresos Financieros – Aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos” por $ 5.807 y $ 2.373 al 31 de diciembre de 2003 y 2002 respectivamente.

NOTA 10 - RESTRICCION A LA DEVOLUCION DE DEPOSITOS

Como consecuencia de la salida de depósitos del sistema financiero que se verificaba en el último semestre del año 2001, el Gobierno Nacional emitió el 1º de diciembre de 2001 el Decreto Nº 1570/01, que dispuso, entre otras medidas, establecer una severa restricción para los retiros de efectivo de los bancos y la transferencia de divisas al exterior, instalando lo que se dio en denominar “corralito financiero”.

Con fecha 22 de noviembre de 2002 el Ministerio de Economía de la Nación dictó la Resolución Nº 668/02, mediante la cual se dispuso eliminar las restricciones a los importes a extraerse de las cuentas a la vista, según lo establecido en el Anexo de la Resolución Nº 6/2002. Dicha Resolución fue normada por la Comunicación “A” 3827 del B.C.R.A. de fecha 29 de noviembre de 2002 y entró en vigencia a partir del 2 de diciembre de 2002.

Finalmente, el B.C.R.A., a través de la Comunicación “A” 3875 del 30 de enero de 2003, admitió que aquellas entidades deudoras del B.C.R.A. cancelen anticipadamente los CEDROS, previa autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (S.E.F.y C.), siempre que reduzcan sus obligaciones con ese órgano de contralor en magnitud equivalente a la erogación máxima que implicaría la mejora a ofrecer a los depositantes.

A través de la Comunicación “A” 3867 del 6 de febrero de 2003, el B.C.R.A. limitó la exigencia de que las entidades financieras reduzcan su deuda con motivo del ofrecimiento de dichas mejoras, a un importe semanal equivalente al monto de los depósitos efectivamente cancelados en la semana anterior. Además según Comunicación “A” 3881 del 21 de febrero de 2003 admitió la concesión de mejoras para la devolución anticipada de depósitos reprogramados CEDROS originalmente constituidos en moneda extranjera, previa información a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias con igual obligación para las entidades financieras deudoras del B.C.R.A. En el marco dispuesto por esta comunicación, con fecha 26 de febrero de 2003 Nuevo Banco Suquía presentó una nota al B.C.R.A. informando que llevará a cabo una oferta de mejoras para la devolución anticipada de CEDROS, e informando sobre las mejoras ofrecidas en función de lo requerido por la Comunicación “A” 3913 del 28 de marzo de 2003. El importe abonado por estos conceptos ascendió a $ 4.288, habiéndose cancelado igual importe en concepto de redescuentos.

NOTA 11– REPROGRAMACION DE LOS DEPOSITOS

A partir de la sanción de la Ley Nº 25.561 de “Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario”, modificada por los Decretos Nº 214/02 y 410/02, se procedió a la pesificación de los depósitos y reprogramación de los vencimientos. El Gobierno Nacional a través de diversos Decretos estableció la posibilidad de canjear los depósitos reprogramados por Bonos del Gobierno Nacional como así también la posibilidad de cancelar anticipadamente dichos certificados mediante pagos en efectivo o entrega de plazos fijos ajustables por cláusula más una compensación adicional por la diferencia entre el importe de constitución del plazo fijo y el resultante de aplicar el tipo de cambio U$S 1=$2,9792. Entre los puntos más destacados de los canjes ofrecidos por el Gobierno Nacional se menciona lo siguiente:

Canje I:

Con fecha 16 de abril de 2002 se publicó el Decreto Nº 620 que estableció que los depositantes, tenedores de depósitos reprogramados, podían optar por la sustitución de sus depósitos por Bonos, sin aplicarse límite alguno.

Con fecha 1º de junio de 2002 se publicó el Decreto Nº 905/02, que derogó los Decretos Nº 494/02 y 620/02 y a través del cual se determinó que los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera que fueron convertidos a pesos, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 214/02, y reprogramados en los términos de las Resoluciones del Ministerio de Economía, cualquiera fuera su saldo reprogramado, tenían la opción de recibir, a través de la entidad financiera correspondiente, en dación en pago, total o parcial, de dichos depósitos, “BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES LIBOR 2012” a razón de dólares estadounidenses cien (U$S 100) de valor nominal por cada ciento cuarenta pesos ($ 140) de depósito reprogramado, quedando a cargo del Estado Nacional la acreditación de los bonos mencionados.

Los titulares de depósitos reprogramados constituidos originalmente en Pesos en entidades financieras y los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera y que fueron convertidos a pesos en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 214/02 y reprogramados en los términos de las Resoluciones del Ministerio de Economía, tenían la opción de recibir, a través de la entidad financiera correspondiente, en dación en pago, total o parcial, de dichos depósitos, “BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 2% 2007”, quedando a cargo del Estado Nacional la acreditación de los bonos mencionados.

El B.C.R.A., a través de la Comunicación “A” 3637 del 15 de junio de 2002, reglamentó la opción de canje de bonos establecida por el Decreto Nº 905/02, fijando el período de ejercicio hasta el 16 de julio de 2002.

En aplicación de esta normativa, la Entidad recibió opciones de canje de depósitos por Bonos del Gobierno Nacional por $ 231.044, emitiéndose en el resto de los casos “Certificados de Depósitos Reprogramados “CEDROS”.

Canje II:

La Comunicación “A” 3740, emitida por el B.C.R.A., el 20 de setiembre de 2002, incorpora al régimen de reprogramación de depósitos entre otros, los puntos contemplados por el Decreto Nº 1836/02 emitido el 16 de setiembre de 2002 por el Poder Ejecutivo Nacional que estableció las bases del “Canje II” de

depósitos del Sistema Financiero, por el cual los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera, convertidos a pesos por el Decreto Nº 214/02 y posteriormente reprogramados, cualquiera fuera su saldo, podían optar por recibir hasta el 29 de octubre de 2002, en canje de sus depósitos, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses, con vencimiento en abril de 2013 o Letras de plazo fijo en pesos emitidas por cada entidad financiera, conjuntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitida por el Estado Nacional.

Dicho Decreto también estableció que los depositantes que en el "Canje I" hubieran optado por Bono del Gobierno Nacional en Dólares Libor 2012, pueden optar por canjearlo por Letras de Plazo Fijo emitidas por el Banco respectivo, en pesos más CER con 2% de interés anual sobre saldos ajustados.

Por otra parte, estableció que para el caso de depósitos que tengan un saldo reprogramado de hasta $ 7 sin incluir el ajuste por CER al 31 de mayo de 2002, las entidades financieras deberán, a solicitud del titular, cancelar dichos certificados a su valor técnico a la fecha de pago. Asimismo, se estableció que las entidades financieras pueden, a solicitud del titular y siempre que lo hagan sin asistencia financiera del B.C.R.A., efectuar la cancelación de saldos reprogramados de hasta $ 10 sin incluir el ajuste por CER. La Entidad ha hecho uso de esta opción.

Los titulares de depósitos reprogramados que hayan optado oportunamente por recibir Boden 2012 y 2005, pueden solicitar la emisión de una "Opción de venta de cupones", transformar dichas tenencias en "Letras de plazo fijo en pesos" u optar por canjear el correspondiente bono por el pago en efectivo, en pesos, para aquellos encuadrados en el párrafo anterior.

Cabe aclarar que el Decreto Nº 2167/02 publicado el 29 de octubre de 2002 y las Resoluciones del Ministerio de Economía Nº 558, 743, 146 y 290/03 publicadas el 31 de octubre, 13 de diciembre de 2002, el 11 de marzo y el 24 de abril de 2003 respectivamente, establecieron sucesivas prórrogas al plazo originalmente establecido. De esta manera, la Resolución Nº 290/03 prorrogó el plazo del Canje II hasta el 23 de mayo de 2003.

El Banco Central otorgará a las entidades financieras adelantos en pesos contra el otorgamiento de garantías por parte de las entidades financieras por los montos necesarios para la adquisición de los bonos mencionados, a fin de atender las solicitudes de los depositantes.

Con fecha 9 de setiembre de 2002, la Entidad ha solicitado adelantos en pesos para la adquisición de "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2005", "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007" y "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012" de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.4.2 de la Comunicación "A" 3717 del B.C.R.A. por la suma de $ 161.869.

En garantía de dicha solicitud de fondos Nuevo Banco Suquía S.A. ofrece por el capital y los servicios de interés de la deuda con el B.C.R.A., según lo previsto en los puntos 2.2.1. f) y 2.2.2, respectivamente de la Comunicación "A" 3717, derecho real de prenda en primer grado sobre el certificado de Participación Bono Clase "A" en el Fideicomiso Financiero Suquía.

Finalmente el Decreto Nº 739/03, reglamentado por la Comunicación "A" 3919 del 04 de abril de 2003 modificó la forma de pago de los depósitos reprogramados determinando que los poseedores de "CEDROS" podrían optar hasta el 23 de abril de 2003 por alguna de las siguientes alternativas:

• Depósitos reprogramados constituidos originalmente en pesos

Solicitar la cancelación parcial o total de los cedros mediante la acreditación en cuenta a la vista del importe calculado al valor técnico a la fecha de pago.

• Depósitos reprogramados constituidos originalmente en moneda extranjera

a- Hasta $ 42

Podían solicitar la cancelación parcial o total de los "CEDROS" mediante la acreditación en una cuenta a la vista del importe de los mismos a su valor técnico a la fecha de pago, y la entrega de Boden 2013 por el importe que surja de la diferencia entre el valor nominal del "CEDRO" pesificado a $ 1,40=U$S 1, y el valor del dólar fijado por el BCRA para esta opción, el cual fue fijado en $ 2,9792 por dólar estadounidense.

b- Superiores a $ 42

Podían solicitar la constitución de un plazo fijo a 90 ó 120 días, contados desde la fecha de la opción, según el "CEDRO" sea hasta $ 100 o superior respectivamente. El valor de dichos certificados fue por el valor técnico del depósito original a la fecha de la opción y la entrega de Boden 2013 por el importe que surgió de la diferencia entre el valor nominal del "CEDRO" pesificado a $ 1,40=U$S 1, y el valor del dólar fijado por el B.C.R.A. para esta opción, el cual fue fijado en $ 2,9792 por dólar estadounidense.

La tasa de interés a pagar por el certificado de plazo fijo es del 2% anual y el capital se ajusta por el Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER", entre el día de su constitución y el de su vencimiento. Esta tasa puede pactarse libremente en caso de ampliarse el plazo de la operación de acuerdo a lo determinado por el B.C.R.A.

El ejercicio de esta opción fue prorrogada por la Comunicación "A" 3933 hasta el 23 de mayo de 2003, y el monto ejercido fue de $ 195.672.

NOTA 12 - MEDIDAS CAUTELARES Y RECURSOS DE AMPAROS

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se han presentado ante la Justicia una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

Durante el período transcurrido entre el 22 de mayo de 2002 y la fecha de emisión de los presentes estados contables jueces de diversas localidades decidieron dar curso a los reclamos de los ahorristas, ordenando a las entidades financieras a devolver total o parcialmente los depósitos pactados en moneda extranjera en esa moneda o su equivalente en pesos al tipo de cambio libre.

A través de la Ley Nº 25.587 del 25 de abril de 2002, y a fin de acotar el impacto de las acciones de amparo sobre la liquidez del sistema financiero, se dispuso que las entidades financieras o el Estado puedan apelar las medidas cautelares dictadas por un Juez ante la Cámara Federal, suspendiendo la orden de entregar los fondos. Adicionalmente, el Decreto Nº 1316/02, publicado en Boletín Oficial el 24 de julio de 2002, dispuso la suspensión por 120 días hábiles del cumplimiento y la ejecución de las sentencias dictadas en dichos procesos judiciales. Las resoluciones judiciales que las dispongan deberán ser registradas en las entidades financieras y bancarias en orden cronológico y deben ser cumplidas una vez vencido el plazo de suspensión, en el orden de su registración y dentro de los 30 días hábiles.

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de constitución del Fideicomiso Suquía, los importes que deban ser abonados por Nuevo Banco Suquía S.A. en exceso del saldo de dichos depósitos pesificados y ajustados en función de las normas vigentes, principalmente por diferencias de cotización del dólar estadounidense, les serán compensados por el Fideicomiso Suquía mediante el incremento del saldo del Certificado de Participación Clase "A" emitido por dicho fondo. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el importe acumulado por este concepto es de $ 131.930 y de $ 74.186 respectivamente, y se encuentran contabilizados en el activo dentro del rubro "otros créditos por intermediación financiera" en la cuenta -Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores- dado que forman parte del valor del certificado de participación en el Fideicomiso Suquía.

En adición a lo mencionado en nota 2 a) debe mencionarse que se encuentra aún pendiente de resolución el fallo de la Corte Suprema de Justicia fijando su posición sobre la pesificación de los depósitos. Dada, como es de público conocimiento, la falta de consenso al respecto entre sus miembros, que ha llevado a posponer su pronunciamiento en varias oportunidades, a lo que suman los cambios recientes producidos en su integración, se agrega una incertidumbre sobre el sentido de la decisión de la misma y sobre el momento que dicha decisión sea emitida.

NOTA 13 – INFORMACION SOBRE EL CERTIFICADO DE PARTICIPACION CLASE "A" EN FIDEICOMISO SUQUIA

13.1 - Transferencia de activos

A la fecha de los presentes estados contables, los activos excluidos del ex - Banco Suquía S.A. según la Resolución Nº 581 del Directorio del B.C.R.A. se encuentran transferidos a favor del Fideicomiso Suquía.

De acuerdo con lo mencionado en la nota 1, con fecha 2 de agosto de 2002, los auditores externos del ex-Banco Suquía S.A., han emitido una certificación en relación al Estado de Situación Patrimonial de Banco Suquía S.A. al 21 de mayo de 2002, sin emitir un juicio profesional.

Con fecha 22 de mayo de 2002, Nuevo Banco Suquía S.A. solicitó al Fideicomiso Suquía el rescate del Certificado Clase "A" mediante la cesión de los siguientes activos:

Activos cedidos	En miles de $
Disponibilidades	41.741
Títulos Públicos	3.073
Otros activos	3.558
Adelantos en cuentas corrientes, otros adelantos y tarjetas de crédito (netos de previsiones) (1)	138.827

(1) Estas operaciones se formalizaron como consecuencia del rescate anticipado de fecha valor 22 de mayo de 2002, mediante un convenio que contiene una cláusula de retroventa de los créditos que Nuevo Banco Suquía no considere elegibles. El plazo para ejercer la opción fue de 300 días, contados a partir del 22 de mayo de 2002.

Con fecha 10 de abril de 2003, el Honorable Directorio del BNA autorizó el rescate parcial del certificado mediante la entrega a NBS de determinados activos, por un saldo al 31 de diciembre de 2002 de hasta $ 731.400 aproximadamente.

Con valor al 30 de abril de 2003, en el marco de lo dispuesto en el párrafo anterior, se procedió al rescate de $ 341.000, integrado en su gran mayoría por Préstamos Garantizados y Bonos Garantizados; también se rescataron $ 176.800 de cartera del sector privado en situación 1 y 2.

En el mismo sentido, el 30 de junio de 2003 se rescataron Bonos Garantizados de las provincias de Entre Ríos y Mendoza por aproximadamente $ 164.800.

Con fecha 13 de junio de 2003, NBS solicitó el rescate parcial del Certificado de Participación Clase "A" emitido por el Fideicomiso Diagonal, con el objeto de utilizarlo para la adquisición de inmuebles de propiedad del mismo. Dicha solicitud fue aceptada por el Fideicomiso Suquía, por el monto necesario para la mencionada compra, previa obtención de un informe de tasación por parte de una consultora, conforme al contrato de Fideicomiso Suquía, a efectos de fijar el precio del citado rescate.

El Directorio del Banco de la Nación Argentina aprobó con fecha 31 de julio de 2003 la Resolución Nº 4084, que dispuso "autorizar a Nuevo Banco Suquía el rescate parcial del Certificado de Participación Clase "A" mediante la entrega de bienes de uso y diversos, marcas y patentes, y software, en los términos de la Cláusula 19.1.5 del Contrato de Fideicomiso Suquía, por un valor contable estimado total de $ 69.328 y $ 0,001 respectivamente, y establecer que el valor definitivo del rescate será fijado una vez realizada la valuación prevista en la cláusula mencionada". Tal valuación se encuentra a la fecha en proceso de realización.

A solicitud de la Entidad, el 18 de diciembre de 2003 el Directorio del Banco de la Nación Argentina aprobó la Resolución Nº 6456, mediante la cual autorizó el rescate parcial del Certificado de Participación Clase "A" mediante la entrega de Préstamos Garantizados T.F. Bonte 04 por $ 29.607, de acciones con cotización por $ 424 y de acciones sin cotización por $ 69, es decir, un total de $ 30.100.

Adicionalmente, el día 12 de diciembre de 2003 el Fideicomiso Suquía abonó al Banco la suma de $ 40.000 en efectivo, en concepto de rescate parcial del Certificado de Participación Clase "A".

A la fecha del presente informe, aún se encuentra pendiente la instrumentación de la transferencia de algunos de los mencionados activos a favor del Nuevo Banco Suquía S.A., debido a que no se ha finalizado con la definición de las cláusulas del contrato de cesión de activos.

13.2 – Determinación del Bono compensatorio en aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 y complementarios

Con fecha 29 de noviembre de 2002, mediante Comunicación "A" 3825, el B.C.R.A. requirió a las entidades financieras información para la determinación del bono compensatorio a las mismas, en aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 y complementarios. Con fecha 14 de octubre de 2003 se efectuó, la presentación definitiva de esta compensación, con el informe de revisión correspondiente, efectuado por la Auditoría Externa contratada a tal fin (Pistrelli, Diaz y Asociados). El importe de la compensación determinado en esta presentación asciende al 31 de diciembre de 2003 a $ 276.861 en Bonos del Gobierno Nacional 2007 y $ 129.171 en Bonos del Gobierno Nacional 2012. Dicha compensación se encuentra aún pendiente de revisión por parte del Organismo de Contralor que como ya fuera expresado en nota 2.2.a), ha expresado cierta discordancia con ciertas partidas computadas para la conformación de ese bono por un valor aproximado de $ 60.000.

Dado que en el activo del Fideicomiso Suquía está incluido el bono compensatorio correspondiente al ex-Banco Suquía S.A., una modificación en su valor podría incidir en el valor del Certificado de Participación Clase "A" del Fideicomiso Suquía, que la Entidad posee en su Activo.

13.3 – Determinación del valor de recupero del certificado de participación

Al 31 de diciembre de 2003 el Fideicomiso Suquía presentaba la siguiente composición de activos y pasivos, debiéndose notar que las cifras son previas al examen de los auditores de esa entidad (Auditoría General de la Nación):

CONCEPTO	IMPORTE
Disponibilidades	22.497.-
Títulos Públicos y privados	
- Bono de Compensación por pesificación asimétrica	406.032.-
- Otros	31.381.-
Préstamos	167.424.-
Otros Créditos por intermediación Financiera	
- Bono de Compensación por indexación asimétrica	16.840.-
- Otros	7.445.-
Otros	158.481.-
Total Activo	**810.100.-**
Otras obligaciones por intermediación financiera	
- Certificado de participación clase "A"	512.920.-
- Certificado de participación clase "B"	732.011.-
- Otros	11.-
Otros Pasivos	9.714.-
Previsiones	136.920.-
Total Pasivo	**1.391.576.-**
Patrimonio Neto (negativo)	**(581.476.-)**

Según se desprende de esta composición existen suficientes activos para proceder al canje del certificado "A" en poder de la Entidad, el que no obstante estará sujeto a las contingencias derivadas de la revisión por parte del B.C.R.A. del Bono de Compensación por la pesificación asimétrica (ver nota 13.2) y por la instrumentación del bono por la indexación asimétrica, siendo de aplicación los comentarios efectuados en nota 2.2.a).

13.4. Tratamiento del Impuesto a las Ganancias

La gerencia del Fideicomiso, considera que el mismo a los efectos del Impuesto a las Ganancias, no es un sujeto del impuesto, sino que sobre la base de la realidad económica y demás argumentos propuestos por un asesor profesional externo, entiende que el resultado fiscal del fideicomiso debe ser atribuido totalmente al Beneficiario, titular de los certificados de participación, es decir, el Nuevo Banco Suquía S.A. La gerencia de la Entidad comparte este criterio. Al 31 de diciembre de 2003 el Fideicomiso Suquía registra un quebranto impositivo.

NOTA 14- OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 LEY Nº 19.550

Los saldos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 correspondientes a las operaciones efectuadas con sociedades controlantes, directa e indirectamente, y vinculadas, son los siguientes:

CONCEPTO	2003	2002
Activo – Disponibilidades		
Banco de la Nación Argentina	291	261
Activo – Otros créditos por interm. Financiera		
Fideicomiso Suquía	512.920	1.275.784
Resultados – Ingresos Financieros		
Rendimiento Certificado de Participación "A"	91.566	330.341

NOTA 15 - CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el capital social de la Entidad asciende a $ 15.000 representado por 15.000.000 de acciones ordinarias escriturales de valor nominal de pesos uno cada una. Al 30 de junio de 2003 el Banco de la Nación Argentina y la Fundación Banco de la Nación Argentina integraron $ 3.713 y $ 37 respectivamente, correspondiente al 25 % del total suscripto.

Saldo al 31-12-02	**15.000**
Saldo al 31-12-03	**15.000**

Con respecto a la exigencia de capitales mínimos establecida por el B.C.R.A., se debe tener en cuenta las Comunicaciones "A" 3959 y "A" 3986 de ese órgano de contralor, que incorporaron modificaciones sustanciales a dicho régimen, siendo las principales las siguientes:

• Se redujeron los porcentajes de exigencia de 11,5 % a 8 % para las financiaciones, y de 12,5% / 15% a 10% para los activos inmovilizados.
• Se modificaron los ponderadores de riesgo y se eliminaron los indicadores relacionados con la tasa de interés.
• Se incorporó una nueva exigencia que mide el riesgo al descalce de monedas extranjeras.
• Se determinaron factores de corrección a ser aplicados a la exigencia sobre las "Financiaciones al Sector Público no Financiero" otorgadas hasta el 31 de mayo de 2003 y sobre la exigencia de riesgo de tasa de interés, fijándolos en 0,05 y 0,20 respectivamente, convergiendo a la unidad en enero de 2009 para el primer caso y en enero de 2007 para el segundo.

A la fecha de los presentes estados contables, la Entidad ha presentado los regímenes informativos requeridos por el B.C.R.A., y se encuentra analizando su posición ante dicha exigencia

NOTA 16 – EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Entidad al 31 de diciembre de 2003 y 2002 no ha emitido obligaciones negociables.

NOTA 17 – HECHOS RELEVANTES

A- Resolución Nº 12 del Directorio del B.C.R.A.

El día 09 de enero de 2003, el Directorio del B.C.R.A. adoptó la Resolución Nº 12, la cual dispone lo siguiente:

- Rechazar el pedido de prórroga del plazo de vencimiento de las franquicias otorgadas por Resolución Nº 315/02, según fuera solicitado por la Entidad en nota presentada el 29 de octubre de 2002 (ver Nota 1).

- Rechazar el pedido formulado por la Entidad para otorgar mayor asistencia en los términos de la Comunicación "A" 3748.

- Requerir a la Entidad y a sus accionistas (Banco de la Nación Argentina y Fundación del Banco de la Nación Argentina), en el término de diez días de notificada esta resolución, la presentación de un plan conjunto para la venta del capital social y la transferencia del derecho de suscripción de aumento de capital de la Entidad, en los términos del artículo 35 bis, Apartado I, inciso d) de la L.E.F., en el cual se deberá acreditar el expreso consentimiento de sus órganos estatutarios de gobierno para la venta y transferencias mencionadas. Adicionalmente, al momento de presentar el plan de venta, deberán depositar en el B.C.R.A. las respectivas acciones de la Entidad.

Con fecha 20 de enero de 2003, el Banco de la Nación Argentina comunicó a esta Entidad que el Directorio de esa institución, mediante resolución del 16 de enero de 2003, dispuso lo siguiente:

1. Proceder a la venta de las participaciones sociales y a la transferencia de los derechos de suscripción de aumento de capital del Banco de la Nación Argentina en el Nuevo Banco Suquía S.A., en los términos y con los alcances establecidos por el Decreto Nº 838/02, el artículo 35 bis, apartado I, inciso (d) de la Ley Nº 21.526 y sus modificatorias.

2. Resolver, respecto del plan de venta indicado, que el mismo consistirá esencialmente en el denominado "Llamado Público para recibir ofertas para la venta de las acciones de titularidad de Banco de la Nación Argentina".

3. Poner a disposición del Banco Central de la República Argentina la participación social de este Banco en esa nueva entidad a los efectos y con los alcances que establece el artículo 35 bis, apartado I, inciso (d) de la Ley Nº 21.526 y sus modificatorias.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Fundación Banco de la Nación Argentina, resolvió en el mismo sentido que el Directorio del B.N.A. los puntos mencionados precedentemente, en su reunión del mes de enero de 2003, con respecto a su participación social en la Entidad.

En virtud de las decisiones tomadas por el Directorio del B.N.A y el Consejo de Administración de la Fundación Banco de la Nación Argentina, que se mencionan precedentemente, con fecha 10 de julio de 2003 se dio inicio al proceso de venta de las acciones de Nuevo Banco Suquía S.A. (Ver Nota 17.D).

El 25 de noviembre de 2003, el Directorio del B.N.A. resolvió no adjudicar dichas acciones, motivo por el cual se decidió impulsar un nuevo proceso de venta de las mismas, el cual hasta la fecha no ha sido lanzado.

No obstante el rechazo al pedido de prórroga de las franquicias, la Entidad a la fecha no registra incumplimiento en las relaciones técnicas.

B- Decreto Nº 1172/03 del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo, a través de la emisión del Decreto Nº 1172/03 publicado en el Boletín Oficial con fecha 16 de mayo de 2003, teniendo en cuenta que Nuevo Banco Suquía S.A., Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y Nuevo Banco Bisel S.A., fueron constituidos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 838 del 21 de mayo de 2002, aclara que dichas entidades están excluidas de la aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 24.156.

Si bien a través del artículo 4º del Decreto Nº 838 encomendó al Banco de la Nación Argentina la realización de lo necesario para administrar, estabilizar y proceder a la venta de su participación accionaria en las nuevas sociedades, el propósito de dichas medidas fue el mantenimiento de las unidades económicas y la más rápida transferencia de las acciones representativas del capital de estas sociedades, para restablecer la participación del capital privado en las economías regionales. En ese sentido, resulta necesario aclarar que este último Decreto mencionado no pretendió la constitución de nuevos bancos oficiales ni la permanencia de componentes públicos en las sociedades que dispusiera constituir, por lo que cabe entender que las nuevas entidades financieras mencionadas precedentemente, no integran el Sector Público Nacional, ni se encuentran sujetas a los mecanismos de control administrativo propios de esa condición.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo también establece que el Banco de la Nación Argentina deberá proceder a acordar con la Auditoría General de la Nación la realización de una auditoría de gestión de la actuación de las tres nuevas entidades financieras, a partir del 21 de mayo de 2002.

A la fecha de los presentes estados contables la auditoría no ha emitido informe alguno.

C- Venta de paquete accionario

Con fecha 3 de julio de 2003, el Directorio del Banco de la Nación Argentina, decidió iniciar el proceso de venta de las participaciones sociales en el Nuevo Banco Suquía S.A., Nuevo Banco Bisel S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos, en los términos y con los alcances establecidos en el Decreto Nº 838/02, el artículo 35 bis, apartado I, inciso d) de la Ley Nº 21.526 y sus modificatorias y de las Resoluciones Nº 11, 12, 13 y 271/03 del B.C.R.A.

Además se fijó el día 10 de julio de 2003, como fecha de inicio del cronograma previsto en el Pliego de Bases y Condiciones para recibir ofertas para la venta de las acciones del Nuevo Banco Suquía S.A., habiéndose publicado los Edictos correspondientes el 11 de julio de 2003 y poniéndose en venta los pliegos el día 17 de julio de 2003.

El día 11 de agosto de 2003, se realizó la apertura de los sobres conteniendo las ofertas técnicas, registrándose la presentación de tres oferentes. Luego del proceso de análisis de antecedentes, fueron habilitados para la apertura de las ofertas económicas los oferentes Roggio S.A. y Banex S.A., la cual se efectuó el día 29 de setiembre de 2003.

El 25 de noviembre de 2003, el Directorio del B.N.A. resolvió no adjudicar dichas acciones, motivo por el cual se decidió impulsar un nuevo proceso de venta de las mismas, el cual hasta la fecha no ha sido lanzado.

D- Cláusula de retroventa créditos cedidos (Nota 13.1)

El Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Suquía, informó a esta Entidad en nota de fecha 08 de agosto de 2003, que "habiendo vencido el plazo fijado en el artículo Noveno inc. (a) del Convenio de Transferencia, Incorporación y Cesión - Tarjetas de Crédito, Cuentas Corrientes y Adelanto de Valores suscripto el 22 de mayo de 2002 sin haber hecho uso ese Banco del pacto de reventa allí previsto, de acuerdo a los términos del mencionado artículo debe considerarse que ha caducado el derecho a su ejercicio".

Ello no obstante, el Directorio de Nuevo Banco Suquía S.A. considera que las instancias de resolución definitiva de esta cuestión no están agotadas, motivo por el cual no ha adoptado aún una determinación al respecto.

NOTA 18 - RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3574 dispuso la suspensión de la distribución de utilidades hasta nuevo aviso. Esta circular mantiene su vigencia hasta la fecha.

NOTA 19 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

El 15 de enero de 2004, el Directorio del B.C.R.A. adoptó la Resolución Nº 11, mediante la cual dispuso como aspectos más relevantes:

1. Requerir a Nuevo Banco Suquía S.A., Banco de la Nación Argentina y Fundación Banco de la Nación Argentina la reformulación del plan de acción destinado a la venta del capital social de la Entidad.

2. Indicar que dicho plan deberá contener la capitalización de la Entidad de manera que pueda cumplir con las regulaciones técnicas y monetarias dispuestas por la institución.

NOTA 20 - PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación Reuter	Tenencia: Valor de mercado	Tenencia: Sdo. Libros 2003	Tenencia: Sdo. Libros 2002	Posición sin Opciones 2003	Posición Final 2003
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION		**8.322**	**8.322**	**3.447**	**7.737**	**7.737**
Tenencias para op. de compra-venta o intermed.		**8.322**	**8.322**	**3.447**	**7.737**	**7.737**
- Del País		8.322	8.322	3.447	7.737	7.737
- Bonex Global serie 5	ARGGLB17=RR	160	160	604	-	-
- Bontes 2005 (BT08)	ARBON053D	-	-	15	-	-
- Bontes 2003 (BT07)	ARBON033D	290	290	315	-	-
- Bocon Prev. 2° dólar	ARPRE43D=ME	3	3	9	-	-
- Bono Global 6 Vto.2027	ARGGLB27=RR	9	9	10	-	-
- Bontes 2002 (BT 02)	ARBT023D=ME	118	118	126	118	118
- Bocon Prov. 3° dólar	ARBOCBOCOD3D=ME	-	-	-	-	-
- Bocon Prov. 1° dólar	ARPRO23D=ME	7	7	6	-	-
- Bocon Prov. 2° dólar	ARPRO43D=ME	-	-	45	-	-
- F. R. B.	ARGFRB=RR	54	54	62	-	-
- Bonex 92	ARBX923D=ME	57	57	40	-	-
- Boden 2007	ARRF07P3=ME	33	33	28	33	33
- Cedros F1	AR60F1=ME	-	-	7	-	-
- Cedros F2	AR60F2=ME	-	-	32	-	-
- Cedros F3	AR60F3=ME	-	-	33	-	-
- Cedros F4	AR60F4=ME	-	-	45	-	-
- Boden 2005	ARRY05D3=ME	478	478	756	478	478
- Boden 2012	ARRG12D3=ME	20	20	1.314	20	20
- Boden 2008	ARRS08P3=ME	7.088	7.088	-	7.088	7.088
- Otros		5	5	-	-	-
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION			**407.526**	**2.085**	**407.526**	**407.526**
- Del País			407.526	2.085	407.526	407.526
- Bonos garantizados			270.254	-	270.254	270.254
- Lebac			137.272	-	137.272	137.272
- Otros			-	2.085	-	-
- Patacones			-	438	-	-
- Lecop Nacionales			-	1.647	-	-
TOTAL DE TÍTULOS PÚBLICOS			**415.848**	**5.532**	**415.263**	**415.263**
TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION			**4.819**	**-**	**4.819**	**4.819**
Inversiones en titulos privados con cotización			4.819	-	4.819	4.819
Otros representativos de deuda			4.819	-	4.819	4.819
- Del País			4.819	-	4.819	4.819
TOTAL DE TÍTULOS PRIVADOS CON COTIZACIÓN			**4.819**	**-**	**4.819**	**4.819**
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS			**420.667**	**5.532**	**420.082**	**420.082**

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	2003	2002
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	376.927	10.515
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	411
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	98.901	1.579
Sin garantías ni contragarantías preferidas	278.026	8.525
Con seguimiento especial	6.677	8.919
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.126	1.733
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.551	7.186
Con problemas	363	3.637
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	363	2.731
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	906
Con alto riesgo de insolvencia	5.302	1.854
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	428	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.874	1.854
Irrecuperable	1.357	286
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.357	286
Irrecuperable por disposición técnica	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-
TOTAL	**390.626**	**25.211**
TRANSPORTE	*390.626*	*25.211*

Denominación	2003	2002
TRANSPORTE	*390.626*	*25.211*
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	241.536	86.732
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	5.524	858
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	111.987	12.550
Sin garantías ni contragarantías preferidas	124.025	73.324
Con seguimiento especial	6.014	2.928
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	5
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.985	454
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.029	2.469
Cumplimiento deficiente	3.631	5.062
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	121
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.918	919
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.713	4.022
De difícil recuperación	10.404	20.188
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	156
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.521	2.478
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.883	17.554
Irrecuperable	56.062	29.668
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	16
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.375	688
Sin garantías ni contragarantías preferidas	52.687	28.964
Irrecuperable por disposición técnica	400	401
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	400	401
TOTAL	**318.047**	**144.979**
TOTAL GENERAL	**708.673**	**170.190**

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE 2003 Y 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	FINANCIACIONES 2003: Saldo de Deuda	2003: % sobre cartera total	2002: Saldo de Deuda	2002: % sobre cartera total
10 mayores clientes	316.534	44.67%	12.794	7.52%
50 siguientes mayores clientes	44.055	6.22%	13.971	8.21%
100 siguientes mayores clientes	29.894	4.22%	11.224	6.59%
Resto de clientes	318.190	44.89%	132.201	77.68%
TOTAL	**708.673**	**100.00%**	**170.190**	**100.00%**

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	1	1.489	1.860	2.756	5.295	10.546	258.097	280.044
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	77.204	116.755	29.477	19.030	30.571	36.474	119.118	428.629
TOTAL	**77.205**	**118.244**	**31.337**	**21.786**	**35.866**	**47.020**	**377.215**	**708.673**

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Acciones y/o cuotas partes									
Denominación	Clase	Valor Nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	Importe 2003	Importe 2002	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio	Actividad Principal
- En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					810	756				
- No Controladas					810	756				
- Del País					810	756				
. Visa Argentina S.A.	ORD	0.0001	1	11.400	750	756	1	25.299	(1.901)	Tarjetas de Crédito.
. Compensadora Electrónica S.A.	ORD	1	1	53.904	20	-	1.000	1.315	(953)	Servicios Bancarios.
. Seguros de Depósitos S.A.	ORD "B"	1	1	21.446	31	-	1.000	7.701	245	Adm. Fdo. de Gtía. de Depósitos.
. Mercado Abierto Electrónico S.A.	ORD	1.200	1	1	9	-	242	2.134	(316)	Merc. Electrónico de Valores.
- En Otras Sociedades					37	-				
- No Controladas					37	-				
- Del País					37	-				
. Las Delicias S.A.	"A"	24	4	3	36	-	19	10.269	(298)	Adm. complejo habitacional
. Argentina Clearing House S.A.	ORD	30	1	10	1	-	60	447	(23)	Liq. y Compens. de Contr. de Futuros y Opciones
Total de Participaciones en Otras Sociedades					**847**	**756**				

ANEXO F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 22 DE MAYO Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones (*)	Transfe-rencias	Bajas	Pérdidas por desvalori-zación	Depreciaciones del ejercicio		2003	2002
						Años de vida útil asignados	Importe	Valor residual al cierre del ejercicio	Valor residual al cierre del ejercicio
BIENES DE USO									
Inmuebles	-	43.486	-	-	-	50	402	43.084	-
Mobiliario e Instalaciones	7	3.354	-	-	-	10	345	3.016	7
Máquinas y Equipos	122	4.888	-	-	-	5	985	4.025	122
Vehículos	-	19	-	-	-	5	3	16	-
Diversos	-	75	-	-	-	5	17	58	-
TOTAL	**129**	**51.822**	-	-	-		**1.752**	**50.199**	**129**
BIENES DIVERSOS									
Obras en Curso	-	1.403	-	-	-	-	-	1.403	-
Obras de Arte	-	125	-	-	-	-	-	125	-
Bienes Tomados en Defensa de Créditos	-	1.959	-1.556	98	-	50	7	298	-
Otros bienes diversos	-	17.198	1.556	122	-	50	142	18.490	-
TOTAL	-	**20.685**	-	**220**	-		**149**	**20.316**	-

(*) Las incorporaciones del período incluyen el rescate parcial de bienes del Fideicomiso Suquía (ver Nota 3.3.9)

ANEXO G

MOVIMIENTO DE BIENES INTANGIBLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 22 DE MAYO Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		2003	2002
					Años de vida util asignados	Importe	Valor residual al cierre del ejercicio	Valor residual al cierre del ejercicio
Gastos de Organización y Desarrollo	1.465	810	-	-	5	1.643 -	632	1.465
TOTALES	**1.465**	**810**	-	-		**1.643**	**632**	**1.465**

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	2003		2002	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	55.252	4.12%	35.296	3.39%
50 siguientes mayores clientes	81.231	6.05%	103.810	9.98%
100 siguientes mayores clientes	71.835	5.35%	163.596	15.74%
Resto de clientes	1.133.439	84.48%	737.200	70.89%
Total	**1.341.757**	**100.00%**	**1.039.902**	**100.00%**

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Depósitos	**1.029.049**	**190.728**	**15.454**	**44.800**	**48.596**	**13.130**	**1.341.757**
Otras obligaciones por Intermediación Financiera							
B.C.R.A.	5.252	8.033	16.767	17.188	73.113	386.028	506.381
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	268	-	-	-	-	-	268
Otras	40.372	-	-	-	-	-	40.372
TOTAL	**45.892**	**8.033**	**16.767**	**17.188**	**73.113**	**386.028**	**547.021**
TOTAL	**1.074.941**	**198.761**	**32.221**	**61.988**	**121.709**	**399.158**	**1.888.778**

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 22 DE MAYO Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado Monetario generado por previsiones	2003 Saldo al final del ejercicio	2002 Saldo al final del ejercicio
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
* Préstamos - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	30.176	3.090	463	975	(222)	31.606	30.176
* O.C.I.F. - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	13	18.356	49	20	-	18.300	13
* Créditos Diversos - por riesgo de incobrabilidad	-	636	9	53		574	-
TOTAL	**30.189**	(1) **22.082**	**521**	**1.048**	**(222)**	**50.480**	**30.189**
DEL PASIVO							
* Compromisos Eventuales	3	221	3	-	-	221	3
* Otras Contingencias	739	37.098	-	150	(6)	37.681	739
TOTAL	**742**	**37.319**	**3**	**150**	**(6)**	**37.902**	**742**

(1) Los aumentos incluyen las previsiones de los créditos rescatados del Fideicomiso Suquía.

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACCIONES			CAPITAL SOCIAL					
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No Integrado
			En circulación	En cartera				
Ordinarias, nominativas, no endosables, escriturales	15.000.000	1	15.000	-	-	-	3.750	11.250
TOTAL	**15.000.000**		**15.000**	**-**	**-**	**-**	**3.750**	**11.250**

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa Matriz y sucursales en el país	Total al 31/12/03	Total al 31/12/2003 (por moneda)								Total al 31/12/02
			Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	
ACTIVO											
DISPONIBILIDADES	85.861	85.861	834	84.791	-	57	-	29	35	115	47.320
TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	721	721	-	721	-	-	-	-	-	-	2.067
PRESTAMOS	11.909	11.909	82	11.827	-	-	-	-	-	-	816
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	4.722	4.722	-	4.722	-	-	-	-	-	-	4.642
CREDITOS DIVERSOS	18	18	-	18	-	-	-	-	-	-	20
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	26	26	-	26	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**103.257**	**103.257**	**916**	**102.105**	-	**57**	-	**29**	**35**	**115**	**54.865**
PASIVO											
DEPOSITOS	89.593	89.593	681	88.911	-	1	-	-	-	-	46.985
OTRAS OBLIG. POR INTERMEDIACION FINANCIERA	2.402	2.402	239	2.163	-	-	-	-	-	-	8.232
OBLIGACIONES DIVERSAS	493	493	-	493	-	-	-	-	-	-	4
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	172	172	-	172	-	-	-	-	-	-	188
TOTAL	**92.660**	**92.660**	**920**	**91.739**	-	**1**	-	-	-	-	**55.409**
CUENTAS DE ORDEN											
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)											
CONTINGENTES	12.575	12.575	-	12.575	-	-	-	-	-	-	2.906
DE CONTROL	32.061	32.061	1.979	29.808	19	26	-	-	-	229	19.725
TOTAL	**44.636**	**44.636**	**1.979**	**42.383**	**19**	**26**	-	-	-	**229**	**22.631**
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)											
CONTINGENTES	12.238	12.238	862	11.376	-	-	-	-	-	-	15.984
TOTAL	**12.238**	**12.238**	**862**	**11.376**	-	-	-	-	-	-	**15.984**

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	SITUACION NORMAL	RIESGO POTENCIAL / CUMPLIM. INADECUADO	CON PROBLEMAS / CUMPLIM. DEF.		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA / DE DIF.RECUP.		IRRECU-PERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL 2003	TOTAL 2002
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA				
1- Préstamos	**358**	-	-	-	-	-	-	-	**358**	**2**
- Adelantos	**11**	-	-	-	-	-	-	-	**11**	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	11								11	-
- Documentos	**20**	-	-	-	-	-	-	-	**20**	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	20								20	-
- Hipotecarios y Prendarios	**137**	-	-	-	-	-	-	-	**137**	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	137	-	-	-	-	-	-	-	137	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-								-	-
- Personales	**108**	-	-	-	-	-	-	-	**108**	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	108	-							108	-
- Tarjetas	**58**	-	-	-	-	-	-	-	**58**	**2**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	58								58	2
- Otros	**24**	-	-	-	-	-	-	-	**24**	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	24								24	-
2- Otros Cred. por Interm. Financiera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3- Bienes dados en locación financiera y otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4- Responsabilidades eventuales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5- Participaciones en Otras Sociedades y títulos privados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**358**	-	-	-	-	-	-	-	**358**	**2**
PREVISIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RESULTADOS NO ASIGNADOS	**53.314**
Ajuste de capital (saldos negativos)	**-23**
SALDOS DISTRIBUIBLES	**53.291**
A Reservas de Utilidades	**186**
- Legal (20% s/ 928)	186
A dividendos en acciones	-
A dividendos en efectivo	**-**
A Capital asignado	**-**
A Otros Destinos	-
A Resultados no distribuidos	53.105

Cr. NORBERTO MORENO, Gerente de contabilidad. — Cr. MARIO CESAR CUNEO, Sub Gerente General. — Cr. HUGO R. GARNERO, Presidente.

INFORME DEL AUDITOR SOBRE ESTADOS CONTABLES

A los Señores Presidente y Directores de
NUEVO BANCO DE SUQUIA S.A.
Bartolomé Mitre 326
Buenos Aires

1. Estados contables auditados

Hemos examinado el estado de situación patrimonial de Nuevo Banco de Suquía S.A., al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, las notas 1 a 20 y los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N por el ejercicio terminado en esa fecha. La preparación de los estados contables es responsabilidad de la Gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra tarea de auditoría.

Con fecha 14 de febrero de 2003, hemos emitido nuestro informe sobre los estados contables del Banco al 31 de diciembre de 2002, presentados con fines comparativos, el que incluyó una abstención de opinión por el efecto potencial muy significativo sobre esos estados contables de las incertidumbres derivadas del cambio de régimen económico producido a inicios de 2002.

2. Alcance de nuestro examen

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que incluyen las establecidas por el Banco Central de la República Argentina. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos. El proceso de auditoría implica examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan las cifras y las aseveraciones incluidas en los estados contables. Como parte de la auditoría se evalúan las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por la Gerencia y la presentación de los estados contables en conjunto. Consideramos que nuestro examen provee una base razonable para fundamentar lo expuesto en el apartado 4.

3. Aclaraciones previas al informe

Los estados contables han sido preparados basados en el contexto económico y financiero predominante durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual continúa siendo afectado, en lo relacionado con la actividad financiera, por las consecuencias derivadas del proceso de reestructuración de la deuda pública y la devaluación del peso argentino con los consiguientes efectos provocados por la pesificación e indexación asimétrica. En relación con éstos, subsisten temas pendientes de resolución, que generan incertidumbre muy significativas sobre los presentes estados contables a los que se agregan algunos aspectos a resolver derivados del rescate del certificado de participación “A” en el Fideicomiso Suquía, y que se detallan a continuación:

a. El valor contabilizado de los bienes de uso y diversos que han sido rescatados del Fideicomiso Suquía y transferidos por el valor libros de éste (miles de $ 70.374) es provisorio y está sujeto a la realización de las tasaciones que fijarán, según las cláusulas del contrato de Fideicomiso Suquía, el valor definitivo del rescate (ver detalles en nota 3.3.9.) Asimismo se señala que a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables se encuentra pendiente la instrumentación de la transferencia de los mencionados bienes.

b. La gerencia de la Entidad continúa sus gestiones a efectos de hacer valer la cláusula de retroventa de la cartera de préstamos según el punto 9 del “Convenio de transferencia, incorporación y cesión-tarjetas de crédito, cuentas corrientes y adelantos de valores”, oportunamente rescatada del Fideicomiso Suquía y cuya opción venciera el 17 de marzo de 2003 según se comenta en nota 3.3.3.1. A tal efecto, decidió reflejar las previsiones por incobrabilidad (miles de $ 34.974) que le corresponderían a la cartera que devolvería al fideicomiso en caso de prosperar las gestiones, en el rubro Previsiones del Pasivo.

c. A la fecha de cierre de los presentes estados contables resta rescatar del certificado de participación “A” que se posee del Fideicomiso Suquía miles de $ 512.920. De esta participación miles de $ 380.990, actualizados por CER a la fecha de cierre, surgen como consecuencia de la transferencia al Nuevo Banco de los pasivos privilegiados del ex Banco Suquía y miles de $ 131.930 corresponden a la diferencia de cambio, soportada por el Nuevo Banco por las medidas cautelares a favor de los ahorristas dispuestas por los jueces (ver detalles en nota 12) y que, según el contrato de Fideicomiso, serán compensados por éste mediante el incremento del certificado “A” de participación. Tal como se menciona en nota 2.2.a), la gerencia estima que el Fideicomiso dispone de suficientes activos como para proceder a la cancelación íntegra de este certificado. Entre los principales activos a rescatar se encuentra el bono de compensación por la pesificación asimétrica, que al presente está siendo objeto de revisión por parte del B.C.R.A. Según la evidencia obtenida por nosotros, este bono aseguraría un rescate de aproximadamente miles de $ 340.000, a valores nominales actualizados según lo mencionado en el punto siguiente, excluidas las partidas en discusión con el B.C.R.A., sin que esta exclusión implique considerar el definitivo rechazo por parte de éste, lo que a la fecha, no puede ser determinado. El resto de los activos por miles de $ 404.068 lo componen cartera comercial, la compensación a recibir por la indexación asimétrica y otros activos (ver detalle en nota 13.3.). De lo mencionado surge que la recuperabilidad del certificado de participación está expuesta a los siguientes hechos:

c.1. El rescate del bono de compensación considerado se efectuará por el valor de los títulos a recibir (miles de $ 276.861 en BODEN 2007 y miles de $ 129.171 en BODEN 2012, sin considerar potenciales ajustes comentados en el punto anterior e incluyendo los valores actualizados por CER y tipo de cambio al 31 de diciembre de 2003 respectivamente) lo que una vez producido implicará una exposición adicional con el sector público, el cual, luego de la declaración de default, ha generado incertidumbre sobre la capacidad de repago de sus deudas. Esta situación ha quedado reflejada en los valores de mercado de los BODEN 2007 y 2012 (87% y 64% de sus valores nominales actualizados respectivamente). Si bien la normativa contable del B.C.R.A. permite mantener estos títulos recibidos en compensación a los valores nominales, debe notarse que las normas contables profesionales requieren que el valor contable de este tipo de activos no supere el valor neto de realización, en la medida que el Banco no tenga la intención de mantenerlos en su cartera hasta su amortización y tenga la capacidad financiera para permitirlo. Ambas condiciones no pueden ser definidas al presente y dependerán del plan de negocios que en el futuro implemente la Entidad incluyendo su capitalización.

c.2. Como fuera mencionado, el remanente de activos a rescatar existentes en el Fideicomiso dependerá de la evaluación del valor de mercado de su cartera comercial así como de otros activos a ser elegidos. En la medida que estos bienes, por los valores que se asignen, no sean suficientes para cancelar totalmente el certificado de participación, situación que al presente no puede ser descartada en su totalidad, por el monto pendiente el Nuevo Banco tendría derecho a subrogarse al Fideicomiso, reclamando sus derechos ante la justicia por esas medidas cautelares pagadas, en el entendimiento que se actuó en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y en consecuencia poder ser compensada por los efectos de estas medidas. De producirse esta situación, bajo la normativa del B.C.R.A., este importe remanente debería ser clasificado en el Rubro Bienes Intangibles, en tanto que bajo las normas contables profesionales, el mismo sería un crédito sujeto al test de recuperabilidad, que dadas las actuales circunstancias de incertidumbre que rodea la definición del mismo, entre otros la resolución pendiente por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de numerosas acciones judiciales relativas a la pesificación de los depósitos de la Entidad, resulta de difícil pronóstico a la fecha de emisión de estos estados contables.

d. El valor contabilizado de los títulos y préstamos garantizados que han sido rescatados por aproximadamente por miles de pesos $ 535.407, los cuales han sido transferidos a los valores por los que se encontraban contabilizados en el Fideicomiso Suquía y sobre los que luego la Entidad aplicó las normas contables del B.C.R.A. según se explica en nota 3.3.3.2. puede diferir respecto del que surgiría de la aplicación de las normas contables profesionales, en función a los criterios ya comentados en el punto c.1. Al respecto, se menciona que en un mercado de escasa transparencia, los bonos garantizados cotizan a la fecha de cierre del ejercicio a aproximadamente 56% de su valor nominal, porcentaje que, por analogía, puede ser extendido a los préstamos garantizados, que no tienen cotización, y que el mantenimiento en el activo de estos títulos y préstamos hasta su efectiva amortización, aun con las adhesiones al Decreto Nº 739/03, según se menciona en nota 2.2, y la cancelación en cuotas que vencen en su mayoría en el mediano plazo de los adelantos del B.C.R.A. para compra de BODEN 2012, 2007 y 2005 (ambos conceptos totalizan miles de pesos 509.490) o no puede ser asegurada al presente, para lo cual resulta de aplicación el comentario sobre la capitalización futura de la entidad mencionado precedentemente.

e. Como se menciona en nota 3.3.11., la Entidad ha registrado una estimación del valor recuperable por la compensación por la indexación asimétrica en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores" por miles de $ 18.105 (monto que ya incluye una previsión del orden del 50%, para reflejar las contingencias que se expresan a continuación), estando sujeto el monto final de la compensación por este concepto (a recibir en Bonos del Gobierno Nacional 2013) a la reglamentación, aun no emitida por el B.C.R.A., que detalle el mecanismo de cálculo, así como a la probable revisión y conformación posterior por parte de este organismo. Asimismo, la posible recepción de Bonos del Gobierno en compensación de estos pagos es un elemento adicional a los mencionados anteriormente con respecto a la deuda pública, que debe tenerse en cuenta al evaluar la recuperabilidad de este activo.

f. Tal como se desprende de la nota 2.2.e) la implementación de un plan de negocios que incluya el aporte de capital necesario para el normal desarrollo de la actividad del Banco y el cumplimiento de la normativa del B.C.R.A. emitida al respecto (la que entrará nuevamente en vigor en enero de 2004), y la recomposición de su rentabilidad, a la par del resto del sistema financiero está supeditada al proceso de venta de la entidad según lo mencionado en nota 1.

Los presentes estados contables deben ser leídos considerando estas situaciones de incertidumbre.

Asimismo, informamos que la Gerencia de la Entidad ha confeccionado los estados contables dando cumplimiento a lo establecido por la normativa del Banco Central de la República Argentina, lo cual significa un apartamiento de lo dispuesto por las normas contables profesionales, en lo relacionado con la no contabilización del impuesto a las ganancias por el método de lo diferido, requerido por las normas contables vigentes a partir del presente ejercicio, cuyo impacto sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2003 (neto de su efecto al inicio del mismo) no ha sido cuantificado por la Entidad.

4. Manifestación de los profesionales

Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables pudieran tener eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de las situaciones descriptas en el apartado 3., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto de Nuevo Banco de Suquía S.A. al 31 de diciembre de 2003.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- Los estados contables surgen de registros contables llevados formalmente de acuerdo con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y cumplen con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales;

- Al 31 de diciembre de 2003 la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social, que surge de los registros contables, asciende a $ 1.941.303, no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Los estados contables objeto de este informe de auditoría fueron preparados de acuerdo con normas vigentes en la República Argentina y, por lo tanto, podrían diferir, en cuestiones significativas, con estados contables preparados bajo normas y prácticas vigentes en otros países. Por lo tanto, los usuarios de los estados contables objeto de este informe deberían estar familiarizados con las normas contables vigentes en la República Argentina.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2004

FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof., CPCECABA, Tº 2, Fº 6.

HECTOR EDUARDO CRESPO, Socio, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A., Tº CXVIII, Fº 88, C.P.C.E.C.A.B.A.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 26/2/2004 01 O T. 47 Legalización Nº 213.145.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 16/2/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a NUEVO BCO. DE SUQUIA S.A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. CRESPO HECTOR EDUARDO 20-12462351-1 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0118 Fº 088 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: FINSTERBUSCH PICKENHAYN S. Soc. 1, Tº 2, Fº 6. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE COMISION FISCALIZADORA

Señores
Accionistas y Directores del
NUEVO BANCO SUQUIA S.A.
Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora del NUEVO BANCO SUQUIA SOCIEDAD ANONIMA, hemos efectuado la revisión del estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2003, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, de las Notas 1 a 20 y de los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, y N que los complementan por el ejercicio terminado en esa fecha, presentados en forma comparativa con los estados contables al 31 de Diciembre de 2002 (por el período irregular iniciado el 22 de Mayo de 2002 y finalizado en la fecha antedicha), los que han sido presentados por la Entidad para nuestra consideración. La preparación y emisión de los documentos citados es responsabilidad de la Entidad. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen llevado a cabo con el alcance descripto en el punto 2 del presente.

2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el párrafo 1. se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo 1, hemos considerado el trabajo efectuado por el Auditor Externo FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE quien emitió su informe con fecha 16 de febrero de 2004, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables, de conformidad con las normas mínimas sobre auditorías externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, el alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho estudio profesional. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el directorio de la sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. Esta Comisión Fiscalizadora fue designada para ejercer sus funciones con fecha 29 de Setiembre de 2003, razón por la cual ha participado en las reuniones de Directorio y desarrollado procedimientos propios a sus funciones desde dicha fecha en adelante.

4. Las circunstancias descriptas en el párrafo 3 del Informe del Auditor Externo, contienen incertidumbres significativas que afectan dichos estados contables. En consecuencia, los estados contables de la sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

5. Basados en nuestra revisión, y considerando los eventuales efectos que puedan derivarse de las circunstancias a que hacemos referencia en el párrafo 4, y teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo 3 precedente, informamos que no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de NUEVO BANCO SUQUIA SOCIEDAD ANONIMA al 31 de Diciembre de 2003 y 2002.

6. Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, las reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y cumplen en sus aspectos significativos con la ley 19.550.

7. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

8. Asimismo se informa que, a los efectos de la firma de los balances para ser presentados ante los distintos organismos de contralor, se autoriza a que cualquiera de los integrantes firme en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2004.

Dr. OSCAR JUAN CAMACHO, Síndico p/Comisión Fiscalizadora.

Nº 43.200

BANCO B.I. CREDITANSTALT S.A.

Bouchard 547 - Piso 24 - Capital Federal

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(En miles de pesos - Nota 2.2. y 4.1)

ACTIVO	2003	2002
A. - DISPONIBILIDADES		
— Efectivo	2.869	4.913
— Bancos y corresponsales	16.578	8.922
	19.447	13.835
B. - TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS [Anexo A]		
— Tenencias en cuentas de inversión	60.001	66.926
— Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	282	1.571
— Inversiones en títulos públicos sin cotización	3.026	5.532
— Inversiones en títulos privados con cotización	64	46
	63.373	74.075
C. - PRESTAMOS		
— Al sector público no financiero [Anexos B, C, y D]	174.132	179.932
— Al sector privado no financiero y residentes en el exterior: [Anexos B, C y D]	125.921	142.512
— Adelantos	6.712	5.553
— Documentos	86.897	78.416
— Prendarios	1.041	1.840
— Personales	9.469	20.936
— Otros	4.760	5.270
— Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a cobrar	17.500	30.708
— (Cobros no aplicados)	(229)	(174)
— (Intereses documentados)	(229)	(37)
—(Previsiones) - [Anexo J]	(48.761)	(38.885)
	251.292	283.559
D. - OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
— Banco Central de la República Argentina	453	544
— Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	6.253	2.210
— Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término [Nota 3.f)]	146.916	156.094
— Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores [Nota 3.g)]	283.755	322.454
— Obligaciones negociables sin cotización [Anexos B, C y D]	11.508	19.172
— Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores [Anexos B, C y D]	14.881	42
— Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores [Anexos B,C y D]	1.794	1.701
— Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	-	1
— (Previsiones) - [Anexo J]	(43.290)	(36.245)
	422.270	465.973
E. - BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA		
— Bienes dados en locación financiera [Anexos B, C y D]	297	551
— (Previsiones) - [Anexo J]	(4)	(70)
	293	481
F. - PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
— En entidades financieras	48	48
— Otras - [Nota 10]	568	1.479
Subtotal [Anexo E]	616	1.527
— (Previsiones) - [Anexo J]	(284)	(286)
	332	1.241
G. - CREDITOS DIVERSOS		
— Deudores por venta de bienes [Anexos B,C y D]	-	458
— Otros [Nota 10]	4.755	10.446
— Intereses y ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes [Anexos B,C y D]	-	57
— (Previsiones) - [Anexo J]	(289)	(425)
	4.466	10.536
H. - BIENES DE USO [Anexo F]	13.012	13.261
I. - BIENES DIVERSOS [Anexo F]	25.682	25.998
J. - BIENES INTANGIBLES [Anexo G]		
— Gastos de organización y desarrollo	499	475
	499	475
K. - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1	1
TOTAL DEL ACTIVO	800.667	889.435

PASIVO	2003	2002
L. - DEPOSITOS [Anexos H e I]		
— Sector Financiero	5	6
— Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	25.916	93.063
— Cuentas corrientes	3.018	1.815
— Cajas de ahorros	83	53
— Plazos fijos [Nota 1.g)]	18.038	21.228
— Otros [Nota 10]	310	46.839
— Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	4.467	23.128
	25.921	93.069
M. - OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
— Banco Central de la República Argentina -[Anexo I y Nota 3.m)]	310.667	235.570
— Otras	310.667	235.570
— Bancos y organismos internacionales [Anexo I]	313.397	230.045
— Obligaciones negociables no subordinadas [Nota 6]	-	135.515
— Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	53.932	42.636
— Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	1.467	
— Otras [Anexo I]	835	1.376
— Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar [Anexo I]	32.143	17.078
	712.441	662.220
N. - OBLIGACIONES DIVERSAS		
— Honorarios	382	411
— Otras [Nota 10]	3.831	4.578
	4.213	4.989
O. - PREVISIONES [Anexo J]	719	1.454
P. - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	8	75
TOTAL DEL PASIVO	743.302	761.807
PATRIMONIO NETO (Según estados respectivos)	57.365	127.628
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	800.667	889.435

CUENTAS DE ORDEN
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DEUDORAS	2003	2002
Contingentes		
Garantías recibidas	103.829	167.248
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	-	-
Cuentas contingentes deudoras por contra	171.858	188.509
De control		
Deudores clasificados irrecuperables	8.922	8.691
Otras [Nota 10]	44.919	90.058
Cuentas de control deudoras por contra	807	179
De Actividad Fiduciaria		
Fondos en Fideicomiso	3.821	3.849
ACREEDORAS		
Contingentes		
Créditos acordados [Anexos B,C y D]	337	-
Otras garantías otorgadas al BCRA	167.323	178.562
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores [Anexos B, C y D]	1.883	7.305
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	1.968	2.273
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores [Anexos B, C y D]	347	369
Cuentas contingentes acreedoras por contra	103.829	167.248
De control		
Valores por acreditar	807	179
Cuentas de control acreedoras por contra	53.841	98.749
De Actividad Fiduciaria		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedora por contra	3.821	3.849

Las Notas 1 a 12 y los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M y N forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(En miles de pesos - En moneda homogénea)

A. - INGRESOS FINANCIEROS	2003	2002
— Intereses por disponibilidades	88	219

	2003	2002
— Intereses por préstamos al sector financiero	-	19
— Intereses por adelantos	913	3.212
— Intereses por documentos	4.362	10.810
— Intereses por préstamos prendarios	40	862
— Intereses por otros préstamos	3.079	18.175
— Resultado neto de títulos públicos y privados	14.407	-
— Intereses por otros créditos por intermediación financiera	2.357	3.416
— Resultado por préstamos garantizados	3.880	8.829
— Ajuste por cláusula C.E.R.	9.286	80.790
— Ajuste por cláusula C.V.S.	8	-
— Otros [Nota 10]	20.017	112.485
	58.437	238.817
B. - EGRESOS FINANCIEROS		
— Intereses por depósitos en cuentas corrientes	20	2.477
— Intereses por depósitos en cajas de ahorros	1	8
— Intereses por depósitos en plazos fijos	1.571	6.205
— Intereses por financiaciones del sector financiero	1	1.927
— Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	25.106	78.011
— Resultado neto de títulos públicos y privados		152.120
— Otros intereses	7.318	22.520
— Ajuste por cláusula C.E.R.	9.448	110.123
— Otros [Nota 10]	50.618	201.581
	94.083	574.972
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - Pérdida	(35.646)	(336.155)
C. - CARGO POR INCOBRABILIDAD [Anexo J]	24.131	65.859
D. - INGRESOS POR SERVICIOS		
— Vinculados con operaciones pasivas	30	62
— Vinculados con operaciones activas	453	1
— Otras comisiones	242	351
— Otros [Nota 10]	151	110
	876	524
E. - EGRESOS POR SERVICIOS		
— Comisiones	1.161	1.458
	1.161	1.458

	2003	2002
F. - RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (Pérdida) - Ganancia	(628)	94.879
G. - GASTOS DE ADMINISTRACION		
— Gastos en personal	4.243	5.337
— Honorarios a directores y síndicos	481	538
— Otros honorarios	1.629	1.845
— Propaganda y publicidad	1	40
— Impuestos	535	605
— Otros gastos operativos	1.740	2.847
— Otros	466	595
	9.095	11.807
H. - RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS - (Pérdida)	(8)	(2.427)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (Pérdida)	(69.793)	(322.303)
I. - UTILIDADES DIVERSAS		
— Intereses punitorios	121	293
— Créditos recuperados y previsiones desafectadas [Anexo J]	5.530	14.746
— Ajuste por cláusula CER	9	57
— Otros [Nota 10]	11.508	1.753
	17.168	16.849
J. - PERDIDAS DIVERSAS		
— Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones [Anexo J]	331	1.643
— Ajuste por claúsula CER	15	-
— Otros [Nota 10]	376	4.269
	722	5.912
K. - RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES- GANANCIA - (PERDIDA)	3	(3.024)
RESULTADO NETO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS - (Pérdida)	(53.344)	(314.390)
J. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-	928
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - (Pérdida)	(53.344)	(315.318)

Las Notas 1 a 12 y los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M y N forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(En miles de pesos)

	CAPITAL SOCIAL	APORTES NO CAPITALIZADOS		AJUSTES AL PATRIMONIO	RESERVAS DE UTILIDADES		DIFERENCIA DE VALUACION NO REALIZADA	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL 2003	TOTAL 2002
		Primas de emisión de acciones	Ap Irrev. p/ futuros aumentos de capital		Legal	Otras				
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	38.340	2.760	324.507	54.855	14.197	154	11.250	(318.435)	127.628	104.786
Aporte irrevocable para futuros aumentos de capital									-	326.910
Otros movimientos [Notas 1.h) y 1.a)]			(9.108)				(7.811)		(16.919)	11.250
Resultado neto del ejercicio -(Pérdida)								(53.344)	(53.344)	(315.318)
Saldos al cierre del ejercicio	38.340	2.760	315.399	54.855	14.197	154	3.439	(371.779)	57.365	127.628

Las Notas 1 a 12 y los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M y N forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE ORIGENES Y APLICACIONES DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(En miles de pesos)

	2003	2004
VARIACION DE FONDOS		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	13.835	22.569
Aumento (Disminución) de los fondos	5.612	(8.734)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	19.447	13.835
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	66.013	150.127
Ingresos por servicios cobrados	876	524
Menos:		
Egresos financieros pagados	(59.892)	(17.193)
Egresos por servicios pagados	(1.161)	(1.458)
Gastos de administración pagados	(9.095)	(11.808)
Fondos (aplicados en) originados por las operaciones ordinarias	(3.259)	120.192
Otras causas de origen de fondos		
— Disminución neta de títulos públicos y privados		4.232
— Disminución neta de otros activos	6.345	

	2003	2004
— Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	21.122	25.184
— Aumento neto de otros pasivos	862	
— Otros orígenes de fondos	14.285	2.458
TOTAL DE ORIGENES DE FONDOS	42.614	31.874
Otras causas de aplicación de fondos		
— Aumento neto de títulos públicos y privados	832	
— Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	12.028	31.582
— Aumento neto de otros activos		2.130
— Aumento neto de préstamos	562	46.592
— Disminución neta de otros pasivos		3.298
— Disminución neta de los depósitos	2.562	58.794
— Otras aplicaciones de fondos	17.642	5.912
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	33.626	148.308
Resultado Monetario generado por disponibilidades	(117)	(12.492)
Aumento (Disminución) de los fondos	5.612	(8.734)

Las Notas 1 a 12 y los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M y N forman parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(en miles de pesos – Notas 2.2.y 4.1.)

1. CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD

Durante el año 2003 se ha observado una evolución favorable de la situación económica argentina, interrumpiendo así un ciclo de recesión económica que tuvo una duración de más de cuatro años. En tal sentido, cabe destacar los siguientes indicadores: i) incremento del superávit primario del tesoro y la concreción de un acuerdo de corto plazo con el Fondo Monetario Internacional, cumpliéndose con las metas fiscales pautadas con dicho organismo; ii) descenso de la paridad cambiaria, como consecuencia de un significativo superávit comercial; iii) incremento del Producto Bruto Interno superior al 8%, iv) desaceleración de la inflación mayorista y minorista y v) un contexto financiero más calmo con crecimiento en los depósitos del sistema financiero.

A pesar del cambio de tendencia señalado, todavía subsiste un marco que tiene como indicadores altos niveles de desempleo y endeudamiento externo (tanto público como privado) y un nivel de riesgo país superior a los niveles promedio habituales de los países en vías de desarrollo, continuando afectada la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad de acceso a líneas de crédito bancarias. Al propio tiempo, si bien ha iniciado el proceso de renegociación con los tenedores de la deuda pública, contemplando una importante quita en los capitales adeudados como así también reducción de las tasas de interés y extensión de los plazos de pago, la propuesta presentada no ha sido aceptada.

Para hacer frente a la crisis de fines del año 2001, se tomaron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad vigente desde marzo de 2001, y que faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica en el mediano plazo.

Las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional relativas a la reestructuración del sistema financiero han permitido avanzar hacia la obtención de la compensación por la pesificación asimétrica y el canje de los depósitos reprogramados por Bonos del Gobierno Nacional. Asimismo, se observa una evolución favorable en las variables económicas y en el sistema financiero en general.

No obstante, a la fecha existen problemas estructurales de la economía en la República Argentina que se encuentran pendientes de solución. Entre ellos, la conclusión de los procesos de compensación a las entidades financieras, reconstitución del Sistema Financiero, renegociación con los acreedores externos e internos, negociación con las empresas privatizadas en materia de tarifas y reestructuración de deudas de las empresas del sector privado.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad fueron reconocidos por el Directorio de la Entidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina [BCRA] y con sus mejores estimaciones. Los presentes estados contables han sido preparados en el entendimiento que la reestructuración del sistema financiero en su conjunto, la reestructuración de la deuda pública y los planes y acciones particulares encarados por la Entidad, le permitirán continuar sus operaciones y mantener los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el BCRA. No obstante, cambios en las condiciones económicas de Argentina podrían afectar la ecuación económica y financiera futura de la Entidad y el desarrollo futuro de los negocios.

A continuación se detallan los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad:

a) Compensación a las entidades financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos

Mediante los Decretos Nº 494/02 y Nº 905/2002 el Gobierno Nacional estableció el mecanismo de compensación para las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la conversión a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos. El BCRA, mediante las Comunicaciones "A" 3650 y "A" 3716 y complementarias, determinó el procedimiento de compensación. Posteriormente, el Gobierno Nacional y el BCRA emitieron diversas normas modificatorias (Decretos Nº 2167/02 y Nº 53/03, y Comunicaciones "A" 3825 y "B" 7564, entre otras) que originaron cambios en los montos a recibir en compensación.

En virtud de ello, la Entidad ha presentado al BCRA tres regímenes informativos, los que fueron revisados por sus auditores internos y externos, respecto del monto a ser compensado según el Decreto Nº 905/02 del Gobierno Nacional con fechas 5 de agosto, 16 de septiembre y 23 de diciembre de 2002, respectivamente. Posteriormente, el monto final de la compensación fue recalculado por la Entidad y presentado al BCRA el 16 de febrero de 2003. De acuerdo a esta última presentación el monto a ser compensado a la Entidad ascendía a 29.780. La entidad aplicó este monto a la suscripción de V.N. (000) 21.272 en Bonos del Gobierno Nacional en U$S 2012 (BODEN 2012). Adicionalmente, para cubrir la posición en moneda extranjera negativa remanente luego de la pesificación, la Entidad solicitó un adelanto al BCRA para suscribir BODEN 2012 adicionales por V.N. (000) 90.176.

De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3703 del BCRA, la compensación determinada por la Entidad fue registrada con fecha valor 1º de enero de 2002 de la siguiente forma:

- El resultado positivo generado por la compensación originada en la conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, vinculados a la intermediación financiera [pesificación asimétrica], por 50.067 (valor histórico de 24.316) fue imputada a "Ingresos financieros - Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera" en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, con el objetivo de neutralizar los efectos negativos de la pesificación.

- El monto de la compensación recibida por la diferencia entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio 1,40 por cada dólar estadounidense, por 11.250 (valor histórico de 5.464), fue imputada como reserva a la cuenta del Patrimonio Neto "Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera".

Con fecha 2 de octubre de 2003, la Entidad recibió del BCRA una notificación formal comunicando el resultado de la verificación que efectuara sobre la compensación, en la cual se determinaron ajustes que disminuyeron el monto de la compensación a recibir en V.N. (000) 2.711. Las posiciones finales en concepto de compensación y cobertura ascienden a VN (000) 18.561 y VN (000) 92.887 de BODEN 2012. Con fecha 3 de noviembre de 2003 la Entidad procedió a presentar la rectificación de los regímenes informativos correspondientes con la nueva posición, los que fueron validados con fecha 4 de noviembre de 2003 por el mencionado organismo.

La disminución en el monto de la compensación recibida por la diferencia entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio 1,40 por cada dólar estadounidense, por 7.811, fue registrada como disminución a la reserva a la cuenta del Patrimonio Neto "Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera". El resultado positivo generado por el recupero del ajuste por inflación de dicha reserva fue registrado en el rubro "Utilidades Diversas".

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la Entidad mantiene registrado: (i) en el rubro Títulos Públicos y Privados [en la línea Tenencia en cuentas de inversión] BODEN 2012 por 55.774 y 63.884, respectivamente [los que se encuentran bloqueados por parte del BCRA]; y (ii) en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera [en la línea "Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores"] BODEN 2012 a recibir por 278.792 y 275.232, respectivamente. Estos importes incluyen los intereses devengados a esas fechas.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el adelanto otorgado por el BCRA a la Entidad para la adquisición de BODEN 2012 por 196.416 y 181.740, respectivamente, en concepto de capital, CER e intereses devengados se encuentra registrado en el rubro Otras obligaciones por intermediación financiera [en la línea BCRA – Otras].

b) Asistencia al Sector Público no financiero

Adicionalmente a los títulos mencionados en el apartado a) de esta nota, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad mantenía los siguientes activos vinculados con el Sector Público no financiero, valuados conforme se indica en la Nota 3 a los presentes estados contables:

• En el rubro "Títulos públicos y privados":

i) 728 y 1.716, respectivamente, en concepto de certificados de Crédito Fiscal.

ii) 2.298 y 3.527, respectivamente, en concepto de títulos públicos provinciales.

iii) 4.227 y 3.042, respectivamente, en concepto de títulos públicos nacionales registrados en cuentas de inversión; y

iv) 282 y 1.571, respectivamente, en concepto tenencias para compra-venta o intermediación.

• En el rubro "Préstamos":

i) 109.985 y 101.107, respectivamente, en concepto de Préstamos Garantizados recibidos en canje de títulos públicos nacionales realizado de acuerdo con los términos del Decreto Nº 1387/01 del Poder Ejecutivo Nacional.

ii) 64.147 y 78.825, respectivamente, por asistencia crediticia otorgada al sector público provincial.

• En el rubro "Otros créditos por intermediación financiera – Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término": 110.200 y 116.055, respectivamente, en concepto de títulos públicos nacionales.

Teniendo en cuenta que: a) las normas del BCRA no requieren la constitución de previsiones por riesgo de incobrabilidad para la asistencia crediticia otorgada al Sector Público, b) el Gobierno nacional ha anunciado la suspensión de pagos de los servicios de la deuda pública para los bonos que no han sido canjeados por préstamos garantizados, y ha iniciado el proceso de reestructuración de la deuda pública en default, y c) los BODEN 2012 recibidos y a recibir en compensación por los efectos de la pesificación se encuentran valuados a su valor técnico aunque los valores de mercado al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio alcanzaron un valor de U$S 63,84 cada U$S 100 de valor nominal, no es posible determinar el efecto que estas cuestiones podrían tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de estas tenencias y financiaciones. Por otra parte, las actuales cotizaciones podrían ser no representativas del valor a que pudieran ser realizados en el mercado, dado que los volúmenes negociados no son significativos.

c) Asistencia crediticia a deudores del sector privado no financiero

Los efectos derivados de la crisis por la que atraviesa el país y las dificultades evidenciadas en la cadena de pagos, han repercutido negativamente en la asistencia crediticia otorgada por las entidades que integran el sistema financiero argentino. Además, existe un contexto de incertidumbre en la cual resulta difícil establecer criterios objetivos para consensuar las condiciones de refinanciación de los créditos otorgados incluyendo las obligaciones negociables sin cotización en cartera.

Con excepción de los deudores alcanzados por la flexibilización sobre los criterios de clasificación y previsionamiento establecidos en la Comunicación "A" 3918, las previsiones por riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos han sido determinadas sobre la base del riesgo estimado de la asistencia crediticia otorgada por la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2729 y complementarias del BCRA.

Si bien la recuperabilidad final de la asistencia crediticia depende de la evolución futura de la economía nacional, el monto de las previsiones por riesgo de incobrabilidad constituido es considerado por el Directorio como razonable para cubrir los posibles efectos de incobrabilidad de esta cartera.

d) Regulaciones monetarias y relaciones técnicas

La Entidad ha incurrido en incumplimientos a ciertas regulaciones monetarias y relaciones técnicas durante los meses de noviembre de 2001 hasta julio de 2002, las cuales han generado cargos a favor del BCRA. Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002 no incluyen pasivo alguno por este concepto debido a la atenuación de cargos solicitados por la Entidad en el marco del Plan de Regularización y Saneamiento presentado a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias [Nota 1.e)].

A la fecha de emisión de los presentes estados contables no se han producido novedades sobre esta cuestión.

e) Plan de regularización y saneamiento para la recomposición de la liquidez

Mediante Resolución Nº 29 del 22 de enero de 2002, el Directorio del BCRA requirió a la Entidad la presentación de un Plan de Regularización y Saneamiento, en los términos del artículo 34 de la Ley de Entidades Financieras, que contemple la adopción de las medidas necesarias para recomponer la posición de liquidez de la Entidad y que le permitan alcanzar los niveles necesarios para su operatividad. Entre los considerandos de dicha Resolución, el BCRA hace notar la situación económica general y en particular del sistema financiero argentino.

El mencionado plan fue presentado al BCRA el 27 de febrero de 2002, y el mismo preveía la recomposición de las regulaciones técnicas de liquidez dentro de los 30 días y la cancelación de las asistencias recibidas por parte del BCRA durante el año 2002. Con fecha 15 de abril de 2002, 12 de agosto de 2002, 28 de enero de 2003 y 16 de enero de 2004, la Entidad presentó actualizaciones del referido plan, dado el impacto que sobre la misma ocasionaron los decretos y normas emitidos por el Gobierno Nacional, lo que originó la necesidad de adecuar los cursos de acción propuestos en su momento.

Luego, el dictado del Decreto Nº 905/02 y de la reglamentación correspondiente por parte del BCRA, básicamente en lo que respecta al canje voluntario de los depósitos reprogramados por Bonos del Gobierno Nacional y a la compensación a las entidades financieras por la pesificación asimétrica de activos y pasivos, han permitido clarificar en gran parte la situación patrimonial, económica y financiera de las entidades. Asimismo, con fecha 29 de diciembre de 2003, el BCRA aprobó la solicitud de adhesión al régimen de cancelación de asistencias recibidas, "matching", en el marco del artículo 17 de la Carta Orgánica del BCRA establecido en el Capítulo II del Decreto Nº 739/03 y disposiciones complementarias.

Frente a ello, en opinión del Directorio de la Entidad, existen ahora condiciones de mayor certidumbre, que le permitirán reconstituir paulatinamente su situación de liquidez. Algunas de las medidas para recuperar la liquidez ya han sido concretadas, citándose como ejemplo la exitosa gestión encarada con los depositantes que ha permitido lograr que el canje de depósitos reprogramados por Bonos del Gobierno Nacional, superase el 90% del volumen de imposiciones, con la consiguiente incidencia favorable en la posición de liquidez.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Entidad está cumpliendo el Plan de regularización y saneamiento para la recomposición de la liquidez presentado al BCRA con fecha 28 de enero de 2003, sin recibir objeciones por parte de dicho Organismo.

f) Solicitud de adelantos y redescuentos por iliquidez transitoria al BCRA

Ante la abrupta caída de los depósitos del sistema financiero, la Entidad no resultó ajena a dicha situación. La muy significativa caída de los depósitos fue originada por los retiros de depósitos de los fondos de jubilaciones y pensiones, que se vieron obligados a derivar sus recursos financieros al Estado Nacional como así también por la no renovación de los depósitos de las carteras de fondos comunes de inversión, producto de rescates de cuotapartes.

Como consecuencia de lo señalado, en adición a la asistencia financiera recibida del exterior, la Entidad recibió 34.900 (capital original) del B.C.R.A durante los meses de enero y febrero de 2002 en concepto de adelantos y redescuentos por iliquidez transitoria en los términos de la Comunicación "A" 2925 y complementarias. Luego, con fecha 8 de mayo de 2002, se transformó la deuda producto de operaciones de pase con títulos públicos en un adelanto en cuenta por razones de iliquidez transitoria en los términos de la Comunicación "A" 2925 por la suma de 16.076 (capital original).

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el pasivo con el BCRA por este concepto asciende a 49.063 y 53.830, respectivamente, en concepto de capital y accesorios devengados al cierre del ejercicio.

g) Operaciones pasivas pendientes de cancelación

A la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentran pendientes de cancelación las siguientes operaciones pasivas vencidas al 31 de diciembre de 2003:

1) Depósitos a plazo fijo no reprogramados constituidos en la filial del exterior, incluidos en las líneas "Plazo Fijo" e "Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar" por 18.038 y 4.437, respectivamente, del rubro Depósitos.

2) Líneas financieras y comerciales y el pasivo con los bancos del exterior que han garantizados el Programa de títulos de deuda de corto y mediano plazo por 196.077 y 117.320, respectivamente, registradas en la línea "Bancos y organismos internacionales" y sus respectivos intereses por 32.143 incluidos en la línea "Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar", del rubro Otras obligaciones por intermediación.

El Directorio de la Entidad está próximo a concluir las negociaciones con los acreedores del exterior para la reestructuración de su deuda externa. La Entidad ha alcanzado un acuerdo con la gran mayoría de sus acreedores respecto a las bases para su refinanciación. Las bases de dicha refinanciación se encuentran fundadas en las premisas de sustentabilidad económico-financiera del Banco, de conformidad con los lineamientos previstos por el BCRA, el cual, por medio de Resolución Nº 473 del 4 de diciembre de 2003, manifestó su aprobación. A su vez esto le ha permitido a la Entidad, recibir la autorización correspondiente para acceder al matching o refinanciación de sus obligaciones con dicho organismo de control.

Actualmente, la reestructuración de deuda externa se encuentra en la etapa final de implementación de la documentación legal respectiva, la que espera concluirse durante el primer trimestre del año 2004.

h) Cambios en la composición accionaria

Con fecha 30 de abril de 2002 Bank Austria Aktiengesellschaft (accionista extranjero) ha celebrado con San Mateo S.A. (accionista local) un contrato para la venta a San Mateo de 1.917 acciones ordinarias de clase B de Banco B.I. Creditanstalt S.A., de valor nominal $ 10.000 cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 50% del capital social y de los votos. El perfeccionamiento de tal contrato, celebrado ad referéndum del BCRA, se encuentra sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, entre las cuales se incluye la autorización del BCRA a la transferencia accionaria referida. El precio total convenido por la compraventa es equivalente a $ 1 (un Peso), pagadero en la fecha de cierre, según se define dicho término en el Contrato. La mencionada transacción contempla además y como parte integral de una sola y misma operación, que una vez obtenidas todas las autorizaciones que correspondan, tenga lugar: (a) la asunción de nuevos directores y síndicos del Banco, (b) el cambio de nombre del banco a "Banco Interfinanzas S.A.", (c) la modificación del estatuto social de la entidad y (d) el aumento de capital del banco en la suma equivalente al resultado de multiplicar un monto de deuda del banco con Bank Austria y Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG de U$S 87.000.000 con más los intereses devengados, por el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha de la asamblea respectiva, mediante la emisión de acciones preferidas convertibles a ser suscriptas por dichos acreedores e integradas con tales créditos.

Tal como lo requería el contrato mencionado fueron tratados y aprobados por Asamblea Unánime Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2002 los puntos (a), (b) y (c) señalados en el párrafo anterior.

El cierre del contrato tenía lugar originalmente el 31 de diciembre de 2002. Con fecha 27 de enero de 2003 se ha firmado una enmienda que extiende la fecha de vencimiento del mismo.

Esta operación y sus modificaciones fueron informadas oportunamente al BCRA.

Si bien la transferencia accionaria se encuentra pendiente de aprobación por el mencionado organismo de control, dado el grado de avance de las gestiones, la Entidad ha registrado en los estados contables al 31 de diciembre de 2003, el aporte irrevocable para futuros aumentos de capital por 315.399 originado en la transferencia accionaria mencionada y cancelando el pasivo con Bank Austria y Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG por el mismo importe (capital e interés devengados al 31 de diciembre de 2003). El resultado generado por el devengamiento de intereses y la diferencia de cotización del dólar durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003 asciende a 9.108 que se encuentra registrada en el rubro Utilidades diversas.

Una vez aprobada por el BCRA la mencionada transferencia accionaria, la Entidad adecuará las cifras de su patrimonio a efectos de cumplimentar las disposiciones vigentes en la materia.

i) Canje de depósitos de acuerdo con las opciones establecidas por el Decreto Nº 905/02, Decreto 1836/02, ambos del Poder Ejecutivo Nacional, y la Resolución Nº 558/02 del Ministerio de Economía

Hasta el 31 de diciembre de 2003, los depositantes optaron por recibir Bonos del Gobierno Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo de Título	Importe
Boden 2013	139
Boden 2012	40.111
Boden 2007	3.976
Boden 2005	289
Totales	**44.515**

Con fecha 5 de diciembre de 2002, la Entidad solicitó al BCRA asistencia financiera en función de lo establecido por el Decreto Nº 905/2002 y complementarias del Poder Ejecutivo Nacional para la suscripción de los bonos mencionados para ser entregados a los ahorristas. Con fecha 26 de mayo de 2003, con excepción de los Boden 2013, la Entidad ha recibido los bonos, los cuales han sido transferidos a los ahorristas.

Al 31 de diciembre de 2003, el saldo de certificados de depósitos reprogramados por lo que se emitieron CEDROS asciende a 41 en concepto de capital y están registrados en "Otros" del rubro Depósitos.

j) Posición global neta de moneda extranjera – Límite de exposición

Con fecha 7 de marzo de 2003 el BCRA emitió la Comunicación "A" 3889, mediante la cual dispone que a partir del 1º de mayo de 2003 el valor de la posición global neta positiva en moneda extranjera no podrá superar el 30% de los recursos propios computables de la Entidad. El exceso a esta limitación estará sujeto a la aplicación de cargos.

Conforme al cálculo efectuado por la Entidad, la posición global neta de moneda extranjera considerando los bonos de compensación y cobertura es positiva y supera el límite fijado por la mencionada comunicación, si bien no excede los recursos propios. El motivo principal por el cual la Entidad se encuentra descalzada es por la incorporación de los BODEN 2012, los cuales en principio serán mantenidos por la Entidad hasta su vencimiento.

Asimismo, si fuera considerado el efecto de dichos bonos, la posición global neta en moneda extranjera es negativa y supera ampliamente el límite establecido, principalmente por los pasivos con acreedores del exterior que a la fecha se encuentran vencidos y con los cuales la Entidad se encuentra en pleno proceso de refinanciación.

Cabe señalar que al 31 de diciembre de 2001, antes de la pesificación establecida por el Decreto 214 y complementarios, la posición global neta de la Entidad ascendía a miles de u$s 13.140 y la Responsabilidad patrimonial computable (RPC) a la misma fecha ascendía a miles de u$s 47.768, es decir, que la relación era de 28%.

En tal sentido y en virtud de lo establecido en el punto 2 de dicha comunicación, la Entidad presentó el 26 de mayo de 2003 una nota a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA, indicando que debido a lo expuesto y atento a la particular estructura de activos y pasivos y a raíz que la situación de la Entidad obedece a razones ajenas a su voluntad, solicitó que lo exima de los cargos mencionados en el párrafo 5 de la comunicación antes mencionada. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el BCRA no se ha expedido sobre dicha presentación.

2. BASES DE PREPARACION DE LA INFORMACION

2.1. Normas contables aplicadas

Los presentes estados contables se han preparado de acuerdo con las normas establecidas por el BCRA.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante su resolución CD Nº 87/2003 (Texto ordenado) aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) Nº 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios. Por su parte, la Comisión Nacional de Valores (CNV), mediante la Resolución General Nº 434/03, adoptó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas Nº 16 a 20 sobre la base de las resoluciones del CPCECABA, con vigencia obligatoria a partir de los ejercicios iniciados el 1º de enero de 2003.

Las principales diferencias entre las normas contables del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están explicadas en la Nota 4.

2.2. Consideración de los efectos de la inflación

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la FACPCE (modificada por la Resolución Técnica Nº 19), mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por la Resolución General Nº 272 de la CNV y la Comunicación "A" 2365 del BCRA, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Resolución General Nº 415 de la CNV y la Comunicación "A" 3702 del BCRA, se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1º de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

La Resolución Nº 441/03 de la Comisión Nacional de Valores y la Comunicación "A" 3921 del BCRA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, suspendieron la preparación de estados contables en moneda homogénea a partir del 1º de marzo de 2003.

2.3. Información comparativa

Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 se presentan a doble columna en forma comparativa con los del ejercicio anterior, excepto para los anexos D, I, K y M debido a no ser requeridos por el BCRA, los que han sido expresados en moneda homogénea en función de lo explicado en 2.2.

3. CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación empleados en la preparación de los presentes estados contables son los siguientes:

a) Rubros monetarios

Disponibilidades, Títulos Públicos y Privados, Préstamos, Otros Créditos por Intermediación Financiera, Bienes dados en locación financiera, Créditos diversos, Partidas pendientes de imputación, Depósitos, Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, Obligaciones diversas y Previsiones en pesos están expresados a sus valores nominales, contemplando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio aplicables según normas del BCRA, vigentes al último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

c) Títulos públicos y privados

Los criterios de valuación aplicados son los siguientes:

1. Tenencias al 31 de diciembre de 2003

i) Tenencias en cuentas de inversión:

• 55.774 corresponden a V.N. U$S 18.561.360 determinados en concepto del monto de la compensación determinado por la Entidad y validado por el BCRA [ver nota 1.a)] más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

• 4.227 corresponden a otras tenencias que se han valuado a valor de costo acrecentado en función del cupón corriente al cierre del ejercicio y teniendo en cuenta el tope del 20% del valor de mercado establecido por la Comunicación “A” 3278. Si se hubiesen considerado los valores de mercado, el saldo contable al 31 de diciembre de 2003 sería de aproximadamente 3.500.

ii) Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación:

Corresponden a Bonos de consolidación en dólares PRO 6, y los F.R. Bonds que se han valuado al valor de cotización vigente al último día hábil del ejercicio en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

iii) Títulos públicos sin cotización:

• 728 corresponden a certificados de Crédito Fiscal emitidos originalmente en dólares, los que fueron valuados su valor de costo convertido a pesos a la relación $ 1,40 por cada dólar estadounidense más CER y sus intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 471 del 8 de marzo de 2002; y

• 2.298 corresponden a Bonos Chaqueños de Consolidación II y los Títulos de Deuda de la Provincia de Tucumán, los que han sido valuados a su valor presente según Comunicación “A” 3911 del BCRA.

iv) Inversiones en títulos privados con cotización: Se han valuado a sus valores de cotización vigente al último día hábil al cierre del ejercicio en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

2. Tenencias al 31 de diciembre de 2002

i) Tenencias en cuentas de inversión:

Corresponden a V.N. U$S 18.592.000 recibidos en concepto de la acreditación parcial del monto de la compensación determinado por la Entidad [ver nota 1.a)] más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

ii) Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación e inversiones en títulos privados con cotización:

• Al 31 de diciembre de 2002: los bonos de consolidación en dólares PRO 2, PRO 4, y PRO 6 que fueron recibidos por la Entidad en cancelación de préstamos de clientes clasificados en situación 4 y 5, según las normas de clasificación de deudores, fueron valuados a su valor técnico, tal como lo establece la Comunicación “A” 3398 del BCRA. Con fecha posterior la Entidad canjeó estos títulos por préstamos Garantizados del Gobierno Nacional. A los fines de la preparación del anexo A se han considerado estos valores técnicos como los valores de mercado informados al 31 de diciembre de 2002.

• Los F.R. Bonds se han valuado a sus valores de cotización vigente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Las diferencias de cotización fueron imputadas al resultado del correspondiente ejercicio.

• Los Bonos Chaqueños de Consolidación II, han sido valuados a su valor residual convertido a pesos a $ 1,4 por cada dólar estadounidense, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 471 del 8 de marzo de 2002.

iii) Títulos públicos sin cotización:

• Letras de Cancelación de obligaciones provinciales (LECOP), Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones de la Provincia de Buenos Aires (PATACON), han sido valuadas a su valor nominal.

• Certificados de Crédito Fiscal emitidos originalmente en dólares, fueron valuados su valor de costo convertido a pesos a la relación $ 1,40 por cada dólar estadounidense más CER y sus intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 471 del 8 de marzo de 2002, y

• Títulos de Deuda de la Provincia de Tucumán: han sido valuados en dólares estadounidenses ya que han sido emitidos bajo ley extranjera. Con fecha 31 de enero de 2003, se han cobrado U$D 428.553 en concepto de amortización de capital e interés.

iv) Inversiones en títulos privados con cotización: Se han valuado a sus valores de cotización vigente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

d) Método utilizado para el devengamiento de intereses y del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)

El devengamiento de los intereses de la cartera activa y pasiva ha sido calculado mensualmente apropiándose en forma lineal o exponencial según corresponda, en proporción a los días en que el capital ha estado expuesto a la incidencia de dichos intereses.

El ajuste derivado de la aplicación del CER, ha sido devengado aplicando el sistema de cálculo lineal, a partir del 3 de febrero de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2003 sobre los préstamos y depósitos que fueron convertidos a pesos en función de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y el BCRA hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables.

e) Préstamos al sector público no financiero

Esta línea incluye:

• 109.985 y 101.107 al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente, en concepto de Préstamos Garantizados recibidos en canje de títulos públicos nacionales realizado de acuerdo con los términos del Decreto Nº 1387/01 del Poder Ejecutivo Nacional. [Nota 1.b)]; y

• 64.147 y 78.825 al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente, en concepto de préstamos otorgados al sector público provincial [Nota 1.b)].

Al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación “A” 3911 del BCRA, ha sido valuados a su valor presente o técnico, de ambos el menor. La sumatoria de las diferencias entre el valor previamente mencionado y el “valor teórico” de los conceptos mencionados fueron imputados a los resultados del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2002, han sido valuados de acuerdo a las pautas contractuales.

f) Otros créditos por intermediación financiera - Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término

1. Al 31 de diciembre de 2003 incluye:

i) 35.249 correspondientes a contratos financieros mediante los cuales se pactó la compra de valores (obligaciones negociables – sin cotización), pagándose una parte al contado y el saldo fue financiado con vencimiento abierto, valuados a su valor nominal más sus intereses devengados hasta el cierre del ejercicio.

ii) 57.474 correspondientes a títulos públicos con cotización relacionados con contratos financieros de similares características a las mencionadas en el punto i) y 16.096 correspondientes a títulos públicos relacionados con operaciones de caución. Los títulos públicos afectados a estas operaciones están valuados de acuerdo a su valor de costo acrecentado en función del cupón corriente al cierre del ejercicio y teniendo en cuenta el tope del 20% sobre el valor de mercado establecido por la Comunicación “A” 3278 y complementarias del BCRA. Si se hubiesen considerado los valores de mercado, el saldo contable al 31 de diciembre de 2003 sería de aproximadamente 59.100.

iii) 36.630 correspondientes a títulos públicos sin cotización relacionados con contratos financieros de similares características a las mencionadas en el punto i) valuados a su valor de incorporación al activo. A efectos de considerar las posibles reducciones en el valor de mercado de estos títulos, la Entidad ha registrado una previsión por desvalorización de 25.546. Es decir que al 31 de diciembre de 2003 el valor contabilizado por estos títulos es de 11.084.

2. Al 31 de diciembre de 2002 incluye:

i) 40.033 correspondientes a contratos financieros mediante los cuales se pactó la compra de valores (obligaciones negociables – sin cotización), pagándose una parte al contado y el saldo fue financiado con vencimiento abierto. Dichos contratos fueron valuados a su valor nominal más sus intereses devengados hasta el cierre de cada trimestre.

ii) 59.327 correspondientes a títulos públicos en cuentas de inversión relacionados con contratos financieros de similares características a las mencionadas en el punto i) y 14.417 corresponden a títulos públicos en cuentas de inversión relacionados con operaciones de caución. Los títulos públicos afectados a estas operaciones están valuados de acuerdo a su valor de costo acrecentado en función del cupón corriente al cierre del ejercicio y teniendo en cuenta el tope del 20% sobre el valor de mercado establecido por la Comunicación “A” 3278 y complementarias del BCRA. En el caso de los títulos públicos afectados a operaciones de pase con entidades del exterior sin calificación internacional “A” o superior, han sido valuados a valor de mercado. Según lo establecido por la Comunicación A 3083 y complementarias, si se hubiera considerado el precio de mercado de los títulos públicos, incrementado en un 20%, el saldo contable ascendería aproximadamente a 66.100.

iii) 42.311 correspondientes a títulos públicos sin cotización relacionados con contratos financieros de similares características a las mencionadas en el punto i) valuados a su valor de incorporación al activo. A efectos de considerar las posibles reducciones en el valor de mercado de estos títulos, la Entidad ha registrado una previsión por desvalorización de 21.155.

El pasivo por estas operaciones está contabilizado en la cuenta “Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término” del rubro Otras obligaciones por intermediación financiera.

g) Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores

Al 31 de diciembre de 2003, esta línea incluye 278.792 correspondiente al remanente a recibir del Bono de Cobertura. Dicho importe considera un valor nominal de U$S 92.887 (000) más los intereses devengados al cierre del ejercicio [Nota 1.a)].

h) Obligaciones negociables sin cotización

Se han valuado a su valor nominal más sus intereses devengados hasta el cierre del ejercicio.

i) Bienes dados en locación financiera

Se han registrado por el valor actual de las sumas no devengadas, calculado según las condiciones pactadas en los respectivos contratos, aplicando la tasa de interés implícita en ellos, neto de las correspondientes previsiones por riesgo de incobrabilidad.

j) Participaciones en otras sociedades - Otras

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la participación de Massuh S.A. ha sido valuada a su valor de costo histórico neto de las previsiones por riesgo de desvalorización originada en el estado concursal de dicha sociedad.

Resto: Su valuación se ha efectuado de acuerdo con el valor patrimonial proporcional sobre los últimos estados contables disponibles de las sociedades emisoras.

k) Bienes de uso y bienes diversos

Han sido valuados a su valor de incorporación, reexpresado según se explica en la nota 2.2., menos la correspondiente depreciación acumulada. El valor actualizado de los bienes no excede en su conjunto, el valor de utilización económica.

Dichos bienes se amortizan siguiendo el método de la línea recta en función de las vidas útiles asignadas [Ver Anexo F], sobre la base de valores expresados en moneda homogénea en función de lo explicado en la Nota 2.2.

l) Bienes intangibles

La entidad ha activado principalmente en la cuenta "Gastos de Organización y Desarrollo" los gastos inherentes a la reorganización de los sistemas informáticos, los cuales se amortizan en 60 cuotas mensuales. Al 31 de diciembre de 2003 incluye también, la diferencia por resoluciones judiciales que asciende a 91, resultante de un pago efectuado con fecha 27 de noviembre de 2003 en cumplimiento de medidas judiciales originadas en causas en las que se cuestione la normativa vigente aplicable a los depósitos en el sistema financiero en el marco de lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214/02 y disposiciones complementarias.

m) Otras obligaciones por intermediación financiera – BCRA

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los saldos adeudados al BCRA son los siguientes:

• 196.416 y 181.740 al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente, en concepto de capital, ajuste e intereses devengados por el adelanto a recibir para la suscripción del bono de cobertura registrado en la línea "Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" del rubro Otros créditos por intermediación financiera [Nota 1.a)].

• 49.063 y 53.830 al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente, correspondiente a redescuentos y adelantos por razones de iliquidez transitoria [Nota 1.f)].

• 65.188 al 31 de diciembre de 2003 por el adelanto recibido para la suscripción de los BODEN entregados a los ahorristas.

n) Previsiones

Las previsiones para otras contingencias han sido determinadas en función a la información recibida de los asesores legales de la Entidad y a las estimaciones realizadas por el Directorio de la Entidad.

o) Patrimonio neto

Las cuentas integrantes de este rubro se encuentran reexpresadas según se explica en la Nota 2.2. excepto los rubros "Capital Social" y "Aportes no capitalizados", los cuales se han mantenido por sus valores nominales. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de "Ajustes al Patrimonio".

p) Cuentas de resultado

Las cuentas de resultados de cada ejercicio se expresaron en moneda homogénea, en función de lo indicado en la Nota 2.2, considerando el mes en que se originaron, excepto:

• cargos por activos consumidos (amortizaciones y bajas de bienes de uso, diversos e intangibles), determinados de acuerdo con los valores en moneda homogénea de tales activos;

• el efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios hasta el 28 de febrero de 2003 se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

q) Impuesto a las ganancias

Conforme a la estimación realizada por el Directorio de la Entidad sobre la base de las normas vigentes en la República Argentina, no corresponde deducir suma alguna en concepto de impuesto a las ganancias por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003. Las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consideran, a los efectos de dicho cálculo, las diferencias transitorias entre el resultado impositivo y el contable [Nota 4.3.].

Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad ha registrado el cargo por el impuesto a la ganancia mínima presunta.

r) Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Entidad realice estimaciones y evaluaciones que afectan al monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados del ejercicio. La Dirección de la Entidad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los activos, las provisiones para gastos y las provisiones para impuestos. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

4. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS CONTABLES DEL BCRA Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Las principales diferencias entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detallan a continuación:

4.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la FACPCE. El Decreto Nº 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución General Nº 441/03 de la Comisión Nacional de Valores y la Comunicación "A" 3921 del BCRA suspendieron la preparación de estados contables en moneda homogénea a partir del 1º de marzo de 2003 [Nota 2.2.].

Las normas contables profesionales mantuvieron vigente la aplicación de este método hasta el 30 de septiembre de 2003. Por aplicación de la Resolución C.D. Nº 190/2003 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se discontinuó esta reexpresión a partir del 1º de octubre de 2003.

Ha sido muy reducido el nivel de significatividad de las variaciones en el índice de precios internos al por mayor (utilizado para la reexpresión de la información contable a moneda homogénea) entre el mes de febrero de 2003, fecha en que la Entidad discontinuó la reexpresión y el mes de septiembre de 2003, fecha hasta la cual la requerían las normas contables profesionales vigentes.

4.2. Valuación de activos con el Sector Público no financiero

a) Compensación a recibir, según artículos 28 y 29 del Decreto 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional

La Entidad mantiene contabilizado en los rubros "Títulos públicos y privados – Tenencias en cuentas de inversión" y "Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" los títulos públicos recibidos y a recibir, respectivamente, originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional [Nota 1.a)] valuados a su valor técnico de acuerdo con lo admitido por las normas contables del BCRA.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dichos activos deben valuarse a su valor corriente.

Al 31 de diciembre de 2003, los valores de mercado al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio alcanzaron un valor de U$S 63,84 cada U$S 100 de valor nominal. A la fecha de emisión de los estados contables al 31 de diciembre de 2002 no existían transacciones significativas que hubiesen permitido cuantificar el valor corriente de estos activos.

b) Tenencia de títulos públicos en cuentas de inversión

En adición a lo indicado en el punto a anterior, la Entidad tiene contabilizado en los rubros "Títulos públicos y privados – Tenencias en cuentas de inversión" [Nota 3.c.1) i)] y "Otros créditos por intermediación financiera – Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término" [Nota 3.f.1.ii)] títulos públicos valuados conforme a la Comunicación "A" 3278 del BCRA.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los títulos mencionados deben valuarse a su valor corriente. Consecuentemente el valor de estos títulos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 se reduciría en aproximadamente 12.000 y 8000, respectivamente.

c) Préstamos al Sector Público No Financiero

La Entidad mantiene contabilizado en el rubro "Préstamos" la asistencia otorgada al Sector Público Provincial y Préstamos Garantizados. Estos activos están valuados de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3911 del BCRA, la cual prevé para el año en curso la aplicación de valores descontados a tasas que no difieren sustancialmente de las contractuales.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los activos mencionados deben valuarse a sus valores corrientes.

La inexistencia de transacciones significativas de préstamos garantizados y las características del contexto económico y del mercado financiero detalladas en la Nota 1 a los presentes estados contables, dificultan la determinación de los valores corrientes de estos activos en los términos de la Resolución Técnica Nº 17 que permitan cuantificar las diferencias entre las normas contables profesionales y las del BCRA.

4.3. Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

Tal como se expone en la nota 3.q), la Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

Al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse, en la medida que se considere recuperable, como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad no ha cuantificado los efectos sobre el patrimonio neto y los resultados del ejercicio, que surgirían de la determinación del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido.

4.4. Imputación de los resultados generados por la conversión a pesos de la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la Entidad mantiene en el patrimonio neto, la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" por un importe de 3.439 (reexpresado según se indica en Nota 2.2.), correspondiente a la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 [Nota 3.o)].

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dicho importe debería haberse imputado a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, no modificándose el patrimonio neto.

5. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad se encuentra comprendida dentro del régimen de garantía de los depósitos Ley Nro. 24.485, Decreto Nº 540/95 del Poder Ejecutivo Nacional y Comunicación "A" 2337 y complementarias del BCRA.

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con una garantía de $ 30.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas se prorrateará entre sus titulares. Se encuentran excluidos los depósitos captados a tasas superiores a la de referencia suministrada por el BCRA.

6. OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y TITULOS DE DEUDA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO

a) Programa Global de Obligaciones Negociables: La Entidad ha efectuado sesenta y una emisiones parciales bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables de U$S 250.000.000, cuya oferta pública fue autorizada por Resolución Nº 11.060 del 7 de septiembre de 1995, Resolución Nº 11.910 del 25 de septiembre de 1997 y resolución Nº 13.672 del 12 de mayo de 2000 de la Comisión Nacional de Valores.

El 31 de diciembre de 2002 las emisiones vigentes a dicha fecha por U$S miles 2.800 han sido contabilizadas como aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, en el marco de la transferencia accionaria y capitalización de los montos adeudados a Bank Austria y Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG, según lo expuesto en nota 1.h). El saldo por este concepto al 31 de diciembre de 2003 ascendía a 9.486.

b) Programa de Títulos de Deuda de Corto y Mediano Plazo: Asimismo, la Entidad ha efectuado diversas emisiones de títulos bajo el Programa de Títulos de Deuda de Corto y Mediano Plazo de U$S 85.000.000, autorizados por Certificado Nº 272 de fecha 28 de agosto de 2000 de la Comisión Nacional de Valores.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables de las últimas cuatro emisiones efectuadas por U$S miles 50.000, U$S miles 40.000 se encuentran pendientes de cancelación a los bancos del exterior que han garantizado el mencionado Programa y el saldo de U$S miles 10.000 ha sido contabilizado como aporte irrevocable para futuros aumentos de capital, en el marco de la transferencia accionaria y capitali-

zación de los montos adeudados a Bank Austria y Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG, según se explica en nota 1.h).

Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002 no se han emitido series bajo el Programa de Deuda de Corto y Mediano Plazo ni se han emitido otras series de obligaciones negociables.

7. ACTIVIDADES FIDUCIARIAS - FIDEICOMISO KIDDE TECIN

Con fecha 13 de noviembre de 2000, la entidad recibió en propiedad fiduciaria de conformidad con los términos y condiciones de la Ley Nº 24.441, la suma de U$D 2.800.000 para ser invertidos por la entidad en su carácter de fiduciario en depósitos a plazo fijo reprogramados. Desde el mes de febrero de 2003 la Entidad no efectúa la administración de dicho Fideicomiso, función que actualmente es ejercida por otra entidad financiera.

8. CAPITAL SOCIAL

El capital social de la Entidad asciende a 38.340 (valores históricos), el que se encuentra totalmente suscripto, integrado e inscripto en la Inspección General de Justicia.

Banco B.I. Creditanstalt S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, sus accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas de acuerdo a la Ley Nº 19.550. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley 25.738, se informa que ningún accionista (extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria por las obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por Banco Creditanstalt S.A.

9. INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Existe un fallo de la Corte Suprema de la Nación del 4 de noviembre de 1997 declarando la nulidad del Decreto Nº 263/96 del 23 de marzo de 1996 que dispuso que las entidades bancarias cesen de realizar el aporte creado por el artículo 17 inc. f) de la Ley 19.322.

La Obra Social Bancaria Argentina, aduciendo ser la continuadora del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, pretende el derecho a percibir el aporte que correspondía a dicho Instituto para sí. A tal efecto, ha iniciado una acción judicial contra varios bancos, entre los cuales se encuentra el Banco B.I. Creditanstalt S.A. La suma pretendida según la Obra Social Bancaria Argentina, por el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 31 de marzo de 1998, asciende aproximadamente a 220, incluyendo los intereses hasta esa fecha. El Banco ha contestado la demanda interpuesta, sosteniendo la constitucionalidad de las normas que impiden la percepción pretendida. En nuestra opinión, avalada por informes de letrados, en esta instancia dicho fallo no es de aplicación y, por lo tanto, no se registró cargo alguno en los presentes estados contables.

10. APERTURA DE LAS CUENTAS "OTROS" INCLUIDAS EN EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y EN EL ESTADO DE RESULTADOS

La composición de las cuentas Otros incluidas en ciertos rubros del Estado de Situación patrimonial y del Estado de resultado es la siguiente:

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL

RUBRO	APERTURA	SALDO 31/12/2003	SALDO 31/12/2002
Participaciones en Otras Sociedades	Ver anexo E	568	1.479
	Total	**568**	**1.479**
Créditos diversos	Anticipo de honorarios a Directores y Síndicos	469	500
	Anticipo de Impuestos	2.743	1.226
	Pagos efectuados por adelantado	431	234
	Depósitos en garantía	9	6.921
	Deudores varios	1.098	1.552
	Otros	5	13
	Total	**4.755**	**10.446**
Depósitos	Ordenes por pagar	128	495
	Depósitos Reprogramados – CEDROS	-	234
	Depósitos Reprogramados – CEDROS cláusula CER	41	569
	Depósitos reprogramados a ser canjeados por títulos	139	45.541
	Otros	2	-
	Total	**310**	**46.839**
Obligaciones diversas	Remuneraciones y cargas sociales a pagar	116	130
	Retenciones a pagar sobre remuneraciones	28	26
	Impuestos a pagar	198	136
	Cobros efectuados por adelantado	59	189
	Acreedores varios	3.410	4.097
	Otros	20	-
	Total	**3.831**	**4.578**
CUENTAS DE ORDEN			
Deudoras de Control	Otros valores en custodia	9.832	881
	Valores al cobro	15.124	57.720
	Valores por debitar	421	-
	Valores en custodia	18.038	29.795
	Otras	1.504	1.662
	Total	**44.919**	**90.058**

ESTADO DE RESULTADOS

RUBRO	APERTURA	SALDO 31/12/2003	SALDO 31/12/2002
Ingresos Financieros	Alquileres por locación financiera	-	23
	Prima por venta de moneda extranjera	-	128
	Resultado por otros créditos por intermediación financiera	-	202
	Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	19.909	111.964
	Otros	108	168
	Total	**20.017**	**112.485**
Egresos Financieros	Aporte al Fondo de garantía de los depósitos	85	606
	Primas por pases pasivos sector financiero	556	4.657
	Impuesto a los ingresos brutos	-	6
	Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	34.929	195.630
	Resultado por otros créditos por intermediación financiera	11.054	-
	Ajuste de valuación por préstamos al sector público	3.994	-
	Otros egresos	-	682
	Total	**50.618**	**201.581**
Ingresos por servicios	Comisiones	151	110
	Total	**151**	**110**
Utilidades Diversas	Alquileres	261	643
	Ajustes e intereses por créditos diversos	-	83
	Otras utilidades diversas	11.247	965
	Otras	-	62
	Total	**11.508**	**1.753**
Pérdidas Diversas	Pérdida por ventas o desv. de bienes diversos	100	1.510
	Depreciación de bienes diversos	237	242
	Otras pérdidas diversas	39	2.517
	Total	**376**	**4.269**

11. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2003 existen activos de la Entidad que se encuentran restringidos según el siguiente detalle:

a) El rubro Títulos Públicos y Privados incluye:

• 55.774 correspondientes a V$N (000) 18.561 de BODEN 2012, recibidos por parte del BCRA por la compensación solicitada según el Decreto 905/02 del Gobierno Nacional, los que se encuentran bloqueados.

• 2.644 correspondientes a títulos entregados en garantía de la asistencia recibida por el BCRA en concepto de adelantos por iliquidez transitoria.

b) El rubro Otros Créditos por intermediación financiera incluye 278.792 correspondientes a VN en dólares (000) 92.887 de BODEN 2012 a recibir por parte del BCRA del importe de la compensación solicitada según el Decreto 905/02 del Gobierno Nacional.

c) El rubro Préstamos:

• 100.532 correspondientes a préstamos garantizados entregados en garantía de la asistencia recibida por el BCRA en concepto de adelantos por iliquidez transitoria y para la suscripción de los BODEN entregados a los ahorristas.

• 64.147 correspondientes a préstamos al sector público provincial entregados en garantía del adelanto recibido por parte del BCRA para la suscripción de los BODEN entregados a los ahorristas.

d) El rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera– Otros no comprendidos en las normas sobre clasificación de deudores: incluye: 14.877 correspondientes a dólares estadounidenses entregados en garantía por las operaciones de Repo.

12. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del BCRA no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ANEXO " A"

DETALLE DE TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(En miles de pesos)

Denominación	Identificación	Tenencia			
		Valor de Mercado 2003	Saldo s/ libros 2003		Saldo s/ libros 2002
Títulos Públicos con cotización					
- Tenencias en cuentas de inversión					
Bonos Externos Globales RA 2008	ARGGLB08=RR	81	97		
Bonos Externos Globales RA 2015	ARGGLB15=RR	678	813		
Tit. Pub Bonos Gob Nac en USD Libor 2012	ARRG12DD=ME		55.774	(a)	63.884
Bonos del Tesoro a mediano plazo Vto 2003	ARTY03F3=ME	1.421	1.705		
Bonos del Tesoro a mediano plazo Vto 2005	ARTY05F3=ME	1.343	1.612		3.042
Subtotal en cuentas de inversión			**60.001**		**66.926**
- Tenencias para operaciones de compra-ventas o intermediación					
- Del País					
F.R. Bonds	ARBRAD53=BA	41	41		58
Bonos del Tesoro a mediano plazo Vto 2005	ARTY05F3=ME				100
Bonos de consolidacion 1° serie en dólares (PRO 2)	ARPRO23=BA				161
Bonos de consolidacion 2° serie en dólares (PRO 4))	ARPRO43=ME				168
Bonos de consolidacion 3° serie en dólares (PRO 6)	ARPRO63=ME	241	241		578
Bonos Chaqueños de Consolidación II	ARBCHD23=BA				506
Subtotal en op. de cpra.-vta. o intermediación			282		1.571
Total de títulos públicos con cotización			60.283		68.497
TOTAL DE TÍTULOS PÚBLICOS CON COTIZACION			**60.283**		**68.497**
Inversiones en Títulos públicos sin cotización					
Letras de Tesorería de la Pcia de Bs As (Patacón)					106
Letras de cancelación de obligaciones provinciales (Lecop)					183
Títulos de Deuda Pcia de Tucumán			1.796	(b)	3.527
Bonos Chaqueños de Consolidación II	ARBCHD23=BA		502	(b)	-
Certificados de Créditos Fiscales			728	(b)	1.716
Subtotal en títulos públicos sin cotización			**3.026**		**5.532**
TOTAL DE TÍTULOS PÚBLICOS SIN COTIZACION			**3.026**		**5.532**
TOTAL DE TÍTULOS PÚBLICOS			**63.309**		**74.029**
Inversiones en Títulos Privados con cotización					
Representativos de capital					
- Del País					
- Indupa S.A.	INU.BA	64	64		46
Subtotal representativos de capital			64		46
TOTAL TÍTULOS PRIVADOS CON COTIZACION			**64**		**46**
TOTAL TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS			**63.373**		**74.075**

(a) Total: 55.774 [Nota 1.a)]
(b) Total: 3.026 [Nota 1.b) y 3.c.1)]

ANEXO " B"

CLASIFICACIÓN DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACIÓN Y GARANTÍAS RECIBIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(En miles de pesos)

CARTERA COMERCIAL	2003	2002
En situación normal		
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	174.630	183.327
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	43.379	48.038
Con seguimiento especial - En observación		
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	60	1.428
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	16.804	28.330
Con seguimiento especial - En negociación o con acuerdos de refinanciación		
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.722	
Con problemas		
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	166	1.654
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	16.610	10.413
Con alto riesgo de insolvencia		
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.726	10.375
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	42.281	34.627
Irrecuperable		
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.917	727
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	9.109	1.078
Irrecuperable por disposición técnica		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.622	3.292
TOTAL CARTERA COMERCIAL	318.026	323.289

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2003	2002
Cumplimiento normal		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.656	5.038
Cumplimiento inadecuado		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	567	10.925
Cumplimiento deficiente		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	256	1.778
De difícil recuperación		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	554	1.751
Irrecuperable		
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	10.041	9.318
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	13.074	28.810
TOTAL GENERAL 1)	331.100	352.099

1) Corresponde a los siguientes conceptos del Estado de Situación Patrimonial	2003	2002
Préstamos	251.292	283.559
+ Previsiones por riesgo de incobrabilidad	48.761	38.885
Otros créditos por intermediación financiera		
Obligaciones negociables sin cotización	11.508	19.172
Otros comprendidos en las Normas de clasificación de deudores	14.881	42
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de clasificación de deudores	1.794	1.701
Bienes dados en locación financiera	297	551
Créditos diversos		
Deudores por venta de bienes	-	458
Interesesy ajustes devengados a cobrar por Deudores por venta de bienes	-	57
Cuentas de orden-Acreedoras		
Créditos acordados	337	
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	1.883	7.305
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	347	369
	331.100	**352.099**

ANEXO "C"

CONCENTRACIÓN DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(En miles de pesos)

Número de clientes	FINANCIACIONES 2003		2002	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Monto	% sobre cartera total
10 mayores clientes	217.254	66%	220.888	63%
50 siguientes mayores clientes	93.355	28%	96.821	27%
100 siguientes mayores clientes	7.604	2%	5.623	2%
Resto de clientes	12.887	4%	28.767	8%
TOTAL (1)	**331.100**	**100%**	**352.099**	**100%**

1) Ver composición Anexo B (hoja 3 de 3)

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	Cartera vencida	*Plazos que restan para su vencimiento* 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	TOTAL
Sector Público no Financiero	1.462	213	1	11.851	42	6.074	154.489	174.132
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	80.965	17.629	10.957	4.545	6.119	8.823	27.930	156.968
TOTAL	82.427	17.842	10.958	16.396	6.161	14.897	182.419	**331.100**

1) Ver composición Anexo B (hoja 3 de 3)

ANEXO " E"

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(En miles de pesos - Nota 2.2.)

Concepto		2003					2002					
		Acciones							Datos del último estado contable			
Identificación	Denominación	Clase	Valor Nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	Importe	Importe	Actividad Principal	Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio
	En Entidades Financieras											
	- No Controladas									u$s	u$s	u$s
	- Del Exterior		u$s									
00147000001	- Banco Latinoamericano de Exportaciones	Acc.Com. Clase B	14		2.244	47	47	Financiera	31.12.00	132.851	699.205	97.056
00147000001	- Banco Latinoamericano de Exportaciones	Acc.Preferidas	10		96	1	1	Financiera	31.12.00	132.851	699.205	97.056
	Total en Entidades Financieras					48	48					
	En Otras Sociedades											
	- No controladas									$	$	$
	- Del País		$									
33628189159	- Mercado Abierto Electrónico S.A.	Acción	1200	1	1	1	1	Servicios	31.12.02	242	2.134	(316)
30520230048	- Massuh S.A.	Preferidas	1		67.286	567	572	Fabricación de pastas de papel	31.03.01	88.282	53.180	(7.092)
30677245855	- Arauca Bit AFJP S.A.					-	705					
30678158506	- Binaria Seguros de Vida S.A.					-	151					
30678158433	- Binaria Seguros de Retiro S.A.					-	50					
	Total en Otras Sociedades					568	1.479					
	Total de Participac. en Otras Sociedades					616	1.527					

ANEXO " F"

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(En miles de pesos - Nota 2.2.)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al	
						Años de vida útil asignados	Importe	31/12/2003	31/12/2002
Bienes de uso									
Inmuebles	12.145					50	(128)	12.017	12.145
Mobiliario e instalaciones	562	5				10	(65)	502	562
Maquinas y equipos	448	29				5	(78)	399	448
Vehículos	106					5	(12)	94	106
TOTAL	**13.261**	**34**		**-**	**-**		**(283)**	**13.012**	**13.261**
Bienes Diversos									
Obras de Arte	2							2	2
Bienes dados en alquiler	13.428		(13.368)				(60)	-	13.428
Bienes tomados en defensa de créditos	3.046		(2.366)					680	3.046
Papelería y útiles	25			(8)				17	25
Otros bienes diversos	9.497	30	15.734		(100)		(178)	24.983	9.497
TOTAL	**25.998**	**30**	**-**	**(8)**	**(100)**		**(238)**	**25.682**	**25.998**

ANEXO " G"

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(En miles de pesos - Nota 2.2.)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Amortizaciones del periodo		Valor residual al	
			Años de vida útil asignados	Importe	31/12/2003	31/12/2002
Gastos de organización y desarrollo	475	124	5	(100)	499	475
TOTAL	475	124		(100)	499	475

ANEXO H

CONCENTRACIÓN DE LOS DEPÓSITOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(En miles de pesos - Nota 2.2.)

Número de clientes	2003		2002	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	24.919	96%	91.371	98%
50 siguientes mayores clientes	937	4%	1.640	2%
100 siguientes mayores clientes	65	0%	58	0%
Resto de clientes	-	0%		0%
TOTAL	**25.921**	100%	**93.069**	100%

ANEXO I
(Hoja 1 de 2)

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPÓSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(En miles de pesos)

CONCEPTO	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	TOTAL
Depósitos	25.728	5	8	15	20	145	25.921
Subtotal	25.728	5	8	15	20	145	25.921
Otras obligaciones por intermediación financiera							
Banco Central de la República Argentina	245.479	1.355	184	827	9.201	53.621	310.667
Bancos y organismos internacionales	345.540			-			345.540
Otros	835						835
Subtotal	591.854	1.355	184	827	9.201	53.621	657.042
TOTAL	**617.582**	**1.360**	**192**	**842**	**9.221**	**53.766**	1) **682.963**

(En miles de pesos - En moneda homogénea)

1) Corresponde a los siguientes conceptos del Estado de Situación Patrimonial

Depósitos	25.921
Otras Obligaciones por intermediación financiera	
Banco Central de la República Argentina- Otras	310.667
Obligaciones Negociables no Subordinadas	
Bancos y Organismos Internacionales	313.397
Otras	835
Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	32.143
	682.963

ANEXO " J"

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(En miles de pesos - Nota 2.2.)

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea: Desafectaciones	Aplicaciones	Resultado monetario generado por previsiones	Saldos al 31 de diciembre de 2003	Saldos al 31 de diciembre de 2002
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
- Títulos Públicos y Privados - Por desvalorización		(4) 2.091		2.091		-	-
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad	38.885	(1) 12.402	(3) 929	1.314	(283)	48.761	38.885
- Otros créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad	36.245	(1) 11.721	(3) 3.443	964	(269)	43.290	36.245
- Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incobrabilidad	70	(1) 8	(3) 73		(1)	4	70
- Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización	286				(2)	284	286
- Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	425	(2) 46	(3) 77	103	(2)	289	425
TOTAL	**75.911**	**26.268**	**4.522**	**4.472**	**(557)**	**92.628**	**75.911**
DEL PASIVO							
- Compromisos eventuales	1.353	(2) 285	(3) 1.008		(11)	619	1.353
- Otras contingencias	101				(1)	100	101
TOTAL	**1.454**	**285**	**1.008**	**-**	**(12)**	**719**	**1.454**

(1) A fin de cumplimentar con las disposiciones de la Comunicación A 2729 del Banco Central de la República Argentina. El cargo a resultados se encuentra incluido en el rubro Cargo por Incobrabilidad.
(2) El cargo a resultados se encuentra incluido en el rubro Pérdidas diversas.
(3) El crédito a resultados se encuentra incluido en el rubro Utilidades diversas.
(4) Las imputaciones a resultados se encuentra incluido en el rubro Ingresos Financieros - Resultado neto de títulos públicos y privados

ANEXO "K"

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(En miles de pesos)

Acciones: Clase	Cantidad	Votos por acción	Capital Social: Emitido en circulación	Integrado
A - Ordinaria	1.917	1		
B - Ordinaria	1.917	1	38.340	38.340

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(En miles de pesos - Nota 2.2.)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total 2003	Total 2003 (por moneda) Euro	Dólar Estadounidense	Marco	Libra Esterlina	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	Total 2002
Activo												
Disponibilidades	9.557	2	**9.559**	272	9.229				12	46		4.163
Títulos públicos y privados	58.522	-	**58.522**		58.522							67.470
Préstamos	7.504	6.985	**14.489**	139	14.350							29.425
Otros. créd. por interm financiera	291.833	133.861	**425.694**		425.694							468.840
Bienes dados en locación financiera	-	-	**-**									-
Participaciones en otras sociedades	48		**48**		48							48
Créditos diversos	3	238	**241**		241							7.118
TOTAL	367.467	141.086	**508.553**	411	508.084	-	-	-	12	46	-	577.064
Pasivo												
Depósitos	-	22.475	**22.475**		22.475							24.195
Otros. oblig. por interm financiera	152.531	245.426	**397.957**		397.957							418.830
Obligaciones diversas	3.013		**3.013**		3.013							3.648
Partidas pendientes de imputación	-	-	**-**									10
TOTAL	155.544	267.901	**423.445**	-	423.445	-	-	-	-	-	-	446.683
Cuentas de orden												
Deudoras												
(excepto cuentas deudoras por contra)												
Contingentes	9.044		**9.044**		9.044							12.724
De control	17.590	18.038	**35.628**	29	35.423					176		89.110
De derivados	-	-	**-**									-
De actividad fiduciaria	-											-
TOTAL	26.634	18.038	**44.672**	29	44.467	-	-	-	-	176	-	101.834
Acreedoras												
(excepto cuentas acreedoras por contra)												
Contingentes	4.183		**4.183**	347	3.506						330	9.902
De control	-		**-**		-							
TOTAL	4.183	-	**4.183**	347	3.506	-	-	-	-	-	330	9.902

ANEXO " M"

RESUMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LAS FILIALES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD LOCAL RADICADAS EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(En miles de pesos)

FILIAL	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO NETO	RESULTADO DEL PERIODO
Grand Cayman	121.589	274.923	(153.334)	4.867
TOTAL	121.589	274.923	(153.334)	4.867

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(En miles de pesos - Nota 2.2.)

Situación	Normal	Total	
Concepto	2003	2003	2002
1- Préstamos	2.201	2.201	
- Adelantos			
Sin garantías ni contragarantías preferidas	63	63	
- Documentos			
Sin garantías ni contragarantías preferidas	351	351	
- Otros			
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.787	1.787	
2-Créditos diversos		-	151
TOTAL	2.201	2.201	151
TOTAL DE PREVISIONES	22	22	2

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha : 20 de febrero de 2004 DELOITTE & Co. S. R. L. — CARLOS ALBERTO HAEHNEL (Socio), Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 60, Folio 89. — Dr. ENRIQUE A. SBERTOLI, Comisión Fiscalizadora. — Lic. JULIO CESAR MOLINARI, Gerente de Administración. — Dr. MIGUEL ANGEL ANGELINO, Presidente.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Banco B.I. Creditanstalt S.A.
Presente

De nuestra consideración:

I.- De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550, hemos realizado el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente, en relación al balance general de Banco B.I. Creditanstalt S.A. al 31 de Diciembre de 2003, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto, y de origen y aplicación de fondos por el período de doce meses terminado en esa fecha, notas 1 a 12 y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M y N, correspondientes a dicho período. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

II.- Nuestro trabajo sobre los estados contables descriptos en el párrafo I consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en esos estados contables con la información de las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo, hemos tenido en cuenta el informe del auditor externo Dr. Carlos Alberto Haehnel, socio de la firma Deloitte & Co. de fecha 20 de Febrero de 2004, emitido de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Entidad, dado que estas cuestiones son de exclusiva responsabilidad del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe del auditor externo nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

III.- Como se señalara en el informe de esta comisión fiscalizadora referido al período cerrado el 31 de Diciembre de 2002, el país había generado un brusco cambio en materia económica a partir de la sanción de la Ley Nº 25.561 del 6 de Enero de 2002 y normas concordantes, de distinto rango, que modificaron sustancialmente las pautas económicas, cambiarias y contractuales existentes hasta fines del año 2001.

Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional desde ese entonces con el fin de hacer frente a la crisis desatada, señaladas por el Directorio de la entidad en nota 1 a los estados contables, aún se encuentran en vías de ejecución y/o materialización en particular las relativas a las distintas compensaciones a las que resultan acreedoras las entidades bancarias regidas por la Ley Nº 21.526 y la forma en que dichas entidades cancelarán las asistencias recibidas por el Banco Central de la República Argentina, la aprobación por parte del BCRA al pedido de atenuación de cargos por el incumplimiento de ciertas regulaciones y el plan de regularización y saneamiento para la recomposición de la liquidez, entre otras.

IV.- La entidad ha registrado al 31 de Diciembre de 2003 los efectos derivados del contrato de la venta de la tenencia accionaria de Bank Austria Altiengesellrchaft, accionista poseedor del 50% del capital de la entidad, a San Mateo S.A., celebrado el 30 de Abril de 2002.

El perfeccionamiento de dicho contrato se encuentra sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, entre las cuales se incluye la autorización de BCRA a la transferencia accionaria referida. A la fecha de emisión de este informe dicha transferencia continúa pendiente de aprobación por parte de dicho organismo de control.

V.- Debido a los significativos efectos que las incertidumbres planteadas tienen sobre el patrimonio y resultados de la sociedad al 31 de Diciembre de 2003, nos abstenemos de emitir una opinión sobre la situación patrimonial del Banco B.I. Creditanstalt S.A. al 31 de Diciembre de 2003 así como sobre el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de sus fondos a esa fecha.

VI.- Finalmente y en cumplimiento a lo establecido por la Resolución General Nº 340/99 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que:

a) las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los balances del Banco B.I. Creditanstalt S.A. al 31 de Diciembre de 2003 y 2002 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, con sus notas 1 a 12 anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M y N, están de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina y con las normas contables profesionales vigentes; y

b) los auditores externos han desarrollado su auditoría de los estados contables mencionados en el punto a) precedente, aplicando las pautas y procedimientos, establecidas por las normas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de los estados contables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Febrero 20 de 2004. Por Comisión Fiscalizadora, ENRIQUE A. SBERTOLI.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Presidente y Directores de
Banco B.I. Creditanstalt S.A.
Bouchard 547, piso 24º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto del examen

Hemos efectuado un examen de los estados de situación patrimonial de Banco B.I. Creditanstalt S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios económicos terminados en esas fechas, con sus notas 1 a 12 y anexos "A" a "N".

Los estados anteriormente detallados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre ellos basado en el examen que efectuamos con el alcance indicado en el capítulo 2.

2. Alcance del examen

Hemos efectuado nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo, en consecuencia, pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, y con las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contienen los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las establecidas por el Banco Central de la República Argentina. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables e incluye, asimismo, evaluar la aplicación de las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación efectuadas por el Directorio de la Entidad.

3. Aclaraciones previas

a) En la nota 1 a los estados contables adjuntos se señala que los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad fueron reconocidos por el Directorio de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A. y con sus mejores estimaciones. También se indica que los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones realizadas, especialmente las relacionadas con las incertidumbres referidas a: (i) la recuperabilidad de los valores de libros de la asistencia al sector público no financiero [Nota 1b.) a los estados contables adjuntos]; (ii) la aprobación por parte del B.C.R.A. al pedido de atenuación de cargos por el incumplimiento de ciertas regulaciones; del plan de regularización y saneamiento para la recomposición de la liquidez; de los cambios en la composición accionaria y del plan de encuadramiento a los límites admitidos para la Posición general en moneda extranjera [Notas 1d), 1e), 1h) y 1j) a los estados contables adjuntos] ; (iii) la cancelación por parte de la Entidad de la asistencia recibida por parte del B.C.R.A. y de las operaciones vencidas impagas [Notas 1f) y 1g) a los estados contables adjuntos]; y (iv) la evolución futura de economía nacional y sus consecuencias sobre el sistema bancario en su conjunto y sobre la Entidad en particular que le permitan continuar con sus operaciones y mantener los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A.

Por lo tanto, los estados contables adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la evaluación de estas incertidumbres y deben ser leídos teniendo en cuenta las cuestiones previamente mencionadas.

b) Los estados contables adjuntos han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A., las que difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los aspectos que se describen en la nota 4 a los mismos. Excepto en los casos expresamente indicados en dicha nota, el efecto sobre los estados contables que surge de los distintos criterios de valuación no ha sido cuantificado por la Entidad.

c) En nuestro informe de fecha 17 de febrero de 2003 sobre los estados contables de la Entidad al 31 diciembre de 2002, expuestos con fines comparativos, nos abstuvimos de opinar debido al efecto muy significativo que sobre dichos estados contables tuvieron las incertidumbres existentes a esa fecha relacionadas con los aspectos señalados en el apartado a) de este capítulo y, adicionalmente con: (i) la recuperabilidad del valor de libros de la asistencia crediticia otorgada a los deudores del sector privado no financiero y las obligaciones negociables sin cotización; y (ii) la determinación del monto final de la compensación generada en la devaluación y conversión a pesos de acuerdo al Decreto Nº 905/2002 y complementarios. Las incertidumbre señaladas en los puntos (i) y (ii) fueron resueltas a la fecha de emisión del presente informe, sin generar un impacto significativo sobre los estados contables de la Entidad considerados en su conjunto.

Adicionalmente, en nuestro informe señalamos apartamientos en la preparación de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [Nota 4 a los estados contables adjuntos].

4. Conclusión

Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables de Banco B.I. Creditanstalt S.A. tienen las incertidumbres existentes a la fecha de emisión de este informe que se detallan en el apartado a) del capítulo 3, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, nos abstenemos de emitir una opinión sobre los estados contables de Banco B.I. Creditanstalt S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002 considerados en su conjunto. Dichos estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables del Banco Central de la República Argentina y, excepto por los desvíos indicados en el apartado b) del capítulo 3, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes
(Sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2003)

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informamos que:

a) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen del Libro Diario llevado, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Los estados contables de Banco B.I. Creditanstalt S.A. al 31 de diciembre de 2003 y sus correspondientes inventarios, se encuentran pendientes de transcripción en el Libro de Inventarios y Balances.

c) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2003 a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social en concepto de aportes y contribuciones provisionales ascendía a pesos 82.504,09 y no era exigible a dicha fecha.

d) En cumplimiento del artículo 18 de la Resolución General Nº 400 de la Comisión Nacional de Valores, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional:

i) cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados contables y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total facturado por la emisora por todo concepto, incluídos los servicios de auditoría: 89%

ii) cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados contables y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y a las controlantes, controladas y vinculadas: 100%

iii) cociente entre el total de servicios de auditoría de estados contables y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total facturado a la emisora y sus controlantes, controladas y vinculadas por todo concepto, incluídos los servicios de auditoría: 89%

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2004.

DELOITTE & Co. S.R.L. (Registro de Soc. Com. C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1, Folio 3) CARLOS ALBERTO HAEHNEL (Socio) Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 60, Folio 89.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 3/3/2004 01 O T. 24 Legalización Nº 305438

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 20/2/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a BCO. B.I. CREDITANSTALT S.A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. HAEHNEL CARLOS ALBERTO 20-04981890-5 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0060 Fº 089 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: DELOITTE & Co. S.R.L. Soc. 2, Tº 10, Fº 3. — Dr. JUAN CARLOS RICOL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 43.215

BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A.

BALANCE GENERAL
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

Domicilio Legal			
Teniente Gral. Juan D. Perón 500 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina			
Actividad Principal			
Banco Comercial			
Fecha de Constitución			
23 de diciembre de 1923			
Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires	**Fecha**	**(1) Del instrumento constitutivo:** 03/05/1925 **(2) De la modificación:** 20/06/2003	
	Número	**Libro de Sociedad de Acciones:** 22 **Folio:** 8358	
Fecha de vencimiento del contrato social			
29 de agosto de 2038			
Ejercicio Económico Nº 80			
Fecha de inicio: 1° de enero de 2003	Fecha de cierre: 31 de diciembre de 2003		
Composición del Capital (Nota 5)			
Cantidad y características de las acciones en circulación	**En Pesos**		
	Suscripto	**Integrado**	
397.483.190 acciones ordinarias escriturales de VN $ 1 y de un voto cada una	397.483.190	397.483.190	
Información requerida por el Banco Central de la República Argentina			
Nombre del auditor firmante:	Pablo M. Moreno		
Asociación Profesional:	Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.		
Informe correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003:	1 (cierre ejercicio – favorable sin salvedades)		

ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Al 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/03 (1)	31/12/02 (1)
ACTIVO		
A. Disponibilidades		
Efectivo	138.800	85.028
Bancos y corresponsales	402.071	148.312
Otras	50	58
	540.921	**233.398**
B. Títulos Públicos y Privados		
Tenencias en cuentas de inversión (Anexo A)	525.040	599.571
Tenencias para operaciones de compra - venta o intermediación (Anexo A)	98.547	26.430
Títulos Públicos sin cotización (Anexo A)	374.161	176.591
Inversiones en títulos privados con cotización (Anexo A)	36.234	31.736
(Previsiones) (Anexo J)	(316.409)	(24.870)
	717.573	**809.458**
C. Préstamos		
Al sector público no financiero (Anexos B, C y D)	698.298	695.637
Al sector financiero (Anexos B, C y D)	34.758	5.888
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior (Anexos B, C y D)	724.685	923.026
Adelantos	85.311	111.311
Documentos	238.765	298.133
Hipotecarios	82.227	101.291
Prendarios	20.398	40.514
Personales	77.483	84.604
Tarjetas de crédito	78.959	117.931
Otros	120.149	118.816
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	21.494	50.826
(Cobros no aplicados)	-	(175)
(Intereses documentados)	(101)	(225)
(Previsiones) (Anexo J)	(347.780)	(305.383)
	1.109.961	**1.319.168**
D. Otros Créditos por Intermediación Financiera		
Banco Central de la República Argentina	94.392	70.649
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	16.998	156
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	23.361	28.265
Obligaciones Negociables sin cotización (Anexos B, C, y D)	20.234	17.423
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Nota 20)	104.164	133.772
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	5.689	10.088
Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	3.161	131
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C, y D)	977	2.917
(Previsiones) (Anexo J)	(60.862)	(21.954)
	208.114	**241.447**
E. Bienes Dados en Locación Financiera		
Bienes dados en locación financiera (Anexos B, C, y D)	5.541	9.809
(Previsiones) (Anexo J)	(693)	-
	4.848	**9.809**
F. Participaciones en Otras Sociedades		
En entidades financieras (Anexo E)	14.683	2.732
Otras (Anexo E)	14.372	10.230
(Previsiones) (Anexo J)	(766)	-
	28.289	**12.962**
G. Créditos Diversos		
Deudores por venta de bienes (Anexo B, C y D)	114	1.131
Accionistas	80.064	-
Otros (Nota 20)	79.286	196.001
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	5.417	8.119
(Previsiones) (Anexo J)	(19.702)	(4.208)
	145.179	**201.043**
H. Bienes de Uso (Anexo F)	**85.174**	**160.505**
I. Bienes Diversos (Anexo F)	**9.202**	**38.421**
J. Bienes Intangibles (Anexo G)		
Llave de negocio	-	480
Gastos de organización y desarrollo	-	55.044
	-	**55.524**
K. Partidas Pendientes de Imputación	**1.683**	**4.413**
TOTAL DE ACTIVO	**2.850.944**	**3.086.148**

	31/12/03 (1)	31/12/02 (1)
PASIVO		
L. Depósitos (Anexos H e I)		
Sector público no financiero	112.744	41.555
Sector financiero	15.921	8.839
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	1.281.919	1.098.812
Cuentas Corrientes	292.312	260.017
Cajas de Ahorro	291.507	153.633
Plazo Fijo	487.618	293.782
Otros	180.370	299.213
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	30.112	92.167
	1.410.584	**1.149.206**
M. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera		
Banco Central de la República Argentina (Anexo I)	471.929	473.104
Redescuentos para atender situaciones de iliquidez	463.462	472.607
Otras	8.467	497
Bancos y Organismos Internacionales (Anexo I)	20.547	175.969
Obligaciones Negociables no subordinadas (Anexo I)	-	115.269
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	23.419	11.111
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	22.979	12.145
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (Anexo I)	-	48.941
Otras (Anexo I)	83.013	290.147
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar (Anexo I)	686	5.835
	622.573	**1.132.521**
N. Obligaciones Diversas		
Honorarios	121	172
Otras (Nota 20)	35.434	43.805
	35.555	**43.977**
O. Previsiones (Anexo J)	**24.045**	**54.716**

	31/12/03 (1)	31/12/02 (1)
P. Obligaciones Negociables Subordinadas (Anexo I)	**236.693**	**285.739**
Q. Partidas Pendientes de Imputación	**9.455**	**9.506**
TOTAL DE PASIVO	**2.338.905**	**2.675.665**
PATRIMONIO NETO (Según Estado respectivo)	**512.039**	**410.483**
TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	**2.850.944**	**3.086.148**

	31/12/03 (1)	31/12/02 (1)
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
Contingentes		
Garantías recibidas	1.422.385	2.675.496
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	-	584.503
Cuentas contingentes deudoras por contrapartida	772.976	202.964
	2.195.361	**3.462.963**
De Control		
Deudores clasificados irrecuperables	88.818	81.042
Otras (Nota 20)	923.548	1.110.795
Cuentas de control deudoras por contrapartida	129.730	223.829
	1.142.096	**1.415.666**
De Derivados		
Otras (Nota 20)	190.645	220.366
Cuenta de derivados deudoras por contrapartida	201.180	230.906
	391.825	**451.272**
De Actividad Fiduciaria		
Fondos en fideicomiso	56.784	177.781
	56.784	**177.781**
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**3.786.066**	**5.507.682**
ACREEDORAS		
Contingentes		
Garantías otorgadas al B.C.R.A.	558.651	-
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	203.751	181.375
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	-	3.739
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	10.574	17.850
Cuentas contingentes acreedoras por contrapartida	1.422.385	3.259.999
	2.195.361	**3.462.963**
De control		
Valores por acreditar	71.837	52.520
Otras	57.893	171.309
Cuentas de control acreedoras por contrapartida	1.012.366	1.191.837
	1.142.096	**1.415.666**
De Derivados		
Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	10.535	10.540
Otras (Nota 20)	190.645	220.366
Cuenta de derivados acreedoras por contrapartida	190.645	220.366
	391.825	**451.272**
De Actividad Fiduciaria		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contrapartida	56.784	177.781
	56.784	**177.781**
TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	**3.786.066**	**5.507.682**

(1) Ver notas 1.2. y 3.3.
Las notas 1 a 23 y los anexos A a L y N que se acompañan, forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE RESULTADOS
Correspondientes a los ejercicios terminados el 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	31/12/03 (1)	31/12/02 (1)
A. INGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por disponibilidades	2.213	7.976
Intereses por préstamos al sector financiero	3.472	15.961
Intereses por adelantos	21.507	56.358
Intereses por documentos	8.556	26.080
Intereses por préstamos hipotecarios	6.070	20.505
Intereses por préstamos prendarios	1.457	10.393
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	18.856	33.729
Intereses por otros préstamos	34.301	104.514
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	18	24
Resultado neto de títulos públicos y privados	-	76.686
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	19.225	36.721
Ajustes por cláusula C.E.R.	61.469	266.294
Ajustes por cláusula C.V.S.	115	-
Otros	10.674	383.724
	187.933	**1.038.965**
B. EGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	157	135
Intereses por depósitos en caja de ahorros	3.725	21.177
Intereses por depósitos a plazo fijo	50.409	124.414
Intereses por financiaciones del sector financiero	1.150	39.332
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	1.837	29.705
Otros intereses	30.746	144.590
Resultado neto de títulos públicos y privados	248.182	-
Resultado neto por opciones	293	-
Ajustes por cláusula C.E.R.	7.336	112.904
Otros	86.571	44.655
	430.406	**516.912**
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	**(242.473)**	**522.053**
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	**62.967**	**235.306**
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
Vinculados con operaciones activas	41.400	40.391
Vinculados con operaciones pasivas	50.233	84.325
Otras comisiones	7.538	12.238
Otros	19.660	23.155
	118.831	**160.109**
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
Comisiones	13.744	16.838
Otros (Nota 20)	23.790	11.542
	37.534	**28.380**

DETALLE	31/12/03 (1)	31/12/02 (1)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA – Pérdida	**(888)**	**(477.468)**
G. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Gastos en personal	73.930	127.426
Honorarios a directores y síndicos	4.187	2.909
Otros honorarios	5.267	6.366
Propaganda y publicidad	571	2.892
Impuestos	11.834	16.554
Otros gastos operativos	118.991	105.573
Otros	21.065	51.121
	235.845	**312.841**
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS – Ganancia	**84**	**27.120**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA – Pérdida	**(460.792)**	**(344.713)**
I. UTILIDADES DIVERSAS		
Resultado por participaciones permanentes	1.117	5.249
Intereses punitorios	589	2.786
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	41.225	863
Ajustes por cláusula C.E.R.	391	7.643
Otras (Nota 20)	32.804	9.647
	76.126	**26.188**
J. PÉRDIDAS DIVERSAS		
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	172	8
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	22.372	58.580
Otras (Nota 20)	184.621	73.144
	207.165	**131.732**
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES – Pérdida	**(667)**	**(38.486)**
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(592.498)**	**(488.743)**
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**1.323**	**21.389**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - PÉRDIDA	**(593.821)**	**(510.132)**

ESTADOS DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Correspondientes a los ejercicios terminados el 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados		Ajustes al patrimonio	Reserva de utilidades	Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	Total al 31/12/03 (3)	Total al 31/12/02 (3)
		Primas de emisión de acciones	Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital		Legal				
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados (1)									
- Banco Sudameris Argentina S.A.	122.024	39.976	200.020	312.208	36.235	-	(427.868)	282.595	
- Banco Patagonia S.A.	42.600	2.380	-	53.897	4.458	82.753	(58.200)	127.888	
Subtotal	164.624	42.356	200.020	366.105	40.693	82.753	(486.068)	410.483	624.993
Ajustes de ejercicios anteriores (2)							(19.483)	(19.483)	181
Subtotal	164.624	42.356	200.020	366.105	40.693	82.753	(505.551)	391.000	625.174
Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital recibidos durante el ejercicio (1)			714.860					714.860	212.688
Absorción de pérdidas acumuladas aprobadas por Asamblea de Accionistas del 24/09/03 (4)			(503.303)				503.303		
Capitalización de aportes irrevocables aprobadas por Asamblea de Accionistas del 24/09/03 (4)	232.859		(232.859)						
Otros movimientos – Diferencia de valuación no realizada									82.753
Resultado neto del ejercicio							(593.821)	(593.821)	(510.132)
Saldos al cierre del ejercicio	**397.483**	**42.356**	**178.718**	**366.105**	**40.693**	**82.753**	**(596.069)**	**512.039**	**410.483**

(1) Ver nota 1. (3) Ver notas 1.2 y 3.3.
(2) Ver nota 6. (4) Ver nota 5.

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
Correspondientes a los ejercicios terminados el 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

		31/12/03 (1)	31/12/02 (1)
Variación de fondos			
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas		233.398	371.614
Aumento (Disminución) de los fondos		307.523	(138.216)
Disponibilidades al cierre del ejercicio		540.921	233.398
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea			
Ingresos financieros cobrados		176.474	881.847
Ingresos por servicios cobrados		120.098	164.790
Menos:			
Egresos financieros pagados		(172.435)	(455.897)
Egresos por servicios pagados		(37.508)	(28.643)
Gastos de administración pagados		(220.673)	(288.011)
Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias	(A)	(134.044)	274.086
Otras causas de origen de fondos	(B)	971.957	2.863.951
Aumento neto de depósitos		323.458	-
Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera		-	172.597
Aumento neto de otros pasivos		-	40.919
Disminución neta de préstamos		159.484	1.967.727
Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera		-	300.036
Disminución neta de otros activos		41.642	60.155
Aportes de capital		406.732	212.687
Otros orígenes de fondos		40.641	109.830
Total de orígenes de fondos		837.913	3.138.037
Otras causas de aplicación de fondos			
Aumento neto de títulos públicos y privados		200.889	458.029
Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera		10.746	-
Disminución neta de depósitos		-	2.257.514
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera		234.534	-
Disminución neta de otros pasivos		68.037	-
Otras aplicaciones de fondos		14.713	71.876
Total de aplicaciones de fondos	(C)	528.919	2.787.419
Resultado monetario generado por disponibilidades (2)	(D)	(1.471)	(488.834)
Aumento (Disminución) de los fondos = (A + B – C + D)		**307.523**	**(138.216)**

(1) Ver notas 1.2 y 3.3.
(2) Al 31 de diciembre de 2003 incluye el resultado monetario generado por todos los rubros monetarios.
Las notas 1 a 23 y los anexos A a L y N que se acompañan, forman parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1: Fusión por absorción de Banco Sudameris Argentina S.A. y Banco Patagonia S.A.

1.1. Consideraciones generales

En el mes de octubre de 2002, los Directorios de ambas Entidades tomaron conocimiento de una oferta irrevocable realizada por los accionistas mayoritarios de Banco Patagonia S.A. a Banca IntesaBCI Spa, controlante de Banque Sudameris S.A., a su vez controlante de Banco Sudameris Argentina S.A., con el objetivo de fusionar en Argentina ambas entidades, reteniendo Banca IntesaBCI Spa (Intesa) una participación accionaria minoritaria.

Con fecha 31 de diciembre de 2002, Banco Sudameris Argentina S.A. y Banco Patagonia S.A. firmaron el compromiso previo de fusión sobre la base del balance especial de fusión al 30 de septiembre de 2002. Dicho acuerdo fue previamente aprobado por los Directorios de ambas entidades.

Posteriormente, con fecha 6 de febrero de 2003, las Asambleas de Accionistas de ambas Entidades aprobaron, entre otros temas, el Compromiso previo de fusión por absorción celebrado entre Banco Sudameris Argentina S.A. (como Sociedad incorporante) y Banco Patagonia S.A. (como Sociedad incorporada).

Con fecha 19 de mayo de 2003, mediante Resolución N° 218 el Directorio del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) autorizó la fusión por absorción de Banco Sudameris Argentina S.A. (Sociedad incorporante) con Banco Patagonia S.A. (Sociedad incorporada), cambiando la primera su denominación por Banco Patagonia Sudameris S.A., a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

El 26 de mayo de 2003 se firmó el Acuerdo Definitivo de Fusión y el acta de cierre de la operación por la que se reglamentaron ciertos aspectos del Acuerdo y Plan de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2002, celebrado entre los Nuevos Accionistas Minoritarios y los Nuevos Accionistas Controlantes. Dentro de los aspectos mencionados se encuentran ciertos compromisos asumidos por los Nuevos Accionistas Minoritarios, con relación a aportes irrevocables, siendo los principales los que se indican seguidamente y que fueron acreditados el 27 de mayo de 2003 en cuentas bancarias de Banco Sudameris Argentina S.A., excepto el ítem 1, que se compensó el 26 de mayo de 2003:

1. Conversión en aporte irrevocable para futuros aumentos de capital de ciertas obligaciones de comercio exterior con Sudameris Francia por U$S 44.911.276,29.

2. Conversión en aporte irrevocable para futuros aumentos de capital del crédito emergente de un préstamo financiero otorgado por Intesa por U$S 55.638.723,71, que se aplica al reembolso simultáneo del saldo deudor existente con relación a ciertas obligaciones por descubierto con Intesa Sucursal Nueva York.

3. Conversión en aporte irrevocable para futuros aumentos de capital del crédito emergente de un préstamo financiero otorgado por Intesa por U$S 4.450.000 a favor de Banco Sudameris Argentina S.A.

4. Aporte de capital en efectivo por U$S 81.000.000.

5. Transferencia de U$S 1.000.000 en concepto de tope indemnizatorio, cuyo saldo remanente, al cabo del tercer año, se convertirá también en aporte capitalizable.

Por otra parte, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la entidad continuadora, celebrada en la citada fecha, se trató y aprobó la renuncia de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora y la elección de las nuevas autoridades en función a la nueva composición accionaria de la Entidad.

Con fecha 30 de mayo de 2003, el B.C.R.A. notificó a ambas Entidades la autorización para concretar la fusión el 1° de junio de 2003. Dicha autorización fue de público conocimiento mediante Comunicación "B" 7851 del B.C.R.A. de la misma fecha.

Finalmente, con fecha 20 de junio de 2003, fue inscripta la fusión, el cambio de denominación social y la reforma al estatuto de Banco Patagonia Sudameris S.A., en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el N° 8358 del libro 22 de Sociedades por Acciones. Asimismo, el B.C.R.A. mediante Comunicación "B" 7897 del 2 de julio de 2003 informó el cambio de denominación antes citado.

Posteriormente, se efectuó el cambio de denominación social de las sociedades controladas por el ex Banco Sudameris S.A., "Sudameris Inversora Argentina Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A." y "Sudameris Valores S.A. Sociedad de Bolsa" por los de "Patagonia Inversora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión" y "Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa", respectivamente. Ambos cambios han quedado inscriptos en la Inspección General de Justicia, junto con la modificación y el reordenamiento de estatutos, con fecha 23 de diciembre de 2003 bajo el Nº18.518 del Libro 23 de Sociedad por Acciones y el 6 de enero de 2004 bajo el Nº 208 del Libro 24 de Sociedades por Acciones.

1.2. Estados contables al 31 de diciembre de 2003

Con motivo de la fusión por absorción mencionada en la nota 1.1., los presentes estados contables por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, incluyen los saldos patrimoniales y los resultados correspondientes a la gestión del ex Banco Patagonia S.A. al 31 de mayo de 2003, fecha en que se concretó la citada fusión. Tal como se menciona en la nota 1.1. precedente, con fecha 26 de mayo de 2003 se registraron contablemente los movimientos originados en el cierre de la operación y la concreción de la fusión, tal como surgen del "Acuerdo y Plan de Fusión", "Escritura de Cierre" y Resolución N° 218 del B.C.R.A.

En consecuencia, los presentes estados contables corresponden al primer balance de cierre de ejercicio emitido por la Entidad fusionada Banco Patagonia Sudameris S.A.

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas del ex Banco Patagonia S.A. a los presentes estados contables fue el siguiente:

1) Estado de Situación Patrimonial

Al 1º de junio de 2003 fueron incorporados los activos y pasivos del ex – Banco Patagonia S.A. según el siguiente detalle:

Activo	31/05/03
Disponibilidades	96.479
Títulos Públicos y Privados	231.258
Préstamos	122.874
Otros Créditos por Intermediación Financiera	31.696
Participaciones en Otras Sociedades	5.524
Créditos Diversos	13.608
Bienes de Uso	18.265
Bienes Diversos	511
Partidas Pendientes de Imputación	1.247
Total del Activo	**521.462**

Pasivo	31/05/03
Depósitos	332.576
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	17.876
Obligaciones Diversas	22.430
Previsiones	28.794
Partidas Pendientes de Imputación	1.668
Obligaciones Negociables Subordinadas	24.436
Total del Pasivo	**427.780**
Total del Patrimonio Neto	**93.682**
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	**521.462**

2) Estado de Resultados

Teniendo en cuenta que Banco Patagonia S.A. había iniciado el correspondiente ejercicio económico el 1° de julio de 2002, a efectos de homogeneizar los resultados de ambas entidades, se reclasificaron a resultados acumulados de ejercicios anteriores, los resultados de dicha Entidad por el período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2002. Asimismo, los resultados generados entre el 1º de enero de 2003 y hasta la fecha de fusión, fueron imputados línea por línea en los estados contables de la Entidad incorporante.

Adicionalmente, con motivo de la fusión por absorción y el cambio de control mencionados en nota 1.1., y el plan de negocios presentado ante el B.C.R.A. en el proceso de dicha fusión, durante el mes de junio de 2003 el Directorio de la Entidad resolvió efectuar una serie de registraciones contables, siendo las principales las que se detallan a continuación:

— Compensación a las Entidades Financieras – Artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02:

La Entidad decidió constituir una previsión por desvalorización a los efectos de valuar los títulos públicos a su valor de mercado, registrados contablemente a su valor técnico en el ex Banco Sudameris Argentina S.A. en los rubros títulos públicos y otros créditos por intermediación financiera – según sean recibidos y a recibir, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2003 dicho importe asciende a 224.668.

Asimismo, se registró una previsión adicional por los motivos expuestos en la nota 2.3.B, siendo la misma al 31 de diciembre de 2003 de 108.170.

— Bienes de Uso y Diversos

Teniendo en cuenta la variación producida en los valores de mercado de los bienes muebles e inmuebles, originada principalmente en la situación descripta en la nota 2 y en la aplicación del ajuste por inflación citado en la nota 3.2., la Entidad solicitó tasaciones individuales para los inmuebles y obras de arte registrados en los rubros Bienes de Uso y Diversos.

En virtud a las citadas tasaciones, se determinó la constitución de una previsión por desvalorización de bienes inmuebles cuyo importe, al 31 de diciembre de 2003, asciende a 56.912. Asimismo, respecto a las obras de arte se constituyó una previsión por el mismo concepto de 2.230.

Por otra parte, la Entidad previsionó con cargo a resultados la suma de 26.394 correspondiente al ajuste por inflación acumulado hasta el 28 de febrero de 2003 sobre los valores residuales al cierre del ejercicio de mobiliario e instalaciones, máquinas y equipos y diversos, por considerar que dicho importe no resulta representativo de las actuales condiciones de mercado.

— Bienes Intangibles

Se decidió la amortización total de los valores residuales registrados según normas del B.C.R.A. al 30 de junio de 2003, correspondientes a los conceptos que se detallan a continuación:

• Diferencias por resoluciones judiciales pagadas y activadas según lo dispuesto por la Comunicación “A” 3916 por 73.984.

• Gastos de organización y desarrollo originados en la implementación de nuevos sistemas y reconversión de sucursales por 52.786.

• Llave de Negocio generada en la adquisición de determinadas participaciones en otras sociedades, por 445.

— Operaciones de cámara pendientes de conciliación:

Al 30 de junio de 2003 la Entidad registró una previsión con cargo a los resultados de ejercicios anteriores por 8.991 con el objetivo de regularizar las partidas pendientes de conciliación que se detallan en la nota 21. Durante el corriente ejercicio se aplicó dicha previsión a cancelar las mencionadas partidas pendientes.

1) Estado de origen y aplicación de fondos:

— Fondos generados por las operaciones:

En función a lo expuesto en 2), los resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 incluyen los ingresos, egresos y gastos del ex Banco Patagonia S.A. desde el 1° de enero hasta el 31 de mayo de 2003.

— Fondos aplicados a los activos y/o generados por los pasivos:

Las variaciones de los saldos patrimoniales se encuentran incididas por la incorporación de los activos y pasivos del ex Banco Patagonia S.A. según se explica precedentemente.

NOTA 2: Evolución de la situación macroeconómica del sistema financiero y de la Entidad

1. La situación económico-financiera del país presentó un permanente desmejoramiento en los últimos meses del año 2001 y que se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) declarándose en el año 2002 la suspensión de los pagos de la deuda pública y estableciéndose una severa restricción a los retiros de fondos de las entidades financieras.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que facultó al P.E.N., entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica. Entre otras medidas, la mencionada Ley y Decretos reglamentarios establecieron principalmente lo siguiente:

a) La conversión a pesos de deudas con el sector financiero, contratos y tarifas denominadas originalmente en dólares estadounidenses al tipo de cambio $1 = U$S 1.

b) La posibilidad de que el P.E.N. establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de conversión a pesos de ciertos créditos y deudas.

c) El establecimiento de un mercado de cambios oficial ($1,40 = U$S 1) y otro libre.

2. Posteriormente, se emitieron diversas normas (Decretos N° 214/02 y N° 410/02, entre otros), que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

a) La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otras monedas extranjeras, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

b) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

c) La conversión a pesos de ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

d) La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

e) La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos b) a d) precedentes, mediante la aplicación de un “Coeficiente de Estabilización de Referencia” (CER), que es publicado por el B.C.R.A. y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El CER se aplica a partir de la publicación del Decreto N° 214/02. Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley N° 25.561, no pueden contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

f) La emisión de Bonos con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero mencionados en los incisos b) y c) precedentes.

La actual administración ha delineado un programa que incluyó importantes medidas, tales como el levantamiento de una parte significativa de las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, la flexibilización de los controles cambiarios y el inicio de la reunificación monetaria mediante el rescate de las cuasimonedas. En el mes de septiembre de 2003, el Gobierno Nacional firmó la carta de intención del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y posteriormente comunicó los principales lineamientos para encarar la reestructuración de la deuda.

Con fecha 2 de diciembre de 2003, se promulgó la Ley Nº 25.820 que prorrogó la declaración de emergencia pública, introducida por la Ley Nº 25.561, hasta el 31 de diciembre de 2004.

3. A continuación, se enumeran con mayor grado de detalle algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los estados contables.

A) Aspectos relevantes del régimen cambiario

El Decreto N° 71/02 del P.E.N. y la Comunicación “A” 3425 del B.C.R.A., establecieron inicialmente un mercado de cambios “oficial”, básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro “libre” para el resto de las operaciones. Posteriormente, mediante el Decreto N° 260/2002 de fecha 8 de febrero de 2002, el P.E.N. estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizan al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación establecida por el B.C.R.A.

Desde principios del mes de enero de 2003, el B.C.R.A. ha comenzado el proceso de normalización del funcionamiento del mercado cambiario con la implementación de una serie de medidas relacionadas con el sistema de liquidación de exportaciones, pago de importaciones, cancelaciones de servicios de capital de deudas financieras, requisitos de conformidad previa y ampliación de límites para el acceso al mercado de cambios tendientes a flexibilizar los controles introducidos durante el año 2002. En este marco, el B.C.R.A. establece las regulaciones en materia de comercio exterior y cambios sobre cobros de exportaciones de bienes y servicios, rentas, transferencias corrientes y capitales, así como pago de importaciones de bienes, pago de servicios, rentas (intereses, utilidades y dividendos), deuda financiera, ventas de cambio a no residentes, derivados financieros, formación de activos externos de residentes, posición general de cambios y mercado de capitales.

La Posición General de Cambios (PGC) de las entidades autorizadas no puede superar el 10% de la Responsabilidad Patrimonial Computable registrada por la Entidad al 30 de noviembre 2001, límite que se amplía en determinados casos.

Las entidades autorizadas a operar en cambios requieren conformidad previa para la compra de todo tipo de valores cuando el pago se realice contra entrega de activos de la PGC. Las operaciones de todo tipo de valores que se concierten en Bolsa y Mercado de Valores autorregulados deben ser efectuadas en pesos.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el tipo de cambio de referencia para el dólar estadounidense informado por el B.C.R.A. ascendía a $2,933 y a 3,363, respectivamente.

B) Compensaciones a las Entidades Financieras

B)1) Por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto N° 214/02 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El Decreto N° 905/02 de fecha 1° de junio de 2002 estableció el mecanismo de compensación para las entidades financieras en sus artículos 28 y 29.

De acuerdo con dichos artículos, el Ministerio de Economía entregará Bonos del Gobierno Nacional en pesos y dólares estadounidenses a las entidades financieras para resarcirlas de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la conversión a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

Después de diferentes reglamentaciones, el B.C.R.A. mediante las Comunicaciones "A" 3825 y complementarias determinó el procedimiento final de compensación, por el cual básicamente se compensa la diferencia entre el Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2001, con su posición en moneda extranjera ajustada a un tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($1,40) por cada dólar estadounidense o moneda equivalente y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

La compensación a cada Entidad Financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" y/o "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012", a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($1,40) por cada dólar estadounidense, dependiendo de la posición en moneda extranjera.

Los respectivos cálculos efectuados, con anterioridad a la fusión por absorción del ex Banco Patagonia S.A. y ex-Banco Sudameris Argentina S.A., por la compensación mencionada son los siguientes:

Ex-BANCO PATAGONIA S.A.	
(1) Patrimonio Neto (PN) al 31-12-01	56.531
(2) Posición neta en moneda extranjera al 31-12-01	100.463
(3) 40% de la posición neta en moneda extranjera al 31-12-01 (2) x 40%	40.185
(4) PN ajustado (1) + (3)	96.716
(5) PN luego de conversión a pesos	110.040
(6) Compensación a recibir	30.608
(7) Tipo de bonos a recibir: Boden 2007 en $	30.608

Ex- BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A.	
(1) Patrimonio Neto (PN) al 31-12-01	227.910
(2) Posición neta en moneda extranjera al 31-12-01	(7.254)
(3) 40% de la posición neta en moneda extranjera al 31-12-01 (2) x 40%	(2.902)
(4) PN ajustado (1) + (3)	225.008
(5) PN luego de conversión a pesos	(61.936)
(6) Compensación a recibir	271.931
(7) Tipo de bonos a recibir: Boden 2012 en U$S	194.237

El ex Banco Patagonia S.A. solicitó "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" (Boden 2007) por VN 30.608 y el ex Banco Sudameris Argentina S.A. solicitó "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012" (Boden 2012) por VN miles de U$S 194.237. Posteriormente, con fecha, 11 de septiembre y 28 de octubre de 2002 el B.C.R.A. acreditó en la cuenta C.R.Y.L. del ex Banco Patagonia S.A. Boden 2007 por VN 21.426 y 4.591 respectivamente. A su vez, con fecha 23 de octubre de 2002 se aplicaron VN 8.118 a la cancelación del Canje I de depósitos. Por otra parte, con fecha 11 de septiembre de 2002 el B.C.R.A. acreditó en las cuentas C.R.Y.L. del ex Banco Sudameris Argentina S.A. Boden 2012 por VN miles de U$S 173.599.

La entidad tiene registrados al 31 de diciembre de 2003 en los rubros Títulos Públicos la porción de la compensación mencionada precedentemente y en Otros Créditos por Intermediación Financiera la compensación a recibir en bonos del Gobierno Nacional pendiente de recepción, según el siguiente detalle:

— Títulos Públicos y Privados: "Tenencias en cuenta de inversión": VN miles de U$S 173.599 de Boden 2012 y en "Tenencias para Operaciones de compra-venta o Intermediación": VN 17.899 de Boden 2007.

— Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores – Compensación a recibir del Gobierno Nacional: VN miles de U$S 20.637 de Boden 2012 y VN 4.591 de Boden 2007.

Tal como se menciona en la nota 3.4. apartados C. y H., se constituyó una previsión para desvalorización a efectos de valuar dichos activos a sus valores de mercado, en consecuencia los valores netos de los Boden 2012 y 2007 registrados al 31 de diciembre de 2003 ascienden a 324.243 y 24.283 respectivamente, mientras que el importe pendiente de acreditar es de 36.658 (Boden 2012) y 6.297 (Boden 2007)

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Entidad ha recibido notificaciones del B.C.R.A. con objeciones sobre el tratamiento de ciertas cuestiones en los cálculos de la citada compensación efectuados oportunamente por Banco Patagonia S.A y Banco Sudameris Argentina S.A. En tal sentido, el Directorio de la Entidad, considera que la información y/o documentación suministrada al B.C.R.A., así como los criterios de interpretación del marco normativo utilizados le otorgan base razonable de respaldo a los importes, antes citados, registrados contablemente. No obstante, siguiendo un criterio de prudencia, el Directorio de Banco Patagonia Sudameris S.A., ha decidido constituir una previsión de 108.170, para reflejar el monto máximo en discusión con el B.C.R.A., a la vez que se encuentra evaluando las acciones a encarar en el futuro.

Por lo tanto, el monto definitivo podría ser modificado en cuanto a su valor final y a su moneda, en base a las conclusiones a las que arriben sobre las cuestiones normativas antes mencionadas.

B)2) Por los efectos de la indexación asimétrica

El 29 de octubre de 2003 se sanciona la Ley N° 25.796 que permite una compensación a entidades financieras por hasta 2.800.000 a los fines de compensar de manera total, única y definitiva los efectos generados por la vigencia de normas de orden general en virtud de las cuales es de aplicación, sobre algunos de sus activos, el CVS, y sobre algunos de sus pasivos, el CER. Dicha compensación se pagará con Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013 con fecha de emisión el 1º de abril de 2003 y fecha de vencimiento el 1º de octubre de 2013, a un plazo de 10 años y 6 meses, con una amortización en 16 cuotas semestrales, iguales y consecutivas y devengará intereses a la tasa promedio de captación de depósitos no sujetos a ajuste del sistema. El B.C.R.A. determinará el procedimiento para compensar a cada entidad financiera, según los siguientes criterios:

a) Se tomará como referencia el balance de la entidad financiera al 3 de febrero de 2002.

b) Las entidades financieras deberán comunicar al B.C.R.A. la cartera de activos sujeta a compensación. El monto a compensar surgirá de la cartera de préstamos que quedan comprendidos en el Decreto N° 762/02 y la Ley N° 25.713, por entidad financiera, neto de previsiones según las normas del B.C.R.A., y de un factor de recobrabilidad del 5% de dicha cartera. El monto a compensar será el que resulte de considerar, respecto de la base mencionada por la entidad financiera, la diferencia entre la evolución del CER más la tasa nominal anual del 2% y el CVS, si fuera aplicable al período correspondiente, más la tasa aplicable según la normativa vigente. El período de cálculo será mensual siendo la liquidación semestral.

A partir del 1 de abril de 2004, dejará de existir el CVS como índice para actualizar préstamos.

El 26 de enero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 117/2004 que reglamentó la Ley N° 25.796. Dicho Decreto estableció, entre otros, los siguientes criterios:

a) El régimen de compensación será optativo.

b) Las disposiciones del Decreto serán de aplicación por línea de crédito.

c) Cada entidad financiera deberá presentar al B.C.R.A., sobre la base del balance al 31 de enero de 2002, el total de las carteras de créditos que queden comprendidas en el artículo 2 de la Ley N° 25.796.

d) La disponibilidad efectiva de los bonos estará supeditada a que las entidades financieras hayan instrumentado, a partir del 3 de febrero de 2002, nuevos financiamientos, o refinanciado créditos existentes.

No obstante lo mencionado precedentemente, al 31 de diciembre de 2003 la Entidad no ha contabilizado ningún crédito por estos conceptos. A la fecha de los presentes estados contables, se encuentran pendientes de emisión las normas reglamentarias del B.C.R.A. que deberán establecer la metodología de cálculo.

B)3) Por el exceso de conversión y ajuste de saldos no convertidos de cuentas en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas "Requisitos de Liquidez" abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

Como consecuencia de lo establecido con el Decreto N° 214/02, modificado posteriormente por el Decreto N° 1267/02, mediante la Comunicación "A" 4043 y complementarias, el B.C.R.A. estableció una metodología para determinar el reintegro por parte de dicha Institución o por parte de las entidades financieras, en relación con la conversión a pesos de saldos de cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas "Requisitos de Liquidez" abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

La determinación del reintegro, cuya presentación operó el 5 de enero de 2004, generó un importe de 26 a ser reintegrado por la Entidad, originado en la conversión a pesos de la cuenta corriente en dólares en el B.C.R.A. del ex-Banco Sudameris Argentina S.A. y un importe a cobrar del B.C.R.A. por 4.231, originados en la conversión a pesos de la cuenta corriente en dólares del ex–Banco Patagonia S.A. Como consecuencia de la situación mencionada, la Entidad no debió presentar la rectificación de la determinación de la compensación a que se refieren los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/02. Al 31 de diciembre de 2003 la Entidad no registró contablemente el crédito que surge de los importes antes citados.

C) Asistencia financiera al sector público y privado

C)1) Préstamos Garantizados – Decreto N° 1387/01

Con fecha 1° de noviembre de 2001, a través del Decreto N° 1387/01, el P.E.N. instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se convertían, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos Nº 1387/01 y 1646/01 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados. Adicionalmente, el Decreto N° 471/02 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal denominadas en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la Ley Argentina, al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el CER, y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Posteriormente, el P.E.N. mediante el Decreto N° 644/02, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones (conversión a $ 1,40 por cada dólar estadounidense, aplicación del CER y modificación de la tasa de interés) por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En caso de que no se acepten las nuevas condiciones del Canje, se vuelven a los títulos públicos originales que oportunamente se habían presentado a dicho Canje. En tal sentido, la Entidad aceptó las modificaciones a las condiciones de los préstamos garantizados mencionados precedentemente.

Sobre la base de lo mencionado, la Entidad canjeó con anterioridad al proceso de fusión, parte de su tenencia de títulos públicos nacionales y/o préstamos del Sector Público Nacional vigentes al 6 de noviembre de 2001, por un valor nominal de miles de U$S 146.350 por parte del ex-Banco Sudameris Argentina S.A. y de miles de U$S 3.396 por el ex-Banco Patagonia S.A., recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por un importe de miles de U$S 142.025 y miles de U$S 3.473, respectivamente. Adicionalmente, el ex-Banco Sudameris Argentina S.A. ha recibido préstamos garantizados en cancelación de ciertas financiaciones. Al 31 de diciembre de 2003, dichos préstamos garantizados se encuentran registrados en los estados contables en el rubro "Préstamos - Al Sector público no financiero" por un total de 613.633, netos de la cuenta regularizadora. (ver notas 3.4.D.1) y 3.4.D.4)).

C)2) Canje de Deuda Provincial – Ley Nº 25.570

Con la sanción de la Ley N° 25.570 del 3 de mayo de 2002, el Gobierno Nacional ratificó el "Acuerdo Nación–Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos" que fuera celebrado el 27 de febrero de 2002. El acuerdo ratificado tiene como objetivo básico tres propósitos:

i) Sancionar un régimen de coparticipación de impuestos.
ii) Hacer transparente la relación fiscal entre Nación y Provincias.
iii) Refinanciar y reprogramar las deudas públicas provinciales.

En relación con el punto (iii):

i) Las provincias encomiendan al Gobierno Nacional la reprogramación y refinanciación de las deudas provinciales en los mismos términos que los del Gobierno Nacional.

ii) La Nación se hace cargo de las deudas de las provincias, considerando el compromiso de las Provincias de reducir sus déficits fiscales en hasta el 60% en el 2002 y tender a alcanzar el equilibrio en el 2003.

Con fecha 25 de octubre de 2002, el Ministerio de Economía mediante la Resolución N° 539/02 detalló el mecanismo del canje de deuda provincial elegible comprendida en los artículos 1° y 12 del Decreto N° 1579/02. Dicho canje comprende las deudas de las Provincias del país con Entidades Financieras, los títulos públicos provinciales, las deudas indirectas de organismos del sector público y las deudas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial. La operatoria contempla la emisión de un bono garantizado a cargo del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial a un plazo de 16 años con 3 años de gracia. Dicho título se amortizará en 156 cuotas mensuales y consecutivas, el saldo de capital será ajustado por CER y los intereses se capitalizarán hasta el 4 de septiembre de 2002 y serán pagaderos mensualmente. Para asegurarse el cobro de dicho título, se afectará hasta el 15% de la coparticipación que reciba cada Provincia para cubrir sus obligaciones. Adicionalmente, tendrá cotización bursátil en el Mercado Abierto Electrónico y en todas las Bolsas y mercados de valores del país. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la entrega de los referidos títulos se encuentra en distintas etapas, dependiendo de cada una de las provincias involucradas.

Con fecha 20 de noviembre de 2002, el ex Banco Patagonia S.A. presentó al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, títulos públicos provinciales y préstamos otorgados al Sector Público Provincial por un valor nominal miles U$S 11.760 y 275. Asimismo, con fecha 30 de mayo de 2003, la Entidad notificó a la Municipalidad de Córdoba que resolvió ofrecer el préstamo adeudado por esa Municipalidad por miles de U$S 7.186 en conversión por Bonos Garantizados.

Con fecha 31 de julio de 2003 y 3 de octubre de 2003, el Ministerio de Economía ha procedido a acreditar parcialmente en nuestra cuenta en Caja de Valores, Bonos Garantizados correspondientes a la ex deuda de la Provincia de Salta por VN 7.440 y de la Provincia de Jujuy por VN 7.696 respectivamente, los cuales se encuentran contabilizados en el rubro Títulos Públicos por 12.538.

A su vez, con fecha 23 de diciembre de 2003 mediante la Resolución Nº 633 del Ministerio de Economía se aceptó la oferta de conversión de la deuda pública de la Provincia de Córdoba en Bonos Garantizados, estando pendiente su acreditación a la fecha de emisión de los presentes estados contables. La mencionada operación se encuentra registrada en el rubro "Préstamos – Al sector público no financiero" por 4.187. (ver nota 3.4.D.2)).

C)3) Asistencia financiera al sector privado – Tasas máximas

El Decreto N° 214/02 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el Sistema Financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidas a pesos a la paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER y una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 3561. En función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 6% y el 8%.

D) Aspectos relevantes de los concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002, se promulgó la Ley N° 25.563 que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país hasta el 10 de diciembre de 2003. La citada Ley dispuso, con las modificaciones de las Leyes N° 25.589 (promulgada por el Decreto N° 836 con fecha 16 de mayo de 2002) y N° 25.640 (promulgada por el Decreto N° 1785 de fecha 11 de septiembre de 2002), entre otras cosas, el alargamiento de los plazos de ejecución y la reinstalación del instituto de "cram down" (por el cual un acreedor puede aspirar a convertirse en propietario de la empresa endeudada). Con posterioridad, el Decreto N° 204/03 de fecha 6 de febrero de 2003 estableció un mecanismo de "acuerdos voluntarios" para el caso de deudas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que afecten bienes esenciales para su giro comercial, y de personas físicas deudores de créditos cuya garantía hipotecaria sea la vivienda única, familiar y permanente por un monto de hasta $ 50.000 o U$S 50.000, otorgado en origen y hubiesen pagado al menos un 20%, el cual deberá ser reglamentado.

El 22 de diciembre de 2003, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 1284/03 que reglamentó la Ley N° 25.798 sobre ejecuciones hipotecarias de vivienda única. Los deudores elegibles son aquellos que tengan un crédito por un valor nominal que no podrá ser superior a 100 y hayan entrado en mora entre el 1º de enero de 2001 y el 11 de septiembre de 2003. A dichos deudores se le estableció un año de gracia para el pago.

E) Aplicación del CER (Ley Nº 25.713, publicada el 9 de enero de 2003)

Los créditos y obligaciones expresados en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley N° 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de U$S 1 = $ 1 o U$S 1 = $ 1,40, según corresponda. Dichos créditos y obligaciones son actualizados mediante la aplicación del CER a partir del 3 de febrero de 2002.

Los préstamos convertidos a pesos se actualizarán por el CER en los mismos términos indicados precedentemente, más una tasa de interés máxima establecida por el B.C.R.A., excepto todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas que se enumeran a continuación:

1. Préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente hasta U$S 250.000 u otra moneda extranjera y convertidos a pesos.

2. Préstamos personales hasta U$S 12.000 u otra moneda extranjera y convertidos a pesos.

3. Préstamos personales con garantía prendaria hasta U$S 30.000 u otra moneda extranjera y convertidos a pesos.

Dichos préstamos se actualizan en función de la aplicación del coeficiente de variación de salarios (CVS).

Los deudores de entidades financieras que no se encuentren exceptuados según los puntos 1. a 3. precedentes, que registren al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superen $ 400.000:

1. Podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del CER.

2. Reestructurarán la deuda según el punto siguiente, repactándose las condiciones de plazo y tasa, para que la primer cuota resultante no supere el importe de la última abonada según las condiciones originales.

3. Tendrán derecho a un plan de pagos, en caso de obligaciones de capital a término, para el pago del CER devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002.

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizan por el CER publicado por el B.C.R.A., que se aplica a partir del 3 de febrero de 2002 (fecha de publicación del Decreto N° 214/02), más una tasa de interés mínima, establecida por el B.C.R.A.

F) Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por Bonos del Gobierno Nacional (Canje I y II)

Reprogramación de saldos (CEDROS)

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el P.E.N., mediante el Decreto N° 1570/01 estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el sistema financiero (CEDROS). El B.C.R.A. mediante una serie de Comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones. Para el caso de los depósitos en pesos, se establecieron tres niveles de devolución según los montos de los depósitos, y se asignaron la cantidad de cuotas con fechas del primer desembolso los meses de marzo, agosto y diciembre de 2002. Para el caso de los depósitos en moneda extranjera convertidos a pesos, se siguió un esquema similar al mencionado, con cuatro niveles de devolución, con fechas del primer desembolso los meses de enero, marzo, junio y septiembre de 2003.

Como parte del proceso del levantamiento de las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, el P.E.N. estableció el Canje I y II de depósitos del sistema financiero. Mediante dichos canjes, los titulares de depósitos pudieron optar por recibir títulos públicos en dación en pago de sus acreencias.

Posteriormente, y en línea con el proceso de flexibilización, se eliminaron las restricciones a los importes que podían extraerse de las cuentas a la vista establecidas en el Anexo de la Resolución N° 6/02 y sus modificaciones; incorporando esas cuentas al sistema de cuentas libres establecidas en virtud del artículo 26 del Decreto N° 905/02.

Finalmente, con fecha 1° de abril de 2003, el P.E.N. mediante el Decreto Nº 739/03 estableció, la posibilidad (a opción del depositante) de liberar el depósito reprogramado convertido a pesos a razón de $ 1,40 por cada dólar estadounidense y ajustado por el CER. La disponibilidad del mencionado depósito se estableció en función a un cronograma que tuvo en cuenta el monto del depósito original.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad tiene registrado 74.142 de CEDROS.

El Canje I se encuentra totalmente instrumentado y cancelado. Respecto al Canje II de los depósitos, con fecha 18 de diciembre de 2003 la Entidad efectuó una presentación ante el B.C.R.A., en función a la normativa vigente, solicitando la acreditación de Boden 2013 y Boden 2006, mediante la entrega de "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" por VN 9.968 y "Bonos Garantizados – Decreto Nº 1579/02" por VN 7.503. A la fecha de emisión de los presentes estados contables dicha propuesta se encuentra pendiente de aprobación por parte del citado organismo.

G) Acciones legales

Las medidas adoptadas por el P.E.N., con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional, el B.C.R.A. y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales que los ampara. La Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el P.E.N. o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002, la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina, en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación per saltum previsto por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561).

Con fecha 5 de marzo de 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el fallo por la causa "San Luis, Provincia de c/Estado Nacional s/acción de amparo", estableció, entre otros (i) declarar la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 12 del Decreto 214/02, del Decreto 1570/01 y del Decreto 320/02; (ii) ordenar al Banco de la Nación Argentina que reintegre a la Provincia de San Luis las sumas depositadas en dólares estadounidenses, o su equivalente al valor en pesos según la cotización del mercado libre de cambios tipo vendedor al día del pago.

Al 31 de diciembre de 2003, las sumas involucradas en medidas judiciales (juicios de amparo) cursadas contra la Entidad ascienden a aproximadamente miles de U$S 108.395 y 4.329. De dichos importes, la Entidad pagó miles de U$S 32.481 y 111.069 a dólar libre, 1.266 en pesos y existen miles de U$S 38.891 y 3.063 pendiente de pago.

De acuerdo con la Comunicación "A" 3916 de fecha 3 de abril de 2003, la Entidad activó en el rubro "Bienes intangibles" la suma de 82.727 correspondiente a las diferencias resultantes del cumplimiento de las medidas judiciales originadas en los depósitos sujetos a las disposiciones del Decreto N° 214/2002 y complementarias. Si bien dicha Comunicación admitía su posterior amortización en 60 cuotas mensuales, la Entidad decidió amortizar aceleradamente la totalidad de dicho importe.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Justicia Federal, Nacional y/o Provincial, no se ha pronunciado respecto del fondo de las mencionadas acciones legales y, por lo tanto, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

H) Liquidez y Redescuentos del B.C.R.A.

Dado el contexto macroeconómico descripto, el B.C.R.A. fue efectuando modificaciones a los regímenes de efectivo mínimo y requisitos mínimos de liquidez (cambios de tasas de exigencias, unificación de períodos de presentación para el período noviembre 2001 - febrero 2002), aplicación mínima de recursos proveniente de obligaciones a la vista y a plazo en pesos, etc.

En el ex-Banco Sudameris Argentina S.A., oportunamente, se verificaron significativos retiros de depósitos, que originaron defectos de integración de requisitos mínimos de liquidez y efectivo mínimo en la posición cuatrimestral noviembre 2001–febrero 2002 y en las posiciones de los meses de marzo de 2002 hasta enero de 2003. Estas situaciones fueron corregidas y ampliamente superadas como consecuencia de la operación de fusión por absorción mencionada en la nota 1.

Con la finalidad de cubrir la disminución de los depósitos, el ex-Banco Sudameris Argentina S.A. obtuvo del B.C.R.A., desde enero de 2002, adelantos en cuenta y redescuentos por situaciones de iliquidez transitoria, los cuales al 31 de diciembre de 2003 ascienden a 463.462 de capital, con más 7.596 de intereses y actualización por CER y se encuentran registrados en "Otras obligaciones por intermediación financiera – B.C.R.A. - Redescuentos para atender situaciones de iliquidez" y "Otras obligaciones por intermediación financiera – B.C.R.A. - Otros".

Con fecha 30 de abril de 2003, el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 3941, instrumentando las disposiciones del Decreto Nº 739/2003, con relación a la cancelación de las asistencias otorgadas por el B.C.R.A. hasta el 28 de marzo de 2003. Dichas normas establecieron principalmente la posibilidad de relacionar el flujo de fondos futuro del rendimiento de los préstamos garantizados y otros activos otorgados en garantía de dichas operaciones con los vencimientos de las mismas, indicando los plazos, tasas aplicables y demás requisitos adicionales. Con fecha 6 de mayo de 2003 la Entidad adhirió al mencionado régimen.

Asimismo, con fecha 19 de mayo de 2003, el Directorio del B.C.R.A., mediante su Resolución Nº 218, resolvió, entre otras cosas, atenuar los cargos e intereses compensatorios por incumplimiento a dichas relaciones técnicas por los períodos mencionados, fijándolos en la suma de 1.000 por todo concepto, y dar por saneada la situación de iliquidez y cumplidos los requisitos del punto I.6. de la Comunicación "A" 3941 antes mencionada.

Posteriormente, mediante notas de fecha 9 de octubre, 13 de noviembre y 26 de noviembre de 2003, el B.C.R.A. modificó el orden de prelación de los activos admisibles para la constitución de las garantías, y en consecuencia el flujo de fondos de los mencionados instrumentos y el cronograma de pago del saldo de deuda de la asistencia. Con fecha 5 de diciembre de 2003 la entidad efectuó la presentación de acuerdo a la nueva normativa, estando pendiente su aprobación por parte del B.C.R.A. a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

A la fecha, se han efectuado importantes avances para superar las consecuencias negativas, que las situaciones descriptas han tenido sobre el sistema financiero en su conjunto, que se relacionan, entre otros, con la reunificación monetaria, la flexibilización de los controles cambiarios, la compensación de la conversión a pesos asimétrica de activos y pasivos y de la aplicación del CER/CVS, la presentación de los primeros lineamientos para avanzar con la reestructuración de la deuda, la firma de la carta intención con el Fondo Monetario Internacional, la fase final del canje provincial, la reestructuración de deuda del sector privado y el levantamiento de las restricciones sobre depósitos bancarios.

Sin embargo, existen cuestiones pendientes de resolución relacionadas, entre otras, con la reestructuración de la deuda pública, la resolución definitiva de amparos judiciales y su eventual compensación, el saneamiento y fortalecimiento del sistema financiero, la renegociación de tarifas y el cierre de la reestructuración de las deudas del sector privado.

En opinión de la Dirección de la Entidad, los planes y acciones específicas llevadas a cabo y aún en proceso de implementación, le permitirán continuar sus operaciones y mantener los indicadores de liquidez

y solvencia requeridos por la normativa del B.C.R.A., en el marco de sus planes de negocios y proyecciones de flujo de capital. Por lo tanto, los presentes estados contables no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad del valor de libros de los activos y la suficiencia de los pasivos involucrados en las incertidumbres previamente mencionadas.

NOTA 3: Bases de presentación de los estados contables

3.1. Cifras Expresadas en miles de pesos:

Los presentes estados exponen cifras expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la norma CONAU 1–111 del B.C.R.A. (Comunicación “A” 3359).

3.2. Reexpresión en moneda constante:

Las normas contables profesionales establecen que los estados contables deben expresarse en moneda homogénea. En un contexto de estabilidad monetaria, la moneda nominal es utilizada como moneda homogénea y, en un contexto de inflación o deflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden dando reconocimiento contable a las variaciones en el índice de precios internos al por mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), de acuerdo con el método de reexpresión establecido en la Resolución Técnica (RT) N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2003 y 2002 reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003 de acuerdo a lo requerido por el Decreto 664/2003 del P.E.N., la Resolución General N° 441 de la Comisión Nacional de Valores y la Comunicación “A” 3921 del B.C.R.A. Las normas contables profesionales, establecen que la discontinuación en la aplicación del método de reexpresión establecido en la RT N° 6 debió efectuarse a partir del 1° de octubre de 2003. (ver nota 4.)

3.3. Información Comparativa:

De acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A., los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

Asimismo, con motivo de la fusión detallada en nota 1., los estados contables al 31 de diciembre de 2002 incluyen los saldos del ex-Banco Sudameris Argentina S.A. sumados a los correspondientes al ex-Banco Patagonia S.A. a dicha fecha reexpresados según el procedimiento descripto en la nota 3.2. A los efectos de considerar los resultados, se siguió el método mencionado en la nota 1.2. precedente.

A continuación se expone el detalle de los saldos patrimoniales de cada Entidad al 31 de diciembre de 2002, según lo mencionado precedentemente:

Activo	Banco Sudameris Argentina S.A. 31-12-02	Banco Patagonia S.A. 31-12-02	TOTAL
Disponibilidades	142.667	90.731	233.398
Títulos Públicos y Privados	614.383	195.075	809.458
Préstamos	1.221.726	97.442	1.319.168
Otros Créditos por Intermediación Financiera	218.094	23.353	241.447
Bienes Dados en Locación Financiera	9.809	-	9.809
Participaciones en Otras Sociedades	7.369	5.593	12.962
Créditos Diversos	180.253	20.790	201.043
Bienes de Uso	141.269	19.236	160.505
Bienes Diversos	37.813	608	38.421
Bienes Intangibles	55.524	-	55.524
Partidas Pendientes de Imputación	**1.774**	**2.639**	**4.413**
Total del Activo	**2.630.681**	**455.467**	**3.086.148**

Pasivo	Banco Sudameris Argentina S.A. 31-12-2002	Banco Patagonia S.A. 31-12-2002	TOTAL
Depósitos	895.180	254.026	1.149.206
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	1.117.944	14.577	1.132.521
Obligaciones Diversas	11.816	32.161	43.977
Previsiones	40.304	14.412	54.716
Obligaciones Negociables Subordinadas	274.032	11.707	285.739
Partidas Pendientes de Imputación	8.817	689	9.506
Total del Pasivo	**2.348.093**	**327.572**	**2.675.665**
Total del Patrimonio Neto	**282.588**	**127.895**	**410.483**
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	**2.630.681**	**455.467**	**3.086.148**

3.4. Principales criterios de valuación y exposición:

A continuación se describen los principales criterios de valuación y exposición seguidos para la preparación de los estados contables al 31 de diciembre de 2003:

A. Activos y pasivos monetarios

No han sido ajustados, ya que por su propia naturaleza tienen un valor nominal fijo en moneda del país.

B. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos nominados en moneda extranjera fueron valuados al tipo de cambio de referencia establecido por el B.C.R.A para el dólar estadounidense, o su equivalente de tratarse de otras monedas extranjeras. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

C. Títulos Públicos y Privados

1) Títulos públicos con cotización:

a) Tenencias en cuentas de inversión:

Compensación del Gobierno Nacional: tal como se menciona en la nota 2.3.B), la Entidad mantiene en cuentas de inversión la proporción de Boden 2012 solicitados oportunamente por el ex-Banco Sudameris Argentina S.A. al B.C.R.A., y acreditados por dicho organismo en la cuenta C.R.Y.L. de la Entidad.

La Comunicación “A” 3785 del B.C.R.A. determinó que los Bonos del Gobierno Nacional recibidos por este concepto podrán registrarse a su valor técnico, limitándose la distribución de dividendos en efectivo a los resultados que superen la diferencia entre el valor de libros y el de la cotización de estos bonos registrada durante el mes de cierre de ejercicio. Adicionalmente, dispuso que no será de aplicación para la valuación de los Bonos mencionados precedentemente, para el tratamiento de las diferencias de valuación, el tope por especie resultante de incrementar el precio de mercado en un 20%.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad registró la compensación recibida a su valor técnico, (valor nominal residual a dicha fecha, más los intereses devengados hasta la fecha de cierre de ejercicio, aplicando la tasa de devengamiento establecida en las condiciones de emisión de los mismos) valuados a pesos de acuerdo con el criterio descripto en la nota 3.4.B.. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2003, se constituyó una previsión para adecuar su valor neto a los correspondientes valores de mercado.

b) Tenencias para compra–venta o intermediación:

Se encuentran valuados a los valores de cotización vigentes al cierre de cada ejercicio en el Mercado de Valores de Buenos Aires o el Mercado Abierto Electrónico.

Dentro de este rubro se incluye la proporción de Boden 2007 acreditada en la cuenta C.R.Y.L. de la Entidad, correspondiente a la Compensación solicitada oportunamente por el ex-Banco Patagonia S.A., como así también las acreditaciones parciales de Bonos Garantizados Decreto 1579/02 (Bogar).

2) Títulos públicos sin cotización:

Letras del B.C.R.A. (LEBAC) y Notas del B.C.R.A. (NOBAC): han sido valuadas a su valor técnico (Valor de costo más ajuste por CER, de corresponder, y el importe descontado devengados desde la fecha de compra hasta el cierre del ejercicio).

Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Buenos Aires (Patacón) y Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP): se incorporaron a su valor de costo.

3) Inversiones en títulos privados con cotización:

Se encuentran valuados al valor de la última cotización registrada en el Mercado Abierto Electrónico a la fecha de cierre de cada ejercicio, menos las correspondientes previsiones por riesgo de desvalorización.

D. Asistencia al Sector Público:

1) Préstamos Garantizados Nacionales - Decreto 1387/01: De acuerdo con lo dispuesto por las Comunicaciones “A” 3366 y “A” 3385 del B.C.R.A., el valor inicial de los préstamos garantizados coincidió con el valor contable previo de los títulos públicos nacionales (clasificados y valuados como “Cuentas de inversión” o “Para compra-venta o intermediación”, de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A.) y/ o préstamos a la fecha del canje sin generar resultado alguno por el reconocimiento del canje; dado que, la diferencia positiva generada entre los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía y el valor contable de los instrumentos canjeados se reflejó en una cuenta regularizadora del activo. Hasta el 28 de febrero de 2003, el saldo de dicha cuenta se imputó mensualmente a resultados proporcionalmente al plazo de cada uno de los préstamos garantizados.

Tal como lo establece la Comunicación “A” 3911 los préstamos garantizados emitidos por el Gobierno Nacional según el Decreto Nº 1387/01, se han registrado al 31 de diciembre de 2003 al menor valor entre su valor presente y su valor técnico. La diferencia positiva entre el valor presente o el valor técnico (el menor de ambos) y los valores teóricos según se definen en el punto 4 de la Comunicación “A” 3911, se reflejaron en una cuenta regularizadora del activo. A los efectos de la determinación del valor técnico se consideraron las condiciones de emisión o características particulares de cada activo, considerando, de corresponder, la conversión a pesos de operaciones en moneda extranjera, el ajuste por CER y devengamiento de intereses al cierre del ejercicio. Asimismo, para el valor presente, los flujos de fondos según las condiciones contractuales fijadas en cada caso de la asistencia descripta precedentemente (contemplando, de corresponder, el devengamiento acumulado a fin de mes por la aplicación del CER), se descontaron a las tasas de interés que se establecieron en el cronograma del punto 2 de la citada Comunicación.

Dichas asistencias se encuentran registradas al 31 de diciembre de 2003 en el rubro Préstamos – Al Sector Público no financiero por 491.896, netos de la cuenta regularizadora. Cabe destacar que el 99% de esta tenencia se encuentra afectada al régimen de cancelación de deudas con el B.C.R.A. según lo mencionado en nota 2.3.H)

2) Deudas provinciales y municipales - Decreto 1579/02:

En el rubro Préstamos – Al Sector Público no financiero, se incluyen 4.187 correspondientes a un préstamo otorgado a la Municipalidad de Córdoba que la Entidad resolvió presentar en conversión por Bonos Garantizados, los que se encuentran pendientes de entrega a la fecha de emisión de los presentes estados contables. Dicho préstamo se valuó de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3911, al menor valor entre su valor presente y su valor técnico. La diferencia positiva entre el valor presente o el valor técnico (el menor de ambos) y el valor teórico se reflejó en una cuenta regularizadora del activo.

Asimismo, en dicho rubro se encuentran registradas otras asistencias al sector público provincial y municipal, las cuales se han valuados siguiendo los lineamientos de la Comunicación “A” 3911 y complementarias del B.C.R.A., según se define en párrafos precedentes. Al respecto, cabe destacar que durante el ejercicio la Entidad ha recibido cancelaciones que en promedio superan el 30% de las asistencias registradas bajo estos conceptos.

3) Bono Pagaré – Letras Externas de la República Argentina – Serie 74 VEY4:

Al 31 de diciembre de 2003 se mantienen registrados a su valor técnico. Asimismo, la Entidad sobre la base de la última cotización operada ha determinado su valor corriente registrando una previsión con cargo a resultados del ejercicio por la correspondiente diferencia.

4) Fondo Fideicomiso Luján Williams y Suma (Banco Israelita de Córdoba) computables para la integración del Efectivo Mínimo:

Como consecuencia de la participación en procesos de transferencia de activos y pasivos llevados a cabo por aplicación del Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, la Entidad mantiene participaciones en fondos especiales integrados con saldos que, originalmente, estaban depositados en la cuenta abierta en el Deustche Bank de Nueva York. Dichos fondos estaban integrados originalmente por títulos públicos nacionales que fueron objeto del canje dispuesto por el Decreto N° 1387/01, por lo que actualmente están constituidos por Préstamos Garantizados.

La finalidad de dichos fondos era la de generar un monto adicional a ser aplicado para cancelar los saldos impagos de los certificados de participación en los fideicomisos Luján Williams y Suma, proveniente de la diferencia entre la renta que hubieran recibido si los fondos hubieran permanecido depositados en la cuenta del Deustche Bank y la tasa interna de retorno de los títulos públicos que lo conforman.

Durante el mes de diciembre de 2002, el Fondo Suma procedió a cancelar el mismo a través de la cesión de Préstamos Garantizados.

Al 31 de diciembre de 2003, la participación en ambos fondos se encuentra valuada al costo incrementado por la capitalización de los intereses hasta el 3 de febrero de 2002 convertidos a pesos a la relación de

$ 1,40 por cada dólar estadounidense, más la tasa reconocida por el Deustche Bank para la cuenta de Requisitos mínimos de liquidez abierta en su Sucursal Nueva York y el devengamiento del CER correspondiente. Dichas asistencias se encuentran registradas al 31 de diciembre de 2003 en el rubro Préstamos – Al Sector Público no financiero por 121.737.

E. Devengamiento de Intereses

El devengamiento de los intereses se ha realizado sobre la base del cálculo exponencial, excepto para las siguientes operaciones, en las que el mismo se ha efectuado aplicando el método lineal:

— saldos en caja de ahorro

— saldos deudores en cuenta corriente

— operaciones de comercio exterior

F. Devengamiento del ajuste por cláusula CER

Tal como se menciona en la nota 2.3.E), al 31 de diciembre de 2003 ciertos créditos y obligaciones han sido actualizados por el CER de la siguiente forma:

a) Préstamos Garantizados: han sido ajustados de acuerdo a la Resolución 50/2002 del Ministerio de Economía, que dispuso que para los pagos de renta y amortización de estos préstamos, se tomará el CER de 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio correspondiente, actualizando el capital residual hasta el último día del ejercicio.

b) Otros Préstamos y otros activos: han sido ajustados de acuerdo con la Comunicación "A" 3507 y complementarias del B.C.R.A., que dispuso que los pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2002 se realizarán en las condiciones originales de cada operación y se imputaran como pagos a cuenta, mientras que el capital se ajustó a partir del 3 de febrero de 2002 por el CER del día 31 de diciembre de 2002 deduciéndosele los pagos a cuenta mencionados precedentemente desde la fecha de pago, excepto los alcanzados por la Ley N° 25.713, que excluye de la aplicación de dicho coeficiente a algunas líneas de créditos hipotecarios, prendarios y personales (ver nota 2.3.E)).

c) Depósitos y otros activos y pasivos: se actualizaron por el CER desde el 3 de febrero de 2002 al 31 de diciembre de 2003.

G. Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales:

La previsión por riesgo de incobrabilidad se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2950 y complementarias del B.C.R.A, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 3918, la cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2003. La Entidad no ha registrado desafectación de previsiones por riesgo de incobrabilidad por aplicación de la comunicación antes citada.

H. Otros Créditos por Intermediación Financiera - Compensación a recibir del Gobierno Nacional

Se incluye la porción no acreditada a la fecha de emisión de los presentes estados contables por el B.C.R.A., correspondiente a los bonos compensatorios solicitados oportunamente por ambas entidades, tal como se menciona en la nota 2.3.B). Siguiendo el mismo criterio que para la porción acreditada y registrada contablemente en Títulos Públicos, se constituyó en la cuenta OCIF – Previsiones por riesgo de incobrabilidad, una previsión por la diferencia entre el valor técnico registrado contablemente y el valor de cotización de dichos activos al 31 de diciembre de 2003, incluyendo además el importe correspondiente a la previsión mencionada en la nota 2.3.B).

I. Operaciones de compra–venta contado a liquidar y a término

Los deudores y acreedores por estos conceptos se registran a los valores concertados para cada operación, más las correspondientes primas devengadas al cierre de cada ejercicio, mientras que las especies a recibir o a entregar son registradas al valor de cotización al cierre de cada ejercicio.

J. Bienes Dados en Locación Financiera

Estos bienes están contabilizados al valor actual de las sumas no devengadas, calculado según las condiciones pactadas en los contratos respectivos.

K. Participaciones en Otras Sociedades

Al 31 de diciembre de 2003 las participaciones se han valuado según el siguiente detalle:

• Sociedades Controladas: Banco Patagonia (Uruguay) S.A.I.F.E., Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa y Patagonia Inversora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión:

Se valuaron a su valor patrimonial proporcional al 31 de diciembre de 2003.

• Otras Sociedades:

Se valuaron a su valor patrimonial proporcional considerando el último balance disponible de cada una de las sociedades.

L. Bienes de Uso y Bienes Diversos

Estos bienes se encuentran registrados a su valor de costo, reexpresados conforme el procedimiento descripto en la nota 3.2.

La depreciación de los bienes se calcula sobre la base de la vida útil expresada en meses, depreciándose en forma completa el mes de alta de los bienes y no depreciándose el mes de baja.

El valor residual de los bienes de uso y diversos, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable (ver nota 1.2.).

M. Otros Bienes Diversos

Estos bienes se encuentran registrados a su valor de costo, reexpresados conforme el procedimiento descripto en la nota 3.2.

La depreciación de los bienes se calcula sobre la base de la vida útil expresada en meses, depreciándose en forma completa el mes de alta de los bienes y no depreciándose el mes de baja.

El valor residual de los bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable (ver nota 1.2.).

N. Bienes Intangibles

Al 31 de diciembre de 2003, se incluye 82.727 en la cuenta "Diferencias por resoluciones judiciales - No deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable – Valor de Origen", que acumula la diferencia entre el saldo de la moneda extranjera de origen convertido al tipo de cambio aplicado en la liquidación de los recursos de amparo pagados, y el importe contabilizado según las normas vigentes a la fecha de liquidación (conversión a pesos a razón de $ 1,4 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas más la aplicación del CER).

El resto de los bienes (Llave de negocio y Gastos de organización y desarrollo) se registran a su valor de incorporación reexpresado en moneda constante, según se explica en nota 3.2., en función de las fechas de origen de las partidas componentes.

Al 31 de diciembre de 2003, como consecuencia de la fusión mencionada en nota 1.1 se procedió a amortizar totalmente el valor residual de los bienes agrupados bajo estos conceptos, ver nota 1.2.

O. Partidas Pendientes de Imputación

Comprende aquellas partidas que, por razones de organización administrativa o por la naturaleza especial de la relación con terceros, no han sido imputadas directamente en las cuentas correspondientes.

P. Patrimonio Neto

Capital Social y Aportes no capitalizados – primas de emisión se han mantenido por su valor de origen.

Aportes no capitalizados incluye los importes correspondientes a los aportes efectivizados, por los nuevos accionistas minoritarios, el día 26 de mayo de 2003 y que se concretaron con la entrada en vigencia de la fusión citada en la nota 1., que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20 de junio de 2003 (ver nota 5.).

Ajustes al Patrimonio refleja el efecto de la reexpresión monetaria al 28 de febrero de 2003, correspondiente al ajuste derivado de los conceptos mencionados en el primer párrafo.

De acuerdo con la Comunicación "A" 3703 del B.C.R.A. la cuenta "Diferencia de valuación no realizada por la Compensación de la posición neta en moneda extranjera", incluye el monto de la compensación prevista en los Decretos N° 214/02 y N° 905/02 y normas complementarias, correspondiente al ex Banco Patagonia S.A. atribuible a la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha convertida a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense, la cual fue reexpresada según se menciona en nota 3.2.

Q. Estado de Resultados

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos devengados mensualmente, de acuerdo con lo mencionado en la nota 3.2.

Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios se computaron sobre la base de los valores de dichos activos, de acuerdo con lo mencionado en la nota 3.2.

Los resultados generados por participaciones en sociedades controladas se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades, los cuales fueron ajustados de acuerdo con lo mencionado en la nota 3.2.

El resultado derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

R. Impuesto a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

Por el último ejercicio fiscal, finalizado el 31 de diciembre de 2002, la Entidad determinó un quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias por 414.583 el cual podrá aplicarse para compensar futuras utilidades impositivas, hasta el año 2007. Dicho quebranto se adiciona al acumulado al cierre del ejercicio 2001 de 87.278, totalizando entre ambos 501.861.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, se estima un quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 1998 por la Ley 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada Ley prevé para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2003, se mantienen activados en "Créditos Diversos - Anticipos de Impuestos" 21.269 en concepto del impuesto a la ganancia mínima presunta pagado, que podrán compensarse con el impuesto a las ganancias de los ejercicios futuros.

A esa fecha la entidad previsionó con cargo a resultados del ejercicio 10.824 por considerar poco probable la aplicación de dicho importe como pago a cuenta del impuesto a las ganancias en los plazos que surgen de la legislación vigente citada en los párrafos precedentes.

Adicionalmente, la Entidad mantiene activados los anticipos pagados a cuenta del impuesto a la ganancia mínima presunta del ejercicio 2003 por 2.731.

S. Indemnizaciones por Despido

La Entidad imputa directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

NOTA 4: Diferencias entre las normas del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes en Argentina

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) ha aprobado mediante su Resolución C.D. 87/03 de fecha 18 de junio de 2003 el texto ordenado de normas

profesionales de aplicación obligatoria en dicha jurisdicción (Resoluciones Técnicas N° 6, 8, 9, 16, 17, 18, 20 y 21). Dicho texto ordenado incorpora las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) con las modificaciones, complementos e interpretaciones dispuestas por el CPCECABA. Respecto de entidades financieras reguladas por el B.C.R.A. en particular, el CPCECABA mantiene vigente la Resolución C. 98/93 y debido a ello está suspendida la aplicación del valor actual en la medición inicial y de cierre de créditos y pasivos en moneda originados en transacciones financieras y refinanciaciones y de otros créditos y pasivos en moneda distintos a los generados en la compra - venta de bienes o servicios en los estados contables de dichas entidades.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A. no ha adoptado las modificaciones de valuación y exposición requeridas por las normas contables profesionales y, por lo tanto, dichas normas no son de aplicación obligatoria para los estados contables de las entidades financieras. Por dicho motivo, la Entidad no ha cuantificado los efectos netos sobre el patrimonio neto y los resultados generados por la totalidad de las diferencias entre dichas normas y las del B.C.R.A.

Las siguientes son las principales diferencias entre las normas contables profesionales y las del B.C.R.A. al 31 de diciembre de 2003:

Aspectos de valuación

1. La Entidad no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originadas a partir del 1° de marzo de 2003, lo que es requerido por las normas contables profesionales. Los efectos de no haber reconocido dichas variaciones no han sido significativos con relación a los presentes estados contables.

2. La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo. De acuerdo a las normas contables profesionales, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido.

3. Las tenencias de títulos públicos y la asistencia crediticia al Sector Público no Financiero se encuentran valuadas en función de las reglamentaciones y normas promulgadas por el Gobierno Nacional y por el B.C.R.A. Particularmente la Comunicación “A” 3911 del B.C.R.A. establece criterios de valor presente utilizando tasas de descuento reguladas para la valuación de títulos públicos sin cotización y ciertos créditos con el Sector Público no Financiero. Por otra parte, la normativa vigente respecto al previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias con el Sector Público no Financiero no se encuentran sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad.

La situación particular de la Entidad al 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:

a) Tal como se expone en la nota 3.4.C.1)a) y 3.4.H., la Entidad mantiene imputados en Títulos Públicos – Tenencias en cuenta de inversión y Otros créditos por intermediación financiera, los títulos y el derecho remanente por los títulos a recibir por la compensación establecida por el Decreto 905/02 correspondientes al ex Banco Sudameris Argentina S.A. por un total de 525.040 y 60.529, respectivamente. Durante el corriente ejercicio la Entidad ha registrado una previsión por desvalorización de títulos públicos para adaptar la valuación de los mismos a sus valores de mercado, los que ascienden a dicha fecha a 324.243 y 36.658, respectivamente.

La Entidad imputó el total de las previsiones constituidas a los resultados del ejercicio, sin embargo, de acuerdo con las normas contables profesionales el efecto al inicio del ejercicio por 380.685 debería haberse registrado con cargo a los resultados acumulados de ejercicios anteriores.

b) Tal como se explica en la nota 1.2.2) durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 la Entidad imputó a los resultados del ejercicio el total del saldo registrado en el rubro Bienes Intangibles por el ex Banco Sudameris Argentina S.A. al 30 de junio de 2003. A esa fecha el mencionado rubro incluía el saldo correspondiente a Llave de negocio, Gastos de Organización y Desarrollo y las Diferencias por resoluciones judiciales pagadas, las que al inicio del ejercicio estaban incluidas en el rubro Créditos Diversos. De acuerdo con las normas contables profesionales el efecto al inicio del ejercicio por 115.040 debería haberse registrado con cargo a los resultados acumulados de ejercicios anteriores.

c) Tal como se expone en la nota 3.4.D), los préstamos garantizados del Gobierno Nacional provenientes del canje establecido por el Decreto N° 1387/01 correspondientes al ex Banco Sudameris Argentina S.A., se encuentran imputados en el rubro Préstamos por un total neto de 613.633 al 31 de diciembre de 2003, según las disposiciones de la Comunicación “A” 3911 antes mencionada. De acuerdo con las normas contables profesionales, la valuación de dichos activos debería haberse realizado considerando sus valores corrientes.

De acuerdo con las normas contables profesionales, la valuación de dichos activos debería haberse realizado considerando sus valores corrientes.

Aspectos de exposición

1. La Entidad no ha expuesto un estado de flujos de efectivo con apertura de actividades operativas, de inversión y de financiación y exposición de los intereses, dividendos e impuestos por lo efectivamente cobrado o pagado.

2. La Entidad no ha presentado en el estado de resultados: el ajuste por variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en cada cuenta respectiva, la información por segmentos y el resultado por acción.

3. La Entidad no ha efectuado la apertura de resultados ordinarios y extraordinarios.

4. Tal como se expone en la nota 3.4.P) la Entidad imputó en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” del Patrimonio Neto un importe de 82.753, originados en la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del P.E.N., equivalente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. De acuerdo a las normas contables vigentes el importe mencionado debería haberse imputado a los resultados del ejercicio 2002, y exponerse dentro de resultados no asignados en el estado de evolución del patrimonio neto.

NOTA 5: Capital Social

Con motivo de la fusión citada en la nota 1. la sociedad incorporante ha reformado su estatuto social, cambiando el valor nominal de las acciones ordinarias escriturales, a un peso (VN $ 1) por acción, dividiendo el capital social en acciones ordinarias Clase “A” y “B” y aumentando su capital a la suma de 164.624, representado por 164.624.393 acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 1 y un voto cada una, de las cuales 5.568.182 corresponden a Clase “A” y 159.056.211 corresponden a Clase “B”.

Con fecha 20 de junio de 2003 fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el N° 8358 del libro 22 de Sociedades por Acciones la fusión, cambio de denominación social y reforma del estatuto de la Entidad, que comprende el citado capital.

Posteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2003 se celebró una Asamblea General Ordinaria de accionistas en la que se resolvió el tratamiento de los compromisos irrevocables concretados hasta esa fecha por 736.162, destinándolos a absorber pérdidas acumuladas por 503.303 registradas en resultados no asignados al inicio del ejercicio y reexpresados a moneda constante al 28/02/2003 conforme a las normas del B.C.R.A. y el remanente al aumento del capital social por 232.859, procediéndose a la emisión de acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 1 y un voto cada una. Por consiguiente el capital social quedó representado por 13.444.471 Clase “A” y 384.038.719 acciones Clase “B”. Dicho aumento de capital se encuentra pendiente de inscripción en la Inspección General de Justicia.

Las acciones Clase “A” representan la participación de la Provincia de Río Negro, en tanto que las acciones Clase “B” representan la participación del capital privado.

NOTA 6: Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores

Al 31 de diciembre de 2003 los ajustes de resultados de ejercicios anteriores contabilizados por 19.483 (pérdida), incluyen el ajuste a resultados al 31 de diciembre de 2002 correspondiente a: (a) la constitución de una previsión por los ajustes a la Compensación a Recibir de los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 por la Compensación al ex – Banco Sudameris Argentina S.A., por 13.650 (pérdida); (b) el ajuste de las diferencias por resoluciones judiciales pagadas por 5.520 (utilidad), según los términos de la Comunicación “A” 3916 y complementarias del B.C.R.A.; (c) el importe correspondiente a la regularización de las diferencias que se explican detalladamente en la nota 21 por 8.991 (pérdida); (d) 2.248 correspondientes a ciertas diferencias en el saldo de redescuentos para atender situaciones de iliquidez con el B.C.R.A. registrado en el pasivo de la Entidad; (e) otras pérdidas por 114.

NOTA 7: Bienes de disponibilidad restringida

Concepto	31/12/03	31/12/03
TITULOS PUBLICOS		
Boden 2007 – Bono Compensatorio (ver nota 2.3.B))	24.284	17.483
Boden 2012 – Bono Compensatorio (ver nota 2.3.B))	525.040	599.076
CREDITOS DIVERSOS - Depósitos en garantía		
Entidades Administradoras de Tarjetas de Crédito – Operatoria habitual	9.383	9.551
COELSA – Operatoria habitual	60	60
Garantías operaciones de pase pasivos	-	37.540
Otros	586	642
ADELANTOS DEL B.C.R.A.		
Activos afectados en garantía - Préstamos garantizados y Boden 2012 (ver nota 2.3.H))	558.651	584.503
TOTAL	1.118.004	1.248.855

NOTA 8: Previsiones

Concepto	31/12/03	31/12/02
Compromisos eventuales (ver nota 3.4.G)	13.649	468
Gastos de reestructuración	-	13.962
Obligaciones diversas (ver nota 15)	6.414	-
Contingencias laborales	3.500	5.065
Contingencias legales, gastos judiciales y honorarios	-	2.520
Fondo de garantía	482	486
Desvalorización de bienes de uso e intangibles	-	7.643
Defectos de integración de efectivo mínimo	-	3.215
Previsión fija	-	3.755
Previsión por amparos	-	6.081
Previsión Bono Compensación 2012		10.514
Otras	-	1.007
TOTAL	24.045	54.716

NOTA 9: Contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios

El aporte establecido en el artículo 17, inciso f de la Ley Nº 19.322, del 2% sobre los ingresos y comisiones percibidos por las entidades bancarias, fue reducido al 1% desde el 1º de julio de 1996 hasta el 1º de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido (Decreto Nº 263 y 915 del 20 de marzo y 7 de agosto de 1996 respectivamente).

Ante una acción de amparo promovida por la Asociación Bancaria Argentina a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los citados decretos, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal se pronunció revocando la decisión dictada en origen, hizo lugar a la acción de amparo y declaró la ilegalidad de ambos decretos.

Posteriormente, con fecha 4 de noviembre de 1997, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto por el P.E.N. contra el mencionado fallo de la Cámara Nacional de Apelación en lo Contencioso Administrativo Federal por cuestiones formales (es decir, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo debatida).

Con fechas 19 de mayo y 25 de junio de 1998 la Obra Social Bancaria Argentina labró actas de determinación de deuda de oficio al ex Banco Mercantil Argentino S.A. y al ex Banco Caja de Ahorro S.A., con relación a la contribución mencionada precedentemente, por el período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 31 de diciembre de 1997 para la primera de ellas y para el período 1° de julio de 1997 y el 31 de marzo de 1998 para la segunda, la que fue impugnada por los asesores legales de la Entidad con fecha 11 de junio y 17 de julio de 1998, respectivamente. La Obra Social Bancaria Argentina (OSBA) rechazó la impugnación formulada mediante resolución de fecha 3 de julio y 31 de agosto de 1998, respectivamente.

Asimismo, con fecha 21 de mayo de 1998, la OSBA efectuó una determinación de oficio al ex Banco Sudameris Argentina S.A. en concepto de la contribución establecida, concordante con el artículo 16, penúltimo y último párrafo de la Ley N° 23.660, por el período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 31 de diciembre de 1997.

La Entidad impugnó esta determinación ante la OSBA, y promovió ante la Justicia Federal de la Seguridad Social un juicio sumarísimo de amparo contra la citada Obra Social a fin de que declarara que la misma no es titular de ningún crédito en su contra, acción ésta a la que se hizo lugar. Dicha sentencia fue apelada por la OSBA, debiendo la Cámara del Fuero confirmar o rechazar el fallo de primera instancia.

Con fecha 6 de octubre de 2000 la OSBA labró actas Nº 302 y Nº 303 con relación a la verificación de la contribución establecida en el inciso f) del artículo 17º de la ley 19.322 concordante con el Artículo 16º penúltimo y último párrafo de la ley 23.660 al ex Banco Caja de Ahorro S.A. por el período comprendido entre el 1º de abril de 1998 y el 31 de julio de 1999, y al ex Banco Mercantil S.A. y su continuador Banco Caja de Ahorro S.A. (según Comunicación “B” 6558 del B.C.R.A.) por el período comprendido entre el 1º de enero de 1998 y 30 de junio de 2000, las cuales fueron rechazadas por la Entidad por carecer las mismas de todo sustento fáctico y jurídico, y por carecer esa Obra Social de legitimación para reclamar según lo reiteradamente dictaminado por la Administración Federal de Ingresos Públicos y diversos fallos jurisprudenciales.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, con fecha 24 de noviembre de 2003 se celebró un acuerdo extrajudicial con la OSBA con el doble propósito de minimizar cualquier contingencia derivada de los reclamos antes mencionados y obtener para los empleados de la Entidad afiliados a esa Obra Social importantes mejoras en la calidad de las prestaciones recibidas.

NOTA 10: Restricción para la distribución de utilidades

a) De acuerdo con lo establecido por las disposiciones vigentes, se deberá transferir a Reserva Legal el 20% de las utilidades que arroje el estado de resultados del ejercicio más los ajustes de resultados de ejercicios anteriores.

b) En virtud del contrato de mutuo firmado el 7 de agosto de 2000 con el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros, Banco Patagonia S.A. (hoy Banco Patagonia Sudameris S.A.) sólo podrá distribuir en efectivo una suma equivalente al 20% de las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio, de acuerdo a un balance de ejercicio regularmente confeccionado y aprobado.

Asimismo podrá distribuir dividendos en exceso de ese 20% y hasta un máximo del 50% de las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio, siempre y cuando el Banco precancele al Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros, una suma equivalente al 100% de la suma distribuida en concepto de dividendo en exceso del 20% autorizado (ver nota 15).

c) De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3574 del B.C.R.A., la distribución de utilidades queda suspendida hasta que el B.C.R.A. disponga lo contrario.

NOTA 11: Operaciones con Sociedades Artículo 33 Ley 19.550

Se incluyen a continuación los saldos que la Entidad mantenía con sus sociedades controladas y vinculadas al 31 de diciembre de 2003. Asimismo, al 31 de diciembre de 2002 se incluyen los saldos con la sociedad controlante que a la fecha mantiene una relación de vinculación en los términos de la Ley 19.550:

	31/12/03	31/12/02
Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa		
Depósitos - Cuenta Corriente	114	224
Depósitos - Caja de Ahorro	9.495	1.746
Depósitos - Plazo Fijo	1.362	1.520
O.O.I.F. - Obligaciones Negociables	-	194
Patagonia Inversora S.A. Sociedad Gerente de F.C.I.		
Depósitos - Cuenta Corriente	64	7
Depósitos - Caja de Ahorro	2	141
Depósitos - Plazo Fijo	212	-
Banco Patagonia (Uruguay) S.A.I.F.E.		
Depósitos - Cuenta Corriente	146	6.761
Cuentas de Orden - Valores en Custodia	19.712	-
Banca IntesaBCI - Milán		
Disponibilidades - Corresponsalía	9.746	316
Créditos Diversos - Accionistas	80.064	-
O.O.I.F. - Financiaciones Recibidas del Exterior	2.486	748
Cuentas de Orden - Contragarantías Recibidas	71.877	114.755
Banca IntesaBCI - Tokio		
Disponibilidades - Corresponsalía	-	3
O.O.I.F. - Corresponsalía	1.343	-
Cuentas de Orden - Contragarantías Recibidas	-	150
Banca IntesaBCI - Londres		
Disponibilidades - Corresponsalía	1.885	93
Cuentas de Orden - Contragarantías Recibidas	-	14.114
Banca IntesaBCI - París		
Cuentas de Orden - Contragarantías Recibidas	26	101
Banca IntesaBCI - New York		
O.O.I.F. - Corresponsalía	479	185.617
Cuentas de Orden - Contragarantías Recibidas	647	-
Banca IntesaBCI - Toronto		
Disponibilidades - Corresponsalía	-	6
Banca IntesaBCI - Madrid		
Disponibilidades - Corresponsalía	-	126

Los resultados generados durante ambos ejercicios con subsidiarias con las cuales consolida en los términos de la Comunicación "A" 2227 son los siguientes:

	31/12/03	31/12/02
Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa		
Intereses por depósitos	180	804
Comisiones cobradas	61	9
Comisiones pagadas	10	5
Intereses pagados por obligaciones negociables	12	15
Patagonia Inversora S.A. Sociedad Gerente de F.C.I.		
Intereses por depósitos Plazo Fijo y Caja de Ahorro	14	43

Respecto a la participación de la Entidad en las sociedades controladas la misma se expone en la nota 2. a los estados contables consolidados con sociedades controladas.

NOTA 12: Seguro de Garantía de los Depósitos

Mediante la Ley N° 24.485 y el Decreto N° 540/95 se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos con el objeto de cubrir el riesgo de los depósitos bancarios adicionalmente al sistema de privilegios y protección previsto en la Ley de Entidades Financieras.

Mediante la Comunicación "A" 2337 el B.C.R.A. estableció las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes. Por Decreto N° 1127/98 del 24 de diciembre de 1998, el P.E.N. estableció el límite máximo de cobertura del sistema de garantía, alcanzando a los depósitos a la vista o a plazo fijo, en pesos y/o moneda extranjera hasta la suma de $30.000.

No están incluidos en el presente régimen los depósitos efectuados por otras Entidades Financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos de títulos valores, aceptaciones, obligaciones negociables o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1º de julio de 1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el B.C.R.A. sobre la base de la encuesta diaria que realiza dicha Institución. También se hallan excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés.

El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado "Fondo de Garantía de los Depósitos" (FGD), que es administrado por la sociedad Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el B.C.R.A. y las Entidades Financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha institución en función de los aportes efectuados al mencionado Fondo.

El B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3064 había dispuesto que, a partir de los aportes correspondientes al mes de enero del año 2000, el 50% de dicho aporte normal sea integrado mediante la concertación de un préstamo con Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA) con destino al FGD a 36 meses de plazo y sobre los cuales se reconocerán intereses calculados sobre la base del rendimiento que se obtenga por las colocaciones del citado Fondo.

Con fecha 24 de agosto de 2000 el B.C.R.A. ha dispuesto mediante Comunicación "A" 3153 la derogación de la concertación mensual de nuevos préstamos, manteniendo los préstamos su vigencia en las condiciones pactadas con SEDESA hasta sus respectivas cancelaciones. Al 31 de diciembre de 2003, estos préstamos fueron totalmente cancelados.

NOTA 13: Actividades Fiduciarias

La Entidad ha firmado una serie de contratos con otras sociedades, mediante los cuales ha sido designado fiduciario de ciertos fideicomisos financieros. En los mismos, se recibieron principalmente créditos como activo fideicomitido.

Fideicomisos Financieros Públicos

Fideicomiso Financiero	Fiduciante	Fecha contrato	Activo Fideicomitido Monto (VN - $m)	Activo Fideicomitido Descripción	Patrimonio Neto
Fidens I	Crédito Imperial Argentina S.A.	06/05/99	15.274	Créditos con garantía hipotecaria sobre inmuebles sitos en la Ciudad de Bs. As.	(204)
Fidens II	Crédito Imperial Argentina S.A.	06/05/99	14.366	Créditos con garantía hipotecaria sobre inmuebles sitos en las provincias de Bs. As., Córdoba y Santa Fe.	(3.362)
Garbarino Serie III	Garbarino S.A. / Compumundo S.A.	28/07/00	35.046	Préstamos al Consumo originados por Garbarino S.A. y Compumundo S.A.	(27)
Garbarino Serie IV	Garbarino S.A. / Compumundo S.A.	07/11/00	35.543	Préstamos al Consumo originados por Garbarino S.A. y Compumundo S.A.	(3)
Garbarino Serie V	Garbarino S.A. / Compumundo S.A.	31/01/01	41.073	Préstamos al Consumo originados por Garbarino S.A. y Compumundo S.A.	(6)
Garbarino Serie VI	Garbarino S.A. / Compumundo S.A.	03/05/01	39.707	Préstamos al Consumo originados por Garbarino S.A. y Compumundo S.A.	(26)
Garbarino Serie VIII	Garbarino S.A. / Compumundo S.A.	30/09/01	18.763	Préstamos al Consumo originados por Garbarino S.A. y Compumundo S.A.	(266)
Garbarino Serie X	Garbarino S.A. / Compumundo S.A.	26/09/01	15.871	Préstamos al Consumo originados por Garbarino S.A. y Compumundo S.A.	(1)
Garbarino Serie XI	Garbarino S.A. / Compumundo S.A.	02/11/01	15.224	Préstamos al Consumo originados por Garbarino S.A. y Compumundo S.A.	(157)
Garbarino Serie XII	Garbarino S.A. / Compumundo S.A.	17/04/02	15.230	Préstamos al Consumo originados por Garbarino S.A. y Compumundo S.A.	(5)
Garbarino Serie XIII	Garbarino S.A. / Compumundo S.A.	20/12/02	16.449	Préstamos al Consumo originados por Garbarino S.A. y Compumundo S.A.	1.912
Garbarino Sintéticos I	Garbarino S.A. / Compumundo S.A.	07/12/01	16.516	Préstamos al Consumo originados por Garbarino S.A. y Compumundo S.A.	(8.523)
Macro Personal I	Banco Macro S.A.	21/02/00	73.917	Préstamos Personales	76
Macro Personal II	Banco Macro S.A.	06/10/00	61.273	Préstamos Personales	1.679
Macro Personal III	Banco Macro S.A.	30/05/01	44.583	Préstamos Personales	1.772
Macro Personal IV	Banco Macro S.A.	19/02/02	26.196	Préstamos Personales	1.884
Fava II	Favacard S.A.	29/06/01	6.000	Cupones de Tarjetas de Crédito originados por Favacard S.A.	409
Fava III	Favacard S.A.	30/11/01	8.850	Cupones de Tarjetas de Crédito originados por Favacard S.A.	47
Tarjeta Shopping III	Tarshop S.A.	05/09/01	25.000	Créditos derivados de la utilización de las Tarjetas de Crédito	2.689
Tarjeta Shopping IV	Tarshop S.A.	04/12/02	12.042	Créditos derivados de la utilización de las Tarjetas de Crédito	2.598
Tarjeta Shopping VI	Tarshop S.A.	04/12/03	13.000	Créditos derivados de la utilización de las Tarjetas de Crédito	1.494
Credicuotas III	Banco Velox S.A.	31/01/01	25.332	Personales originados por Banco Velox S.A.	-
Credicuotas IV	Banco Velox S.A.	31/12/01	14.153	Personales originados por Banco Velox S.A.	-
Crédito Automático I	Crédito Automático S.A.	12/11/01	7.858	Derechos creditorios presentes y futuros contra las tarjetahabientes que derivan de ctas. de tarj.	7
Bonesi I	Bonesi S.A.	14/11/01	6.314	Préstamos al consumo	-
IRSA I	Inversora Bolivar S.A. y Baldovinos S.A., IRSA Inversiones y representaciones S.A.	17/12/01	26.586	Hipotecas constituidas sobre inmuebles	7.362

Fideicomiso Financiero	Fiduciante	Fecha contrato	Activo Fideicomitido Monto (VN - $m)	Activo Fideicomitido Descripción	Patrimonio Neto
Mercurio	Banco Mercurio S.A.	29/11/01	7.000	Hipotecas constituidas sobre inmuebles sitos en la Ciudad de Buenos Aires	2.772

Fideicomisos Financieros Privados

Fideicomiso Financiero	Fiduciante	Fecha contrato	Activo Fideicomitido Monto (VN - $m)	Activo Fideicomitido Descripción	Patrimonio Neto
Columbia Privado 1999	Banco Columbia S.A.	23/12/99	6.437	Préstamos al Consumo originados por Columbia S.A.	-
Columbia Privado 2000	Banco Columbia S.A.	09/06/00	5.003	Préstamos al Consumo originados por Columbia S.A.	-
Metro	Pedro López e hijos S.A.	10/09/02	57.714	Inmuebles sitos en la Ciudad de Bs. As. y en la provincia de Mendoza	-
Garbarino Privado	Garbarino S.A. / Compumundo S.A.	21/03/02	-	Préstamos al Consumo originados por Garbarino S.A. y Compumundo S.A.	511
Tarshop I	Tarshop S.A.	19/09/02	3.030	Créditos derivados de la utilización de las Tarjetas de Crédito	776

Fideicomisos Financieros – en Garantía

Fideicomiso Financiero	Fiduciante	Fecha contrato	Detalle
Monroe Americana	Monroe Americana S.A.	05/09/01	Cheques y pagarés
Mesopotámico	Americana Latina Logística – Mesopotámica S.A.	18/10/02	Flujo de fondos
Central (BAP)	Americana Latina Logística – Central S.A.	18/10/02	Flujo de fondos
Fideicomiso de Pago Garbarino	Garbarino S.A. Compumundo S.A.	20/06/02	Cobranzas de tarjetas de crédito
E.A.C.A.	Empresa Argentina de Cemento Armado S.A. de Construcciones	11/12/96	Cobranza de Créditos contra E.R.I.D.A.Y. U.T.E.

Fideicomiso Financiero	Fiduciante	Fecha contrato	Detalle
Havanna	Great Brands Inc.	12/11/03	Fondos líquidos
Bogar Clase I Serie I	Provincia de Río Negro	26/12/03	6% de la recaudación diaria de los impuestos provinciales
Bogar Clase II Serie I	Provincia de Río Negro	26/12/03	Porcentaje creciente sobre la recaudación diaria de impuestos provinciales

Adicionalmente, la Entidad fue designada fiduciario del Fideicomiso Financiero Tarjeta Shopping VII, que al 31 de diciembre de 2003 se encontraba en proceso de inscripción en el régimen de oferta pública.

La Entidad actúa como fiduciario de los fideicomisos antes citados, no respondiendo en ningún caso con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución de los fideicomisos; éstas sólo serán satisfechas con y hasta la concurrencia de los bienes fideicomitidos y el producido de los mismos.

NOTA 14: Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables

a) Ex Banco Sudameris Argentina S.A.

1. Con fecha 27 de febrero de 1996, la Asamblea Ordinaria de Accionistas aprobó la creación de un programa global para la emisión de Obligaciones Negociables a cinco años y por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U$S 150.000.000, delegando en el Directorio la determinación de las condiciones de emisión. Dicho programa fue aprobado por la CNV, mediante certificado Nº 115 de fecha 4 de junio de 1996 y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA) mediante nota del 19 de julio de 1996.

Con fecha 27 de junio de 1996 el Directorio decidió la emisión de Obligaciones Negociables bajo el referido programa, a partir del 30 de julio de 1996, por un monto de U$S 50.000.000, a dos años de plazo, a una tasa del 10,25%. Esta emisión fue liquidada con fecha 30 de julio de 1996 y cancelada el 30 de julio de 1998.

Con fecha 8 de abril de 1997 el Directorio decidió la emisión de una segunda serie de Obligaciones Negociables, bajo el referido programa por U$S 50.000.000, a tres años de plazo, a una tasa del 8,875%. Esta emisión fue liquidada con fecha 30 de mayo de 1997. Con fecha 30 de mayo de 2000 se canceló totalmente.

Con fecha 27 de junio de 2000 la Asamblea de Accionistas aprobó la emisión de una tercera serie de obligaciones negociables subordinadas por un monto total de U$S 80.000.000, y la actualización del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones a mediano plazo por U$S 150.000.000, con vencimiento de seis meses a 20 años desde la fecha de emisión.

Dicho programa fue aprobado para el ex Banco Sudameris Argentina S.A. (como continuador de las actividades de Banco Caja de Ahorro S.A. y Banco Mercantil Argentino S.A.) por la CNV, mediante certificado Nº 271 de fecha 15 de agosto de 2000 y la emisión de U$S 80.000.000 fue realizada con fecha 27 de diciembre de 2000, con vencimiento a 10 años desde la citada fecha. La tasa que regía para el 6º semestre de pago de intereses que finalizó el 27 de septiembre de 2003 era del 3,5125% nominal anual, repactándose para el nuevo período semestral que concluye el próximo 27 de marzo de 2004, en 3,3875% nominal anual. El Directorio de la citada entidad decidió oportunamente que los fondos provenientes de esta colocación integren el capital de trabajo en el país, esto es, que se incorporen a la estructura de fondeo de la Entidad.

2. El 15 de octubre de 1999 el Directorio del ex – Banco Sudameris Argentina S.A. aprobó un Prospecto de Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables conforme a lo previamente aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de abril de 1999, a los efectos de la solicitud y obtención de la correspondiente autorización de la CNV.

El 23 de diciembre de 1999 la CNV autorizó el ingreso de la Entidad al régimen de oferta pública para emitir obligaciones negociables, y la creación de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por valor nominal de U$S 200.000.000, o su equivalente en pesos u otras monedas.

Con fecha 11 de junio de 2001 la Entidad emitió Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de U$S 40.000.000, conforme al referido Programa, con vencimiento a 1 año de plazo. La tasa vigente para todo el período fue del 9,75% nominal anual.

Con fecha 11 de junio de 2002 la Entidad canceló la emisión citada en el párrafo anterior, emitiendo una nueva serie de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de U$S 34.000.000, conforme al referido Programa, con vencimiento a 18 meses de plazo. La tasa vigente para todo el período fue del 7,75% nominal anual.

Con fecha 11 de diciembre de 2003 se procedió a la cancelación total de la obligación mencionada en el párrafo anterior. Asimismo, en virtud de los acuerdos firmados entre los accionistas de la Entidad que se mencionan en la nota 1, los nuevos accionistas minoritarios han integrado un aporte irrevocable por el importe correspondiente al capital a dicha fecha.

3. El 13 de julio de 2001 el Directorio de Banco Sudameris Argentina S.A. aprobó un prospecto de programa global para la emisión de valores de deuda de corto plazo, posteriormente aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2001, a los efectos de la solicitud y obtención de la correspondiente autorización de la CNV.

El 22 de agosto de 2001 la CNV autorizó el ingreso de la Entidad al régimen de oferta pública para emitir valores a corto plazo (conforme a los artículos 90 y subsiguientes del capítulo VI de las normas de la CNV y a la resolución de consejo 2/2000 de la BCBA), y la creación de un programa global de emisión de valores de deuda de corto plazo no convertibles en acciones, por un valor nominal de U$S 200.000.000 o su equivalente en pesos u otras monedas, por un plazo de 5 años.

Con fecha 30 de agosto de 2001 la Entidad emitió Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de U$S 30.000.000, conforme al referido Programa, con vencimiento a 95 días de plazo. Dicho importe fue descontado a la fecha de emisión generando una tasa promedio del 15% nominal anual. Esta emisión fue cancelada por el Banco con fecha 3 de diciembre de 2001.

Con fecha 19 de octubre de 2001 la Entidad emitió Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de U$S 20.000.000, conforme al referido Programa, con vencimiento a 90 días de plazo. Dicho importe fue descontado a la fecha de emisión generando una tasa promedio del 15,44% nominal anual. Esta emisión fue cancelada por el Banco con fecha 17 de enero de 2002.

Con fecha 4 de diciembre de 2001 la Entidad emitió Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de U$S 30.000.000, conforme al referido Programa, con vencimiento a 60 días de plazo. Al 31 de diciembre de 2001 se habían colocado en el mercado U$S 21.216.000 valor nominal. Dicho importe fue descontado a la fecha de emisión generando una tasa promedio del 11,10% nominal anual. Durante los primeros días de enero se colocaron U$S 3.784.000 valor nominal. Con fecha 9 de enero de 2002 la BCBA dejo sin efecto la autorización para cotización de U$S 5.000.000 valor nominal por producirse el vencimiento del plazo de colocación, reduciendo el monto autorizado a U$S 25.000.000 valor nominal. Esta emisión fue cancelada por el Banco con fecha 6 de febrero de 2002.

b) Ex Banco Patagonia S.A.

Con fecha 27 de marzo de 2001 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas aprobó la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables, por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta U$S 100.000.000 o su equivalente en pesos o en otras monedas según lo que determine el Directorio.

Asimismo, en dicha Asamblea los Accionistas ratificaron la permanencia o si eventualmente fuese necesario la solicitud de reingreso, al régimen de oferta pública y cotización de obligaciones negociables en la BCBA, a los efectos de las emisiones que se resuelvan de conformidad con lo expuesto precedentemente y según lo disponga el Directorio.

Con fecha 28 de diciembre de 2001, la Entidad solicitó a la CNV, la cancelación del Régimen de Oferta Pública y la exclusión al Régimen de la Ley N° 17.811, las que fueron otorgadas el 7 de febrero de 2002 mediante la Resolución N° 14.105 de la citada CNV.

NOTA 15: Préstamo Subordinado

El 7 de agosto de 2000 el ex Banco Patagonia S.A. recibió del Fondo de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros un préstamo subordinado por U$S 8.000.000 amortizable en 5 pagos anuales, cuyo primer vencimiento operó el 7 de agosto de 2003 y estaba instrumentado a la tasa LIBOR, para 180 días, más el 3% u 8,07% nominal anual, si la tasa anterior fuese inferior al 8,07%.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas realizada el 27 de marzo de 2001 resolvió autorizar la emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas, por el mismo monto y en las condiciones citadas precedentemente, pudiendo la emisión realizarse en el marco del Programa Global mencionado en la Nota 14.b).

Con fecha 9 de junio de 2003, mediante nota del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (FFRE) N° 094/2003 y teniendo en cuenta el artículo 8 del Decreto N° 214, inciso j) del artículo 1° del Decreto N° 410/2002, el Comité Directivo del FFRE resolvió que del saldo pendiente de pago en dólares estadounidenses de la financiación al 3 de febrero de 2002:

a) El 50% deberá ser cancelado en dólares estadounidenses o en pesos según el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al día del efectivo pago de la cuota de capital y/o intereses, según corresponda;

b) El 50% restante deberá ser cancelado en pesos a la relación de $1 = U$S 1, con más la actualización por aplicación del CER y aplicación de una tasa de interés equivalente al 8% nominal anual.

Al 30 de junio de 2003, la Entidad había registrado contablemente lo informado en los párrafos anteriores, sin perjuicio de haber cuestionado legalmente la procedencia de la “dolarización” mencionada en el punto a) precedente.

Con fecha 19 de septiembre de 2003 la Entidad procedió a cancelar el saldo de deuda en pesos a la relación de $1 = U$S 1, con más la actualización por aplicación del CER y los intereses correspondientes hasta la fecha de cancelación. Sin perjuicio de lo mencionado, la Entidad mantiene previsionada la diferencia que pudiera corresponder en virtud de lo mencionado en el tercer párrafo precedente (ver nota 8).

Por último, no se han emitido obligaciones negociables subordinadas en el marco del Programa Global citado en la nota 14.b) precedente.

NOTA 16: Instrumentos Financieros Derivados

Al 31 de diciembre de 2003 y con fines de cobertura, la Entidad había celebrado y mantenía vigentes contratos de Tasa de Interés (Interest Rate Swap) por un valor nominal de miles de U$S 65.000, devengando sobre dicho monto las correspondientes tasas variable y fija.

La posición expuesta que se protege es la diferencia entre tasas de interés entre la tenencia de Préstamos Garantizados por Bonos del Tesoro de mediano plazo a tasa fija y flotante, y la emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas a tasa variable.

La Entidad procede a contabilizar dicho valor nocional en Cuentas de Orden. Los resultados positivos y negativos por efectos de las tasas mencionadas se registran en los rubros "Ingresos Financieros" y "Egresos Financieros" del Estado de Resultados, con contrapartida en "Otros Créditos por Intermediación Financiera" y "Otras Obligaciones por intermediación Financiera".

NOTA 17: Requerimiento de la CNV para actuar como Agente del Mercado Abierto

De acuerdo a lo requerido en la Resolución General N° 368/01 de la CNV, las entidades financieras autorizadas por el B.C.R.A. se hallan eximidas de cumplir los requisitos sobre patrimonio neto mínimo y contrapartida fijados por dichas normas. Por lo cual, la Entidad se encuentra alcanzada por la citada exclusión, por cumplir con los requisitos patrimoniales exigidos por el B.C.R.A.

NOTA 18: Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de Inversión

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 32 del capítulo XI.1.1 de la Resolución General Nº 368/01 de la CNV, se informa el monto total bajo custodia de la cartera al 31 de diciembre de 2003, de los Fondos Comunes de Inversión en los que la Entidad actúa como sociedad depositaria de los siguientes fondos:

F.C.I.	Títulos Privados	Títulos Públicos	Depósitos	Otros	Total Activos
Fondo Nuevo Reddito Dólares	-	52.276	18.539	-	70.815
Fondo Nuevo Renta en Pesos	-	-	24.925.944	1.226.116	26.152.060
Fondo Nuevo Renta en Dólares	-	2.940	1.431.429	650.191	2.084.560
Fondo Inversor Argentino (en liquidación)	-	-	285.779	-	285.779

NOTA 19: Agente Financiero de la Provincia de Río Negro

De acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 2929 de la Provincia de Río Negro, y el contrato celebrado el 27 de mayo de 1996, el Banco actúa como agente financiero del Estado Provincial, teniendo a su cargo las funciones bancarias que se establecen en el artículo 1.2 del mencionado contrato. Tales funciones no incluyen la obligación de asistir financieramente a la Provincia de Río Negro en otras condiciones que las compatibles con el carácter de banco privado de esta Entidad.

NOTA 20: Detalle de los componentes de los conceptos "Otros/as" con saldos superiores al 20% del total del rubro respectivo

Rubros del Balance General	31/12/03	31/12/02
A. OCIF - Otros no comprendidos normas de clasificación de deudores		
Compensación a recibir del Gobierno Nacional	66.826	74.450
Certificados de participación en fideicomisos financieros	37.338	56.132
Otros	-	3.190
	104.164	133.772
B. Créditos Diversos		
Deudores Varios	34.889	119.357
Pagos efectuados por adelantado	1.635	3.764
Anticipo de Impuestos	30.813	22.966
Saldos a recuperar por Siniestros	125	614
Depósitos en garantía	10.029	47.793
Otros	1.795	1.507
	79.286	196.001
C. Obligaciones Diversas		
Acreedores por compra de bienes	745	1.002
Impuestos a pagar	9.819	20.603
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.305	2.098
Acreedores varios	21.308	17.304
Otras	2.257	2.798
	35.434	43.805
D. Egresos por Servicios		
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	2.613	9.787
Gastos Banelco	10.249	-
Gastos – Tarjeta de crédito	3.173	-
Otros	7.755	1.755
	23.790	11.542
E. Utilidades Diversas		
Ajustes e intereses por Créditos Diversos	745	3.334
Alquileres	403	531
Condonación de deudas por fusión	6.464	-
Desafectación provisión de impuestos	9.795	-
Otras	15.397	5.782
	32.804	9.647
F. Pérdidas Diversas		
Depreciación de Bienes Diversos	597	8.322
Ajustes e intereses por Obligaciones Diversas	1.611	181
Amortización de llave de negocio	481	75
Donaciones	21	122
Pérdida por operaciones o desvalorización de Bienes de Uso	65.785	40.714
Pérdida por operaciones o desvalorización de Bienes Diversos	25.729	1.626
Amortizaciones de diferencia por resoluciones judiciales - amparos	82.727	-
Diversas	7.670	22.104
	184.621	73.144
H. Cuentas de Orden – De Control Deudoras – Otras		
Otros valores en custodia	768.327	645.832
Valores al cobro (Nota 21)	130.521	434.758
Valores por debitar (Nota 21)	24.393	28.665
Otras	307	1.540
	923.548	1.110.795
I. Cuentas de Orden – De Derivados Deudoras – Otras		
Valor nocional Swap de Tasas (Nota 16)	190.645	220.366
	190.645	220.366
J. Cuentas de Orden – De Derivados Acreedoras – Otras		
Valor nocional Swap de Tasas (Nota 16)	190.645	220.366
	190.645	220.366

NOTA 21: Operaciones de cámara pendientes de conciliación

Los acontecimientos sucedidos hacia fines del año 2001, explicados detalladamente en la nota 2, sumados a los feriados bancarios y cambiarios que se produjeron con motivo de dichos acontecimientos, provocaron ciertos desajustes en la operatoria de las cámaras compensadoras durante dicho período. Esta situación generó la existencia de ciertas diferencias observadas entre las liquidaciones de las cámaras compensadoras y las registraciones contables efectuadas por la Entidad con relación a esta operatoria.

Las situaciones explicadas precedentemente generaron un alto volumen de partidas pendientes de conciliación en la cuenta corriente que la Entidad mantiene en el B.C.R.A., por diferencias en las operaciones de cámara compensadora no conciliadas, y diferencias entre las cuentas de orden deudoras y acreedoras relacionadas con esta operatoria.

Durante el año 2002 la Entidad comenzó las tareas tendientes a conciliar y regularizar las diferencias mencionadas, las que no se habían finalizado al 31 de diciembre de 2002.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, la Entidad identificó el origen de las partidas pendientes de conciliación en la cuenta con el B.C.R.A. relacionadas con la operatoria de cámaras compensadoras por un importe neto deudor de aproximadamente 8.991, las cuales fueron regularizadas mediante la aplicación de una previsión especialmente constituida a tales efectos con cargo a los resultados acumulados de ejercicios anteriores. (ver nota 6).

NOTA 22: Operaciones con Directores

No se han verificado operaciones en los términos del artículo 271 de la Ley 19.550.

NOTA 23: Publicación de los Estados Contables

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 2813, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ANEXO "A"
DETALLE DE TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Al 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin Opciones (1)	Posición Final
		Valor de mercado	Saldos s/ Libros 31/12/03	Saldos s/ Libros 31/12/02		
INVERSIONES EN TÍTULOS PÚBLICOS						
Títulos Públicos con cotización						
Tenencias en cuentas de inversión						
- Bonos del Gob. Nacional en U$S libor 2012 (Boden)	ARRG123=ME		525.040	599.076	525.040	525.040
- Otros				495		
Total tenencias en cuentas de inversión			525.040	599.571	525.040	525.040
Tenencias para operaciones de compra-venta o Intermediación del país						
- Bonos del Gob. Nacional en $ 2% 2008 (Boden)	ARRS083=ME	23.409	23.409	-	23.409	23.409
- Bonos del Gob. Nacional en $ 2% 2007 (Boden)	ARRF07P3=ME	24.284	24.284	17.483	24.284	24.284
- Bonos Garantizados Decreto Nro. 1579/02 (Bogar)	ARNF183=BA	12.538	12.538	-	12.538	12.538
- Bono de Consolidación Deudas Prev. en $ - S 3 al 2%	ARPRE83=ME	4.464	4.464	-	3.012	3.012
- Bonos del Gob. Nacional en U$S libor 2012 (Boden)	ARRG123=ME	20.813	20.813	2.233	22.699	22.699
- Otros			13.039	6.714	10.719	10.719
Total tenencias para operaciones de compra-venta o Intermediación			98.547	26.430	96.661	96.661
Total de Títulos Públicos con cotización			623.587	626.001	621.701	621.701
Títulos Públicos sin cotización del país						
- Letras de cancelación de obligaciones provinciales (Lecop)	ARLECOP=RASL		8.993	976	8.993	8.993
- Letras del B.C.R.A. en $	Sin identificación		208.636	159.491	199.730	199.730
- Letras del B.C.R.A. en $ con ajuste CER	Sin identificación		141.820	-	141.820	141.820
- Notas del B.C.R.A. en $	Sin identificación		11.400	-	11.400	11.400
- Otros			3.312	16.124	3.312	3.312
Total de Títulos Públicos sin cotización			374.161	176.591	365.255	365.255
Total de Títulos Públicos			997.748	802.592	986.956	986.956

ANEXO "A"
DETALLE DE TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Al 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación	Tenencias			Posición sin Opciones (1)	Posición Final
		Valor de mercado	Saldos s/ Libros 31/12/03	Saldos s/ Libros 31/12/02		
INVERSIONES EN TÍTULOS PRIVADOS CON COTIZACIÓN						
Otros representativos de Deuda del país						
- ON Pecom Energía	ARO15389320	1.813	1.813	2.095	1.813	1.813
- ON Transportadora Gas del Sur	89387QAC2=RD	666	666	366	666	666
- Otros		-	495	336	495	495
Total otros representativos de Deuda			2.974	2.797	2.974	2.974
Representativos de Capital del país						
- Fideicomiso Financiero Sinéticos 1	Sin identificación	7.663	7.663	10.195	7.663	7.663
- Fideicomiso Financiero Fidens 2 T.D.	Sin identificación	6.970	6.970	997	6.970	6.970
- Química Estrella "B" Ord.	QUE.BA	5.428	5.428	-	5.428	5.428
- Fideicomiso Financiero Fidens 1 T.D	Sin identificación	4.890	4.890	689	4.890	4.890
- Fideicomiso Financiero Tarjeta Shopping IV	Sin identificación	1.577	1.577	8.622	1.577	1.577
- Fideicomiso Financiero Fava II	Sin identificación	1.517	1.517	-	1.517	1.517
- Fideicomiso Financiero Fidens 1 C.P. Clase A	Sin identificación	2.124	2.124	2.141	2.124	2.124
- Fideicomiso Financiero Fidens 2 C.P. Clase A	Sin identificación	2.047	2.047	2.064	2.047	2.047
- Otros		-	1.044	4.231	1.044	1.044
Total representativo de Capital			33.260	28.939	33.260	33.260
Total Títulos Privados			36.234	31.736	36.234	36.234
Total Títulos Públicos y Privados			1.033.982	834.328	1.023.190	1.023.190

ANEXO "B"
CLASIFICACIÓN DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACIÓN
Y GARANTÍAS RECIBIDAS
Al 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/03	31/12/02
Cartera Comercial		
En situación normal	**964.154**	**921.966**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	154.343	42.597
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	4.484	16.707
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	805.327	862.662
Con seguimiento especial		
• **En observación**	**28.023**	**151.307**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	-	1.094
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	428	11.815
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	27.595	138.398
• **En negociación o con acuerdos de refinanciación**	**65.775**	**-**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	-	-
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	23.495	-
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	42.280	-
Con problemas	**14.710**	**180.222**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	-	171
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	1.079	22.344
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	13.631	157.707
Con alto riesgo de insolvencia	**134.995**	**102.643**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	-	797
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	12.347	20.182
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	122.648	81.664
Irrecuperable	**102.802**	**45.054**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	11.705	7.749
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	91.097	37.305
Total Cartera Comercial	**1.310.459**	**1.401.192**

ANEXO "B"
CLASIFICACIÓN DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACIÓN
Y GARANTÍAS RECIBIDAS
Al 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/03	31/12/02
Cartera de Consumo y/o Vivienda		
Cumplimiento normal	**219.486**	**243.604**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	160	1.159
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	45.493	60.884
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	173.833	181.561
Con riesgo potencial	**8.093**	**22.846**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	-	-
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	4.246	10.090
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.847	12.756
Cumplimiento deficiente	**3.822**	**26.854**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	-	17
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	1.454	7.302
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.368	19.535
De difícil recuperación	**18.452**	**64.193**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	125	-
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	4.207	12.777
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	14.120	51.416
Irrecuperable	**143.869**	**106.444**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	-	130
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	17.576	29.500
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	126.293	76.814
Irrecuperable por disposición técnica	**440**	**11**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	197	-
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	243	11
Total Cartera de Consumo y/o Vivienda	**394.162**	**463.952**
Total General	**1.704.621**	**1.865.144**

ANEXO "C"
CONCENTRACIÓN DE LAS FINANCIACIONES
Al 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	Financiaciones 31/12/03 Saldo de deuda	% sobre cartera total	Financiaciones 31/12/02 Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	910.827	53,43	790.553	42,39
50 siguientes mayores clientes	226.261	13,27	237.112	12,71
100 siguientes mayores clientes	130.348	7,65	138.454	7,42
Resto de clientes	437.185	25,65	699.025	37,48
Total	**1.704.621**	**100,00**	**1.865.144**	**100,00**

ANEXO "D"
APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
Al 31/12/03
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector público no financiero	5.342	-	660	299	20.337	22.383	649.277	698.298
Sector financiero	67	31.856	1.121	762	700	252	-	34.758
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	423.138	64.289	16.320	105.464	28.842	160.707	172.805	971.565
Total	**428.547**	**96.145**	**18.101**	**106.525**	**49.879**	**183.342**	**822.082**	**1.704.621**

ANEXO "E"
DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
Al 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Identificación	Denominación	Acciones y/o Cuotas Partes				31/12/03	31/12/02
		Clase	Valor Nominal Unitario	Votos por acción	Cantidad	Importe	Importe
	- En Entidades Financieras, act. comp. y autorizadas						
	Controladas – Del país						
30654325126	Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa	Ordinarias	$1	1	3.619.400	5.557	5.286
30608298815	Patagonia Inversora S.A. Soc. Gte. F.C.I.	Ordinarias	$1	1	129.999	288	276
	Controladas – Del exterior						
00034UY0117	Banco Patagonia (Uruguay) S.A.I.F.E.	Nom./Esc.	U$S 100	1	10.000	14.412	2.631
	No Controladas – Del exterior						
00034US0001	Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A.	Clase B	U$S17,31	1	5.033	255	84
00034US0001	Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A.	Preferidas	U$S 10	1	540	16	17
	- En Otras Sociedades						
	No Controladas - Del país						
30604796357	Banelco S.A.	Ordinarias	$1	1	6.007	1.983	-
30525318377	Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.	Ordinarias	$87.000	1	1	1.500	1.411
30598910045	Visa Argentina S.A.	Ordinarias	$1	1	11.400	1.265	766
33663293309	Provincanje S.A.	Ordinarias	$1	1	500.000	1.054	872
30690783521	Interbanking S.A.	Ordinarias	$1	1	11.721	813	380
30534635482	Herbert Behrens S.A.	Preferidas	$1	1	1	485	489
30682415513	Seguro de Depósitos S.A.	Ordinarias	$1	1	3.885	451	81
30506898591	Pilaga Ganadera S.A.	Ordinarias	$1	1	63.200	271	256
30525698412	Mercado a Término de Buenos Aires S.A.	Ordinarias	$32.200	1	1	91	92
33628189159	Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	$1.200	1	5	81	36
30605114969	Grupo Médico Lomas de San Isidro S.A.	Ordinarias	$1	1	13.244	84	77
30542421289	Bolsa de Comercio de Mar del Plata S.A.	Ordinarias	$1	5	106	56	56
30692264785	Compensadora Electrónica S.A.	Ordinarias	$1	1	33.181	29	72
30688964306	Argencontrol S.A.	Ordinarias	$1	1	28.917	33	28
30540080298	Frigorífico Ríoplatense S.A.	Ordinarias	$1	5	167.148	281	-
	Otras					-	12
	No Controladas – Del exterior						
30590221275	S.W.I.F.T.	Ordinarias	€ 1	1	11	50	40
	Total de Participaciones en Otras Sociedades					**29.055**	**12.962**

Denominación	Información sobre el emisor — Datos del último estado contable				
	Actividad principal	Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio
- En Entidades Financieras, act. comp. y autorizadas					
Controladas – Del país					
Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa	(1)	31-12-03	3.620	5.557	17
Patagonia Inversora S.A. Soc. Gte. F.C.I.	(2)	31-12-03	130	288	(67)
Controladas – Del exterior					
Banco Patagonia (Uruguay) S.A.I.F.E.	(3)	31-12-03	2.933	14.412	415
No Controladas – Del exterior					
Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A.	(3)	31-12-02	427.367	964.731	(788.502)
- En Otras Sociedades					
No Controladas - Del país					
Banelco S.A.	(16)	31-12-02	95	43.960	9.051
Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.	(4)	31-03-02	15.921	254.512	77.243
Visa Argentina S.A.	(5)	31-05-03	1	25.300	(1.902)
Provincanje S.A.	(7)	30-06-03	7.500	15.814	1.230
Interbanking S.A.	(6)	31-12-02	141	11.480	(1.347)
Herbert Behrens S.A.	(8)	31-12-99	1.000	2.197	1.099
Seguro de Depósitos S.A.	(9)	31-12-02	1.000	12.827	(4.114)

Denominación	Información sobre el emisor — Datos del último estado contable				
	Actividad principal	Fecha de cierre del ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio
Pilaga Ganadera S.A.	(8)	30-06-03	33.692	142.081	11.052
Mercado a Término de Buenos Aires S.A.	(10)	30-06-02	12.880	40.493	8.953
Mercado Abierto Electrónico S.A.	(12)	31-12-02	242	2.152	(318)
Grupo Médico Lomas de San Isidro S.A.	(11)	30-06-03	2.222	14.125	49
Bolsa de Comercio de Mar del Plata S.A.	(12)	30-06-02	12	6.085	2.163
Compensadora Electrónica S.A.	(13)	31-12-02	1.000	1.325	961
Argencontrol S.A.	(14)	31-12-02	700	806	(345)
Frigorífico Ríoplatense S.A.	(17)	29-02-96	11.404	39.122	54.710
No Controladas – Del exterior					
S.W.I.F.T.	(15)	31-12-02	39.793	481.864	(6.749)

(1) Sociedad de Bolsa
(2) Gerente de fondos comunes de inversión
(3) Entidad bancaria del exterior
(4) Liquidación y garantía de las operaciones de los agentes y sociedades de bolsa
(5) Entidad emisora de tarjetas de crédito
(6) Servicio de transferencias interbancarias
(7) Cámara compensadora de bancos provinciales
(8) Explotación agropecuaria
(9) Administración de recursos del Fondo de Garantía de los depósitos
(10) Garantía en el cumplimiento y liquidación de contratos sobre diversos activos
(11) Sanatorio médico
(12) Coordinación de operaciones con valores mobiliarios
(13) Organización, dirección, operación y administración de una red de compensación electrónica de cuentas
(14) Mandataria de liquidación de operaciones de mercado de capitales
(15) Servicio de telecomunicación interbancaria
(16) Administradora de red de cajeros automáticos
(17) Explotación frigorífica

ANEXO "F"
MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
Al 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valores residuales al inicio del ejercicio reexpresados	Incorpora-ciones	Transferen-cias	Bajas	Pérdidas por desvalorización (1)	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al 31/12/03	Valor residual al 31/12/02
						Años de vida útil asignados	Importe		
Bienes de Uso									
Inmuebles	108.276	5.661	-	206	39.711	50	3.276	70.744	108.276
Mobiliario e instalaciones	37.990	547	2.895	528	20.292	10	7.247	13.365	37.990
Máquinas y equipos	13.549	236	173	2	5.877	5	7.722	357	13.549
Vehículos	278	519	-	68	-	5	141	588	278
Diversos	412	6	-	-	225	5	73	120	412
Total	**160.505**	**6.969**	**3.068**	**804**	**66.105**		**18.459**	**85.174**	**160.505**
Bienes Diversos									
Ant. por compra de bienes	5.059	483	(3.068)	2.020	-	-	-	454	5.059
Obras de Arte	2.984	-	-	-	2.230	-	-	754	2.984
Bienes dados en alquiler	150	-	-	-	-	50	14	136	150
Bienes adq. en def. de créditos	203	385	(225)	17	-	50	40	306	203
Papelería y útiles	4.494	903	-	1.015	2.000	-	-	2.382	4.494
Otros Bienes Diversos	25.531	71	225	2.913	17.201	50	543	5.170	25.531
Total	**38.421**	**1.842**	**(3.068)**	**5.965**	**21.431**		**597**	**9.202**	**38.421**

(1) Ver nota 1.2.

ANEXO "G"
DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
Al 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorpora-ciones	Transferen-cias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al 31/12/03	Valor residual al 31/12/02
					Años de vida útil asignados	Importe (1)		
Llave de negocio	480	1	-	-	10	481	-	480
Gastos de organización y desarrollo	55.044	83.912	-	-	5	138.956	-	55.044
Total	**55.524**	**83.913**	-	-		**139.437**	-	**55.524**

(1) Ver nota 1.2.

ANEXO "H"
CONCENTRACIÓN DE LOS DEPÓSITOS
Al 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	31/12/03		31/12/02	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	130.154	9,23	121.962	10,61
50 siguientes mayores clientes	152.779	10,83	137.868	12,00
100 siguientes mayores clientes	85.203	6,04	82.572	7,19
Resto de clientes	1.042.448	73,90	806.804	70,20
Total	**1.410.584**	**100,00**	**1.149.206**	**100,00**

ANEXO "I"
APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPÓSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
Al 31/12/03
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Depósitos	**1.165.505**	**123.781**	**65.623**	**27.201**	**28.474**	**-**	**1.410.584**
Otras Oblig. por Intermediación Financiera							
B.C.R.A.	2.376	4.235	13.478	27.990	66.506	357.344	**471.929**
Bancos y Organismos Internacionales	310	98	564	7.475	3.424	8.676	**20.547**
Otras	79.642	4.057	-	-	-	-	**83.699**
Total de Otras Oblig. por Interm. Financ.	**82.328**	**8.390**	**14.042**	**35.465**	**69.930**	**366.020**	**576.175**
Obligaciones Negociables Subordinadas	-	**2.053**	-	-	-	**234.640**	**236.693**
TOTAL GENERAL	**1.247.833**	**134.224**	**79.665**	**62.666**	**98.404**	**600.660**	**2.223.452**

ANEXO "J"
MOVIMIENTO DE PREVISIONES
Al 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al 31/12/03	Saldo al 31/12/02
			Desafectaciones en moneda homogénea	Aplicaciones en moneda homogénea			
Regularizadoras del activo							
Títulos Públicos y Privados – Por desvalorización	24.870	301.502	(8.728)	(1.035)	(200)	316.409	24.870
Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	305.383	72.147	-	(26.676)	(3.074)	347.780	305.383
Otros Créditos por Intermediación Financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	21.954	53.475	(10.896)	(3.415)	(256)	60.862	21.954
Bienes Dados en Locación Financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	-	693	-	-	-	693	-
Participaciones en Otras Sociedades - Por Desvalorización	-	766	-	-	-	766	-
Créditos Diversos - Por riesgo de incobrabilidad	4.208	16.432	-	(884)	(54)	19.702	4.208
Total	**356.415**	**445.015**	**(19.624)**	**(32.010)**	**(3.584)**	**746.212**	**356.415**
Del pasivo							
Compromisos eventuales	468	13.185	-	-	(4)	13.649	468
Otras Contingencias	63.239 (1)	12.392	(29.491)	(35.838) (1)	94	10.396	54.248
Total	**63.707**	**25.577**	**(29.491)**	**(35.838)**	**90**	**24.045**	**54.716**

(1) Incluye el aumento y la aplicación por 8.991, según lo mencionado en nota 21.

ANEXO "K"
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
Al 31/12/03
(cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital social	
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido	Integrado
			En circulación	
Ordinarias Clase "A"	13.444.471	1	13.444	13.444
Ordinarias Clase "B"	384.038.719	1	384.039	384.039
Total			**397.483**	**397.483**

ANEXO "L"
SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
Al 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Total al 31/12/03								Total al 31/12/02
	Casa Matríz y suc. en el país	Total al 31/12/03	Euro	Dólar	Libra	Franco Suizo	Yen	Otras	
ACTIVO									
Disponibilidades	321.137	321.137	18.812	300.260	1.885	180	-	-	60.058
Títulos Públicos y Privados	557.291	557.291	141	557.150	-	-	-	-	621.302
Préstamos	136.298	136.298	1.664	134.634	-	-	-	-	161.012
Otros Créditos por Intermediación Financiera	99.357	99.357	3	99.354	-	-	-	-	113.704
Participaciones en Otras Sociedades	14.733	14.733	50	14.683	-	-	-	-	2.771
Créditos Diversos	84.621	84.621	-	84.621	-	-	-	-	5.752
Partidas Pendientes de Imputación	298	298	1	205	-	-	-	92	386
Total	**1.213.735**	**1.213.735**	**20.671**	**1.190.907**	**1.885**	**180**	**-**	**92**	**964.985**
PASIVO									
Depósitos	123.006	123.006	-	123.006	-	-	-	-	46.598
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	56.657	56.657	1.733	52.173	1.407	1	1.343	-	522.527
Obligaciones Diversas	1.648	1.648	92	1.542	5	4	2	3	752
Previsiones	6.413	6.413	-	6.413	-	-	-	-	-
Obligaciones Negociables Subordinadas	236.693	236.693	-	236.693	-	-	-	-	274.032
Partidas Pendientes de Imputación	118	118	110	8	-	-	-	-	1.065
Total	**424.535**	**424.535**	**1.935**	**419.835**	**1.412**	**5**	**1.345**	**3**	**844.974**

RUBROS	Total al 31/12/03								Total al 31/12/02
	Casa Matriz y Suc. en el país	Total al 31/12/03	Euros	Dolar	Libra	Franco Suizo	Yen	Otras	
CUENTAS DE ORDEN (1)									
Deudoras									
Contingentes	1.791.470	1.791.470	10.945	1.780.524	-	-	-	1	2.512.287
De control	148.138	148.138	9.254	137.370		24	503	987	507.947
De derivados	190.645	190.645	-	190.645	-	-	-	-	220.366
Total	**2.130.253**	**2.130.253**	**20.199**	**2.108.539**	**-**	**24**	**503**	**988**	**3.240.600**
Acreedoras									
Contingentes	111.616	111.616	992	105.348	128		-	5.148	167.616
De derivados	190.645	190.645	-	190.645	-	-	-	-	220.366
Total	**302.261**	**302.261**	**992**	**295.993**	**-**	**128**	**-**	**5.148**	**387.982**

(1) Excepto cuentas por contrapartida

ANEXO "N"
ASISTENCIA A VINCULADOS
Al 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Situación Normal	Total 31/12/03	Total 31/12/02
1. Préstamos	211	211	506
Adelantos	59	59	358
- Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	59	59	358
Documentos			11
- Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-	11
Hipotecarios y prendarios	56	56	48
- Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	56	56	48
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-	-
Personales	6	6	9
- Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	6	6	9
Tarjetas de crédito	90	90	80
- Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	90	90	80
Otros	-	-	-
- Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-
- Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-	-
2. Otros Créditos por Intermediación Financiera	-	-	4
3. Bienes Dados en Locación Financiera y otros	-	-	-
4. Responsabilidades eventuales	79	79	3.393
5. Participaciones en Otras Sociedades y Títulos Privados	20.257	20.257	8.193
Total	20.547	20.547	12.096
Previsiones	2	2	6

ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CONSOLIDADOS
(Art. 33 – Ley N° 19.550)
Correspondiente a los ejercicios terminados el 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/03 (1)	31/12/02 (1)
ACTIVO		
A. Disponibilidades		
Efectivo	138.801	85.051
Bancos y corresponsales	409.252	163.867
Otras	50	58
	548.103	**248.976**
B. Títulos Públicos y Privados		
Tenencias en cuentas de inversión	525.040	599.571
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	100.005	26.430
Títulos Públicos sin cotización	374.161	176.654
Inversiones en títulos privados con cotización	36.930	33.072
(Previsiones)	(317.034)	(25.559)
	719.102	**810.168**
C. Préstamos		
Al sector público no financiero (Anexo 1)	698.298	695.637
Al sector financiero (Anexo 1)	34.758	5.888
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior (Anexo 1)	724.685	923.026
Adelantos	85.311	111.311
Documentos	238.765	298.133
Hipotecarios	82.227	101.291
Prendarios	20.398	40.514
Personales	77.483	84.604
Tarjetas de crédito	78.959	117.931
Otros	120.149	118.816
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	21.494	50.826
(Cobros no aplicados)	-	(175)
(Intereses documentados)	(101)	(225)
(Previsiones)	(347.780)	(305.383)
	1.109.961	**1.319.168**
D. Otros Créditos por Intermediación Financiera		
Banco Central de la República Argentina	94.392	70.649
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	16.998	156
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	23.361	28.265
Obligaciones Negociables sin cotización (Anexo 1)	20.234	17.423
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	104.164	134.192
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo 1)	36.656	11.879
Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	3.161	131
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo 1)	986	2.917
(Previsiones)	(60.862)	(21.954)
	239.090	**243.658**
E. Bienes Dados en Locación Financiera		
Bienes dados en locación financiera (Anexo 1)	5.541	9.809
(Previsiones)	(693)	-
	4.848	**9.809**
F. Participaciones en Otras Sociedades		
En entidades financieras	271	101
Otras	10.027	5.928
(Previsiones)	(766)	-
	9.532	**6.029**
G. Créditos Diversos		
Deudores por venta de bienes (Anexo 1)	114	1.131
Accionistas	80.064	-
Otros	81.264	199.380
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	5.417	8.136
(Previsiones)	(21.025)	(5.590)
	145.834	**203.057**
H. Bienes de Uso	**85.273**	**160.809**
I. Bienes Diversos	**9.205**	**38.427**
J. Bienes Intangibles		
Llave de negocio	-	480
Gastos de organización y desarrollo	-	55.101
	-	**55.581**
K. Partidas Pendientes de Imputación	**1.683**	**4.413**
TOTAL DE ACTIVO	**2.872.631**	**3.100.095**

	31/12/03 (1)	31/12/02 (1)
PASIVO		
L. Depósitos		
Sector público no financiero	112.744	41.555
Sector financiero	15.921	8.839
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	1.291.805	1.109.664
Cuentas Corrientes	291.988	259.786
Cajas de Ahorro	282.010	151.747
Plazo Fijo	490.006	292.263
Otros	197.687	313.701
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	30.114	92.167
	1.420.470	**1.160.058**
M. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera		
Banco Central de la República Argentina	471.929	473.104
Redescuentos para atender situaciones de iliquidez	463.462	472.607
Otros	8.467	497
Bancos y Organismos Internacionales	20.547	175.969
Obligaciones Negociables no subordinadas	-	115.269
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	23.419	11.111
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	22.979	12.145
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	-	48.941
Otras	93.613	291.654
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	686	5.835
	633.173	**1.134.028**
N. Obligaciones Diversas		
Honorarios	121	172
Otras	36.635	45.393
	36.756	**45.565**
O. Previsiones	**24.045**	**54.716**
P. Obligaciones Negociables Subordinadas	**236.693**	**285.739**
Q. Partidas Pendientes de Imputación	**9.455**	**9.506**
S. Participación de terceros en entidades o sociedades controladas	-	-
TOTAL DE PASIVO	**2.360.592**	**2.689.612**
PATRIMONIO NETO	**512.039**	**410.483**
TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	**2.872.631**	**3.100.095**

	31/12/03 (1)	31/12/02 (1)
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
Contingentes		
Garantías recibidas	1.422.385	2.675.496
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	-	584.503
Cuentas contingentes deudoras por contrapartida	772.976	202.964
	2.195.361	**3.462.963**
De Control		
Deudores clasificados irrecuperables	88.818	81.042
Otras	1.006.164	1.178.026
Cuentas de control deudoras por contrapartida	129.730	223.829
	1.224.712	**1.482.897**
De Derivados		
Otras	190.645	220.366
Cuentas de derivados deudoras por contrapartida	201.180	230.906
	391.825	**451.272**
De Actividad Fiduciaria		
Fondos en fideicomiso	60.414	177.781
	60.414	**177.781**
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**3.872.312**	**5.574.913**
ACREEDORAS		
Contingentes		
Garantías otorgadas al B.C.R.A.	558.651	-
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo 1)	203.751	181.375
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	-	3.739
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo 1)	10.574	17.850
Cuentas contingentes acreedoras por contrapartida	1.422.385	3.259.999
	2.195.361	**3.462.963**
De control		
Valores por acreditar	71.837	52.520
Otras	57.893	171.309
Cuentas de control acreedoras por contrapartida	1.094.982	1.259.068
	1.224.712	**1.482.897**
De Derivados		
Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	10.535	10.540
Otras	190.645	220.366
Cuentas de derivados acreedoras por contrapartida	190.645	220.366
	391.825	**451.272**
De Actividad Fiduciaria		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contrapartida	60.414	177.781
	60.414	**177.781**
TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	**3.872.312**	**5.574.913**

(1) Ver notas 1.2 y 3.3 a los estados contables individuales de Banco Patagonia Sudameris S.A.

Las notas 1 a 6 y el anexo 1 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
(Art. 33 – Ley N° 19.550)
Correspondiente a los ejercicios terminados el 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	31/12/03 (1)	31/12/02 (1)
A. INGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por disponibilidades	2.213	8.179
Intereses por préstamos al sector financiero	3.472	15.961
Intereses por adelantos	21.507	56.358
Intereses por documentos	8.556	26.080
Intereses por préstamos hipotecarios	6.070	20.505
Intereses por préstamos prendarios	1.457	10.393
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	18.856	33.729
Intereses por otros préstamos	34.308	104.514
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	242	99
Resultado neto de títulos públicos y privados	-	77.741
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	19.225	36.721
Ajustes por cláusula C.E.R.	61.469	266.359
Ajustes por cláusula C.V.S.	115	-
Otros	10.768	385.977
	188.258	**1.042.616**
B. EGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	157	135
Intereses por depósitos en cajas de ahorro	3.679	20.545
Intereses por depósitos a plazo fijo	50.294	124.200
Intereses por financiaciones del sector financiero	1.150	39.332
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	1.860	29.705
Otros intereses	30.746	144.590
Resultado neto de títulos públicos y privados	247.824	-
Resultado neto por opciones	293	-
Ajustes por cláusula C.E.R.	7.336	112.904
Otros	86.714	44.657
	430.053	**516.068**
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	**(241.795)**	**526.548**
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	**62.967**	**235.306**
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
Vinculados con operaciones activas	41.400	40.391
Vinculados con operaciones pasivas	50.233	84.325
Otras comisiones	7.538	12.238
Otros	21.174	25.050
	120.345	**162.004**
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
Comisiones	13.744	16.838
Otros	23.829	11.655
	37.573	**28.493**
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - Pérdida	**(888)**	**(477.468)**
G. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Gastos en personal	74.698	129.345
Honorarios a directores y síndicos	4.187	3.204
Otros honorarios	5.572	6.785
Propaganda y publicidad	633	3.001
Impuestos	12.013	17.324
Otros gastos operativos	119.461	105.878
Otros	21.099	51.201
	237.663	**316.738**
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS - Ganancia	**84**	**27.120**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - Pérdida	**(460.457)**	**(342.333)**
I. UTILIDADES DIVERSAS		
Resultado por participaciones permanentes	752	2.878
Intereses punitorios	589	2.786
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	41.225	863
Ajustes por cláusula C.E.R.	391	7.643
Otras	32.895	9.653
	75.852	**23.823**
J. PÉRDIDAS DIVERSAS		
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	172	8
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	22.372	58.580
Otras	184.636	73.159
	207.180	**131.747**
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - Pérdida	**(713)**	**(38.486)**
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(592.498)**	**(488.743)**
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**1.323**	**21.389**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO – PÉRDIDA	**(593.821)**	**(510.132)**

(1) Ver notas 1.2 y 3.3 a los estados contables individuales de Banco Patagonia Sudameris S.A.
Las notas 1 a 6 y el anexo 1 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS CONSOLIDADOS
(Art. 33 – Ley N° 19.550)
Correspondiente a los ejercicios terminados el 31/12/03 y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

		31/12/03 (1)	31/12/02 (1)
Variación de fondos			
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas		248.976	388.613
Aumento (Disminución) de los fondos		299.127	(139.637)
Disponibilidades al cierre del ejercicio		548.103	248.976
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea			
Ingresos financieros cobrados		118.269	380.051
Ingresos por servicios cobrados		120.093	167.402
Menos:			
Egresos financieros pagados		(172.984)	(455.879)
Egresos por servicios pagados		(37.533)	(28.727)
Gastos de administración pagados		(220.384)	(291.762)
Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias	(A)	(192.539)	(228.915)
Otras causas de origen de fondos	(B)	980.636	3.369.694
Aumento neto de depósitos		322.490	-
Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera		-	169.957
Aumento neto de otros pasivos		-	41.807
Disminución neta de préstamos		193.793	2.138.919
Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera		-	632.206
Disminución neta de otros activos		-	50.645
Aportes de capital		406.831	221.593
Otros orígenes de fondos		57.522	114.567
Total de orígenes de fondos		980.636	3.369.694
Otras causas de aplicación de fondos			
Aumento neto de títulos públicos y privados		201.708	453.645
Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera		15.610	-
Aumento neto de otros activos		129.411	-
Disminución neta de depósitos		-	2.257.276
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera		55.552	-
Disminución neta de otros pasivos		70.471	-
Otras aplicaciones de fondos		14.747	80.661
Total de aplicaciones de fondos	(C)	680.038	3.020.497
Resultado Monetario generado por disponibilidades (2)	(D)	(1.471)	(488.834)
Aumento de los fondos = (A + B – C + D)		**299.127**	**(139.637)**

(1) Ver notas 1.2 y 3.3 a los estados contables individuales de Banco Patagonia Sudameris S.A.
(2) Al 31 de diciembre de 2003 incluye el resultado monetario generado por todos los rubros monetarios.
Las notas 1 a 6 y el anexo 1 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002 - (ART. 33 – LEY N° 19.550)
(cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1: CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, MODIFICACION Y REORDENAMIENTO DE ESTATUTOS

Con fecha 27 de noviembre de 2003, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 32 de Sudameris Inversora Argentina Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. se decidió cambiar la denominación de la Sociedad por Patagonia Inversora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión.

Asimismo, a dicha fecha, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 24 de Sudameris Valores S.A. Sociedad de Bolsa se decidió cambiar la denominación de la Sociedad por Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa.

Cabe mencionar que los cambios mencionados, junto con la modificación de estatutos y el reordenamiento de estatutos han quedado debidamente inscriptos en la Inspección General de Justicia.

NOTA 2: BASES Y PROPOSITOS DE LA PREPARACION DE LA INFORMACION

Banco Patagonia Sudameris S.A. ha preparado los estados contables consolidados de acuerdo con los criterios establecidos por las Comunicaciones “A” 2227 y complementarias del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) , a tal fin ha consolidado al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el estado de situación patrimonial, los estados de resultados y de orígenes y aplicaciones de fondos y el Anexo 1 de clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas por los ejercicios finalizados en dichas fechas, con los estados contables de las siguientes sociedades:

Sociedad	Acciones		Porcentual sobre	
	Tipo	Cantidad	Capital Total	Votos Posibles
Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa	Ordinaria	3.619.400	99,997%	99,997%
Patagonia Inversora S.A. Sociedad Gerente Fondos Comunes de Inversión	Ordinaria	129.999	99,99%	99,99%
Banco Patagonia (Uruguay) S.A. I.F.E.	Ordinaria	10.000	100,00%	100,00%

El Directorio de Banco Patagonia Sudameris S.A. considera que no existen otras sociedades que deban ser incluidas en los estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2003.

NOTA 3: CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

Los estados contables consolidados han sido confeccionados a partir de la información contenida en los estados contables individuales de cada uno de los entes que se consolidan. A los efectos de informar los criterios contables aplicados, nos remitimos a las notas de los siguientes estados contables:

Sociedad	Estados contables al	Fecha de emisión	Nota
Banco Patagonia Sudameris S.A.	31/12/03	19/02/04	1, 2, 3
Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa	31/12/03	19/02/04	4
Patagonia Inversora S.A. Sociedad Gerente Fondos Comunes de Inversión	31/12/03	19/02/04	4
Banco Patagonia (Uruguay) S.A. I.F.E.	31/12/03	03/02/04	3

NOTA 4: BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2003, las empresas incluidas en los presentes estados contables consolidados, poseían los siguientes bienes de disponibilidad restringida:

Banco Patagonia Sudameris S.A.

Ver nota 7 de los estados contables individuales de Banco Patagonia Sudameris S.A.

Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa

Al 31 de diciembre de 2003 mantiene la acción de Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. afectada

a garantizar un seguro sobre las operaciones efectuadas por la Sociedad, por un importe de 1.500.

Banco Patagonia (Uruguay) S.A. I.F.E.

Al 31 de diciembre de 2003 mantiene en el Banco Central de Uruguay letras de tesorería por un valor nominal de 1.466, valuadas a dicha fecha en 1.458, en cumplimiento del artículo 393 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay.

NOTA 5: BANCO PATAGONIA (URUGUAY) S.A I.F.E. – APORTE DE CAPITAL

La Entidad ha solicitado autorización al B.C.R.A. para realizar un aporte adicional de capital de U$S 4.000.000 en Banco Patagonia (Uruguay) S.A. I.F.E. de acuerdo a lo requerido por el Banco Central del Uruguay en virtud del cambio normativo sobre la responsabilidad patrimonial neta mínima.

Con fecha 30 de diciembre de 2003, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, mediante en la cual se resolvió capitalizar los aportes recibidos del único accionista a título de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital por U$S 4.000.000. En virtud de que el estatuto vigente fijaba el capital social en U$S 1.000.000 cifra que se encontraba totalmente integrada a dicha fecha, la mencionada asamblea de accionistas resolvió modificar el artículo N° 3 de los estatutos sociales por aumento de capital social y establecer el mismo en la suma de U$S 5.000.000.

La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A. mediante la Resolución 158 de fecha 10 de diciembre de 2003 autorizó a efectuar el aporte mencionado. Dicho importe fue transferido a Banco Patagonia (Uruguay) S.A.I.F.E. el 16 de diciembre de 2003.

ANEXO "1"
ART. 33 – LEY N° 19.550
CLASIFICACIÓN DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACIÓN Y GARANTÍAS RECIBIDAS AL 31/12/03 Y 31/12/02
(cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/03	31/12/02
Cartera Comercial		
En situación Normal	**995.130**	**923.757**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	154.343	42.597
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	4.484	16.707
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	836.303	864.453
Con seguimiento especial		
• **En Observación**	**28.023**	**151.307**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	-	1.094
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	428	11.815
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	27.595	138.398
• **En negociación o c/acuerdo de refinanciación**	**65.775**	-
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	-	-
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	23.495	-
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	42.280	-
Con problemas	**14.710**	**180.222**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	-	171
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	1.079	22.344
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	13.631	157.707
Con alto riesgo de insolvencia	**134.995**	**102.643**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	-	797
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	12.347	20.182
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	122.648	81.664
Irrecuperable	**102.802**	**45.054**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	11.705	7.749
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	91.097	37.305
Total Cartera Comercial	**1.341.435**	**1.402.983**

	31/12/03	31/12/02
Cartera de Consumo y Vivienda		
Cumplimiento normal	**219.486**	**243.604**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	160	1.159
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	45.493	60.884
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	173.833	181.561
Con riesgo potencial	**8.093**	**22.846**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	-	-
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	4.246	10.090
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.847	12.756
Cumplimiento deficiente	**3.822**	**26.854**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	-	17
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	1.454	7.302
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.368	19.535
De difícil recuperación	**18.452**	**64.193**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	125	-
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	4.207	12.777
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	14.120	51.416
Irrecuperable	**143.869**	**106.444**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "A"	-	130
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	17.576	29.500
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	126.293	76.814
Irrecuperable por disposición técnica	**440**	**11**
- Con garantías preferidas y contragarantías preferidas "B"	197	-
- Sin garantías ni contragarantías preferidas	243	11
Total Cartera de Consumo y/o Vivienda	**394.162**	**463.952**
Total General	**1.735.597**	**1.866.935**

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19/02/2004.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13. — PABLO M. MORENO (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 164 F° 235.

JORGE G. STUART MILNE, Presidente. — EMILIO C. GONZALEZ MORENO, Vicepresidente 2° a cargo de la Gerencia General. — MARIO MIGUEL AUGUGLIARO, Gerente de Administración, Area Contable.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19/02/2004.

Por Comisión Fiscalizadora

MARIA SOLEDAD SAMPAYO CAU, Contadora Pública (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tº LVIII - Fº 135, Síndico Titular.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A.
Tte. Gral. J. D. Perón 500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial adjunto de BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha. Asimismo, hemos auditado el estado de situación patrimonial consolidado adjunto de BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, que se exponen como información complementaria. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces y errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. Tal como se explica en la nota 2. a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y del régimen de convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas, originaron una profunda crisis económica, que afectó significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto. Posteriormente se adoptaron medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., con el objetivo de atenuar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración y fortalecimiento de dicho sistema financiero, no obstante lo cual, a la fecha, existen ciertas cuestiones pendientes de definición o instrumentación. El contexto general y el marco normativo vigente se hallan expuestos a cambios futuros como consecuencia de la evolución de la crisis económica. Los estados contables mencionados en el primer párrafo deben ser leídos teniendo en cuenta las circunstancias previamente mencionadas.

4. Los estados contables individuales y consolidados adjuntos han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen en la nota 4 a los estados contables adjuntos.

5. En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial individual y consolidada de Banco Patagonia Sudameris S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas del B.C.R.A. y, excepto por el efecto de lo mencionado en el cuarto párrafo, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

6. En relación con los estados contables de Banco Sudameris Argentina S.A. y de Banco Patagonia S.A., individuales y consolidados con sus sociedades controladas, al 31 de diciembre de 2002 por los ejercicios finalizados en esa fecha, que tal como se expone en la nota 3.3. y en virtud a la situación descripta en la nota 1. a los estados contables adjuntos son presentados con propósitos comparativos, hemos emitido:

a) Sobre los estados contables antes mencionados de Banco Sudameris Argentina S.A. un informe de auditoría, con fecha 11 de marzo de 2003, con abstención de opinión debido a limitaciones en el alcance derivadas de la conciliación pendiente de las operaciones de cámara compensadora, la cual ha sido regularizada durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 con cargo a los resultados de ejercicios anteriores; e incertidumbres significativas sobre (i) la recuperabilidad de los valores de libros de las tenencias en títulos públicos, las financiaciones otorgadas al sector público y privado no financiero, la compensación establecida en los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, activaciones relacionadas con los importes pagados en exceso a los establecidos por la normativa vigente por devolución de depósitos originada por los recursos de amparo presentados por los depositantes, y con el impuesto a la ganancia mínima presunta, y (ii) la continuidad de las operaciones de la Entidad y sus sociedades controladas y el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. Las situaciones antes mencionadas fueron resueltas durante el presente ejercicio como consecuencia de las decisiones adoptadas, según se explica detalladamente en la nota 1. a los estados contables adjuntos. Los efectos derivados de las mismas fueron registrados en el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003. Asimismo, dicho informe incluyó excepciones sobre diferencias entre la aplicación de las normas del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, que se detallan en la nota 5. a los mencionados estados contables.

b) Sobre los estados contables antes mencionados de Banco Patagonia S.A. un informe de revisión limitada, con fecha 13 de marzo de 2003, con salvedades debido a incertidumbres sobre (i) la recuperabilidad de los valores de libros de las tenencias en títulos públicos nacionales y provinciales, la compensación establecida en los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y las financiaciones otorgadas al sector público no financiero, y (ii) el efecto que la continuación de la crisis económica que soportaba el país pudiera tener sobre las operaciones de la Entidad, situaciones que a la fecha de este informe se encuentran resueltas. Asimismo, dicho informe incluyó excepciones sobre diferencias entre la aplicación de las normas del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, que se detallan en la nota 5. a los mencionados estados contables.

7. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables de Banco Patagonia Sudameris S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

b) Al 31 de diciembre de 2003, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 907.104 no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2004.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

PABLO M. MORENO, Socio, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 164 - F° 235.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 23/2/2004 01 O T. 47 Legalización N° 304854.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 19/2/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. MORENO PABLO MARIO, 20-16171094-7 tiene registrada en la matrícula CP T° 0164 F° 235 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, HENRY MARTIN Y Soc. 2 T° 10 F° 13. — Dra. SUSANA A. M. DE COLEMAN, Contadora Pública (U.B.A.), Secretaria de Legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A.
Tte. Gral. J. D. Perón 500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

1. Hemos examinado el inventario y el estado de situación patrimonial adjunto de BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas 1. a 23. y los anexos A a L y N que los complementan. La preparación y emisión de los documentos revisados es responsabilidad de la Dirección de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basada en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en las actas y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos mencionados en el primer párrafo hemos revisado la auditoría efectuada por el estudio Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L., en su carácter de auditores externos, quienes aplicaron las “Normas mínimas sobre auditorías externas” del Banco Central de la República Argentina y normas de auditorías vigentes en la República Argentina, habiendo emitido su informe con fecha 19 de febrero de 2004.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la existencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestro examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para expresar una opinión.

3. Tal como se explica en la nota 2. a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y del régimen de convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas, originaron una profunda crisis económica, que afectó significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto. Posteriormente se adoptaron medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., con el objetivo de atenuar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración y fortalecimiento de dicho sistema financiero, no obstante lo cual, a la fecha, existen ciertas cuestiones pendientes de definición o instrumentación. El contexto general y el marco normativo vigente se hallan expuestos a cambios futuros como consecuencia de la evolución de la crisis económica. Los estados contables mencionados en el primer párrafo deben ser leídos teniendo en cuenta las circunstancias previamente mencionadas.

4. Los estados contables mencionados en el primer párrafo han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen en la nota 4 a los estados contables adjuntos.

5. Basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 19 de febrero de 2004, que emitió el Dr. Pablo M. Moreno (Socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. y miembro de esta Comisión Fiscalizadora), en nuestra opinión, los estados contables mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Banco Patagonia Sudameris S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas del B.C.R.A. y, excepto por el efecto de lo mencionado en el cuarto párrafo, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

6. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

b) Los estados contables de Banco Patagonia Sudameris S.A. mencionados en el primer párrafo surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2004.

Por Comisión Fiscalizadora

MARIA SOLEDAD SAMPAYO CAU, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° LVIII - F° 135, Síndico Titular.

N° 43.223

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADO DE PAZ LETRADO ALEM - VEDIA

El Juzgado de Paz Letrado de L. N. Alem, cita a DANIEL AGUSTIN SANTILLI para que dentro del término de 10 días comparezca a los presentes autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Ordenado en autos "LOPORASSI, JULIO A. c/SANTILLI, DANIEL A. s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 4934)
Leandro N. Alem, 4 de marzo de 2004.
María del C. Muñoz, secretaria.
e. 10/3 N° 43.315 v. 11/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Unica, sito en calle Talcahuano 550, Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, notifica a PAULO NADAL, la sentencia dictada en los autos caratulados "ACERBI OSCAR MARIO c/SERVICE'S TOUR S.R.L. s/Daños y Perjuicios" Expte. N° 68.292/97, //"Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000: ...Considerando:... Se utilizarán los intereses correspondientes a la tasa pasiva promedio que fija el Banco Central de la República Argentina (art. 8° de la ley 23.298; arts. 5 y 10 del decreto reglamentario 941/91 y C.N. Civ. en pleno "in re" "Vázquez, C. c/Bilbao y Otros s/Daños y Perjuicios" del 2 de agosto de 1993) ... Fallo. I.- Haciendo lugar a la demanda entablada en la medida que surge de los considerandos que anteceden. En consecuencia condeno a SERVICE'S TOUR, a PAULO NADAL y a SUIZO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA a abonar a OSCAR MARIO ACERBI la suma de pesos cuatro mil novecientos setenta ($ 4.970) con más los intereses calculados en la forma dispuesta en el considerando sexto que se abonará dentro de los diez días de quedar firme la presente. II.- Costas a la demandada vencida... Cópiese, regístrese, notifíquese personalmente o por cédula que se confeccionará por Secretaría y cumplido archívese. Fdo.: Silvia A. Díaz, Juez Nacional en lo Civil". El presente debe publicar por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Derecho".
Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Marcela L. Alessandro, secretaria.
e. 10/3 N° 13.611 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Díaz, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Marcela L. Alessandro, sito en Talcahuano 550, 6° piso de Capital, en el que tramita el expediente "PARGAMENT ALBERTO JOSE s/Declaración de Ausencia Forzada" cita y emplaza por sesenta días corridos al Sr. ALBERTO JOSE PARGAMENT. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de febrero de 2004.
Marcela L. Alessandro, secretaria.
e. 10/3 N° 441.200 v. 12/3/2004

N° 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 31, Secretaría Unica cita y emplaza por cinco días a JOSE LUIS RAMOLLINO (D.N.I. 13.501.569), MIRTA NOEMI QUIROGA (D.N.I. 12.776.789) para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "PACIO, NORBERTO RUBEN y Otros c/CABRERA o CABRERA Y SARMIENTO, OLGA MARIA y Otros s/Ejecución Hipotecaria" bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Marcela A. Penna, secretaria.
e. 10/3 N° 945 v. 11/3/2004

Nº 67

El Juzgado Civil 67 de Capital Federal, cita y emplaza por 5 días a MIGUEL ANGEL LESCANO, DNI: 11.041.564 y PELAGIA ELENA BENITEZ, DNI: 92.024.271 y notifica en los autos SARDAÑONS, FERNANDO EMILIO y Otro c/NANNINI, FRANCO y Otros s/Ejecución de Alquileres", exp.: 89.423/2000, la siguiente resolución "Buenos Aires, septiembre 24 de 2003.- ...Ordenar que se practique nueva citación por edictos, los que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en La Ley, citando a MIGUEL ANGEL LESCANO y a PELAGIA ELENA BENITEZ por el plazo de cinco días a reconocer o negar las firmas en el contrato de locación y a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por reconocida la firma y designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente..." (Fdo.) Mabel De Los Santos, Juez Nacional en lo Civil". Publíquese por un día.
Buenos Aires, noviembre 25 de 2003.
Marta Elena Farías, secretaria ad-hoc.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en la edición del 19/12/2003.
e. 10/3 Nº 14.322 v. 10/3/2004

N° 68

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 68 a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Verón, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por quince días a los herederos o representante legal de CARLOS REYNALDO TURTURRO, D.N.I. 8.308.883, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente, en autos "MOADEB, MOISES y Otros c/MARQUEZ SILVIA VIVIANA y Otros s/Ejecución Hipotecaria". Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 2003.
Maximiliano L. Caia, secretario.
e. 10/3 N° 43.582 v. 11/3/2004

N° 85

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 85, a cargo del Dr. Gustavo Alberto Smuclir, sito en Lavalle 1212, piso 3°, Capital Federal, en autos "RODRIGUEZ JULIETA NOEL s/Información Sumaria" (Expte. N° 41.726/01), cita y emplaza por quince días a personas interesadas -en formular oposición —en los términos del art. 17 de la ley 18.248— al pedido de cambio de nombre de JULIETA NOEL RODRIGUEZ por el de JULIETA NOA RODRIGUEZ. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003.
Hernán H. Pagés, secretario.
e. 10/3 N° 16.955 v. 10/3/2004

Nº 94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nro. 94, Sec. Unica, cita y emplaza por 10 (diez) días a los herederos DORA JUNCAL para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Eduardo Parody, secretario.
e. 10/3 Nº 13.631 v. 11/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, con domicilio en la calle Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de la Capital Federal, comunica por cinco días que en fecha 06 de febrero de 2004 se decretó la apertura del concurso preventivo de DELTARBOR S.A.F.I.Y C. (CUIT N° 30-56181144-6). El síndico designado es el Cr. Daniel Alejandro Macri, con domicilio en calle Simbrón 5742 Depto. "5". Se hace saber que las fechas para presentar los informes individual y general son los días 02 de junio de 2004 y 15 de julio de 2004 respectivamente, en función de lo cual, el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos vence el día 20 de abril de 2004. A los efectos del artículo 34 LCQ. fíjase hasta el día 04 de mayo de 2004 para que el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho, concurran ante el síndico a los efectos de revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Vivian G. Fernández Garello, secretaria.
e. 10/3 N° 43.345 v. 16/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A. s/Incidente de Venta (AERONAVE BEECHCRAFT B80-QUEEN EXCALIBUR, Mat. LV-JZI)" Expte. 85537 se convoca para mejorar la oferta de compra de la Aeronave marca Beechcraft, Matrícula LV-JZI, modelo B 80, número de serie LD-451, con la base de dólares (U$S) 155.000.- más IVA, pagaderos en efectivo y en la moneda indicada, o en su defecto, en la suma equivalente en pesos a la cotización correspondiente al día a efectuar el depósito, dentro de los plazos establecidos en el presente. El llamado a mejorar es abierta, tanto para oferentes anteriores como para no oferentes. Los interesados en adquirir el bien en venta, deberán presentar sus ofertas por escrito en el expediente, en sobre cerrado, hasta el día 12 de abril de 2004, a las 9.30 horas. A la hora 10:30, se procederá en acto público a la apertura de los sobres correspondientes. Una vez efectuada la apertura de sobres, los oferentes podrán mejorar sus propuestas en la misma audiencia, sin límites, imponiéndose como única condición que cada una represente un mínimo del 5% (cinco por ciento), con relación a la anterior. El sobre cerrado a ser presentado deberá observar en su modalidad de confección, las siguientes pautas: 1.- Indicación en su parte exterior de que se trata de una "oferta de mejora", indicando carátula y número de expediente, sin ningún otro dato que identifique al presentante. 2. En su parte interior deberá contener: nombre del oferente; precio ofrecido; domicilio real y especial constituido en la jurisdicción del Tribunal; Nro. de CUIT, y en su caso, profesión; edad, estado civil y Nro. de documento de identidad. Tratándose de sociedades: copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería del compareciente. Deberán efectuar una expresa declaración manifestando estar notificado de la resolución que dispuso este procedimiento de venta y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el mismo. Original de boleta de depósito en garantía de la oferta. Exclúyese la posibilidad de compra en comisión y de la cesión de la documentación inherente a la venta. Sobre la base del mejor precio ofertado de compra al contado, el tribunal adjudicará el bien al mejor postor. La resolución será inapelable, a menos que el recurso no sea acompañado del depósito del saldo de precio. Ante igualdad de ofertas se dará preferencia al oferente de fs. 38/9, para la adjudicación del bien. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, y acompañar con la misma el 10% del precio ofertado en concepto de garantía, la que deberá ser depositada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, dólares o su equivalente en pesos según la cotización correspondiente al día de efectuar el depósito, en la cuenta de autos (Libro 503 Folio 222 D.V.5) y a la orden del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2. Adjudicado el bien, el adjudicatario deberá depositar el saldo de precio dólares, o su equivalente en pesos dentro de los 5 días de tal resolución mediante depósito en el banco indicado. En caso de corresponder deberá depositar el importe en concepto de I.V.A. La falta de integración en término del saldo de precio importará la pérdida —a favor de la liquidación— de la garantía depositada, sin intimación previa. Conocimiento de autos: Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Deudas: los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa, previo reclamo en autos y comprobación de sus montos y legitimidad de los mismos por el síndico interviniente, mientras que los devengados con ulterioridad a la toma de posesión se encontrarán a cargo del adquirente. Términos procesales: Los términos fijados son perentorios e improrrogables. Si alguna de las fechas fijadas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente el día posterior hábil. Posesión: Una vez acreditado el saldo del precio, los liquidadores pondrán a disposición del comprador el bien adquirido.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Martha Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 10/3 N° 43.350 v. 16/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de febrero de 2004, se decretó la quiebra de: "INVERSORA RECOLETA S.A. s/Quiebra" CUIT 30-65803367-7 en la que se designó síndico al Dr. Otto Reinaldo Munch, con domicilio en Maipú 509, 3° TE 4322-5108/4456, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Martha B. de Pasina, secretaria.
e. 10/3 N° 441.197 v. 16/3/2004

N° 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6, a mi cargo, Avda. Callao 635, P. 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por un día en autos "CIIMS S.A. s/Concurso Preventivo" que el 13 de agosto de 2003 se ha declarado homologado el concurso de C.I.I.M.S. S.A. manteniéndose la inhibición general de bienes sobre la concursada. Asimismo se declaró la conclusión del concurso. Para ser publicado en Boletín Oficial.
Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho, a los 12 del mes de febrero de 2004.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 10/3 N° 13.628 v. 10/3/2004

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "DIMALU S.R.L. s/Quiebra (Ex-Pedido de Quiebra x AADI CAPIF ASOC. CIV.), Expte. Nº 72675", con fecha 10 de febrero de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Juan José Roberto Esturo, con domicilio en Reconquista 336, piso 8° "T", Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/04/04. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 23 de febrero de 2004.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 10/3 N° 441.182 v. 16/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "COL-DEX S.A.C.I. s/Quiebra, Expte. N° 72313", con fecha 18 de febrero de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Pablo Ernesto Aguilar, con domicilio en H. Yrigoyen 1516, piso 3° "L" Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/04/2004. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intimase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intimase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para

que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 04 de marzo de 2004.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 10/3 N° 441.184 v. 16/3/2004

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 5, Secretaría Nro. 9, hace saber que en los autos "CARRIZO, RICARDO OSCAR s/Quiebra" se ha presentado la readecuación al proyecto de distribución de fondos presentado oportunamente, el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días (art. 218 de la L.C.Q.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 10/3 N° 441.204 v. 11/3/2004

N° 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, hace saber que en autos "LACTEOS LAS MARIAS S.R.L. s/Quiebra" se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 10/3 N° 13.550 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 2° Piso, de esta Capital Federal, en los autos "CUCCIOLLA, CARLOS ALBERTO c/LOURENCO, ANA MARIA s/Ejecutivo" cita a Doña ANA MARIA LOURENCO, DNI 6.647.747, para que el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 10/3 N° 13.578 v. 11/3/2004

N° 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2, Capital Federal. Hace saber que por cinco días en autos "MERAK S.A. s/Concurso Preventivo" que el 24 de febrero de 2004 se ha abierto el concurso preventivo por conversión de MERAK S.A., C.U.I.T. 30-57681667-3. Se ha designado síndico a Jorge Stanislavsky, con domicilio en Talcahuano 768 piso 9, Capital Federal. Asimismo se comunica que las fechas fijadas son las siguientes: a) 19.4.2004, plazo para presentar los pedidos de verificación. b) 31.5.2004 para presentar el informe del art. 35 LC; c) 12.7.2004, para presentar el informe del art. 39 LC; d) La audiencia Informativa tendrá lugar el 27.8.2004. a las 08.30 hs. Para ser publicado en Boletín Oficial.
Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho, a los 5 días del mes de marzo de 2004.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 10/3 N° 13.627 v. 16/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría Nº 14, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1°, Capital Federal, en los autos "TEXTIL SAN REMO S.A. s/Quiebra Indirecta" (Expte. Nº 73.602), comunica por cinco días que el 3 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de TEXTIL SAN REMO S.A. (CUIT 30-50431917-9). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en la forma prevista por el art. 32 de la ley 24.522 ante la sindicatura designada, "Gustavo García y Asociados" en el domicilio de la calle Reconquista 336, piso 8° "T", Capital Federal, hasta el día 21 de abril de 2004. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de mayo y 2 de julio de 2004. Asimismo, se intima a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes de la fallida en su poder para que los entreguen a la sindicatura en el plazo de 72 horas.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 10/3 N° 441.166 v. 16/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a cargo interinamente Dra. A. Díaz Cordero, sito en Diagonal 1211 piso 1ro. de esta Ciudad, comunica por un día, que en los autos caratulados "GIACOSSA HECTOR ANTONIO s/Concurso Preventivo" se ha resuelto con fecha 10/12/03, a) homologar la propuesta de acuerdo de fs. 156/162, presentada por HECTOR ANTONIO GIACOSSA; y b) declarar finalizado el concurso y mantener la inhibición general de bienes respecto del deudor, por el plazo de cumplimiento del acuerdo. Para ser publicado por un día en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 18 de febrero de 2004.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 10/3 N° 13.612 v. 10/3/2004

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 18 a cargo de Dr. Germán Taricco Vera, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1842, Piso 4° de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2004 se ha declarado abierto el concurso preventivo de YETTY PLAST S.A. CUIT 30-60739281-8. Se ha fijado hasta el día 18/05/2004 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación a la Sindicatura. Se han fijado los días 30/06/2004 y 26/08/2004 para la presentación por el Síndico del Informe Individual de créditos y el correspondiente al estado general de los negocios, respectivamente. El 2/03/2005 a las 11:00 hs. tendrá lugar la audiencia informativa a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. El Síndico designado es Gabriel Jorge Churin, con domicilio en Sarmiento N° 731, Piso 7°, Cap. Fed. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 10/3 N° 13.608 v. 16/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 28 de octubre de 2003 se ha decretado la quiebra de NAMELY S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 25/8/98 bajo el N° 8186 L° 2 T° A, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 684 Piso 8°, oficina Q, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Cdor. César de Virgilis con domicilio en San Isidro Labrador 4040 Piso 5° C, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 26/4/04. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 8/6/04 y 4/8/04 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 18/5/04 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 10/3 N° 441.198 v. 16/3/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Sec. N° 23, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal hace saber que en autos "PARISI ANTONIO ERNESTO s/Quiebra" Expte. 59695, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere art. 218 ley 24.522. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 10/3 N° 441.203 v. 11/3/2004

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° (TE. N° 4815-3840/4815-3853) de esta Capital Federal comunica por el. término de cinco días, que con fecha 18 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de MOVIMIENTO CAMIONES S.A. antes MOVICAM S.A. CUIT 30-69034363-7, haciéndole saber a ésta, a sus administradores y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que, entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal :en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en y en su caso a los incs., 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Agustín Cueli Gómez con domicilio en Av. Corrientes 915 4° C, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 21-04-04.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 10/3 N° 441.178 v. 16/3/2004

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, Avda. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "PHARMA PUBLIX S.R.L. s/Quiebra" que con fecha 11 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de PHARMA PUBLIX S.R.L. CUIT N° 30-69760622-6, habiéndose designado Síndico al contador Carlos Alberto Rivas, con domicilio en Uruguay 239, 5° piso of. "E" ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de abril de 2004, debiendo el Síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 1° de junio y 14 de julio de 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC 88:7), b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Buenos Aires, 11 de febrero de 2004... Publicar edictos... Alfredo A. Kölliker Frers, Juez".
Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Valeria C. Pereyra, secretaria.
e. 10/3 N° 441.207 v. 16/3/2004

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade (sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4°), Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando Perillo, comunica por cinco que en los autos: "AISENBERG ISIDORO s/ Quiebra", que con fecha 5 de febrero de 2004, se decretó la quiebra del deudor AISENBERG, ISIDORO, D.N.I. 4.364.568, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 27 de abril de 2004 ante el síndico designado Contador Roberto Leibovicius, con domicilio constituido en Tucumán 1585, Piso 3° "A" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 9 de junio y 23 de julio de 2004 respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. cit. incs. 3 y 5), intímese a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad (art. cit. inc. 4to.), en el término de 24 hs. como así también a que dé cumplimento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q., intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Raúl A. Taillade, juez.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 10/3 N° 441.224 v. 16/3/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 240, sito en calle M. T. Alvear 1840, 2°, conforme lo dispuesto por los arts. 145 y 531 inc. 2 del CPCC cita a JORGE CURTI y LILIANA BEATRIZ GORIS para que en plazo de dos días se presente a estar a derecho y constituir domicilio dentro del quinto día de notificado, en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. c/RELLAN CARLOS ALBERTO y Otros s/Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Prensa.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Julio Federico Passarón, secretario.
e. 10/3 N° 13.595 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra de DISTRIBUIDORA EGO S.R.L., en la que se designó síndico al contador Hugo Edgardo Borgert, con domicilio en Montevideo 665 3° of. 302, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de abril de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 17 de mayo de 2004 y 23 de junio de 2004, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Santiago Medina, secretario.
e. 10/3 N° 441.180 v. 16/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa N° 16.182, seguida por el delito daño (art. 183 del C.P.). Cita y emplaza: a ROBERTO LEOPOLDO PIPKE, titular del D.N.I. N° 11.528.404, nacido el día 16 de julio de 1954 del cual se desconoce demás datos, con último domicilio conocido en Soler 4256, piso 1°, departamento "C" de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 2 de marzo de 2004. Por recibido, atento lo informado a fs. 34/36 en cuanto el imputado ROBERTO LEOPOLDO PIPKE se ha mudado hace aproximadamente dos años, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez: Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
e. 10/3 N° 441.201 v. 16/3/2004

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA VALERIA BUSTAMANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 39.491/VI que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 2004.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 10/3 N° 441.138 v. 16/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra.

María R. Servini de Cubría, en la causa N° A-6332/02, caratulada: "CORREA JUAN CARLOS ALBERTO y Otros s/Defraudación Contra la Administración Pública", cita y emplaza durante el término de cinco (5) días a la Sra. ANA MARIA VARELA (DNI: 12.269.699) con el objeto de que se presente ante estos Estrados, dentro del quinto día de publicado, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y ordenarse su captura (art. 150 C.P.P.N.).

Secretaría N° 1, 3 de marzo de 2004.
Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 10/3 Nº 441.350 v. 16/3/2004

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a JAVED AKBAR, D.N.I. Nº 93.682.991 a estar a derecho en los autos Nº 19.818/01, caratulados "N.N. s/Delito de Acción Pública" en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario, de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 288 y 289 del CPPN).

Secretaría Nº 22, 1 de marzo de 2004.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 10/3 N° 441.127 v. 16/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío por ante la Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Nelson Vicente, sito en Comodoro Py 2002 piso 4°, cita y emplaza al Sr. CARLOS MIGUEL GARCIA FARIAS, indocumentado, uruguayo, nacido el 24 de marzo de 1979, estado civil soltero, a efectos de presentarse a estar a derecho en los autos 6405/03 caratulados "GARCIA FARIAS CARLOS MIGUEL s/Infracción Ley 23.737" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declararlo rebelde y ordenar su detención.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 10/3 N° 441.129 v. 12/3/2004

N° 12

El Titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 de esta ciudad, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Cristian Barritta, notifica a EDUARDO GUILLERMO AGÜERO de lo que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 1 de marzo de 2004 ... cítese nuevamente a EDUARDO GUILLERMO AGÜERO a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención en caso de incomparecencia sin mediar un impedimento grave y legítimo. Asimismo, hágasele saber que deberá designar un defensor entre los abogados de la matrícula o, en tal caso, el Tribunal procederá a asignarle el Defensor Oficial que por turno corresponda (C.P.P.N., arts. 104 y 107). A tal fin, publíquese Edicto Judicial en atención a lo normado en el art. 150 del C.P.P.N., por el término de cinco (5) días a los efectos de dicha citación dejando constancia que EDUARDO GUILLERMO AGÜERO deberá presentarse dentro de los tres (3) días de la última publicación. Líbrese oficio al señor Director del Boletín Oficial…". Fdo.: Sergio Gabriel Torres, Juez Federal; Cristian Barrita, Secretario Federal.
e. 10/3 N° 441.202 v. 16/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 8, a cargo de la Dra. Clara María Do Pico, Secretaría Nº 16 a mi cargo sito en Carlos Pellegrini 685, 6to., Capital Federal, ha dispuesto citar al demandado que resulta en autos caratulados "AFIP (DGI) c/GATICA OSCAR s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 183257 CD N° 40452/01/02 de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003. En atención a lo solicitado, el estado de autos y habiéndose cumplido con los recaudos exigidos por el art. 145 del CPCC, Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Judicial, citándose a la demandada por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 145, 146 y 147 del citado código). Fdo.: María Clara Do Rico, Juez Federal.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
Federico G. Muzio, secretario.
e. 10/3 N° 941 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 8, a cargo de la Dra. Clara María Do Pico, Secretaría Nº 16 a mi cargo sito en Carlos Pellegrini 685, 6to., Capital Federal, ha dispuesto citar al demandado que resulta en autos caratulados "AFIP (DGI) c/GOMEZ HUGO RAUL s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 138496 CD N° 40093/02 de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003. En atención a lo solicitado, el estado de autos y habiéndose cumplido con los recaudos exigidos por el art. 145 del CPCC, Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario La Razón, citándose al demandado HUGO RAUL GOMEZ por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 145, 146 y 147 del citado código). Fdo.: María Clara Do Pico, Juez Federal.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2004.
Federico G. Muzio, secretario.
e. 10/3 N° 944 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, a cargo de la Dra. Clara María Do Pico, Secretaría N° 16, a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, 6° piso, Capital Federal; ha dispuesto citar al demandado que resulta en autos caratulados: "A.F.I.P. (D.G.I.) c/XILAS JUAN s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 21829/01 (B. D. N° 4026804/2001) de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, 14 de agosto de 2003. En atención a lo solicitado el estado de autos y habiéndose cumplido con los recaudos exigidos por el art. 145 del C.P.C.C., publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial ... citándose a la demandada, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 145, 146 y 147 del citado código). Clara María Do Pico, Juez Federal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Federico G. Muzio, secretario.
e. 10/3 N° 943 v. 10/3/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 10, a cargo de la Dra. Liliana Heiland, Secretaría Nº 20 a mi cargo sito en Carlos Pellegrini N° 685 Piso 5° Capital Federal, ha dispuesto citar a la demandada RICEDAL SRL a estar a derecho por cinco días a partir de la última publicación en autos caratulados "AFIP (DGI) c/RICEDAL SRL s/Ejecución Fiscal" Expte N° 22850/01 CD N° 40315/01 de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, 23 de octubre de 2003. Atento lo solicitado, manifestado y las constancias de autos, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Ley a fin de intimar de pago a la demandada en autos por la suma de $ 53.924,12 con más la suma de $ 8088,61 presupuestado para intereses. Liliana Heiland, Juez Federal.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Priscila B. Zanniello, secretaria federal.
e. 10/3 N° 940 v. 11/3/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12, a cargo del Dr. Guillermo F. Rossi, Secretaría N° 24 a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, 5to., Capital Federal, ha dispuesto citar al demandado JUAN BAUTISTA ALBERDI que resulta en autos caratulados "AFIP (DGI) c/JUAN BAUTISTA ALBERDI S.A. s/Ejecución Fiscal "Expte. N° 34470/00 CD N° 40267/00 de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, 20 de octubre de 2003. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial... toda vez que el monto reclamado en autos no resulta exiguo, máxime que aún no se ha practicado liquidación y en consecuencia no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 146, último párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, citándose a la demandada por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 145, 146, 147 y 343 y concordantes del Código Procesal). Fdo.: Guillermo E. Rossi, Juez Federal".

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2003.
Guillermo A. Gracia, secretario.
e. 10/3 N° 942 v. 11/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 22

El Juzgado de Instrucción N° 22, Secretaría N° 148, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente cita a DORA OFELIA BOGADO, D.N.I. N° 4.633.765 por edictos y a los fines de recibirle Declaración Indagatoria el día 15 de marzo del corriente año a las 13:00 hs., conforme lo ordenado a fs. 14 de la presente causa, por darse respecto a la nombrada el estado de sospecha al que hace referencia el Art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de no mediar causa justificada, de ordenarse su captura y declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
César A. López Cabanillas, secretario.
e. 10/3 N° 441.440 v. 16/3/2004

N° 35

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 35 Secretaría N° 120. En los autos caratulados: "...AMENAZAS..." Se ha dictado la siguiente resolución: "...///nos Aires, 18 de febrero del año 2004 ... Existiendo motivos de sospecha conforme lo establece el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, convóquese a prestar declaración indagatoria a YURIV PETRASYUK ... No surgiendo de las presentes actuaciones el domicilio real del nombrado, cíteselo mediante edictos que serán publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca ante el Tribunal dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su posterior captura. Líbrese cédula urgente. Fdo.: Dr. Eduardo Moumdjian, Juez de Instrucción. Ante mí: Dr. Osvaldo Daniel Rappa, secretario".
e. 10/3 N° 441.409 v. 16/3/2004

Nº 36

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción. En el Expediente caratulado: "LOPEZ MARIO s/Estafa" en trámite ante este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, 3 de marzo de 2004. Cítese por edictos a MARIO LOPEZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 5.788.755 con el objeto de hacerle saber que deberá presentarse en la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura, en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese cédula de carácter urgente y a diligenciar en el día de su recepción al Sr. Director del Boletín Oficial ordenándole la publicación de los mismos por el término de ley. Fdo.: Dra. María Dolores Fontbona de Pombo —Juez de Instrucción—. Ante mí: Dr. Fernando Osmar Schütze.
e. 10/3 Nº 441.348 v. 16/3/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 6

Juzgado Penal Económico Nro. 6, Secretaría Nro. 12. Se cita al Sr. DINO JOAQUIN CROSSA a comparecer por ante este Tribunal el próximo 15 de abril a las 10.30 hs. a prestar declaración indagatoria. El delito que se le imputa encuadra prima facie dentro de las previsiones de la ley 24.769. Auto que ordena la presente: "///nos Aires de febrero de 2004. Publíquese edictos por el término de cinco (5) días a efectos de notificarle a DINO JOAQUIN CROSSA que deberá comparecer por ante este Tribunal el próximo 15 de abril a las 10.30 hs., a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) bajo apercibimiento de ley en caso de ausencia injustificada. Hágase saber, asimismo, que deberá designar un letrado defensor de su confianza dentro de los matriculados en el ámbito de la Capital Federal. En caso contrario se le designará al Defensor Oficial que por turno corresponda. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Jorge A. Brugo (Juez). Ante mí: Dr. Guillermo D. Brugo (Secretario).

Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
e. 10/3 N° 441.156 v. 16/3/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 1

En San Martín, a los 11 días del mes de febrero de dos mil cuatro, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a CHRISTIAN OMAR SACHELLO, con último domicilio conocido en la calle Catamarca nro. 234 piso 19 dpto. "c" de Capital Federal en la causa que tramita bajo el nro. 3010 caratulada "SACHELLO, CHRISTIAN OMAR s/Inf. Arts. 292 y 296 del C.P." del registro de la Secretaría nro. 3, para que en el término de cinco días comparezca ante el tribunal, sito en la calle Mitre nro. 3527 de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 11 de febrero de 2004... y encontrándose configurado el estado de sospecha previsto por el art. 294 del C.P.P.N. respecto de CHRISTIAN OMAR SACHELLO en orden a los delitos "prima facie" calificados como inf. Arts. 292 y/o 296 del C.P., recíbasele declaración indagatoria, debiendo citar al nombrado por edictos (Art. 150 del C.P.P.N.), que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.". Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal. Ante mí: Antonio Lois Loureda, Secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 2/3/2004 al 8/3/2004.
e. 10/3 Nº 440.242 v. 16/3/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOMAS DE ZAMORA

N° 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 3 de Lomas de Zamora, Secretaría Nº 8, sito en la calle Alem Nº 168 de esta localidad, informa que RAMOS SOTO, WALTER GONZALO de nacionalidad boliviana, con D.N.I. N° 93.689.080, tramita ciudadanía argentina. Quien conozca algo que obste a dicha concesión, hágalo saber al Ministerio Público. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2003.
Jorge J. Lancellotti, secretario federal.
e. 10/3 N° 441.164 v. 11/3/2004

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

El Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal Nro. 1 sito en la calle 25 de Mayo 483 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a GLADYS ESCOBAR, DNI 16.464.420, de nacionalidad argentina, de estado civil hija de Norma Inés Montenegro y de Oscar Raúl, y con último domicilio conocido el ubicado en la calle De Dominicis nro. 1038 de la ciudad de Campana, para que comparezca ante este tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación a los efectos de obtener a su respecto un juego de fichas dactilares a fin de certificar con posterioridad los antecedentes judiciales que registre, de ser notificada de la resolución dictada a su respecto y como así también a los efectos de estar a derecho en los presentes actuados; bajo apercibimiento, en caso de injustificada inasistencia de declarar su rebeldía y posterior comparendo; ello en la causa nro. 904 caratulada "AV. INF. A LAS LEYES 22.415, 22.362 Y 11.723". Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///pana, 4 de febrero de 2004. I-... cítese por edictos y en la forma prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación a GLADYS ESCOBAR, para que comparezca ante este tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación, a los efectos de obtener a su respecto un juego de fichas dactilares a fin de certificar con posterioridad los antecedentes judiciales que registre, de ser notificada de la resolución dictada a su respecto y como así también, a los efectos de estar a derecho en los presentes actuados; bajo apercibimiento, en caso de injustificada inasistencia de declarar su rebeldía y posterior comparendo. II- Notifíquese. Fdo.: Federico Efraín Faggionatto Marquez, Juez Federal. Ante Mí: Claudio Alejandro Montecchiari, Secretario Federal.". Publíquese durante cinco días conforme lo prescripto por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación.

Campana, 4 de febrero de 2004.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 2/3/2004 al 8/3/2004.
e. 10/3 Nº 440.258 v. 16/3/2004

El Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal nro. 1 sito en la calle 25 de Mayo N° 483 de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires,

cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar después de la publicación del presente a DAVID WILFREDO ZELAYA, DNI nro. 24.849.111, de nacionalidad argentina, instruido, de ocupación jornalero, nacido el día 9 de diciembre de 1975 en Tigre, provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio César y de Susana Aguirre y, con último domicilio conocido el ubicado en Tucumán e Independencia de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación; a los efectos de ser notificado de la resolución dictada a su respecto con fecha 9 de mayo de 2003, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de declarar su rebeldía y posterior comparendo. Ello, en la causa nro. 3348/01 caratulada "ZELAYA, DAVID WILFREDO s/Inf. Ley 23.737". Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///pana, 6 de febrero de 2004. I-... cítese por edicto y en los términos previstos en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación a DAVID WILFREDO ZELAYA para que comparezca ante esta sede judicial dentro del quinto día de notificado a contar desde la última publicación, a los efectos de ser notificado de la resolución dictada con fecha 9 de mayo de 2003 a su respecto obrante a fojas 48/vta.; bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada declarar su rebeldía y posterior comparendo. A tal fin, líbrese edicto al Boletín Oficial. II-Notifíquese. Fdo.: Dr. Federico Efraín Faggionatto Marquez, Juez Federal. Ante mí. Dr. Claudio Montecchiari, Secretario Federal.". Publíquese durante cinco (5) días, conforme lo prescripto en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación.

Campana, 6 de febrero de 2004.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 2/3/2004 al 8/3/2004.

e. 10/3 Nº 440.264 v. 16/3/2004

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

El Señor Juez Federal Subrogante Dr. Omar R. A. Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal N° 3, Secretaría "A" de Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados "CALZA, HECTOR CELSO y Ots. s/Ley 24.769", Expte. N° 713/01-A, cita y emplaza a JUAN CARLOS VALENZUELA (D.N.I. N° 4.379.405) para que comparezca ante este Tribunal, sito en Bv. Oroño 940, P.B. de Rosario, a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su paradero. A continuación se transcribe el decreto que dispone el presente: "Rosario, 20 de febrero de 2004. Solicítese al Director Nacional del Registro Oficial, publique edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que JUAN CARLOS VALENZUELA comparezca a prestar declaración indagatoria ante este juzgado dentro del tercer día de la última publicación. Fdo.: Omar R. A. Digerónimo, Juez Federal Subrogante. Ante mí: R. Félix Angelini, Secretario".

e. 10/3 N° 441.135 v. 16/3/2004

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

S. Sa. el señor Juez Federal de Concepción del uruguay, Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en causa Nº 6.487, caratulada: "IRIARTE PEREZ AIDA ROSA —Uso DNI Adulterado—", cita, llama y emplaza a LUIS MONZON, LE N° 6.870.555, de 66 años de edad, casado, de profesión chofer, con último domicilio declarado en Sarmiento Nº 1138 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y a CARLOS A. GOMEZ, DNI N° 10.972.092, de 49 años de edad, casado, de profesión chofer, con último domicilio declarado en Cabo S. Sebastián y Torrada de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza; para que en el plazo improrrogable de tres (3) días a contar de la publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 2 a fin de prestar Declaración Testimonial en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ordenar su rebeldía y el traslado por la fuerza pública.

Concepción del Uruguay, 27 de febrero de 2004.
Guillermo Adolfo Quadrini, juez federal.
María Florencia Gómez Pinasco, secretaria.

e. 10/3 N° 441.149 v. 10/3/2004

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 54.860, caratulada: "SALERNO RICARDO C. y ACUÑA LUIS F. - Tentativa de Defraudación", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al ciudadano RICARDO CAYETANO SALERNO, D.N.I. N° 25.251.933, con último domicilio conocido en calle Magdalena Nº 1948 de Lanús Este, Prov. de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1, a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 27 de febrero de 2004.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 10/3 N° 441.146 v. 16/3/2004

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ROBERTO DANIEL FUHR, D.N.I. N° 13.394.407, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.022, caratulados: "C/FUHR, ROBERTO DANIEL - Por: Inf. Ley 22.363".

San Juan, 1 de marzo de 2004.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 10/3 N° 441.143 v. 16/3/2004

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 10/3/2004 - Vence: 12/3/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	20/02/2004	Carlos Alberto Gravano	16922
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (Juez)	23/02/2004	LIDIO SIRO BOZZOLA y MARIA REMEDIOS RODRIGUEZ	13514
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (Juez)	18/02/2004	Wilma Lidia Hacker y Héctor Pascual Escudero	43205
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	26/02/2004	Juan Nicolás Leone Vecchié	13510
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/02/2004	TERESA DELIA FLAVIA	16895
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	16/02/2004	Anatilio Algañaras	43202
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	03/03/2004	Jacobo Moiguer	13525
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	26/02/2004	ALBERTO VICTOR TONIETTI	16924
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	03/03/2004	Rojas, Francisca del Carmen	13528
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	23/02/2004	JOSE HERRERA	13473
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	23/02/2004	ANTOLIN DIEGUEZ	13503
21	U	HORACIO RAUL LOLA	25/02/2004	RAFAEL ALEJANDRO CHULIVERTT	13522
24		MARIA LAURA RAGONI	01/03/2004	Roberto Luis Barsanti	13530
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	01/03/2004	Roque VIETRI	13502
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	24/02/2004	FLORENCIO SÁNCHEZ	13512
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	02/03/2004	DUILIO LUCIO DE SIMONE	13483
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	13/02/2004	PASCUAL MORESCHI	13480
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	17/02/2004	CATALINA BETRO	13486
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	10/06/2003	VEGA ESTEBAN	13491
36	U	SEBASTIAN F. FONT	25/02/2004	Roberto Alejandro VIDAL y Alejandro VIDAL o Alejandro VIDAL GARCIA y Rosa GAMARRA	13523
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	27/02/2004	RICARDO JESUS RODRIGUEZ y ANA MARIA MARTINEZ	13542
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	30/12/2003	MAGDALENA ASCENCION FERNANDEZ	13489
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	30/11/1982	LUIS SCHOCH	13506
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	21/02/2004	Clotilde Casas	16888
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	23/02/2004	ANGELICA HILARIA OJEDA	13477
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	26/02/2004	RICARDO CONDE	13501
50		JUAN C. INSUA	25/02/2004	ENRIQUE MARTIN LANGO	13539
53	U	ALDO DI VITO	01/03/2004	LINO DAMIANI	13517
53		ALDO DI VITO	16/02/2004	ROLDAN, GABINA y SAAVEDRA, MARTIN	13540
53	U	ALDO DI VITO	12/02/2004	JORGE ALBERTO FERNANDEZ	13549
54		JAVIER FERNANDEZ	04/03/2004	BLANCA SUSANA MEDINA	13541
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	16/12/2003	MARTIN DIEGO MOREIRA	16881
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	20/02/2004	MARÍA ESTHER MONTIVERO	16886
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	27/02/2004	JUAN CARLOS QUINTA	13531
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	26/02/2004	JUAN MARIA SANABRIA PUEBLA	13513
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	26/02/2004	AMALIA BALZANO y ANTONINO LANIA	16916
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	06/02/2004	ARMENDARIZ FRANCISCO MANUEL	938
61		EDUARDO JOSE GORRIS	10/02/2004	ELVIRA EMILIA BIANCO	16894
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	13/02/2004	Orbea Casto Enrique y Sanchez Maria Teresa	13484
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	19/02/2004	TERESA NIULLENER	16892
64	U	MARCOS GALMARINI	04/03/2004	VICENTE HORACIO PELLIZZERI	13505
68	U	MAXILIANO L. CAIA	04/03/2004	GARCIA ELSA ROSALVA	13545
69		CLAUDIO O.SCLINKN	25/02/2004	OLGA TERESA PASCUALINA COLOMBO	13478
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	10/02/2004	SARA ALTMAN E IGNACIO GELMAN	13485
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	11/02/2004	SARA BUBIS	16899
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	17/02/2004	LUCIA FALABELLA	13537
71		SUSANA A. NOVILE	06/02/2004	ANTONIO ALBERTO MICHELIS	13500
71		SUSANA A. NOVILE	06/02/2004	AZUCENA FRIDMAN	13509
72	102	DANIEL H. RUSSO	03/12/2003	Mario Alfonso Ramírez	43201
75	U	MARIA INES LEZAMA	19/02/2004	Nelida Josefa Chevalier	43179
75	U	MARIA INES LEZAMA	26/02/2004	CLARA ZYLBERBLAT	13521
75	U	MARIA INES LEZAMA	23/02/2004	MANUEL ERNESTO CARO D' OLIVEIRA o ERNESTO CARO	16890

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	03/02/2004	VINICIO STORARI	43198
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	25/02/2004	Mabel Edith Soteras	43212
78		GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	12/02/2004	ROBERTO DAFFRA	43263
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	20/02/2004	María Ángela POLLICITA	13518
89		ALEJANDRO G. PETRUCCI	03/03/2004	LUIS ALBERTO DE ROSA	13535
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	05/02/2004	Enrique Eustaquio Villanueva	13536
93	U	MARIANA J. KANEFSCK	24/02/2004	HECTOR DANIEL PIÑEYRO	13481
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	23/12/2003	Alberto Francisco BONGIORNO y Josefa y/ o Josefina SPITALERI	16891
94	11	EDUARDO PARODY	02/03/2004	Loreta Teodolina ALTAMIRANO	13499
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	20/02/2004	PATRON TELLO, Carlos Enrique o PATRON y TELLO, Carlos Enrique Gerardo	43274
99	U	MARTA N. COCCIA	02/03/2004	SOLIMANO Vicente Francisco	13490
103		EDUARDO A. VILLANTE	15/12/2003	José Vega	16903
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	27/02/2004	LUIS BRIANZA y ERCILIA NEPOTI	13487
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	03/03/2004	ELENA LUCIA D'AGOSTINO, LUCRECIA D' AGOSTINO y EMILIO MOBILIA	16893
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	03/03/2004	Manuel GONZALEZ	13519
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	03/03/2004	CARMEN LEONOR CARBON	13533
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	24/02/2004	DELL' ORO ITALO HERIBERTO	13524

e. 10/3 N° 43 v. 12/3/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 35

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil 35, Sec. Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, piso 1° de Capital Federal, autos "RAGO ALCIRA NELIDA c/PIERRI JORGE HUGO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 61.738/95) Reserv., hace saber por 2 días que el mart. Samuel Roberto Kotlar, M.I.G.J. 75, rematará el 16/3/2004 a las 10:00 hs. en la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble tipo oficina sujeto a la Ley 13.512 de P.H. de la calle Uruguay N° 862/64, entre Córdoba y Paraguay, piso 1°, U.F. 2 (designada como oficina 102) edificio que tiene entrada independiente por el N° 864 de Capital Federal. Nom. Catastr.: Circ. 20; Secc. 7; Manz. 32; Parc. 27. U.F. 2. Dominio Matrícula FR 20 2485/2 de Capital Federal, que seg. constatación la unidad se identifica como oficina 102, del edificio de la calle Uruguay N° 864/862, de esta Capital, y se compone de hall de recepción y dos despachos divididos con mamparas y se ubica al fte. con vista a la calle Uruguay, baño instalado, estando habitada por el Dr. Patiño Rodolfo, comprador en subasta, que lo hace en calidad de propietario con título que no exhibe. Subasta al contado y al mejor postor. Base $ 35.000. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 24/00 0,25% CSJN, todo en efectivo en dicho acto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercib. de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. Visitas 12 y 15 de marzo de 2004 de 15:00 a 16:00 hs. Deudas: fs. 128 OSN sin deuda al 23/4/03; fs. 114/117 Ag. Arg. $ 3.009,12 al 11/4/03; fs. 122/123 GCBA $ 42,44 14/4/03; fs. 125/126 Expensas $ 23.252,95 al 23/4/03. Superf. total de la U.F.2 30,35 m2. Porcentual 1,62%. El saldo de precio será abonado por el comprador indefectiblemente dentro de los 5 días corridos de aprobada la subasta, caso contrario quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por los arts. 580 y 584 del Código Procesal y deberá depositar dicho saldo en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden de S.S. como perteneciente a estos autos. Por aplicación de lo dispuesto por el art. 598, apartado séptimo, texto según ley 24.441, queda prohibida la venta en comisión.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Alejandra D. Abrebaya, secretaria.

e. 10/3 N° 43.354 v. 11/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 35, Secretaría Unica sitos en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, 1° piso de esta Capital Federal, comunica por dos días en autos "TEXACO PETROLERA ARG. S.A. c/BRUNO, HECTOR s/Ejecución Hipotecaria", que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, Tel. 4803-7048 y (15) 5316-6340 rematará el día 16 de marzo de 2004 a las 9:40 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, de la propiedad que se exhibirá los días 12 y 13 de marzo de 2004 en el horario de 9 a 10 horas, ubicada en la calle General Paz 52 y 54, Unidad Funcional N° 1, Polígono 00-01, Partida N° 10831, Matrícula N° 1236/1 y Unidad Complementaria A. Polígono 00-03. Partida N° 53559. Matrícula N° 1236/A, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. La unidad consta de dos dormitorios de aproximadamente 4 x 4 mts. cada uno, living con estufa hogar, comedor diario con piso de cerámica, cocina con mesada, baño completo con placard, lavadero con baño, pequeño galpón y muy poco patio. Asimismo consta como Unidad Complementaria de un garage de aproximadamente 6 x 4 mts. La estructura general de la vivienda es buena, pero en mal estado de conservación. El terreno tiene una superficie total de aproximadamente 10 x 20 metros; la Unidad Funcional 1 integrada por el polígono 00-01 tiene una superficie cubierta de 84 metros 28 decímetros cuadrados, semicubierta de 4 metros 91 decímetros cuadrados y descubierta de 80 metros 10 decímetros cuadrados, lo que hace una superficie total para el polígono y la Unidad Funcional de 169 metros 29 decímetros cuadrados. Y la Unidad Complementaria letra A, integrada por el polígono 00-03, consta de una superficie cubierta de 24 metros 20 decímetros cuadrados, lo que hace un total de 24 metros 20 decímetros cuadrados, y una buena ubicación geográfica (semicéntrica a seis cuadras y media de la plaza principal de la ciudad). La antigüedad de la propiedad es de aproximadamente 40 años. Se encuentra ocupada por el Sr. Héctor Bruno, su esposa María Mayon, su hijo Jorge Bruno, su nuera Sra. García y un nieto menor de edad. Base de venta: $ 25.000. Al contado. Seña 30%. Comisión 3%. 0,50% de sellado de ley. Arancel del 0,25% según Acordada de la CSJN, todo en efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. No procederá la compra en comisión. Hágase al comprador que deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del suscripto y como pertenecientes a estos obrados. Debe por Obras Sanitarias al 5/6/01 la suma de $ 1.460,64 (fs. 73); por Municipales al 6/6/01 la suma de $ 1.785,56 (fs. 67) y por Rentas de la Provincia de Buenos Aires al 4/6/01 la suma de $ 490,61 (fs. 87).

Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 10/3 N° 13.590 v. 11/3/2004

N° 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 46 del Dr. Carlos J. Molina Portela, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4°, Capital Federal, comunica por dos días en autos "DI TOMAS RENEE MILVA (ex VOLTURO BLANCA) c/TALAMO HECTOR EDUARDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 71.922/94, que el martillero público César Jorge Zeidelis rematará el día 31 de marzo de 2004 a las 9:20 horas en el local de ventas de la oficina de subastas judiciales, sita en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el siguiente bien: Una propiedad sito en la calle García Lorca 3495, 3465 y García Lorca entre Paso y Madero, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Lotes 12, 11 y 10 de la Manzana 73, Pcia. de Buenos Aires. Según certificado de dominio de fs. 377 la propiedad mide 10,00 mts. de frente por 30,00 mts. de fondo, o sea una superficie total de 300 mts. cuadrados. Según oficio de Rentas de fs. 348 Parcela 12 al 12/12/01 se adeudan $ 2.665,50; Oficio de fs. 351 Parcela 11 al 12/12/01 se adeudan $ 455,00 y Oficio de fs. 354 Parcela 10 al 12/12/01 se adeuda $ 525,40. Deudas Municipales: Parcela 12 al 31/10/01 se adeuda $ 15.194,19; Parcela 11 al 31/10/01 se adeudan $ 1.947,39 y Parcela 10 al 31/10/01 se adeudan $ 1.136,36 y Oficio de Aguas Argentinas de fs. 258 Lote 12 se adeuda al 26/10/01 $ 1.087,14; fs. 260 Lote 11 facturación suspendida pendiente asciende a la suma aproximada de $ 415,22 al 26/10/01 y fs. 261 Lote 10 se adeuda al 26/10/01 $ 1.201,78. Según mandamiento de constatación de fs. 406/06 vta., dicha propiedad se halla ocupada por Héctor Talamo, DNI N° 14.934.612, quien habita la misma conjuntamente con su señora Adriana Novarino y tres hijos menores de edad de nombre Cristian Miguel, Juan Manuel y Juan Agustín y lo hacen en el carácter de propietarios. Consta de 3 habitaciones de 3,50 x 3,00 mts. cada una (1) baño de servicio en plana baja de 1,00 x 2,00 mts. y en planta alta existe otro baño completo de 2,00 x 2,00 mts.; agua caliente por termotanque, una cocina de 3,00 x 3,00 mts., un living comedor de 3,00 x 5,00 mts. y un garage de 3,00 x 6,00 mts., todo en regular estado de conservación. Base $ 136.312. 30% en concepto de seña. 3% el de comisión, sellado de ley. Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Acordada 10/99 y 24/00 se hace saber al adquirente en dicha subasta que deberá abonar un arancel del 0,25% sobre el precio obtenido en el mismo. Igualmente el comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. La misma se subasta en el estado de distribución, ocupación y conservación en que se encuentra dicha propiedad. Asimismo se le hace saber al comprador que deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario devengará un interés a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, como así también que las deudas que pesan sobre el bien son a cargo del adquirente. Se exhibe los días 29 y 30 de marzo de 2004, en el horario de 16:00 a 17:30 horas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 10/3 N° 43.353 v. 11/3/2004

N° 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53, por la Secretaría Unica, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., comunica por dos días en los autos "CONSORCIO PROP. CORDOBA 3001 c/MASTANTUONO ROBERTO y Otro s/Ejec. Exp." Expte. N° 33266/99 que el martillero Gastón Labourdette rematará el 23 de marzo de 2004 a las 13 hs. en los salones de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un inmueble sito en Avda. Córdoba 3001/5 esquina Laprida 908, Unidad Funcional N° 25, piso 8° "C" de Capital Federal. Matrícula 19-1150/25. Superficie total 36,43 m2. Porcentual 3,64%. Se trata de un edificio de aproximadamente 55 años de antigüedad, que cuenta con un solo ascensor y tres unidades por piso. El departamento consta de hall de entrada, living-comedor, un dormitorio, cocina americana y un baño. La cocina y el hall de entrada están sobre el contrafrente del edificio, la cocina original está abierta hacia el living, con una mesada de granito y solado de mosaico. El living comedor, sobre la pared que separa del baño cuenta con un gran placard, la dimensión del ambiente es generosa para un dos ambientes. El baño es interno, con una pequeña ventana de ventilación careciendo de luz natural, los artefactos, a excepción de la bañera han sido modernizados, los solados y azulejos (hasta 1,80 m.) son de época. El dormitorio de buenas medidas vista sobre la Avda. Córdoba, en la pared lindera con el baño tiene un placard de cuatro puertas y otras cuatro más pequeñas en la parte superior. Respecto al estado material se encuentra falto de mantenimiento, con paredes con pintura descascarada y algunas humedades. Cuenta con servicios centrales de agua caliente y calefacción individual, mediante una estufa de tiro balanceado en el dormitorio. La unidad está ocupada únicamente por la Srta. María Eugenia Mastantuono, quien me manifestó ser la hija del demandado. La venta se realizará al contado y mejor postor, con una base $ 7.440,69, debiendo abonar quien resulte comprador en el acto del remate: Seña 30%. Comisión 3%. Tasa CSJN 0,25%, en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en la cuenta de autos, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, sin necesidad de ninguna notificación y bajo apercibimiento de ley. No se aceptarán ofertas inferiores a pesos cien y los concurrentes a la subasta deberán hacerlo munidos de documento de identidad. Deudas: ABL al 10/2/04 $ 670,85; Aguas Argentinas al 11/2/04 $ 22,84; OSN al 11/2/04 sin deuda; Expensas al 1/2/04 $ 8.665,37. Los impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. Que las expensas que se adeudaren en caso de no existir remanente, deberán ser afrontadas por el adquirente, sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder con respecto al deudor. Exhibición 17 y 18 de marzo de 2004, de 14 a 17 hs. Informes: 4372-9616.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez interino.
Aldo di Vito, secretario.

e. 10/3 N° 43.349 v. 11/3/2004

N° 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, piso 4° de Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos caratulados "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS CORRIENTES 2940/42 c/MARTINEZ SANCHEZ, BERNARDINO s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 75.626/1998) Reservado, que el martillero Horacio Guillermo Felipe Nisi rematará en pública subasta el día 18 de marzo de 2004 a las 10:00 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Corrientes N° 2940/42, Unidad Funcional N° 9, 4° piso (azotea). Nom. Cat.: C. 9; S. 13; Mz. 90; P. 5; Mat. F.R. 9-898/9 de Cap. Fed. Conforme informe del martillero de fs. 156/157, se trata de un depto. de dos habitaciones, con baño principal, cocina y galería semicubierta. Sup. aprox. 42,18 m2. En mal estado de conservación. PH Ley 13.512, Porc. 3,34%. Expensas enero/04 $ 107,90. Desocupado. Deudas GCBA (ABL) a fs. 190 al 20/6/02 $ 325,33; OSN a fs. 254 sin deuda; A. Args. a fs. 250/52 al 4/7/03 $ 2.976. Expensas a fs. 282/83 al 6/2/04 $ 9.690,46. Subasta ad corpus, al contado y al mejor postor. Base $ 5.000. Seña 30%. Arancel (Acord. 10/99 CSJN) 0,25% y Comisión 3%, en efectivo en el acto de la subasta. No procederá la compra en comisión. En el acto de suscribir el boleto de compraventa, el comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCCN. Dentro del 5° día de aprobado el remate, el comprador, sin necesidad de intimación alguna, deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del suscripto como perteneciente a estos autos. El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar

las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentra sujeto al régimen de la Ley 13.512 (conf. CNCiv. en pleno del 18/2/99, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo"). Exhibición días 13 y 14 de marzo de 2004 de 10:30 a 12:00 hs. Se exigirán documentos personales. Consultas 4637-0516 y 4861-8466.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2004.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 10/3 N° 43.348 v. 11/3/2004

N° 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, sito en Avenida de los Inmigrantes N° 1950, 5° piso de Capital Federal, a cargo del Juez Dr. Daniel Floreal Fognini, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Juan Pablo Rodríguez, comunica por dos días que en autos caratulados "CONSORCIO PROPIETARIOS AV. DEL MAR 1832 Y 25 DE MAYO 149 AV. DEL LIBERTADOR c/EVELCONST S.A. s/Ejecución de Expensas (Expte. N° 30621/2000) el día 19 de marzo de 2004 a las 12:40 hs. en la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, Salón de Subastas Judiciales, el martillero público Alberto César Varela (Tel. 4240-9669) venderá en pública subasta el 100% indiviso del inmueble sito en el Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Av. Del Mar 1832 a la calle 25 de Mayo 149 y a la Av. Libertador sin número, Unidad Funcional N° 15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. W; Manz. 17; Parc. 6a; Subparc. 15. Matrícula 17399/15. Se podrá visitar el inmueble a subastar el día 12 de marzo de 2004, en el horario de 11 hs. a 13 hs. Se trata de un departamento en primer piso, que consta de cocina (falta mesada, ventanales y persianas rotas), living comedor, dormitorio y baño; con faltantes en regular estado de abandono. El inmueble se encuentra desocupado. Venta ad corpus, en pesos, al contado y al mejor postor. Base pesos treinta y siete mil novecientos ($ 37.900). Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 10/99 0,25% y sellado de ley 1% del total del precio de venta a cargo del comprador; todo en efectivo y en pesos en el acto del remate. Se hace saber al comprador que deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. En caso de compra en comisión el comprador deberá denunciar dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre de su comitente mediante escrito firmado por ambos en el Juzgado con los recaudos establecidos en el art. 571 CPCC. Asimismo el comprador deberá depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 CPCC. Se hace saber que las deudas del inmueble son: Rentas (Inmobiliario) al 31/7/02 $ 1.961,03; Municipalidad de Pinamar al 15/7/02 $ 1.090,75; Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar Ltda. al 15/5/02 $ 1.122,85; Expensas del 8/99 al 1/2000 $ 1.259,62 y del 2/2000 al 4/2002 $ 2.734,76; no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión y que en su caso no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes. Para mayor información en el Juzgado o al Tel 4240-9669 del martillero. Dr. Juan Pablo Rodríguez, Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, Secretaría Unica. El presente se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 10/3 N° 43.285 v. 11/3/2004

N° 79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 79 de Dra. Cecilia María V. Rejo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, Capital, comunica por dos días en autos "BITTON ALICIA MERCEDES y Otros c/VALLES ADRIANA TERESA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 32.402/2001 que el martillero público César Jorge Zaidelis rematará el día 17 de marzo de 2004 a las 8:00 horas en el local de ventas de las oficinas de subastas judiciales, sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el siguiente bien: Un inmueble sito en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Pinamar, Parque Cariló de Guerrero, con frente a la calle Naranjero mil setecientos ochenta y cuatro, entre Almendro y Alamo. Nom. Catastral: Circ. IV; Sec. "Y"; Manz. 166; Parc. 10, inscripto en la Matrícula 21.791 y según certificado de dominio de fs. 428, posee una superficie total de 942,64 mts. cuadrados. Según constatación de fs. 591 efectuada por el martillero consta de: Se trata de un chalet sin terminar que entrando por la puerta principal, nos encontramos con un living de 4,00 x 9,00 con un hogar; un pasillo de 1,00 x 3,00 mts. con un placard; una cocina de 3,00 x 3,00 mts. sin mesada ni muebles; un pasillo al lado de la cocina que da a un quincho de 3,00 x 3,00 mts. con una parrilla, un baño de 1,30 x 3,00 mts. totalmente sin artefactos, un dormitorio de 3,00 x 4,00 mts. y otro dormitorio de 3,00 x 3,00 mts.; los dos con placard y los pisos de todos los ambientes son de baldosas de cerámica. El techo está a semi terminar y sin tejas y faltan marcos en las puertas y ventanas. En autos existen fotografías del inmueble a subastar. Según constancias de deudas por Alumbrado, Limpieza y Conservación vía pública, se adeudan al 15/4/03 $ 7.351,55; deudas por Rentas se adeudan al 14/4/03 $ 228,53. Dicha propiedad se encuentra totalmente desocupada, libre de ocupantes y bienes y se subasta en el estado de distribución, físico y desocupada en que se encuentra la misma. Base $ 85.000,00. 25% en concepto de seña, 3% el de comisión, sellado de ley, 0,25% del precio de venta en concepto de arancel previsto por la Acordada 24/2000. Se hace saber a las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o persona que esté comisionada a esos efectos. Asimismo se le hace saber al comprador que las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, no serán soportadas por el adquirente por cuanto es de aplicación la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/2/99 "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". Igualmente se le hace saber al comprador que deberá constituir domicilio en esta Capital y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, deberá depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina el importe del precio que corresponda abonar al contado, con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de subasta. En virtud de lo dispuesto por el art. 3936 del Cód. Civil (conf. Ley 24.441) no se admitirá la compra en comisión. Dicha propiedad se exhibe los días 13 y 14 de marzo de 2004 en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2004.
Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 10/3 N° 43.346 v. 11/3/2004

N° 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 96 a cargo de la Dra. Silvia Caviglia, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONS. DE PROP. LA PAMPA 815/17 c/ANDREOLI SUSANA HAYDEE s/Ejecución de Expensas" Expte N° 92.326/2002 que el martillero público Marcelo Alejandro Gómez rematará el día 16 de marzo de 2004 a las 8:20 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 12 y 15 de marzo de 2004 de 16 a 18 hs. El inmueble ubicado en la calle La Pampa 815/17, Unidad 7, piso 4° entre Ramsay y Dragones de Capital Federal. Matrícula FR 16-10079/7. Nomenclatura Catastral: Circ. 16; Secc. 25; Manz. 109; Parcela 31. Superficie s/títulos 71 m2 83 dm2. Porcentual 8 con 04 centésimos. Según constatación obrante en autos a fs. 106 y vta. La Pampa 815, 4° piso, Depto. "A" atendido por Susana Andreoli, con LC N° 4.820.477, quien habita la propiedad con su Sra. madre. El inmueble consta: entrada, cocina, dos dormitorios, ambos en dirección y con ventana a la calle La Pampa, baño instalado con bañera, lavabo, inodoro y bidet, luego amplio living-comedor con puerta ventana hacia un balcón que culmina y abarca ambos dormitorios con dirección hacia La Pampa y en el living está la entrada principal, teniendo otra entrada de servicio por la cocina. Todo en muy buen estado de uso y conservación, cuenta con gas natural, agua corriente y corriente eléctrica y en planta baja hay un espacio guarda coche móvil. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base $ 170.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel aprobado Acordada 10/99 del 0,25% a cargo del comprador, todo en efectivo y en el acto del remate. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No se aceptará la ulterior cesión del boleto de compraventa con excepción de aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes. Los interesados podrán concurrir al Tribunal a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones y que el adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos y que no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512… conf. resolución de la Cámara Civil en pleno con fecha 18 de febrero de 1999 en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" a GCBA s/fs. 75 $ 1.061,10 al 26/8/03; a OSN s/fs. 167 partida sin deuda por aplicación de pagos al 14/03/03; a A.A.S.A. s/fs. 53 $ 736,92 al 27/3/03. Expensas s/fs. 93 período 11/99 al 9/03 $ 11.684,96.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Daniel J. Paz Eynard, secretario.

e. 10/3 N° 43.339 v. 11/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial "6", Secretaría "11" sito en Av. R. S. Peña 1211, piso 2, comunica por cinco días en el juicio "DIAZ, MARIO ALBERTO s/Quiebra" (Expte. 42765) que el martillero Alberto E. Bieule (CUIT 20-04198920-4) rematará el día martes 30 de marzo de 2004 a las 12:40 hs. en punto, en la sede de la oficina de subastas judiciales, sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Cnel. Rosetti 1263, Villa Madero, Pdo. La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Matrícula 108392. Nom. Cat.: Circ. III; Sec. C: Mza. 231; Parc. 34, ocupado por el fallido y su familia (fs. 473) y consta de 2 garages (uno cubierto y otro semicubierto), pasillo a patio interno descubierto, 2 dormitorios, comedor, baño c/ducha, cocina completa, hall de distribución, cuarto de planchado, toilette, lavadero, terraza y patiecito. Todo en buen estado de conservación. El terreno mide 8,66 al N.O., 9,50 de contrafte. al E; 20,71 al N.E.; 25,37 al S.O. Sup. 199,53. Base $ 40.000 al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, 5 por mil sellado de ley y 0,25% en concepto de arancel subasta judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 2.489,54 al 29/5/02 (fs. 396), por Aguas Arg. $ 230,57 al 17/7/02 (fs. 433) y por Imp. Inmob. $ 1343,62 al 2/7/02 (fs. 429). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC, aun si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Se aceptan ofertas bajo sobre en un todo de acuerdo con el art. 104 del Regl. del Fuero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del C.P. Visitar los días 25 y 26 de marzo de 2004 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 10/3 N° 441.206 v. 16/3/2004

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 6 del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello (interinamente a cargo), Sec. N° 11, sito en Diagonal R. Sáenz Peña 1211, piso 2°, Cap. Fed., comunica por dos días en el juicio "SANABRIA RODOLFO CESAR s/Quiebra", Expte. N° 44.029 que la martillera Patricia Fra Amador, rematará el 24 de marzo de 2004 a las 9:40 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, los elementos de electricidad y de ferretería de la fallida ubicados en la calle Bolívar 780, esquina Alvarado, Ramos Mejía, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, al contado y al mejor postor. Los elementos, descriptos según catálogo, con base $ 1.500 más IVA. Seña 30%. Comisión 10% y arancel 0,25% en efectivo en el acto del remate. Saldo del precio, dentro del quinto día. Los gastos por retiro y traslado de los bienes, a cargo de los compradores, quienes deberán indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPC. Visitar 22 de marzo de 13 a 15 hs.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Héctor H. Piatti, secretario interino.

e. 10/3 N° 441.229 v. 11/3/2004

N° 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 12, Secretaría 23, con sede en Marcelo de Alvear 1840, plana baja, Capital Federal, hace saber por dos días en los autos "ESTADIAS Y SERVICIOS S.A. c/GANGITANO ALICIA AGUEDA s/Ejecutivo" Expediente 75709, que el martillero Ricardo H. Vinelli rematará el 16 de marzo de 2004 a las 10:40 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso de la nuda propiedad, existiendo un usufructo vitalicio a favor de Haydee Viñas de Gangitano, L.C. 3.015.542, conforme surge del informe de dominio obrante a fs. 134/135 del departamento sito en Bermúdez 1643/45/47 entre Allende y Miranda, piso 2°, Unidad "9" de Capital Federal. La unidad se encuentra en el segundo piso al frente con orientación Oeste, consta de living comedor de 5,50 por 3 mts. aproximadamente con salida a balcón a la calle, pasillo a dos dormitorios con placards de medida standard y ventanales, baño completo y cocina instalada, con lavadero incorporado con su calefón. El estado es discreto. El departamento se halla ocupado por una señora semipostrada y que la señora Alicia Agueda Gangitano no vive allí. Edificio de 30 años aproximadamente con plana baja y 6 pisos con 5 unidades por piso, al frente hay 2 unidades de tres ambientes y por el contrafrente 3 unidades de dos ambientes. Servicios individuales. Adeuda impuestos y tasas, Aguas Argentinas períodos 28/9/04 al 18/2/04 $ 1.388,24 al 18/2/04; Obras Sanitarias de la Nación (e.l.) sin deudas al 20/2/04; Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Alumbrado, Barrido y Limpieza períodos 5°-2001 al 4°-2002 al 19/2/04 $ 129,76. Expensas el bien sale a la venta libre de deuda por expensas. Exhibición 11 y 12 de marzo de 15 a 17 hs. Base $ 3.428,66 al contado. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Arancel Acordada 24/00 el 0,25% sobre la venta, todo lo que el comprador debe abonar en dinero efectivo en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/106 del Reglamento del Fuero (Acordada Cám. Com. del 13/12/89) hasta dos días antes del que se fije para el remate, en el Tribunal o domicilio del martillero. El actuario, en tal caso, procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta a las 12 hs., en la presencia del martillero. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 10/3 N° 13.599 v. 11/3/2004

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Cap. Fed., Secretaría N° 43 comunica por dos días en autos "TORO HAYDEE EVE c/IEBRA SEGUNDO MANUEL s/Ejecutivo" Expte N° 031561 que el martillero Aldo Jorge Tellería rematará el 18/3/04 a las 12 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. y con la base de $ 30.000, un inmueble 50% indiviso sito en la Avda. Rivadavia N° 2368/70, piso 3° U.F. N° 14, Dpto. N° 18 de Cap. Fed. Mat. F.R. 10-350/14. Sup. ad corpus 63 mts. 30 dm2. Porcentual 3,63 por ciento. Nom. Catastral: Circ. 10; Secc. 20; Manz. 34; Parcela 6; Partida N° 1.219.632. Consta de 1 hall de entrada, 1 living comedor, 1 cocina, 1 lavadero, 1 baño completo y 2 habitaciones. El inmueble se encuentra ocupado, en regular estado de conservación. Debe: GCBA fs. 105 al 10/1/03 $ 14,30; OSN fs. 97 al 7/12/02 no adeuda; Aguas Args. fs. 94 al 7/1/03 $ 20,50; Expensas fs. 103 al 24/3/03 no adeuda. Exhibe los días 16 y 17 de marzo de 2004 de 10 12 hs. Condiciones de venta: Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (CSJN) a cargo del comprador. Al contado, mejor postor y dinero en efectivo. No procede la compra en comisión. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día hábil anterior a la fecha de la subasta. El saldo de precio se integrará dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Asimismo se encuentra anotado sobre el inmueble usufructo por vida a favor de la Sra. María Dora Pessoa, LC N° 1.295.469 quien falleciera según constancia de fs. 77. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Mayores informes consultar el expediente. Publicar por 2 días en el Boletín Oficial y La Razón.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2004.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 10/3 N° 13.565 v. 11/3/2004

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Transferencia de fondos. Suspensión. CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS. Requisitos. Régimen jurídico. Inaplicabilidad. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Funcionarios que pueden pedirlo. LEY. Interpretación.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Rescisión. Efectos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia. Cuestión técnica.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Transferencia de fondos. Suspensión. CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS. Requisitos. Régimen jurídico. Inaplicabilidad. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Funcionarios que pueden pedirlo. LEY. Interpretación.

Dict. Nº 592/03, 4 de diciembre de 2003. Expte. Nº 024-99808401661-047/03. Administración Nacional de la Seguridad Social. (Dictámenes 247:516).

El sistema de resolución de conflictos interadministrativos establecido por la Ley Nº 19.983 no resulta aplicable al reclamo que formula la ANSES por carecer de naturaleza pecuniaria. Ello en virtud de que la transferencia de fondos que efectúa ese organismo, cuya suspensión fue dispuesta por el artículo 87 de la Ley Nº 25.725, es la prevista por el artículo 34 del Decreto Nº 1394/01, es decir la destinada al funcionamiento del Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social y no, la que tiene su causa en las comisiones establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 25.345 y en el inciso d) del artículo 2º del Decreto Nº 2741/91. Por otra parte, el régimen tarifario del artículo 34 del Decreto Nº 1394/01 nunca fue implementado y por ende ni el Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social (INARSS) ni la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) han efectuado retenciones por ese concepto, que deban ser restituidas a la ANSES.

El dictamen de la Procuración del Tesoro se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerza Armadas, Presidente del Banco Central y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, siempre que lo soliciten en forma directa, en virtud de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y su decreto reglamentario.

La primera regla de la exégesis impone la sujeción del intérprete a la letra de las normas, cuando éstas no contienen en sí la alternativa de ser comprendidas en sentido diferente (conf. Dict. 211:45).

No resulta admisible la pretensión de hacer decir a la ley lo que la ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena. De allí, que si la escritura de la regla jurídica no suscita la posibilidad de entendimientos disímiles, la única conducta aceptable es su acatamiento *ad pedem literae* (conf. Dict. 206:315; 207:24 y 235).

No resulta viable subsanar por medio de la hermenéutica jurídica el resultado de una disposición cuando su literalidad es categórica y precisa y revela en forma directa un significado unívoco. Tampoco lo es, cuando la expresión que contiene una norma no suscita interrogantes, añadirle a ésta previsiones que no contempla ni sustraerle las que la integran, porque en tal supuesto sólo cabe su corrección por el camino de la modificación por otra norma de igual jerarquía (conf. Dict. 230:85).

Para la configuración de un conflicto interadministrativo regulado por la Ley Nº 19.983, se requiere, ineludiblemente, la existencia de un reclamo concreto de deuda de dinero entre las partes, lo que constituye un rasgo tipificante de tales litigios (conf. Dict. 199:97; 207:222; 211:364).

Dict. Nº 592/03, 4 de diciembre de 2003. Expte. Nº 024-99808401661-047/03. Administración Nacional de la Seguridad Social. (Dictámenes 247:516).

Expte. Nº 024-99808401661-047/03 y agregado

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

BUENOS AIRES, 4 DIC. 2003

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

En las presentes actuaciones, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) solicitó la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación en los términos de la Ley Nº 19.983 (B.O. 5-12-72), con relación a la suspensión de las transferencias de fondos dispuesta por el artículo 87 de la Ley Nº 25.725 (B.O. 10-1-03) de Presupuesto General de Gastos para la Administración Nacional para el Ejercicio 2003.

Esta última norma dispuso la suspensión por el término de un año, de las transferencias de fondos a cargo de la ANSES en el marco del artículo 34 del Decreto Nº 1394/01 (B.O. 5-11-01), con destino al funcionamiento del Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social administrado por el Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social (INARSS), actualmente en liquidación.

Asimismo, previó que durante la vigencia de la suspensión dispuesta, los créditos destinados a tal fin serían reasignados para incrementar el presupuesto operativo de la ANSES.

— I —

ANTECEDENTES

1. Con fundamento en la norma presupuestaria citada, la Gerencia de Finanzas de la ANSES solicitó al INARSS, que no efectuara las retenciones correspondientes a la recaudación del mes de febrero de 2003 y que el monto deducido de los ingresos del mes de enero, fuera depositado en las cuentas bancarias de esa Administración Nacional (v. fs. 2).

2. La Gerencia de Area Administración y Logística a cargo de la Dirección Ejecutiva del INARSS, por su parte, contestó que el régimen tarifario establecido por el artículo 34 del Decreto Nº 1394/01 nunca había sido dictado.

Explicó que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 863/98 (B.O. 28-7-98), convalidado por el artículo 45 de la Ley Nº 25.401 (B.O. 4-1-01), el Instituto retiene a las instituciones de la seguridad social —entre las que se incluye la ANSES— el 0,50% sobre los fondos recaudados netos de las comisiones bancarias, para aplicar al gasto que demandan las funciones de recaudación y distribución encomendadas en su momento a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Agregó que la deducción citada reconoce su origen, en lo que a la ANSES se refiere, en las disposiciones del Decreto Nº 507/93 (B.O. 25-3-93) que encargó a la entonces Dirección General Impositiva las funciones de recaudación indicadas.

En consecuencia, el INARSS ha continuado ejecutando el descuento señalado, procediendo luego a ingresar ese monto en una cuenta especial abierta al efecto y bajo la administración de la AFIP.

Por último, destacó que había recurrido en consulta al Administrador Federal de Ingresos Públicos, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del INARSS, solicitando instrucciones acerca del criterio a seguir con relación al tema planteado (v. fs. 4/5).

3. A fojas 6/8, la Dirección de la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Producción, opinó que el espíritu del artículo 87 de la Ley Nº 25.725, persigue suspender la transferencia de fondos destinada a atender el gasto originado en las acciones de recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la seguridad social, para lo cual se había delegado en el organismo encargado de la recaudación previsional, la facultad de efectuar una retención del 0,50% sobre los fondos recaudados netos de las comisiones bancarias.

Por lo tanto, concluyó, correspondía la interrupción por parte del INARSS, y/o la AFIP, en el caso de que esta última estuviera actuando como agente de retención, de la citada deducción.

4. Similar criterio, sostuvieron la Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales y Financieros de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la ANSES (v. fs. 10/13; 37 y 33/36).

5. A fojas 26 el Administrador Federal de Ingresos Públicos hizo saber al INARSS que la suspensión dispuesta por el artículo 87 de la Ley Nº 25.725 se refiere, exclusivamente, a la transferencia de fondos que la ANSES debía efectuar al INARSS, con el objeto de soportar los gastos de funcionamiento del Sistema de Información de los Recursos de la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Decreto Nº 1394/01, y que no afectaba el procedimiento que realizaba ese instituto de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 863/98, ratificado por el artículo 14 de la Ley Nº 25.345 (B.O. 17-11-00).

6. Con posterioridad, la Gerencia de Finanzas de la ANSES solicitó a la AFIP que se abstuviera de continuar efectuando las retenciones dispuestas por el Decreto Nº 863/98 y el artículo 45 de la Ley Nº 24.401 (debió decir 25.401), sobre su recaudación.

Además le requirió la devolución de los importes retenidos a la fecha, correspondientes al año 2003 (v. fs. 31).

7. A fojas 40 y 41 obran sendas notas por las que la ANSES intima a la AFIP y al INARSS para que suspendan las retenciones que realizan sobre sus fondos recaudados y procedan …*a la devolución de los importes retenidos en lo que va del año*..., en el marco de la Ley Nº 19.983 de resolución de conflictos interadministrativos.

8. En una nueva intervención, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la ANSES reiteró conceptos vertidos con anterioridad y añadió que la ley de presupuesto vigente no contiene crédito presupuestario para imputar las mencionadas transferencias de fondos al INARSS, siendo ésta, la prueba de que la suspensión de aportes dispuesta por la Ley Nº 25.725, es independiente de que las transferencias sean las destinadas a la atención del gasto que demanden las funciones encomendadas a la AFIP (norma vigente) o las dispuestas por el régimen tarifario (aun no sancionado) y destinadas al funcionamiento del sistema de información y recaudación para la seguridad social (SIRSS) administrado por el INARSS.

Estimó procedente, además, solicitar la intervención de esta Procuración del Tesoro a fin de que se expidiera sobre la cuestión, en los términos de la Ley Nº 19.983 (v. fs. 52/55).

9. A fojas 58/61 esa Dirección Ejecutiva remitió las actuaciones a este Organismo Asesor.

— II —

NORMAS VINCULADAS CON LA CUESTION PLANTEADA

1. Mediante el Decreto Nº 2741/91 (B.O. 8-1-92) se creó como organismo descentralizado en jurisdicción del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la ANSES que tendría a su cargo la administración del Sistema Unico de la Seguridad Social (SUSS) creado por el artículo 85 del Decreto Nº 2284/91 (B.O. 1-11-91, art. 1º).

Asimismo se facultó a la ANSES para administrar y controlar la recaudación de los fondos correspondientes a los regímenes nacionales de jubilaciones y pensiones, de subsidios y asignaciones familiares y al Fondo Nacional de Empleo, así como la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones de aquellos (v. art. 2º).

2. El Decreto Nº 507/93 encargó a la entonces Dirección General Impositiva (DGI) la aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la Seguridad Social ya señalados y todo otro aporte o contribución que de acuerdo a la normativa vigente se debiera recaudar sobre la nómina salarial (v. art. 3º, ratif. por Ley Nº 24.447 —B.O. 30-12-94—, que modificó el art. 2º del Dto. Nº 2741/91).

Previó además, que el gasto que estas nuevas funciones demandaran, se atendiera con fondos provenientes de la referida recaudación, deduciéndose en forma previa a la transferencia de dichos fondos a la ANSES, un porcentaje que al efecto se debía determinar, y que se fijó en normas posteriores (v. art. cit.).

3. La Ley Nº 24.241 (B.O. 18-10-93) creó el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones conformado por un régimen previsional público, a través de un sistema de reparto y un régimen previsional basado en la capitalización individual.

Con este sistema, la entonces DGI debió transferir los fondos recaudados no sólo a la ANSES, por el régimen de reparto, sino también a las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, por el régimen de capitalización.

4. A raíz del dictado del Decreto Nº 618/97 (B.O. 14-7-97), las funciones de aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la Seguridad Social mencionados, fueron atribuidas a la AFIP.

5. El Decreto Nº 863/98 sustituyó el artículo 2º del Decreto Nº 2741/91, con la redacción impuesta por el artículo 3º del Decreto Nº 507/93, ya citado, estableciendo que la AFIP sería la encargada de la aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la Seguridad Social correspondientes, entre otros, a la ANSES, previa deducción del porcentaje que se determinaría mediante Resolución Conjunta de los entonces Ministerios de Economía y Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y Seguridad Social, para la atención del gasto que demandaran las funciones encomendadas (v. inc. d).

La aplicación del referido porcentaje, se efectuaría previa deducción de los montos que en cada caso correspondieran en concepto de comisiones bancarias (v. art. 3º).

6. La Resolución Conjunta Nº 1491/98 y Nº 628/98 de los ministerios citados (B.O. 23-11-98) fijó en cincuenta centésimos por ciento (0,50 %) el porcentaje a aplicar por la AFIP, con excepción de los aportes y contribuciones al Régimen Nacional de Obras Sociales (v. arts. 1º y 2º).

7. El artículo 14 de la Ley Nº 25.345 facultó al Poder Ejecutivo a fijar una comisión de hasta el 0,7% del total de la recaudación correspondiente a los aportes personales destinados al régimen de capitalización de la Ley Nº 24.241 y de las contribuciones patronales de la Ley Nº 24.557 (B.O. 4-10-95) disponiendo que …*Esta comisión se establece para la atención del gasto que demande las funciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos y estará a cargo de las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones y de las aseguradoras de riesgos de trabajo, quienes lo abonarán previo a la transferencia de los recursos que correspondan. A este solo efecto ratifícase el decreto 863 del 27 de julio de 1998*.

8. El artículo 45 de la Ley Nº 25.401 de Presupuesto para el año 2001 dispuso: *Sustitúyese el inciso d) del artículo 2º del decreto 2741 de fecha 26 de diciembre de 1991 y sus modificaciones, ratificado por la ley 24.241, por el siguiente: d) Todo aporte o contribución que de acuerdo a la normativa vigente, se deba recaudar sobre la nómina salarial. Los fondos provenientes de la referida recaudación serán transferidos automáticamente —netos de las comisiones que cobren las entidades bancarias recaudadoras— a las entidades beneficiarias: ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, Organismo dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS* (…) *y a toda otra que al efecto se establezca para su administración, previa deducción del porcentaje de hasta CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (0,50 %) que se determine para la atención del gasto que demanden las funciones encomendadas a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS —organismo autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA— por el presente artículo, con excepción de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 25.345.*

9.1. Mediante el Decreto Nº 1394/01 se instituyó el Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social (SIRSS) con la finalidad de mejorar la recaudación y reducir el empleo no registrado y la evasión (v. arts. 1º y 2º).

9.2. Dicho sistema comprendería a los trabajadores, entidades laborales y de la seguridad social y organismos de control que se indican en el artículo 3º, entre los que se encontraba la ANSES (v. inc. b, I).

9.3. Las facultades legalmente asignadas a la AFIP y a las demás entidades de la seguridad social en materia de aplicación, recaudación, fiscalización de los recursos de la seguridad social serían de competencia del Ente de Gestión del SIRSS (v. art. 22).

9.4. A tal efecto, se creó el INARSS que tendría la naturaleza de ente público no estatal, con el objeto exclusivo de ejercer las funciones de ente de gestión del SIRSS (v. art. 24).

9.5. La dirección del INARSS estaría a cargo de un Consejo de Administración integrado, entre otros, por el Administrador Federal de Ingresos Públicos y el Director Ejecutivo de la ANSES (v. art. 28).

9.6. Según el artículo 34: *Los costos que demande el funcionamiento del Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social (SIRSS) serán soportados y compartidos por todas las entidades receptoras de la CUSS y las que adhirieran al sistema. Las entidades que no adhieran al sistema deberán abonar los servicios prestados por el Instituto Nacional de Recursos de la Seguridad Social (INARSS) conforme el régimen tarifario que se apruebe según lo normado en el artículo siguiente.*

9.7. Por su lado, el artículo 35 previó: *La autoridad de aplicación aprobará un régimen de tarifas a abonar por las entidades receptoras de la CUSS y las que adhieran al sistema que cubra los costos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social (SIRSS). Dichas tarifas las deberá hacer efectivas el Ente de Gestión del Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social (SIRSS) mediante retenciones sobre la recaudación administrada por el sistema.*

9.8. El patrimonio del INARSS se integraría, entre otros recursos, con: ...1. *Los recursos que perciba en virtud del régimen tarifario establecido en el capítulo anterior* (…).*4. Las comisiones establecidas en el artículo 14 de la Ley N 25.345, y en el inciso d) del artículo 2 del Decreto N 2741/91... (Texto sustituido por el artículo 45 de la Ley N° 25.401)…*(v. art. 36).

9.9. El SIRSS entraría en vigencia de manera gradual, en la forma y en los plazos que estableciera las autoridad de aplicación (v. art. 38).

9.10. El INARSS podría ejercer las funciones propias de su objeto social a través de las unidades operativas de la AFIP, en la forma y en los plazos que estableciera la autoridad de aplicación (v. art. 39).

10.1. La Resolución Nº 684/01 (B.O. 15-11-01) estableció que el INARSS comenzaría a ejercer las facultades de aplicación, recaudación y fiscalización de los recursos de la seguridad social, en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Nº 1394/01, a partir del 1 de enero de 2002 (v. art. 1º).

10.2. Hasta la fecha establecida en el artículo anterior, la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social de la AFIP, continuaría ejerciendo en plenitud las funciones asignadas a su cargo por el Decreto Nº 1231/01 (B.O. 5-10-01) y sus reglamentaciones (v. art. 2º).

11. La Ley Nº 25.725 que aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional Para el Ejercicio 2003, dispuso: *Suspéndese por el término de UN (1) año, contado a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, las transferencias de fondos que efectúa la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), dispuestas por el artículo 34 del Decreto Nº 1394 del 5 de noviembre de 2001 y destinadas al funcionamiento del Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social, administrado por el INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INARSS). Durante la vigencia de la suspensión dispuesta los créditos destinados a tal fin serán reasignados para incrementar el presupuesto operativo de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)* (v. art. 87).

12. El Decreto Nº 217/03 (B.O. 18-6-03) derogó a su similar Nº 1394/01, dejando sin efecto la creación del INARSS y restableciendo de pleno derecho las facultades que en la práctica había continuado ejerciendo la AFIP (v. Considerando y arts. 1º, 2º y 3º).

13. Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 217/01 citado, la Resolución Conjunta Nº 363/03 y Nº 222/03 de los Ministerios de Economía y Producción y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (B.O. 3-10-03), dispuso la liquidación del INARSS, encomendando a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía y Producción, el respectivo proceso liquidatorio (v. arts. 1º y 2º).

— III —

CUESTION FORMAL

Examinadas las presentes actuaciones advierto que no se encuentran reunidos los presupuestos que habilitan la procedencia de mi dictamen.

Esta Procuración del Tesoro de la Nación tiene expresado que su dictamen se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, Presidente del Banco Central y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, siempre que lo soliciten en forma directa, en virtud de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 (B.O. 10-3-47) y de su decreto reglamentario Nº 34.952/47 (B.O. 13-11-47; v. Dictámenes 228:174; 232:47; 233:265; y 246:72, 345, 450, 453).

En la especie, el asesoramiento ha sido solicitado por un funcionario que no se encuentra entre los autorizados a requerir mi dictamen, no obstante a título de colaboración y a fin de no dilatar el trámite de las actuaciones emitiré mi opinión.

— IV —

ANALISIS DE LA CUESTION PLANTEADA

1. Adelanto desde ya que no corresponde habilitar el procedimiento de la Ley Nº 19.983 para dirimir la cuestión planteada.

2. En efecto. El artículo 87 de la Ley Nº 25.725 suspendió por el término de un año las transferencias de fondos que efectúa la ANSES, …*dispuestas por el artículo 34 del Decreto Nº 1394 del 5 de noviembre de 2001 y destinadas al funcionamiento del Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social, administrado por el INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL….*

El artículo 34 del decreto citado, previó que los costos que demandara el SIRSS serían soportados y compartidos por todas las entidades receptoras de la contribución unificada de la seguridad social conforme al régimen tarifario que se aprobara según el artículo 35.

Este último dispuso que se aprobaría un régimen de tarifas a abonar por las entidades beneficiarias que cubriría los costos necesarios para el funcionamiento del SIRSS, previendo además, que el INARSS las debía hacer efectivas mediante retenciones sobre la recaudación administrada por el sistema.

Es decir, que las transferencias suspendidas son las que de acuerdo con el artículo 34 estaban destinadas a cubrir los costos del SIRSS, conforme a un régimen tarifario que debía crearse y que se haría efectivo mediante retenciones sobre las sumas que se recaudaran.

Ahora bien. De conformidad con el artículo 36 de la norma citada, el patrimonio del INARSS se integraría, entre otros, con los recursos que percibiría en virtud del régimen tarifario aludido (inc. 1.) y con las comisiones establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 25.345, y en el inciso d) del artículo 2º del Decreto Nº 2741/91 (inc. 4.).

Queda claro entonces, que estamos frente a dos fuentes diferentes de recursos, reguladas a su vez por dos normativas también diferentes.

De la lectura de la norma presupuestaria bajo análisis se desprende, sin lugar a dudas, que el recurso cuya transferencia se suspende por el término de un año, es el que debía percibir el INARSS para afrontar los costos del SIRSS mediante el régimen tarifario que debía instrumentarse a tal efecto, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Decreto Nº 1394/01 y que ha sido previsto en el inciso 1. del artículo 36 de ese decreto, como distinto del establecido en el inciso 4.

Por consiguiente, no puede entenderse que el artículo 87 de la Ley Nº 25.725 haya querido referirse a otra fuente de financiamiento que no fuera la que expresamente menciona y que reconoce otro sustento normativo, tal como consigna el inciso 4. del artículo 36.

En ese sentido, esta Procuración del Tesoro ha señalado que es preciso tener en cuenta que la primera regla de la exégesis impone la sujeción del intérprete a la letra de las normas, cuando estas no contienen en sí la alternativa de ser comprendidas en sentido diferente (v. Dictámenes 211:45).

Agregó en otros asesoramientos, que no resulta admisible la pretensión de hacer decir a la ley lo que la ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena. De allí, que si la escritura de la regla jurídica no suscita la posibilidad de entendimientos disímiles, la única conducta aceptable es su acatamiento *ad pedem literae* (v. Dictámenes 206:315; 207:24 y 235, entre otros).

Sostuvo asimismo que no resulta viable subsanar por medio de la hermenéutica jurídica el resultado de una disposición cuando su literalidad es categórica y precisa y revela en forma directa un significado unívoco. Tampoco lo es, cuando la expresión que contiene una norma no suscita interrogantes, añadirle a ésta previsiones que no contempla ni sustraerle las que la integran, porque en tal supuesto sólo cabe su corrección por el camino de la modificación por otra norma de igual jerarquía (v. Dictámenes 230:85).

Por ello entonces, no puede por vía de interpretación, hacerse decir al artículo 87 de la Ley Nº 25.725 lo que la norma no dice.

2. Sin perjuicio de lo expuesto, según se desprende de las actuaciones, el régimen tarifario aludido nunca fue aprobado, y por consiguiente, ni el INARSS ni la AFIP han podido efectuar deducciones por ese concepto, sobre las sumas recaudadas.

En consecuencia, el reclamo formulado carece de contenido económico.

En ese orden de ideas, es preciso advertir que para la configuración de un conflicto interadministrativo regulado por la Ley Nº 19.983, se requiere, ineludiblemente, la existencia de un reclamo concreto de deuda de dinero entre las partes, lo que constituye un rasgo tipificante de tales litigios (v. Dictámenes 199:97; 207:222; 211:364).

Al respecto, la ley citada exige como presupuesto objetivo de aplicación que el diferendo interadministrativo o interorgánico de que se trate, verse sobre una reclamación dineraria concreta de cualquier naturaleza o causa (v. Dictámenes 218:69, entre muchos otros).

Por lo expuesto, no corresponde habilitar la instancia prevista por la Ley Nº 19.983 para la tramitación del reclamo formulado por la ANSES, por no contener valor económico.

— V —

CONCLUSION

Por las razones expuestas considero que:

1) La transferencia de fondos que efectúa la ANSES, cuya suspensión fue dispuesta por el artículo 87 de la Ley Nº 25.725, es la prevista por el artículo 34 del Decreto Nº 1394/01, es decir, la destinada al funcionamiento del Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social y no, la que tiene su causa en las comisiones establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 25.345 y en el inciso d) del artículo 2º del Decreto Nº 2741/91 y sus modificatorios.

2) El régimen tarifario del artículo 34 del Decreto Nº 1394/01 nunca fue implementado y por ende ni el INARSS ni la AFIP han efectuado retenciones por ese concepto, que deban ser restituidas a la ANSES.

3) En consecuencia, no corresponde aplicar el sistema de resolución de conflictos interadministrativos establecido por la Ley Nº 19.983 al reclamo que formula la ANSES, por carecer de naturaleza pecuniaria.

AsI opino.

DICTAMEN Nº 592

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Rescisión. Efectos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia. Cuestión técnica.

Dict. Nº 595/03, 12 de diciembre de 2003. Expte. Nº 9457/2003. Ministerio de Interior. (Dictámenes 247:535).

No se advierten impedimentos de orden jurídico que formular a la libre disposición por parte del Estado Nacional, de los equipos y recursos informáticos, pertenecientes al contrato celebrado con la empresa SIEMENS IT SERVICE S.A. —SIEMENS— para la implantación de un sistema de control migratorio, de identificación de personas y de información eleccionaria, cuya rescisión fue dispuesta por el Decreto Nº 669/01. Asimismo, el referido uso y disposición no revela incidencia respecto del arbitraje internacional iniciado por SIEMENS contra la República Argentina bajo las reglas del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (C.I.A.D.I.).

Resulta del resorte exclusivo de la Administración el encuadramiento de los contratos en la Ley Nº 25.344, la realización de propuestas de mejoramiento de sus términos a los contratistas, como la consecuente rescisión, por ser cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia.

La función asesora de la Procuración del Tesoro, circunscripta al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos de los temas sometidos a su opinión, no alcanza a las circunstancias que justifican la decisión de la autoridad política (conf. Dict. 221:69; 226:35 y 236).

Las cuestiones técnicas son ajenas a la competencia específica de la Procuración del Tesoro, en cuanto a que su función asesora está restringida al análisis de las cuestiones de Derechos y su aplicación al caso concreto (conf. Dict. 230:218; 231:135 y 254).

Dict. Nº 595/03, 12 de diciembre de 2003. Expte. Nº 9457/2003. Ministerio de Interior. (Dictámenes 247:535).

Expte. N° 9457/2003
MINISTERIO DEL INTERIOR

BUENOS AIRES, 12 DIC. 2003

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR:

En el marco de la rescisión del contrato celebrado con la empresa SIEMENS IT SERVICE S.A. —SIEMENS— para la implantación de un sistema de control migratorio, de identificación de personas y de información eleccionaria dispuesta por el Decreto N° 669/2001 (B.0. 22-5-01) y teniendo en cuenta las facultades conferidas a la Comisión de Recepción de equipos y recursos informáticos creada por la Resolución ex Ministerio de Economía N° 3/2001 (B.O. 17-1-2001) y teniendo presente —además— la imperiosa necesidad de incorporar el equipamiento informático mencionado, se requiere la opinión de esta. Procuración del Tesoro, *con relación a la viabilidad jurídica de que este Ministerio pueda usar y disponer en forma inmediata, los equipos y recursos informáticos a que se hace referencia en el informe y fojas de mención, y en este caso, bajo qué recaudos, prevenciones y formalidades.*

— I —

ANTECEDENTES REMITIDOS A ESTE ORGANISMO

1. La Dirección General de Gestión Informática de ese Ministerio requirió a la Dirección Nacional de Migraciones, y por su intermedio, a las Direcciones informáticas a su cargo y a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, *el informe de inventario del Hardware existente en su organización, correspondiente a los recibidos en el marco del ex proyecto Siemens* (v. s. 1).

Cabe agregar a lo expuesto que el citado funcionario puso de manifiesto que no resultaba necesario incorporar los efectos recepcionados por la firma SCB, en razón de encontrarse ya el respectivo informe producido en manos de la Dirección General de Gestión Informática.

2. Producidos los respectivos informes —que han sido glosados a fojas 3/67 y fojas 68/79—, se agregó el informe final *...de verificación física y operativa y el traslado del equipamiento que se encontraba en el depósito de SIEMENS IT SERVICE S.A. sito en la Ruta Nacional N° 8, Km. 18,5, Partido de General San Martin, Provincia de Buenos Aires, producido por la empresa S.C.B. S.R.L. adjudicataria de la licitación abreviada N° 1/2,* a fojas 80/236.

Sobre tal base, la Dirección General de Gestión Informática puso de manifiesto que resultaba menester diferenciar tres situaciones, en cuanto al aspecto operativo y funcional de los equipos informáticos:

a) Equipos y sistemas informáticos que han sido instalados durante la vigencia del contrato y que se hallan en pleno funcionamiento operativo en distintas dependencias.

b) Equipos y sistemas informáticos que se encuentran instalados sin funcionar.

c) Equipos informáticos recibidos en este Ministerio y en sus Entes Descentralizados, provenientes del depósito de SIEMENS sito en la Ruta Nacional N° 8, Km. 18,5, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el informe final a que se ha hecho mención *ut supra.*

Dentro de tal marco de referencia, la citada Dirección General resaltó la necesidad de contar con los equipos informáticos antes citados, con el correspondiente aprovechamiento de los recursos disponibles y evitando de esta forma que tales equipos se conviertan en obsoletos por el transcurso del tiempo, a la vez que también destacó que la posibilidad de uso de tales equipos, evitaría el gasto que demandaría la compra de nuevo equipamiento.

Por ello, requirió el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, con el objeto de determinar si la Dirección de Gestión Informática estaría en condiciones de usar en- forma inmediata los equipos y recursos informáticos que se mencionan (v. fs. 237/239).

3. El servicio de asesoramiento jurídico de ese Ministerio expuso su opinión acerca de la situación planteada y en lo esencial, señaló que:

a) La cuestión, en cuanto a su aspecto estrictamente legal, resultaba encuadrada dentro de la Ley N° 25.344 (B.O. 21-11-00) de Emergencia Económica y Financiera, que consideró configuradas las causales de fuerza mayor según el régimen previsto en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 13.064 (B.O. 28-10-47), cuerpo normativo éste que se declara aplicable a todos los contratos determinados en el párrafo primero del artículo 2°, cualquiera fuera el tipo jurídico del ente comitente.

b) Declarada la rescisión del contrato para un Sistema de control migratorio, de identificación de personas y de información eleccionaria dispuesta por el Decreto N° 669/2001, con fundamento en la norma legal que se viene de individualizar, el artículo 2° del mencionado decreto facultó a ese Ministerio para que procediera a recepcionar equipos, instalaciones y útiles destinados a la ejecución del contrato y, conjuntamente con el ex Ministerio de Economía y/o los organismos que ellos determinaren, estimaren el monto de las inversiones que deberán ponderarse en la fijación del reintegro de gastos a la contratista.

c) Se habían dictado, por una parte, la Resolución ex ME N° 3/01, la cual previó para el caso de rescisión de contratos de servicios, suministros y consultorías comprendidos en el artículo 2° de la Ley N° 25.344, la participación de una Comisión de Recepciones que verifique el estado de cumplimiento de las prestaciones adjudicadas oportunamente y, por la otra, la Resolución Conjunta M.I. N° 19 y ex M.E. N° 171 del 4-6-01 que conformó la citada Comisión.

d) Teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 95 de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones que rigió en la licitación de que se trata por una parte y las correspondientes a las Cláusulas 10.7 y 10.11 del contrato, resultaba posible concluir que *durante la vigencia del contrato, el Estado Nacional tenía el derecho al uso del equipamiento informático, adquiriendo su propiedad, una vez finalizada su vigencia o producida la rescisión por cualquier causa.*

e) Cabía destacar que SIEMENS al impugnar el acto de la rescisión cuestionó la legitimidad de sus efectos, y no la decisión de poner fin a la relación contractual, debiendo tenerse presente, además, que cualquier controversia sobre el punto tendría por objeto el monto de los gastos a reintegrar, antes que el uso por parte del Estado Nacional.

f) Las consecuencias de la rescisión del contrato con SIEMENS se encuentra sometida a una instancia de arbitraje internacional, en la cual la Procuración del Tesoro asumió la representación del Estado Nacional y por ello, *debería meritarse la eventual incidencia de una decisión sobre la materia en análisis, en el arbitraje mencionado...* (v. f s. 306/310).

En este estado, se requirió la intervención de esta Casa (v. fs. 311/312).

— II —

ADVERTENCIA PREVIA. ANALISIS. COINCIDENCIA

1. Analizados los antecedentes de la consulta formulada a este Organismo, corresponde resaltar con carácter liminar que conforme reiterada doctrina de esta Casa, las cuestiones técnicas son ajenas a la competencia específica de la Procuración del Tesoro, en cuanto a que su función asesora está restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto (v. Dictámenes 230:218; 231:135 y 254).

También constituye doctrina de este Organismo Asesor que su función asesora, circunscripta al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos de los temas sometidos a su opinión, no alcanza a las circunstancias que justifican la decisión de la autoridad política (Dictámenes 221:69, 226:35 y 236), entre otros).

2. Formulada la salvedad que precede, y en lo que se refiere concretamente a la posibilidad de uso de los equipos e instalaciones que han sido suficientemente individualizados con los respectivos informes técnicos, adelanto desde ya mi coincidencia con las consideraciones formuladas y conclusiones a que llega el servicio de asesoramiento jurídico de ese Ministerio.

En efecto.

Corresponde reiterar que la rescisión del contrato celebrado entre el Estado Nacional y SIEMENS fue realizada con fundamento en las disposiciones de la Ley N° 25.344, que en su artículo 1° declaró en

emergencia la situación económico-financiera del Estado nacional, la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público nacional definido en el artículo 8° de la Ley 24.156, con exclusión del Banco de la Nación Argentina y del Banco de Inversión y Comercio Exterior.

Se establecía en la norma en análisis, además, que el *estado de emergencia tendrá vigencia por un (1) año a partir de su promulgación*, plazo que el Poder Ejecutivo Nacional podría prorrogar por una sola vez y por igual término.

El artículo 2°, que encabeza el Capítulo II *De los contratos del sector público nacional,* dispuso: *Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer por razones de emergencia la rescisión de los contratos, sean de obra, de servicios, de suministros, de consultoría o de cualquier otro tipo que generen obligaciones a cargo del Estado, celebrados con anterioridad al 10 de diciembre de 1999, por el sector público descripto en el artículo 1° de la presente. Quedan expresamente excluidos del régimen establecido por esta ley los contratos suscriptos en virtud de los procesos de privatización autorizados por la ley 23.696 y que estén regidos en sus prestaciones por marcos regulatorios establecidos por ley.*

A los efectos de esta ley se consideran configuradas las causales de fuerza mayor según el régimen previsto en los artículos 53 y 54 de la ley 13.064 y modificatorios, norma que se declara aplicable a esos fines a todos los contratos mencionados en el párrafo primero, cualquiera sea el tipo jurídico del ente comitente.

Cabe agregar a lo expuesto que, en oportunidad de expedirse acerca del recurso de reconsideración intentado por SIEMENS en contra del Decreto N° 669/01 (Dictámenes 238:544), al que me referiré seguidamente, esta Procuración del Tesoro sostuvo que resulta del resorte exclusivo de la Administración el encuadramiento de los contratos en la Ley N° 25.344, la realización de propuestas de mejoramiento de sus términos a los contratistas, como la consecuente rescisión, por ser cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia.

2.1. Por su parte, el Decreto N° 669/01, como ya sido expuesto, declaró la rescisión del contrato de que se trata y en su artículo 2° facultó a ese Ministerio para que procediera a recepcionar equipos, instalaciones y útiles destinados a la ejecución del contrato y, conjuntamente con el ex Ministerio de Economía y/o los organismos que ellos determinaren, estimaren el monto de las inversiones que deberán ponderarse en la fijación del reintegro de gastos a la contratista.

Por su parte y conforme surge del ejemplar del contrato acompañado a las actuaciones, en la cláusula 10.7. se prevé expresamente: *Al finalizar la vigencia del Contrato* ***o al momento de su rescisión, cualquiera fuere su causa, el Contratista deberá ceder sin cargo adicional al Estado la propiedad del equipamiento instalado y la licencia permanente y no exclusiva del uso del software aplicativo, debiendo entregar también toda la documentación técnica y de sistemas ....***

2.2. Por la Resolución N° 3/2001 del ex Ministerio de Economía se aprobaron las normas complementarias para la implementación del régimen establecido en la Ley N° 25.344, en relación con Contratos de servicios, suministros, consultoría y demás comprendidos en el artículo 2° de la citada ley.

En cuanto interesa a la cuestión aquí examinada y en lo que se refiere concretamente a la situación planteada en las presentes actuaciones, cabe destacar que en el Anexo I punto A de la citada normativa se determina, dentro del procedimiento a seguir en casos de rescisión de contratos como el que fuera objeto del dictado del Decreto N° 669/01, que debe intervenir la Comisión de Recepciones, que deberá labrar un acta a los efectos de verificar el estado de cumplimiento de las prestaciones adjudicadas oportunamente al proveedor cuyo contrato se ha rescindido.

Resulta también del caso destacar que esta Procuración del Tesoro en oportunidad de emitir su opinión en relación con el proyecto de decreto que en definitiva dispuso la rescisión de que se trata, aconsejó la expresa inclusión en su articulado que el trámite posterior a la rescisión debería ajustarse íntegramente a la Resolución ex M.E. N° 3/2001 (Dictámenes 237:252).

Surge de las actuaciones acompañadas y conforme es puesto de manifiesto por ese Ministerio, que dicha Comisión produjo, como última actuación, el acta del 16 de enero de 2003, agregada a fojas 313/314.

3. Teniendo en consideración las disposiciones legales y contractuales que se vienen de reseñar y, sobre la base de la precisa descripción y clasificación del equipamiento en juego que ha sido producida en autos, no se advierten impedimentos de orden jurídico que formular a la libre disposición por parte del Estado Nacional, del material en cuestión.

Cabe agregar a lo expuesto que, sin perjuicio de ello, corresponde que la Comisión creada —en los términos de la Resolución ex M.E. N° 3/2001— por la Resolución Conjunta M.I. N° 6 y ex M.E. N° 126 del 25 de junio de 2002 prosiga con el cumplimiento del cometido oportunamente encomendado.

Sin perjuicio de ello y en virtud de razones de mejor orden administrativo resultaría ajustado a derecho propiciar el dictado de una resolución del Ministerio del Interior que determinara tal uso y disposición por parte de los organismos de dicho Departamento de Estado que, a tal efecto, se establecerán.

4. En relación con las consideraciones vertidas a fojas 306/312 en cuanto a la incidencia que el arbitraje internacional iniciado por SIEMENS contra la República Argentina pueda tener sobre lo tramitado en estas actuaciones es menester precisar lo siguiente:

a) SIEMENS —compañía alemana con participación en SIEMENS IT, que era la contraparte contractual del Estado Nacional— inició un arbitraje internacional bajo las reglas del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (C.I.A.D.I.) invocando el Tratado Bilateral de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones oportunamente suscripto entre la República Argentina y la República de Alemania.

b) El objeto de la causa internacional es el reclamo de los daños y perjuicios derivados de conductas que imputan a la República Argentina y que consideran violatorias de los estándares protegidos en el instrumento bilateral ya mencionado.

c) Concretamente, se demanda por la eventual violación de los siguientes artículos del Tratado: 4(2) (expropiación); 2(1) (trato justo y equitativo); 2(2) y 4(1) (protección y seguridad a la inversión); 2(3) (medidas arbitrarias y discriminatorias) y 7(2) (compromisos relativos a la inversión).

En primer lugar, debe ponerse de resalto que el Estado Nacional ha determinado su estrategia liminar sobre la base de la defensa de la jurisdicción, local en detrimento de la competencia del referido tribunal arbitral, teniendo en cuenta la expresa previsión efectuada por la cláusula 30. del contrato aprobado por el Decreto N° 1342/98 (B.O. 19-11-98).

Asimismo, también es necesario poner de manifiesto que en las referidas actuaciones ante el tribunal arbitral, aún no posee vigencia el tratamiento del fondo de la cuestión.

En virtud de los expuesto, resulta razonable concluir que, en principio, el uso y disposición inmediata del equipamiento y recursos informáticos pertenecientes al contrato aprobado por el Decreto N° 1342/98, rescindido por el Decreto N° 669/2001 no revela incidencia respecto de las actuaciones ante el CIADI.

Así opino.

DICTAMEN N° 595

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164. CONVENIO COLECTIVO HOMOLOGADO POR DECRETO Nº 66/99. AMBITO DE APLICACION. CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS. ESCALAFON DE LAS CARRERAS DEL INVESTIGADOR CIENTIFICO Y TECNOLOGICO Y DEL PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACION Y DESARROLLO.

El artículo 1º del Convenio Colectivo General homologado por Decreto Nº 66/99 dispone que éste es "de aplicación para todos los trabajadores de la Administración Pública Nacional que pertenezcan a las jurisdicciones y entidades que se enuncian en el Anexo I del presente". Consecuentemente, la aplicación del referido Convenio General a todo el personal del CONICET resulta indubitable.

En ocasión de convocarse al Convenio Sectorial, que se deriva del General, se discutirán las normas escalafonarias contenidas por la Ley Nº 20.464 y su reglamentación. Más la futura negociación sectorial de ningún modo inhibe, se reitera, la plena aplicación del Convenio General a todo el personal del citado organismo.

En caso de ser aprobado el proyecto en curso resultará alcanzado por el segundo párrafo del artículo 3º del Convenio Colectivo General homologado por Decreto Nº 66/99 que establece: "Si durante la vigencia del presente Convenio se dictaran leyes o actos administrativos que alcance a algún sector de trabajadores comprendidos, y cuya aplicación resultara más beneficiosa para dicho personal, las mismas podrán ser incorporadas al convenio general o sectorial, según corresponda, previa consulta a la Co.P.A.R".

Resulta de aplicación general la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, mientras que en los aspectos específicos de las citadas Carreras —por ser materia eminentemente sectorial, como se desprende de su inclusión en el Anexo II del citado Convenio— su actual vigencia se entiende a la luz de lo dispuesto por el artículo 4º in fine de la Ley Nº 25.164: "continuarán rigiendo la relación laboral del personal de que se trate, hasta que se firmen los convenios colectivos de trabajo, o se dicte un nuevo ordenamiento legal que reemplace el anterior...".

La Ley Nº 25.164 supedita la derogación de la Ley Nº 20.464 y su consecuente aplicación en dicho ámbito, en el caso, a la celebración del respectivo convenio (art. 4º). Ello sucedió: Convenio Colectivo de Trabajo General, homologado por Decreto Nº 66/99. Más dado que la Ley Nº 20.464 contempla, en su mayor parte, aspectos específicos de la Carrera de Investigador y Personal de Apoyo que, en tanto no sean materia del estatuto general —Ley Marco— ni del Convenio General, expresamente fueron diferidos por el artículo 7º de este último al Convenio Sectorial (menciona la Ley Nº 20.464 en el Anexo II), su derogación recién quedará completada cuando se apruebe el respectivo Convenio Sectorial.

BUENOS AIRES, 5 DE FEBRERO DE 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Por las presentes actuaciones tramita un proyecto de decreto por cuyo artículo 1º se incorpora como apartado 4 del inciso b) del Artículo 7° del ANEXO A del Escalafón de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS, aprobado por el Decreto N° 1572 del 30 de julio de 1976 y sus modificatorios, el siguiente texto:

"4. Complemento por reconocimiento de actividad científica previa al ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico: los investigadores, en todas sus clases, percibirán un adicional del SIETE POR CIENTO (7 %) del básico conformado de la correspondiente categoría de revista, por cada año de reconocimiento de la actividad científica-tecnológica previa al ingreso, fehacientemente acreditada y evaluada académicamente.

Facúltase al CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS a reglamentar la aplicación del presente adicional, el que tendrá vigencia a partir del día primero del mes siguiente a la fecha en que se produzca su reconocimiento."

Por el artículo 2° se prevé que "Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto, serán objeto de los aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales".

Y por el artículo 3º se consigna la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2003.

La medida —que ingresa con el refrendo del señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología—, se fundamenta, conforme lo exponen sus Considerandos, en que por Decreto N° 2831/92 se incorporaron disposiciones tendientes a compensar las mayores exigencias científicas y dedicación que demandan las

tareas de los científicos de dicho Consejo. Luego su similar N° 22/96 dejó sin efecto el adicional por reconocimiento de los antecedentes previos al ingreso a la carrera del investigador. Dicha modificación —se afirma— generó una situación de inequidad para aquellos investigadores que ingresaron a la carrera con posterioridad al mes de enero de 1996, ya que por la misma actividad reciben menor retribución. Motivo por el cual, es impostergable adoptar aquellas medidas que, dentro de las limitaciones que impone la actual situación económica por la que atraviesa el país, tiendan a una justa equiparación de la situación salarial de los investigadores.

El señor Presidente del CONICET —en términos reiterados por el señor Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de origen, explicó que la mayoría de los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico han completado un período de intenso entrenamiento de grado terciario, uno de formación doctoral en el país y otro de especialización post-doctoral, en muchos de los casos en el extranjero. Dicha capacitación se caracteriza por ser un proceso acumulativo, hecho que refuerza la importancia de cuidar el capital ya invertido, extremando las medidas para que rindan sus frutos. Consigna, asimismo, que el reconocimiento propuesto alcanzaría a un número reducido de investigadores (fs. 26/27 y 37/38). A fs. 51/64, 69/82, 91/95 y 100/104, se amplían las implicancias presupuestarias de la medida en curso.

Interviene la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público solicitando al organismo de origen que, previamente, brindara la información requerida para aumentos como el propuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 18.753. "Independientemente de ello y de la razonabilidad de la medida propuesta —agrega— sería conveniente tratar el Proyecto de Decreto elevado en el curso del año 2004 una vez aprobado el presupuesto y analizada la evolución financiera del ejercicio". Y, en último término, manifiesta que "sin perjuicio de las facultades de administración del Poder Ejecutivo Nacional para determinar la oportunidad mérito y conveniencia de aprobar el proyecto de norma elevado, y teniendo en cuenta que el personal del CONICET se encuentra comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo general para la Administración Pública nacional homologado por Decreto Nº 66/99, esta Comisión Técnica Asesora considera que la medida propiciada es materia de negociación colectiva debiendo observarse al efecto lo establecido en el segundo párrafo del artículo 3º de dicho plexo normativo" (fs. 109/110).

El señor Presidente del CONICET manifiesta que no es posible no tener en cuenta que el Reconocimiento de Antecedentes Previos es un beneficio del que gozan alrededor de 1200 investigadores, y asegura que el presupuesto elevado para el año 2004 contempla el respectivo gasto. Mientras que, con relación al Convenio Colectivo General homologado por Decreto Nº 66/99, entiende que si bien es cierto que el organismo está incluido entre los organismos descentralizados mencionados en su Anexo II, no lo es menos que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 4º de la Ley Nº 25.164 ha quedado establecido que, sin perjuicio de propiciarse la derogación de la Ley Nº 20.464 (aprobatoria del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo), este ordenamiento y sus respectivas reglamentaciones continúan rigiendo la relación laboral del personal científico y de apoyo a la investigación, hasta que se firmen los convenios colectivos de trabajo o se dicte un nuevo ordenamiento legal que reemplace al anterior. De ello, infiere que el citado Convenio alcanza al personal SINAPA del organismo, pero no al comprendido en el Decreto Ley Nº 20.464, porque así lo ha dicho el legislador en la Ley Nº 25.164. Concluye entonces que la medida propiciada no es materia de negociación colectiva, porque Investigadores y Personal de Apoyo no han determinado su convenio de trabajo y tampoco ha sido dictado un nuevo ordenamiento que reemplace al anterior (fs. 112/114).

La Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación señaló que no se ha puesto en conocimiento de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público lo señalado por el señor Presidente del organismo, que deberían intervenir esta Subsecretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, en virtud de lo solicitado a fs. 108 por el señor Subsecretario de Asuntos Legales de esa jurisdicción, a la vez que observó que "no obran antecedentes ni informes acerca de lo dispuesto en el artículo 2º, debiendo aclarar el organismo de origen cuál es la actual situación del complemento que nos ocupa, en relación a los aportes y contribuciones de la Seguridad Social. Para el supuesto que el acto no modifique la situación vigente, el artículo 2º debería suprimirse. Eventualmente, debería darse intervención al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social" (fs. 121).

Mientras que su similar de Asuntos Jurídicos, además de coincidir en solicitar las intervenciones previas requeridas por su preopinante, advierte que las consideraciones vertidas por el CONICET no resultarían suficientes para dar respuesta a la totalidad de las observaciones consignadas por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, motivo por el cual entiende que deberían remitirse las actuaciones a la Cartera de origen a fin de que se expida acerca de las objeciones obrantes a fs. 109/110; no obstante, los actuados son girados a esta dependencia para nuestra intervención (fs. 122/125).

II.- Con relación al costo de la medida en análisis y su financiamiento para el corriente ejercicio presupuestario, atento la repuesta del organismo propiciante, deberá expedirse en definitiva la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

En su caso, corresponderá consignar las pertinentes disposiciones de la Ley Nº 25.827.

III.- El proyecto en examen modifica la legislación vigente en dos aspectos, a saber: establece un beneficio referido a los antecedentes previos debidamente comprobados (que ya perciben otros Investigadores, según se informa) y faculta al CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS a reglamentar su aplicación.

Al respecto, se efectúan las consideraciones que siguen.

1. En relación al fondo de la medida en trámite, se señala que el artículo 8 del Decreto Nro. 2831/92, en párrafo luego sustituido por su similar Nro. 22/96, establecía:

"Incorpórase al punto CUARTO del Anexo I del Decreto Nro. 1752 del 30 de julio de 1976 y modificatorios lo siguiente: "La actividad científica previa al ingreso a la Carrera del Investigador Científico Tecnológico, fehacientemente acreditada, será evaluada académicamente para determinar su eventual equivalencia con informes aceptables a fin de reconocer la procedencia de la liquidación y pago del adicional correspondiente a este último concepto. Facúltase a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación a que reglamente la aplicación del presente adicional, el que tendrá vigencia a partir del primero del mes siguiente a la fecha en que se produzca su reconocimiento".

Es decir que la vía elegida por la norma transcripta para retribuir la actividad científica previa era su equivalencia con informes aceptables (la propuesta de incrementar el adicional referido a éstos últimos tramita por Expte. CONICET Nro. 2839/03, Progscoord Nro. 15/04).

En virtud de ello, a fin de que esta dependencia pueda expedirse sobre el particular, resulta necesario que el CONICET aclare la modalidad que tuvo la aplicación del beneficio en cuestión, anexando las resoluciones pertinentes de la entonces Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación, atento la facultad que se le asignaba en la materia.

2. El artículo 1º del Convenio Colectivo General homologado por Decreto Nº 66/99 dispone que éste es "de aplicación para **todos** los trabajadores de la Administración Pública Nacional que pertenezcan a las jurisdicciones y entidades que se enuncian en el Anexo I del presente" (la negrita es nuestra).

Luego, en el Anexo I "Organismos cuyo Personal queda comprendido en la Negociación Colectiva" —que el titular del organismo de origen omite referenciar— se encuentra incluido el CONICET.

Consecuentemente, la aplicación del referido Convenio General a todo el personal del CONICET resulta indubitable.

Asimismo, el artículo 7º del Convenio establece que "para la presente negociación colectiva los convenios sectoriales se articularán por escalafón, cuyo listado figura como Anexo II al presente convenio". Así, en dicho Anexo II "ESCALAFONES" se consigna el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (Ley Nº 20.464).

Es decir que, en ocasión de convocarse al Convenio Sectorial, que se deriva del General, se discutirán las normas escalafonarias contenidas por la Ley Nº 20.464 y su reglamentación. Más la futura negociación sectorial de ningún modo inhibe, se reitera, la plena aplicación del Convenio General a todo el personal del citado organismo.

Por lo tanto, en caso de ser aprobado el proyecto en curso resultará alcanzado por el segundo párrafo del artículo 3º del Convenio Colectivo General homologado por Decreto Nº 66/99 que establece: "Si durante la vigencia del presente Convenio se dictaran leyes o actos administrativos que alcance a algún sector de trabajadores comprendidos, y cuya aplicación resultara más beneficiosa para dicho personal, las mismas podrán ser incorporadas al convenio general o sectorial, según corresponda, previa consulta a la Co.P.A.R".

Consecuentemente, por ser el complemento propiciado materia de negociación colectiva (cfr. art. 8º de la Ley Nº 24.185) y propia del escalafón específico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, podrá luego ser incorporado al Convenio Sectorial que se apruebe.

2. Es menester referirse —atento lo afirmado por el titular del CONICET— a la inclusión de dicho organismo en el ámbito de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, y la suerte deparada a la Ley Nº 20.464, aprobatoria del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo.

El artículo 4º de la Ley citada en primer término dispone: "Deróganse la Leyes Nº 22.140 y su modificatoria Nº 24.150; Nº 22.251 y Nº 17.409; Nº 20.239 y Nº 20.464", y en el segundo párrafo agrega que "Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, dichos ordenamientos y sus respectivas reglamentaciones continuarán rigiendo la relación laboral del personal de que se trate, hasta que se firmen los convenios colectivos de trabajo, o se dicte un nuevo ordenamiento legal que reemplace el anterior..." (el subrayado es nuestro).

Al respecto, esta Subsecretaría de la Gestión Pública, mediante Dictamen ex D.N.S.C. Nº 123/00 (B.O. 5/04/00) luego reiterado por Dictamen Nº 2418/00 (B.O. 31/01/01), señaló que "el artículo 4º de la Ley Nº 25.164 dispone la derogación de los regímenes estatutarios, pero la supedita a la celebración de los convenios colectivos de trabajo o al dictado de un nuevo ordenamiento en reemplazo del anterior; por lo tanto, no puede entenderse derogados tales regímenes hasta tanto no ocurra la aprobación de la normativa requerida para ello".

El Convenio Colectivo de Trabajo General, homologado por Decreto Nº 66/99, como ya fue recordado, dispone en su artículo primero, primer párrafo, que "será de aplicación para **todos** los trabajadores de la Administración Pública Nacional que pertenezcan a las jurisdicciones y entidades que se enuncian en el Anexo I del presente" (la negrita es nuestra). En dicho Anexo, precisamente, está incluido el CONICET. En consecuencia, la Ley Nº 25.164 lo incluye en su ámbito de aplicación.

Ahora bien, el asunto atinente a la derogación de la Ley Nº 20.464 merece especial atención. En efecto, de su análisis surge que en el articulado contempla aspectos estatutarios generales y otros propios de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo.

Resulta entonces de aplicación general la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, mientras que en los aspectos específicos de las citadas Carreras —por ser materia eminentemente sectorial, como se desprende de su inclusión en el Anexo II del citado Convenio— su actual vigencia se entiende a la luz de lo dispuesto por el artículo 4º in fine de la Ley Nº 25.164: "continuarán rigiendo la relación laboral del personal de que se trate, hasta que se firmen los convenios colectivos de trabajo, o se dicte un nuevo ordenamiento legal que reemplace el anterior...".

Es decir, la Ley Nº 25.164 supedita la derogación de la Ley Nº 20.464 y su consecuente aplicación en dicho ámbito, en el caso, a la celebración del respectivo convenio (art. 4º). **Ello sucedió: Convenio Colectivo de Trabajo General, homologado por Decreto Nº 66/99**. Más dado que la Ley Nº 20.464 contempla, en su mayor parte, aspectos específicos de la Carrera de Investigador y Personal de Apoyo que, **en tanto no sean materia del estatuto general —Ley Marco— ni del Convenio General**, **expresamente fueron diferidos** por el artículo 7º de este último **al Convenio Sectorial** (menciona la Ley Nº 20.464 en el Anexo II), su derogación recién quedará completada cuando se apruebe el respectivo Convenio Sectorial.

IV.- En virtud de las consideraciones formuladas, se concluye:

a) Una vez que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público complete su intervención en lo relativo al gasto que la medida importa y su respectivo financiamiento para el presente ejercicio, y el organismo de origen brinde la información solicitada en el apartado III.1., esta dependencia se expedirá en definitiva sobre la procedencia del complemento propuesto;

b) De aprobarse la medida, resultará de aplicación el segundo párrafo del artículo 3º del Convenio Colectivo General, homologado por Decreto Nº 66/99;

c) Se comparte con la citada preopinante que el organismo de origen deberá aclarar cuál es la actual situación del complemento que nos ocupa, en relación a los aportes y contribuciones de la Seguridad Social. Para el supuesto que el acto no modifique la situación vigente, el artículo 2º debería suprimirse.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Progscoord N° 01/04. CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 204/04

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADISI Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 6071. Convócase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 2004, en nuestra sede legal sita en Cerrito 1266 Piso 5° Oficina 21 - Capital Federal, a las 14.00 horas en primera convocatoria, y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración, Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nro. 52, cerrado el 31 de diciembre de 2003. Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Destino de los resultados. Remuneración a Directores y Síndico.
4°) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes por el término de un año. Elección de Síndico titular y suplente por el mismo término. El Directorio.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.

NOTA: De acuerdo con disposiciones legales y normas vigentes, se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea.

Presidente - Lilia P. Folgado de Ferro
e. 8/3 N° 43.102 v. 12/3/2004

AECO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de AECO S.A. para el día 1 de abril de 2004, 16 hs. en Av. Córdoba 817, p. 3°, Of. "6", Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta
2°) Razones del llamado fuera de término.
3°) Consideración documentación art. 234, inc. 1) Ley 19.550, por ejercicio al 31/5/03.
4°) Remuneración de los Directores, en exceso del límite art. 261 L.S.
5°) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado al 31/5/03.
6°) Consideración de la gestión del Directorio.
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección.

Presidente - Alfredo Carmelo Evangelista
e. 9/3 N° 43.191 v. 15/3/2004

AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria, a celebrarse el día 25 de marzo de 2004, a las 10 horas, en la sede social sita en la calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 28 de enero de 2004 entre AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., Sociedad Argentina de Aire Liquido S.A. y Distribuidora de Oxigeno del Sur S.A. para la fusión de dichas empresas mediante la absorción de estas últimas por parte de AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. Consideración del Balance General Especial y del Balance General Especial consolidado de fusión, ambos cerrados al 31 de octubre de 2003. Consideración de la relación de canje de las acciones.
3°) Aumento del capital social, en virtud de la fusión, en la suma de $ 25.597.308, es decir de la suma de $ 304.172.730 a la suma de $ 329.770.038 y fijación de prima de fusión. Emisión de acciones preferidas a fin de implementar la relación de canje de las acciones.
4°) Reforma integral del estatuto social. Aprobación de texto ordenado del estatuto social.
5°) Consideración de la actuación del Directorio y de la Sindicatura con relación a la fusión.
6°) Autorización para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión.
7°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, en la sede social sita en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires.

Director en Ejercicio de la Presidencia - Joaquín M. Torrent
e. 5/3 N° 13.528 v. 11/3/2004

ANTONIO ESPOSITO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 2004, en primera y segunda convocatoria, a los 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 1050, piso 8° "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para la suscripción del Acta de Asamblea.
Segundo: Canje de las acciones actualmente en circulación por acciones de iguales características de pesos cien valor nominal cada una. Su emisión.
Tercero: Aumento del capital social de pesos seis millones ($ 6.000.000) a pesos treinta y dos millones ($ 32.000.000). Suscripción. Integración. Emisión de acciones.
Cuarto: Consideración del aumento de capital a pesos ocho millones cien mil ($ 8.100.000) aprobado el 20/9/00, pendiente de inscripción.
Quinto: Modificación de los artículos 4°, 5°, 6° y 8° de los estatutos sociales.
Sexto: Poder especial para firmar los instrumentos a que hubiere lugar y para realizar los trámites ante la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar a la sociedad, con tres días hábiles de anticipación, su intención de concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a los fines de registrarlos en el Libro de Asistencia conforme lo ordenado por el 2° párrafo del art. 238 de la L.S.C. El Directorio.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.

Presidente - Aldo Rubén Espósito
e. 9/3 N° 43.243 v. 15/3/2004

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO convoca a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 14 de abril de 2004 a las 17 horas, en Suipacha 1172, 1° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de las autoridades para presidir la Asamblea.
2°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
3°) Explicación y fundamentos del llamado fuera de término.
4°) Tratamiento y aprobación de los balances y memorias correspondientes a los ejercicios desde el 1992 al 2003.
5°) Consideración del proyecto para la normalización de la entidad.
6°) Elección de las nuevas autoridades.
7°) Varios.

Presidente - Enrique J. Hittos
e. 9/3 N° 43.190 v. 11/3/2004

ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos, por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios de la ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de marzo de 2004, a las 19 hs. en el local de la calle Olleros 1515, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2°) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Notas y Anexos, Cuadro de Gastos y Recursos e informe del 81 ejercicio de la Asociación de Deportes Racionales, transcurrido desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.
4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva y total del Tribunal de Cuentas para los lapsos y cargos siguientes: Por dos años: Presidente, Secretario General, Secretario de Actas, Secretario de Socios y dos Vocales Titulares. Por terminación de los mandatos respectivos de los señores Presidente Dr. Fernando Sánchez Loria, Secretario General Dr. Oscar Mazza, Secretario de Actas Sr. Simón Yernazian, Vocal Suplente 2°, quien reemplazó por renuncia a la Srta. Lucía Gesusmaría, Secretario de Socios Sr. Fabián Van de Rusten y Vocales Titulares Sras. Mariana Razquin de Rybnik y María de los Angeles Bosch.
Por un año: Vicepresidente 2°, Protesorero, Subintendente, tres Vocales Suplentes y tres miembros para el Tribunal de Cuentas. Por terminación de los mandatos respectivos de los señores Vicepresidente 2° Lic. Matías Bóscolo, por renuncia; Protesorero Dr. Luis Eguivar, por renuncia; Subintendente Sr. Carlos Rena Vocal Suplente 3°, quien reemplazó por renuncia al Vocal Suplente 1° Sr. Miguel Boresnstein, quien reemplazó por renuncia al Subintendente Sr. Ruben T. César hasta próxima Asamblea y los tres Miembros para el Tribunal de Cuentas Dres. Carlos Campastro, Néstor Kleiman y Ma. Elena Leturia de Begher.

Presidente - Fernando A. Sánchez Loria
e. 9/3 N° 16.933 v. 11/3/2004

ASWELL S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas de ASWELL S.A. que el día 23 de marzo de 2004 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, se realizará la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Viamonte 1636, primer piso "12" de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la decisión adoptada con fecha 25 de noviembre de 2002 consistente en la remoción con justa causa del Señor Marcelo Pereira como Director titular del Directorio de la sociedad ASWELL SOCIEDAD ANONIMA, la promoción de acciones de responsabilidad contra el mismo y designación de la Dra. Eugenia Martínez Sardi como Directora titular en reemplazo del Señor Marcelo Pereira.

Se deja constancia que para asistir a la Asamblea deberá cursarse notificación fehaciente en los términos del art. 238 de la Ley 19.550 al domicilio de la calle Viamonte 1636, primer piso "12", en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

Presidente – Elías Farah
e. 4/3 N° 42.926 v. 10/3/2004

"C"

C&K INTERNACIONAL S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el directorio de la sociedad "C&K INTERNACIONAL S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 2004, a las 13,00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, sus notas y Anexos y el Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de síndicos titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 18 de marzo de 2004. Segunda Convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 24 de marzo de 2004, a las 14,00 horas.

Vicepresidente - María del Carmen López López
e. 8/3 N° 744 v. 12/3/2004

CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A. se los convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria a celebrarse el día 30 de marzo de 2004 a las 14:00 horas en Avda. Córdoba 1351, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Informe sobre la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera del término legal.
3°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, con relación al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2002. Destino del resultado.
4°) Consideración de la gestión del Directorio. Consideración de su remuneración conforme al art. 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración de la gestión de la sindicatura. Consideración de su remuneración por el ejercicio económico concluido al 31 de diciembre de 2002.

Presidente - Eduardo Flores
e. 9/3 N° 43.226 v. 15/3/2004

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de COMPAÑIA DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA S.A., a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 22 de marzo de 2004 a las

9.00 hs. y para la misma fecha a las 10.00 hs. para uno y otro caso, a celebrarse en la calle Garmendia 4805, de la Capital Federal, donde se tratará el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del Aumento de Capital. Fijación de plazos de suscripción e integración.
Presidente – Marcelo Scaglia
e. 4/3 N° 42.913 v. 10/3/2004

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 2 de abril de 2004, a las 10:00 horas, en Avda. Paseo Colón 728, piso 3°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación prescrita por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Asignación de los resultados acumulados a Bonos de Participación.
3°) Destino de las utilidades del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración sobre la remuneración de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Designación de cinco Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase "A", tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase "B" un Director Titular y Suplente por las acciones Clase "C".
6°) Designación de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase "A" y un Síndico Titular y Suplente por las acciones "B" y "C" conjuntamente.
7°) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y designación del contador que certificará los estados contables del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2004.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 367, 2° Subsuelo, Capital Federal, horario de atención de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, o sea hasta el 29 de marzo de 2004 a las 17 hs. en Av. Paseo Colón 728, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas. El Directorio.
Síndico Titular - Héctor Pozo Gowland
e. 8/3 N° 43.187 v. 12/3/2004

COM-PLAST ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el jueves 18 de marzo de 2004 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Bompland 1976 Plata Baja "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se considere el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

NOTA: El Presidente se hace responsable de la publicación fuera de término.
Presidente – Pietro Paolo Lorenzetti
e. 4/3 N° 16.771 v. 10/3/2004

"D"

DECOFER Sociedad Anónima (DECOFER S.A.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2004 a las 15:00 horas, en la calle Reconquista 1166 piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2003;
3°) Distribución de dividendos;
4°) Elección de un nuevo directorio;
5°) Remuneración de directores. El Directorio.
Presidente - Reinaldo Jorge Medin
e. 8/3 N° 43.121 v. 12/3/2004

"F"

FADEDSFYA SEGUROS DE PERSONAS Sociedad Anónima (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Inscripción I.G.J. N° 1.315.662. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 25 de marzo de 2004, a las 10.00 y en segunda convocatoria a las 11:00 horas en la sede social de Av. Belgrano 552 PB a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y demás documentación contable (art. 234, inc. 1°. Ley 19.550), correspondiente al Ejercicio Económico N° 8, finalizado el 30 de junio de 2003;
3°) Consideración de los motivos de convocatoria fuera de término;
4°) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
5°) Consideración del destino a asignarle a los Resultados del Ejercicio;
6°) Consideración del Balance Final de Liquidación y Proyecto de Distribución;
7°) Consideración de la cancelación de la inscripción del Contrato Social;
8°) Designación de la persona que conservará los libros y demás documentos sociales;
9°) Consideración de la gestión de los Liquidadores y fijación de su remuneración. Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el Art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.
Presidente - Jorge Horacio Bonacorsi
e. 5/3 N° 13.524 v. 11/3/2004

"G"

G.N.C BAHIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria en los términos de la ley de Soc. Com. a realizarse el día 29 de marzo de 2004 a las 18 hs. y en 2° convocatoria el mismo día a las 20 hs. en Av. Gaona 4299 de esta ciudad de Bs. As., a fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los estados Contables al 30 de noviembre de 2003.
2°) Consideración de distribución de utilidades.
3°) Consideración de retribuciones a los miembros del Directorio, posibilidad de exceder el límite legal.
4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2003.
5°) Fijación del número de Directores y su elección.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Remo Samaria
e. 8/3 N° 43.137 v. 12/3/2004

GARANTIA DE VALORES S.G.R.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de marzo de 2004, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, en caso de no quedar constituida, de acuerdo con lo prescripto en el art. 38 del estatuto social, se realizará la segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, en 25 de Mayo 359, 8° piso de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Ratificación de las resoluciones del Consejo de Administración de fecha 20 de febrero de 2004 por las que se aprobaron la admisión de nuevos socios partícipes, el aumento del capital social y la emisión de acciones.
3°) Consideración de la renuncia de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Administración y de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Aprobación de la gestión de las autoridades renunciantes.
5°) Designación de tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes del Consejo de Administración de acuerdo a lo establecido en los arts. 26 y 27 del estatuto social y fijación de sus remuneraciones.
6°) Designación de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes de acuerdo a lo prescripto en el art. 34 del estatuto social y fijación de sus remuneraciones.
7°) Consideración de la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio irregular del período comprendido entre el 27/11/03 y el 31/12/03.
8°) Consideración de los asuntos y documentación previstos en los arts. 30 y 36 del estatuto social, en lo que corresponda.

NOTA: Se recuerda a los señores socios que el Registro de Acciones Escriturales de Garantía de Valores SGR es llevado por Caja de Valores S.A. con domicilio en la calle 25 de Mayo 362, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia en Garantía de Valores SGR para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social sita en la calle 25 de Mayo 362, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día viernes 19 de marzo de 2004 (tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea), en el horario de 10 a 18 horas. Asimismo, se recuerda a los señores socios que podrán hacerse representar en la Asamblea por carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La documentación a considerar en la Asamblea se encontrará a disposición de los señores socios en la sede social de Garantía de Valores.
Presidente - Luis M. Corsiglia

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 1/3/2004 al 5/3/2004.
e. 8/3 N° 733 v. 12/3/2004

GRAN HOTEL COLON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de marzo de 2004 a las 10 horas, en el domicilio de Carlos Pellegrini 507, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del balance y documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
Presidente - José Carlos Amil López
e. 9/3 N° 43.229 v. 15/3/2004

"H"

HEBOS S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HEBOS S.A. para el día 26 de marzo de 2004, a las 10 horas, en primera convocatoria y a la 11 horas, en segunda convocatoria, en la calle Dorrego 2693, 5° "A", Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las razones de la realización de la Asamblea fuera de término.
2°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y sus modificaciones y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/10/2003.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
Presidente - Francisco Vega
e. 9/3 N° 43.248 v. 15/3/2004

HECTOR RIVERO Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 1° de marzo de 2004, convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 2004 a las 15 horas en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los Estados Contables e Informes preparados conforme al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Destino de los Resultados del Ejercicio cerrado el 31/12/2003.
Presidente - Walter A. Tangredi
e. 8/3 N° 13.547 v. 12/3/2004

HOTEL WALDORF S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de HOTEL WALDORF S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 2004 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Paraguay 450 de esta Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2003.
3°) Consideración de la gestión de los señores miembros del Directorio y su remuneración.
4°) Consideración del resultado del ejercicio económico comprendido entre el 1° de diciembre de 2002 y el 30 de noviembre de 2003 y su destino. El Directorio.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Presidente - José Angel Boente
e. 9/3 N° 43.183 v. 15/3/2004

"I"

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Delegados a la Sexagésima Quinta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de marzo de 2004 a las 19,30 horas en la Capilla Boca, sita en Irala 849 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de las Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario al 31 de diciembre de 2003.

2°) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2004.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27/2/2004 al 4/3/2004.
Director - Norberto C. Passuni
e. 5/3 N° 42.506 v. 11/3/2004

INDUSTRIAL AGROPECUARIA PULIHUEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de marzo de 2004 a las 12 hs. en Rep. Arabe Siria 3149 4° Piso Ciudad de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración doc. art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al 45° Ejercicio Social cerrado el 30/9/03.
4°) Honorarios Directorio.
5°)Distribución de utilidades.
6°) Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.

NOTA: Se recuerda que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma dentro del término de Ley (art. 238 ley 19.550) en el horario de 10 a 13 hs. en Rep. Arabe Siria 3149 4° Piso, Ciudad de Bs. As.
Presidente - Daniel Eugenio
e. 8/3 N° 43.122 v. 12/3/2004

INTERBAS S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el directorio de la sociedad "INTERBAS S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2004, a las 11:00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimoníal, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, sus notas y Anexos y el Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de síndicos titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 19 de marzo del 2004. Segunda Convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el 25 de marzo del 2004 a las 12:00 horas.
Vicepresidente - María del Carmen López López
e. 8/3 N° 745 v. 12/3/2004

IROBE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de IROBE S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 2004 a las 11.00 hs. en la sede social de la Av. Pueyrredón N° 751 piso 13 de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
2°) Aumento de capital social hasta la suma de $ 237.000. Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
Presidente - Osvaldo Paulsen
e. 8/3 N° 43.177 v. 12/3/2004

"M"

M. A. CASA DE CAMBIO S A

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de M. A. CASA DE CAMBIO S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 2004, a las 10 horas, en la sede social, ubicada en Av. Corrientes 415, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Cambio de Razón Social. Reforma del Artículo uno del Estatuto Social.
3°) Aumento del Capital Social. Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social.
4°) Emisión de nuevas acciones y canje de las actuales acciones en circulación.
5°) Texto Ordenado del Estatuto Social. Se invita a los Señores Accionistas a acreditar sus tenencias hasta las 19 horas del día 17 de marzo de 2004 en el domicilio citado precedentemente.
Presidente - Héctor Luis Scasserra
e. 8/3 N° 43.113 v. 12/3/2004

"N"

NAVA S.A.C.I.I.F. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 26 de marzo de 2004, 11 hs., Cerrito 286, Cap. Fed. para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración Memoria, Balance General y demás anexos al 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración gestión el Directorio. Informe síndico.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio para los próximos tres ejercicios.
6°) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.
Presidente - Narciso Julio Muñiz
e. 9/3 N° 13.504 v. 15/3/2004

"P"

PACIFICO S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el directorio de la sociedad "PACIFICO S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2004, a las 13,00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, sus notas y Anexos y el Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de síndicos titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 19 de marzo de 2004. Segunda Convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 25 de marzo de 2004, a las 14,00 horas.
Vicepresidente - María del Carmen López López
e. 8/3 N° 746 v. 12/3/2004

PASCUAL BRUNI S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de PASCUAL BRUNI S.A.C.I.F.I.A a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio social de Maipú 267, Piso 6°, de esta ciudad para el día 23 de marzo de 2004 a las 12..30 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Motivos de la puesta a consideración del balance fuera del plazo legal.
3°) Tratamiento del balance y documentación complementaria prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Designación de un director titular por renuncia de uno de ellos.
5°) Aprobación del Revalúo Contable por aplicación de la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E. realizado en el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2002.
6°) Destino de las Utilidades del presente ejercicio.
7°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por un año.
Buenos Aires, 16 de febrero de 2004.
Presidente - Mónica Muiño
e. 8/3 N° 13.459 v. 12/3/2004

PHILCO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2004, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Cañada de Gómez 5567, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
b) Aceptación de la renuncia de los Sres. Directores Yong Suh Koo, Chang Se Hoon y Byung Do Song a sus cargos y de los honorarios que pudieren corresponderles.
c) Fijación del número y elección de Titulares y Suplentes.
Presidente - Yong Suh Koo
e. 8/3 N° 917 v. 12/3/2004

PIGAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de PIGAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2004, a las 15 hs. en la calle Viamonte 1348 piso 5° A de la Capital Federal, que no es el domicilio de su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Evaluación de la estrategia comercial a seguir,
3°) Fijación de los honorarios del Directorio.
Directora – María Teresa Canbazyan
e. 4/3 N° 13.211 v. 10/3/2004

PIRQUITAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PIRQUITAS S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2004 a las 17 horas en la sede social, calle Suipacha 705, Piso 5°, oficina 17, capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y notas complementarias correspondientes al Ejercicio Económico N° 38, finalizado el día 30 de noviembre de 2003
3°) Distribución de Utilidades. El Directorio.
Presidente - José Alfredo Molina
e. 8/3 N° 43.136 v. 12/3/2004

PRINEX Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de PRINEX S.A. a la Asamblea Ordinaria del día 30 de marzo de 2004, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la calle Rivadavia 620, Piso 8°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para la firma el Acta de Asamblea,
2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550. Ejercicio finalizado el 31/8/2003.
4°) Consideración de la Gestión de los Directores. Sus honorarios. Art. 261.
5°) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado con fecha 31/8/2003. Distribución de Utilidades.
6°) Consideración de nuevas alternativas comerciales.
7°) Determinación del número de Directores. Su designación. Deberá darse cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
Presidente – Carlos Gregorio Odriozola
e. 4/3 N° 42.934 v. 10/3/2004

PROPEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de PROPEL S.A. a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de Lavalle 1454, piso 4° "8" de la Ciudad de Buenos Aires, el día 24 de marzo a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Cambio de la dirección de la sede social y consecuente modificación del art. 1° de los estatutos en lo que respecta a la jurisdicción del domicilio de la sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir deberán cursar las comunicaciones a que se refiere el art. 238 de la Ley N° 19.550.
Síndico – Liliana Iñiguez
e. 5/3 N° 43.015 v. 11/3/2004

PUENTE ALTO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en la sede social Sarandí 1567, Capital Federal, el día 26 de marzo a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Aumento de capital social, canje, emisión y suscripción de acciones.
3°) Reforma del estatuto social: artículos N° 4, 8, 9, 14.
4°) Ratificación de lo actuado por el Directorio y el Síndico hasta la fecha, y consideración de las renuncias de los mismos.
5°) Elección del Directorio por el término de 2 años.
6°) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Presidente - Guillermo H. Varela
e. 9/3 N° 43.245 v. 15/3/2004

"R"

RAJOY PALACE S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el directorio de la sociedad "RAJOY PALACE S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 2004, a las 11,00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, sus notas y Anexos y el Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de síndicos titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 18 de marzo de 2004. Segunda Convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 24 de marzo de 2004, a las 12,00 horas.
Vicepresidente - María del Carmen López López
e. 8/3 N° 743 v. 12/3/2004

RAMON CHOZAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 11 horas del 31 de marzo de 2004 en la sede social de Santa María del Buen Ayre 828 de la Ciudad de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado entre RAMON CHOZAS S.A., Ramón Chozas Formularios S.A. y Ramón Chozas Informática S.A.
3°) Consideración del Balance Especial y del Balance Consolidado de Fusión, ambos al 31 de diciembre de 2003.
4°) otorgamiento de las autorizaciones necesarias para materializar las decisiones de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que deberán comunicar su voluntad de participar en la Asamblea con no menos de tres días de anticipación a la misma. El Directorio.
Director - Luis Jorge Alvarez
e. 8/3 N° 13.539 v. 12/3/2004

RILPACK S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de RILPACK S.A. a la Asamblea General Ordinaria el 26 de marzo de 2004 a las 10:00, en Corrientes 1386 piso 13, frente, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivos de la convocatoria a Asamblea General de Accionistas fuera de término.
3°) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/7/03.

NOTA: Se hallan a disposición de los señores Accionistas en la Sede Social la Memoria y los Estados Contable por el período a ser considerado por la asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán realizar la comunicación a que se refiere el art. 238 de la Ley 19.550 hasta el 22/3/04, en el horario de 10:00 a 17:00, días hábiles, en Corrientes 1386, piso 13, frente, Capital.
Vicepresidente – Federico Elleder
e. 5/3 N° 16.781 v. 11/3/2004

RUA REMOLCADORES UNIDOS ARGENTINOS S.A.M. y C.

CONVOCATORIA

El Honorable Directorio de RUA REMOLCADORES UNIDOS ARGENTINOS S.A.M. y C., cita a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de marzo del 2004 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la Av. Alicia M. de Justo 1050, piso 1°, oficina 228, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234, Inciso I de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 33, finalizado el 30 de noviembre del 2003. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3°) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
Presidente – Horacio César Pietranera
e. 4/3 N° 13.493 v. 10/3/200

"S"

SYS CONSULTING S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de SYS CONSULTING S.A. a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, a realizarse en Pedro Goyena 1296, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) En los términos del art. 234 inc. 1 L.S. considerar y resolver los asuntos relativos a Memoria, Balance General, Estados de Resultados, destino de las utilidades, honorarios del Directorio. Aprobación de la gestión del Directorio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación del sueldo del Presidente el Directorio por el ejercicio iniciado el 1/1/04.
4°) Considerar y resolver las renuncias presentadas por el Presidente del Directorio y el Director Suplente.
5°) Elección de Directores Titulares y Suplente, por un nuevo período.
Se hace saber que la primera convocatoria tendrá lugar el día 6 de abril de 2004, a las 16 horas y en segunda convocatoria, con una hora de diferencia en más de la fijada para la primera. El Directorio.
Presidente - Carlos A. Pan Aspauzo
e. 9/3 N° 13.559 v. 15/3/2004

"T"

TALLERES NAVALES DARSENA NORTE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Naviera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 2004, a las 11.00 horas, en la sede legal de Avda. España 3091, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los motivos que demoraron la convocatoria en término.
3°) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico Finalizado el 30 de junio de 2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Aprobación de las asignaciones fijadas a los Directores que cumplen funciones técnico-administrativas conforme lo establecido en el Art. 261 4to. Párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.
6°) Retribuciones en concepto de honorarios del Directorio y Síndicos.
7°) Consideración de los resultados.
8°) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus integrantes.
9°) Elección de miembros de la sindicatura. El Directorio.
Vicepresidente – Jorge A. Tedesco
e. 5/3 N° 43.038 v. 11/3/2004

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. ("TGS") a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 2 de abril de 2004 a las 10:00 hs. en la sede social sita en Don Bosco 3672, piso 5°, Buenos Aires, Argentina, a efectos de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 de reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informe del Auditor e informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, y su versión en idioma inglés.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, así como la fijación de sus honorarios no siendo de aplicación el art. 5 del punto III.3.2 del Libro I de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2001) y consideración del presupuesto para el funcionamiento del "Comité de Auditoría" durante el presente ejercicio.
5°) Reforma del estatuto de la sociedad para aumentar el número de miembros titulares y suplentes del Directorio.
6°) Designación de los Directores Titulares y de los Directores Suplentes y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, y determinación del período de sus mandatos.
7°) Designación del Contador Certificante que certificará el presente ejercicio y determinación de su retribución.
8°) Incorporación al estatuto social de la sociedad de una provisión referida al Comité de Auditoría.
9°) Modificación del estatuto social de la sociedad a efectos de prever la posibilidad de que los miembros del Directorio participen de las reuniones de Directorio a distancia.
10°) Consideración de la no adhesión de la sociedad al régimen de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria de Aciones "OPA", conforme lo previsto en el Decreto N° 677/01 y la incorporación de un artículo en este sentido en el estatuto social de la sociedad.
11°) Autorización para que el Directorio celebre, presente ante la justicia en o Comercial de la Nación y requiera la homologación de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial "APE", si el proceso de reestructuración de deuda que lleve adelante la sociedad lo requiriera.
12°) Emisión de obligaciones negociables bajo lo dispuesto por la Ley 23.576 y sus modificatorias por un monto total de hasta U$S 800.000.000, las cuales podrán emitirse (i) bajo el marco de un nuevo programa para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables a crearse por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U$S 800.000.000 o su equivalente en otras monedas, en circulación en cualquier momento, de conformidad con las normas de la Comisión Nacional de Valores (el "Programa"), o (ii) bajo la emisión de una o más clases de obligaciones negociables simples por un monto máximo de hasta U$S 800.000.000, a ser colocadas en forma privada (Las "ON Privadas"). Delegación en el Directorio, con facultad para subdelegar en uno o más directores o empleados, la fijación del monto del Programa y de las ON Privadas, y a determinación de los restantes términos y condiciones del Programa y de las ON Privadas. Solicitud de oferta pública y de cotización en entidades autorreguladas del país y/o del exterior. Destino de los fondos. Temas adicionales que fueran necesarios o pertinente resolver en relación al Programa y/o a las ON Privadas.
13°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los puntos precedentes para su inscripción y presentación ante las autoridades pertinentes. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que Caja de Valores S.A., domiciliada en 25 de Mayo 362, P. Baja, Capital Federal, lleva el registro de acciones escriturales de la sociedad. A fin de asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social de la sociedad sita en Don Bosco 3672, piso 5°, Capital Federal, hasta el día 29 de marzo de 2004 inclusive, en el horario de 9 a 13 horas. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Presidente - Rafael Fernández Morandé
e. 9/3 N° 43.107 v. 15/3/2004

"W"

WORLD GAMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de WORLD GAMES S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 2004, en primera convocatoria, a las 18 hs. y en segunda convocatoria, a las 19 hs., en su sede legal sita en la calle Perú 79, Piso 3°, Of. "7", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas —para firmar conjuntamente con el Presidente—, el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos del Art. N° 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado el 30 de noviembre de 2003;
3°) Consideración del resultado de ejercicio y distribución de las utilidades;
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
Presidente - Daniel Angelici
e. 8/3 N° 43.178 v. 12/3/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Daniel Vázquez, Abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que Jorge Douzaklian, dom. Aráoz 1059, Cap., vende, cede y transfiere su negocio de Garage Comercial, sito en ARAOZ 1059, Cap., libre de personal, deudas y/o gravámenes, a Silvina Anabella Salem, dom. Av. Córdoba 3355, Cap. Rec. Ley/Of.
e. 9/3 N° 43.219 v. 15/3/2004

"B"

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, oficinas en Uruguay 292 1° piso "6" Capital avisa a Nélida Romeo de Méndez domicilio: Brasil 1309 Capital Federal vende a Mei-Chih Lin domicilio

Jean Jaures 38 Capital Federal, el fondo de comercio del rubro hotel sin servicio de comida sito en Capital Federal, calle BRASIL 1309 Y SANTIAGO DEL ESTERO 1691, UF 2-7, PB, PI EP. 1. 2 Y Azotea Cap. máx. 32 habitaciones y 42 camas, libre de pasivo y sin personal. Reclamos ley en sus oficinas.

e. 4/3 N° 16.760 v. 10/3/2004

"J"

Gustavo Renzi, martillero público, matrícula 229 F° 246 L° 79 comunica que José Fabeiro DNI 92.907.150, con domicilio en la calle Carlos Calvo 4250 1° depto. 5, vende a Daniel Ricardo Bietti C.I.P.F. 6.593.159 con domicilio en la calle F. J. Seguí 1387 ambos en Capital Federal, el fondo de comercio libre de toda deuda y/o gravamen ubicado en la calle J. M. MORENO 627 Capital Federal, "el pensamiento" con destino de casa de lunch, bar, café y despacho de bebida. Reclamos de ley en la calle Pedro Goyena 200, Cap. Fed., horario de 10 a 19 hs. de lunes a viernes.

e. 4/3 N° 13.252 v. 10/3/2004

Se avisa que Juan María Del Pozzo, DNI 4.234.608, domiciliado en Rivadavia 2864, transfiere libre de toda deuda a Ana Cristina Guerrero García, DNI 93.906.654, domiciliada en Jean Jaures 398, el fondo de comercio de geriátrico, sito en JEAN JAURES 398 Cap. Fed. Reclamos de ley mismo local.

e. 9/3 N° 43.233 v. 15/3/2004

"M"

El Sr. Yasser Ali Eid, DNI 92.492.257, con domicilio Emilio Mitre 201, 2° "B", Cap. Fed., avisa que vende a Vidalina Arias y Travieso, con DNI 92.187.360, con domicilio Posadas 1035, Ituzaingó, fondo de comercio de Montevideo 106, sito en MONTEVIDEO 106 Cap. Fed., que funciona como locutorio habilitado exp. 24405/01. Reclamos ley Bté. Mitre 1207, Cap. Fed.

e. 4/3 N° 16.776 v. 10/3/2004

"S"

Adriana Martín abog. T 50, F° 836, dom. en Lavalle 1145 P. 10, Cap. Rectifica: Edicto N° 15613 del 2/2/04 ref. loc. en SUIPACHA 1322 P.B. B y E.P.; disp. en carpeta 8395/85. Reclam. de ley en mi domicilio.

e. 4/3 N° 13.238 v. 10/3/2004

A. Mithieux Mart. púb. of. Lavalle 1312 1° A Cap. avisa: Pablo López Sánchez domic. Rosetti 2620, Olivos, Pcia. Bs. As., vende a Vera Grace Neumann, domic. Charlone 668, Cap. su bar, sito en SUIPACHA 714 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 5/3 N° 13.354 v. 11/3/2004

La Dra. Norma Cecilia Bodoira, abogada, con oficinas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, Piso 1, Dto. "A" de Capital Federal, anula el edicto publicado entre el 25 de marzo de 2003 y el 1 de abril de 2003 bajo el N° 18.471 por el cual San Martín 1153 S.R.L., con domicilio en Av. Corrientes 524, Piso 2 de Capital Federal vendía a Orfidio Velardez, con domicilio en la calle Montevideo 1767, Piso 7, Dto. B de Capital Federal el Fondo de Comercio del ramo de cafébar (203003), casa de lunch (203002), helados sin elaboración (203004), despacho de bebidas (203004) con depósito complementario, sito en la calle SAN MARTIN 1153 de Capital Federal. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 9/3 N° 43.208 v. 15/3/2004

"T"

Rosa Elena Sanz, con domicilio legal en Tres Arroyos 2912, P.B., Cap. Fed., transfiere el local ubicado en la calle TRES ARROYOS N° 2912, PLANTA BAJA, UNIDAD FUNCIONAL N° 8, Cap. Fed. con los siguientes rubros y especificaciones: "Comercio Minorista: De semillas, plantas, artículos y herramientas de jardinería (603280), exposición y venta de animales (603291), venta de alimentos y específicos veterinarios y artículos para animales domésticos (603292), de flores, plantas de interior y semillas en pequeña escala (603470), superficie cubierta: 43.90m2, a la Sta. Elena María Irurzun, con domicilio legal en Pringles N° 334, 2° Piso "43", Cap. Fed. Reclamos de Ley en Tres Arroyos N° 2912, PB, Capital Federal.

e. 9/3 N° 43.231 v. 15/3/2004

"Z"

El Sr. Francisco Miguel Giménez, DNI 4.579.667, con domicilio en Pasaje Galileo 2557, Martínez, Pcia. de Bs. As., en representación de Telequip srl, CUIT N° 33-69760875-9, con domicilio en Zapiola 2025, Cap. Fed. transfiere el fondo de comercio Telecentro, ubicado en ZAPIOLA 2025, Cap. Fed., a el Sr. Adrián Carlos González, DNI 26.952.045, con domicilio en Caaguazú 6999, Cap. Fed.; oposiciones ley Av. de los Incas 3529 8° C, Cap. Fed.

e. 5/3 N° 13.328 v. 11/3/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALTO PARANA Sociedad Anónima

Se comunica que como consecuencia de las distintas resoluciones adoptadas por Asambleas Extraordinarias de accionistas de ALTO PARANA S.A. de fechas 14 de noviembre y 10 de diciembre de 2003, se resolvió modificar el artículo cuarto del estatuto social el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: El capital social es de $ 500.000.000 representado por 500.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550".

Presidente - Juan E. Cambiaso

e. 9/3 N° 13.581 v. 11/3/2004

"C"

CIA. MADERERA ICFISA

Por Asamb. Extraord. N° 51 de 15/10/02 se autorizó la elevación del capital a $ 60.000. A los efectos de cumplimentar con el art. 194, Ley 19.550, los accionistas deberán ejercer sus derechos en Florida 686, 8° "E" de Cap. Fed.

Síndico - Roque A. Noriega

e. 9/3 N° 43.186 v. 11/3/2004

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S.A.

AVISO DE SUSCRIPCION

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad a suscribir las acciones preferidas emitidas en virtud del aumento de capital resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 26/12/03 mediante integración con imputación de aportes irrevocables contabilizados aceptados por la Asamblea el 28/8/03 o en efectivo, a un precio de $ 4,39 por peso de valor nominal, es decir $ 0,439 por cada acción nominal $ 0,10 con una relación de 0,4166 acciones nuevas por cada acción de actual tenencia. Los interesados deberán completar una solicitud de suscripción en la sede social, sita en Florida 1005, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 hs. a 12 hs. y en su caso acreditar la integración correspondiente. Buenos Aires, 04 de marzo de 2004.

Presidente - Alfonso Racedo

e. 9/3 N° 43.261 v. 11/3/2004

"H"

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

(N° 115, F° 17, L° 54, T° A de Estatutos Nacionales). Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 31 de octu-bre de 2003 continuada tras cuarto intermedio con fecha 28 de noviembre de 2003, la sociedad de conformidad con lo previsto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades, ofrece en suscripción a sus accionistas un total de 597.484.144 acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 1 por acción, de las cuales 291.731.087 serán accio-nes escriturales Clase "A" con derecho a 1 voto por acción, y 305.756.057 serán acciones escriturales Clase "B" con derecho a 5 votos por acción, según las condiciones que se indican a continuación:

1. Las suscripciones durante el período de suscripción preferente se llevarán a cabo en Florida 201, 7° piso, Buenos Aires, Departamento de Títulos, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

2. El período de suscripción preferente comenzará el 12 de marzo de 2004 a las 10:00 horas y finalizará el 12 de abril de 2004 a la 15:00 horas.

3. El derecho de preferencia podrá ser ejercido por los titulares de acciones ordinarias Clase "A" y Clase "B" en circulación, respecto a la misma clase de acciones y en proporción a las que cada accionista posea, dentro del período de suscripción preferente. El precio de suscripción será de $ 1 por cada acción ordinaria que se suscriba de valor nominal $ 1, o sea a la par. Los accionistas podrán suscribir una nueva acción por cada 1,165981 acciones de tenencia.

4. Los interesados en ejerce el derecho de suscripción preferente deberán simultáneamente con la manifestación de su intención, integrar al contado y en efectivo, la totalidad del precio correspondiente al derecho ejercido.

5. El accionistas, en el mismo momento que ejerce el derecho de preferencia deberá manifestar la intención de acrecer sobre las nuevas acciones no suscriptas e integradas por otros accionistas en el ejercicio del derecho de preferencia, y en ese caso deberá indicar en el formulario que se facilitará a ese efecto, la cantidad máxima de nuevas acciones que compromete acrecer y constituir domicilio para su notificación por la sociedad.

6. Finalizado el período de suscripción preferente serán ofrecidas a través de una notificación fehaciente al domicilio oportunamente constituido, las acciones remanentes que se distribuirán a prorrata entre los accionistas que manifestaron su intención de ejercer el derecho de acrecer. Las nuevas acciones que se suscriban en ejercicio del derecho de acrecer deberán integrarse totalmente y en efectivo a más tardar el segundo día hábil siguiente al de la recepción de la notificación.

Apoderada - Marta I. G. de Orona

e. 9/3 N° 43.252 v. 11/3/2004

"S"

SELPLAST Sociedad Anónima

Hace saber a los señores accionistas, por 3 días, a fin de ejercer su derecho de preferencia que por A.G.E. del 6/2/04 se dispuso elevar el capital de $ 200.000 a $ 400.000 (Escritura N° 18 del 10/2/04).

Autorizada - Sara Patop

e. 9/3 N° 13.527 v. 11/3/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Público Alberto Jorge Aliano con domicilio en Av. Gaona 5010 Cap. Fed. designado al efecto por los acreedores hipotecarios en los términos de los arts. 57, 58 y siguientes de la Ley 24.441, comunica 3 días que el 11 de marzo de 2004 a las 14 hs. en el Salón de Ventas de Pte. Perón 1233 de Cap. Fed., ante Escribano Público, procederá a la Subasta del inmueble sito en la calle Goleta Santa Cruz s/n°; 2 de Abril 6446/600; Av. Piedrabuena 3829; Montiel 4050/76/88, U17.368, Piso 7, de Cap. Fed.- Matrícula. FR. 1-92319/368. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. 79, Manz. 159 E, Frac. A. Superficie total: 69,81 m2; Porcentual: 0,2203%. La citada Unidad se encuentra desocupada y consta de hall de entrada, tres dormitorios sin placard, piso flexi plas, lavadero cubierto, baño, living comedor, cocina con mesada y mueble bajo mesada. El estado general es regular. Base: $ 24.324,38.-, Seña 30%, Comisión 3%, contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y abonar el saldo de precio al Martillero dentro de los cinco días de realizada la subasta (art. 63, Ley 24.441). Actuación Judicial en trámite por el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil 16, Secretaría Unica, sito en Av. De los Inmigrantes 1950, E.P., de Cap. Fed., autos: "BADILLOS MARIA INES y Otros c/MUÑOZ CARLOS ALBERTO y Otro s/Ejecución Hipotecaria, Ley Especial 24.441" (Exp. 25.929/01). El bien será exhibido el 10 de marzo de 2004, de 10 a 14 hs. Deudas: A.B.L al 02/03/04 $ 926,62.- ; Aguas Args. al 02/03/04 $ 2.240,98.-; Expensas al 02/03/04 $ 5.952,96.-,

Buenos Aires, marzo 3 de 2004.

Alberto Jorge Aliano, martillero.

e. 8/3 N° 13.458 v. 10/3/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S. Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia, de fecha 16 de mayo de 2002 en la causa caratulada: "LEGAJO DE EJECUCION DE ROMERO, PEDRO CESAR"… Legajo N° 96/02 respecto a PEDRO CESAR ROMERO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 5.401.900, de estado civil casado, nacido el 29 de noviembre de 1948 en la localidad de General Paz, (Corrientes), de ocupación comerciante; la que dispone: "N° 12. Sentencia. Corrientes, 16 de mayo de 2002. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se resuelve: 1°) Condenar a PEDRO CESAR ROMERO, D.N.I. N° 5.401.900, ya filiado en autos a la pena única de dos (2) años de prisión de ejecución condicional, como autor responsable del delito previsto y reprimido por el artículo 864, inciso a), en función del artículo 865, inciso g) todos del Código Aduanero (Ley 22.415), con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.). 2°) … 3°) Disponer la inhabilitación especial del señor PEDRO CESAR ROMERO, por el término de un (1) año para el ejercicio del comercio, conforme lo preceptuado por el artículo 876, apartado 1°, inciso e), en función del artículo 1026, inciso a), todos del Código Aduanero. 4°) Disponer la inhabilitación absoluta del señor Pedro César Romero, por doble tiempo que el de la condena cuatro (4) años, para desempeñarse como funcionario o empleado público, conforme lo preceptuado por el artículo 876, apartado 1°, inciso h), en función del artículo 1026, inciso a), todos del Código Aduanero (Ley 22.415). 5°) … 6°) … 7°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, remitir testimonio conforme lo ordenado, cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro, Juez de Cámara. — Dr. Vicente Constancio Espósito, Juez de Cámara. — Dr. Víctor Antonio Alonso, Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes".

Susana Beatriz Campos, secretaria.

e. 4/3 N° 440.532 v. 10/3/2004

Por disposición de S. Sa. el señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia N° 27 de fecha 9 de septiembre de 2003 en la causa caratulada: "LEGAJO DE EJECUCION DE OSUNA, JORGE RAFAEL" Expediente, N° 122/04, respecto a JORGE RAFAEL OSUNA, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 18.025197, domiciliado en Plutarco N° 3213 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aíres, nacido el 26 de octubre de 1966, en la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, hijo de Ramón Osuna y de Sixta Vargas; la que dispone: Sentencia: N° 27 Corrientes, 9 de septiembre de 2003. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; Se Resuelve, 1°) Condenar a JORGE RAFAEL OSUNA, D.N.I. N° 18.025.897, ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos quinientos

($ 500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, mas accesorias y costas legales (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal, y artículo 530 del C.P.P.N.) 2°)… 3°)… 4°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. — Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro. — Dr. Constancio Vicente Espósito. — Dr. Víctor Antonio Alonso, Jueces de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes. Ante mi: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaría Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes".

e. 4/3 N° 440.531 v. 10/3/2004

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7448 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a LARREGINA OSCAR HORACIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término cinco (5) días.

San Martín, 20 de febrero de 2004.

Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 9/3 N° 441.016 v. 15/3/2004

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7426 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a VELAZQUEZ DIAZ CRISPIN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Art. 292 C.P., bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término cinco (5) días.

San Martín, 17 de febrero de 2004.

Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 9/3 N° 441.026 v. 15/3/2004

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7307 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a GONZALEZ VICTOR DAMIAN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término cinco (5) días.

San Martín, 16 de febrero de 2004.

Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 9/3 N° 441.019 v. 15/3/2004

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7359 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a RICARDO CLAUDIO MIGUEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término cinco (5) días.

San Martín, 13 de febrero de 2004.

Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 9/3 N° 441.023 v. 15/3/2004

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7420 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a AMARILLO MARGARITA ANDREA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Arts. 292 y/o 296 CP, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término cinco (5) días.

San Martín, 16 de febrero de 2004.

Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 9/3 N° 441.018 v. 15/3/2004

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7463 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BRITO ROBERTO ANTONIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término cinco (5) días.

San Martín, 19 de febrero de 2004.

Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 9/3 N° 441.015 v. 15/3/2004

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7464 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a CARRILLO OSCAR ROBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término cinco (5) días.

San Martín, 13 de febrero de 2004.

Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 9/3 N° 441.021 v. 15/3/2004

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7526 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BARBOZA FERNANDO AGUSTIN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Art. 292 del C.P., bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término cinco (5) días.

San Martín, 19 de febrero de 2004.

Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 9/3 N° 441.007 v. 15/3/2004

FISCALIA EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa N° 4288, caratulada "N.N. s/Av. de Contrabando", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a ALEJANDRO SCHNEIDER (DNI N° 23.939.620) el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003 ... desígnase al Sr. Perito Calígrafo Oficial Guillermo Anzorena a efectos de que ... realice una pericia caligráfica ... notifíquese lo dispuesto precedentemente a ... ALEJANDRO SCHNEIDER ... haciéndoles saber que podrán proponer perito de parte (artículo 259 del C.P.P.) ... Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí: Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

Secretaría, 27 de febrero de 2004.

e. 5/3 N° 440.711 v. 11/3/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 81

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 81, a cargo de la Dra. Ana María Pérez Caton, Secretaría Unica, a mi cargo, en los autos "ODDONE, LILIANA NOEMI c/BRIENZA, DANIEL s/Privación de Patria Potestad", cita y emplaza a DANIEL BRIENZA para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días. Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.

Daniel S. Pittala, secretario.

e. 9/3 N° 43.189 v. 10/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en Libertad N° 533, P.B., Capital Federal, cita al codemandado EUGENIO HERRERA (DNI N° 08.126.407) para que comparezca dentro de los quince días a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "MERLO, MARTA BEATRIZ y Otros c/TRANSPORTES METROPOLITANOS GRAL. ROCA S.A. s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 17 de octubre de 2003.

Adriana Bravo, secretaria.

e. 9/3 N° 440.983 v. 10/3/2004

N° 2

El Juzgado en lo Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nro. 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, hace saber por cinco días, que se ha decretado la quiebra de "SIMONETTI, NORMA ROSA s/Quiebra" (CUIT Nro. 27-03245404-1), con fecha 9 de febrero de 2004. El síndico interviniente es la contadora Andrea Rut Cetlinas con domicilio en calle Lavalle 1678, piso 5° "D", Cap. Fed., Tel.: 4372-9728, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 15/4/04. Fíjase hasta el día 30/4/04 para proceder a impugnar los créditos insinuados y el 14/5/2004 para la contestación respectiva. El informe previsto por el art. 35 L.C el día 31/5/2004 y 39 L.C el día 14/7/2004. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 5 días estado del activo y pasivo completo, sus libros de comercio y demás documentación de contabilidad . b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen en el plazo de 5 días al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2004.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 8/3 N° 440.838 v. 12/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, de Capital Federal, sito en calle Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 3° de Capital Federal , cita por cinco días a JANKIEL BRUKMAN y LUISA DORA GOLDMAN para que en el plazo de cinco días se presenten a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados "BANCO FRANCES S.A. c/CONFECCIONES BRUKMAN S.A.I.C. s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 9/13 N° 937 v. 10/3/2004

N° 3

Juzgado en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica por cinco días la quiebra de "BRAVO, RUBEN DARIO", decretada el 11 de diciembre de 2003, en expediente N° 91.574. Se designó síndico a la Dra. María A. Adornetto, con domicilio en la calle Suipacha 670, P. 9°, Of. "C", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 7 de abril de 2004. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley falencial, serán entregados los días 21 de mayo y 6 de julio de 2004, respectivamente. Se hace saber al fallido que: a) Deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal; b) Deberá constituir domicilio procesal en autos, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas resoluciones y notificaciones en los Estrados del Juzgado. Se prohíbe hacerle pagos y/o entregas de bienes al deudor, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición de la sindicatura, dentro de los cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.

Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 9/3 N° 440.988 v. 15/3/2004

N° 4

El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría N° 7, a mi cargo, sito en Diagonal 1211, P. 1, Cap. Fed., hace saber que con fecha 29/12/2003 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de FRANCIONI S.A. CUIT 30-60697871-1, designándose síndico a la contadora Fernandina, Silvia Amanda, con domicilio en Asunción 4642, Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26/03/2004; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 12/05/2004 y 25/06/04, respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 17/12/2004 a las 10 hs. Publíquese el presente durante cinco días.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 8/3 N° 13.378 v. 12/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 4 a mi cargo, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Joge Juárez, sito en calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1ero., en los autos caratulados: BANCO DEL CHUBUT S.A. c/OMICRON TECNICA SRL y Otros s/Ejecutivo, expte. Nro. 69.696, cita por el plazo de cinco días a la firma demandada OMICRON TECNICA SRL (hoy IXL SRL) para que comparezca a estar en derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe publíquese por dos días en el Boletín Oficial, se expide el presente a 1° días del mes de marzo del 2004.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 9/3 N° 13.492 v. 10/3/2004

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a mi cargo —sede del Juzgado: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211 planta baja, Ciudad de Buenos Aires—, comunica por cinco días en autos caratulados "GORFINKIEL, MARIO s/Concurso Preventivo", que con fecha 28 de noviembre de 2003 se procedió a la apertura del concurso preventivo de MARIO GORFINKIEL, DNI N° 4.513.625, CUIT No. 20-04513625-7, con domicilio en Hidalgo 1385, piso 4°, "A", Ciudad de Buenos Aires. Ha sido designado síndico la Dra. Carmela Adriana Ruiz Clavijo, con domicilio en la calle Córdoba 1540, Piso 10° "B" y "C" TE: 4811-8592/4814-5047, habiéndose fijado hasta el día 21 de abril de 2004 para que los acreedores presenten ante la síndico los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo, la audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de febrero de 2005 a las 10 horas. La síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley citada los días 3 de junio de 2004 y 2 de agosto de 2004. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 9/3 N° 16.928 v. 15/3/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 11 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de METAL CATAN S.A. —CUIT 30-56665927-8— en la cual se designó síndico a ROBERTO BOFFA con domicilio en la calle Uruguay 390 20 "G". Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberán los administradores de la fallida, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 4/3 N° 440.592 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 10 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de LAKAR S.A. 30-64089825-5, en la cual se designó síndico a Rubén Eduardo Suez con domicilio en la calle General César Díaz 2324. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 3 de mayo de 2004, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 17 de junio de 2004 y 13 de agosto de 2004, respectivamente. Se intima a la

fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2004.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 4/3 N° 440.597 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 5 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de PUDELKO S.R.L. CUIT: 33-65081257-9 en la cual se designó síndico a Luis Rolando Benedossi con domicilio en la calle Maipú 812 6° E. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberán los administradores de la fallida, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 4/3 N° 440.595 v. 10/3/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a mi cargo, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por tres días que en los autos caratulados "CLUB COMUNICACIONES —ASOCIACION CIVIL— s/Quiebra s/Fideicomiso Ley 25.284 s/Incidente de Gerenciamiento". Exte. N° 80.693, que de acuerdo a la propuesta de gerenciamiento presentada en autos por la sociedad Sport Activities Management Fund S.A., se ha resuelto llamar a mejoramiento de oferta en los términos del art. 15 inc. i) de la ley 25.284 en los siguientes términos y condiciones. 1 — Teniendo en cuenta la oferta presentada, deberá tomarse como base la suma ofrecida por la sociedad Sport Activities Management Fund S.A., y el depósito de la suma pesos cincuenta mil ($ 50.000) en concepto de garantía de mantenimiento de la misma, como monto mínimo de depósito. 2 — Se deberá adjuntar un proyecto de desarrollo de las actividades requeridas por el Club y cuyo gerenciamiento se pretende. 3 — Se deberá acompañar un informe técnico respecto de la capacidad económica financiera de la oferente. 4 — Se deberá acompañar un proyecto analítico sobre la forma y manera de la cancelación de los pasivos de la quiebra. 5 — Se deberá informar al juzgado las garantías que se ofrecerán en caso de resultar adjudicatario. 6 — Las ofertas deberán formularse hasta el día 31 de marzo de 2004 a las 9.00 hs. por ante la Secretaría Actuaria, en sobre cerrado y dirigidas a las presentes actuaciones. En la parte exterior del sobre no deberá constar ningún dato de identificación del oferente. 7 — La apertura de los sobres presentados se efectuará el mismo día a las 10.00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal, con la presencia del Organo Fiduciario y de los interesados que quisieran asistir, levantándose al efecto el acta respectiva. 8 — Las mismas deberán presentarse en horado hábil en la sede del Tribunal, en sobre, cerrado, conteniendo los siguientes elementos; Nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil, N° de CUIT, situación frente al IVA y boleta de depósito, en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con el punto N° 1 del presente. Tratándose de una sociedad, se acompañará copia autenticada de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. 9 — Una vez que se proceda a la apertura y conocidas las ofertas se invitará a mejorarlas. A este respecto es dable destacar que el oferente inicial tiene derecho a igualar las ofertas presentadas como consecuencia de la publicación de edictos. 10 — El juez resolverá la adjudicación de los bienes en cuestión dentro de los cinco días de contestado el traslado por parte del órgano fiduciario respecto de las ofertas presentadas, para lo cual se conferirá un plazo de diez días. Luego se notificará a quien resulte adjudicatario mediante cédula por secretaría librada con habilitación de días y horas inhábiles y en el día, en el domicilio que se constituya dentro del radio del Juzgado a tal efecto. 11 — Los fondos quedarán depositados en el expediente hasta tanto quede firme la resolución de adjudicación. 12 — Los postulantes deberán acreditar su solvencia comercial y patrimonial en su presentación, ello a fin de que el Juzgado pueda valorar debidamente sus antecedentes. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Bs. As., 30 de diciembre de 2003. Publíquese edictos en el diario Clarín, La Nación y en el Boletín Oficial por el termino de tres días. Firmado: Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Juez".

Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 9/3 N° 935 v. 11/3/2004

N° 8

Juzgado Comercial N° 8, Secretaría N° 15, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "IL DOGO S. A.", decretada con fecha 15 de diciembre de 2003, en Expediente N° 76.132, siendo síndico el Dr. Néstor S. Rozenberg, con domicilio en la calle Mansilla 3696, P. 5°, Of. "B", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 31 de marzo de 2004, y los informes previstos en los artículos 35 y 202 y 39 de la ley falencial, deberán ser presentados los días 17 de mayo y 30 de junio de 2004, respectivamente. En cumplimiento a lo dispuesto a la resolución general N° 745 de la A.F.I.P., la fallida se halla inscripta ante el impuesto a las ganancias, bajo el C.U.I.T. N° 27-10476465/2. Se prohibe hacerle pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a los administradores para que entreguen al síndico, dentro de las 24 horas, los libros y documentos contables. Se intima a la fallida y sus integrantes a constituir domicilio, dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado, donde se procederá a practicar las correspondientes notificaciones que dicte el Tribunal.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 4/3 N° 440.542 v. 10/3/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría N° 20 a cargo del Suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 26 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de "TECNO CONFORT LUJAN S.A.", en la cual ha sido designado síndico el contador Luis Horacio Stamati con domicilio constituido en Av. Rivadavia 3320 5° "C" CABA., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 03/06/04 (ley 24.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el 02/08/04 y el general el 14/09/04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "TECNO CONFORT LUJAN S.A. s/Quiebra, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2004.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 8/3 N° 440.810 v. 12/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, P. B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 04/12/03 se decretó la quiebra de GONZALEZ MAXIMILIANO (DNI 28.030.152), en la cual ha sido designada síndico la contadora Laura Adriana Fiscina, con domicilio constituido en Anchorena 672, 5° "C" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 31/05/04 (ley 24.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el 14/07/04 y el general el 09/09/04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos GONZALEZ MAXIMILIANO s/Quiebra, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 8/3 N° 440.811 v. 12/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, por la Secretaría N° 19 a cargo de la Dra. Fernanda D'Alessandri, en los autos caratulados TUSSIE, RAFAEL s/Quiebra, hace saber por dos días, que el síndico designado Dr. Hugo Raúl Juárez, ha procedido a presentar Informe Final y Proyecto de Distribución en los términos del artículo 218 de la Ley 24.522.

Dado, firmado y sellado en Buenos Aires, a 26 días del mes de febrero de 2004.
Fernanda D'Alessandri, secretaria.

e. 9/3 N° 441.043 v. 10/3/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría N° 21 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "GUERRA, JORGE ALBERTO s/Concurso Preventivo" con fecha 4 de febrero de 2004 se ordenó la apertura del concurso preventivo del Señor Jorge Alberto Guerra, (D.N.I. 16.497.774). El Síndico designado es Jorge Luis Blázquez, con domicilio en la calle Fray Justo S. María de Oro 2381, piso 2° A, de esta ciudad, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 22 de abril de 2004. El Síndico presentará el informe previsto por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 4 de junio de 2004 y 20 de julio de 2004 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 2 de febrero de 2005, a las 11:00 hs., en la Sala de Audiencia del Tribunal. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial" y en "La Nación".

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 4/3 N° 13.255 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, piso 5°, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 9 de febrero de 2004 se ha decretado la quiebra de LLENAS Y COMPAÑIA S.A., CUIT 30-61183476-0, con domicilio en la calle Chorroarín 751, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1054 del Libro 101 Tomo A de Sociedades Anónimas, Sindicatura designada "Estudio Waisberg - Knoll", domiciliada en Av. Córdoba 1237, piso 3°; Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 5 de abril de 2004, el informe art. 35 de la L.C.Q. se presentará el día 17 de mayo de 2004, y el del art. 39 de la L.C.Q. el día 29 de junio de 2004. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación, y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco (5) días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se ha ordenado la intercepción de la correspondencia de carácter comercial de la fallida, haciendo saber a las empresas postales que deberán entregar la dirigida a ésta directamente al síndico.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 5/3 N° 440.734 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de KOWALSKI INVESTMENT TRUST S.A., decretada con fecha 20/2/04. El síndico actuante es el Contador Jorge Luis Blazquez con domicilio constituido en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2381 2° "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/4/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 7/6/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 21/7/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 22/6/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 9/3 N° 441.040 v. 15/3/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 15 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra de BAO MARIA CRISTINA (D.N.I. 14.123.009), intimándose a la fallida y a los terceros para que en el plazo de 72 horas hagan entrega al síndico de los bienes que posean de la deudora, previniéndose de la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico, dentro de las 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5, en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 29 de marzo de 2004 para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fija la fecha 10 de mayo de 2004 y 21 de junio de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en los arts. 35 y 39 L.C. respectivamente. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador José María Colace, con domicilio en Av. Córdoba 652, piso 9no., Oficina "B", Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2004.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 5/3 N° 440.777 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a FLORIDO, HECTOR RODOLFO (L.E. Nro. 4.538.587), que el Síndico designado es el contador Gustavo Luis Scomparin, con domicilio en la calle Córdoba 1412, 3° piso, de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 17 de mayo de 2004. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 31 de mayo de 2004, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 28 de junio de 2004 y 24 de agosto de 2004 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 13 de julio de 2004 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que de cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 8/3 N° 440.830 v. 12/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Alberto F.

Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a FIDALGO, ROBERTO (C.I. Nro. 7.893.840), que el Síndico designado es el contador José Teodoro González, con domicilio en la Av. Córdoba 2444, 10° "A", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 29 de abril de 2004. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 13 de mayo de 2004, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 1° de junio de 2004 y 2 de agosto de 2004 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 26 de junio de 2004 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1° de marzo de 2004.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 8/3 N° 440.829 v. 12/3/2004

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 25 de febrero de 2004, en los autos caratulados MECOPREN S.A. s/Concurso Preventivo (hoy quiebra) (FICC 26.02.02), se resolvió decretar la quiebra de MECOPREN S.A. (CUIT: 30-69768305-0), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico re-calculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 24 de junio de 2004. Fíjase al síndico hasta el día 10 de agosto de 2004 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Aníbal Diego Carrillo con domicilio en Juncal 615, piso 10° "G". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 26 de febrero de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 5/3 N° 440.674 v. 11/3/2004

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días en la quiebra de OILER COMPANY S.A., decretada con fecha 4/11/2003, que se resolvió fijar nuevas fechas: Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Carlos Alberto Lausi con domicilio en Córdoba 456 10° piso "A", hasta el día 22/4/2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 8/3 N° 440.806 v. 12/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sita en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de GUEVARA LYNCH MATIAS ROQUE (CUIT 20-07377734-9) decretada con fecha 19/2/04. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Eva Malvina Gorsd, con domicilio en Paraguay 1225 piso 11, hasta el día 5/5/04. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2004.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 8/3 N° 440.809 v. 12/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de FERREYRA JORGE OSCAR (DNI 4.389.623) decretada con fecha 23 de diciembre de 2003. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Marta Lucena, con domicilio en Paraná 774 piso 3° D, hasta el día 8/4/04. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 8/3 N° 440.812 v. 12/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de CECCHINI EDUARDO ALBERTO (DNI 7.611.408) - PALADINO VICTOR ROLANDO (L.E. 5.268.539) (S. H.) decretada con fecha 18 de febrero de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Mario Suez, con domicilio en Rodríguez Peña 454, piso 6 "A", hasta el día 5/5/04. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2004.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 8/3 N° 440.813 v. 12/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ARENALES CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 33-52129337-9) decretada con fecha 19 de febrero de 2004. Las acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Héctor Jorge García, con domicilio en Montevideo 734 piso 2 B, hasta el día 05/05/04. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2004.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 8/3 N° 440.814 v. 12/3/2004

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, Secretaría N° 32, a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Avda. Callao 635 P.B. de Cap. Fed. comunica por dos días que en los autos "CHAWELES, SANTIAGO s/Quiebra" ha sido presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos —el que será aprobado de no formularse oposición dentro del plazo de diez días—, habiéndose también regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2004.
Valeria C. Pereyra, secretaria.

e. 9/3 N° 43.214 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, Secretaría Nro. 32, hace saber que en autos: "RELACIONES CON EMPRESAS S.A. INVERSIONES Y FINANZAS s/Quiebra" El síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (arts. 218, 219 de la LCQ), habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. caso de que no se formulen oposiciones en el plazo de diez días, el mismo quedará, aprobado de acuerdo al art. 218 de la ley 24.522. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
Valeria C. Pereyra, secretaria.

e. 9/3 N° 441.041 v. 10/3/2004

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35 sito en M. T. de Alvear 1840 piso 3°, de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en los autos DESIGN COMPANY S.A. s/Concurso Preventivo que con fecha 9 de febrero de 2004, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de DESIGN COMPANY S.A. inscripta con fecha 17-03-00 bajo el N° 3830 L° 10 T° A de Sociedades por Acciones CUIT 33-70711338-9, con domicilio social en Av. Belgrano 2174, Buenos Aires. Se ha designado síndico al contador Elba Bengoechea, con domicilio en J. E. Uriburu 1010 piso 6 "J" de esta Ciudad ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de abril de 2004, inclusive. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 14 de junio de 2004 y el 10 de agosto de 2004, respectivamente. Asimismo la fecha de Audiencia Informativa es el 10 de febrero de 2005, a la hora 11, a la que se efectuará en la sede del Juzgado interviniente y con la totalidad de los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 1° de marzo de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 5/3 N° 13.321 v. 11/3/2004

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 12 de noviembre de 2003 se decretó la quiebra de CELULAR COM S.A., CUIT: 30-70704862-, con domicilio en Florida 571- P.B., Local 384, en los autos caratulados CELULAR COM S.A. Pedido de Quiebra por IMAXES S.A., Expte. N° 41.345 en la cual se designó síndico al contador Markman Aldo Roberto con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1441, 3° piso, Of. 307, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/04/2004. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 27/05/2004 y 12/07/2004 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 5/3 N° 440.752 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 23 de diciembre de 2004 se decretó la quiebra de KAIROCLIMA S.R.L., con domicilio en Guatemala 5974, P.B., Capital Federal en los autos caratulados KAIROCLIMA S.R.L. Pedido de Quiebra por LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO ART S.A., Expte. N° 44.018 en la cual se designó síndico a la contadora Beatriz Del Carmen Muruaga con domicilio en la calle Agüero 1290 - 4° piso, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/03/2004. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 12/05/2004 y 25/06/2004 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 5/3 N° 440.757 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 30 de diciembre de 2003 se decretó la quiebra de LA MADRERA S.A., CUIT: 30-61534557, con domicilio en Uruguay 651, piso 13, en los autos caratulados LA MADRERA S.A. Pedido de Quiebra por FERNANDEZ SUSANA BEATRIZ Expte. N° 38.898 en la cual se designó síndico al contador Herrera Mabel Alba Nieves con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694 - 7° piso E -, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30/03/2004. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 14/05/2004 y 29/06/2004 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 5/3 N° 440.750 v. 11/3/20047

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Com. Nro. 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Sec. Nro. 37, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear Nro. 1840, PB, de Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 16/12/2003, se decretó la quiebra a CUTRARO JORGE OMAR, L.E. 8.068.534, en la cual se designó síndico Contador a Patricia Ferrari, con domicilio en la calle Viamonte 1653, Piso 1ero., "A", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/4/04, en el horario de 15 a 18 horas. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q., los días 20/5/04 y 2/7/04, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs.; b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa

autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en 24 hs.
Buenos Aires, 18 de febrero de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 4/3 N° 440.567 v. 10/3/2004

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "FAINGOLD CAVALLERA S.R.L. s/Concurso Preventivo", por disposición del 4 de febrero de 2004, se ha dispuesto declarar la apertura del Concurso Preventivo", por disposición del 4 de febrero de 2004, se ha dispuesto declarar la apertura del Concurso Preventivo de FAINGOLD CAVALLERA S.R.L., con domicilio en Av. Córdoba 836 piso 1° oficina 102 de Capital Federal. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el síndico Abraham Elías Gutt, con domicilio en Tucumán 1484 6° F de Capital Federal, hasta el día 7/6/2004. Fecha de presentación del Informe Individual del síndico: 3/08/2004. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico: 3/08/2004. Fecha de presentación del Informe General: 15/09/2004. Audiencia informativa: 18/4/2005 a las 11 hs. en la sede del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de febrero de 2004.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 5/3 N° 43.090 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, comunica por cinco días que en autos "COMPONENTES PARA ACUMULADORES S.A. s/Quiebra", se ha dictado con fecha 11 de febrero de 2004 el auto de quiebra del fallido COMPONENTES PARA ACUMULADORES S.A. (CUIT 35-59902524), con domicilio en la calle Palpa 2422 piso 8° Dpto. A Capital Federal, y que se ha establecido como plazo hasta el día 5 de agosto de 2004 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado, Jorge Edmundo Sahade, domiciliado en Av. de Mayo 1324 piso 1° oficina 34. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 25 de septiembre de 2004 y 13 de noviembre de 2004 respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida y asimismo se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2004.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 5/3 N° 440.685 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría No. 42, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "SUSPENSORES SRL s/Quiebra" que se ha decretado la quiebra —con fecha 18 de diciembre de 2003— de SUSPENSORES S.R.L., CUIT No. 30-68622932-3 El síndico designado en autos es el Cdor. Abraham Elias Gutt con domicilio en la calle Tucumán, 1484 6o. "F". Ciudad Autónoma, de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30/6/2004. El síndico presentará los informes previstos por los arts., 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 31/8/2004 y 14/10/2004 respectivamente. Se intime a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2004.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 4/3 N° 440.535 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a mi cargo, de la Capital Federal, hace saber que el 22 de agosto de 2003 se ha decretado la quiebra de RAUMSA S.A., CUIT N° 30-6884856-0, inscripta en la IGJ bajo el N° 10.068 del libro 119, tomo A, el 15 de octubre de 1996, con domicilio en Scalabrini Ortiz N° 1062 de la Capital Federal. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 15 de abril de 2004, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Presentación del Informe Individual 28 de mayo de 2004. Informe general 12 de julio de 2004. También se ha intimado al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día dé cumplimiento con el art. 11 ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes. Síndico: Cr. Manuel Omar Masanta, con domicilio en Av. Córdoba 1351, Piso 8 de la ciudad de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes de 12:00 a 18:00 hs. El presente edicto se publicará por cinco días, sin necesidad de previo pago "art. 89 3er. párrafo Ley 24.522" en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Andrea Rey, secretaria.
e. 8/3 N° 440.940 v. 12/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, sito en la calle M. T. de Alvear 1840, piso 3, Capital Federal en los autos caratulados: "TRANFINA SOC. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA s/Quiebra", hace saber que se ha presentado proyecto de distribución de fondos. El presente edicto se publicará por dos días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 2004.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 9/3 N° 43.236 v. 10/3/2004

N° 22

El Juz. Nac. de 1ra. Ins. en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de esta Ciudad, en autos "KANMAR S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", cita a todo tercero que ostenten derechos respecto del lote 15 Manz. 232; lotes 7, 8, 12, 16 Mz. 240; lote 1 Mz. 276; lotes 6, 10, 12, 14 Mz. 300; lotes 7, 8, 9 y 10 Mz. 358, todos ellos del Barrio La Unión, localidad de Ezeiza, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As., a efectos que comparezcan a la quiebra a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de disponerse la subasta de los mismos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 2004.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 9/3 N° 440.981 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de EMPRESA FRUTICOLA ARGENTINA SA (CUIT 30-70732671-5) en fecha 24 de febrero de 2004. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdora. Cecilia B. Montelvetti, con domicilio constituido en la calle Gral. Urquiza 2134, piso 3°, "E" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 2004. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7 de junio de 2004 y 20 de julio de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio el Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 9/3 N° 441.001 v. 15/3/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 230, sito en calle M. T. de Alvear 1840, "PB" de Capital Federal, en autos caratulados "BANCO FRANCES S.A c/LOPEZ GUILLERMO RICARDO y Otros s/Ejecutivo cita a PARODI AURORA CLAUDIA a estar a derecho en el término de 5 días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El presente debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en "El Derecho". Dado, sellado en Buenos Aires a los 17 días de noviembre de 2003.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 4/3 N° 13.256 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 230, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de Capital Federal, cita y emplaza a GUSTAVO JAVIER ARMESTO (DNI N° 22.005.324), para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. c/ARMESTO GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 8/3 N° 13.468 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 de la Dra. Stella M. Tempanelli, sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Planta Baja, de la Capital Federal, comunica que en autos "DON ANTE S.A. s/Concurso Preventivo", ha decretado con fecha 17 de diciembre de 2003 la apertura del mismo. Síndico designado Contador Salomón Simón Wilhelm, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1290, Piso 11, Of. 1109, de la Capital Federal. Verificación de Créditos ante el Síndico, hasta el 1 de abril de 2004, y que cuentan hasta el día 21 de abril de 2004 para proceder —si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el Síndico hasta el día 05 de mayo de 2004. Fechas de presentación de los informes individual y general, 19 de mayo de 2004 y 02 de julio de 2004, respectivamente. Audiencia informativa, 16 de diciembre de 2004, a las 10 horas, en la sede del Juzgado. Para ser publicado por cinco días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 8/3 N° 43.143 v. 12/3/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "ESTADIO S.R.L. s/Quiebra (Antes p/q por JUAN MINETTI S.A.)", "44.842", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "12 de abril de 2004", ante el Síndico designado Contador Isaac Jospe, con domicilio constituido en Uriburu J. E., 1054 piso 7° D, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "24 de mayo de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "7 de julio de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. En Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 440.574 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "SCLIPPA JORGE EMILIO s/Quiebra", "42219", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "12 de abril de 2004", ante el Síndico designado Contador Enrique José Battellini, con domicilio constituido en Paraná 774 Piso 3° D, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "24 de mayo de 2004 " y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "7 de julio de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En Buenos Aires, 18 de febrero de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 440.590 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "REYNOSO PEDRO ALBERTO s/Quiebra", "37.943", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "7 de mayo de 2004", ante el Síndico designado Contador Estudio –clase "A"– "Battaglia, Germann, Iannaccone y Asoc.", con domicilio constituido en Sarmiento 1426, Piso 10, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "21 de junio de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "18 de agosto de 2004'. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 440.577 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "ZURDO DE REYNOSO MARIA ROSA s/Quiebra", "37.944", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "7 de mayo de 2004", ante el Síndico designado Contador Estudio –clase "A"– Battaglia, Germann, Iannaccone y Asoc., con domicilio constituido en Sarmiento 1426 piso 10, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "21 de junio de 2004'" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "18 de agosto de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 440.591 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "REYNOSO HNOS. E HIJOS S.A. s/Quiebra (Antes p/q por RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.)", "45025", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "7 de mayo de 2004", ante el Síndico designado Contador Estudio —clase "A"— Battaglia, Germann, Iannaccone y Asoc.", con domicilio constituido en Sarmiento 1426 Piso 10°, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "21 de junio de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "18 de agosto de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En Buenos Aires, 26 de febrero de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 440.587 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "REYNOSO JOSE RAMON s/Quiebra", "37.942", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "7 de mayo de 2004", ante el Síndico designado Contador Estudio —clase "A"— Battaglia, Germann, Iannaccone y Asoc., con domicilio constituido en Sarmiento 1426, Piso 10, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "21 de junio de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "18 de agosto de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciu-

dad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 440.583 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "MUCCI DE REYNOSO MARIA s/Quiebra", "37.941", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "7 de mayo de 2004", ante el Síndico designado Contador Estudio —clase "A"— Battaglia, Germann, Iannaccone y Asoc., con domicilio constituido en Sarmiento 1426, piso 10, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "21 de junio de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "18 de agosto de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En 26 de febrero de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 440.576 v. 10/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal), Secretaría N° 47 a cargo del Dr. Santiago Medina, comunica por dos días que en los autos: "FACALOZ S.A. s/Quiebra", se han presentado el informe final y proyecto de distribución, como así también las regulaciones de honorarios practicadas a los profesionales intervinientes. Se deja constancia que el mismo será aprobado sino se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere la LC. 218.
Buenos Aires, 11 de febrero de 2004.
Santiago Medina, secretario.
e. 9/3 N° 440.987 v. 10/3/2004

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace sabor que con fecha 1/3/04 se ha decretado la quiebra de VAN-VI S.A.I.F.Y M. Los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Luis María Escobar (Tel 4811-4501), con domicilio en la calla Viamonte 1646 6° 22, Capital Federal, hasta el día 26 de Abril de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 8 de junio de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 5 de agosto de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 9/3 N° 440.984 v. 15/3/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635 Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "MULTIMUSICA S.A. s/Quiebra", que con fecha 18 de febrero de 2004, se decretó la quiebra de MULTIMUSICA S.A. Inscripta en la Inspección General de Justicia el día 7 de marzo de 1997 bajo el número 20699 del libro 120 Tomo A de instrumentos privados, domiciliado en Rivadavia 11.509. Síndico: Torrado, Adriana, con domicilio en Ventana 3450 a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/5/04. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 L.C. el día 15/06/04, y el informe general (art. 39 L.C.) el día 12/08/04. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88, inc,. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
María Julia Morón, secretaria.
e. 5/3 N° 440.820 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial No 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "ROMIGRAF SRL s/Quiebra", que con fecha 24 de febrero de 2004, se decretó la quiebra de ROMIGRAF SRL, la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 29.8.90, bajo el N° 4629 L° 93, con domicilio en Altoaguirre 3149. Síndico: Kainsky, Pablo, con domicilio en Reconquista 715, piso 4°, E, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/5/2004. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 22/6/2004, y el informe general (art. 39 LC) el día 17/8/2004. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 1° de marzo de 2004.
María Julia Morón, secretaria.
e. 8/3 N° 440.972 v. 12/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de, NEDOCH LAURA (D.N.I. 4.252.900), con domicilio en Larrea 790 4° Piso "2", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 5/5/04 ante el Síndico Analía del Luján Ostojich, quien constituyó domicilio en Quirno 962, quien presentará el informe individual de los créditos el día 18/6/04 y el informe general el día 17/8/04. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 9/3 N° 440.976 v. 15/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nro. 52, sito en Callao 635 Piso 1ro. de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "SOCIEDAD GANADERA ESMERALDA SA s/Quiebra", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro de los diez días siguientes a partir de la última publicación edictal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1° de marzo de 2004.
María Julia Morón, secretaria.
e. 9/3 N° 441.091 v. 10/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, Dr. Francisco Carlos Ponte, sito en la calle Juncal Nro. 941, 2do. piso de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco días a LUCIO ADRIAN ROJAS (D.N.I. 21.055.687) en la causa Nro. 1896 que se le sigue en orden al delito de lesiones —art. 94 del C.P.— ante la Secretaría Nro. 66, a cargo de la Dra. Silvina Rodríguez Basavilbaso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento declararlo rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia (art. 150 y c.c del C.P.P.N). Francisco Carlos Ponte, Juez.
Secretaría Nro. 66, 9 de febrero de 2004.
La Secretaria.
e. 4/3 N° 440.543 v. 10/3/2004

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a YSIDRO DANIEL GONZALEZ a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 55.336 que se le sigue por infracción al art. 94 del Código Penal, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2004.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 4/3 N° 440.589 v. 10/3/2004

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 55.688 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y emplaza: a GUILLERMO DANIEL ESTEVEZ BAIGORRIA, por el término de tres días hábiles a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 25 de febrero de 2004. Atento a las constancias obrantes en autos, cítese a GUILLERMO DANIEL ESTEVEZ BAIGORRIA, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria dentro del tercer día hábil de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez; Ante mí: Omar Rojas, Secretario.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
e. 9/3 N° 441.038 v. 15/3/2004

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 56.434 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y emplaza: a ROXANA FRANCO ANDREANI, por el término de tres días hábiles a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de que efectúe la opción por el trámite común o el previsto en el art. 353 bis del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 25 de febrero de 2004. Atento a las constancias obrantes en autos, cítese a ROXANA FRANCO ANDREANI y a MARIA FERNANDA AVILA, mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del tercer día hábil de notificadas, a fin de que efectúen la opción por el trámite común o el previsto en el art. 353 bis del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse sus capturas en la presente causa. — Fdo: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Omar Rojas, Secretario.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
e. 9/3 N° 441.037 v. 15/3/2004

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 56.434 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y Emplaza: a MARIA FERNANDA AVILA, por el término de tres días hábiles a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de que efectúe la opción por el trámite común o el previsto en el art. 353 bis del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 25 de febrero de 2004. Atento a las constancias obrantes en autos, cítese a ROXANA FRANCO ANDREANI y a MARIA FERNANDA AVILA, mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del tercer día hábil de notificadas, a fin de que efectúen la opción por el trámite común o el previsto en el art. 353 bis del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse sus capturas en la presente causa. — Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Omar Rojas, Secretario.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
e. 9/3 N° 441.039 v. 15/3/2004

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a VICTOR HUGO LUNA a estar a derecho en la causa N° 19.849 que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los artículos 150 y 92 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 9/3 N° 440.957 v. 15/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a FAVIO AUGUSTO D'AMORE a estar a derecho en la causa N° 24.117 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 289 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 9/3 N° 440.973 v. 15/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a CARLOS ISMAEL MARTINEZ a estar a derecho en la causa N° 26.517 que se le sigue por los delitos previstos por los arts. 89 y 183 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2004.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 9/3 N° 440.971 v. 15/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a RUBEN COPA CHOQUE a estar a derecho en la causa N° 23.920 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 1, Ley 13.944. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2004.
Alejandro Litvack, secretario.
e. 9/3 N° 440.968 v. 15/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a JORGE RAUL ACOSTA a estar a derecho en la causa N° 24.610 que se le sigue por el delito previsto por el art. 94 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2004.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 9/3 N° 440.965 v. 15/3/2004

N° 9

La Sra. Juez Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 9 en la causa N° 395 del registro de la Secretaría N° 64, interinamente a cargo del Dr. Adrián O. Bonnet, cita y emplaza por el término de cinco días a SILVIA MARTA LASE (DNI 14.102.237) a presentarse en los estrados del Tribunal y a estar a derecho dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararla rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Adrián O. Bonnet, secretario ad hoc.
e. 9/3 N° 441.033 v. 15/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3, a mi cargo, notifica a ABEL RICALDEZ FLORES, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa Nro. 17.097/02, caratulada "RICALDEZ FLORES, ABEL s/Fals. Doc. Púb.", se resolvió, con

fecha 27 de febrero de 2004: Cítese a ABEL RICALDEZ FLORES mediante la forma de estilo prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del quinto día de notificado comparezca ante estos estrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. F: Vanesa Risetti, secretaria federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría N° 3, 27 de febrero de 2004.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 5/3 N° 440.713 v. 11/3/2004

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a EDUARDO ESPEJO QUISPE (peruano; estudiante; nacido el 19 de julio de 1980; hijo de Fortunato Espejo y Virginia Quispe; con último domicilio en Roosevelt 3231, piso 7mo., depto. "B", Capital Federal) a presentarse ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 2198/03 que se le sigue por falsificación de documento público, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2000.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 4/3 N° 440.533 v. 10/3/2004

N° 9

El Dr. Juan José Galeano, Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 18, del Dr. Juan Pablo Sassano cita y emplaza por el término de tres días, a partir de la última publicación del presente a MARIA ALEJANDRA BACIGALUPI BIXIO (uruguaya, nacida el 15 de marzo de 1984, en Montevideo, República del Uruguay, soltera, hija de Luis (f) y de Cristina Bixio, con CI uruguaya N° 3686006/0); para que comparezca a prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, y estar a derecho en la causa N° 16.332/03 seguida por infracción a la ley 23.737 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 8/3 N° 440.880 v. 12/3/2004

N° 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19, interinamente a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Zabalegui, en la causa Nro. 16.564/02, cita y emplaza al Sr. SERGIO OMAR TURZA NOCETTI, de nacionalidad uruguaya, D.N.I. Nro. 92.595.728, nacido el 5/02/1950 en Montevideo, Uruguay, hijo de Omar Luis y de María Agustina Alfineti, con último domicilio conocido en la calle Alvarez Jonte N° 1274, Castelar, pcia. de Buenos Aires, a que se presente ante este Tribunal en el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, con el objeto de prestar declaración indagatoria en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2004.
Ma. Eugenia Zabalegui, secretaria ad-hoc.
e. 5/3 N° 440.677 v. 11/3/2004

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19 a cargo interinamente de la Dra. María Eugenia Zabalegui, en la causa N° 12.390/99, cita y emplaza MARIA DE LOS ANGELES CASTRO, titular del DNI N° 28.121.199, que se presente ante este Tribunal en el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Juan José Galeano, juez federal.
Ma. Eugenia Zabalegui, secretaria ad hoc.
e. 9/3 N° 440.995 v. 15/3/2004

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19 a cargo interinamente de la Dra. María Eugenia Zabalegui, en la causa N° 12.390/99, cita y emplaza ROSANA MARA SANCHEZ, titular del DNI N° 21.732.427 que se presente ante este Tribunal en el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Juan José Galeano, juez federal.
Ma. Eugenia Zabalegui, secretaria ad hoc.
e. 9/3 N° 440.991 v. 15/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19 a crgo de la Dra. María Eugenia Zabalegui, sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado SERGIO RENE PALMA ALVAREZ, documento nacional de identidad N° 92.370.431, a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa N° 13.351/03 caratulada "VICTORINO JULIO y Otro s/Falsificación de Documentos Públicos" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría N° 19, 2 de marzo de 2004.
Ma. Eugenia Zabalegui, secretaria ad hoc.
e. 9/3 N° 440.989 v. 15/3/2004

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19 a cargo interinamente de la Dra. María Eugenia Zabalegui, en la causa N° 12.390/99, cita y emplaza FERNANDO LUCIANO VERGARA, titular del DNI N° 25.477.059, que se presente ante este Tribunal en el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Juan José Galeano, juez federal.
Ma. Eugenia Zabalegui, secretaria ad hoc.
e. 9/3 N° 440.997 v. 15/3/2004

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19 a cargo interinamente de la Dra. María Eugenia Zabalegui, en la causa N° 12.390/99, cita y emplaza DANIELA CRISTINA IBIETA, titular del DNI N° 22.294.869, que se presente ante este Tribunal en el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Juan José Galeano, juez federal.
Ma. Eugenia Zabalegui, secretaria ad hoc.
e. 9/3 N° 440.994 v. 15/3/2004

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19 a cargo interinamente de la Dra. María Eugenia Zabalegui, en la causa N° 12.390/99, cita y emplaza MARIANO CORES BAKIER, cuyos demás datos se desconocen, que se presente ante este Tribunal en el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Juan José Galeano, juez federal.
Ma. Eugenia Zabalegui, secretaria ad hoc.
e. 9/3 N° 441.000 v. 15/3/2004

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19 a cargo interinamente de la Dra. María Eugenia Zabalegui, en la causa N° 12.390/99, cita y emplaza ANDREA LORENA ROMERO, titular del DNI N° 23.805.922, que se presente ante este Tribunal en el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Juan José Galeano, juez federal.
Ma. Eugenia Zabalegui, secretaria ad hoc.
e. 9/3 N° 440.999 v. 15/3/2004

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19 a cargo interinamente de la Dra. María Eugenia Zabalegui, en la causa N° 12.390/99, cita y emplaza FERNANDO RIVAS, titular del DNI N° 25.797.622, que se presente ante este Tribunal en el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Juan José Galeano, juez federal.
Ma. Eugenia Zabalegui, secretaria ad hoc.
e. 9/3 N° 440.996 v. 15/3/2004

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19 a cargo interinamente de la Dra. María Eugenia Zabalegui, en la causa N° 12.390/99, cita y emplaza EDGARDO ANDRES CARRANZA, titular del DNI N° 18.805.922, que se presente ante este Tribunal en el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Juan José Galeano, juez federal.
Ma. Eugenia Zabalegui, secretaria ad hoc.
e. 9/3 N° 440.998 v. 15/3/2004

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a HORACIO JORGE FUENTES, M.I. N° 7.591.833, con último domicilio registrado en la calle J. Martí 807 de esta Ciudad, a estar a derecho en los autos N° 13.348/00 caratulados "PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA s/Falsificación de Fichas de Afiliación", en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.
Secretaría N° 22, 24 de febrero de 2004.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 5/3 N° 440.662 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a FERNANDA DINA BENDINELLI DE FERRERO, D.N.I. N° 16.270.863, de ocupación estudiante, con último domicilio registrado en la calle Guido 1921 de esta Ciudad, a estar a derecho en los autos N° 13.348/00 caratulados "PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA s/Falsificación de Fichas de Afiliación", en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.
Secretaría N° 22, 24 de febrero de 2004.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 5/3 N° 440.669 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a GUILLERMO MARCELO CANTINI, D.N.I. N° 13.212.445, con último domicilio registrado en la calle Libertador 2326, piso 1° de esta Ciudad, a estar a derecho en los autos N° 13.348/00 caratulados "PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA s/Falsificación de Fichas de Afiliación", en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.
Secretaría N° 22, 24 de febrero de 2004.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 5/3 N° 440.660 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Diego Agüero, sito en la Avda. Comodoro Py N° 2002, Piso 4°, Capital Federal en la causa N° 3.944/03 caratulada "RAMOS FERREIRA MARIA DAS DORES s/Inf. Art. 34, Inc. B Ley 17.671", del Juzgado y Secretaría antedichos cita a MARIA DAS DORES RAMOS FERREIRA, nacida 23 de julio de 1969 en Piaui, República del Brasil, de nacionalidad brasileña, soltera, hija de Raimundo y de María Beatriz, quien deberá comparecer ante este tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura.
Diego C. Agüero, secretario federal.
e. 8/3 N° 440.823 v. 12/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 14

Juzgado de Instrucción N° 14, Secretaría 143. En el Expediente caratulado "SILVA ZAMBRANO MARIA FERNANDA y Otro s/Estafa", que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 27 de febrero de 2004. Existiendo en autos el estado de sospecha al que alude el art. 294 del CPPN, recíbasele declaración indagatoria a … RICARDO CAMPAGNA … Ahora bien, en lo que respecta a RICARDO CAMPAGNA (DNI 4.543.180, con último domicilio conocido en Pedro Lozano 5133 de Capital Federal), hágasele saber que deberá presentarse dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 288 del CPPN y encomendar su captura al Sr. Jefe de la PFA. Publíquense edictos por cinco días … Líbrense cédulas urgente y despachos". — Fdo.: Ricardo Farías, Juez de Instrucción. Ante mí: Darío Medina, Secretario.
e. 8/3 N° 441.036 v. 12/3/2004

N° 33

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 33, Secretaría N° 170, cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR DANIEL GODOY, titular del D.N.I. N° 17.974.503, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Mazzotti N° 2122, Ingeniero Budge, Prov. de Bs. As.
Buenos Aires, 17 de febrero de 2004.
Gustavo J. Rofrano, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 25/2/2004 al 2/3/2004.
e. 4/3 N° 439.886 v. 10/3/2004

N° 43

Juzgado de Instrucción N° 43, Secretaría N° 109, cita y emplaza por cinco días a contar desde el día de su publicación del presente, en causa N° 54.841/01 a CLAUDIO JULIO DALESIO, argentino, nacido en la Capital Federal el 22 de junio de 1965, hijo de Vicente Roberto y de Edith Beatriz García, de estado civil soltero, empleado, identificado con DNI N° 17.732.478, con último domicilio en la calle Las Flores 550, piso 7° 'B' o 'E' de la localidad de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla Rebelde y ordenar su detención a la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Adriana Galafassi, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las Ediciones del 25/2/2004 al 2/3/2004.
e. 4/3 N° 439.964 v. 10/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 6

Juzgado Penal Económico Nro. 6, Secretaría Nro. 12. Se cita al Sr. RODOLFO ANGEL ROCINO y MANUEL OSCAR VILLAR, dentro del tercer día de notificado, al solo efecto de que comparezcan por ante este Tribunal a efectos de extraérsele triple juego de fichas dactilares. El delito que se le imputa encuadra prima facie dentro de las previsiones del art. 302 del C.P. Auto que ordena la presente: "///nos Aires de febrero de 2004. …En virtud al resultado negativo de las notificaciones cursadas a los Sres. ROCINO y VILLAR (Conf. a fs. 109/11, 118/vta., 123/4, 134/5, 138/vta., 167/vta., 173/vta., 175/vta., 178, 179/80, 183/vta., 185 y 190), cítese por edictos a los nombrados a fin de que comparezcan por ante este Tribunal dentro del tercer día de notificados a efectos de extraérsele triple juego de fichas dactilares. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial en los

términos del art. 150 del C.P.P. — Fdo.: Dr. Jorge A. Brugo, Juez. Ante mí: Dr. Guillermo D. Brugo, Secretario.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.

e. 4/3 N° 440.337 v. 10/3/2004

Juzgado Penal Económico Nro. 6, Secretaría Nro. 12. Se cita al Sr. KOLLMAN JORGE RICARDO (DNI Nro. 20.976.054) a efectos de extraérsele triple juego de fichas dactilares. El delito que se le imputa encuadra prima facie dentro de las previsiones del art. 302 del C.P. Auto que ordena la presente: "///nos Aires de febrero de 2004. …En virtud al resultado negativo de las notificaciones cursadas al Sr. KOLLMAN (conf. fs. 191/vta., y 193/vta.), cítese por edictos a los nombrados a fin de que comparezcan por ante el Tribunal dentro del tercer día de notificado a efectos de extraérsele triple juego de fichas dactilares. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial en los términos del art. 150 del C.P.P. — Fdo.: Dr. Jorge A. Brugo, Juez. Ante mí: Dr. Guillermo D. Brugo, Secretario.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.

e. 4/3 N° 440.338 v. 10/3/2004

Juzgado Penal Económico N° 6, Secretaría N° 12. Se cita al Sr. DANIEL NESTOR NIETO DNI Nro. 14.938.476 a comparecer por ante este Tribunal dentro del tercer día de notificado para hacerle entrega de un oficio original dirigido al Registro Nacional de Reincidencia para extraérsele fichas dactiloscópicas. El delito que se le imputa encuadra prima facie dentro del art. 302 del C.P. Auto que ordena la presente: "///nos Aires, de marzo de 2004 .... Cítese por edictos, a DANIEL NESTOR NIETO a comparecer por ante este Tribunal dentro del tercer día de notificado al sólo efecto de hacerle entrega de un oficio original dirigido al Registro Nacional de Reincidencia —que se confeccionará a tal fin— para extraérsele fichas dactiloscópicas. A tal fin, líbrese oficio. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky (juez). Ante mí Dr. Guillermo D. Brugo, (secretario).

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.

e. 9/3 N° 441.153 v. 15/3/2004

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita a ERNESTO FRANCISCO PERRELLI para que comparezca a fin de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, dentro de los tres días de notificado, en la causa Nro. 5658, caratulada: "WLIVER SRL s/Inf. Ley 24.769", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2004.

A. Mariana Zabala Duffau, secretaria.

e. 9/3 N° 440.140 v. 15/3/2004

N° 8

Juzgado Penal Económico N° 8, Secretaría N° 15. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO MARTINEZ —cuyos demás datos personales se ignoran— para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del CP, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 9 de febrero de 2004. Transcripción del auto de fs. 411, 2do. párrafo ///nos Aires, 9 de febrero de 2004… De conformidad con lo manifestado por la Sra. Fiscal, cítese por edictos a HORACIO MARTINEZ, cuyos demás datos personales se ignoran (ver fs. 340. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. — Fdo.: Dr. Jorge A. Brugo, Juez Nacional.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.

Verónica G. L. García, secretaria.

e. 4/3 N° 440.330 v. 10/3/2004

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nro. 2, Secretaría Unica, sito en la calle Alsina 1418 2do. piso de Capital Federal, en los autos nro. 6701 "FIGUEREDO, JOSE MANUEL ANAEL sobre Legajo de Ejecución" ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 13 de junio de 2003, del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 30 a cargo de los Dres. Oscar Garzon Funes, René Morales Penelas y Carlos A. N. Rengel Mirat, secretaría a cargo de la Dra. María Margarita Gay, por el cual se condenó a FIGUEREDO JOSE MANUEL ANAEL DNI Nro. 27.969.464, en la causa Nro. 1.200, a la Pena única de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, e Inhabilitación Absoluta por igual tiempo de la condena. Néstor Andrés Narizzano, Juez de Ejecución.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.

Axel López, secretario.

e. 4/3 N° 440.529 v. 10/3/2004

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL SAN JUSTO LA MATANZA

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Sergio H. Altieri, Secretaría Unica a mi cargo, sito en el 1er. piso de Entre Ríos 2929, San Justo, del Departamento Judicial de La Matanza, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que con fecha 3 de diciembre de 2003, se decretó la apertura del concurso preventivo de "JOSE FRANCISCO VAN HANDENHOVEN, D.N.I. N° 7.651.988" que ha sido designado síndico Analía Virginia Domínguez, con domicilio en Perú 2270, PB, de la localidad de San Justo, Pcia. de Buenos Aires, adonde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 5 de abril de 2004. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 18 de mayo de 2004 y 30 de junio de 2004 respectivamente. Asimismo, la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la ley 24.522, fue fijada para el día 10 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal, finalizando el plazo de exclusividad el día 17 de diciembre de 2004.

San Justo, 11 de febrero de 2004.

Norberto L. Valentini, secretario.

e. 4/3 N° 914 v. 10/3/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a JORGE AUGUSTO ZHOLER, DNI N° 20.976.057, en causa 3062 instruida por infracción al art. 292 y/o 296 del Código Penal, para que el día 16 de marzo de 2004 a las 10 horas comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada. "///Martín, 19 de febrero de 2004. Toda vez que en la publicación obrante a fs. 64 no consta el apercibimiento en los términos del artículo 150 del CPPN, cítese al encartado nuevamente mediante la publicación de edictos, por el término de 5 días, en el Boletín Oficial de la Nación, para que comparezca a este Tribunal el día 16 de marzo de 2004 a las 10 horas, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada. Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga. Ante mí: María Isabel Romano, Secretaria".

e.9/3 N° 441.027 v. 15/3/2004

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ D.N.I. Nro. 17.539.709, en causa Nro. 2983 instruida por el delito de encubrimiento (Art. 277 del C.P.), para que en el término de 5 días comparezca al Tribunal, sito en la calle Mitre 3527, San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. "///Martín, 17 de febrero de 2004 ... cítese a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ y a OMAR ALBERTO CASANELLA al domicilio de la Defensoría de Pobres, Ausentes e Incapaces y mediante edictos, para que dentro del quinto día de notificados se presenten a este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus detenciones. A tal fin requiérase al Boletín Oficial de la Nación que por el término de 5 días publique edictos. Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, juez federal. Ante mí: María Isabel Romano, secretaria".

e. 9/3 N° 441.031 v. 15/3/2004

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a OMAR ALBERTO CASANELLA D.N.I. Nro. 14.387.295, en causa Nro. 2983 instruida por el delito de encubrimiento (Art. 277 del C.P.), para que en el término de 5 días comparezca al Tribunal, sito en la calle Mitre 3527, San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. "///Martín, 17 de febrero de 2004 ... cítese a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ y a OMAR ALBERTO CASANELLA al domicilio de la Defensoría de Pobres, Ausentes e Incapaces y mediante edictos, para que dentro del quinto día de notificados se presenten a este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus detenciones. A tal fin requiérase al Boletín Oficial de la Nación que por el término de 5 días publique edictos. Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, juez federal. Ante mí: María Isabel Romano, secretaria".

e. 9/3 N° 441.170 v. 15/3/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

Por el presente se cita y emplaza a ALFREDO ROLANDO PEREZ, DNI N° 23.960.193, último domicilio registrado en la calle 127 s/N° entre 40 y 50 de la ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a presentarse ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3° piso, de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de ley, al efecto de brindar declaración indagatoria por infracción al artículo 31 inc. "d" de la Ley 22.362.

Secretaría N° 9, La Plata, 23 de febrero de 2004.

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 9/3 N° 441.029 v. 11/3/2004

En la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil cuatro, se expide el presente edicto, haciendo saber al ciudadano SIMON CHOQUE, argentino, de 44 años de edad, nacido en Salta con fecha 18 de febrero de 1961, de estado civil casado, de profesión y/o actividad desocupado, instruido, poseedor de DNI N° 12.951.438, que se encuentra secuestrado, hijo de Daniel (f.) y N.N., que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del tercer día de tomar conocimiento de la presente, a los efectos de estar a derecho. Se libra el presente en la causa 6402 caratulada "ROQUE SIMON s/Inf. Art. 292 y 296 del C.P.", del registro del Juzgado Federal, Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, Secretaría N° 9, bajo apercibimiento de que en caso de y hacerlo, será declarado rebelde (conf. art. 150 del C.P.P.N.).

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 9/3 N° 441.032 v. 15/3/2004

JUZGADO FEDERAL DOLORES

El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FELGUERAS, JOSE RICARDO y Otro s/Ejecución" (Expte. N° 6326) cita y emplaza al Sr. JOSE RICARDO FELGUERAS, LE 4.439.026, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él (art. 145, 146 y 531 inc. 2 in fine del CPCCN). Nota: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en el diario "El Cronista" de la ciudad de Chascomús. Conste.

Dolores, 12 de febrero de 2004.

Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 9/3 N° 440.931 v. 10/3/2004

El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PIERINA, JORGE s/Ejecución" (Expte. N° 6215) cita y emplaza al Sr. JORGE PIERINA, DNI 26.603.772, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él (arts. 145, 146 y 531 inc 2 in fine del CPCCN). Nota: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en el diario "El Mensajero de la Costa" de la ciudad de Gral. Madariaga. Conste.

Dolores, 30 de diciembre de 2003.

Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 9/3 N° 440.936 v. 10/3/2004

El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BENTABERRY, HECTOR OSCAR y Otras s/Cobro de Pesos" (Expte N° 7572) cita y emplaza al Sr. HECTOR OSCAR BENTABERRY, DNI 10.836.663, Sra. TERESA EDELMA AGUIRRE, DNI 14.914.795 y Sra. ELIANA BENTABERRY, DNI 26.603.722, pare que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en él (arts. 145, 146 y 531 inc. 2 in fine del CPCCN). NOTA: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en el diario "El Mensajero de la Cosa" de la ciudad de Gral. Madariaga. Conste.

Dolores, 23 de diciembre de 2003.

Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 9/3 N° 440.930 v. 10/3/2004

El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SAYA, MIRTA MATILDE s/Ejecución" (Expte. N° 6367) cita y emplaza a la demandada MIRTA MARILDE SAYA, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en él (arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del CPCCN). Conste. Nota: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en el Diario "El Argentino" de la Ciudad de Chascomús. Conste.

Dolores, 10 de diciembre de 2003.

Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 9/3 N°440.935 v. 10/3/2004

El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/VITAGLIANO, CARLOS ALBERTO y Otra s/Cobro de Pesos" (Expte. N° 7736) cita y emplaza al Sr. CARLOS ALBERTO VITAGLIANO, D.N.I. 8.119.839 y la Sra. NELIDA SOFIA YANCARLOS, D.N.I. 5.756.220, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en él (arts. 145, 146 y 531 inc. 2 in fine del CPCCN). Conste. Nota: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en el Diario "El Fundador" de la Ciudad de Villa Gesell. Conste.

Dolores, 10 de diciembre de 2003.

Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 9/3 N° 440.937 v. 10/3/2004

El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DIAGONAL DEL SUR S.R.L. y Otros s/Ejecución" (Expte. N° 5968) cita y emplaza a la firma DIAGONAL DEL SUR S.R.L., para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en él (arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del CPCCN). Conste. Nota: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en el Diario "El Día" de la Ciudad de La Plata. Conste.

Dolores, 9 de diciembre de 2003.

Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 9/3 N° 440.938 v. 10/3/2004

El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DIAGONAL DEL SUR S.R.L. y Otros s/Ejecución" (Expte. N° 5967) cita y emplaza a la firma DIAGONAL DEL SUR S.R.L., para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en él (arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del CPCCN). Conste. Nota: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en el Diario "El Día" de la Ciudad de La Plata. Conste.

Dolores, 10 de diciembre de 2003.

Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 9/3 N° 440.932 v. 10/3/2004

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 3

Se cita y emplaza a CARLOS JAVIER MENDIA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 26.505.580, último domicilio conocido en la calle Canning N° 307 de la ciudad de Mar del Plata, Aires, para que dentro de los cinco días desde la publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Federal N° 3 de Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Federal Subrogante Dr. Eduardo Pablo Jimenez, Secretaría Penal N° 8 a cargo del suscripto, en autos N° 1851 caratulados "ALVAREZ MARIO ALFREDO s/Infr. Art. 296 en función al artículo 292 del C.P.", para que dentro de los cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho ante estos estrados, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria, por encontrar su conducta "prima facie", incursa en el delito de Falsificación de documento público, previsto y penado por el artículo 292 según párrafo del C.P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparecencia.

Secretaría Penal N° 8, Mar del Plata, 25 de febrero de 2004.

Roberto F. de V. Maldonado, secretario.

e. 5/3 N° 440.708 v. 11/3/2004

JUZGADO FEDERAL JUNIN

Por dos días el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, cita y emplaza a IONEY L. AGRIANO S.A., para que en el plazo de tres días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/IONEY L. AGRIANO S.A. s/Cobro de Pesos (Ordinario)" Expte. Nro. 28.107, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que los represente. Conforme lo ordenado en los autos citados, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instanc. de Junín, a cargo del Dr. Carlos Roman Compaired, Secretaría Civil del Dr. Hugo M. Inglese (interino). El presente edicto se libra para su publicación durante dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "El Diario" de la Ciudad de Lincoln.

Junín (B), 13 de septiembre de 2003.

Hugo Mario Inglese, secretario.

e. 9/3 N° 440.928 v. 10/3/2004

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

El Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal Nro. 1, sito en la calle 25 de Mayo Nro. 483 de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar después de la publicación del presente a GUILLERMO ANTONIO RUIZ, DNI Nro. 22.963.187, de nacionalidad argentina, instruido, soltero, nacido el día 30 de septiembre de 1972 en Capital Federal, hijo de Victoriano Aurelio y de Elba Raquel Núñez y con último domicilio conocido el ubicado en Patagonia Nro. 1020 de la Ciudad de Pacheco, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación, a los efectos de ser notificado de la resolución dictada a su respecto con fecha 13 de febrero de 2003, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de declarar su rebeldía y posterior comparendo. Ello, en la causa Nro. 1418/99 caratulada "RUIZ, GUILLERMO ANTONIO s/Inf. Ley 23.737". Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///pana, 12 de febrero de 2004. I - ... cítese por edicto y en los términos previstos en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación a GUILLERMO ANTONIO RUIZ para que comparezca ante esta sede judicial dentro del quinto día de notificado a contar desde la última publicación, a los efectos de ser notificado de la resolución dictada a su respecto con fecha 13 de febrero de 2003 obrante a fojas 94/vta., bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada declarar su rebeldía y posterior comparendo. A tal fin, líbrese edicto al Boletín Oficial. II - Notifíquese. Publíquese durante cinco (5) días conforme lo prescripto en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación. Fdo.: Dr. Federico Efraín Faggionatto Márquez, Juez Federal. Ante mí: Dr. Claudio Montecchiari, Secretario Federal".

Campana, 12 de febrero de 2004.

e. 9/3 N° 441.028 v. 15/3/2004

JUZGADOS FEDERALES ROSARIO

N° 1

La Secretaria que suscribe, hace saber que por disposición del Sr. Conjuez a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dr. Pedro M. Alegre, se cita y emplaza a la firma CELL GROUP S.R.L. (Tomo 151 Folio 8522 N° 986) para que dentro del término de cinco (5) días, a contar de la última publicación del presente Edicto, comparezca a estar a derecho en el Juicio caratulado "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CELL GROUP S.R.L. s/Demanda Ejecutiva", Expediente N° 83.272, bajo apercibimiento de serle designado Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Rosario, 26 de noviembre de 2003.

Andrea Gimeno, secretaria.

e. 9/3 N° 440.862 v. 10/3/2004

Nº 2

El Secretario que suscribe hace saber que por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2 de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Arramberri, cita y emplaza de acuerdo a lo establecido el art. 53 inc. 5to. del CPCCN para que los herederos del Sr. ANGEL PASCUAL SGOLACCHIA, dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SGOLACCHIA, ANGEL PASCUAL s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 75.824, bajo apercibimiento de serle designado Defensor Oficial.

Rosario, 23 de diciembre de 2003.

Eleonora Pelozzi, secretaria.

e. 9/3 Nº 440.933 v. 10/3/2004

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 1

El Juzgado Federal de Bahía Blanca N° 1, Secretaría N° 1, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/IRIZAR, NORBERTO y Otra s/Ejecución Hipotecaria" exp. N° 52.895, cita a los herederos de NORBERTO OMAR IRIZAR, para que en el término de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensoría Oficial (arts. 145, 146, 147 y 343 CPCCN). Nota: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca. Conste.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.

Norma Alicia Ojeda, secretaria federal.

e. 9/3 Nº 440.939 v. 10/3/2004

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a MARCELO PANTOJA DNI N° 14.720.054, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la última emisión de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.981, caratulados: "Con motivo del Procedimiento efectuado por Gendarmería Nacional en la Feria Persa de Caucete - Por inf. Ley 22.362".

San Juan, 24 de febrero de 2004.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 5/3 Nº 440.694 v. 11/3/2004

Por disposición del Sr. Juez Federal Subrogante de San Juan, Dr. Miguel Angel Galvez, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a DIEGO FRANCISCO BELVEDERE DNI N° 23.139.581, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal Nº 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la última emisión de aquellos, a los fines de la implementación de la medida dispuesta a fs. 251.

San Juan, 24 de febrero de 2004.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 5/3 N° 440.699 v. 11/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	24/02/2004	ANDREA ALEJANDRA MARTINEZ, D.N.I. 22.366.194 y a JOSÉ EDUARDO VILLARREAL, D.N.I. 23.603.270	5	Nº 65877/03 - Abuso deshonesto
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	24/02/2004	RAMON IGNACIO RIOS (sería titular del D.N.I. Nº 32.394.898)	5	ROBO
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	24/02/2004	Brenda Pamela Arenzo - D.N.I. 31.393.533, estado civil soltera, argentina, nacida el día 13 de diciembre de 1984, hija de Miguel Ángel y María Asunción Peluso, con último domicilio conocido en Aristóbulo del Valle 1499 4º piso "B" de Capital Federal.	5	Nº 41.065/2003 - Defraudación a un menor o incapaz (art. 174 inciso 2º del Código Penal)
16	111	GUSTAVO J.ROFRANO	19/02/2004	EDUARDO JORGE MANUEL ALEXANDER	3	MALVERSACION DE CAUDALES
34	117	HORACIO AZZOLIN	05/02/2004	LEONARDO FABIO GINESTRA	5	Encubrimiento
38	132	ALFREDO OLIVAN	23/02/2004	RODOLFO JAVIER BELINSKY	3	Nº 26.429/98
38	132	ALFREDO OLIVAN	23/02/2004	DANIEL BERNARDO ROZEN	3	Nº 26.429/98
38	132	ALFREDO OLIVAN	23/02/2004	GERARDO DARIO AMZEL	3	Nº 26.429/98
38	132	ALFREDO OLIVAN	19/02/2004	ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. 14.589.583	3	Nº 69.693/03
39	135	SERGIO B. SCHEDROVITZKY	24/02/2004	CARLOS DANIEL CANOVAS, D.N.I. 14.289.503	3	-
47	136	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	18/02/2004	RAUL CASTILLO, titular del D.N.I. Nº 14.996.147, con último domicilio conocido en Carlos A. López 2609 de esta ciudad.	3	Nº 53.152/03 - Daño agravado (art. 184 inc. 5º del C.P.)

e. 4/3 N° 30 v. 10/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
20	162	DR. HUGO DECARIA	03/03/2004	OMAR OSVALDO PEREYRA, titular del D.N.I. Nª 17.874.542, nacido el día 3 de octubre de 1966, de nacionalidad argentina, hijo de Ismael José Pereyra.	3	Nº 9.493/04 - Facilitación a la prostitución de menores
26	155	ENZO M. CIPRIANI	27/02/2004	Alberto Sebastián Safdiye	5	Nº 84.208/02 - Robo
38	132	ALFREDO OLIVAN	24/02/2004	RAUL ANGEL BARONI, titular del D.N.I. Nº 4.692.905	3	Nº 65.311/03, seguida por el delito de FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	27/02/2004	JORGE RUBEN MATEO L.E. 7.8.3.996	5	ROBO

e. 9/3 N° 31 v. 15/3/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/3/2004 - Vence: 10/3/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (JUEZ)	23/02/2004	Purificación Ares	13302
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	18/02/2004	ANGEL RODRIGUEZ OCAMPO	13315
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	20/02/2004	DANIEL ALBERTO QUIROGA	13347
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	02/03/2004	Amancio Merayo	13348
6	U	SILVIA CANTARINI	26/02/2004	Juan Carlos Godino	13299
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	25/02/2004	LEE Young Kun	13303
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	19/02/2004	ALBERTO CESAR VIOLA	13323
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	02/03/2004	JOSEFA del SOCORRO LOVERA	16793
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	12/02/2004	Sergio Alejandro Torlasco	16795
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	27/02/2004	MARTA BEATRIZ VILLALBA	13341
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	12/02/2004	ANA MARIA ANTONIA RIPULLONE VIUDA DE AZNAR	43028
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	17/02/2004	Tomás Leandrini	13344
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	26/02/2004	MALLEVILLE ROBERTO CIRIACO	13340
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	17/02/2004	Isabel Perasso	13345
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	24/02/2004	JUANA ANA MOAURO	13330
21	U	HORACIO RAUL LOLA	25/02/2004	BONIFACIA PEÑA	13349
24	U	MARIA LAURA RAGONI	25/02/2004	GUILLERMA NAGORE	13301
24	U	MARIA LAURA RAGONI	25/02/2004	SABATINO ZUNGRI	13333
24	U	MARIA LAURA RAGONI	04/02/2004	ESTER ALICIA BENTOLILA	13332
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	26/02/2004	VICENTE JOSE CARRA	13336
30	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	25/02/2004	José ANGELICA	13296
32	U	JOSE BENITO FAJRE	27/02/2004	MARIA ESTHER CALLARI	43039
37	U	GUSTAVO DANIELE	10/02/2004	Raúl Gomez	13352
37	U	GUSTAVO DANIELE	26/02/2004	PEDRO HONORIO GARCIA	16780
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	25/02/2004	FRANCISCO CARRA	13335
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	24/02/2004	PINTOS LORENZO	13339
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	26/02/2004	DAVIS, OSVALDO y PUENTE, MARIA FREDES	16799
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	25/02/2004	ITALO JUAN IAÑEZ	13297
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	27/02/2004	Salvador Alba	16806
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	27/11/2003	Oscar Tulio MALATTO y Aurora Felicia MENESES	13358
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	26/02/2004	Roberto MARTUCCI	13327
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	23/02/2004	EDUARDO NICOLAS SALVADOR VERA BARROS	43054
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	19/02/2004	ANTONUCCI Enrique	13314
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	23/02/2004	ROBERTO ANTONIO CILLIS	16779
50	U	JUAN C. INSUA	12/02/2004	FRANCISCO GUGLIETTI	43082
52	U	SILVIA N. DE PINTO	26/02/2004	CATIVA TOLOSA, Luis Ricardo	13342
52	U	SILVIA N. DE PINTO	27/02/2004	CABELLUZZI ANA	13312
52	U	EDUARDO PARODY	26/02/2004	Martinez Silva Ricardo	13356
54	U	JAVIER FERNANDEZ	27/02/2004	ROBERTO EDUARDO BONDAR	13346
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	01/03/2004	CELIA QUIROGA	13360
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	01/03/2004	ENRIQUE EMILIO AGUILAR	13361
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	23/02/2004	Rodolfo Onzari	43027
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	24/02/2004	EDUARDO MAZZETTO	13338
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	12/02/2004	ANTONIO RAMON PASCUALE	13304
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	01/03/2004	Angela Gorga y Antonio Pombar	13311
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	23/02/2004	Elena Machta	13362
64	U	MARCOS GALMARINI	02/03/2004	DELIA LORENZO	43025
(x) 72		DANIEL H. RUSSO	10/02/2004	MARTA SUSANA BERNARDEZ DE SPINELLI	893
73	U	ALBERTO UGARTE	01/03/2004	SAN ESTEBAN, JAVIER	43087
73	U	ALBERTO UGARTE	29/12/2003	JULIO ARGENTINO MENTESANO	922
73	U	ALBERTO UGARTE	27/02/2004	FLORENTINO MASTROBERTI Y ROSA LAURINO	13334
74	U	JUAN A. CASAS	12/11/2002	JACINTO ADRIAN SERRANO	13294
74	U	JUAN A. CASAS	13/02/2004	SALVADOR MARIA PILUSO	16790
75	U	MARIA INES LEZAMA	26/02/2004	ANGELA SCHWEITZER	13337
75	U	MARIA INES LEZAMA	25/02/2004	Nélida Noemí Diaz de Tuesta	13326
91	U	DOLORES MIGUENS	24/02/2003	LIVIA BEATRIZ DE BUENO (L.C. Nº 5.716.285)	43045
91	U	DOLORES MIGUENS	02/12/2003	César Américo Perrone, Juana Frances y Elsa Delia Perrone	13325
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	01/03/2004	MARIA ESTHER DIAZ	13316
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	02/03/2004	FRANCISCO COSENTINO	13331
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	20/02/2004	MARIA ESTHER RAYBAUD	43032
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	01/03/2004	Hebe María Genoveva Molina	13329
99	U	MARTA N. COCCIA	25/02/2004	Hector Orlando SOSA	13300
101	U	EDUARDO A. CARUSO	04/02/2004	ANTONIO CACACE	13343
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	27/02/2004	SUSANA BEATRIZ LIBONATI	921
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	27/02/2004	Hilda Mabel VALENTE	16821
107	U	JULIO C. BORDA	20/02/2004	MANUELA LLURBA	13359
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	24/02/2004	Néstor Hugo Asencio	13293

(x) NOTA: Se pública nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 2/03/2004 al 4/03/2004.

e. 8/3 N° 41 v. 10/3/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 09/3/2004- Vence: 11/03/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	20/02/2004	OBERTI DELMA LIDIA Y ALLAN CARLOS ONOFRE	13397
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	27/02/2004	Perez Ricardo Manuel	13368
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO(Juez)	20/02/2004	Maria Elina Josefa Martinez	13406

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO(Juez)	19/02/2004	DARDO MARCELO JOUBERT	16867
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO(Juez)	19/02/2004	ANDRES JUAN GABRIEL DEVILLE y MARIA ELVIRA MARTINEZ	13390
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO(Juez)	19/02/2004	GRACIELA RAQUEL ALLEGRANZA	16840
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	19/02/2004	Jorge Aristides Ghisalberti	13466
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO(Juez)	19/02/2004	EMMA NATALE	13424
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	26/02/2004	Salvador Cassaniti y Susana Eusebia Jorge	16846
6		SILVIA CANTARINI	26/02/2004	ANGEL OLIVETO	13423
13		GUSTAVO PEDRO TORRENT	27/02/2004	JOSE OSCAR ESTEVE	13437
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	26/02/2004	Consuelo María Vales Vda.De Pampin	13455
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	13/02/2004	Luis Maria SOBRADO	13446
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	03/02/2004	FELICIDAD CORONEL	16873
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	03/02/2004	JUAN CARLOS VILLAFAÑE	16874
17		RAQUEL ELENA RIZZO	22/12/2003	ALFREDO CELESTINO ALONZO	13427
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	20/02/2004	PEDRO EDUARDO SEOANE	13438
21		HORACIO RAUL LOLA	01/03/2004	Abad Josefa Nelida	13444
24	U	MARIA LAURA RAGONI	02/03/2004	MUDA, LUCIA GRACIELA	43142
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	16/02/2004	María Paz MARTÍNEZ BRIEVA	13409
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	27/02/2004	Manuel GONZALEZ	16845
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	02/03/2004	María Antonia SALLUZZI	13379
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	01/03/2004	CAROLINA ESTRELLA OBEID	13395
32		JOSE BENITO FAJRE	23/02/2004	GUERRA, ALBERTO JORGE	13449
32	U	JOSE BENITO FAJRE	18/02/2004	Salvador Signorello	13434
36	U	SEBASTIAN F. FONT	01/03/2004	MARCELO OSCAR ROCCO	13429
36	U	SEBASTIAN F. FONT	24/02/2004	MARIANA RUNNO	931
37	U	GUSTAVO DANIELE	16/12/2003	Enrique Oscar MASANA	16839
37	U	GUSTAVO DANIELE	27/02/2200	ALBERTO MARTINEZ CASAS	13464
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	23/02/2004	Aida Celia VILLAVERDE	13418
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	01/03/2004	Clara Julia RATTO, Gerónima Clara BRIOSCHI y Víctor Domingo RATTO	16832
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	02/03/2004	MARTHA ELENA GUIÑAZU	13369
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	23/12/2003	Marcela Travaglino Lopardo	13442
45		MARISA S. SORINI	06/11/2003	JUAN CARLOS SARASQUETA	16841
45	U	MARISA S. SORINI	18/02/2004	HAJA SURE JEROZALIM	13462
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	25/02/2004	GARCIA, NORBERTO RICARDO	13440
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	16/02/2004	MOISES LAHAM y AMELIA IMACH	13461
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	05/12/2003	JUAN HUMBERTO RODRIGUEZ	926
54		JAVIER FERNANDEZ	02/03/2004	MARIA IRENE GUTIERREZ	932
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	06/02/2004	María Magdalena Dasso	13435
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	06/02/2004	José o José Lázaro Gandolfo	13436
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	25/02/2004	BLANCA BEATRIZ CLELIA CERAOLO	13454
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	01/03/2004	RAFAEL SARRI	13376
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	01/03/2004	GUIDO SARRI	13377
60	U	JAVIER SANTAMARIA	03/03/2004	FRANKEL Ivonne	13450
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	23/02/2004	MARIA DE LOS ANGELES SOFIA GONZALEZ	16842
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	19/02/2004	RODULFO CARMEN	16848
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	01/03/2004	Miguel Magen	929
61		EDUARDO JOSE GORRIS	02/03/2004	Jorge Beltrán LABORDE	13398
61		EDUARDO JOSE GORRIS	02/03/2004	DOLORES MARIA BUJAN MARTINEZ	13426
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	02/03/2004	HILDA EMMA CANATELLE	13445
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	01/03/2004	ALBERTO ETEROVICH	13428
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	17/02/2004	ADOLFO JUAN PITTALUGA	13441
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	11/02/2004	JOSE PEDRO LOPEZ LOZADA	16862
72	U	DANIEL H. RUSSO	21/12/2003	CORAZZI, Elena Rosa	43132
78	U	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	24/02/2004	José Alonso Delgado	16828
93		MARIANA J. KANEFSCK	26/02/2004	DAGOBERTO MARIA ANTONIO VIOLA	13403
94	U	EDUARDO PARODY	01/03/2004	MARIA HORTENSIA TORRES	13451
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	26/02/2004	Carlos Eduardo Manco	13402
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	28/02/2004	MARIA CRISTINA BEATRIZ MALAGAMBA	16866
99	U	MARTA N. COCCIA	25/02/2004	YOLANDA LEONILDA MOCCERO	13405
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	13/02/2004	VICTORIA LUISA MIGNOLI	16831
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	03/03/2004	ROGELIO AGUSTÍN PEREZ	13421
101	U	EDUARDO A. CARUSO	16/02/2004	Avelino González y Carmen Terán	13374
101		EDUARDO A. CARUSO	16/02/2004	Francisco Floreal García	930
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	24/02/2004	MARIA DEL CARMEN SAMMARTINO y FERNANDO NAUDI	13463
104		ANDRES GUILLERMO FRAGA	20/02/2004	MARIANA DEL VALLE MONTELEONE D'ANNA	16875
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	27/02/2004	DORA KAMINSKY	13399
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	01/03/2004	NELIDA HAYDEE SVAMPA	13385
109	U	SANTIAGO BERROTARAN	02/03/2004	Maria Antonia ALFAYATE	13387
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	05/02/2004	PILAR BENIGNA BASTERO y DOLORES CARRILLO	13400
110	U	VIRGINIA SIMARI	26/02/2004	Manuela SANTORUM y Jorge Antonio GONZALEZ	13392
110	U	VIRGINIA SIMARI	26/02/2004	RAFAEL CESAR DEL GAIZO y BEATRIZ CONCEPCION FERNANDEZ	43116

e. 9/3 N° 42 v. 11/3/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo 15 a cargo del Dr. Mario Hugo Lezama P.A.S., Secretaría Unica a cargo de la Dra. Beatriz E. Scaravonati sito en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950 Piso 6° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "URRETAVIZCAYA HECTOR RAMON y Otro c/RODRIGUEZ DANIEL HECTOR s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 76786/01, que el martillero Señor Juan Carlos Santarcieri rematará el día 17 de marzo de 2004 a las 8,40 hs. en el salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233 de Capital Federal, un departamento sito en la calle Alsina N° 1694/1700 esquina Solís 202/206/208/212 Unidad Funcional N° 11, 3° piso, departamento "9" de Capital Federal, el que se compone de un hall, cuatro despachos, baño y cocina siendo su estado general bueno, el que se encuentra ocupado por un Estudio Jurídico en calidad de inquilino, de acuerdo a la constatación efectuada por el martillero, no exhibiendo título que lo acredite, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13 Sección 12 Manzana 14 Parcela 9 A Matrícula 13-195/11, Superficie total 151 mts 72 dmts. Porcentual 4,93 centésimos. Deudas: Expensas a fs. 151, 152 a junio de 2003 $ 12.918,36; A.B.L. a fs. 170 al 30-08-03 $ 3.278,11; A.A. a fs. 171/172 al 08 07-03 $ 7.441,22; O.S, a fs. 179/180 al 28-07-93 $ 1.399,22. Se exhibe los días 15 y 16 de marzo de 2004 de 13 hs a 14 hs. Base $ 100.000, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel Acordada 24/00 de la C.S.J.N. 0,25%, todo al contado y en dinero efectivo. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto. No se admitirán posturas inferiores a pesos quinientos ($ 500), asimismo quienes concurran a la subasta deberán identificarse con exhibición de documentos para la confección de un listado de asistentes. No se permitirá el acceso al recinto de aquél que se niegue a identificarse.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.

Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 9/3 N° 43.277 v. 10/3/2004

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18 a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Unica a mi cargo sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5to. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CONSORCIO PROPIETARIOS BILLINGHURST 945/47 c/BLANCO, BERNARDO y Otro s/Ejecución de Expensas Ejecutivo Expediente Nro. 34.892/99, que el martillero Gino Leone, rematará el día 16 de marzo de 2004 a las 9.20 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Billinghurst 945/47 entre Av. Córdoba y San Luis, Unidad Funcional Nro. 1, 1er. piso, Unidad Complementaria V y XVIII de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 9. Sec. 13. Manz. 34. Parc. 17. Matrícula 9-2372/1. Superficie Total: U.F Nro. 1: 122 mts. 21 dm2. U.C V. Planta Sótano 2 mts. 02 dm2 y U.C XVIII Planta Baja 14 mts. 17 dm2. El inmueble se compone de living-comedor al frente con balcón, tres dormitorios, cocina y ante cocina, dos baños, patio y lavadero, todo en buen estado general de uso y conservación. En el acto de constatación el

inmueble se hallaba ocupado por la señora Juana Josefa Lacuna de Blanco (sin exhibir documento) manifestando ser la propietaria del inmueble y habitar en él conjuntamente con un hijo. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 28.661,00. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acord. 10/00 C.S.J.N 0.25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: G.C.B.A al 1-6-01 $ 8.350,51 fs. 119. O.S.N al 19-6-01 $ 162,38 fs. 123. Expensas a mayo de 2002 $ 14.109,62 fs. 151. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto a las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en fallo Plenario del día 18 de febrero de 1999 en autos "Servicios Eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/Ej. Hip." Asimismo se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 12 y 15 de marzo de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2004.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 9/3 N° 43.271 v. 10/3/2004

N° 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 32, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BRENER DE GROISMAN BELLA y Otra c/CENTRO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION ODONTOLOGICA s/Ejecución de Alquileres", Expte. N° 4261/01, que el martillero David Fiszer rematará el día 18 de marzo de 2004, a las 8,40 hs. en punto, en el Salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de esta ciudad, el inmueble sito en la Av. Pueyrredón 672/4/6, piso 1, U.F. 2, matrícula 9-482/2. Superficie: 159.52 m2, Porcentual: 13.05%; N. C: C.9, S.13, M. 100, P. 6. De acuerdo a la constatación realizada por el martillero, consta de: 9 ambientes y un baño de 2 x 2 m. Al frente: una recepción de 4 x 4 m., una oficina de 3,3 x 3m. y otra de 3,50 x 4,50 m. Hacia el contrafrente: una habitación de 3,50 x 3,50 y otras de: 3,50 x 3,50m, 3,50 x 2,50m, 1x 1m, 4 x 4m, 2 x 3m y 3 x 2m. Un patio de 3 x 9 m. En este sector del contrafrente, deben realizarse mejoras. Está ocupado por la propietaria. Abarca todo el primer piso. Deudas fiscales: de acuerdo a las constancias de autos. Base: $ 22.000.- Al contado y al mejor postor, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel Acordada 24/00 CSJN 0.25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Exhibición: 11 y 12 de marzo de 14 a 16 hs. Se deja constancia que el presente debe publicarse con carácter de urgente.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
José Benito Fajre, secretario.

e. 9/3 N° 43.322 v. 10/3/2004

N° 35

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. Civil N° 35, a/c de Dr. Luis Bournissen, Juez sito en Av. de los Inmigrantes 1950 - 1er. Piso - Cap., comunica por (2) dos días en autos "BOCHI ADOLFO ABDALA c/MENZELLA LEONILDA T. s/Daños y Perjuicios" Expediente 52.030/90, que el martillero Alberto G. Heredia, rematará el día martes 16/03/04 a las 10,20 hs. en punto; en la Corp. de Remat. y Corred. Inmob. Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. el inmueble ubic. en la calle Paraguay 2924/26 entre las calles Agüero y Laprida - Nom. Cat.: Circ. 19 - Sec 15 - Manz. 101 - Par. 4 - Matrícula FR 19-5812, de Capital Federal. Según informe al momento de la constatación, se trata de una propiedad particular, con fachada de casa tipo Petit Hotel de principio siglo XX, la misma no condice con su interior, donde se halla losa de H°A° de punta a punta de 8, 66 mts. por aprox 35 mts. de largo, separando la Planta Baja del 1er. piso dejando 15 mts. libres, de fondo sin construcción alguna, el 1er. piso tiene divisiones de H°A°, lo que hace presumir que se ha construido en su momento para que funcione como un complejo deportivo con canchas de Paddle y Squash mostrando en aquel momento un total estado de abandono. Sup. Total 424,42 mts.2. Se encuentra ocupado por un circunstancial inquilino, con contrato vigente, pero conforme a Resolución de Dic. 12 de 2003, no firme, Ob. fs. 821/2 se declara inoponible a la parte actora la locación invocada en autos, desestimándose la pretendida presentación en los mismos del alegado inquilino. Deudas: G.C.B.A. $ 1.402,12 al 03/08/01 (fs. 640); Aguas Args. $ 63,20 al 27/07/01 (fs. 647); La venta se realizará al contado y al mejor postor. Base: $ 95.000 (pesos noventa y cinco mil) (fs. 730) debiendo abonar quien resulte comprador en efectivo, en el acto del remate. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel del 0,25% sobre el precio de vta. Acord. 10/99 CSJN, el saldo de precio: dentro de los cinco días corridos de aprob. la subasta, en la Suc. Trib. del Bco. Nación Arg., a la orden del Juzg. y a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 y 584 del C. Pr. El comprador deberá const. dom. en la Capital Fed., bajo apercib. que las providencias se le tendrán por notific. según el Art. 133 del C. Proc. Exhibición: Días 12 y 15 de marzo de 2004 en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 9/3 N° 43.232 v. 10/3/2004

N° 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 49, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, 7mo. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CONSORCIO PROPIETARIOS URIARTE 2323/2325/2327 c/POJOMOVSKY, CLELIA LILIANA s/Ejecución de Expensas" Expediente Nro. 90.444/97, que el martillero Oscar Di Blasio, rematará el día 18 de marzo de 2004 a las 8.40 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Uriarte 2323/25/27 entre Güemes y Charcas, Unidad Funcional Nro. 19, Piso 4to. de Capital Federal. Superficie Total: 29 mts. 37 dm2. Porc. 2 con 19 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circ. 18. Sec. 19. Manz. 157. Parc. 12. Matrícula: 18-309/19. Se trata de un departamento que se compone de livingcomedor, un dormitorio, cocina, lavadero y baño completo, todo ello en buen estado de conservación. El inmueble en el acto de la constatación se hallaba desocupado, permitiendo el ingreso el encargado del edificio, señor Roque Bustos, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 30.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta Acord. 10/00 C.S.J.N 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Aguas Args. S.A al 4-4-03 $ 19,62 fs. 254. G.C.B.A al 19-3-03 $ 0,00 Fs. 253. Expensas al 19-11-03, desde el mes de junio de 1994 a noviembre de 2003 $ 6.402,00 (Se deja constancia que en este importe no se computa interés alguno). La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc.. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). De acuerdo a lo resuelto en el fallo Plenario del fuero en autos "Servicios Eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/Ej. Hip." de fecha 18 de febrero de 1999, por el cual se ha establecido que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, con excepción de las deudas que se registren por expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El inmueble podrá ser visitado los días 16 y 17 de marzo de 2004 de 15,00 a 17,00 hs. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que al solo efecto de dar cumplimiento con el art. 566 del Cód. Proc., la última publicación de edictos debe ser efectuada cuando menos con 48 hs. de anticipación.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2004.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 9/3 N° 43.276 v. 10/3/2004

N° 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 65, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 6° de Capital Federal, comunica por 2 días, en autos "ELECTROPAM S.R.L. c/SEIDMAN Y BONDER S.C.A. s/Ejecución de sentencia (Incidente)" (Expte. N° 5775/01), que la martillero María Estela Propato, rematará en pública subasta el día 16 de marzo de 2004 a las 13,20 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, en Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Viamonte N° 638/40/44, entre Maipú y Florida, U.F. N° 10, 3° Piso, con Nom. Cat.: Circ. 14°, Secc. 1, Manz. 23, Parc. 4, Matríc. F.R. 14-1499/10; de Capital Federal, conforme informe de la martillero de fs. 216 y s.s., se trata de un inmueble para oficinas, al contrafrente, posee un hall, amplio salón, 3 oficinas con divisores de madera, sala de reuniones, gran oficina principal, un baño y local para cocina sin artefactos ni muebles, pisos alfombrados y aire acondicionado (sin funcionar). En regular estado de conservación. Apto p/profesional o empresas. El edificio es de oficinas, con 2 ascensores y baños generales en los pisos. Sup. total aprox. 192,79 m2. según títulos obrantes en autos. Expensas: $ 600.- por mes. Porc.: 4,75% desocupado. Deudas: fs. 59 GCBA (ABL) al 7/8/01 $ 3.548,32; fs. 263 O.S.N. sin deuda; fs. 266 A. Args. al 5/2/03 $ 13.834,79; fs. 239 Expensas al 5/12/02 $ 5.300.--; Subasta: será "ad corpus", al contado y al mejor postor. Base $ 100.000; seña, 30%, en efectivo y/o cheques certificados de bancos de esta plaza librados a la orden del Banco Nación (Sucursal Tribunales); Arancel (conf. Acord. 10/99 C.S.J.N.) 0,25% y comisión 3%, en efectivo. En el acto de suscribir el boleto de compraventa, quien resulte comprador, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.N. Dentro del 5to. día de aprobado el remate, el comprador, sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales— en una cuenta a la orden del Juzgado y perteneciente a estos autos. Las deudas que pudieren existir por expensas que tuviere el inmueble, como así también todos los gastos de escrituración estarán a cargo del adquirente. En cambio, las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la fecha de la toma de posesión, serán soportadas por el adquirente. Exhibición: días 10 y 11 de marzo de 2004, de 14,00 a 15,30 hs., se exigirán documentos personales. Consultas 4-637-0516 y 4-861-8466.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2004.
Ana María Himschoot, secretaria.

e. 9/3 N° 43.279 v. 10/3/2004

N° 66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 66, Secretaría Unica, sitos en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1° de esta Capital Federal, comunica por dos días, en autos "BANCO SUDAMERIS ARG. S.A. c/BOSISIO, MARIA DEL CARMEN s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 82436/99 que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048 y (15) 5316-6340; rematará el día 15 de marzo de 2004 a las 10.00 horas, en punto; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Peron 1233 de esta Capital Federal, la propiedad que se exhibirá los días 8 y 9 de marzo del 2004 en el horario de 9 a 10 horas; ubicada en la calle Avelino Díaz 1902 esquina Thorné 1453 de esta Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circ: I, Sec. 44, Manzana 94, Parcela 12. Matrícula FRE 1-18294; según título tiene 8,66 mts. de frente, sobre calle Thomé, por 13,85 mts. de fondo sobre calle Avelino Díaz y 6 mts. en ochava. Base de venta $ 37.000; al contado, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel del 0,25% según Acordada de la CSJN, todo en efectivo y/o cheques certificados en el acto del remate, como dice el auto de fs. 164 último párrafo, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuesto, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (CNCiv., fallo plenario "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipo."). No procederá la compra en comisión. Hágase saber al comprador que deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del suscripto y como pertenecientes a estos obrados. Debe por Municipales $ 327,30.- al 1/02/01; por Aguas Argentinas y O.S.N. no tiene deudas. La vivienda se encuentra en estado normal de uso; está ocupada por la hermana de la demandada, su esposo y dos hijos menores y dicha propiedad se compone: de hall de entrada, living-comedor, cocina, baño y dos dormitorios.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.
Carmen Olga Pérez, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del 2/3/2004 al 3/3/2004.

e. 9/3 N° 42.776 v. 10/3/2004

N° 75

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 75, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "FIRST TRUST OF NEW YORK NA. c/SAQUER, JULIO EDUARDO y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 120.620/99, que el martillero Miguel Alfredo María Soaje, subastará el 18 de marzo del 2004, a las 9 horas en el Salón de Ventas de la calle Pte. Tte. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, los siguientes bienes: 1) la Unidad Funcional Nº 19 ubicada en el piso 6° del inmueble con frente a la calle Palpa Nº 3119/21 entre las de Conde y Cap. Gral. Ramón Freire de esta Ciudad, matrícula 17-12.853/19, NC: C. 17, S. 37, M. 72, P. 48, Sup. 61,6m2, porcentual 3,82%, y 2) la Unidad Funcional Nº 4 del 4° piso del inmueble con frente a la Avda. Caning Nº 1001 (hoy Scalabrini Ortiz) esquina calle Lerma Nº 393, Matrícula 18-3.088/4, NC: C. 18, S. 31, M. 89, P. 11, Sup. 45,71m2, porcentual 5,93%; que adeudan: I) GCBA $ 1.269,53 al 20/6/01 (fs. 202), Aguas Args. $ 27,36 al 19/6/01 (fs. 192), sin deuda de OSN al 3/9/02, Expensas $ 114 al 31/3/03 (fs. 376); y II) GCBA $ 445,52 al 20/6/01 (fs. 200), Aguas Args. $ 117,90 al 19/6/01 (fs. 193); Expensas $ 2.167,20 al 7/3/03 (fs. 377), sin deuda de OSN al 31/10/01(fs. 257). De la constatación realizada por la Escribana a fs. 209, surge que el inmueble en la Avda. Scalabrini Ortiz (antes Canning 1001 esquina Lerma Nº 393 Unidad Funcional N° 4 del 4to. piso.) esta desocupado. Se trata de un departamento de living-comedor y un dormitorio con balcón corrido sobre la Avda. Scalabrini Ortiz, ambos ambientes empapelados y alfombrados dormitorio con placard de pared a pared. Cuenta con un baño completo con ventanal al aire y luz, en buen estado aunque con signos de humedad en su techo y una cocina con ventanas al aire y luz, recubierta de azulejos, calefón en mal estado. El inmueble en la calle Palpa Nº 3119/20, Unidad Funcional Nº 19 del sexto piso (fs. 211 vta.) se trata de un departamento al contrafrente que consta de un living comedor con balcón al contrafrente, cocina con lavadero cubierto, al contrafrente, y dos dormitorios uno con balcón al contrafrente y el otro con ventana al aire y luz, entre ambos, hay un baño completo y un placard. El estado general del inmueble es bueno. Con pisos de parquet plastificado y con detalles de pintura para arreglar. Del informe realizado por el martillero surge que se encuentra ocupado por la Sra. Nélida Rosa Larsen, junto a cónyuge, quienes lo ocupan en carácter de locatarios, exhibiendo contrato del mismo. Estas ventas se realizan "ad-corpus" al contado y al mejor postor, Base 1) $ 27.484,- y 2) $ 20.931,- Seña 30%, Comisión 3%, Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 133 del C.P. y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate (art. 580 del C.P. y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del C.P.). No procede la compra en comisión. Exhibición: los días hábiles del 12 al 17 de marzo, de 14 a 16 horas el de la Avda. Canning esquina Lerma, y de 10 a 12 horas de la calle Palpa 3119/21 entre Conde y R. Freire.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 9/3 N° 16.927 v. 10/3/2004

N° 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 96, a cargo de la Dra. Silvia Caviglia, se-

cretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6to. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "INVERSIONES SARMIENTO S.R.L. c/ GOMEZ, DOMINGO MIGUEL s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo" - Expediente Nro. 57.223/01, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 19 de marzo de 2004 a las 10.40 hs. en el salón de ventas, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Humberto 1° Nro. 2775/77/79/81/83 entre Catamarca y Jujuy y Catamarca 1052/58 entre Humberto 1° y Carlos Calvo, Unidad Funcional Nro. 3, Planta Baja (Dpto. "2") de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 8. Sec. 30. Manz. 95. Parc. 20A Matrícula FR. 8-55/3. Superficie Total 42,00 mts2. Porcentual 1,77%. Al inmueble se accede por un pasillo común. La unidad se compone de pequeño patio de ingreso cubierto con lavadero incorporado, pequeña cocina, baño con ducha y altillo sobre su techo, un comedor con entrepiso de madera y un dormitorio, todo ello en regular estado de uso y conservación. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por la señora Claudia Patricia Ibarra, quién se identificó con D.N.I 33.334.048, manifestando ocupar el inmueble en carácter de propietarios conjuntamente con su madre y dos hermanos menores de edad (Ausentes en el acto de constatación), todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 20.572,22. Seña 30%. Comisión 3%. En efectivo en el acto de remate, y a cargo del comprador. Acord. 10/99 0,25% CSJN. Deudas: Expensas al 23-10-02 $ 1.331,00 Fs. 106. G.C.B.A al 28-10-02 $ 61,02 fs. 111. Aguas Args. al 29-10-02 $ 340,97 fs. 114. O.S.N al 24-3-03 Part. sin deuda. Fs. 164. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Asimismo y en virtud de lo dispuesto por el Plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil "Servicios Eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/Ej. Hip." del día 18-2-99, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Se deja constancia que no se aceptará la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa con excepción de aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes. El inmueble podrá ser visitado los días 17 y 18 de marzo de 2004 de 14.00 a 16.00 hs. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.

Daniel J. Paz Eynard, secretario.

e. 9/3 N° 43.278 v. 10/3/2004

N° 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 97 a cargo del Dr. Carlos Alberto Domínguez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, P. 5°, Capital Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos caratulados "LAGUARDA CECILIA ESTHER s/Sucesión Testamentaria" Expte. 99240/2000 que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 23 de marzo de 2004 a las 13.00 en la Sala Santa María de los Buenos Aires ubicada en la calle Esmeralda 660, piso 3ro., Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fracción 1: una pulsera de oro representando felino, adornos de oro blanco (roturas faltan trocitos) con rubíes y aplicaciones de esmalte (cascaduras) 79,5 grs. total. Impuesto suntuario. Base: $ 2.000. Fracción 2: Una pulsera de oro, adornos de oro blanco, con lapislázuli, rubíes y diamantes. 51,5 grs. total. Impuesto suntuario: Base $ 1.500. Fracción 3: Un par de aros clip de oro y oro blanco, con argollas intercambiables de nácar con adorno de oro. Onice y cuarzo ojo de tigre. Impuesto santuario. Base: $ 500. Fracción 4: Un colgante (contraargolla rebatible) de oro, plata y oro blanco. 15 grs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 350.- Fracción 5: un anillo de oro 15 grs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 350.- Fracción 6: Un par de aros clip de oro 21.5 grs. total. Impuesto suntuario. Base $ 500. - Fracción 7: Un par de aros clip de oro y oro blanco con brillantes kte. 1.50 total aprox. 16 grs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 2.000.- Fracción 8: Un collar de dos hilos de cuentas de amatista y un hilo de perlas de cultivo. Pasadores y cierre de oro 113 grs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 1.000. Fracción 9: Un collar de cuentas de turquesa y vidrio hialino, pasadores y colgantes (deformado) de oro bajo 45 grs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 200.- Fracción 10: Un collar de cuatro hilos de cuentas de cuarzo ojo de tigre. Amatistas, corales, nácar, jade de corea. cuarzos aventurina ónices y material plástico, con colgantes y cierre de oro. 136 grs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 500.- Fracción 11: Un collar de hilo de cuentas de coral (hilo con deterioros) pasadores y cierre de oro 13 grs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 200.- Fracción 12: Un collar de un hilo de cuentas de cuarzo hialino, ágatas y jaspes, cierre y colgante (incompleto) de oro bajo 111 grs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 300.- Fracción 13: Un par de aros clip de oro y oro blanco con amatista y brillantes kte. 1,00 total aprox. 27.5 grs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 1.000.- Fracción 14: Un clip doble aguja de oro y oro blanco, con amatista central y brillantes kte. 2.30 total aprox. 24,5 grs. Total Impuesto suntuario. Base $ 2.000.- Fracción 15: Una gargantilla de nueve hilos de cuentas de nácar y un hilo de metal dorado, broche y terminales de oro, 101 grs. total. Impuesto suntuario. Base $ 200. Fracción 16: Un collar de un hilo de perlas de cultivo (defectos) y cuentas de coral, cierre de oro bajo 39,5 grs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 150. Fracción 17: Un reloj de oro para dama Boucheron, caja con punzón francés de garantía, numerada 83373, cuadrante repintado, pulsera de cuero, abolladuras, falta vidrio, dets. de uso 26,5 grs. total. Impuesto suntuario. Base $ 1.000. Fracción 18: Un collar de un hilo de perlas de cultivo, pasadores de oro, 71 grs. total. Impuesto suntuario. Base $ 800.- Fracción 19: Un par de aros clip con colgante de oro, con zafiros. zirconias cúbicas y media perla japonesa 18,5 grs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 500.- Fracción 20: Un prendedor de oro y oro blanco con brillantes, nácar y ónices 19 grs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 500. Fracción 21: Un anillo de asta y oro, 4.5 qrs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 50.- Fracción 22: Un clip doble aguja de oro con coral tallado 22.5 grs. total. Impuesto suntuario. Base 400.- Fracción 23: Un colgante de oro (contraargolla de metal) centro con imágenes religiosas policromadas, vidrio roto, dets. de uso 11. grs. total. Impuesto suntuario. Base $ 300.- Fracción 24: Un encendedor a gas S.T. Dupont nro. 7KAZ00, de metal dorado y laca color marrón, sistema de regulación y carga sin controlar, dets. de uso. Base $ 80. Fracción 25: Un encendedor a gas Cartier nro. E81930, de madera oro y metal enchapado en plata sistema de regulación y carga sin controlar, en estuche original. Dets. de uso. Impuesto suntuario. Base $ 80.- Fracción 26: Un anillo de oro con zafiro talla caboujón y brillantes kte. 2.20 total aprox. 9 grs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 2.000.- Fracción 27: Un par de aros a tornillo, con colgante de oro con topacio celeste, zafiros y nácar. 19 qrs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 600.- Fracción 28: Un par de aros clip con colgante de oro y oro blanco con brillantes kte. 0,50 total aprox. Turmalinas rosas, citrinas lapislazuli y rubíes 33.5 grs. Total. Impuesto suntuario. Base $ 1.000.- Fracción 29: Un colgante de plata, centro con imágenes religiosas y vidrio 13 grs. total. Impuesto suntuario. Base $ 100.- Fracción 30: Un anillo metal dorado con vidrio verde dets. de uso. Sin base. Fracción 31: Un anillo de metal, dorado con vidrio negro dts de uso. Sin Base. Fracción 32: Un par de aros clip de metal dorado y plateado con vidrios hialinos dets. de uso. Sin base. Fracción 33: Un par de aros clip de metal dorado con material plástico dets. de uso. Sin base. Fracción 34: Una argolla de ónice. Impuesto suntuario. Sin base. Fracción 35: Un anillo de plata con zirconias cúbicas. 2grs. total, dets. de uso. Impuesto suntuario. Sin base. Fracción 36: Dos hebillas de material plástico dets. de uso. Sin base. Fracción 37: Un par de aros clip de metal dorado dets. de uso. Sin base. Fracción 38: un collar de metal dorado dets. de uso. Sin base. Fracción 39: un anillo de metal dorado, dets. de uso. Sin base. Fracción 40: Un colgante de metal dorado con inscripción Pierre Cardin. Dtes. de uso. Sin Base. Fracción 41: Un, colgante de metal dorado con inscripción Pierre Cardin. Dets. de uso. Sin base. Fracción 42: Una pulsera de metal dorado, dets. de uso. Sin base. Fracción 43: Un collar de metal dorado, dets. de uso. Sin base. Fracción 44: Un anillo de plata calada con piedras, 3grs. total. Dets. de uso. Impuesto suntuario. Sin base. Fracción 45: Una gargantilla con colgante de metal, con cuentas de material cerámico, jaspes, ónices, citrinas (una suelta) y vidrios, dets. de uso. Impuesto suntuario. Sin base. Fracción 46: Un par de aros clip con colgante de metal dorado con jaspes, ónices, cuarzo aventurina y citrinas, dets. de uso. Impuesto suntuario. Sin base. Fracción 47. Un collar de diez hilos de perlas barrocas, cierre de metal dorado, dets. de uso. Impuesto suntuario. Sin base. Fracción 48: Una pulsera de diez hilos de perlas barrocas, cierre de metal dorado, dets. de uso. Impuesto suntuario. Sin base. Fracción 49: Un anillo de plata rodinada con vidrios hialinos, dets. de uso. Impuesto suntuario. Sin base. Fracción 50: Un collar doble de metal dorado con perlas falsas, dets. de uso. Fracción 51: Un colgante lupa con engarce de metal dorado, dts. de uso. Sin base. Fracción 52: Un anillo de metal dorado con vidrios hialinos y verdes dets. de uso faltan dos piedras. Sin base. Fracción 53: Un collar de dos hilos de cuentas de nácar (roto, incompleto cuentas sueltas) broche de metal dorado, dets. de uso. Impuesto suntuario. Sin base. Fracción 54: Un collar de un hilo de cuentas de nácar y cuentas doradas. terminales y cierre de metal dorado, dets. de uso. Impuesto suntuario. Sin base. Fracción 55: Un anillo de metal dorado con vidrios hialinos, dets. de uso. Sin base. Fracción 56: Un collar de metal dorado con un colgante relicario de metal dorado y plateado con vidrios hialinos, dets. de uso. Sin base. Fracción 57: Un espejo para cartera de metal plateado, dets. de uso. Sin base. Fracción 58: Un par de aros a presión de metal dorado con vidrios hialinos (faltan piedras) dets. de uso. Sin base. Fracción 59: Una pulsera de material plástico, cierre de metal dets. de uso. Sin base. Fracción 60: "La Mirada" óleo sobre tela de Luis Seoane. Firmado arriba a la izquierda. Medidas 73 x 60 cm. marco con varilla. Base $ 8.000.- Fracción 61: "Pareja". Témpera sobre papel firmado y fechada 54 abajo a la derecha. Medidas 67 x 52 cm. marco combinado y vidrio, de Santiago Cogorno. Base: $ 2.000.- Fracción 62: "Paisaje Costero" óleo firmado abajo a la derecha. Medidas 18 x 23 cm. Passe - Partout, manchas, marco y vidrio, de Raúl Soldi. Base: $ 2.500.- Fracción 63: "La Mesa" óleo sin firma visible, medidas 11 x 15 cm. Passe Partout tela, marco plateado y vidrio. Base: $ 150. Fracción 64: "Figuras en el Paisaje" óleo Firmado y fechado 1962 abajo a la izquierda. Medidas 50x68 cm. Passe Partout tela manchas, Marco dorado. De Ricardo Supisiche. Base $ 2.000.- Fracción 65: "Los Duendes" óleo sobre tela sin firmar. Medidas 30 x 24 cm. Passe Partout tela manchas, marco combinado, de Héctor Basaldua. Base $ 1.500. Fracción 66: "Rostro" Técnica mixta sobre cartón firmado abajo a la izquierda. Medidas 42 x 28 cm. Passe Partout, marco varilla y vidrio de Raúl Soldi. Base: $ 2.000.- Fracción 67: "Mujeres Sentadas" óleo firmado a la abajo derecha. Medidas 30 x 40 cm Passe Partout tela, marco dorado, cascado y vidrio de Héctor Basaldua. Base $ 3.000. Fracción 68: "Retrato de una dama sentada" óleo firmado y fechado 68 arriba a la izquierda. Medidas 27 x 20 cm marco patinado de Nicolás Rubio. Base $ 600. Fracción 69: "Composición". Oleo firmado y fechado 61 abajo a la derecha. Medidas 61x61 marco combinado y vidrio. E. Santomasa. Base $ 200.- Fracción 70: "Perfil" óleo firmado y fechado 77 abajo a la derecha. Medidas 90x90 cm. Marco dorado de Horacio Blas Mazza. Base $ 1.200.- Fracción 71: "Horizonte" dos óleos sin firmar. Medidas 23 x 12 cm. Passe Partout tela, marcos plateados con vidrios. Base $ 300.- Fracción 72: "Carruaje" Tinta y témpera firmado abajo a la derecha. Medidas 18 x 28 cm. marco dorado y vidrio de Héctor Basaldua. Base $ 600. Fracción 73: "Composición con figuras" dos óleos sobre telas firmados y fechados 66. medidas 28 x 22 cm. Marcos combinados de Luis Seoane. Base $ 4.000.- Fracción 74: "Vacunos" óleo firmado abajo a la derecha. Medidas 8 x 20 cm Passe Partout. marco dorado de Esteban Semino. Base $ 150.- Fracción 75: "Enamorada de la Selva". Dibujo lápiz firmado y fechado 93 abajo a la izquierda. Medidas 42 x 18 cm. Passe Partout. Marco y vidrio de Nicolás Rubio. Base $ 600.- Fracción 76: "Mujer con Ave" Técnica mixta firmada y fechada 73 abajo a la derecha. Medidas 48 x 34 cm. Marco plateado y vidrio de Renata Schuseim. Base $ 800.- Fracción 77: "El Lustrabotas" técnica mixta firmada y fechada 70 (con dedicatoria) abajo a la derecha. Medidas 57 x 48 cm. marco varilla y vidrio de Carlos Alonso. Base $ 2.500.- Fracción 78 "La Guerra" collage firmado y fechado 69 abajo a la izquierda. Medidas 48 x 65 cm. sobre bastidor y vidrio de Carlos Alonso. Base $ 3.000.- Fracción 79: "Retrato de Liliana Porter" tinta firmada y fechada 60 abajo a la derecha. Medidas 45 x 30 cm. Passe Partout tela, marco dorado y vidrio de Carlos Alonso. Base $ 800. Fracción 80: "Dos Mujeres" dibujo tinta, firmado y fechado 70 abajo a la derecha. Medidas 35 x 50 cm. Passe- Partout, marco dorado sin vidrio de Nicolás Rubio. Base: $ 500.- Fracción 81: Un sofá de tres cuerpos y dos puf tapizados pana marrón, deterioros. Mancha. Sin base. Fracción 82: dos sillones tapizados género verde y blanco a rayas con deterioros y manchas. Sin base. Fracción 83: Tres en una mesita de bronce tapas vidrio rectangular. Sin Base. Fracción 84: Un antiguo arcón en madera con herrajes hierro. Sin base. Fracción 85: Una bicicleta fija para gimnasia marca Faga. Sin base. Fracción 86: una bandeja metal aleación blanda labrada fondo espejo biselado. Sin Base. Fracción 87: Una hielera y siete recipientes de metal blando. Sin base. Fracción 88: cuatro jarras de peltre. Sin base. Fracción 89: Dos sahumadores de metal plateado labrado. Sin base. Fracción 90: Un recipiente de metal plateado, asas madera, patas figurando garras. Sin base. Fracción 91: Una guisera con asas y una bandeja octogonal de metal plateado. Sin base. Fracción 92: once cubiertos desiguales y treinta y tres cubiertos desiguales de metales desiguales. Sin base. Fracción 93: dos ceniceros vidrio hialino y metal plateado. Una caja rectangular metal plateado y tres portavelas metal dorado y vidrio. Sin base. Fracción 94: Tres encendedores desiguales. Un cenicero. Un porta encendedor y un recipiente de metal aleación blanda. Sin base. Fracción 95: Una antigua lámpara de vidrio adaptada y una lámpara de pie de una luz, instalaciones sin controlar. Sin base. Fracción 96: Un porta macetero espejado. Sin base. Fracción 97: Treinta y cinco compact disc temas y autores varios. Sin base. Fracción 98: Equipo de audio Panasonic, modelo SA CH 32. Nro. DV5DA04292 con dos unidades acústicas desplazables, sin probar. Sin base. Fracción 99: Tres armas blancas orientales desiguales. Sin base. Fracción 100. Una mesita costados sofá realizada en madera tapa circular. Sin base. Fracción 101: Una heladera familiar White Westinghouse de dos puertas. Sin base. Fracción 102: un horno a microondas Rowenta, usado. Sin base. Fracción 103: Una hielera de metal plateado, una azucarera, una jarra, doce platos desiguales, una bandeja con asa circular, metales plateados desiguales. Sin base. Fracción 104: Dos exprimidores marcas desiguales. Sin base. Fracción 105: conjunto de cubiertos. Juegos de platos y vajilla de uso diario. Sin base. Fracción 106: Una escalera metálica de tres peldaños, tres valijas desiguales. Sin base. Fracción 107: Una aspiradora Power Se. Sin base. Fracción 108: una reposera de playa. Sin base. Fracción 109: Un espejo hexagonal, marco plateado labrado. Sin base. Fracción 110: Una cinta para gimnasia. Sin base. Fracción 111: Diez piezas adorno de metal blando. Una jarra metal. Dos floreros vidrio hialino. Sin base. Fracción 112: Cuarenta y ocho cubiertos desiguales de metal plateado plata Lappas. Sin base. Fracción 113: dos percheros bronce. Sin base. Fracción 114: Un televisor Sony KV21XTR3 con control remoto. Sin base. Fracción 115: Un video grabador JVC HR333OEN. Un radio grabador National SG149FL, una radio Sony TFM8100WA, una radio portátil Philips AE 1695. Sin base. Fracción 116: Una mesita para televisor de acrílico de tres planos. Sin base. Fracción 117: Tres sillones desiguales. Sin base. Fracción 118: Una cómoda de madera de seis cajones. Sin base. Fracción 119: veintidós piezas adorno desiguales. Sin base. Fracción 120: Un televisor portátil Sony TV511AN nro. 012319. Sin base. Fracción 121: Dos veladores eléctricos de metal y cerámica con pantalla. Sin base. Fracción 122: Un sommier con colchón de una plaza y media y dos mesas de luz en madera de dos cajones. Sin base. Fracción 123: Doce copas en dos modelos de vidrio hialino. Sin base. Fracción 124: Un centro figurando flor de vidrio tipo opalino y bronce. Sin base. Fracción 126: una lámpara eléctrica de vidrio artístico. Sin base. Fracción 127: Cuatro bandejas metales desiguales. Sin base. Fracción 128; Escritorio estilo inglés de nueve cajones. Base $ 400.- Fracción 129: Un reloj Jaeger le Coultre, montura bronce y vidrio. Base $ 400.- Fracción 130: Un reloj despertador de bronce y vidrio, cuadrante circular, con números arábigos. Base $ 300.- Fracción 131: dos relojitos desiguales, cuadrantes circulares montura de metal dorado. Sin base. Fracción 132: dos figuras talla madera con rajaduras. Sin base. Fracción 133: cabeza femenina, metal labrado y policromado. Sin base. Fracción 134: Gato. Pieza adorno cerámica policromada. Sin base. Condiciones de Venta: Al contado, y al mejor postor. Seña 30% Comisión 10% más I.V.A. sobre comisión, y atento que el comprador es sujeto pasivo de la alícuota establecida por la Ley 25.413 y la Resolución General 989/2001 de la Administración General de Ingresos Públicos del 1,2% sobre el precio de venta, Impuesto suntuario del 25% para operaciones superiores a los $ 300.- a cargo del comprador. Saldo de precio dentro de los tres días hábiles subsiguientes a la subasta, bajo apercibimiento de de-

vengarse intereses que se fijan a la tasa pasiva promedio mensual que publica del Banco Central de la República Argentina. En el acto de suscribir el respectivo contrato de compraventa exigirá a quien resulte comprador la constitución de domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les den por notificadas automáticamente en la forma prevista en el art. 133 del Cód. Procesal. Exhibición del 16 al 22 de marzo de 2004 (días hábiles) en Esmeralda 660, PB y EP de 10 a 15 horas, fracciones desde la 1 a la 80 inclusive. Y en Deán Funes 1777 de 8 a 12 horas las fracciones 81 a la 134 inclusive, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2004.

Déborah B. Aleandri, secretaria

e. 9/3 N° 43.275 v. 10/3/2004

N° 99

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 99 de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6to., comunica por dos días en los autos caratulados "PIECHOCKI, SOFIA MARIA c/TAMBURELLI, PEDRO SERGIO s/Ejecución Hipotecaria, Expe. Nro. 66.458/99, que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 18 de marzo de 2004 a las 12:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble sito en calle Paysandú Nro. 876, entre las de Agüero, hoy Crisólogo Larralde y Arredondo, designado como lote 16 de la Manzana 18, de la Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Mide 10 m. de frente por 26,03 m. de fondo al NE y 25,99 m. en su otro fondo al SO. Superficie total 260,10 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección J, Manzana 85, Parcela 20, Partida 44.038. Este bien, según acta del mandamiento de constatación (fs. 47) se ubica como Paysandú 876, entre C. Larralde y Arredondo, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, ocupado por dos personas, como propietarios, intimados al lanzamiento por 10 días con fecha 23/03/00. Consta de una casa con pequeño jardín al frente, de material, y en muy buenas condiciones físicas. Según informe efectuado por el martillero, el mismo se compone de patio al frente de 8 x 2 m.; espacio guardacoche de 2 x 8 m.; living comedor de 3 x 8 m.; dos habitaciones de 4 x 3 m.; un baño de 2 x 1,50 m.; un lavadero de 2 x 6 semitechado de 10 x 15m, patio en el fondo de 10 x 7 m.; y galpón de material sin terminar de 3 x 5 rn.; todo en buen estado de uso y conservación. Todas las medidas son aproximadas. Subastándose en el estado en que se encuentra y en exhibición, pudiéndose visitar los días 16 y 17 de marzo próximo de 16 a 18 hs. Base: $ 25.000. Seña 30%. El comprador deberá, dentro del 5to. día de aprobado el remate, depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del suscripto como pertenecientes a estos autos, sin necesidad de intimación alguna. Comisión 3% más IVA., al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). No procederá la compra en comisión ni la cesión de derechos del adquirente a terceros. Hay constancias de deudas en Rentas (fs. 40) por $ 638,06 al 29/02/00; en Municipalidad de Avellaneda (fs. 92) por 2002,17 al 8/05/00 en Aguas Argentinas (fs. 49) por $ 20,09 al 7/04/00; no teniendo deudas en OSN (fs. 44) al 18/02/00. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.

Marta N. Coccia, secretaria.

e. 9/3 N° 43.272 v. 10/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 20, comunica por 3 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BARROJO, CESAR FABIAN s/Ejecución Prendaria, que el martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra y exhibe, el día 16 de marzo de 2004 a las 08:20 hs en Tte. General Juan D. Perón 1233 de Capital un automotor Chevrolet Corsa Wagon GL, A/A y D/P, 1999, motor Chevrolet N° BL5001485, Chasis Chevrolet N° 8AGSE35NXWR623703, Dominio CPN-826, de propiedad del ejecutado. Deudas por patentes $ 1.830,83 al día 18-02-2003, las que estarán a cargo del comprador como así también los gastos de transferencia. Base $ 5.499,13 con más el 0,25% sobre el precio de venta conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. En caso de corresponder el pago del IVA el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 12 y 15/03/04 de 14 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.

Juan Gigglberger, secretario.

e. 9/3 N° 43.235 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nro. 19 a mi cargo, sito en Callao 635, PB, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "AUED E IMBIMBO, JULIO E. s/Quiebra s/Inc. de Subasta" Expte. 90.729 que el martillero público Federico D. Sorribas (CUIT 20-04487175-5) rematará el día 22 de marzo de 2004 a las 12,40 hs en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes de titularidad de la fallida: a) inmueble ubicado en la calle Mercedes 4548/50, UF 11 ubicada en el piso 3° "A", Capital Federal. Matrícula 15-73498/11 Nomenclatura Catastral Circ. 15 Secc. 83 Manz. 55 Parc. 27 UF 11: Superficie 80 m2 27 dm2 Porcentual 3,54%; UC I: Superficie 9,12m2 Porcentual 0,38%; UC L: Superficie 1,65m2 Porcentual 0,08%. El inmueble se encuentra ocupado por el fallido y su grupo familiar. Es un departamento que consta de living comedor, tres dormitorios, un baño completo y toilete de recepción, balcón, lavadero y cocina, amplio balcón a la calle. El departamento tiene losa radiante, baulera en el piso 7° y cochera fija en planta baja. Todo en buen estado de conservación. Base $ 80.000,- Comisión 3% Seña 30%; b) bienes muebles en block entre los que se encuentran mesas, modular, dos sillones, TV, reloj, espejo y ventilador. Base $ 680,- Comisión 10%. IVA s/precio. Condiciones de venta para todos los bienes: al contado y mejor postor. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado. Las deudas que registra el inmueble con anterioridad al decreto de quiebra deberán verificarse en los términos del art. 32 y ccs. LC. Las posteriores al decreto de quiebra revestirán el carácter de gastos de concurso y deberán ser abonadas, previa comprobación de su legitimidad y cuantía por el síndico. Al comprador en subasta sólo le serán exigibles las deudas que se hubiesen devengado con posterioridad a que tome posesión del inmueble. Los gastos que demande la transferencia del bien y su escrituración como así también los honorarios del escribano serán a cargo del comprador. No se admitirá la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. En los términos del art. 104:5 del reglamento del fuero serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta, oportunidad en la que el secretario actuante procederá a la apertura de los sobres que se hubieren presentado. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco Ciudad dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC. Exhibición: 17 y 18 de marzo de 15 a 16 hs. Se publica por cinco días en el Boletín Oficial y por tres días en La Razón.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.

Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 9/3 N° 441.085 v. 15/3/2004

N° 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría Nº 24 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Pta. Baja, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "MELWI S.A. s/Quiebra (Incidente de Liquidación de Bienes)" Expte. Nº 076.106, que el martillero Adolfo N. Galante, rematará el día 25 de marzo de 2004 a las 11:00 hs. —comenzando puntualmente— en la Ofic. de Subastas Judiciales (Corporación de Rematadores), calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los inmuebles ubicados en el partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires y bienes muebles, que se indican a continuación: A) Fracción de campo desocupada ubicada sobre Ruta Nac. 226 entre kms. 468 y 469 (mano derecha en dirección Bolívar/Henderson) con una superficie de 209 has. 20as 17cas forma parte del lote seis y se determina en el plano especial de subdivisión aprobado por la Direc. de Geodesia de la Prov. bajo la característica 80-32-62, Parcela 853. Nomencl. Catastral: Circ. XII; Parc. 853. Matrícula 5918. Se ingresa desde la citada Ruta por calle (aprox. 700 mts). Se trata de un campo algo quebrado, dividido en 9 potreros con alambrado eléctrico. La calidad de la tierra es buena y el agua muy buena. Está alambrado, tiene molino con tanque, casa para encargado en buenas condiciones de uso, tambo completo (con equipos en desuso) manga, cargador y corriente eléctrica. Base $ 240.000. B) Fracción de terreno desocupado ubicada sobre Ruta Nac. 226 altura Km. 480 con una superficie de 2 has aprox. correspondiente a las parcelas dos d (94as 24cas) y Parcela tres f (1ha 5as 76cas) Nomencl. Catastral: Circuns. II; Sec. B; Chacra 185; Parc. 2d y Parc. 3f, respectivamente. Matrículas 12755 y 12756. Tiene sobre la citada Ruta un frente de 111,30 mts. y en el lugar se observa una construcción con superf. cbta. de 550m2 aprox. que fuera destinada a fábrica de quesos, actualmente sin actividad, sin instalaciones, en total estado de abandono y malas condiciones de uso y conservación. Base $ 16.000. C) Lote 1. Maquinaria tambo y ordeñe —en block— Base $ 4.800,- Lote 2. Tractor Deutz Fahr AX 4100 Base $ 8.000,- Lote 3. Arrolladora Mainero 5850 Base $ 3.000,- Lote 4. Tractor Deutz Mod. A 65 1975 (con desguace) Base $ 1.200.- Lote 5. Tolba "Monterrey" Mod. 5000 Kg. Base $ 900.- Lote 6. Champion Niveladora "Grospal" NA12 N° 0248 Base $ 900,- Lote 7. Pulverizadora "Pulqui" de 2000 lts. Base $ 800,- Lote 8, en block 3 arados, 2 sembradoras, Rolo, Escardillo, Chimango, Tanque 1000 lts., pala frontal, pala vial, excéntrica, caja veloc. tractor Deutz, Sin Base. Condiciones de Venta: Para los inmuebles, ad-corpus, al contado y mejor postor Seña 30%, Comisión 3%, Arancel CSJN 0,25; Sellado de Ley, todo en el mismo acto de remate. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC. El adquirente sólo deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas, expensas y contribuciones devengadas a partir de la entrega de la posesión. El impuesto sobre la venta de los inmuebles que establece el art. 7 Ley 23.905 será a cargo de los compradores y no estará incluido en el precio. Para bienes muebles, al contado y mejor postor, Comisión 10%, Arancel CSJN 0,25% todo en el mismo acto del remate. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Serán admitidas ofertas bajo sobre Art. 104.6 del Regl. del Fuero y art. 570 Cód. Proc., las que deberán ser presentadas hasta las 12:00 hs. del día anterior hábil de la subasta, la apertura tendrá lugar a las 12:00 hs. del mismo día. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. No se admite la compra en comisión, ni cesión de derechos. Exhibición: los días 19, 20 y 21 de marzo de 2004 de 9:30 a 13:00 horas.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2003.

Jorge L. Médici, secretario.

e. 8/3 N° 440.918 v. 12/3/2004

N° 21

Juzgado Comercial 21 Secretaría 41 —sito Marcelo T. de Alvear 1840 3er. piso— avisa por 5 días en "KOMPEL SERGIO NORBERTO s/Quiebra s/Incidente Realización de Bienes", Expte 046505, que el 24 de marzo de 2004 a la 10 hs. —en punto— en Tte Gral. Perón 1233 Cap. Fed., el martillero Horacio Taranco, conforme las condiciones de venta establecidas por el Juzgado que en el boleto de compraventa a labrarse el comprador declarará conocer y admitir, con Base $ 380.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel SCJN 0,25%. Al contado y al mejor postor. Rematará: las unidades funcionales uno del primer piso, y 2/12 avas partes de la complementaria II de planta baja (garaje) del inmueble sito en Ortega y Gasset 1568/70/72, Capital Federal. Se trata de un excelente semipiso en un edificio de gran categoría, en muy buen estado de conservación, que consta de un amplísimo living-comedor con balcón terraza al contrafrente totalmente vidriado para apovechar la vista a la cancha de polo, 3 dormitorios (uno de ellos con baño en suite y vestidor), baño, toilette, cocina, comedor de diario, palier privado y entrada de servicio, lavadero cubierto, habitación de servicio con baño y baulera en la terraza (Circ. 17; Secc 23; Manz. 116; Parc 8-a; Matrícula 17-15688/001) ocupado por el fallido, su mujer y sus 3 hijos Exhibición 17 y 18 de marzo de 10 a 13 hs. Deudas por Impuestos, Tasas y Contribuciones sólo estarán a cargo del comprador a partir de la fecha en que razonablemente esté en condiciones de tomar posesión del inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de notificación o intimación alguna, y tomar posesión del bien dentro de las 48 horas, y para lo cual se designa al martillero oficial de justicia ad-hoc, quedando facultado a hacerlo mediante acta labrada al efecto; hágase saber además que deberá inscribir el bien en el Registro respectivo dentro de los 30 días corridos. Estos plazos se computan a partir que el Tribunal haya tenido por integrado el saldo de precio. Se aceptan ofertas bajo sobre en Secretaría hasta las 10 horas del 23 de marzo de 2004.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2003.

Andrea Rey, secretaria.

e.8/3 N° 43.167 v. 12/3/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 a cargo de la Dra. María Julia Morón, sito en la calle Callao 635, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días en B. Oficial que se realizará el remate ordenado de los siguientes bienes de los autos: Subasta el día 19 de marzo de 2004 a la 9 hs. en punto, ofic. de subastas, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233. Autos "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VISION S.A. s/Liquidación s/ Incidente de Adquisición (Inmueble Suipacha 207) de esta ciudad, piso 1, Unidad Funcional N° 194 y 195. Exp. N° 38.347, calle Suipacha 201/243, Capital Federal. Título de propiedad perfectos fs. 330 y 337/338 y 347. Prima facie satisfechos recaudos art. 576 Cód. Procesal, de conformidad a lo normado por la Ley 24.522: 203 y 204, corresponde decretar la subasta respeto de inmueble ubicado en la calle Suipacha N° 201/243 de esta ciudad, piso 1°, Unidad Funcional N° 195. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14; Sección I; Manzana 3 A; Parcela 7 A. Superficie 94 m2 31 dm2. Matrícula inscripta bajo el N° 14-04044/195 informe del Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 43. Valuación Fiscal a fs. 72. Expensas a fs. 39. Obras Sanitarias a fs. 42. Aguas Argentinas a fs. 45. Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fs. 48 $ 1.309,64 y Título de Propiedad a fs. 330/37. Aguas Argentinas $ 6.661,38 Datos ad corpus: Recepción, 2 despachos, 2 divisorios, un cuartito símil cocina, 1 baño, aire ac., alfombrado. A la calle. Inmueble Unidad Funcional N° 194. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 3 A, Parcela 7 A, 68 m2 66 dm2. Matrícula inscripta bajo el N° 14-4044/194. Informe del Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 44/44 vta. Valuación Fiscal a fs. 72. Expensas a fs. 40. Obras Sanitarias a fs. 41. Aguas Argentinas a fs. 46. Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fs. 47 $ 1.131,76. Título de Propiedad a fs. 338/347. Aguas Argentinas $ 6.115,98. Datos ad corpus: Estado abandono, a la calle, 2 despachos, 1 sanitario, muy luminosa, falta prolijar, pintar, alfombrar. Publíquense edictos en la forma dispuesta por el art. 566 del ritual por el término de cinco días en el Boletín Oficial y por tres días en el diario La Nación. Base: Los bienes se ofrecen en venta se venden ad corpus y deberán ser aceptados por los oferentes en el estado que se encuentran y que los interesados declaran conocer, no admitiéndose en consecuencia, reclamo alguno posterior. Base: Para Unidad Funcional N° 194 $ 90.000. Para la Unidad Funcional N° 195 $ 120.000. Seña 30%. Comisión 3% más arancel Ac. 10/99 de la CSJN 0,25%. El pago del saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Código Procesal. Autorízase a la martillera a recibir del comprador la suma equivalente al 3% del precio final de la subasta. Establécese en el 30% la seña que está autorizado a la martillera a percibir. Ofertas bajo sobre: Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles anteriores a la subasta, en orden a lo determinado por el art. 212 de la LCO. La oferta, que se presentará por duplicado en sobre cerrado, indicará carátula del Expediente, y contendrá el nombre del oferente quien podrá actuar por sí o por apoderado, el domi-

cilio que constituya en la jurisdicción del Tribunal y el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta. Esto es, el 30% del precio propuesto. Comisión y sellado, discriminándolo y mediante depósito judicial en la cuenta de autos a la orden de la suscripta, no requiriendo el procedimiento patrocinio letrado. Se dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta de base para recibir nuevas posturas. Si la oferta bajo sobre no se mejora en la subasta, el martillero concederá al oferente la adjudicación del bien. Los bienes se encuentran ocupados de momento. Respeto de deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C. las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la LC) y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. El IVA a cargo del comprador cuando corresponda. Exhibición días 8, 9 y 10 de marzo de 2004 de 11 a 13 hs. Por la martillero Sra. María Cecilia González, designada en estos autos. Teléfonos: 4815-2303 / 154-0386969.
María Julia Morón, secretaria.

e 5/3 N° 440.724 v. 11/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en autos "VAZQUEZ GIL Y CIA SA s/Quiebra s/Incidente de Realización de Inmueble" Exp. Nº 34617 (CUIT de la fallida 30-56824061-4), que los martilleros Saúl Rubén Brandenburg (CUIT 20-12138582-2), Rubén A. Martorilli (CUIT 20-14117172-1) y Cristian Pedruzzi (CUIT 20-20891054-0), TE: 4382-4948, 4605-9560 y 4373-7800 respectivamente subastarán el día 22 de marzo de 2004 a las 8:20 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes bienes: A) Venta en block de bienes muebles e inmueble sito en calle Posadas 135/43 entre Pueyrredón y Sargento Cabral y con frente también por calle Pueyrredón entre Posadas y Avda. Eva Perón, de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Matrícula: 95316 Nom. Cat.: Circ.: II, Mzna.: 166-A, Pla.: 18-b, que según título su ubicación, medidas y linderos resultan ser: ubicado en la Ciudad de Ramos Mejía con fte. a calle Posadas hoy 135/43 e/Pueyrredón y Sargento Cabral y con fte. también a la calle Pueyrredón entre Posadas y Avda. Eva Perón, formada por el lote 10 de la manzana "C" la parc. 26-a de la mzna. 166-a, el lote 18 a de la mzna. 166-a, el lote 27 de la fracc. "H" y el lote 4 de la mzna. "C", mide 30 m en su fte al NO, lindando con calle Posadas, 47m al NE lindando con parc. 28 y c/fte. de parcs. 1-b y 1-c; desde allí forma un martillo en contra que desde el NE hacia el SO mide 10m lindando con pte. de parc. 1-d y desde allí con rumbo SE mide 13,38 m lindando con c/fte de parc. 1-d y pte. del cfte de parc. 1-e. 55,20m al SE, lindando con parc. 17; 20m en su otro fte. al SO, lindando con calle Pueyrredón, 35,20m al NO , lindando con parc. 20-a y fdos. de parc. 24 y 40,38m al SO, lindando con parc. 24, con sup de 2381,60 m2 (de terreno), y que según informe de los martilleros de fs. 241/vta. en el bien existe un predio principal donde habría funcionado la planta como frigorífico donde existen 2 entradas por puerta y 2 entradas por portones, en cuyo interior existen playones para camiones, oficinas, cámaras frigoríficas, secaderos, vestuarios, comedores, cocina, baños, taller de mantenimiento, salones de trabajo, sala de máquinas, montacargas, etc., compuesto de planta baja y 2 pisos, en buen estado general, con algunas aberturas faltantes y paredes cerradas sin revoques. A su costado lateral izquierdo existe una vivienda contigua compuesta de entrada de vehículos y por puerta principal, living, comedor, toilette, cocina, patio y ambiente, escalera a piso superior con 4 dormitorios, uno en suite y otro baño, en buen estado general. El bien se encuentra desocupado con los bienes inventariados en su interior. Se subasta con Base $ 1.300.000, correspondiendo $ 1.100.000 al inmueble y $ 200.000 a los muebles, IVA en proporción a los muebles. B) Rodados: a) Mercedes Benz LO 1114/48 chasis sin cabina dominio WFC 060 modelo 72. Base $ 700, deudas: fs.159 al 14-6-02 $ 1128.97; b) Mercedes Benz L1114/48 chasis con cabina WHN 663 modelo 78 Base $ 700, deudas: fs 158 al 14-6-02 $ 1633,78; c) Deutz Agrale Starck-17 chasis con cabina dominio ATL 391 modelo 96 Base $ 10.000, d) Deutz Agrale Dynamic-11 chasis con cabina RZW 875 modelo 94 Base $ 3.200, deudas: fs 168 al 31-7-02 $ 13158,94; e) Fiat Spazio TR dominio ATL 315 año 96 Base $ 4000, deudas: fs 162 al 31-7-02 $ 157,44; f) Peugeot 405 GRTF dominio SBT 893 año 94 Base $ 6.000, deudas: fs 164 al 31-7-02 $ 4078,48; g) Chevrolet Blazer DLX Turbo Diesel dominio BGN 032 año 97 Base $ 4000. Para el supuesto de fracasar la venta en block se ofrecerá media hora después de la subasta, el inmueble y bienes por accesión con Base $ 1.100.000, las máquina prendadas a favor del Banco Ciudad de Buenos Aires inventariadas a fs. 259 vta./260 vta. con Base $ 120.500 (10 lotes), y máquinas individualizadas a fs. 256/58 con Base $ 74.000 y resto de muebles con bases indicadas a fs. 254/258 (108 lotes) con excepción de los lotes 5, 6, 39, 40, 41, 22, 23, 32, 42, 47, 48, 67, 72, 73, 74, 81, 96 atento la denuncia de dichos faltantes encontrándose incompletos lotes 1, 19, 21, 26, 29 y equipo de enfriamiento. Venta en el estado que se exhiben y se encuentran. Seña: 30%, comisión: 3% más IVA para venta en block, de 10% para rodados en forma individual, y para el supuesto de venta por separado del 3% más IVA sobre el precio obtenido del inmueble y del 10% más IVA sobre los restantes muebles, Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25%, sellado sobre el inmueble: 1% Venta al contado, en efectivo y mejor postor sujeta a aprobación judicial. Visitar: Los bienes y el inmueble ubicados en calle Posadas 135/43 de Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. los días 12, 15, y 16 de marzo de 2004 de 11 a 13 hs. Los bienes ubicados en Establecimiento Chivilcoy SA Ruta 5 Km 163 Chivilcoy, Pcia. de Bs. As. el día 13 de marzo de 2004 de 11 a 12:30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación, bajo apercibimiento previsto por el art. 580 C. zPr. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta 48 hs. previa a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Las deudas del inmueble y de los rodados seguirán el siguiente criterio: Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 LC) las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 LC) y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieran deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial de los bienes, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclu-sivamente de los compradores. Deudas: Rentas Pcia. Bs. As.: fs 383/4 al 29/1/02 $ 28.579,76 y fs. 385 $ 333475,80 al 29/1/02, Mun. de La Matanza fs. 33/36 $ 8024,73 al 19/12/01, Ags. Args. fs 263 al 20/4/03 $ 7.174,22.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
María Julia Morón, secretaria.

e. 4/3 N° 440.631 v. 10/3/2004

Juzgado Nacional de Comercio N° 26 a cargo de la Dra. María E. Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, Piso 1°, Cap. Fed., comunica por tres días en los autos "REVISTA PALERMO S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 39537, que la martillero Clara Inés Torrekens (D.N.I. 13.064.381) rematará el miércoles 17 de marzo de 2004, a las 10,20 hs. —en punto— en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., los siguientes bienes: 1°) el 100% del inmueble de propiedad de la fallida sito en calle California 1185/87, Cap. Federal. (Nom. Cat. Circ. 4, Secc. 10, Manz. 69, Parc. 21, Mat. 4-3342) edificado sobre terreno de 8,66 mts. de frente al S.; igual medida en su contrafrente al N; 13,98 mts. de fondo en costado E. y 14,07 mts. en su otro costado al O. Se encuentra desocupado y se compone puerta de entrada, puerta de salida, 3 habitaciones; una grande con vestidor y baño pequeño, paredes de cerámica y piso de porland, otra grande con techo de chapa y puertas corredizas con salida a un patio y la tercera habitación grande con techo de chapa. Todo en el estado en que se encuentra y 2°) Los bienes muebles detallados a fs. 601 que se encuentran en el interior del bien inmueble descripto precedentemente, a saber: 2 escritorios de madera; 3 sillas metálicas; mueble de madera y fórmica; 6 estanterías metálicas y 1 sunchadora metálica. Exhibición: 12 y 15 de marzo de 2004 de 10 a 13 hs. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Para inmueble Base $ 45.000 Seña 30%. Comisión 3%. y para muebles comisión 10% e IVA 21%. En ambos casos deberá abonarse el arancel Ac. 10/99 CSJN. 0,25%. El saldo de precio del inmueble deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal. Adeuda al GCBA de $ 694,54 al 11-06-03 (fs. 607/13); a Aguas Argentinas $ 49,91 a febrero de 2003 (fs. 576) . No registra deuda a OSN (fs. 645/46) . Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la LC), las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio, como gastos del concurso, previa verificación de las mismas (art. 240 de la LC) y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Ofertas bajo sobre: se recibirán hasta el día anterior a la subasta en las condiciones establecidas en el decreto de venta y art. 162 del Reglamento del Fuero. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 9/3 N° 43.268 v. 11/3/2004

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 54 sito calle Lavalle N° 1268, Piso 1° Capital Federal, a cargo del Dr. Luis Alberto Catardo, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por tres (3) días en autos caratulados: "CURA, MIGUEL OSVALDO c/ALIMAR LINES s/Ejecución de Créditos Laborales" Expte. N° 21068/01, que el Perito Martillero Sr. Hugo Gabriel Ortega, rematará el 31-03-2004 a las once horas (11 h 00') en punto, en el salón ubicado en calle Tte. J. D. Perón 1233 Capital Federal, el buque Mirage 1° - Matrícula N° 29.330-BA de bandera panameña.- Exhibición: En Puerto Dock Sud frente a Prefectura Naval Argentina - Provincia de Buenos Aires, los días 12 y 13 de Marzo de 2004 (12 y 13-03-2004) de nueve a doce (09 a 12) horas. Descripción: Se trata de un buque tanque de 75,30 ml de eslora, 11,50 ml de manga 5,50 ml de puntal moldeado, 5,03 ml calado de diseño, velocidad 11 nudos navegación costera marítima y servicio fluvial. Casco material acero naval grado "A", tipo de construcción mixta capacidad de tanques de cargamento de 2.672 m3, divididos en cinco (5) tanques. Planta propulsora equipado con 1 motor Nigata modelo 6MC31EZ, 6 cilindros en línea, tipo diesel, 4 tiempos, inyección directa, potencia 2.100 c. v. a 600 rpm, turbo alimentado, año de fabricación 1971, origen fabricación del Buque "Japón". Datos que surgen del informe técnico del Perito Ing. Naval Jacinto Reyes del 3 de julio de 2002 (fs. 102/103). Condiciones de venta: Base: $ 186.666.- Comisión: 10%.- Seña: 30%.- Ad Corpus, al contado, al mejor postor, en dinero en efectivo en el acto de la subasta.- Oferta mínima de subasta: No se aceptarán ofertas menores a mil pesos ($ 1.000.-) sobre la base de subasta. I.V.A.: El mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, en caso de corresponder —a fs. 51—. Arancel C.S.J.N.: 0.25%.- Estado de ocupación: Desocupado a fs: .- Saldo de precio: El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto (5) día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer (3) día de realizado el remate el nombre del eventual comitente, con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código a fs: 52.- Consultas: En el expediente por Mesa de Entradas, o al Perito Martillero al 4383.0875 de 10 a 20 horas.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Marcela R. Silva, secretaria.

e. 9/3 N° 441.273 v. 11/3/2004

